

561
F



Libro intitulado de [illegible]
Laberdadera destrza de [illegible]
mas y desuautor D. Luys [illegible]
chero desarboez. = Por [illegible]
poro Bicente ferrer, natural
Dela muy noble y leal
ad de Bra[illegible]
= Fray [illegible]

193 hojas y las vueltas
de 41 lineas cada hoja

5

BIBLIOTECA LAZARO
Invº 15005
M1-3-3

Libro intitulado defensa de
laberdadera destrça delasar
mas y desuautor D. Luis Pa
checo denarbaez. = Por Gre
gorio Bicente ferrer, natural
De la mui noble, y leal Ciud
ad de Baza; ———

= Gregorio Bicente ferrer al letor =

En

Libro intitulado defensa de
la verdadera doctrina defendida
mas Verdadero Autor D. Luis de
Chaves Almanza = Por Sre
Gloria Dijerate Fiscal Real
de la Villa de Madrid =

= Segovia Dijerate Fiscal Letor =

En

ñar:
En seel hombre que sabe, al que no sabe, és caridad, y birtud: este cumple con las leyes, natural, y di
bina y el otro que da beneficio, y hecho
hombre: cumple, assi mismo, el que sabe, y enseña con la obligacion á que nacio bin culado, que fue para ayudar ál hombre: El hombre
cientifico enseña, al que no sabe, el camino cier.
to y seguro por donde pueda llegar á conseguir áque
llo que pretende: á quel que no sabe, lo necesario, para enseñar á otros, y se pone á ello, no es prudente, ni
entendido y de suen señança no se podra esperar
buen fruto, y no se puede poner duda en ello, por q mal
podra enseñar á otros, á quel que aun no sabe bien para
si; = lo primero deste discurso se halla, y halla, in
falliblemente, en nuestro autor D. Luis pacheco de
narvaez, el qual por ser tan cientifico, en otras cie
cias, descubrio esta de pasar más, y nos enseño en ella
(a todos los aficionados) el camino berdadero por do
de pudiesemos llegar á conseguir el fin é sencial su
yo, que és la propia defensa, y la ofensa del con
trario, como mediata, para la consecucion del mis
mo fin; y siendo esto assi, como és cierto, no an fal
tado al gunos hombres, que en lugar de á grade
cer, y estimar accion tan heroica, y gran de sean
o puesto contra él, y contra la berdad de sus escri
tos, escribiendo libros en los quales manifiesta
suma la intencion, y descubren su poco saber, pre
sumiendo de muy sabios, y con lo dicho, pretenden
enseñar la berdad desta ciencia, que ygnoran, y
en lugar de ello enseñan una bulgar esgrima, mu
cho mas perniciosa que la antigua, la qual guia
á los hombres al mismo precipicio: otros an

es

BIP

escritos siquiendo la berdadera doctrina de nuestro
autor, con intencion de a de lantar algo en ella, y de
declarar algunos cosas q á sus no a çertados parecerés,
no estaban bien de clara dás, sobre lo qual an
cometido muchos herorés, y contradicho algu
nas proposiciones, por no entender las: y no a
saltado quien diga que se confundio en, parte de
suen señança, y esplicacion, no siendo assi, por
que és mas que cierto, que no se confundio en cosa
de lo que esplico, que no ha blo á tiento en esta cie
çia para que le sucediera lo dicho; con que se
debe entender que la confusion, solo, se ha llaen
la mala inteligencia de á quellos que dizen se con
fundio, y por la dicha causa se á rojan, in consi de
rada ~~dicion~~ mente, á dezir cosas tan fuera de raçon:
y no puedo dejar de dezir que eteni do algunos in
pulsos de escribir en esta çiencia, con el media
no conocimiento que e llegado a tener de ella, mas
no assi de tal mia tre bimiento que a ia dado lugar
á ello; y as sido por tres razonés, la primera por
á ten á que no me ha lla ba con bastante cien çia
para escribir en esta facultad, en la qual es ne ce
sario (como en los demas) ha blar con gran funda
mento, y pro piedad, en todo, sin a partarse de sus
ber da deros prin ci pios, y so li dos fundamentos,
para ir bien guiado, al buen ha cierto, y no herar,
como an herrado algunos que an escrito, ha bien
dose a partado de esto de lo dicho: la segunda raçon
fue por el temor del á çote del libro desengaño
de la destreça el qual amenaça, y castiga á todos los
que escribiesen sin buen fundamento: y por ulti

mo

mo nome determine a escribir en esta arte (reducido a ciençia, por nuestro autor, á el qual no ha bráen el mundo, otro que le imité) como ciendo que por mucho que en ella digerá no me fuera posible á delantar cosa alguna, que fuera provechosa para el bien comun de los hombres) respecto de lo mucho que ay dicho por nuestro autor, por que en sus hobras nos ha enseñado todo ~~quanto~~ quanto se debe enseñar, y cabe (a mi parecer, y al de otros mas entendidos) en la humana capacidad. = por las rasones referidas no me he determinado á escribir en esta facultad que profesó, y lo que tanto e rehusado me es fuerçа el hacerlo en esta ocasion, por ber la desorden de los autores que se oponen contra el gran maestro desta ciençia; y contra las proposiciones, principios, y solidos fundamentos que nos dexó escritos en ella: = esta es, [redacted] discreto, y prudente lector, la causa que me ha obligado a escribir este tratado, en defensa de la berdadera destreça, y su autor y tengo por cierto que los hombres bien entendidos, que lo bieren, ni me culparan de atrebido, ni de maldiciente, como ciendo la rason con que e tenido para ello, niten drán por superfluo lo que en el se contiene, ni a mi por ambicioso, pues no escribo haciendome autores quisito en esta ciençia, si si como de sensor suyo, obligado de la rason, y assi en lugar del desprecio que merecera tener, á bien dos escrito sin fundarme en lo que me fundó, podre tener á gradecimiento, y tambien por que esta hobra (a mi sentir) ha de redundar en provecho de muchos,

pues

pues porella se enterazaran delaberdad, aquellos que nolocstubie
zen, y conociendola seguiran sucaminos y con elberdadero conocimien
to que llegaran áteneꝛ, porloquesidicho (aporiado con ladoctrina
de nuestro autor) que daran desengañados, [illegible]
[illegible], yla berdad ensulugar: Y siendo lo que hubieze dicho no
aceptase aserbir atodos, perdonaran los malcontentos, y los bien in
tencionados recibiran laboluntad delacierto (si hubieze alguno)
que enmiesempre asido buena. ——————————

Sirbeseles enestanueba obra, álos aficionados conlas demonstraciones
del ultimo libro denuestro autor, intitulado nueba ciencia y filoso
fia delas armas: son mui importantes, pues porellas llegaran áco
noçer delaforma que debe quedar elcuerpo del diestro, enlofi
nal executibo delas tretas, obradas conforme abeꝛdadera destre
ça; yasimismo conocezan porellas delasuerte, ycomo seandecor
tar las lineas diametrales, encada uno delos planos, yn ferior, me
dio, y superior: y eltriangulo escaleno, que encadauno secausa, a
biendo echo elataxo, sea paza elmobimiento deconclusion, ópa
za herir porlaespada; óasea echo paza solo ladefensa: yasi
mismo conocezan porellas delasuerte que seadeciexir elmedio
deproporçion y elproporçionado, y elmedio depribaçion comun, y las
diferentes partes, ocaminos por donde ésta, sepuede elexir respec
to delo que puede hacer elcontrario diferençiando elmodo de o
brar començando él labatalla: y digo deberdad que suespecula
çion meacostado mucho trabaxo y estudio el qual doi por bien
empleado, solo porelcomun aprobechamiento delos hombres, sin
aspirar aotracosa, que nolaai. = Adberteneias álos aficionados
asaber. = Para poder llegar elaficionado aconsegir elfin esencial
destaciencia le adeserforçoso el lazdo estudio y trabaxo enella, pu =
es paza consegir lodicho esmuinecesario que asi nolo adbierte nuestro

tro

autor enel primero desus aforizmos mas este estudio y trabaxo solo sedebe tener enlas obras denuestro autor por que enellas se alla modo fazil para conseguir fin perfecto entodo: y si algunos notas entendieren, noserá poznopoderse ver entendidas, siporfaltarles álos tales, elestudio, y trabaxo necesario parapoderllegar aconocerlas y apenetrar susentido: Trabaxe pues el aficionado asaber, y sabrá, porque conel estudio sedestierra la ignorancia, y seconsigue la inteligencia enlafacultad que seprofesa, y conel exercicio se adquiere la experiencia, que es madre delaciencia y lafacilidad, en el obrar, que antes del noseteuia: y si algunos, porsi propios, nopudieren conseguir lo zuficiente, pregunten lo que ignoran álos que bien saben, y sabran como ellos: nopresuma alguno que podra llegar asaber bien, sin elmucho trabaxo enlo teorico, y practico de laciencia que es notable error; y noseadezade, el que quisiere llegar aser diestro, de aquello que hiciere, sino fuere con aprobacion delos doctos; consulte conestos sus dictamenes y loacertará, porque el que sabe enseña, y desengaña; mas si hiciesen locontrario deste consexo, elbuenacierto seza imposible; demodo que podra uno estar confiado enlo que sabe, y sino esbueno, enlaprimera ocasion enque seleofrezca poner mano alaespada se allara burlado desi mismo: pues para que noleszca da tolora, tome miconsejo ilo acertara.

Abiendo hecho estos abisos, que amiparezer son importantes, paso adecir mi sentir que se estara aguardando; y porser D. fran.co Antonio de Etten hara, el que debe estar enprimer lugar, porseguirladoctrina de nuestro autor masbien quenos, darepuntopor unlibro: y puedo afirmar, con xuramento, que noes mi intencion prebocarle aenoxo conlo que dixere; ni aotro alguno: y siporalguna razon lopudiere tener podra perdonar, que no challado otro modo dedecir mas elegante, y menos enoxoso: y noseza culpa demi intencion, sidemicorto talento, y pocas letras.

Lo que debo advertir alos curiosos (para que no pongan duda en lo que afirmo este tratado) es que en las contradiciones que en él acemos con tra las que hacen los autores que seyran citando, unas beces sesige, para ello, el mismo orden que sigen, esto es en quanto al poner lo que dicen, sin faltar en letra, por importar así para la buena inte ligencia de lo que se dixere: y otras beces se dira aquello que con tra dicen, y lo que ponen por dictamen suio, no sigiendo, en el todo, el orden, o modo de seguir al pie de la letra, por no ser forçoso: y así solo se dira lo substancial del discurso, para que sea mas bien entendido.=

En el parecer que dio el señor marques de Santo floro, tocante al libro, y obra de don Fran.co dice= muchos son los que pretenden la gloria en la ciencia de la destruicion de las armas, y todos seran grandes pero la destruicion, porque todos la quieren.= Esta sentencia, que la tengo por tal, es berdadera, por que todos los hombres que escriben en esta materia, es con ambicion desordenada, y procuran llebarse la gloria en la dicha ciencia, y no fuera pecado en ellos, tal pretencion, quando se allara descaeçida y necesitada de ello, y no goçara de la gran deça que goça, por nuestro autor, que no podra ser mayor por otro hom bre, y no parece este mucho arrojo, pues es notorio a todos, que a lo el se le concedio la ciencia, y graçia entre todos los hombres, para se dicha ciencia, y así el solo en el mundo, (por aber hecho lo arriba referido) es el que se llebo la gloria de maestro, y de autor en ella; con que los demas que aspiran allebarse dicha gloria se cansan en bano pues buscan lo que no ande poder hallar; y ni parece ser so lo es lo que buscan el descubrimiento de la gloria de nuestro autor, y no les ader mui fácil el conseguirlo, que ai quien defienda la ber dad, ayudado de la gracia con, y giado de lo clara luz, de la sumuba ciencia, con la qual caminara el entendimiento a descubrir la ber dad, que algunos quieren oscurecer, con sus perjudiciales, y tene brosas proposiciones.

de

= De pues de aber tratado de los mo bimientos mixtos, siguiendo en ello a nuestro autor, dize don françisco, en fol. 11. otros quatro mo bimientos mixtos e hallado introduçidos en diferentes autores antiguos, y modernos, á quien llaman de union de armas, que son quando por causa de una y qual agregacion, y to camento ban los espados juntas, y unidos, siguiendo la una á la otra: de suerte, que si baxa á participar del angulo agudo con mo bimiento natural, se dize mo bimiento mixto, y lo mismo si suben a angulo obtuso, con mo bimiento biolento, ó si sea parta á qualquiera de los lados, con el mo bimiento remiso: y confesando ingenuamente la arrepugnancia que me haçen a mi dictamen, me puede ser permitido arrepresentar las rraçones que para ello me haçen fuerça. y sentando en primer lugar, que de çir mixto, significa, y dá á entender una con possicion de cosas simples, diferentes, y contrarias, assi en sus especies, como en su qualidades: y como en la formacion de estos mo bimientos se halla, que constando solo de una especie simple, segun á la parte á donde se dirigen, sin que se pueda aber mezcla, ni union con otra diferente; pues si bajan los espados con mo bimiento natural, solo a esta especie simple se reconoçe: si suben al biolento de la misma suerte; y si haçen mo bimiento rremiso á qualquiera de los lados, no se esperimentamos: con que si en esta consideracion quieren que una especie simple de mo bimiento, se tenga por mixto, no se que diferençia aya de aber entre lo simple, y lo mixto. lo cierto es ser imposible. = En fol. 29. dize, y pues claramente se reconoçe por cierta la impropiedad de estos quatro terminos, por ir contra todo arraçon, y contra la misma difinicion que dize, mo bimiento mixto, es aquel que consta de mas de una especie; y no ser de esencia ninguna llamar los mixtos, se puede de çir simplemente, para nuestro modo de entender, mo bimiento natural, de union de armas, mo bimiento biolento de union de armas, y mo bimiento remiso de union de armas: y dejar lo mixto, pues no lo ay, ni es possible aberlo sin las circunstancias referidas: y aun que dicen toman por pretesto para ello, la contrariedad, y diferençia que ay entre los contrarios, lo tengo por insustançial, pues esto no puede alterar, ni corron per la naturaleça de los mo bimientos en la simplicidad de sus especies. ✠ = para contradeçir los quatro mo bimientos mixtos (que da nuestro

en la agregacion puede haber y gual dad, y puede haber des y gual dad, siendo quatro los mo bimientos mixtos, solo pone don françisco tres, que son bio lento, natural, y remiso; y dun que lo da a uno y a otro lado no, mas que uno, y se dejo el de rreduçion, para cumplir el numero de los quatro. —

tro autor, con la union de los espadas) se ba le don fran çis co; de lo
que en Comun se dize mixto, que es un con puesto de cosas di feren
tes, ó contrarias, Como dize nuestro autor, en su nue ba cien çia
fol. 125; y no se fun da bien, para dicha contradiçion, don francisco;
como se re conoçera por lo que se sigue :-- Dize nuestro autor,
(reparan doe nesta dificultad, que es la mis ma que se le ofreçe a
don francisco) que en la destreça se de be entender la dicha mix
mo bimien tion (demas del con pás, y linea, que Comien çan en recto, y acaban
tos mixtos. en curbo) quando se con tinuan Con sucesion dos ó tres mo bimien
tos, entre quien ay tran sito in mediato; de lo qual se de ben haçer
tres con si deraciones, y se entienden con esta distin cion, que unos
be çes se haze el mo bimiento mixto Con la union de los espa das,
siendo ambos de una especie, y procedidos de la bo lun tad de los con
batientes: otras aunque de una especie, no con curriendo los dos
bolunta des; otras cada un á gente de por si, y en si, Con la mo cion
de su braço: = de las tres con si deraciones re feridas, niega don
francisco, las dos pri meras, fundan do se en la rraçon Comun
ya re ferida; y pudiera con si derar, que no pudo y gnorar nues
tro autor (con la gran cien çia que tubo) Cosa de lo que dixo, y nos
dio, por escrito; y es cierto, pues no escribio a çiegas, Como algu
nos haçen; y pues puso las tres con si deraciones dichas, sin du
da ha llo se en ten dimiento, rraçones ebidentes, para ello; y es
bastante, y mui adequada la raçon en que se funda, de la Con tra
riedad, y diferençia que se ha lla entre los dos Con batientes, y
tan bien en el ayu darse el uno al otro a haçer los mo bimien
tos de quien bamos ha blando, ho bran do en rraçon de con cor
dança, por la qual el mo bimiento que se hiciere entre ambos,
será mixto, y Comun de los dos: esto no tiene duda, porque las dos
causas eficientes, con curriendo juntas, pueden pro ducir un
mismo efecto, el qual sera mixto, ó con puesto de ambas cau
sas, y este puede mui bien llamarse mo bimiento, Comun de
los dos agentes: Contra esta doctrina se podra decir, que qual
quiera de los mo bimientos (a quien llamamos mixtos) po
dra ser hecho, solo, por el diestro, Contra la bo lun tad del con
trario; como el natural, ha ciendo el ataxo, el rremiso, ha
ciendo el desbio, á qualquiera de los la dos; el biolento, por
accidente, ha llandose sugeto, contra el natural; y el de

re

reducion, desdequalquiera delos lados, ostaponer seen la pos
tura delan gulo recto, ó cerca de ella; y que por ser el diestro, él
que haçe por si propio, qualquiera delos mobimientos re feri
dos, y ser contra la boluntad del contrario, no se deben llamar
mixtos: A esto se responderá, que por la raçon de ser hechos con
tra la boluntad del contrario (forçadamente) quieren nuestro
autor, que los tales mobimientos sean mixtos, por que en ellos
se hallan encontradas las dos boluntades, no concurriendo á
un mismo fin, ó efecto por que la accion del diestro (pongo por
exenplo, en el mobimiento natural) es acriba, y su boluntad
es sugetar; y la accion del contrario, es pasiba, y su bolunta de no
es de haçer aquel mobimiento, si de resistir, por que segun
nos enseña el arte, en el atajo, ó de haber fuerça operante,
de parte del diestro, y fuerça resistente, de parte del contra
rio, y es conbeniente para anbos; y de esta contrariedad,
y diferençia resulta el mobimiento mixto; = puede el
que se halla se inferior, y sugetado, començar el mobimien
to natural, y en tal caso el diestro, que se hallara superi
or, y sugetando, le seguira la espada, haçiendo el mo
bimiento natural, concordando con ella, sin faltar á la
sugecion; y no habra dificultad en el haçer lo dicho, pues
por el sentido del tacto, y la falta de la fuerça resistente, ten
dra el diestro, noticia del principio de áquel mobimiento,
y en esta accion concurren ambas bolundades juntas,
aunque puede ser, para diferentes, y contrarios efectos:
y no quita el una misma la especie del mobimiento,
para dejar de llamarle mixto, pues en él concurren las
raçones que da nuestro autor, para que se pueda llamar asi:
de manera á que el mobimiento de la causa eficien
te, que sugeta, podra ser solo producido por ella, y comu
nicado á la causa instrumental del contrario; y si el
mobimiento fuese començado por la espada que se
ha

hallase suxeta, sera producido por ella, y por la suxetante,
por las rraçones que quedan adbertidas, y buelbo a de
çir, que no puede aber dudaenello, porque segun la peti
peticion, ó axioma. 9. çion, ó axioma çinco, dos mo bimientos de una misma
especie, se pueden començar, y acabar en un tiempo, o
brador por dos agentes y quales; conque haciendose el mo
bimiento, conforme dize la maxima referida, se podra
llamar mixto: y es de mucha esençia, el dar les este nombre,
porque en los dichos quatro mo bimientos, se halla el uno de
los tres mo dos que ay de proçeder contra el adbersario,
con cordar con los mo bimientos del contrario. este mo do és el de la concordançia en la qual ajunion, y
mezcla, con que son ciertos, y ebidentes las rraçones de
nuestro autor; tam bien se llama mo bimiento mixto
En las formas de tajo y de rebés, se hallan mo bimiento mixto, por el mo bimiento remiso, le da transito al biolento, y este al natural, y es por ser sus formas, figuras circulares, en quien no se hallan mo bimientos retroçedentes, que descontinue el biage parados en dichas formas. al çircular, que se haze en las formas de los tajos, y los rrebesés, porque se continuan, en dichas formas, con sucesion, como dize nuestro autor en su nueba çiençia fol. 129.)
tres mo bimientos, en trequien ay transito inmediato;
de suerte que en las formas referidos, el mo bimiento remiso,
le da transito al biolento, y este, al natural; esta Considera
çion és diferente, de la antecedente; y tam bien lo és la q
haze cada uno de los agentes, de por si, y en si, Con tamo
çion de subraço, y es pada, haciendo Con una accion tres
mo bimientos, como son el remiso, el natural, y el estra
ño; ó el biolento, el dereducion, y el accidental: y por
ultimo digo que quando á estos quatro mo bimientos, no
les Con biniera el nombre de mixtos por la raçon co
comun del mixto, basta para darles el dicho nombre,
la raçon particular, y Consideraçiones que hace
nuestro autor, y assi debio, don francisco (pues se
precia, y conraçon, de ser su discipulo) no contra de
çirlos; diciendo que claramente se reconoçe in pro
pie dad en los nombres destos quatro terminos, y que
es contrato da raçon, y contra la misma difinicion del
mo

mo bimiento mixto: y pudiera en lugar de su contradiçion, buscar ter minos con que asegurar la doctrina de nuestro autor, que sin duda le fuera mas agradeçido de muchos; y quan dono hallara o tra cosa con que po derlo conseguir; con ra çones alegoricas, ó me taforicas lo consiguiera sin ninguna du da, pues es cierto que en los artes, y cien çias, se husa de ellas, para dar a entender muchas co sas; ber bigra çia, En la sagrada teo logia ó escritura = dan nombre de leon, y de cordero, a nuestro señor, y rredemtor jesu christo, y en la rrea lidad ni és leon, ni és cor dero; y ala bir gen, nuestra señora, y ma dre de dios, le dan nombe de rosa, fuente, palma &c. de suerte que estos nombres, son alegoricos, y se atribuien por las rra ones que sabe el entendido: y assi quando a los quatro mo bimientos dichos, no se les pudiera, pro piamente, llamar mixtos, les pudiera á propiar nombre, y atribuirse lo por la ra çon, ó ra çones que le pare çieran mas al pro posito.

En fol. 30. dize don fran çisco; Solo un mo bimiento mixto, de union de armas puede haber; y esquando con la y gual agrega çion, el uno de los con batientes hiciere mo bimiento estraño, y el otro le siguiere con el occi dental, porque entonçes con solo la una acçion, y solo la una union se hacen dos espeçies simples, y se puede de çir con toda satis fa çion, mo bimiento mixto de estraño, y occi dental, hecho por o perantes distintos, por medio de la agrega çion, junion de los armas, y no es possible aberle de otra suerte.

un solo mo bimiento de union de armas, mixto, dize don fran çisco, q a y; es el es traño con el occidental, y no lo puede ser.

Este mo bimiento, á quien, don fran çisco, da nombre de mixto, ni lo és, ni lo puede ser por rra çon alguna, que sea eficaz, para ello; como se berá, y conoçera por lo que se sigue: los mo bimientos mixtos, de union de armas, segun tiene ordenado esta ciençia, demas de ser ter minos concordantes, sirben (en primer lugar) para la defensá, porque ese é el fin esencial suyo, y sirben tambien, al diestro, para poner sus pada en ter mino desde donde poder herir, con la dis posicion que para ello se rrequiere tener; y los dichos mo bimientos mixtos, quando se hacen, é por necesidad, y forçosa mente, para conseguir la propia defensa; de todo lo referido carece el mo bimiento accidental, hecho contra el estraño; por que ni se ha çe en rra con de concordança, ni para conseguir la defensa; ni para buscar dis.

los mo bimientos mixtos de union de armas son para la defensa, como dice nuestro autor en su nueba ciencia fol. 126.

po

posicion para herir, porque, como se sabe, el dicho mo bimiento és de executante de la esto cada; ni tam poco se haçe por necesidad: luego si en el mo bimiento mixto an de concurrir todos los cosos referidos juntos, ó los mas de ellos, y no concurren, ni se hallan ninguná en la oposicion que se haze con el mo bimiento accidental, ál estraño; se infiere, y aun se conoçe claramente, que de los dos mo bimientos, estraño, y accidental, no se puede haçer mo bimiento mixto: = desola la agregacion, no se causa la sujecion, ni el fuerte tacto, el qual es necesario, para tener noticia del principio del mo bimiento, para poder lo seguir; pues por estar açon (con la agregacion so lá, como quiere Sonfranciſco) no podra seguir el diestro, la espada contraria (ni el mo bimiento estraño que hiciere su motor) con el mo bimiento accidental, porque el contrario lo hará antes que él lo conozca, y se verá, como queda dicho, por la falta de la fuerça del tacto; conque no sera posible, que aun bayan en la dicha accion juntas las espadas, y assi ambos no se podra haçer un mixto; esto es cierto, y se debe creer, pues nuestro autor lo afirma en su libro nueba ciencia fol. 936. diciendo que el mo bimiento accidental, no puede ir mixto, con el estraño, y lo mismo se entiende de la aforismo. 64. que dize: el mo bimiento del contrario, que no pudiere ser detenido, dibertido, ó ayudado, con otro de suespeçie, diferente, ó contraria, no se altere el diestro, porque es incapaz de poder herir, contra él no intente el ataxo, ni el mo bimiento de con Ausion, balgase de lanquo recto, que el le dara bictoria. = En este aforismo çitado, habla nuestro autor, derechamente, con el mo bimiento estraño, el qual no puede ser dibertido, detenido, ni ayudado con otro de suespeçie, diferente, ni contraria; y assi nos aconseja que contra él, nos balgamos de lanquo recto, y del mo bimiento accidental, si la distançia fuese capaz para alcançar a herir; esta doctrina se corro bora, con la del aforismo. 103. que dize: si contra el mo bimiento estraño, que el contrario hiciere des del medio de proporcion, se balie re el diestro del accidental, y con pás deaumento, acabando a un tiempo las acciones; con ser bando se en an

desola la agregacion no se causa la sujecion.

dizen nuestro autor en su libro nue baciencia fol. 936. el mo bimiento accidental no puede ir mixto con el estraño.

entiende se lo mismo del aforismo. 64.

corro bora se lo dicho con la doctrina del aforismo 103.

Agu

gulo recto, herir a que dando defendido. = no dize nuestro autor, en estos aforismós, ni en otra parte, que se haga, en esta oposicion, agregacion de armas, porque és cosa imposible, él poder lo conseguir; ni aun estando anteriormente, hecha la agregacion, ya tajó, se podra conservar, el diestro, en ella, y él, haciendo la dicha oposicion, de mo bimientós, porque sin que lo pueda esusar, hara el contrario segregacion de armas en el mismo acto del mo bimiento estraño; y assi la oposicion (hagase despues del termino que se hiciere) ha de ser hecha, sin la union de los espadós, sino sera solo ó cando del mo bimiento contrario, (como man da el arte) para acabar con él, los acciones auntiepoi = Otros dos razones ai por donde se conoçe que no puede ir mixto, el mo bimiento accidental, con el estraño; la primera és, porque de los seis mo bimientos simples, los trés, que son executantés, son contrarios, por natura leça, de los otros tres, que son disponientes; de manera que el natural, se opone al biolento, y lo bençe privando le la continuacion de su acto, con la detençion que se hazé, suxetando la espada: el de reducion, se opone al remiso, quando lo haçe el contrario, estando suxeto, para formar medio tajo, ó el medio revés, cada cosa de per si lugar, y contra estos tres tos, haze el diestro, el mo bimiento de reducion, y hiere de medio revés, contra el medio tajo, y con medio tajó, contra el medio revés; ó con esto cada, contra qualquiera de ellos, mezclando lo con el accidental, que la executa; el mo bimiento accidental, se opone al estrano, en su principio, como queda dicho; y en estas oposiciones, ni los mo bimientos bençedorés, pueden hunirsé con los bençidos, ni los bençidos, con los bençedores; con que por esta razón, de los mo bimientos contrarios por natura leça, no sufren mixto; y aun el accidental corre en subáge, hacia la parte que se haze el estraño, es cierto que por la razon de la contrariedad, no se pueden mezclar los dos solós; y porque cada una de las espadas, camina á cumplir su acto, por diferente linea; por que ço mo dize nuestro autor, dos cuer pos graves, no pue

en la oposicion que hace el mo bimiento accidental, al estraño, no cabe la agregacion entre las espadas =

de los seis mo bimientos simples, los tres se oponen á los tres. —

entre los mo bimientos no se pueden hunir los bençedores, con los bençidos, ni estos con los bençedores. —

dos cuer pos graves no pueden ocupar un lugar en un tiempo,

pueden, en un mismo tiempo, o cu par un mismo lugar,
rico Rey, con ygaldad, por una misma linea; y assi es for
çoso que por la linea que se hiçiere el mo bimiento estra
ño, no se pueda ha çer el acçidental; mire se como po
drá ir mixto el uno, con el otro; pues para ir ló, por lo
menos el punto, del to camento de los ser pa dás, á de ir, ó ca
minó, sixo: por un mismo plano, y linea: la otra raçon és,
que segun la maxima, ó com1n sentençia 4. no puede ser
una cosa contraria, ni diferente de si misma; segun esta
raçon, y buena filosofiá, no puede ir mixto el mo bi
mien to acçidental, con el estraño, quando se opone
contra él; pruebolo: no puede destruir una cosa,
á otrá, en el mismo tiempo que le esta ayudando á ser
formal, luego si el mo bimien to acçidental, fuera mix
to con el estraño, no se le pudiera oponer, que seriá ó
brar contra el mismó, de manera que por la parte de
la mixtion, le abia de aiudár, a su sér, y por la parte de
la oposiçion, le abia de ben çer, y destruir; esto no pue
de ser, en un mismo tiempo, ni ay rraçon que lo a prue
bé, por que, como que dicho, no puede ser una cosa
contraria de si mismá, y si el mo bimien to acçiden
tal, fuera mixto con el estraño, no se pudiera o
poner con tra él, bemos que se le opone, y lo ben çe, luego
no ba mixto con él, en la dicha oposiçion. ~~de manera~~
~~que puede ser puesto el mo bimiento, que para ha~~
~~de ser, si mezclado con otro, ó dibaxo de, el punto~~
~~del to camento donde ba dirigido, ó encaminado,~~
~~no le pribaria esto, antes lo haçe, alguna baçer,~~
~~de mayor duraçion, haçiendole que por esto pudando~~
~~le á él del punto del to camento que abia de tener~~
~~en el que para donde ba dirigido encaminado~~: con esto que
da probado que el mo bimien to acçidental, no su fre mix
to, con el estraño; que a poderlo sér, nuestro autor nos
lo adbirtierá, como adbirtio lo contrario. Sabido esto,
digo; para ma yor claridad, que en esta facultad, se
consideran, como que dare ferido, tres modos de

no puede ser una cosa ~~de mismá~~ contraria, ni diferente de si misma, maxima 4.—

que:
demistion, y aunque dada dicho lo bastante, para su conoçi
miento, bueltbo a deçir, para mayor sotisfacion deal gu-
nos, que es un modo és formal, el qual consiste en union
formal, de predicados formales, que es lo mismo que no
bimientos quenose distinguen entresi, realmente, (en a
quella acçion particular) sino es por la raçon, por que dicha
mixtion és por identificacion de predicados diferentes,
los quales no se pueden dibidir, ó separar fisicamente,
sino és por la raçon; esto se halla entre los mobimientos
remiso, y biolento, que quando, é un tiempo mismo, con
curren juntos, los dos predicados, no son distintos entresi,
realmente, y assi la dicha mixtion és formál, e y denti
ficada: la segunda és respecto de las causas eficientes,
quando las dos concurren álo formal deal gunos mo bi
mientos (sea para un mismo efecto, ó para diversos) co
mo quando la espada sujetante camina con union, si
guiendo á la sugeta, haciendo el mobimiento natural, &c.
La terçera mixtion és de efectos que produçidos de una
misma causa tienen union, la diversidad de mobimie
tos que produze por continuacion, ó sucesion como
se halla en la forma del tajo, en la del revés, y en las
formas de las tretas generales, donde se unen los fines
de unos mobimientos, con los principios de otros, de lo
qual se biene a causar figura çircular, ó porcion mayor de llá,
sino cerra en su perfiçie: entendido esto, como se debe
entender, se conoçera que el mobimiento accidental,
no sufre mixto con el estraño; y assi mismo se entenderá
En fol. 131. pone D. francisco la difinicion de la treta, y
dize: la treta és una disposicion que el diestro fabrica en
su ydea para que reducida en acto, se consiga dar herida
al contrario, asegurando su defensa
Esta difinicion, no es buena, porque (como probaremos) no se conforma di
finicion, berdadera de nuestro autor, que dize: Treta
es un concepto del entendimiento del diestro, cuio fin
es la defensa, y dirigida a ella como mediato la ofensa
del contrario. de suerte que no dize nuestro au
tor

tres modos
se consi de
de mixtion
en esta cien
cia.

de lo dicho
difine D.
francis co la
treta, y no
es buena
difinicion
la que hace
conta:
difinicio
de treta.

tor, que la treta sea disposición, ni ayra çon para darle el dicho nombre, porque no es justo alterar las difiniçiones bien fundadas, desta çiençia, ni es justo equibocar los terminos del arte, ia rreçibidos: y assi mismo es mala difiniçion, por decir (en primer lugar) que la treta es una disposiçion para heriral contrario. &. en que ante pone el efecto de la treta, y el fin acçidental suyo, que es la ofensá, a su fin esençial, que es la propia defensa: de manera que dexo de seguir, don francisco, la berdadera difinicion de nuestro autor, y siguio la, no ajustada de geronimo de carrança; que dice: Treta no es otra cosa que una proposiçion con puesta de movimientos diferentes, hecha para herir, y defender; en esta difinicion dio a entender, que a de ser primera la herida, que la defensa: esto hallara difiçionado, en nuebaçiençia, fol. 139. y 314.: de modo que la treta, propiamente es un concepto del entendimiento del diestro, que se dirige, en primer lugar, á su defensa, y en segundo lugar á la ofensa del contrario, para el mismo fin: algunos defensores de carança, dizen (defendiendo su difinicion) que quando el diestro pone mano á la espada, enojado del contrario, que su primer intento lo es ofender lo, y que por esta raçon su difinicion es buena, porque en primer lugar mira á la ofensa del contrario, de la qual resulta la berdadera defensa, del diestro, porque mira por primera intençion, á destruir la causa eficiente, y que destruida no produçira ningun efecto, con q sea segura la defensa: A esto se deve responder que la determinacion dicha, del contrario, no es treta, y se prueba assi: antes de la execucion de la herida ay dos actos, el primero es acto inperante, que es la intençion de ofender, el qual no es treta, si solo una boluntad de ofender proçedida del enojo que causo el contrario: el segundo acto es el inperado que es la treta, en quien se incluien las partes, ó requisitos necesarios para poder conseguir el diestro su defensa, y la ofensa del contrario, en raçon de la misma defensa: Estos dos actos se hallan en el entendimiento antes de reducir la treta á lo practico, y son con anterioridad de tiempo el uno, al otro; y despues se hallan sus efectos en la execucion de

el fin esencial de la treta es la defensa. como la difinio carança.

antes de la execucion de la herida ay dos actos, inperante, e inperado.

la

la misma suerte, y con la misma orden, precediendo el de la defensa, al de la ofensa; Con que la difinicion de la treta, solo se debe entender de la suerte que nuestro autor dize, y no de otra manera: y se debe advertir que el acto inperante pueda ser hecho para solo la defensa, en caso que el diestro solo trate de ella; y el inperado será en tal caso, el ser de la contratreta, que és lo mismo que defensa, y tan bien los medios por quien se consigue el dicho fin: de manera que el termino concepto lo dedico nuestro autor, con toda propiedad, para la difinicion de la treta, en comun, y no ay otro que tan propiamente le conbenga: el termino disposicion, se dedico á diferentes cosás, y tiene diversos predicados, porque se le dize disposicion comun; disposicion particular; disposicion actiba; disposicion pasiba, ó receptiba; disposicion general; &c. todas estas disposiciones, escepto lo comun, sein Aquien en la formaçion y execucion de la treta, con que no es justo que á la treta se le denombre de disposicion, quando és el efecto que resulta de todas estas disposiciones; de suerte que siendo la treta causa de la herida, es efecto de las disposiciones, ó causas referidas; y quando á la treta se le pudiera aber dado el titulo de disposicion, já oi, no ay raçon para poderlo haçer, porque no és justo alterar lo dispuesto en el arte por nuestro autor, y mas quando lo dispuso tan propia, y çientificamente:

el termino disposicion para que se dedico, tiene diversos predicados.

En fol. 32. dize don francisco: tres es peçies a y de tajos, que son el bertical, el diagonal, y el oriçontal; entendiendo se ha ber las mismas de rebés; y a esto cada, dize, que no tiene mas de una especie segun su formaçion.

= Contra esta esplicacion digo; que demas de los tres generos, generalisimos que ay en esta facultad (que son Treta, defensa, y herida) ai otros tres generos menores, los quales emanan de los generalisimos; los menores son (como se halla en el arte de los maestros fol. 23.) el tajo, el rebés, y la esto cada: Estos se llaman generos, porque se predican de sus especies: pues como el tajo, y el rebés, los tienen, las ha de tener (precisamente) la esto cada, porque no puede ha ber genero que solo tenga una especie solo; de manera que para que una co

tres generos generalisimos que ai en la destreça, y son treta, defensa, y herida.

cosa sea genero, ha de tener, por lo menos, dos especiés, y de ellas sea de predicar, no de solo una: Con que no se debe de çir, que la esto cada, solo tiene una especie, siendo genero, el qual, forçosamente, sea de predicar de mas especies: tengase por cierta la doctrina de nuestro autor; y tan bien que la esto cada tiene por especies, el ser de circulo entero, de medio çir culo, de quarta parte dél, y de porcion mayor, y menor de çir culo; advirtiendo que assi lo sagita, como los quatro generales, son especies del genero esto cada, ~~aunque tengan especies Contidera dos como se dirá adelante.~~

no se huia en la destreça de los tajos, y rrebeses o riçontales.

En fol. 32. dize: que en la destreça berdadera, se husa poco de los tajos, y rebeses o riçontales, por el conoçido riesgo que ofreçen a quien los forma. ——— Estano esso lida doctrina, ~~no~~ no se debe de çir tal Cosa, porque quien dize que de los tajos, y rebeses o riçontales se husa poco, en la berdadera destreça, no es duje, al que la profesa, de que, alguna bez los forme; y siendo, como son, dañosos, se deben es duir, porque la bez, que se formasen pa deçera el agente que tal hiciere, recibiendo el daño que prometen, Con suma la forma, y assi debio de çir que en la berdadera destreça, jamas husa el diestro, de los tales tretás, por el notorio, y cierto peligro que ofreçen. ——

En fol. 39. dize; don françisco; que el tajo bertical, se forma con una accion, ó mobimiento çircular, que Comprehende tres especies simples, haçiendo un mixto de esto dos tres. ———

Estado ctrina és cierta y berdadera, y con ella a prueba (en parte) la de nuestro autor, açerca de los mobimientos mixtos, por q la mixtion que se halla en el çirculo, para formar los tajos, y rebeses (ó para ótra qualquiera treta que se hobre con él,) es de mobimientos sucesibos, y continuados los unos á los otros. ———

de tres mobimientos dize D. francisco se forma el tajo, y el rebes.

la diferençia que ay entre las formas de los tajos bertical es, y diagonales.

En fol. 40. dize, don françisco, que los tajos, y rebeses diagonales, tienen la misma forma que los bertical es, diferençiandose solo, en que quando la espada llega al estremo de la rectitud alta, debe inclinarse (si es para tajo) á la rectitud della do derecho, y exe cutarlo Con mobimiento mixto de reducion, y natural. ———

En esta doctrina se hallan algunos descuidos, que no se deben conçeder, ni seguir su sentido, por ser superfluo, y en parte contra el arte, y el diestro: el primero és querer que la espada del agente, llegue en la forma del tajo, al

es

estremo de la rrectitud altá; considere el prudente, el estado en
que podra quedar el cuerpo del operante, y reconoçera, sin
duda, como quedara yndefenso, porque con dicha acción, se dis
pondrá á que le ofendan, pues para que llegue la espada, en
dicha forma, al estremo de la rectitud altá, es forçoso subir el
braço, y estender lo todo á aquello que alcançe su jurisdiçion,
con que bendra a quedar en linea, con el cuerpo; y no se debe es
tender, ni subir, en dicha forma, mas cantidad, que esta el
rostro; ó cabeça: assi para la buena forma del taxo, como para poder
acudir, en tiempo, á la defensa, en caso que sea forçoso dexar
de executar el taxo, para haçer sugecion en la espada con
traria, por querer herir su motor, con esto cadá, dejando se
herir, por herir con strumbre de bulgares temerarios; el
segundo desçuido sue de çir, que des del dicho estremo, se baya
inclinando la espada (para el taxo) á la rectitud del lado
derecho, y que se exe cute con mo bimiento mixto de reducion,
y natural; de modo que haçiendo lo referido, se le acreçenta al
taxo, dos mo bimientos que son, el remiso del lado derecho, y el
de reducion; y no es con beniente el haçerlos; solo el natural
és el que se debe haçer des del lugar con beniente (abiendo pre
çedido los dos dispositibos, remiso, y biolento) para que con el natu
ral, se haga la exe cucion; y para con seguirlo, bastará con que
el operante, pase (por medio del compás, con beniente á la di
cha treta) y ponga el cuerpo, en ter minoque benga a estar con
su contrario, en yguald ad de contrarios pectos, ó casi ellos;
y quedando el cuerpo de perfil (como es con beniente, y los pies
en linea paralela, como á conseja nuestro autor, que queden,
para dicha exe cucion) se conoçera con todo rea li dad, que no
se necesita de inclinár la espada, á lo rectitud derecha, en la
forma, ni para la exe cucion del dicho taxo, porque con el mo
bimiento natural, bendra a poner la espada en la postu
dea delante (ó poco distante de ella por ser la exe cucion en el
rostro) que en tal caso corresponderá con el perfil del cuer
po del operante, y con el pecto en que se halla con su con
trario; y solo necesitará, para herir en el rostro, diagonal
mente, de haçer algo de estremo de uña a riba: y en quan
to a que el taxo diagonal, tenga la misma forma que el
bertical (como dize) distingo, si dize en quanto a ser si

en la for
ma del
taxo dia
gonal, ha
ciendo lo
que con
seja don
Fran cisco,
se acre
centan
dos mo bi
mientos.

cosa sea genero, ha de tener, por lo menos, dos especiés, y de ellas sea de predicar, no de solo una: Con que no se debe de çir, que la esto cada, solo tiene una especie, siendo genero, el qual, forçosamente, sea de predicar de mas especies: tengase por cierta la doctrina de nuestro autor; y tambien que la esto cada tiene por especies, el ser de circulo entero, de medio çirculo, de quarta parte dél, y de porcion mayor, y menor de çirculo; advirtiendo que assi lo sagita, como las quatro generales, son especies del genero esto cada, aunque tenes especies Contidera dos, como se dirá adelante.

En fol. 32. dize: que en la destreça berdadera, se husa poco de los tajos, y rebeses oriçontales, por el conoçido riesgo que ofreçen a quien los forma. —— Estano esso lidadoctrina, no se debe de çir tal cosa, porque quien dize que de los tajos, y rebeses oriçontales se husa poco, en la berdadera destreça, no es Auye, al que la profesa, de que, alguna bez los forme; y siendo, como son, dañosos, se deben es Auir, porque la bez, que se formasen pa de çera el agente que tal hiciere, reçibiendo el daño que prometen, Consuma la forma, y assi debio de çir, que en la berdadera destreça, jamas husa el diestro, de los tales tretás, por el notorio, y cierto peligro que ofreçen. ==

no se husa en la destreça de los tajos, y rrebeses oriçontales.

= En fol. 39. dize, don fran çisco; que el tajo bertical, se forma con una accion, ó mobimiento çirculas, que Comprehende tres especies sinples, haçiendo un mixto de todas tres. ——

-= Estadoctrina és cierta y berdadera, y con ella a prueba (en parte) la de nuestro autor, açerca de los mobimientos mixtos, porq la mixtion que se halla en el çirculo, para formar los tajos, y rebeses (ó para otra qualquiera treta que se hobre con él,) es de mobimientos sucesibos, y continuados los unos á los otros. ——

de tres mobimientos dize D. fran çisco se forma el tajo, y el rebes.

= En fol. 40. dize, don fran çisco, que los tajos, y rebeses diagonales, tienen la misma forma que los bertiçales, diferençiandose solo, en que quando la espada llega al estremo de la rectitud alta, debe inclinarse (si es para tajo) á la rectitud della do derecho, y executarlo Con mobimiento mixto de reducion, y natural. ——

la diferençia que ay entre las formas de los tajos bertiçales, y diagonales.

= En esto doctrina se hallan algunos descuidos, que no se deben conçeder, ni seguir su sentido, por ser superfluo, y en parte contra el arte, y el diestro: el primero és querer que la espada del agente, llegue en la forma del tajo, al

es

estremo de la rrectitud alta; considere el prudente, el estado en que podra quedar el cuerpo del ofensor, y rreconoçera, sin duda, como quedara yndefenso, porque con dicha acçion, se dispondrá á que le ofendan, pues para que llegue la espada, en dicha forma, al estremo de la rectitud alta, es forçoso subir el braço, y estender lo todo á aquello que alcançe su jurisdicion, con que bendra a quedar en linea, con el cuerpo; y no se debe estender, ni subir, en dicha forma, mas cantidad, que esta el rostro; o cabeça: assi para la buena forma del tajo, como para poder acudir, á tiempo, á la defensa, en caso que sea forçoso dexar de egecutar el tajo, para haçer sugecion en la espada contraria, por querer herir sumotor, con esto cadá, dejando se herir, por herir con strumbre de bulgares temerarios; el segundo descuido fue decir, que des del dicho estremo, se baya inclinando la espada (para el tajo) á la rectitud del lado derecho, y que se exe cute con mo bimiento mixto de reducion, y natural; de modo que haçiendo lo referido, se le acreçentan al tajo, dos mo bimientos que son, el remiso del lado derecho, y el de reducion; y no es con beniente el haçer los; solo el natural ése el que se debe haçer des del lugar con beniente (abiendo precedido los dos dispositibos, remiso, y biolento) para que con el natural, se haga la exe cucion; y para con seguirlo, bastará con que el ofensor, pase (por medio del compás, con beniente á la dicha treta) y ponga el cuerpo, en ter mino que benga a estar con su contrario, en yguald ad de contrarios pechos, o casi en ellos; y quedando el cuerpo de perfil (como es con beniente, y los pies en lineas paralelas, como á con seja nuestro autor, que queden para dicha exe cucion) se conoçera, con toda realidad, que no se necesita de inclinar la espada, á lo rectitud derecha, en la forma, ni para la exe cucion del dicho tajo, porque con el mo bimiento natural, bendra a poner la espada en la portu dea delante (ó poco distante de ella por ser lo exe cucion en el rostro) que en tal caso corresponderá con el perfil del cuerpo del ofensor, y con el aspecto en que se halla con su contrario; y solo necesitará, para herir en el rostro, diagonalmente, de haçer algo de estremo de uña a ariba: y en quanto a que el tajo diagonal, tenga la misma forma que el bertical (como dize) distingo, si dize en quanto a ser si

en la forma del tajo diagonal, haciendo lo que aconseja don Francisco, se acrecentan dos mo bimientos.

figuras circulares, sus formas, Concedó, si se dize en los tiem
porques se forman nego, porque el taxo bertical, se puede for
mar assi de primera, como de segunda intención; y el diago
nál, solo de segunda; entendiendo se lo mismo (aunque al contra
rio) en el rebés bertical, y en el diagonál, porque el diagonal
se puede formar de primera, y de segunda intención; y el berti
cal, solo de segunda intención; y cada una de las tres dichas, pi
de distinto punto de tocamento, y distinta [redacted] linea, y [redacted]
[redacted], diferente con pás, y lado, déçir con ferençia para su execucion, y
diferente aspecto: Con que difieren en mucho mas de lo que
dize don francisco; [redacted]

= En el mismo lugar dize: Si se forman estas tres tas de causa suxeta
dizen que se ha de anteponer el mobimiento natural, al rre
miso, por causa de la suxeçion; lo cierto és ser superfluo, pues con
el no se saca la espada de la que la contraria le pone: la prue
ba es clara, y ebidente; porque si la suxeçion se haçe con mo bi
miento natural, a biendo puesto la espada sobre la contraria
en y gual es grados, para bajarla á la posicion de angulo agu
do, y el entonçes haçe el mismo mobimiento, es çierto seguirsa
la espada superior (que es la que suxeta) ála inferior (que es
la que padeçe la sugecion) hallandose ambas en la misma partiçi
pación del mismo angulo, sin aber salido della, siendo çierto
que para salir, ha de prececeder el mobimiento remiso que dis
minuya la fuerça al contrario, haciendo que su espada se des
gradue, y no pueda suxetar con el mobimiento natural; y
en esta conformidad se consiguen tres cosas: la primera es
cusar un mobimiento, la segunda salir con realidad de la
suxecion, y la ultima, que quando la espada salga de ella, se ha
llara hecho el primer mobimiento, faltando dos para acabar
la forma de la treta: Con que es claro que de causa libre, ó su
geta andecomponerse de los mobimientos que quedan dichos,
y partiçipar de un angulo que es el obtuso; [redacted]
[redacted] y en el fol. 42. dize: y digo, por absoluto dictamen, que
de causa suxeta (aunque cabe en la posibilidad) no a de ha
ber rrebés, ni taxo, medio taxo, ni medio rebés, ni esto cada,
respecto de lebidente peligro que ofreçen á quien los for
mare.

el taxo y el rebés de causa sugeta dice don francisco que sean de formar de los mobimientos. y no es de si=

= Respondiendo a los puntos contenidos en los dos folios çitados, y bolbiendo por la doctrina, berdadera, de nues

nuestro autor, digo, que los taxos, y rebeses, forma dos de causa suxeta, (seán bertical es, ó diagonales, forçosamente, an de constar de quatro mobimientos; esto bien nos lo dio á entender nuestro autor, en la difinición 105. (a que siempre nos hemos de atener) diciendo: mobimiento natural, es el de la espada que baxa derecha mente a su çentro, y el acto tercero que haçe para el taxo, ó rebés (estando libre) y el primero, y quarto, si esta suxeta. el mismo nos enseña en su quadernillo, examen de maestros, fol. 22. y nos advierte que el mobimiento natural, que se le acreçenta al taxo, ó al rebés, (formados de causa suxeta) no entra en la particular forma del taxo, ó el rebés, si que solo sirbe de apartar la espada de la que haze la suxeçion: mucho mes espanto que a bien do dicho, don françisco, que se execute el taxo diagonal, con el mobimiento de reducion, en que a de prevaler el remiso, y en que se le acreçentan, dos mobimientos más de los que pide su particular forma, diga (despues de esto) que los taxos, y rebeses, de causa libre, ó suxeta, sean de formar, y componer, solo con tres mobimientos: Bien pudiera considerar, y echar de ber que se contradeçia asimismo; lo cierto es, que quando se forma el taxo, ó el rebés, de causa suxeta, á de constar, cada uno, de quatro mobimientos, haçiendo el mobimiento natural, antes del remiso (como es forçoso) para salir de la opresion del taxo; como probaremos: y prosiguiendo con el discurso, para mayor credito de lo que llebo dicho, digo assi: de causa, y potencia libre, el efecto que resultare sera libre, como dize nuestro autor, en su libro engaño, y de engaño de la destreça, fol. 67. desta sentencia se sigue, que de causa y potencia sugeta, no será el efecto libre; de que tambien se infiere, que el q se hallare suxetado, no podra obrar con la libertad, que hobrará hallandose libre: esto no tiene duda, porque siendo los causos, y potencias desyguales, por consiguiente loan de ser los efectos, y la libertad, en el hobrar: pues segun esto, las tres tas que forma se el que se hallare suxetó, an de constar (forçosamente) de mas mobimientos que constarán estando libre: Esta doctrina se asegurá con la de la peticion 16. que dize: el que sugetare, y lo suxetado, no tengan yguales poder, y libertad. luego si el suxetado, no puede obrar con la libertad que hobrá el sugetante, es claro, que el taxo, ó el rebés (que forma se de causa sugeta) ha de constar de mas mobimientos, que el que se forma se de causa libre. =- Abiendo probado lo

forçosamente an de constar de quatro mobimientos el taxo, y el rebés de causa sugeta.

de causa, y potencia libre el efecto que resultare sera libre: sentencia

peticion 16.

lo referido, Con toda propiedad (contra el dictamen de don fran
çisco) parará probar, que el mobimiento natural, ésforço
sor y conbeniente para sacar la espada de la sujeçion, en las for
mas de los tajos, y rebeses propuestos; y esto al principio
de qualquiera de dichas formaçiones, hobrando de causa sujeta:= De suerte que para desagregar, el agente inferior, sues
sue espada de la contraria, al principio de la forma del ta
jo, ó del rebés, no lo podra haçer, instantanea mente (co
mo es neçesario) con el mobimiento remiso, por que con él
no podra apartar sues pada de la Contraria (asta que salga
por su punta) haçiendo el mobimiento de diminuçion, en
ello (que por propia especie es el remiso) con cuia acçion,
demas de ir contra lo dispuesto en el arte, dispondra Con tra
de si mismo, algunas proposiciones por la jurisdicion del
braço, por que haciendo el mobimiento remiso (como a con
sagado Confrançisco) es forçoso que llegue la espada, en aquel bia
ge (para aber de salir de la contraria) junto á la oreja y z quier
da, dejando el pecho, y rostro indefenso, en que podra ser
ofendido, con un medio tajo, ó con una estocada, Con está en
el rostro, ó por la jurisdicion del braço, y con el medio taxo,
en el rostro, ó en el braço, por la parte inferior del, al tiè
po de bolber la mano las uñas abajo, para la forma del tajo:
Luego si con el mobimiento remiso, no puede el diestro
desagregar sues pada, de la contraria (como es forçoso) al
prinçipio de la forma del taxo, ó rebés, y con el se dispone
(como queda adbertido) a padeçer, és claro, el no con benir el
haçerlo; y por ello, con biene que se haga el mobimiento
natural (para sacar la espada de la sujecion) por mas facil,
y nada peligroso; por que con él, demas de no disponer con
tra si, la estocada al rostro, ni por la jurisdicion del braço, lo
consequira instantanea mente, por hobrar el diestro, se
gun la buena ordenacion del arte, y la posibilidad que tiene
de poder obrár, hallandose sugetado, pues no se le concedio
otra cosa, hobrando con ordenada potençia; y assi el dicho
mobimiento natural, no se puede escusar, ni es superfluo:
y si por no contradeçir esta doctrina, de nuestro autor, se di
gere que tan bien tiene el diestro posibilidad para sacar

La

la espada de la suxeçion, con el mo bimiento remiso, y que lo
puede hoçer, y hobrar conforme a su bolun tad, (la quales
libre) començando con él, y no con el natural, serres ponde
rá á ello, que la posibi li dad y dis posicion del hacer, (como
dize nuestro autor, en su nue baçien fol. 195.) jamas mira
ron, ni se bieron suxetas á la bolun tad del agente, antes
es al contrario; y assi les forçoso a justarse con ella sento
do lo preçiso a su for ma lidad: de estado trina, que es berda
derá, se sigue que a justandose el diestro, á obrar conforme á
ella, no po drausar de su bolun tad, en quanto a ha cer el mo bi
miento remiso por ser dañoso, [redacted] á la for ma lidad
del tajo, y rebes de causa suxeta, y por estáraçon se debe ha
çer el mo bimiento natural, con ad berten çia que en la segre
gaçion que se hiciene no se ha de ba jar el braço, a angulo a
gudo; hagase el dicho mo bimiento con solo la muñeca, y pa
ra ello buelba la mano las uñas abaxo, al prinçipio (en la
forma del tajo) y lo conseguira con façilidad, porque con ello
se dispondra para obrar la dicha pro posiçion; y si for mase
el rebés, buelba la mano las uñas arribá, y con ello, demas de
disponerse para formarlo, sacara la espada de la sugecion, sin
el embaraço que in signua don franciſco; por que al punto del
bolber la mano las uñas abaxo, para el tajo, ó las uñas arriba
para el rebés, perdera la espada contraria la trans ber
sa li dad; y por consiguiente la suxeçion, por que con la incli
naçion que hiciere la del diestro, a angulo agudo, quitara
la dis posicion que suespada tenia, para estar padeçiendo
el efecto del tajo; esto no tiene contradiçion, por que quitan
do la causa çesa el efecto; luego faltando, en la espada, [redacted]
la dis posicion para la trans ber sa li dad, falta la suxe
çion, y el tajo no podra el contrario in pedirle al diestro,
el sacar su espada, de la in ferioridad, con el mo bimien
to natural.= Ora con biene ad ber tir, que nuestro au
tor, no a con seja que se formen las esto cadás, los tajos,
los rebeses, ni treta alguna (sea de primera, ó sea de se
gun

la posibilidad, y dis posicion del hacer jamas mi raron, ni se bieron suxetas á la bolun tad del agente.

gundaintençion; sea decausa libre, ô suxeta) sinel conbenien
terne dio proporcionado que le competé, termino, y distan
çia, en quien se halla la real, y conbeniente disposicion pa
ra herir, que dando defendido, por la pribaçion del contrario;
y assi lo que nuestro autor nos ádbierte és, el numero de los mo
bimientos de que consta, y se compone cadauna de los tretas,
y de los angulos que partiçipán, formadas de causa libre, y
de causa suxeta, y segun por los planos que se començaren
á ô brar, y en el que an de tener la execuçion; esto nos ad bier
te para que no lo ygnoremós, y para que sepamos bençer
los unos con los otros, haciendo oposiçion, ô contra-posiçion,
hobrando unos beçes, contra los mobimientos del contrario, en
raçon de diferençia, otras enraçon de concordançai, y otras
enraçon de contrariedad: no dize nuestro maestro que
se forme treta alguna de causa suxeta, y estando en quietud,
teniendo el contrario parte de alcançe, porque es el pe li
gro manifiesto.= los taxos, y los rebeses dize; don fran
çisco, que formados, como a conseja, partiçipan solo de un
angulo, que es el obtuso; y no es assi, porque las açiones
circulares, de los tajos, y rebeses, participan de mas de un
angulo, esto se asegura con la doctrina del aforismo. 145. q
dize: quando el diestro se aprobechare del mobimiento
mixto que el contrario hiciere con la espada en la suiá
qualquiera de los lados, para formaçion de la treta de ta
xo, ó de rebés, que a cadauno le pertenesçe, no constara
cadauna demas de los tres mobimientos, que le son pre
çisos, y partiçipaçion de los dos angulos, obtuso, y recto;
pero si quisiere perder aquellos formas ya engendradas, y en
gendrar otras de nuebo, dos mobimientos, y un angulo mas
a creçentara a cadauno. la doctrina deste aforismo di
çe, que si el diestro (pongo por exemplo) formase taxo ber
tical, y su contrario le hiciere desbio hacia su lado sinies
tro, ó empeçase a hacer sugecion, con él, que podrá, ba
liendose del tal desbio, formar taxo diagonal, ó rre
bés bertical; si formase este, baliendose de aquellos for
mas que le engendro el contrario, con el desbió, solo
constara de tres mobimientos, que son, el remiso, y
se engendro con el desbió, el biolento, y el natural que

Los taxos, los rebeses dize Dfran cisco, que solo partici tan de un an gulo = aforismo 145 =

que á de hazer para su complemento: los angulos de que á de par
ticipar, son, del recto, y del obtuso: y sino se quisiere valer de a
quellas formas, y forma se tajo diagonal, engendran dos otras
nueb ás, constara, el tajo, de cinco mo bimientos, que son
el de reducion, el natural, el remiso del lado y z quierdo, el
quarto, el bio lento, y el quinto el natural, de la exe cucion: es
taes cierta doctrina, y se corro bora con la de la conclusion 68. que dize: posible, y concedido le es al diestro, si començare
la treta de tajo bertical, y hubiere algun impedimento pa
ra la exe cucion, a cabar la en tajo diagonal. &. de forma
que balien dose del des bio, ó huyendo de la tajo que fuese
a poner el contrario, á dicha treta, tajo bertical, se podra
formar tajo diagonal, pōde de bajo de la espada, enemi
ga, y por bajar con el mo bimiento natural, al angulo agu
do, y plano inferior, y bolber, con la accion circular, subien
do al plano superior, donde se considera, y se halla el recto,
y pasando al angulo obtuso, como es forçoso, sin duda á
de participar la espada de los tres angulos referidos,
recto, obtuso, y agudo. bien pudiera don francisco, no á
ber contradicho esta doctrina quando la confiesa tacitamen
te en el fol. 3 ☞ 1. de su libro: respon diendo le á ygualmente, lo siguie
nte: lo cierto es que quando la espada forma estas acciones
circulares, toca en tres puntos de tres terminos, de tres
rectitudines generales, que son en la de un lado con el
mo bimiento remiso, en la de ariba con el bio lento, y en
la de á delante, con el natural. de esta explicacion se sa
ca, que en las formas circulares de los tajos, y rebes es, parti
cipa la espada de mas de uno de los angulos, y que quando me
nos a de participar de los dos, primero del recto, por don
de pasa, y del obtuso a donha cela exe cucion del tajo,
ó reves.

conclusiō .68.

— En fol. 43. dize don francisco, el medio tajo, y el medio reves consta su forma cion de dos mo bimientos, uno que dispone: y otro que executa. el que dispone es el remiso, y el que executa es el de reducion, son de las pecie ori contales: engendra los el des bio que el contrario hizie re; su forma cion no describe circulo, ni porcion del, ma ior, ni menor; por que el mo bimiento que dispone, ba

el medio tajo, y el medio reves bés dize don francisco que son de las pecie de ori contales, y q no describe su forma

circulo, ni porcion mayor, ni menor déli—

bá por una linea, y por ella mis ma buelbe el que exe cu ta; por lo qual no se llaman estas tre tas circulares, como los tajos, y re besés berti cales, y diagona les.

+= tres aber tencias: los medios taxos y me dios re besés, se reduçen a la espe die del taxo, y del re bés.

Contra esta, no ajus tada, doctriná ay tres cosas que aduertir, la primera, és que los me dios taxos, y me dios re besés, se reduçen a la especie del taxo, y á la del re bés; y se exe cutan segun ellos, con que ay me dio taxo, y me dio re bés, ori contales; tre tas de la comun, y falsa destreça; ay me dio re bés, y me dio taxo diagonales, y los ay berti cales: con que no se debe de çir que dichos tre tas, son, so la mente, ori contales; por que las tre tas circulares, y las se mi circulares, toman el nom bre (como sa bee len tendido) de la linea en que se exe cutan; los ori con tales, toman el nom bre de la linea ori çontal, la qual dibide al cuerpo del hom bre, por junto á la cintura: los diagonales se exe cutan en el ros tro, y toman el tal nom bre por exe cutarse en las lineas diagona les, que se consideran en el quadrado, que, as si mismo se consi dera en él; el me dio taxo, y el me dio re bés, que tubiere que exe cucion en la cabeça, cortando en alguna de las lineas berticales, que a ca dauno le corresponde, és berti cal especie: luego no se debe de çir que el me dio taxo, y el me dio re bés, son de la especie ori contal: =

-= Lo segun do, és que dichas pro posiciones, no, siempre, se engendrán de los desbios del contrario; esta ber dad se manifiesta, en la oposicion que se hacen las unas tretas, á las otras, por que como ya se sabe, el me dio tajo, se opone al taxo, y al me dio re bés; el me dio re bés, al re bés, y al me dio taxo; y en estos casos no son engendrados de los desbios del contrario;

-= Lo ter çero, és que el bra pluq co [illegible] de hacer (no bien do se) por qual quiera de sus çoiunturas) circulo entero, ó me dio circulo, ó porcion mayor, ó menor déli; que assi lo dize nuestro autor, en su nueba çiençia fol. 17. Las tretas, me dio taxo, y me dio re bés, son semi circulares, ter mino que in cluie en si, al me dio circulo; y á la porçion menor déli; luego no se debe de çir que en las formas del me dio tajo, y me dio re bés, no se des cribe, porcion menor de circulo, por que quando no se des cribe, és la porcion menor del circulo; y esto con qual quiera de los dos mobimientos simples: dispositibo, ó exe cutante;

en las formas me dio taxo, y me dio re bes se des cribe porcion menor de circulo.

que

que [redacted], siendo formados de causa libre, [redacted] assi, no entran mas en sus formas y execucion de todos dichos mobimientos.

= La demostracion que pone, don francisco, en fol. 92. esta diminuta, porque le falta el compás mixto de transbersal, y curbo, para el mobimiento de conclusion; y la esplicacion de los pies q se hallan fuera de la linea del diametro, con que se ygnora lo que alli significan.

= En fol. 96. dize que el compas mixto de transbersal y curbo, pide demostracion a parte: ponela en el folio, siguiente; hallase en ella un defecto, y es que la linea curba, por donde se da el compas curbo que toca al pie y zquierdo, sale del estremo de la linea transbersal, á biendo de salir, cerca de pie y medio mas átras, porq para el mobimiento de conclusion, sale, y se quenta el compas curbo, desde detras del pie derecho: y para él, no se neçesita de haçer demostracion a parte, aunque se puede: una hunibersal se debe haçer de todos los compases (como quiere nuestro autor, en su nueba ciencia) por la qual se benga a conoçer, y saber todo lo tocante a dicha materia; y despues se podra poner la particular, en el lugar particular, en que se trata del mobimiento de conclusion, y se neçesitare poner por demostracion fisica.

= En fol. 99. tratando de los compases, dize: el determinar cantidad fija á los compases, para obrar las proposiciones, lo tengo por cosa sumamente dificil (y aun imposible) porque como las distancias se proporcionan, acortando el diestro su compás todo lo que el contrario hubiere álargado el suio: y el formar le largo, ó corto sea assi en el uno, como en el otro, acto boluntario, y no preciso, no se puede dar punto fixo á lo que no le puede tener; que como se da de cinco pies, se puede dar de quatro, y de uno. Solo en un caso se puede conseguir, y es si el uno de los combatientes estubiere sin moberse de su lugar, q respecto de no alterar las distancias se podran proponer cantidades fijas para el uso de los compases: pero bien se reconoçe que dificil és la consideracion de un contrario inmobil; con que me ratifico en mi dictamen, que aun que nuestro maestro don luis de narbaez, les dio tres medidas, y para su distincion los nombro compás doble, ó paso geometrico; compás sençillo, y pasada, dandole al doble çinco pies de largo, el uno de haçico (que es

el determinar cantidad de fijar a los compases, dice don francisco, que lo tiene por superfluos, y no lo es.=

don

donde haçe asiento el pie) y los quatro de queco. al sen
çillo tres, uno de maçiço, y dos de queco: y álo pasa da
dos, el uno de maçiço, y el otro de queco; Conto do no es
bastante, para que no se pueda dan formar de seis, de qua
tro, y de uno: Con que absolutamente digó que solo el co
noçimiento, y capaçidad de los Combatientes podran
medir, pro porcionadamente, las distançias, tenien
do por regla general, que si el contrario diere los con
pases largos; el diestro los ha de dar Cortos, suplien do el
uno, la despro porcion del otro, y se conseguira la perfec
çion en el modo de formar los.

El punto de mas importançia, y en el que casi, estriba el ser,
y perfecion desta ciençia, és el presente. ser mun conbenien
te, y neçesario su conoçimiento, para la perfecion de los
pro posiciones, y me ha de ser forçoso el ir con mucho cui
dado, en sus esplicaçion, para que se pueda benir en cono
çimiento de la berdad, para que algunos mal intençiona
dos no digan (por lo que aconseja don francisco, sin raçon)
aquello que se les antojare, en descredito desta ciençia, y
de su autor, quando no ai contra ella, ni contra él, que
de çir, si puras alabanças: y dando prinçipio á lo prometido,
digo assi: **Medio pro porcionado** (segun su difinicion)
és la distançia determinada que pide qualquieres peçie
de treta: deste medio se haçen tres consideraçiones, y se le
diçe propio, apropiado, y transferido: el medio
pro porcionado propio (como ya se sabe) es el que elige
el diestro, por si mismo (mediante sus movimientos, y
con pases) sin que el contrario haga mas, que esperar, es
ta consideraçion, ó medio pro porçionado, tiene nue
be diferençias, ó especies para las exeçiones, de los
tretas (entendiendose entre á gentes y guales) los siete
destos medios se pueden elegir, ó conseguir de primera
intençion, y tanbien de segunda; y los otros dos, solo de
segunda intençion: sabido esto, que és in portantisimo,
para en adelante, digo que esta materia de distançias,
ó medios pro porcionados (segun dize nuestro autor,
en su nueba ciençia fol. 258. no tiene precisa regula

Difinicion del medio pro porcionado

ri dad, respecto de la desygual dad que se halla, ó pue de hallar
se entre las armas, y braços, de los Con batientes, antes ay yre
gularidad Casi infinitá, y por esta causa dize nuestro autor,
y para que los documentos se funden en alguna Cosa Conocida,
los supone mos y guales, que estan to Como dar termi nos habi
les al argumento, que despues el bien instruido sabra dimi
nuir, ó aumentar lo Con beniente a los Con pases, y en esta
supuesta y gual dad (mas a justada á nuestra nacion, que
en otras, por estar los espadas sugetas á la Cantidad de cinco
palmos) ponemos, que la linea del diametro del circulo =o x o=
comun, que se ymagina entre los dos Contrarios, quando an se
gido el medio de proporcion, tiene ocho pies y medio de largo,
cinco de los dos braços (que ya hemos dicho, que cada uno tie
ne dos pies y medio de largo) y tres y medio de la espada, q
es lo mas a justado que se ha podido hallar, y a ser este es pe
cio este peti pie que ponemos, por quien se an de haçer los tan
teos, y berificar la precision de los medios + por lo referido,
se bien en cono cimiento, de como nuestro autor, hallo, an
tes que don francisco, la dificultad que ai á cerca de la ele
cion de los medios proporcionados, y de la yregularidad q
se hallare respecto de la desygual dad dicho: no se des cuido
en cosá, todo nos lo advirtio, y declaro, assi lo supiesemos en
tender: y puesto á sistido de la racon, é tomado a mi cargo
el declarar algo de esta doctriná, digo assi: Con cedido está,
(segun la peticion 3.) el poder ser un hombre y gual á otro,
pues por estar acon, y la queda nuestro autor; se bien en co
no cimiento de que las proposiciones que comen çase el dies
tro, de primera intencion (a bien dose legido el medio de
proporcion) á yan de ser, forçosamente, dando con pas, ó
con pases de cono cida distancia; por que de no tener la se se
guria grabe in con beniente, pues por la falta del con pás,
y de la distancia proporcionada no se ho braria con certe
ça, y por consiguiente, nunca se llegaria á elegir medio
proporcionado propio: y como en el cuerpo del hom
bre se dan cinco lineas (como ia se sabe) dos verticales, dos
co

de que cantidad es la linea del diametro del circulo comun, inferior. ---

petipie.

pue de ser un hombre y gual a otro. peticion 3.

colaterales, álos lados del pecho, y la diametral suyá; y estas estan distantes las unas de las otras, és necesario, que començando el diestro la batalla (que a de ser desde el medio de proporcion) es inalterable, que el compas que, dierè, para alcançar a herir, en la linea que lo intentare, sea de cantidad, y distançia conoçida, mas no siempre de una para todas, por que no lo podra conseguir desde un lugar, por que no todas las lineas que sirven de puntos de toque, se hallan en un mismo termino: y assi hobrando el diestro por la postura de la espada, para herir en la colateral derecha, debe dar los compases mas cortos, que quando hobra ganando grados al perfil (esto és, para herir desde el estremo remoto) y assi conforme por la parte començare, y en la linea que hubiere de herir, assi a de ser la largura del compás; y no a de ygnorar la distançia que con cada uno se debe apartar de la linea del diametro, porque si lo ygnorá, podra hacer comun la distançia, y la disposicion: y con esta regla hobrara con todo acierto, y eligira medio proporçionado propio; y contra su eleccion (por el contrario) el transferido; El medio proporcionado propio, és el que solo se eligè de primera intençion, a guardando el contrario (circunstançia de que tambien necesita el transferido) por que si el contrario no a guardase, en el lugar conveniente á su eleçion, tampoco lo conseguiria el diestro; luego a guardando el contrario (como es posible que sea, por no conoçer aquello que contra el se ha eligiendo, ó por su voluntad, con alguna maxima, ó por otro accidente) podra el diestro entrar á elegir qualquiera de los medios proporcionados propios; y lo elegira: = esto no tiene contradicion: y assi para ello el compás a de ser de cantidad conoçida: y aun que és verdad que no se le puede forçar al contrario, á que a guarde, estando fixo, en un lugar; con bien que el compás que diere el diestro, para qualquiera de las elecciones dichas, sea de cantidad conoçida, y tal que no le falte esta alcançe, para herir, si el contrario lo esperasé, que és lo que el diestro

solo el medio proporcionado propio se eligè de primera intencion.

tro pretendé, y lo que ha de suçeder para lograr medio proporcionado propio, ó el transferido; y si el contrario no áquardase (no perderá el diestro cosa alguna) y en tal caso arregulará los compases que dierè, en oposicion de los que diere el contrario (retirandosé) por ser conoçidos: y si se digere que no ua don françisco (en lo que dize) contra la eleccion de los medios proporcionados, propio, y transferido; que sabisa que se ha de tener por regla general, el que si el contrario diere los compases largos, los de el diestro cortos. É: suplyendo el uno, la desproporcion del otro: A esto se dirá que con lo mismo que dize, se aprueba lo que deçimos contra él, porque con lo que dize, ni el uno de los combatientes podrá (dando compases cortos) elegir medio proporcionado propio; ni el otro, hará el medio transferido, aun que con el compas que dierè, se ponga en termino de poder alcançar a herir; façil prueba tiene lo dicho, atienda se a ella: En tanto llegará a tener ser la proposiçion, en quanto se pusieren los medios convenientes para su complemento, y ser real; y faltando alguno, ó algunos dellos, no tendrá el ser dicho, ni será tretaberda derá, y assi no se podrá reputar por tal; esto no se puede negár: luego si el diestro contra el compas corto que diere el contrario (con el qual no podrá esté, elegir medio proporcionado propio) se opusierè, y llegare a conseguir herida, y defensa no abra hecho medio proporcionado transferido; porque este se consigue obrando, en oposicion del medio propio, que se ha elegido de primera intencion, y contra lo que se ha alegado, no fué, ni pudo sér medio proporcionado propio; respecto de la falta del compás, y de la distancia proporcionada: luego en lo que doctrina don françisco, haçe contra el ser, de los dos consideraciones del medio proporcionado, que son, propio, y transferido: de suerte que para elegir el diestro medio proporcionado, el compas que diere, para su consecucion, a de ser de conoçida distancia, como queda advertido; y conociendo que su contrario obra con la misma regularidad (y conforme tiene dispuesto el arte) podrá contra él,

La proposicion llegará a tener sér, quando se pusieren los medios necesarios por quien lo puede tener, y faltando alguno no lo tendrá. =

él, conseguir el medio transferido, por quesabiendo con çerteça la distançia del compás del contrario, y conoçiendo el lugar en que con él, a de colocar el cuerpo; sabra, por consiguiente, de que tamaño á de ser el compás que ha de dar con traél, y el lugar en que ha de colocar su cuerpo, Con aquel movimiento local: de suerte que si no se ebrara en destreça, y en tre diestros, en conformidad dicha, fuera hobrar, en todo, Como sin berdadero conoçimiento del efecto por su causa, y por conosçimenos; y no aciençia (que en todo sea) de poconosçimenos; y si el diestro aguardará á que el Contrario diera su compás, para conoçer por su largura el compás que Con traél, abia de dár, en una parte fuera dañoso, y en otra le privara el diestro, el poder hobrar en tiempo, en suo posiçion, con que no podria haçer el medio transferido, en tiempo, termino de tantain[illegible] por tançia, para la defensa, y para poder ofender al contrario, en caso que conbenga: berdad és, que dificultando nuestro autor, açerca de la precision de los compases, en el examen de los maestros fol. 31. dize: doi todo eso por constante, y çierto en quanto el contrario estubiere afirmado, y aguardare sin haçer movimiento, ni dar compas: pero si puesto el ser movible, y poder haçer el uno, y dar el otro, pareçe que sera un varo con tingente, que sucede de la manera que se ha dicho; y satisfaciendo a esta dificultad, dize, en el mismo folio, pagina 2. La distançia que pide cada especie de treta, no se alterara por ninguno de esos accidentes: Una misma ha de ser, que el contrario se mueba, ono; solo estará acerca del diestro proporcionar sus Compases con los que diere el contrario, diminuiendo de los suyos la cantidad en que se le aiudare: Como por exemplo: para la treta que se executa en la colateral derecha se ha de dar, como que da dicho (á tiendase á este punto) un compás de dos pies y medio; el adversario dio uno de un pie, y entonçes dara el suyo de pie y medio; Esto es lo que dize nuestro autor, sucediendo el dicho accidente; mas se no: debe entender de la suerte que lo entiende don françisco, si como á quien esplicaremos:=Si a

que se podrase guardar aguardando á que el contrario de su compas para oponerse contraél:

arte de los maestros fol. 31. dice nuestro autor que la distançia del compás que pide cada especie de treta no se alterara

sia bien dho elegido el diestro, el medio de proporçion, y por ha
berse retartado en començar la treta que dize nuestro au
tor, por la postura de la espada, que brantase el contrario,
el medio de proporçion, dicho, entrandose un pie mas a
dentro, por la linea del diametro, ó ya sea por qualquiera
de los transbersales, y en tal caso, por aber conocido el diestro
la cantidad de la distançia que brantará, dara su compas trans
bersal de pie y medio, y con él, (llebando hecha la tara) elegi
ra el medio proporcionado propio, de de la treta propuesta, o x o
en que se berá aber proporcionado su compás con el de su con
trario, diminuiendole la cantidad en que se le ayudo, que fue
un pie: y en este caso la cantidad del compás és conoçida, y por
tanto no se puede herrar la eleçion de aquel medio pro
porcionado propio: esto se debe entender assi, y no de otra suerte:
y digo que este medio és propio, por que lo elige el diestro, no
contra alguna proposicion del contrario, si solo contra aquel
compas que dió con el qual que brantó la distançia, cosa que no és
por no ocasionar herida
treta: y buelbo a dezir que para la eleçion del medio
proporcionado propio, es forçoso darle distancia proporçio
nada, y determinada al compás, y lo mismo para el medio trans
ferido, por que del conoçimiento de la distancia del uno, se
biene en conocimiento de la distançia del otro: y para el
seguro, y credito desta doctrina, pongo aqui lo que a su favor
dize nuestro autor en su prueba de ciençia fol. 209. que es lo siguie
te: para el transferido, dize, nos bastaremos de lo que tiene conce
dido el entendimiento á la posibilidad, y potençia de los
agentes, que se pueden mober a un tiempo, y haçer dos mo
bimientos, y compases de una misma especie, y a una pro
pia parte, pues aquello que y gualmente fuere comun de dos, pue
den usar de ello con ygualdad, y que los sean para ellos la circun
ferençia, y la linea del diametro, considerada entre ambos,
quando derechamente se afirman, y de una especie las qua
tro lineas transbersales, que forman los angulos rectilineos,
y los compases que por ellos, ó por los lados de la circunferen
cia se dieren sus definiciones, y la demonstracion lo testi
fican. pues si el contrario començase alguna treta por

a tiendase á lo que dize nuestro autor para el medio transferido.

los

los grados del perfil, dando con par trans bersal, ó curbo,
por sulado derecho, sea poniendo la espada superior, ó in fe
rior podra el diestro dar un compas curbo con el pie y z
quierdo, ya cabar la treta con mobimiento de con clu
sion, que dando en y gualdad de aspectos y gualdes, pudien
do ser todo esto hobrado y gualmente, acabando las accio
nes de mobimientos, y con pases au tiempo. Esto dize
nuestro autor acerca del medio transferido, y por ello
se bienen en conocimiento de que assi para él, como para el
propió, se debe dar con pás de conocida distancia, hobran
do conforme á la superficie y gualdad, y entre diestros cien
tificos, que siempre deben obrar, y hobran con regla cier
ta, para conseguir fin perfecto en todo: y por la misma
doctrina se manifiesta, que el medio transferido, se con
sigue obrando en tiempo, y no aguardando a Reconocer
el tamaño, y largura del compas que diere el contrario;
porque aguardando a ello, para obrar contra él, demas de
no poder lo conseguir (en los mas propossiciones) por haber de ho
brar en tiempo contra ellos, se seguiria gran riesgo, y perjui
cio, respecto de que en algunos terminos de las distancias pro
porcionadas, llega la execucion de la herida, al mismo pun
to, y tiempo que [redacted] la eleccion de aquel medio pro por
cionado, y se remata el compás, con que se elige; y assi el sen
tir de don francisco, no es del todo acertado; con q merece
suelbo a decir (por ser doctrina cierta) que en quanto ho
brase el diestro de primera intencion necesita de que
el compas, ó compases que dieré (para elegir medio pro
porcionado) sean de conocida y fija distancia: y lo dicho
se debe ó ser bar, aunque sea obrando contra qualquie =
ra hombre in diestro; mas siesse començare la bata
lla (respecto de obrar, como hobra, y regularmen
te, y sin ninguna arte) en tal caso hobrara el diestro
contra él, de la manera que aconseja nuestro autor,
proporcionando sus compases, con los del contrario,

ya

ya diminuyendo, ó ya aumentando segun el caso lo pidiere, y con ello conseguira su defensa, y la ofensa del contrario; y en los casos que el diestro hubiere de hobrar en tiempo contra él, á de ser con gran cuidado, y prudencia, tratando, por primera intencion, de solo su defensa que es el fin esencial desta ciencia, la qual solo se inbento para el dicho fin; y para su consecucion, soi de parecer que se balga de la tasó, y de las quatro generales (en lugar del angulo recto) y del mobimiento de conclusion; y no pretendiendo herir, use del medio de priba cion comun y hobrara con mucho acierto: esta es doctrina segura y cierta, y este es mi parecer, y sentir el qual no contra biene á lo doctrina de nuestro autor: y si alguno hiciere reparo en que dize don francisco, que en un caso se podra conseguir el proponer distancias proporcionadas, y que lo esplica diciendo: si el uno de los dos combatientes estubiere inmoberse de su lugar se podran proponer cantidades figas, para el uso de los compases; y assi que no niega esto: serres ponde ra que es cierto, mas que despues lo niega, diciendo: pero bien se conoçe que dificil es la consideracion de un contrario in-mobil; con que mera tifico en mi dictamen: = demo do que no quiere conçeder que el contrario, espere á que el diestro hobre, y comiençe treta, de primera intencion, en qualba contra la peticion, y comun sentencia 36. que dize: qual quiera de los que batallaren, ó salieren a pelear, sea forçoso hacer una de tres cosas, a cometer a su contrario, esperarle, ó huir, y destas, como accion bo luntarios, puede hacer la que quisiere. = y que sea forçoso que el contrario aya de esperar, no ay duda, (intentando hacer alguna treta, y medio trasferido) contra la que començase el diestro; y este, para la treta que comencase (de primera intencion, y medio proporcionado su yo) ha de dar con por decono çida cantidad, ó no tendra fin ultimado la treta que començase, ni se podra [illegible] faltando la dicha distancia proporcionada. = En

este principio, y sentencia 36.

gradua don francisco la espada, y no sigue en ello el parecer de nuestro autor.

En fol. 63. pone don francisco, la graduacion de la espada, y no sigue en ello la doctrina de nuestro autor, el qual la gradua, y numero conto do á cierto, como provare mos. El medio de proporcion, se elege (segun nuestro autor) y gualando, y midiendo las espadas de tal suerte, que siendo yguales, lleguen, y no pasen sus puntas, de los pomos, en la conformidad dicho lo haze, y pone don francisco, por demostracion, mas quiere que la espada se numere en diez grados, ó partes, en que contraviene á la regla dada por nuestro maestro, y autor, el qual la dibidio en doze grados, poniendo el primero, como mas flaco, en la punta, y el doze, como mas fuerte, en el pomo; este ultimo grado fuerça quiere don francisco, que se halle junto á la guarnicion, y fuera de ella: cierto és que lo discurre mal, porque desde alli al pomo ay cerca de un palmo, el qual es parte de la espada, y por ser lo no se debe quedar sin graduar, porque unto dose compone de todas sus partes, y lo que ay desde junto la guarnicion, al pomo, és parte del todo de la espada; de manera que estando la espada en la mano, como mandó nuestro autor; llega su pomo á la linea arraçeta que se halla en la coiuntura de la muñeca, y centro del circulo que se puede describir con dicha coyuntura, y la linea de la espada: y assi por ser el punto dicho el centro de dicha linea, es forçoso contar, desde él, su longitud, y no desde otra parte, y los grados de la espada assi dichos de menor, a mayor, y assi el grado de mayor fuerça, se halla en el pomo, y no en el lugar que lo pone, don francisco; bien mirado lo tubo nuestro autor, quan do numero la espada en doze grados, y conoçió que era mas conbeniente y ajustada graduacion que la de diez, cosa que hizo en su primer libro, siguiendo el parecer de caranca; y despues lo enmendo en su quadernillo; Con que no anduvo bien don francisco, en no conformarse con la doctrina de nuestro autor, á quien sigue: y hiço mal de elegir el numero diez, para la graduacion de la espada, y desechar el doze, el qual es cabal, y proporcionado para la mas perfecta particion; por que como quiere el arismetico, es el mas perfecto numero que se halla para las particiones,

y

y proporciones que se ofreçen en la arismetica: es con parado al numero trecientos y sesenta, en que se gradua la linea de la circunferencia del circulo, y es numero que sin quebrados, se saca dél, la mitad, el terçio, y la quarta parte; cosa de que carece el numero diez; y assi es mejor, y mas perfecta graduacion la del doze.

= En fol. 65. trata, don franciſco, de la diminuçion de la eſpada contraria, y trueca el termino diçiendo, de la graduaçion, de la del diestro, haçiendo el movimiento de diminuçion, que por propia eſpecie és el remiſo ad bierta se para en adelante, que el movimiento de diminuçion se haçe contra el atajo; y abriendo el angulo para la maior accion del eſperar: = Dize don franciſco en ſu eſplicacion: La experiençia nos manifiesta la grandeça deſte fundamento, y lo preciſo de ſu conocimiento, y eſpeculacion; pues por él tiene el diestro, a ſu diſpoſiçion, y boluntad, el poder diſminuir la fuerça a ſu contrario, y aumentar se a ſi, la que por natura leça le faltare.

trata en este lugar don franciſco de la diminuçion de la eſpada, y no habla con los terminos eſtablecidos en el arte.

= En este modo de doctrinar nos ſigue don franciſco, lo diſpueſto en el arte, y assi debio de çir (como dize nuestro autor, en ſu quaderno, y despues en ſu nueba ciençia. fol. 120) que el movimiento de diminuçion (que se haze en la eſpada contraria) causa fuerça en el que lo haze, y flaqueça en el contrario, y es respecto de que con él aumenta el diestro, los grados de ſu eſpada, en quien conſiste la maior fuerça; y diminuie los grados a la del contrario, en quien se ha la maior falqueça; y por eſto la enflaqueçe: de forma que debiera aber hablado (para que mas bien lo entendiesen) con los terminos ya reçibidos, y eſtableçidos en esta ciençia; y no con otros; y mas quando no se neçesita de ellos: y assi mismo anda bo mal en deçir (sin diſtincion) que con la graduacion de la eſpada, aumenta el diestro la fuerça que por natura leça le puede faltar; porque el oponente que lo hiçiere, puede ser tanto, ó mas fuerte que ſu contrario; ó puede ser mas flaco que él: ſi fuere mas fuerte se recuperara, ó adquirira la fuerça que le falta; no por natura leça, ſi por açidente: y ſi fuere mas flaco, la adquerira por la rraçon que dize don franciſco: = el ſegundo reparo que se debe haçer, és que el movimiento de diminuçion, unas beçes se haçe inferiormente, y otras ſuperiormente, quando el diestro lo haçe estando inferior, és para ſacar ſu eſpada de la opreſſion del atajo, y en tal caſo, con él, no se puede poner atajo, como quiere que se ponga, don franciſco; ſolo se podra conſeguir

Lo que debio de çir don franciſco del movimiento de diminuçion. =

ſegundo reparo y ſe debe haçer.

el

el atajo con el dicho movimiento, quando el diestro lo haga, hallandose superior, corriendo sus espada, desde mayores, a menores grados de la contraria, mas no a de ser hecho en tal ocasion, (como dize don francisco) de suerte que caygan el grado setimo, de las espada agente, sobre el tres de la paciente, porque es contra el arte, y hun a maxima desta ciençia, que dize: agente fuerte, sobre resistente flaco, ni hace el uno, ni padeçe el otro; y por estar açon no se podra haçer el atajo con los siete grados, en los tres: y assi la regla general que dá, diciendo; absolutamente, que los mayores grados de fuerça, tienen superioridad, sobre los menores, no se debe tener por regla general, por que segun la maxima referida, ni con el grado siete, con el ocho, con el nueve, con el diez, se podra poner atajo en el tres, ni en el dos, porque en el atajo ha de haber fuerça operante, y fuerça resistente, y sean de proporcionar, de tal suerte, la una con la otra, que pueda el agente haçer tanto quanto el contrario pudiere padeçer, resistiendo, y es cosa importante, que sea como queda dicho, y que no falte ninguna de las fuerças referidas, porque faltando, por consiguiente, faltara la sujeçion, y ni el diestro que sujeta, podra herir con libertad, ni el contrario podra conseguir su defensa; con que para que se pueda formar atajo, se hara el movimiento de diminuçion, osea el grado quinto, de la espada contraria; y la del diestro quedara sujetando, con el grado seis, que assi lo tiene dispuesto el arte, y nuestro maestro: y con lo dicho estara el diestro con disposiçion para herir desde el estremo remoto, y para poder entrar (si le importare) á haçer el movimiento de conclusion, cosa que no podria haçer, si el atajo se hiçiese como a conseja don francisco, pues no podra entrar el cuerpo, en aquel angulo que se causare del tocamento de los espadas, y le corresponderia interior al diestro, por ser de tan cortos lados, y tan pequeña su capaçidad; ni tan poco podra herir desde afuera, como queda abisado, por la falta del atajo, el qual sobreçe á los proposiciones que se hobran por la postura de la espada, y sin él no son de tanta importancia, y balor: y por ultimo digo que con solo el movimiento de diminucion, (que hiciere el diestro, hallandose inferior, para sacar la espada de la sujecion)

no

maxima. agente fuerte sobre resistente flaco, ni hace el uno ni padece el otro.

la regla general que da don francisco, diciendo que los mayores de fuerça tienen superioridad sobre los menores, no es regla general.

en el atajo ha de haber fuer ça operante, y fuer ça resistente.

no podra, inmediatamente, conducir la espada contraria
á termino en que se le pueda poner atajo; = otros mobimien
tos á de hacer para poderlo conseguir, que son, el dere du-
cion, mixto, con el biolento, y otro mixto de remiso y na
tural; y por á berse hecho la diminucion (como dice con fra
cisco) asta el grado tercero, sera forçoso el bolberla á gra
duar asta el quinto grado, en que se halla este mobimiento
más de lo rrefferido, el qual no se debe hacer para el propósi
to dicho, de forma que sea tan largo, y para ello no se debe
pasar con la diminucion, del quarto grado, y desde alli,
se podra pasar la espada contraria, con la del diestro, á la
rectitud y zquierda, y formar el atajo, con facilidad, y mas
cortos mobimientos; de esta é laberdad, y esto é lo que se debe
hacer, y para conseguir lo es necesario dar un compas mixto
de trepidacion y estraño, con el pie yzquierdo, hacia ella
do derecho, y luego al punto, sin que el pie derecho se termi
ne con el yzquierdo, sentandose junto á el, se dara el trans
bersal, llegando con él, y el atajo, á distancia desde do poder
herir, con benien do la defensa; = y si el mobimiento de
diminucion se hiciere contra el atajo, puesto con distancia
para herir, y si fuese sin dar el compas de diminucion dicho,
sera con riesgo, inremediable, de ser herido el que lo hiciere,
y assi para ebitar este daño, se debe hacer la diminucion y dar
el dicho compás, antes que el contrario aya acabado de dar
el suyo, transbersal, para elegir el medio proporcionado
con el sabor del atajo que para esto puso del del medio de
proporcion.

En solto: dize: el medio de proporcion é sin portante,
para reconocer del él, los mobimientos contrarios, por
que para qualquiera determinacion suia an de preceder. =
A esto se dizé que no se niega que del medio dicho, pueda
tener el diestro conocimiento de los mobimientos que hi
ciere el contrario, mas se debe aduertir que el arte de
dico al medio dicho, para tres cosas diferentes, la prime
ra, para reconocer la longitud del arma contraria,
y reconocer si dá ho brar contra ella, ó contra su motor, lo

Con

conbeniente: Assimismo se eligé para que el contrario
no pueda alcançar aherir con el estremo del cuerpo, co
mo suele aconteçer, por causa de que brantar el precep
to delarté, que manda que no se quebrante la distan
cia del medio de pro por, para començar qualquiera
de las proposiciones que se hobran de primera intencion,
por que dicho medio és principio, y fundamento de las
tretas; y ultimamente se eligé el diestro, para que no se
alteren las distançias proporcionadas, que para las
egecuciones de las heridas, y forma de las tretas, que se
eligen mediante los compases; todo lo referido se con
sigue por la eleçion del medio de pro porçion, y solo pa
ra ello, y por ello se eligé, no para el conocimiento de
los movimientos del contrario, por que este conocimien
to se lo da al diestro una potençia, y dos sentidos, y por ella,
y ellos, no solo sabra lo que hobra el contrario, si lo que
puede hobrar sin haber engaño en ello: y por que algu
nos necesitaran que se les diga que potençia, y sentidos se
ran los que dan el conocimiento dicho, digo que la potен
çia es el entendimiento, y los sentidos son la bista, y el ta
cto, y cada uno habra en su tiempo

En fol. 71. dize: Tambien se debe estar en conocimiento
de que si los dos combatientes se hallasen con armas y qua
los, el primero que eligiere el medio de pro porçion,
lo haze para ambos; y se llama medio de pro porçion
propio, ya propiado, por haber en un tiempo, tomado
dolo a diestro para si, y ofrecido a su contrario, una
mismadisposicion.

para entrar á deçir lo que siento de la dotrina deste punto,
é de començar por la propia difinicion del medio
de pro porçion, que es como se sigue: medio de pro
porciones medidas espadas, u otra qualquiera arma,
y proponer la punta de la contraria de la guarniçion
de la del diestro. En esta difinicion, solo se nota

a

áentender que cosa és medio de proporcion, sin tratar
del medio de proporcion propio, ni del apropiado,
mas lo dicho, nuestro autor nos lo esplica en diversos
lugares de su libro nuebe cien cia, y assi lo iremos
esplicando, y por primero digo, á ludiendo al q
dize don francisco, que assi como és y se dize, medio
proporcionado propio, al que eligee el diestro, por
si mismo (solo con que el contrario se aguarde á
ello) assimismo és medio de proporcion propio, el
que eligee el diestro, por si mismo, águardando el con
trario á ello, si jo en un lugar, y en este caso, pare
ce, que se puede dezir, que si el diestro eligee el medio
de proporcion, que és propio suio, y que se lo apro
pia al contrario, mas se debe advertir que siendo
y guales los con batientes, y ases pados, si el diestro
mide, con la suya ala del contrario, esté con la su
ya mide, con y gualdad, ala del diestro, y por esta
razon con este medio és comun de ambos con batientes,
y suele cion forçosa álos dos, con que hobran do en dos
treça, ber dadera, se eligee y gualmente, con la bo:
luntad de ambos, por lo que á cada uno le importa,
pues és principio, y fundamento de los proposi:
ciones que qualquiera de los dos quisieren començar
de primer dintençion; y por esta razon soi de pare
cer que aunque ambos con batientes se pueden mo
bér, para suelecion, cer can dos se el uno para el otro, y
el otro para su contrario, aun que solo el uno de los
dos se muebo para ello, se debe llamar propio de am
bos, pues para ello con curren, con y gualdad ambos
bo luntades; de manera que si algunas beces no se
mueben los dos con batientes para la eleccion del me
dio de proporcion és por que para ella no es forçoso que se muebán los dos, pues segun la peticion ben pitiçion 21.
tiuna, para llegarse, ó a portarse una cosa a otra de

otra

otra no es necesario que se muebe an ambós; y por
estar açon, y las demas que dejo dichas soi de pa
recer que ya sea elegido por el diestro, ó ya lo sea por
el contrario, como para ello concurran dos bo lun
tades (ó eligase no bien do se los dos) él pro pio, y comun
de ambós, y no pro pio del uno, ya pro pio de del
otro: = quando el contrario, le a pro pia al dies
tro el me dio de pro por cion él quan do pretende
que el diestro no lo eligatiran do le para ello mu
chas cuchilladas (como dize nuestro autor en su
prueba ciencia fol. 24 v.) y como el contrario, para
llegar con ellás a distancia de alcançe, ha de pasar,
primero, por la distancia del me dio de pro por
cion, se lo da elegido al diestro, y esto sin querer lo
hacer, bolun tariamente, pues pretende lo contra
rio; y en este caso, dize nuestro autor, que es pro
pio del uno, ya pro pia do del otro. y para que
se conozca la verdad, y todo lo que se debe saber
á cerca deste punto, y de cion del me dio de pro por
cion, á tiendase a la doctrina del aforismo 21. q
es la siguiente: si Con es pada y qual, a la del con
trario, y siendo lo el diestro a él, eligiere me dio de
proporcion, y qual mente lo tendran ambos; si fue
remos larga, y llegare su guarnicion a la punta, pa
ra él, y no para el contrario lo abra elegido, pe-
ro si fueremos corta, y llegare a la guarnicion
al adversario se lo apro piará y él, quedara sin él,
guar de siempre el primero, y segun do documento,
y no tendra ho sensa con solo el mo bimiento del
braço, ó estremo de cuerpo. bien se reconoce
por esta doctrina en que caso es el me dio de proporcion
pro pio y comun de ambos con bo tiente, y en quales pro
pio del diestro, y en qual se podra que dar sin él, y dar lo
al contrario. =

aforismo
21.

~~el~~
~~beerro~~ ~~es~~
~~que~~ ~~es~~ ~~por~~ ~~por~~ ~~beerro~~ ~~es~~ ~~que~~ ~~beer~~ ~~que~~ ~~beer~~ ~~que~~ ~~beer

pone, con lo que dize, que ai muchos angulos obtusos, y que son generos de quien emanan especiés, y no és, ni puede ser assi: y si lo dize por la maioridad, ó menoridad del angulo, es herror, porque el angulo no se dibersifica, por ser maior, ó menor, assi lo dize nuestro autor, en la comun sentencia, ó maxima 32.

los angulos, el agudo, y el obtuso, no mudan de especie por ser maiores, ó menores = sentencia 32. —

La oposicion de angulos, en primer lugár, sirbe para la defensa, y demas de oponerse el recto, al obtuso, y al agudo; despues, cada uno se opone al de su misma especie; esto és el recto, y no pidiendo ál recto que no se forme ni se buelba introduzido en su presencia; el obtuso, al obtuso, y el agudo, al agudo, pribando cada uno, al de su especie, el efecto que pudo producir; = en la oposicion que pone don francisco, no se halla lo dicho, luego no se debe llamar oposicion: la doctrina de nuestro autor que es la berdadera, nos da á conoçer la cierta, y berdadera oposicion de los angulos. = En tres lugares del libro intitulado nueba ciençia, trata nuestro autor de la oposicion de los angulos; primeramente dize, en fol. 74. que si el contrario tragere espada larga, y por no poder herir por angulo recto, respecto de tenerle embaraçado á aquel lugar, con el braço, y la espada; lo intentare haçer, por el agudo, le será neçesario que el primer mobimiento sea natural, y en tal caso hará el diestro el mismo mobimiento natural, llebando inferior, y suxeta la espada contraria, donde por estar la suya, y su braço assimismo en angulo agudo, hallará la oposicion de angulos, haciendo el suyo, su propio acto que es detener lo que quiere subir, abiendo ia hecho el mobimiento natural, huno de sus dos efectos, que es ayudar al cuerpo grabe que baxa. y si el contrario quisiere herir en el angulo recto superior, el mobimiento mixto, con la espada contraria, ha de ser biolento, y le bantando el braço tanto, que desde la guarnicion de la suya, aya una linea recta y imaginada asu cabeçá, y hallará el diestro la oposicion de un angulo obtuso, á otro, y el suio, haciendo el efecto que le pertenesçe, que es detener lo que quiere baxar, abiendo el mobimiento biolento aiudado al cuer

Jugares del libro intitulado nueba ciencia en que trata nuestro autor de la oposicion de los angulos. —

po

po grave que queria subir: y en fol. 212. dize nuestro autor (tratando de la detençion que se haze con el angulo obtuso): y bol biendo a nuestro intento, la detencion (que jamas se ha de haçer con alguna de las armas ofensiba, ni defensiba, en el desçenso de la contraria, sino con la mano y z quierda) se haze á la arma que quiere bajar des del estremo de la rectitud alta, y al prinçipio del mobimiento natural, antes que aquel cuerpo grabe se re haga de parter: Esto mismo dize, en su libro engaño, y desengaño de la destreça fol. 130. y esta detencion ha de ser con el angulo obtuso, que se forma debaxo del braço y z quierdo, quando se le banta en alto, para detener la espada contraria, en caso, que el diestro se hallase en el estremo propinquo, y el contrario, desde alli, formase tajo, ó rebés; donde no cabe, contra ellos, el angulo recto, ni se les puede poner el tajo: y por ultimo dize en su inue baciençia, fol. 339: y para el desengaño, y general enseñança de nuestro arte, deçimos, que siendo como es, neçesario, que qualquier sugeto aya de tener una qualidad propia, conforme á su natural eca, cada uno de los angulos tiene en su esfera conoçida actibidad, dominio, y señorio (de que haçemos dos consideraciones, la una en la oposicion entre ellos, y la otra en la de los mobimientos) y con ella haze un singular acto, tal que á ninguno de los otros le es concedido, y con bino ser ne çesariamente assi, porque siendo tres las comuneses acciones que se pueden dirigir á la ofensa del hombre, desubir, y baxar la espada, y irá çia delante, fuene cesario que hubiese otros tres para su defensa, y assi con el angulo obtuso se detiene la que quiere bajar, con el agudo la que quiere subir, y con el recto la que se quiere açercar; de manera que el primero inpide á el otro de suerte peçie, q no se haga recto, ni agudo; el segundo que no se haga recto, ni obtuso; y el ultimo que en el lugar en que el estubiere no á ya otro que sea recto; estas es una de las dos bersaderas oposiciones de los angulos; la otra consideracion incluie el bençimiento que con los angulos se haçe á los mobimientos, al bio lento con el agudo, al natural, con el obtuso, y con el recto, al accidental, de suerte q aunque se continue no tenga efecto, ni punto correspondiente en el cuerpo, do poder herir, con la esto çada que le pertenece. Estas son las oposiciones de los angulos,

como se haçe la detençion con el angulo obtuso

dos consideraciones que haçe nuestro autor, acerca de la oposicion de los angulos.

tres son las comuneses acciones del hombre, que se dirigen á la ofensa, en que fuene cesario hubiese otros tres para la defensa.

lós, segun buena destreça, y buena filosofia, y no ayotros. =

= En fol. 81. dize don francisco, que el mobimiento accidental, el de reducion, y el natural, son los que por natural leça forman los heridos. ———

los mobimientos remiso, biolento, y estraño son dispositibos.

= Esta doctrina no se debe entender assi, segun lo que en otro lugar, dize don francisco, en el qual quiere que la tretá sea lo mismo que la heridá, de suerte que si la tretá (segun quiere) es lo mismo que la heridá, assi todos los mobimientos que se hacen para ser, y formar eá, son los que por su natural leça la executan, porque sin alguno de ellós, no se pudiera conseguir su execucion; mas no siendo (como no lo es) todo uno, se debe dezir que los tres mobimientos, natural, reduccion, y accidental, son los que executan las heridas (cada uno lo que le peteneçe) y que los otros trés, son dispositibos, de los executantes. ——

los mobimientos, natural, de reducion, y accidental son los que executan las heridas.

= En fol. 82. dize: el mobimiento de reducion esta sugeto a la tajo ———

el mobimiento de reducion no esta sugeto a la tajo.

Esto que dize don francisco, de este mobimiento, no es assi, sino que es, segun su forma, simple: assi lo dize nuestro autor, en su libro de engaño de la destreça fol. 23. con estas formales palabras; tan bien estan fuera de su xurisdicion diçion (es to es de la de la tajo) el mandoble tajo, y el mandoble revés; por passar la espada que los forma de un lado á otro obliquamente; que si bien es berdad que se quitan, es mediante la agregacion, y el desbio, y mobimiento de reduccion mixto, pero no con el natural, que es por quien se haçe la execucion: bien pudiera, pues dize que sigue la doctrina de nuestro autor, haber reparado en esta doctrina, que es berdadera, y no dezir lo que no puede ser. ———

= En fol. 79. dize: el mobimiento remiso, dibierte al accidental, desbaneciendole la execucion, pero ofreçe disposicion al contrario, para poder lo grar mueba determinacion; y assi siempre sera lo mas açerta do husar del natural, como queda dicho ———

el mobimiento remiso hobrado con buena arte, no ofreçe disposicion al contrario.

= Esta doctrina no es, del todo berdadera, como se reconoçerá por lo que se sigue: el mobimiento natural, no siempre, se puede oponer, contra el accidental, de la esta cada uno el remiso hobrado, con la regularidad que manda el arte, le dispone al contrario, para que pueda lo

lograr (inmediatamente) nueba determinaçion; antes el mo bimiento remiso, és poderoso para bençer, y dibertir al açidental, y juntamente con él, al natural: Esto fa çilmente lo probaremos, con la doctrina de nuestro autor, el qual dize, assi (en su libro engaño, y desengaño fol. 259.) ma yor poderte ndra el que bençiere á dos, poderosos juntos, que el que bençiere á cada uno de por si; de los especies del mo bimien to bien sesabe que el natural és el mas noble, por su propia natu raleça, y que el cuerpo grabe, como lo son el braço, y la espada, qua do se fueren aproximando el uno o uto do que es el cuerpo, y la otra al çentro de la grabedad, se yra fortaleciendo de parte; y que en segundo grado es el açidental, por ser le mas natural al hombre el ira cia delante, que a ninguno de los lados, ni atras; pues quando por la postura de la espada puesto ataxo en ello, se quisiere herir de esto cada, el uno es con mo bimiento natu ral, y la otra con el açidental so corrido, y ayudado por él; el mo bimiento de so lo el braço, y la espada impide el efecto de la he rida, y si quisiere ayudarse del compas, haçe que el ataxo no lo sea: luego el mo bimiento de dibersion (que por propia especie es el remiso) es mas poderoso que el ataxo, á quien tubo carrança, por uniber sal; pues si el mo bimiento natural, que és por quien se haçe el ataxo, bençe á la açidental, y el de dibersion bençe á el natural (que ben çimiento se pue de decir en esta materia haçer que no consiga su efecto) bien cabe aquella regla de si vinco vinçente. &c. si yo bençco a quien te bençio, tambien te bençere ati: = de manera que si (como dize nuestro autor, y es berdad) con el mo bimiento de di bersion (que por propia especie es el remiso) se bençe al natural, mas bien se bençerá á la açidental que és menos noble: berdad és q assi el mo bimiento natural, como el remiso, imperan contra el acçidental; que assi lo dize nuestro autor, en el aforismo 63. mas el remiso és contra la esto cada de quarto circulo, dibirtiendo lé, por hallarse el diestro, que lo hazé, suxetado, y no poder ha çer el mo bimiento natural, contra él; = quando el diestro ha çe el mo bimiento natural, contra la açidental, és en caso que inmediatamente lo puede haçer, suxetando ~~suxetando~~ la espada que biene á herir, con esto cada; y tambien haçien do el remiso, para la trans bersalidad, y luego el natural, q hace el efecto de la suxecion: con que el mo bimiento remiso, se haze en caso que no se pueda haçer el natural, y como es te no se puede haçer suxetando contra la esto cada de quarto circulo, se haze el otro dibirtiendo; quando no se puede ha çer el remiso dibirtiendo, se haze el natural suxetando. = y quando se haçe el remiso para el efecto dicho, no dispone

co

mayor poderte ndra el que bençiere á dos poderosos juntos, que el que bençiere a cada uno de por si. —

cosa alguna (inmediatamente) al contrario, y assi se puede ha
çer siempre que fuere necesario, para la defensa; y para salir
del poder, y opresion del atajo; que para esto és eficaz reme
dio, aunque no bien siendo le, por su natural eça, ni por fuer
ça accidental, que el no puede hacerlo, por cosa de lo dicho, si
respecto de la desgradua çion en la espada del diestro, que
está átajando: = los desbios (como dize nuestro autor, y la esper
rien çia nos tiene manifiesto) son actos generatibos de los tre
tas del contrario, estos se hacen con mobimiento remiso,
luego si el contrario formase treta de esto cada, y el diestro (pa
su defensa) hiciere el desbio, contra áquel mobimiento acciden
tal, dispondrá, ó engendrará tretas contra si mismo; esto
no se puede negar: luego es cierto que el mobimiento remi
so (como dize don fran çisco) aunque impide la exe cu cion
al mobimiento acçidental, de la esto cada, dispone contra
el que lo haze, algunas tretas; no ay duda en ello: luego dize
bien don fran çisco, que el mobimiento remiso, aunque di
bierte la exe cucion del açcidental, es dispositibo de otras tre
tás: no se niega lo dicho, mas és de advertir, que quando se
hace el mobimiento remiso, desbiando la espada á qual
quiera de los lados (impedien do la) de sordenadamente, no
se hobra segun regla del arte (pru den çialmente) y por esta
ra çon, en este caso, el tal mobimiento, desordenado, es dis
positibo; mas esta disposicion no se hallara en él, si se hicie
re con prudente limitacion, hiriendo, como a con sejan nues
tro autor; con que solo de este mobimiento desordenado, de
biera haber hablado D. fran çisco, distinguiendo lo del q
se hobra pruden çialmente, y Conforme al arte: y demas
de lo dicho se debe advertir que no siempre que se haze el
mobimiento remiso (aunque se haga sacando el diestro
suespada del çentro) se le dispone treta, al contrario,
esto se manifiesta, haciendo el mobimiento de dibersion, y
eligiendo el medio de pribacion comun, en el qual, aunque
se huse del desbio, no dañara, aunque se haga sin la limitacion re
ferida.

= En fol. 206. dize: por sumamente dificil tengo el conseguir a
cierto en la oposicion de los tajos, y rebeses berticales, y dia
gonales, con los de su misma especie; por que si los dos Con
batientes son y quales en prontitud, y ligereça, siendo lo
tan bien los tretas, y en peçando la a formar en mismo tiem

po,

po, es sin duda, que caminaran con y gualdad en los prin ci
pios, medios, y fines llegando a herirse los dos en un tiempo,
pues siempre se debe esperar de semejantes causas, y gualdades en
los efectos: y aunque entre los dos sucesores no hubiese y gualdad.
hera tambien loo posicion imposible; porque el que fuere mas
presto, llegará su execucion antes: Con que no será bastante
la treta que opusiere el Contrario, para estorbar esotra,
para aber llegado antes á Conseguir fin perfecto, que es la exe cu
cion de la herida: La arte con que mas legitimamente pudie
ra satisfaçer, era de çir, que se pudeo poner un taxo, ó un
rebés, Con una diferencia, que el movimiento circular q for
mase el diestro, fuese de menos progreso que el que formase
su contrario, y que por tener menos distancia que caminar,
es cierto se podrá oponer, llegando antes á formar herida, q
la que hubiese que andar mas dilatado camino: pero como para
esto sea preçiso saber la cantidad de la accion circular que ha de for
mar su contrario, para desbaneçerle, é impedirle la accion
con otra de menos interbalo; y este Conocimiento solo se pue
da adquerir despues de aver reduçido en acto la treta, yan
tes no; por no aber llegado al fin ultimado, es imposible ha
çerla oposicion segura, pues como puede describir un circulo
grande, le puede formar pequeño, disponiendo a su boluntad
lo que mas conbeniente le pareciere á su defensa; Con que siem
pre se irán espuestos á la contingençia: y si a caso sucediere el
conseguirlo es por accidente, y no por cierta çiençia, Como la o
posicion de la estocada que es infalible; y por ultimo, siguiendo
el pareçer de nuestro maestro, don luis pacheco de narbaez, se
hallará que assi le manifiesta en sus escritos, pues en el afo aforismo
rismo. 68. dize: á las tretas de taxo, y rebés diagonal, no 68. que cita
prependa el diestro deshaçerlas con otra de su especie quanto don francis
sera posible; porque si el contrario las formase desde adentro co,
solo el movimiento de conclusion tienen por remedio; y
si desde afuera al taxo, y el angulo recto: y para que con mas
firmeça que de a probar lo este dictamen, me referiré tambie
n lo que dize en el libro que intitulo engaño, y desengaño de engaño.
la destreça, en fol. 189. donde declara, que siempre doctri y desenga
nó, y aconsejó, que se hiciese contreta contraria, y diferen ño fol. 189.
te de la que hiciese el adversario, y no de su misma especie. conclusion
Y en este mismo fol. çita la conclusion. 96. en que dize; que. 96.
el reparo perfecto ha de naçer de la herida, pero que
no es preçiso que sea de la misma especie: y que aunque
aya quien aconsegelo contrario, tendrá mas de inben
tiba, que de consentimiento, y aprobaçion.

P°

-= para probar (don francisco) que el taxo bertical, no se pue
de oponer al taxo de su misma especie; ni el rrebés bertical, á él mismo; çita el aforismo. 68. çita el lugar del li
bro en gaño y desengaño, y por ultimo, çita la conclusion
.96. y afirmo con toda berdad, que con ello no prueba lo
que pretende, porque en el aforismo dicho, solo
habla nuestro autor, con el taxo diagonal, y el rrebés de
su misma especié, y dize: no pretenda el diestro deshacerlos, como otros de su misma especie, que no le será posible; y contra ellos aplica los rremedios, que q dan referidos, del aforismo, çitado, por don françisco: Con que no se
debe entender lo mismo del taxo bertical, y del rrebés de su
mismas especie; esto se prueba con la conclusion. 71. que
conclusion 71. dize: posible es en destreça, que los Circulos que ho
bran los espadas, para los taxos, ó rrebeses, se bençan
los unos, con los otros, de su misma especie, é y gual
en suesferica cantidad, y otros beçes Con otro menor,
obrado por la parte superior, estando esta diferen
çia, en el partiçipar de menos angulos, y consta rdemos
aforismo 33. mobimientos. = esto mismo aprueba el aforismo. 33. so
lo que el rrebés, contra el rrebés, nos advierte nuestro
autor, que se ha de haçer desde el estremo propinquo, Con
mobimiento de conclusion: bien pudiera don françis
co, haber rreparado en la conclusion, y en el aforismo que
dexo çitados; y conoçierá la posibilidad de los dichos o posi
conclusion .96. ciones: la Conclusion. 96. que çita D. françisco, para la
prueba de su dictamén, realmente és contra él; y por q
no se conoçierá, se dexo por referir la maior parte suia,
como se berá á qui: dize: el rreparo perfecto ha de naçer
de la herida, pero no es preciso que sea de su misma es
peçie, caso que ai texto que lo afirme, y de por aforismo,
pues permite la destreça, que de mos de poder se formar
taxo, contrataxo, rebés, Contrarebés, y esto cada, contra
esto cada, se puede obrar taxo, contrarebés, Rebes con
trataxo, y taxo, y Rebés, contra esto cada, medio rebés,
contra medio taxo, y medio taxo, contra medio rebés:
y está es potençia fundada en la contrariedad de los prin
çipios de los mobimientos, y contraposicion de los angulos.

to

to do lo que dize la conclusion que se puede haçer, con permision
de la destreça, y aun otros puntos, se dexo por dezir. Dfrançisco, y
fue por que contradeçia a su dictamen: y assi por ello conoçera el
entendido que ba contra la doctrina de nuestro autor; pues se puede
oponer el tajo bertical, á el mismo; y el trebés bertical, á otro, de su
misma especie: y si dize nuestro autor, en la conclusion, que el tre
paro perfecto ha de naçer de la herida, y que no és preciso que sea
de su misma especie; és dar nos á entender, que aunque se puede
hacer con herida de la misma especie, no és preciso que sea con
ella; porque se puede hacer tambien con otra diferente, ó contraria: ——
y si dize en su libro de engaño fol. 179. que se hiera con herida
contraria, y diferente, de la que el contrario hiçiere, y no de
su misma especie, no és por que no se pueda oponer el tajo ber
tical á el mismo tajo que forma se el adbersario. &c. si por que en
caso que al diestro le sea forçoso el herir (con treta circular, contra
la del contrario) le sera mas conbeniente el oponer tajo dia go
nal, al trebés bertical; y el trebés diagonal, al tajo bertical, que
el oponer el tajo bertical, á otro de su misma especie: &c. porque
estos tretas, ó sus circulos, se pueden reiterar, y continuar, sus for
mas, casi en infinito, y a esta causa no sera fa çil la execuçion, de
los dichos oposiciones; Cosa que no sucedera en las oposiciones de
los diagonales, contra los berticales, por que no se pueden defen
der con la reiteraçion, y continuaçion de sus formas circulares,
y de la oposicion, continuada, de los compases, ó tra ha de ser su de
fensa, como que da dicho: ——— A la rraçon con que dize
Don francisco, que mas legitimamente le pudiera satisfaçer:
és necesario Responder, satisfaciendo á ella, lo mejor que se pu
diere, para que la berdad que de en su lugar; y dando principio á
ello, digo que á aquello que mas le conbiene al diestro (quando ho bra
alguna proposicion) és ajustarse en todo, á los preceptos destaçiençia,
por que con ello, demas de ho brar (como ho brava) conto do açierto, sal
dra bitorioso: luego ajustandose, en lo que obrase, con los preceptos
del arte, forçosamente, á de ho brar, con regularidad, á aquello q.
esta dispuesto por el arte, y no conforme a su bo luntad sola; esta es
otra cosa, que sea en su daño, y si obrase a su bo luntad, ha de ser, como
çiendo que á aquello que entonçes ho brá, es lo mejor, por que la bo
luntad, go bernada con entendimiento, no apete çera otra cosa que le
sea dañosa; luego en la accion çircular del tajo, ó del trebés, ha
brá de regularse el diestro, á ho brar conforme á lo dispuesto
en el arte, que es lo mejor, y mas conbeniente, á su defensa; esto
no tiene contradiçion, por que los que son diestros, çientificos, siem
pre procuran ho brar con mucho á cierto, y regularidad: pues
si el contrario forma se el tajo, ó el trebés, conforme á ber
dadera destreça, que es lo mejor, y lo que podra apetecer
su bo luntad, por su conocimiento; forçosamente, por ello, ber
dra el diestro en conocimiento de la maño de la accion cir

el tajo ber
tical, y el
trebés de
su misma
especie,
no pueden
reiterar
los dos con
batientes
el uno con
tra el otro
en infi
nito, sin
executar
los.

cu

ural que formase, y sabiendo la conoçido (como la conoscera) en
potençia, ley que se reduzca á lo practico, o pondra la suya,
ya sea igual, ó menor á ella, por tal plano que la bença; esto
enseña el arte, y lo conseguira (mediante él) el que hubiere
bevido dero conoçimiento del efecto por su causa, porque el
tal, bé las cosas, antes que sean, con el mucho conoçimiento que
allegado a tener, y la mucha experiençia, que lo ha hecho cien
tifico; y sabidor de las cosas futuras, por lo ya sabido, y no poder
se hallar, no be dado en sus formas, porque estas siempre á de
ser unas, y por esta razon sabrá que el taxo que formase
por el plano superior, bençera, al que formase el contrario,
por el plano inferior, aunque lo abrebiado lo que quisie
ré, porque el çirculo que haze el diestro, [redacted] por el pla
no superior, lo tiene regulado él arte, de forma que ben
ça al que se hiçiere por el plano inferior, porque es forçoso,
que el que se hiçiere por el inferior, sea mayor, respecto
de partiçipar las espadas que lo forman, demas angulos, y
constar demas movimientos, conque, sin duda, él mayor
quinterbalo: esta doctrina se asegurá con la de las dos conclu
conclusion 8: conclusion 9: siones 8. y 9. la primera, dize: Diferençia ai bien con
siderable (y su conoçimiento in portantisimo) entre los pun
tos donde tienen su quiete los movimientos en especie y natu
raleça, y el que tienen las tretas con puestas destos movimié
tos, solo el accidental no esta sujeto a ella. = la 9. dize: el
conoçimiento destos dos los movimientos (no solo reduçidos
en acto, sino en potençia) lo ha de tener el diestro junto con
sus prinçipios, medios, y fines; y este conoçimiento lo ha
de dar una potençia, y dos sentidos, con que no solo sabrá lo
que hobra el contrario, sino que puede hobrar, sin haber
engaño en ello. = sabiendo bien la doctrina destos dos con
clusiones, se persuadirá, qualquier hombre que tenga me
diano juiçio, y [redacted] Coroçimiento en esta çiençia,
á que teniendo uno el conoçimiento de lo que dizen, no
no puede y gnorar el podra y gnorar [redacted] el tamaño que tenga
diestro cien dra el çirculo del taxo, ó el rebés, que quisiere formar (y
tifico el ta for mase el contrario, sabiendo, como sabrá, por el lugar,
mano del y plano que se ha de formar, y el prinçipio, medio, y fin
çirculo del sujo; y los movimientos que entran en su forma, y execu
taxo y el re çion, y de los angulos que participa las espadas, que ha haçe
bés. . . . .
— = En fol. 110. dize, don francisco, que no es su intençion, in
troduçir in bentibos peligrosas, sino segurida des e
bidentés; y luego dize que el me dio rebés, se puede
poner al rebés, en el fin de su formaçion, procurando

do siempre, la superioridad de grados en el encuentro de la espada contraria, para poder estorbar los efectos del mobimiento natural: el medio taxo dize que se oponga al taxo, en la misma conformidad, solo que el encuentro de la espada, debe hacerse por la parte de adentro.

Esta doctrina no se debe seguir por peligrosa, como se probara. En el segundo aforismo dize nuestro autor; no se haga ninguna cosa resistiendo, pudiendo hacerse ayudando, &. el ayudar és proceder (contra los mobimientos del contrario) en razon de concordança; el detener, se hace en razon de contrariedad; la oposicion, no legitima, haciendose con el mobimiento biolento, al natural, porque el biolento és flaco, y menos noble, y el natural, se le opone, y le vence, por ser mas noble, y mas fuerte que él; y por esta razon no podra el biolento, hacer la detencion, antes el natural se le llevara de encuentro, y hara baxar á la espada que lo hiciere; luego no se puede hacer la oposicion, con el medio taxo, contra el taxo, ni con el medio rebés, contra el rebés; como á Consejo don francisco, en contrando la espada adversaria, aunque sea con mayores grados de fuerça, en los menores suyos; porque esto és lo mismo que hacer Reparo deteniendo, el qual és dañoso; y prohibido en esta ciencia, y assi no se debe hacer; = El que quisiere conseguir buen á cierto, en la oposicion del medio taxo, contra el taxo; y en la del medio rebés, contra el rebés; no haga encuentro, ó reparo en la espada contraria; goze de su mobimiento, y al principio, del taxo, forme el medio taxo, por la parte superior; ó por la inferior, al medio del mobimiento circular, y sea al braço de la espada, y el primero al rostro; entendiendose lo mismo en la oposicion del medio rebés, contra el rebés: y es de advertir (para el credito de lo que q da dicho) que para estas oposiciones, tanto és estar en angulo superior, como en inferior; que assi lo dize nuestro autor en su conclusion 4. y no se debe creer, otra cosa. y para que no se ande dudando el modo y forma de esto dicho, digo que si el diestro estubiere sugetando la espada contraria (por la parte de dentro) y su motor formase taxo diagonal, ó rebés bertical; formara el diestro, contra el taxo (en su principio) el medio rebés, y lo mismo contra el rebés en su principio, y medio; y si la sugecion la tubiere hecha por la parte de fuera; formara, contra el taxo, el medio taxo, en su

doctrina peligrosa, de tenar de. Aforismo 2.

el mobimiento natural es mas noble, y fuerte que el biolento.

como se opone el medio taxo al taxo, y el medio rebés, al rebés.

conclusion 4.

su principio, como queda dicho, y en su medio: y contra el
reves diagonal, hara lo mismo: y si el diestro se hallase su
geto, por la parte del dentro, y el contrario formase ta
xo bertical, des, de la dicha posicion; ó ya sea medio rre
bes diagonal: ó pondra (contra qualquiera de ellos) el
medio taxo; y si hallando su espada su reta por la parte
de a fuera, biene que su contrario (desde aquel termino)
forme el rebés bertical, ó el medio taxo diagonal; ó pondra
contra qualquiera de ellos, el medio rrebés; este es el sen
tido de la conclusion, quatro. 4.

nota esto

trata don francisco de la oposicion de los compases y es dad ber tir que mal se podra hacer la dicha oposicion, con bencimiento de los unos a los otros, no siendo de distancia y cantidad conocida.

En fol. 111. Tratando de la oposicion de los compases, dize: el compas recto, que naturalmente camina por la linea del dia metro, para acercarse el diestro a su contrario, gran de la distancia, bence al estraño que por la misma li nea le disminuye, Retrocediendo con biolencia.

Esta esplicacion, es confusa, y contra la buena filoso fia, porque el compas estraño, que solo toca al pie y quier do, se da derechamente acia tras; por linea estraña: el compas recto, se da derechamente acia delante, por la linea del diametro del circulo comun; luego es contrato da bue nara con el decir, el compas recto, bence al estraño, que por la misma linea le disminuie, rretrocediendo: en este punto consiste el herror, porque el decir bence al estraño, que por la misma linea le disminuie, es lo mismo que decir, la diminucion de la distancia, se haze por la linea del diametro del circulo comun; pues por ella se da el compas recto; y si el compas estraño se ha de dar por la misma linea retrocediendo, es el herror duplicado, porque por la misma linea, solo se debe entender la diametral, y por ella no se retrocede, si por la linea estraña, la qual se ha lla bien distante del circulo comun de ambos combatientes.

En fol. 114. trata don francisco de la oposicion de los grados, de la espada, y dize: median la oposicion dicha, se hacen los mobimientos, que llamamos de aumento, y diminucion de fuerça; biolentando con ellos, la naturaleça de los mo bimientos biolento, y natural; Esto pone don francisco, por demonstracion, entre dos figuras consueles padas, numeradas, y tocando se en el medio de sus largueras: y en fol. 119. dize: En consideracion de la y gualdad que por la demonstracion se reconoçe, entre los dos combatientes, se puede adquerir el conocimiento del

mo

mobimiento de aumento, que és el que se haçe para gra-
dar la espada; y como por esta arraçon se ad quiere, y aumenta
mas fuerça, se leda, con propiedad, este nombre, pero no
por que sea de diferente especie, de las referidas, en los prin
çipios que quedan difinidos, pues esta acçion toca (con mas
acierto que a otro alguno) al mobimiento mixto de remiso,
y biolento: el mobimiento de diminuçion, es el que se haze
para disminuir la fuerça, de gradando la espada, cuya
acçion toca, legitimamente, al mobimiento mixto de re-
duçion, y natural.

= La doctrina referida, y esplicacion suya, és contra lo esta-
blecido en esta ciençia, y doctrina do por nuestro autor; por
que en lo dizedon françisco, és querer, que los referidos
mobimientos, ó consideraciones suyas, se entiendan al re-
ues, de como, el autor desta ciençia, los pone en sus escritos;
como çera sé saber dad, por las difiniciones siquientes: =
= Mobimiento de aumento en las espadas (segun la difini- difiniçion
çion 10. és con el que a biendo suxeçion, ó agregaçion entre 10. ...
ellos, la una sube de menores grados de fuerça, a los mayo-
res, y el angulo interior dentonçes se haze de mayores la-
dos. la III. dize: mobimiento de diminuçion en las es- difinicion
padas, és con el que la que la suxeta, ó suxetante (ó agre- III. ---
gabas o la mente) baxa de maiores grados de fuerça, a los
menores, y el angulo interior de la gente, se haze de me-
nores lados. :- de manera que aun que el mobimiento de
aumento causo flaqueça en la espada del que lo haze, y fuer-
ça en la del contrario; y el mobimiento de diminuçion,
causa fuerça en el que lo haze, y flaqueça en la espada
de aquel contra quien se haze; siempre estas consideraçio-
nes (aumento, y diminuçion) caen, sobre la espada
contraria; y sus grados; y no sobre la del diestro: y assi
quando se manda haçer el mobimiento de diminuçion,
se entiende por la diminuçion que se haze a la espada con-
traria; y el de aumento se entiende, por que se le aumen-
tan los grados: :- el mobimiento de aumento (que és,
el de diminuçion) dize que toca (con mas acierto que a
otro) al mobimiento mixto de remiso, y biolento; y no
es assi, por que derechamente le toca al remiso sim-
ple; y con bien haçerlo :: assi para la mayor defensa, del diestro;
y por que la espada contraria (en quien se haçe) quan-

las consideraciones del mobimiento, aumento y diminuçion caen sobre la espada contraria. ---

do

do estas xetando, se halla con mo bimiento enbia, y al
go en angulo á agudo, y no participando del obtuso; y por
esta razon solo se debe hacer, la diminucion, con el mo
bimiento remiso; que dando ambas estas pasos, de modo
que ni participen del angulo á agudo, ni del obtuso: y
quedando assi se podrá hacer el mo bimiento mixto de union
dear mas; si se ofreciere:= el mo bimiento de aumento
se hace con el de reduccion, por que las dos Consideraciones
solo caen sobre los mo bimientos, remiso, y reduccion;
si bien es berdad que el de aumento, se puede hacer (contra
el atajo) de la suerte que dize don francisco, y es respe
cto de lo que participa la esp̃ada contraria (en quien se
hace) del angulo agudo.

— = En fol: 126. pone don francisco, el trata do quinto de la de (como dize)
claracion de las disposiciones, por don de se lo gran, con
perfeccion los medios proporcionados, estas (dize) son
tres, angulo recto, atajo, y mo bimiento de Conclusion.=
— = A esto se dize, que los medios referidos, no son disposi
ciones para lograr los medios proporcionados; y lo prue
bo assi: el atajo, el angulo recto, y el mo bimiento de con
clusion: son los tres medios universales de la defensa, y no
miran á ofender, por que no tienen á la ofensa por ob
recto, sia la misma defensa, y assi son lo mismo que defen
sa, destreza, ó contra treta: de suerte que son medios por quiẽ
ó con el diestro, destruye, ó deshace las tretas del (quien:) contra
trario, sin mirar á ofenderle; con esto se prueba que no
son disposiciones por que las disposiciones, con que elige
el diestro, los medios proporcionados, ban encaminados
á la ofensa del contrario, la qual se halla en qualquie
ra de los medios proporcionados; el atajo, el angulo rec
to, y el mo bimiento de conclusion, no ban encaminados,
ó dirigidos á la Consecucion de la ofensa, si solo á la de la
defensa, que solo, (deó) miran, luego no son disposiciones
para lograr los medios proporcionados, para herir, ó
para executar las tretas: estos tres medios, y cada uno
de por si, se llegan á conseguir, por diversas disposicio
nes, y diferentes causas, (como adelante diremos) con

que

que ellos bienen á ser, efectos de dichas causas, y como el efecto no es lo mismo que su causa, assi los dichos medios de la defensa, no son lo mismo que las disposiciones por quien se consiguen, ellos, y los medios proporcionados: + los efectos del medio proporcionado (como dize nuestro autor, en su nueba ciencia fol. 294) son pribacion particular de aquel contra quien se eligei y disposicion para aquel que lo á elegido; en esta elecion puede concurrir el ataxo (ó no) el qual tiene por propio efecto la pribacion y corrupcion, de los tretos del contrario: El ataxo puede estar puesto sin disposicion para herir; pues si estubiere puesto sin la dicha disposicion, claro esta el no poder ser disposició para conseguir los medios proporcionados; y aunque el ataxo estubiese puesto en termino, y de distancia, de poder alcançar á herir, tanpoco, el ataxo, és, en tal caso, la disposicion para ello; como se probara:= ya se sabe que á bien dopuesta ataxo el diestro, por el dentro, pue de herir, des dél, con esto cada, por la postura de la espada, en la colateral derecha, ó en la bertical del mismo lado: en qualquiera de los medios proporcionados, referidos, ha de áber tres efectos, que son, pribación, suxeción, y disposición; los tres efectos referidos, no son una misma cosa, sí cosas diferentes, producidas de diferentes causas; conque la disposición, no és suxeción, ni pribación; ni la suxecion es disposicion, ni pribacion legitima, porque pue de hacerse, y dexar disposicion al contrario para herir: de manera que la pribacion (en los medios proporcionados, por la postura de la espada) es causada del compas transversal, por que no se puede con el recto; la suxeción, la causa el movimiento natural, en birtud del angulo agudo; y la disposicion, la causan los angulos del tocamento de las espadas, siendo dos agudos, y dos obtusos; y de tal suerte formados, que el uno de los agudos, que le ha de corresponder al diestro, y interiormente, sea tan agudo q tenga su espada movimiento en bia; porque no siendo assi, faltara la disposicion, y no se podra herir inmediatamente, con el movimiento accidental que es el executante de la estocada: luego si el ataxo (como se ha bisto) no causa la disposicion, para herir, en los medios proporcionados dichos, querra con pue de haber, para decir que es disposicion, para lograr los medios proporcionados, yo no hallo rraçon para ello: el angulo recto, tiene por efectos (como di

cale

cuales son los efectos del medio proporcionado.

efectos del ataxo.

quien causa la pribacion, la sugecion, y la disposicion en los medios proporcionados por la postura de la espada.

çe nuestro autor en su nueba cien çia fol. 392.) el herir, y
el an gu lo recto tiene por efecto el herir y de fen der
y defen der, porque siempre ba complicada la defen sa, con la ofensa, la qual pende las mas beçes del que ha de re çibir: De lo referido se sa Co por fir me Con se quen çia, que la causa de con seguir el diestro (las mas beces) me dio pro por ciona do (con el an gu lo rrec to) ésel contrario y lo dicon sus con pasés, y mo bimientos desor dena dos, dispo niendo lo todo apropiado para la exe cu çion de las tretas que el diestro con sigue por si mismo, no se puede de çir que el an gu lo recto és su dis posicio, porque para ello an de pre çe der, con pasés, mo bimientos, agrega çion de es padas, desa biar la del contrario, con des bios pru den çia lés, y otras muchas cir cunstan cias, pertenecientes, para con seguir los efectos del medio pro por cionado: luego no se debe de çir que el an gu lo recto és lo dis posi çion de las heridas que con el se exe cutan, si los requisitos, y medios dichos: ~~porque el an gu lo recto no tie ne en dichos medios proporciona do la otra la causa final, y allí no puede ser la disposición, porque esta se adquiere antes de dicha causa final~~: El mo bimiento de con clu sion, husan do del, segun su ins tituto, es para la defensa del diestro, y para lo del contrario en quien se haze, que para ello fue su in ben çion, assi lo dize nuestro au tor en su nue ba çien çia fol. 392. con estas formales palabras: sus efectos son tem plar la colera al diestro, di minuien do le la deter mina çion de derra mar sangre, y ultima mente derribo al hombre noble, y christiano de todo lo que es ofensa a su pro gimo, con el cierto, y ma nifiesto seguro que ofre çe. = de lo dicho se in fiere que el mo bimiento de con clusion, no es dis posion, para lo grar los medios pro por cionados, si para con seguir la comun defensa (de ambos con batientes) que es el fin esen cial desta cien çia: y si el diestro hiriese a su con trario, a bien do con seguido el mo bimien to de con clusion, será por algun acçidente, que le obligue a ello, como por exemplo; si ha bien do llega do el diestro, á con seguir el medio dicho, y por no poder quitar al contra rio, el instrumento, por fuerça, ni querer le herir, segui-

para ya q se in bento el mobimie to de conclu sion, y que les son sus efectos. =

quisiere entrar, con el diestro, para abraçarse con él, y ~~[illegible]~~ acabar la batalla, con la lucha, será forçoso el herir para ebitar la tal resolución, mas en este caso el contrario se herirá assimismo, con el impulso de la entrada, én la espada del diestro, que para estorbarla se le tendrá puesta delante, y su punta arrimada al cuerpo:= no se puede negar él que mediante los tres medios universales, puede conseguir, y consigue el diestro, su defensa, y la ofensa del contrario; mas és preçediendo, para ello, el ayuda, y favor de los movimientos; compas és; angulos; líneas; triangulos; y los demas medios de la defensa, como son, la detençion; La diversion; la agregaçion; el desviopruden çial; abrir, y cerrar el angulo; ó umparlo, con el cuerpo; y acabar con su contrario, todas las acciones a un tiempo. &: todas estas cosas, cada una en su lugar, y tiempo, an de preçeder á los medios universales, de la defensa, y todo lo dicho sere duze a ellos, y assi en ellos se halla la defensa, en todo, y para todo: y son efectos deto das las disposiçiones, y causas dichas: y por ultimo digo, que los taxos, lo rve be sés, los medios taxos, y los medios rebe sés, se forman, y executan, sin bolverse de la taxo, de angulo recto, ni del movimiento de Conclusion; Con que los medios proporcionados de dichas tretas, no se logran, por los tres medios universales de la defensa; y assi no son disposiciones, de los medios proporçionados.

medios de la defensa universales particulares.

= En fol. 134. da principio á la declaracion del poder, y jurisdiçion que tiene el taxó; y primero dize que el diestro tiene dos caminos por donde dirigir sus determinaciones; el uno (dize) és el que llamamos por la jurisdicion del braço de la espada; y al otro llamamos por los grados del perfil. que es siempre que por medio de los Compases que se dieren por la mitad de la circunferençia que le corresponde al diestro, a su lado derecho.

= Demas de ser Confusa esta doctrina, (contra:) és lo que no se sene a el arte; porque siendo cinco los caminos que tiene el diestro, por donde caminar para la elecion de los medios proporcionados (Como se ha llado en nueba ciençia, fol. 196.) quiere don fran çisco, que no sean mas, de dos: de manera que segun la con clusion. 1o: dos son los modos de obrar las proposiciones, el uno por la postura de la espada, y el otro por el perfil del cuerpo, ó ganando los grados del perfil. esto debiera aber dicho don fran çisco, y no haber equibocado los dos modos de obrar las tretas. diciendo que son caminos, y dos, nomás; siendo çinco; los quales tienen cortes por

cinco son los caminos por donde entra el diestro a las elecciones de los medios proporcionados. dos son los modos de obrar las proposiciones, Conclusion. 1o:

por dençia, Con las cinco lineas que se consideran en el cuer,
po del hombre, que son los dos colaterales; los dos berticales,
y la diametral del pecho: y no fue açertado el dezir que el
un camino és por la jurisdicion, pues por la dicha jurisdi
cion solo se hiere de segunda intençion, Contra el rre
bés bertical, y contra el tarxo diagonal; y assi començando
el diestro la batalla, ó ha de ser por la postura de la espada, y
su jurisdicion (segun la difinicion. 64.) esto da su largu
ra, sin consideravar el braço, por que la dé este, esto da su longi
tud, asta llan qu lo recto superior: ó ha de començar ganan
do grados al perfil del cuerpo contrario: = para conseguir
esto ultimo, dize don franciSco, que los compases que se dic
ren, an de ser por la mitad de la circunferençia que corres
ponde al diestro, asu lado derecho: y no se debe dezir tal co
sa, por que la mitad de la circunferençia que Corresponde
al diestro, solo és aquella que le Corresponde de la dibision
que haçe la linea que dibide al circulo, y ala diametral comun,
en dos partes, y guales; con que por la parte de mano yzquier
da, le toca una quarta parte del circulo, y otra por la dere
cha; no la mitad del circulo; y assi no le puede Corresponder
si la quarta parte, por que la otra se halla en la juris
dicion del contrario, y solo a el le Corresponde: esta do
trina se asegura con la de las dos Conclusiones. 63. y 64. Co
mo podra ber el curioso, que a ellos lo remito. ——

quales la jurisdicion en el circulo, del diestro, y la del contrario. Con clusiones. 63. y. 64. — —

— = En fol. 135. prosigue con la declaracion del atarxo, y su for
ma, y dize; para poner el diestro atarxo, es ne çesario
no ygnore, que esta disposiçion se dibide en principio, me
dio, y fin, por cuia causa ay tres diferentes consideraciones de
atarxo; la primera és, quando des del medio de proporcion
pone su espada sobre la contraria, haciendo fo camento,
con superiores, ó y guales grados; y esto nçes por causa de
la distançia, se ocasiona una Comun pribacion; la otra es
quando se quebranta el medio de proporcion, y mediante
el Compas transbersal, se llega al proporcionado, a poder
ocasionar ofensa; y entonçes es causa dos efectos, que son el
de pribacion al contrario, para poder herir, y inmediata
mente; y el de disposicion al diestro, para poder lo haçer.
la ultima es quando se llega al estremo propinquo, a ha
çer movimiento de conclusion; y entonçes se ocasionan
tres efectos, que son el de pribaçion, y sujeçion al contra

rio,

rio, y el de disposicion al diestro, para poder herir inmediata
mente. ——————————————————————————————

la distincion que se halla entre lo causado, y lo ocasionado.

lo primero que se ofreçe de çir, contra lo referido, es que (propia, y riguro̅sa̅mente hablando) no es lo mismo, ocasionar, que causar, porque lo causado esta producido, ó engendrado, y lo ocasionado no lo esta; y assi los efectos del medio proporcionado, no se pueden llamar ocasionados, si causados, ó engendrados; y dichos efectos no los produzen todos, el ataxo, como se vee como çera por lo siguiente: lo segundo que digo, es que el ataxo no se puede dibidir en principio, medio, y fin; como lo entiende don francisco, porque cada una de sus consideraçiones, se haze para cosa diferente, y en cada uno de por si, se halla principio, medio, y fin; esto es cierto, porque la primera consideraçion, no es principio de la segunda, como quiere don francisco, ni la segunda es principio de la terçera; porque en un propio lugar, y termino, se les da principio a todas tres consideraçiones; este lugar, ó termino es el medio de proporçion, en el qual tienen principio todas las proposiciones, y el ataxo, como medio universal, tiene en el lugar dicho su principio, su medio, y el fin: En la conclusion. 100. dize nuestro autor, que el ataxo, supuesto que no tiene especies; tiene en el hobrarse (quanto a las distancias) tres diferençias; la una para solo la defensa, con medio de priba̅çion comun; la otra con medio de priba̅çion particular, y disposicion para herir, caso que convenga, con una herida; y la terçera, y ultima con movimiento de conclusion, y absoluta potestad de poder herir, con todas las heridas: = la primera consideraçion, ó diferençia, del ataxo, tiene su principio, medio, y fin, en el medio de proporçion, ó poco distante del, porque como se haze para solo la defensa, des del dicho termino, alli se le a de dar complemento; la segunda diferençia, como (en primer lugar) se haze para asegurar el diestro su defensa, tiene su principio, su medio, y su fin, en el dicho termino, y mediante su forma, y seguro para lo peranteal estremo remoto, eligiendo medio proporçionado (a quien se dize tambien, medio de priba̅çion particular) des de don de se alcança a herir de estoca da enlaco lateral derecha, por la postura de la espada: la terçera diferençia, tiene su principio, medio, y fin, en el lugar çitado, y median el dicho ataxo, y su defensa, para el diestro, al estremo propinquo, a hacer el movimiento de conclusion, des de don de pue de herir, como dize la conclusion, con todas las heridas; mirese, con esto, como

el ataxo no se dibide en principio, medio, y fin.

conclusion. 100.

el ataxo no tiene especies, solo tiene tres diferençias.

todas las diferençias del ataxo tienen el principio, el medio, y el fin, en un propio lugar, hobrando el diestro de primera intencion.

no se podran dibidir las dichas diferençias, en prinçipio, medio, y fin; de la suerte que las dibide don françisco, ni de otra forma: la primera diferençia, dize que se haze del medio de proporçion, y dize bién; mas no le da el efecto que propiamente es suio, este es el de la sugecion, por que el atajo siempre la causa; poca, ó mucha: en la segunda diferençia, le quita al medio proporcionado, que se elige con el atajo, la sugecion, siendo cierto que no puede faltar la sugecion, donde estubiere el atajo, y que para herir en la colateral derecha, mediante él, es forçoso que sea sugetando la espada contraria: y assi se debe entender que en qualquiera medio proporcionado, que se elige, mediante atajo, ha de haber sugecion, priuacion, y disposicion; y no se hallaran menos efectos, en los tales medios, que en el medio proporcionado que le compete al mouimiento de conclusion: solo en los medios proporcionados que se eligen sin el fauor del atajo, es donde falta el efecto de la sugecion, y solo concurren, en ellos, la priuacion, y la disposicion; y se debe aduertir, que aun que nuestro autor, no haze (en conclusion. 100) mençion, de la sugecion, no falta, por heso, en ninguna de las diferençias del atajo, por que, como queda dicho, donde ay atajo, ay sugecion, porque son cosas y dentificadas, y assi quien dize sugecion dize atajo, y quien dize atajo, dize sugecion: y aunque da dicho que el atajo de la segunda diferençia, tiene el fin donde el prinçipio, es de aduertir que lo dicho es en quanto á el dar lesionado ser, porque si bien se ve para no ofender en el punto dicho su duracion, por que el diestro, no deja alla libre la espada contraria, pues mediante él, para, y hiere, y sin perder el atajo, sale al medio de proporçion, donde le dio el ser, y complemento; con que no tan solamente se haçe el atajo (en dicha diferençia) para entrar a herir, al contrario; si tan bien para salir de con él, haciendo el diestro su defensa, con sus efectos, que son, el de la sugecion, y corrupcion de los tretas del contrario; entendiendose en este caso la corrupcion de las tretas que pudiera formar el contrario, si queda va libre su espada: y porque sobre lo dicho no se ponga alguna obgecion, digo, que quedando el diestro: hobra de primera intençion, con el atajo (como no lo haze) contra las tretas del

Donde ay atajo ay sugecion, porque es todo uno.

del contrario, ya reducidas en acto, no le atribuie la pribacion, ni corrupcion suia, en acto, si solo en potençia; por si la pribacion que haze con el compás, es de alguna herida, que el contrario pudiera executar (con maldestreça) respecto de la disposicion, que se le apropiara, si el atajo se pusiera dando el compas recto, por la linea del diametro, y assi para q el contrario no tenga la disposicion dicha, de el diestro el compas trans versal, con que se halla seguro, y el contrario pribado deste todo lo dicho: y aunque dicho queda que el atajo, no es la pribacion, se debe entender, de lo referido, porque tan bien con el atajo, se le priba al contrario, de que pueda hexecutar herida, inmediatamente, y de alguna parte de la potençia general de su obrar: el modo de poner el atajo, cõmedio de pribacion comun, que es la primera consideracion de la conclusion 100. la esplica nuestro autor, en su quaderno de examen de los maestros, fol. 84. y dize: demas del medio de pribacion particular, que es el proporcionado, ai otro que es el de pribacion comun; el medio se elige contra las tretas del adversario suxetando su espada, quando qualquiera de los movimientos, natural, y accidental, que pueden constituir herida se comiença, y por medio de los compases, ya guardado, ya á otro se elige tal distancia, que el suxeto, ni el suxetado, se puedan alcançar a herir, ni ocupar ninguno de los angulos que se forman del tocamento de las espadas, y entonçes no quiere poder herir. segun esta doctrina pareçe que no es acertado el decir, que esta primera diferençia de atajo, se haçe des del medio de proporçion, habrando el diestro de primera intencion, porque des del termino dicho, no ay necesidad de poner el atajo para la defensa (quando el diestro no intenta entrar mediante él, a elegir medio proporcionado) por que este medio la causa, por su natural eça; y no haciendo el atajo des de alli mas para suxetar la espada, ya no se haçe contra las tretas del contrario, como quiere nuestro autor, que se haga, con que pareçe que para cumplir con lo que nos aconseja, siempre que se ponga este atajo, habrán de preçeder los movimientos, y compases del contrario, y contra ellos, se habra de haçer, eligiendo medio de pribacion comun, con el qual se le pribara al contrario, el que eliga el medio de pribacion particular, para herir: lo dicho pareçe ser cierto, y lo es, mas no es contra lo doctrinado, el poner el atajo, de primera intencion, des del medio de proporcion, pues aunque no se haçe contra las tretas del contrario, ya reducidas en

habran de atajo, ó con el, de primera intencion, es contra las tretas del contrario que estan en potencia.

examen de maestros fol. 84. como se elige el medio de pribacion comun con el atajo.

en acto se haçe, contra las que tiene en potençia, y demas
de lo dicho, se le suxeta la espada, y priba de que ponga en
acto mucha parte de aquello que pudiera estando libre: con
que se debe haçer desde el medio de pro porçion; y aun sin ha
ber llegado a elegirlo, y tambien desde algo mas dentro; y per
mite el arte que se ponga la tajo, con alcançe al uerpo con
trario, y que sea con medio de pribaçion comun; porque el
diestro, lo pone con maxima de herir de segunda intençion,
y por la parte que lo pone (que es por el dentro de la espada con
traria, y ganando grados al perfil no se puede poner con dis
posicion para herir por la espada, y assi lo se pone con al
cançe, para lo futuro.

—= En fol. 136. dize don françisco, que la jurisdicion de la tajo, llega
al estremo de las tres diferençias referidas.

—= A esto digo que segun la conclusion 100. dize bien; mas es cierto
que la jurisdicion de la tajo, se estiende á mas de lo que dize; y
no digo de la oposicion que con el se haçe á las tretas del con
trario, sino de las diferençias que tiene, que son, seis como
se bera. En nueba ciençia, fol 368. dize nuestro autor; que
formando el tajo puede le bar el diestro, uno de dos
intentos, que son, el uno, a tajar sin medio pro porcio
nado para no herir, ó atajar con él, para herir de pri
mera intençion, si el contrario a guardare: debajo
de estos dos intentos se hallan, y estan las seis diferençias
que tean pro puesto del tajo, las quales pondremos á
qui, lo mas breue que se pueda, para no Cansar á los aficio
nados: la primera diferençia se haçe tomando el diez
tro, la espada Contraria, por la parte del dentro, y para
ello daun Compas curbo Con el pie derecho, por la cir unfe
rençia de su mano derecha, de cantidad de seis pies de
largo, llegando con él á la quarta parte del circulo, en
que quedara á partado de la linea del diametro, qua
tro pies; esta diferençia de tajo se hace buscando dis
tançia desde do poder alcançar; mas no con disposicion
para herir; las espadas se an de tocar por el medio de sus
larguras; las lineas diametrales, superior, e inferior,
del contrario, las ha de cortar el diestro, causando an
gulos rectos; con la de la espada, á la de la espada; y con
lo que y no gina salir de su pie derecho; á la que sale del

de

las diferençias del tajo son seis. uno de los intentos puede le bar el diestro, formando el tajo.

derecho contrario; el cuerpo lo ha de llebar de perfil, como a
conseja nuestro autor, en su nueba ciencia fol. 369. a donde re
mito al curioso, para que se conozca la berdad, y para que
sepa los requisitos que de beguardar, para conseguirlo: la se
gunda diferencia se haçe por la parte del fuera de la espada con
traria, no agregando se a ella; y esto a de ser hecho de segunda in
tençion, contra los mo mientos que hiciere el contrario para herir,
como por exemplo: si abiendo puesto el diestro el tajo de la prime
ra diferençia, saliere el contrario a herir de esto cada, ó vre
bés, gocara de aquellos mo bimientos que se estubieren ha çi
do por el plano inferior; si fuere esto cada lo que se tirase; yo pon
dra la querda al arco, ó dando con pas curbo con el pie y z quier
da, hacia la rrectitud y z quierda, pondra el tajo, por la parte
del fuera, formando quatro angulos rectos, y porque en la
posicion dicha no podra estar perfilado, conbiene que rebal
ga (como dize nuestro autor) del triangulo cani equilatero,
con los dos lados fisicos de cuerpo, y braço, y el otro imagina
do desde la guarnicion de la espada, al hombro y z quierdo, y lama
no buelta a su rectitud derecha, sin haçer estremo de euñar ariba,
ó abaxo, para que los angulos del tocamento de las espadas, sean
rectos: Esta diferençia de tajo dize nuestro autor, que es, como
el antecedente, solo para la defensa, y que lo debe haçer el diestro quan
tas beçes conbiene a la ocasion, al tiempo, ya los accidentes, y que
ofreçiendo se alguno que le obligue a mudar proposito, y concluir
la batalla hiriendo, el con pas del pie y z quierdo, llegando con
el contrario al estremo propinquo, siguiendo se el derecho, hade
acortar las lineas, y por medio curio o, ó paralelangulo, haçien do
mo bimiento de conclusion, sea por la parte de a dentro, ó la de a
fuera, acabando las acciones de pie, mano, y herida a un tiempo, sin
que se determine la una primero que la otra. :- El segun do intento
(que puede llebar el diestro con el tajo) es para herir sin a
guardar los mo bimientos á genos, este tiene dos consideraciones
(como dize nuestro autor) por ser dos los terminos donde se pue
de haçer la execucion; el uno de ellos este mas remoto, y el
otro para llegar al propinquo, y haçer el mo bimiento de con
clusion; el primero (segun bien nuestra maestro) que se subdi
bideen tres dos, que son herir en la colateral derecha, ó en
la quarta parte del circulo, por lo que difieren en la canti
dad del compas: :- de manera que con las dos diferencias que
se haçen para la defensa, y estas dos, y la del mo bimiento
de conclusion, son cinco las diferençias del tajo: falta
una, y es la que se ha çe de segunda intençion, por la par
te del fuera de la espada contraria, para herir por sobre
ella, ganando el diestro los grados del perfil, sea ho bran
do

requisitos del tajo entodas sus diferencias: coren adelante.

nota.

como sea caban las acciones aun tiempo con el contrario para el mobimiento de conclusion.

do contra el reués, ó contra la esto cada que tira se el contra
rio; y se haçe formando, en el seguimento de las espadas, angu
los agudos, y obtusos, y para ello dara el diestro, el compas que
mas convenga, porque unas veces convendra que sea curvo con
el pie derecho, ya su propio lado, ó tras convendra que sea de
trepidaçion, al mismo lado. ó tras mixto de trepidaçion
y estraño, con el pie yzquierdo, sobre mano derecha, por
convenir assi, porque el contrario, puede haçer, en la entra
da, pies esta puede ser mas, ó menos, con el pie derecho, ó
con el yzquierdo; y puede ser con ordenada potençia, y puede
el contrario, no ser diestro, y haçerlo, no hobrando, con orde
nada potençia, y por esta raçon hobrara el diestro, segun pi
diere el caso, y biere que conviene assi defensar: de manera que
las diferençias de la atajo son seis, con que su jurisdiçion, se es
tiende á mas de lo que dize don francisco.

+ —= En fol. 137. da principio á la esplicaçion del atajo, y su forma, y dize que para ella se debe elegir el medio de proporçion; que luego sin movimiento alguno del cuerpo, sino solo del braço, y la espada, poner la vista, sobre la contraria, numero 6. superior, sobre 5. inferior, procurando siempre que el cuerpo este detras del braço, y la espada, y la punta della, lo mas cubierto por diente al contrario, que posible fuere; y poner el pie yzquierdo de suerte que el talon, corresponda á la punta del derecho; ocupando una misma linea infinita, para asegurarse ganada mucha parte de la distançia.

—= En lo que dize, don francisco, en este punto, se hallan algunas cosas sustanciales, y muy dignas de notar, mas entre ellas, ay otras que no lo son; antes son contra el arte, como se verá por lo que se sigue: = Lo primero, en que se debe haçer reparo, es en que dize que sin haçer movimiento con el cuerpo, se ponga el atajo, y es cosa muy çierta, mas contradictoria á lo que dize en la segunda diferençia del atajo, pues si no quiere que se halle el efecto, de la sujeçion; y como el atajo, y la sujeçion, sean una misma cosa, se contradize; y si el atajo se pone en el medio de proporçion, allí se le ha de dar todo su ser, y complemento, porque no ay media atajo, y assi aquel sujeto ha de ser con puesto de todas las partes que son necesarias para que se constituya, y sea atajo: el pie yzquierdo quiere que se pon

ga

gá, de suerte que su talon corresponda á la punta del derecho, y que ocupe con él, una misma linea infinita, y que el cuerpo, lleve el diestro, detras del braço, y la espada, y no sé yo como se pueda llebar el cuerpo, como dizé, poniendo el pie y quierdo con el derecho, ocupando una misma linea infinita, por ser la postura en que el cuerpo, bendra a estar de quadrado: por lo qual la espada, y el braço, no podran estar delante del cuerpo de la forma que se debe, para que se contengan entre los dos puntos de la linea recta, el cuerpo, braço, y espada, para la mayor defensa; y para esto ha de estar el cuerpo de perfil, y el braço, y la espada en la postura del angulo recto: solo para poner el atajo, con que se haze para el movimiento de conclusion, es permitido y se debe hazer lo que dize don francisco, pues se permite en esta facultad el que se ponga el cuerpo de quadrado, y los pies en lineas paralelas, de suerte que sean bas puntas, mirando al contrario, como dize en nuestro autor, en su nueba ciencia fol. 371. mas no como dize don francisco: y no sea cierto el dezir que ambos pies ocupan una linea infinita, porque segun la difinicion 116. ocupacion de linea, es quando en qualquiera de las consideraciones, dentro, ó fuera del circulo comun, ó particular, se pone el pie derecha mente encima, sin cortarla, ni hazer angulos en ella: = el pie derecho, del diestro, quando se afirma con su contrario, en el medio de proporcion, cdusa, con la linea infinita, dos angulos rectos, porque solo toca en ella sin cruçarla; con que el pie derecho segun la difinicion çitada no esta ocupando linea infinita, y assi solo el pie y quierdo la podra ocupar, mas sera contratada buena arraçon, porque la postura en que el cuerpo quedare, sera flaca, y assi no combiene hazer della. y assi dezimos que el movimiento del atajo, es contra el arte el dezir, que el movimiento que se hiziere para poner el atajo, y que este hecho con el braço, y la espada; porque nuestro autor manda, que el primer movimiento, solo se haga con la coiuntura de la mano, poniendo el diestro (con la dicha mocion) sus espada, superior, y transbersal á la contraria, y luego haga el braço, la suxecion, con el movimiento natural; esto es cierto, y no se debe hacer, ni seguir otra cosa. =

= En fol. 141. hablando de la demostracion del folio siguiente (que ha bia de estar, en el antecedente) dice don francisco, hallandose el diestro en la conformidad que se presenta la figura. G. se conoçe, que ha dado principio al atajo, y que respecto de la distancia se considera una comun privacion; pues assi el uno, como el otro, no son capaces de poder ofender con braço sola alguna (inmediatamente) que pueda ocasionar ofensa, sin preceder primero nuebas disposiciones, por medio de los con

como se entiende ocupar la linea infinita, con el pie.

los movimientos que se hacen para formar el atajo son tres.

con pasés, y mo bimiento r; pero des deste prinçipio se pa
sa a conseguir el medio, dan doun con pás transbersal por
el dado y z quier do, to do lo mas ajustado que fuere posible,
y en el mismo tiem po ir ha çiendo su xeçion, con el mo bimien
to natural [por no per der la su periaridad] asta poner se en
parage con beniente, y pro porçionado de poder herir solo
con el mo bimiento açidental, tenien do para ello la dispo
siçion neçesaria, segun la demonstracion repre- sentada,
por la figura. II.

á qui a con
seja D fran
çisco que se
comiençe a
hacer la su
xecion del
ataxo del
del medio
de pro por
cion, con q.
se contradi
ze.

—= En esta esplicaçion, se hallan dos contradiciones, que se ha
çe don fran çisco, la primera consiste en deçir, que el con pas
que se dierè, para la elecion del medio pro porçionado, sea lo
mas ajustado que se pueda; esto és confesar claramente que
el con pas que diere el diestro para elegir el tal medio ha de ser
de cantidad conoçida, porque siendo tan ajustado que con el se
pueda alcançar forçosamente ha de ser de conoçida distançia;
y no se compadeçe esto con haber se resuelto, á deçir en fol. 69.
que es mui difiçil, y aun imposible que se puedan dar cantida
des fijas, á los con pasés, para elegir medio pro porçionado
propio; y en este punto quiere que el diestro, pase con su primer ataxo, y eliga
distançia pro porçionada, para herir, en que se contradiçe,
porque és fuerça que para ello á guar de el contrario fijo en
su lugár, y aguar dando, el con pas que se dierè, para herirle,
á de ser de cantidad conoçida: y aun que á qui confiesa la suge
çion, que niega en el folio çitado, dize que der del medio de pro
porçion, en que pone su primer ataxo, se baya ha çiendo su
geçion, asta el medio; en que da á entender que en el primer
ataxo, no se haçe la sugecion que se debe tener, en el
segundo ataxo, sigue se ha de ir haçiendo, asta él, poco, á poco,
y no puede ser assi, porque no ay ataxo sin suxeçion cumpli
da; luego si es forçosa la suxeçion para llegar a elegir me
dio pro porçionado, y este se puede elegir, no ay duda en
lo que do crina nuestro autor, nien lo que deçimos en su
defensa.

—= En fol. 149. pone don fran çisco, dos figuras, en que dize
demuestra la forma del ataxo en su fin, y en la verdad,
no demuestra tal cosa, por que solo demuestran, la for
ma del mo bimiento de con clusion; y para demons
trar lo que dize por escrito, de bio poner la figura del

dies

diestro formando el atajo, suxetando la espada contraria con la suya, por la parte del dentro, y ocupando el angulo interior (con el cuerpo) que le corresponde del tocamento de la espadas, y con ello se pudiera deçir que era la forma del atajo competente al mobimiento de conclusion.

—= En fol. 191. dize, don francisco, Estas disposiciones, ó medios (como queda dicho) se ayudan los unos á los otros, con admirable conformidad, y conbenienҫia, no es materia rreparable, por ser cosa constante, que sin la disposicion del angulo recto, no podra aber atajo, porque faltara materia sobre que introduҫir la forma, ni tan poco sin la disposicion de atajo, podra el diestro herir entrando con el angulo recto, sin conoçido riesgo de ser herido, aunque hiera: ni se puede lograr con sequridad, el mobimiento de conclusion, sin preçeder el atajo, que asegure la entrada del cuerpo, á ocupar el angulo interior que le corresponde; ni tener fin perfecto el atajo, si no se haçe mobimiento de conclusion, por no ser posible si falta, ocasionar los tres efectos de pribaçion, y suxecion al contrario; y de disposicion al diestro, que infaliblemente son los que le constituyen, en el termino de la perfeçion.

—= En esta doctrina casi no se halla cosa sustançial, y assi lo mas de lo que se contiene en este discurso es fuera de arte, y de rraçon filosofica, como se conoçera por lo siguiente.

—= lo primero que digo, en oposicion de lo referido, es que el angulo recto del contrario, no tiene conbenienҫia, ni conformidad con el atajo que pone el diestro, y assi no le puede ayudar en cosa, para la introducion de su forma, ni lo puede haçer porque fuera ir contra el mismo; pruebolo: segun la maxima to. no puede ser una cosa Contraria de si misma, el atajo es contrario del angulo recto, y es quien le priba, y le destruye el ser que tiene; luego el angulo recto no puede ayudar le á atajo, siendo este, contra él, y porque de ayudar le se le seguiria su corrupҫion, y el no ser, luego el angulo recto no puede tener conbenienҫia, ni conformidad con el atajo, su contrario, ni ayudarle a su ser formal, porque seria ir contra el mismo: quando un sugeto tiene conformidad, con otro, no le procura destruir, antes bien le ayuda en lo que puede a su ser y conservaҫion, el atajo destruie al angulo rrecto, haciendo que no sea, pues que conformidad puede tener el atajo con el angulo, ni el angulo con el atajo; yo digo que ninguna: el angulo recto, es la postura de mayor alcançe y maior defensa, luego esclavo que quando el diestro sea firme en él, solo es para su defen

·oxo·

no se ayudan, ni tienen conformidad los medios universales de la defensa.

fensá, y no para ayudar al contrario á que ponga el ataxo, en su contrai y aunque es cierto que para formar el ataxo (supongo el diestro) á de estar la espada del contrario en angulo recto; como la del diestro no falte (como no puede faltar en tal caso) de la cercania del dicho angulo, y qual sera la potençia de los dos combatientes, y si el diestro lo puede hacer tambien su contrario lo podra formar, y de los dos (o harg[a]) el primero que se mobiere para ello; como el otro lo consientta sin haçer el mobimiento de diminucion: = sin la disposicion del angulo recto, dize, que no se puede haber ataxó; y no se debe de çir tal cosá, porq assi de primera, como de segunda yntençion, se puede poner, estando la espada contraria fuera del angulo recto, como no sea cosa mui sensible, el á partamento del, y assi se podra haçer estando participando, algo del angulo agudo, del obtuso, ó del arectitud derechai que assi lo dize nuestro autor en suguadernillo examen de maestros: como no es forçoso que la espada del contrario se halle en angulo recto, para que el diestro ponga ataxo en ella. el ataxo, es contra el taxo, contra el rrebés, y la esto cada, haçiendo se contra los tretas dichos, no se hobrá, estando la espada, en el angulo recto, luego no es forçosa su precedençia, para que se pueda haçer el ataxo: = sin la disposicion del ataxo dize, que no podra herir el diestro, enrraçon de angulo recto, sin ser ofendido, y no se debe de çir porque con la agregaçion, y el desbio prudençial hiere el diestro, a su contrario (muchos beçes) enrraçon de angulo recto, y sin el riesgo que pronosttica don françisco; porq el desbio, y la agregaçion, son medios de la defensa: = el mobimiento de conclusion, dize que tan poco se puede lográr, sin preceder el ataxo, que assegure la entrada: á lo qual se dize, que si el mobimiento de conclusion se hubiera de haçer siempre de primera yntençion, decia bien, porque para conseguirlo, hobrando en el tiempo dicho, es forçoso que le preceda el ataxo: mas hobrando el diestro de segunda yntençion, lo consigue algunas beçes, sin la precedençia del ataxo: = dize que no podra tener fin perfecto el ataxo, sino se haçe el mobimiento de conclusion, porque si este falta, no es posible se ocasionen los tres efectos privacion y sujecion en el contrario, y el de disposicion al diestro; que infalible

el desbio, y la agregacion son medios de la defensa.

men

mente son los que le constituien en el termino de la per
feccion. A esto digo tres cosas, la primera, és que el ataxo, no
se constituye, por tal, por los tres efectos dichos, ni tiene li
bra da su perfeçion, y ser en el mo bimiento de conclusion,
antes el dicho mo bimiento de conclusion (hecho de pri
mera intençion) tiene libra do su sér en el ataxó, pues
mediante el se haze: y assi el ataxo tiene perfeçion por si, so
ló, con formarló de la suerte que manda nuestro autor: lo se
gundo és que hecho el mo bimiento de conclusion, ya el ata
xo (por quien se consiquio) dexo de sér, y lo que haçia, ántes
la espada, lo haçe de pues la mano, y la espada se ocupa
en la exe cuçion, de la herida (si conbiene haçerla, ó en de
tener al contrario, que no entre á abraçar se con el diestro)
y assi el ataxo no pudo reçibir, de pues de no sér, ni antés,
ninguna perfeçion del mo bimiento de conclusion. y
por ultimo digo, que el ataxo no causa los tres efectos, pri
baçion suxeçion, y disposiçion, porque quien los causa es
el medio proporçionado que se consigue con el ataxó,
y este solo causa, de los trés, la suxeçion, ~~y parte de la pribacion~~

los tres efectos pribacion, suxecion, y disposicion, son efectos del medio proporcionado, que se consigue mediante el ataxo=

= En fol. 159 b. dize, don francisco, que para salir de la opresion
del ataxo, y no padeçer el rrigor de sus efectos que se haga la
graduacion en la espada del que padeçe, haciendo el mo bi
miento de aumento propio en ella, y el de diminucion, en
la del contrario: y dize que con lo dicho çesan los efectos de
la pribaçion, y disposiçion, por aberquitado la causa de donde
proçeden.

= El curioso que llegare á leer este punto, á tienda á las cosas en
contradas que se hallan en él, y ase á cordado el lector, que en
fol. 151. dize don francisco, que abiendo conseguido el dies
tro, la tercera consideraçion del ataxo, que, como dize, és en
su fin; y hecho el mo bimiento de conclusion, á logrado los
tres efectos pribaçion, suxeçion, y disposicion; con que po
dra herir a su boluntad, como mas conbengá, pues no tie
ne oposiçion, que le pueda ocasionar el mas minimo em
baraço: — de lo dicho se sigue, que si el diestro tiene en la for
ma dicha disposiçion para herir, y a su contrario sugeto, y pri
bado, totalmente de poderlo haçer; que el dejar de herir, es
por no querer husar de la disposiçion, tan propinqua, que
á ella tiene; y que el no poder la quitar el contrario, és por

el

el fin perfecto que dize, don francisco, que tiene el atajo, con el mobimiento de conclusion, de quien no se podra estar para el contrario sin ofensa; y si sale sin ella, sera por aber quitado entiempo la disposición, no dejando que tenga el atajo el fin perfecto dicho; luego si quita la disposicion, como aconseja, no se podra decir que con el dicho atajo tubo el diestro disposicion inmediata para herir; y si el diestro con el atajo (como quiere) tiene pribado a su contrario, de todo su potencia, Como puede tener libertad para obrar contra tan poderosa accion; esto yo no se como pueda ser: = y paso a decir que quando no se hubiera hecho el mobimiento de conclusion, no fuera poderoso, para quitar aquella disposicion (y pribar) el mobimiento de diminucion, antes, bien, daria disposicion al diestro, que estubiere atajando, para herir, con una esto cada en el rostro, gozando del tal mobimiento; mas esto sucederia por no haberlo hecho en tiempo debido; y por hacerlo desde el lugar que aconseja, sin dar con pás para quitar la disposicion, y la distancia ya (casi) adquerida; mas hallandose el contrario (como parece por la demonstracion) concluido, mal podra hacer la diminucion, y dar el con pás, para lo dicho; Con que en todo se halla contradicion: y assi se debe entender que para ~~quando para~~ salir el diestro con defensa de la opresion del atajo, propuesto, y sacar su cuerpo, y la espada de lugar peligroso, a de hacer el mobimiento de diminucion, antes que el contrario tenga cumplida disposicion, y a de dar para ello, con pas mixto de trepidacion, y estraño, sobre su mano derecha, Con que faborecera el con pás, al mobimiento, y el mobimiento, al con pás, en un mismo tiempo, Como dize nuestro autor, en su nueba ciencia fol. 431. y formara el trebes diagonal, con el qual podra herir, que dando defendido: esto se debe hacer para salir del estrecho, y opresion del atajo que se haze para el mobimiento de conclusion; mas si el diestro pudiere, haga el mobimiento de diminucion, y habra el angulo, al principio del atajo, y antes que se termine el con pas del contrario, en termino de alcançe; y en tal caso no tendra el diestro necesidad de dar con pás, para su defensa, porque con lo dicho sacara sus espada de la sujeción, y no dara lugar a que su contrario llegue a termino en que tenga disposicion para herir con mobimiento sin media

quando faborece el con pás al mobimiento, el mobimiento al con pás.

tos,

tos; que de otra manera no lo podrá hacer, sin notorio peligro de ser ofendido.

En fol. 159. dize, que con toda satisfacion se puede decir (que con la diminucion) no solo a salido el diestro de la opresion de la ataxo, sino que con evidencia deja atagado a su contrario; porque si el estár lo dá á entender, accion pasiba; en este caso se reconoce, con toda firmeça, que lo está, por lo que tantas veçes refiere nuestro maestro, diciendo, a gente flaco, sobre resistente fuerte, no hazer, sino que padeçe. Aquí vemos las espada del diestro graduada, y la de su contrario, con los menores grados sobre los mayores, siendo a gente flaco, sobre resistente fuerte, padeciendo, y no haciendo: en todo ataxado, y quitada la disposicion de herir, inmediatamente, teniendola el diestro para poderlo hacer, cerando el angulo, con el movimiento mixto de reducion, y natural, y jasidental y sin perder la union de la espada, dár un compás transversal, por ella do y z quierdo, y aun mismo tiempo herir de esto cada, para dar á entender qual de los dos es el que está ataxado.

maxima de nuestro autor, mal aplicada por don fran.co

oxo

No sea justa, don francisco lento do este discurso) con las reglas, y preceptos desta ciencia; conocerá se por lo que se sigue. Con el movimiento de diminucion, que por propia es pecie es remiso, hecho para abrir el angulo, solo se libra el que lo hace (en á quel tiempo que lo está haciendo) de la opresion de la ataxo, jas si no puede atajar con él á su contrario, y se conoce con toda evidencia, el no estár ataxado, en hallarse superior, y libre su espada, y tanto que puede hacer, des de á quel lugar, en que se halla) el mismo movimiento de diminucion (y esto superiormente) y mediante él, hacer nuebo ataxo, dando para ello un compás de trepidacion con el pie y z quierdo, y asulado, ó curbo, como el pie derecho se termine delante del, al sentarlo, y con lo dicho recuperar lo perdido, y quitado por el contrario, que dando con libertad, para poder, mediante el nuebo ataxo, herir de esto cada por la postura de la espada, ó entrar á hacer el movimiento de conclusion; si el contrario no quita se la dispo

no se ajusta don francisco, en este discurso con las reglas y preceptos desta ciencia

posicion que el diestro busco, y sere quiere para todo lo dicho; de manera que para estar uno atajado forçosamente ha de tener suerpada inferior á la contraria, y amb as sean de hallar, conforme a la diffinicion del atajo, teniendo la superior, contra la inferior, el movimiento natural, que es el que causa el atajo, ó sugecion: esto no se halla en el movimiento de diminucion, á brien do el angulo, luego no se halla atajado á quel contra quien se haze. En la posicion del dicho termino, dize don francisco que es patente el atajo, por la maxima, dicha, de nuestro autor; á lo qual digo que la maxima es berdadera, pero mal áplicada, por que se hiço á otro intento, como se berá de pues: y pasando con el discurso á delante digo, que el que tiene suerpada diminuida (siendo diestro cientifico) no hace fuerça con ella, en la contraria, por conoçer que se halla diminuido de fuerça para ello, conq en tal caso, ninguno que fuere diestro la hará por el conocimiento de la imposibilidad, que allitendra para hacer, sugetando; y si algo hiciere no será para padeçer con ello; pues hobrara, como cientifico, lo dispuesto por el arte, por tanto se, como quando se forma la tretageneral flaqueça encima de la fuerça, en cuya forma, y proposicion pone el diestro la flaqueça de suerpada á quien se dize agente flaco, sobre la fuerça de la contraria, á quien se llama resis-gente fuerte, y no padeçe, ni puede padeçer, porque en un tiempo no puede ser un sugeto á gente, y paciente; con que no puede ser paciente á quel contra quien se habrio el angulo, por que como que da dicho se halla suerpada libre y superior; y aun que se hallara inferior (como se halla en la forma de la general flaqueça debaxo de la fuerça) no estubiera sugeta, ni padeciendo, segun otra maxima, que dize á gente fuerte, sobre resistente flaco, ni el uno hace, ni el otro padeze; luego siendo el diestro, inferior, y la flaqueça de suerpada, debaxo la fuerça de la contraria, no puede padeçer; ni nos lo podrá, estando superior, y libre, pues alli no hara fuerça para padeçer con ella.

~~Puede ser en la diminucion, que el agente~~

A gente flaco sobre resistente fuerte no hace, si que padeçe;

esta

esta maxima se pone real, y derechamente, contra la difini
cion, de la ataxo que hiço el comendador geronimo de ca ran
ça; la qual dice: ataxo es quando launa de las armas, se po
ne sobre la contraria, con q̃ la sugeta tiene menos partes
por do salir. de manera q̃ como no hiço este autor distin
cion del grado en que se ha bia de poner el ataxo, en las
pada del contrario; ni con quál de las pada del diestro,
si solo que launa se pusiese sobre la otra; y como esto no dize
más en un lugar, que en otro, de las pada contraria, y se pue
de poner la de la gente, con el medio de élla, en el medio de la
contraria, y puede ponerse con la mayor fuerça, sobre la
mayor flaqueça; ó con la flaqueça sobre la fuerça; assi bien
de nuestro autor, difinicion tan desordenada, y contra el
arti, las en mendo diciendo ataxo, es quando launa de las ar
mas se pone sobre la otra (no en alguno de sus estremos) y con ma
yores, ó y guales grados de fuerça la sugeta, y haze que qualquie
ra trete que formare sea con mas mo bimientos, y parti ci
pacion de mas angulos de los que pidiere la simplena tu
raleça suya. demodo que el ataxo se puede poner con
el numero seis de las pada del diestro, sobre el seis de la
contraria, ó sobre el çinco, que assi lo dize nuestro au
tor, que se haga; con queen mendo el hierro que tubo ca
ran ça en su difinicion, y para que no se siguiese su
herro da doctrina, hiçolas dos maximas referidas,
que como queda dicho, dize launa á gente fuerte, sobre re
sistente flaco, ni el uno padeçe, ni el otro haçe, dan doa en
tender, ó ene sta que no pongan do perante (quando quiera
ra haçer el ataxo) la mayor fuerça de suer pada sobre la
mayor flaqueça de la contraria, por que no podra ha
cer la sugecion, por falta de la consistencia que se halla pa
rado en la mayor flaqueça de las pada contraria; y
por esta raçon, ni el uno hará, ni el otro padeçerá: la otra
dize: a gente flaco, sobre resistente fuerte, no haçe sigue
padeze. en esta no dio á entender que el o perante, no

difinicio de caranca.

difinicio de ataxo de nuestro autor.

maxima

maxima

por

ponga la flaqueça de suerpada (quando forme el tajo) so
bre la fuerça de la contraria, porque no lo podra conseguir,
y en lugar de ser á gente, sera paciente, con lo mismo que hi
ciere, pues se bendra á rendir, sin poder conseguir el taja-
xo, ó lo sugecion que con el se hace. para el fin dicho se hi,
co la maxima que cita don francisco, y aso lo e llo, se debe apli
ar, y no á lo que la á plica.

para que fin se hico la maxima que cita don francisco.

desde el lugar de la diminucion, aconseja, don francisco,
que ciere, el diestro, el angulo, y haga que suerpada que de
superior, a la contraria, y que deun con pás transbersal,
por el lado yz quierdo, y que hiera de estocada; = A esto di
go, que bien pudiera adbertir, que contra el tajo que se
hace para el mobimiento de con clusion, no cabe el ha
cer lo que dize, respecto de hallarse muy cercanos los dos
con batientes, y que hacer (desde álli) lo que á consegado, es con
con gran riesgo de perder la bida; y asi no tan solamente
no se debe hacer lo dicho, si que no con biene hacer el mo
bimiento de diminucion, sin dar el con pás mixto, de
trepidacion y estraño, porque hecho de otra manera, no
sera capaz para hacer la defensa, que en tal caso con bie
ne hacer; Antes daria (faltando lo dicho) disposicion pa
ra que el contrario hiriese con una estocada, en los pechos,
al mismo tiempo que se haga la diminucion, habrien
do el angulo: con que en lugar de ser agente, bendra á
ser paciente: y si contra el con pás transbersal, del con
contrario, [illegible] hiciese el diestro la diminu
cion dicha, y luego cerase el angulo, (como á consejado an
francisco) y tratase de herir, de estocada, por sobre la es
pada, dando el con pás transbersal, que manda dar,
para ello; pregunto que distancia á bra deun con ba
ziente, á otro, yo digo que lo mas que podra á ber, sera
quatro pies de diametro; distancia en que ambos se po
dran alcançar á herir, por la comun distancia, y co
mun disposicion que allí tendran ambos; con que

no

no conbiene hacer tal cosa, por el peligro conocido que
ay en ella; y assi quando el diestro habrá élangulo, contra
el atajo (sin necesidad de dar compás, para quitar la dis
posición, y la distancia) será al principio del compas q
diere el contrario, para entrar á elegir medio pro
cionado; y en tal caso, si el contrario no se mouiese á herir,
ó á hacer otra cosa, se podrá hacer (con facilidad) lo que dize
don francisco; porque viendo el contrario, que se le abrio el
angulo, y se le quito la disposicion (que pudo tener) no pasara
á delante con su intento, y por estar a consepodra dar el com
pas trans bersal que á conseja: ~~enfuruçado~~; mas si el con
trario hubiese puesto atajo, y llegado, con el compás á sen
tar el pie derecho, ~~acudir con el contrario~~, en termino
de alcançe; en este caso hara el diestro, con mucha presteça, con esto do, y la parte (porque el contrario no le execute
la treta que le baba formada) y para ello dara un compás
mixto de trepidacion, y estraño, con el pie yzquierdo,
hacia la rectitud de su mano derecha, y llebando fuer
te tacto con su espada á en la contraria, habrá conseguido su defensa: y si quisiere transferir el atajo, pasará á am
bos espados á su rrectitud y zquierda, y pondra el atajo, como tiene el arte, ordenado, mas para estorbo á de sentar
el pie derecho, con el yzquierdo, en la rretirada, si no, sin
terminar lo con él, bolber á caminar á cia delante dando
con él, el compas trans bersal, y con él, y el atajo elegir me
dio pro por cionado, si el contrario no hiciese su defensa, y
quitase la disposicion para ello.

como se transfiere el atajo.

En fol. 163. a biendo tratado, don francisco, del mo bimiento de conclusion, y de como se debe hacer, da el remedio para que no se pueda conseguir; y dize: ya d'bierto que quando el contrario llegue casi al ultimo termino de los medios, aun de empe
çara á proseguir á los fines, debe el diestro dar principio á la
preben cion de su defensa, no abriendo el angulo totalmẽ
te, como queda dicho para la oposicion de los medios, sino
solamente bolbiendo la mano uñas ariba; al principio
de la gradua cion; y luego en el tiempo que el adbersario, co
mençare á dar compás curbo con el pie yzquierdo, para
ocupar el angulo, dar el diestro otro trans bersal, con el

doctrina falsa de don francisco.

pie

pie derecho sobre el lado yzquierdo, haciendo juntamente
graduacion de espada, quedando con el cuerpo de perfil, el
braço firme, y estendido, la espada graduada, de manera que
la guarnicion cubra los puntos de la colateral, y rrostro; y la
punta, un poco rremisa á çia la rectitud derecha del diestro, á
cuia posicion llamamos estar el cuerpo detras de un triangu
lo de dos lados fisicos (que son el braço, y la espada) y la o
tra imaginada, que es la que se considera desde la punta
de la espada hasta el hombro derecho quedando el con
trario en semejante caso, con el cuerpo de quadrado,
descubriendo todas las lineas de la latitud; la espada de gra
duada, y sin poder haçer el mobimiento de conclusion,
biendose obligado a haçer una de quatro cosas, ó á salir por
medio del compás estraño, al medio de proporcion, ó á
no proseguir en el intento, sino quedarse en la conformi
dad rreferida; ó á reducir su espada en mobimiento,
queriendo con el accidental acometer, para herir
de estocada; ó á querer rrecuperar la superioridad
perdida, por medio de rrueba graduacion.

+ — = Ya dejamos, en otro lugar, satisfecho, casi, á lómos de lo
contenido en este punto, y dado su inteligençia; y con
todo eso, nos es forçoso decir, en este lugar algo de lo
dicho, para mayor satisfacion, y credito de la berdad;
y assimismo diremos á aquello que combiniere en contra
de la nobedad que trae este punto: y dando principio, di
go; que en oposicion del ataxo que hiciere el contrario,
para el mobimiento de conclusion, no se debe habrir el
angulo sin dar el compás mixto, de trepidacion, y estraño, y
esto ha de ser junto lo unó, con lo otro, y no aguardando q
el contrario ó ya acabado, ~~ó haçiendo el~~ el primer
compás (como quiere don francisco) por que se ofreçe
gran peligro, y sele da disposicion al contrario para
que pueda herir; luego sino se puede haçer sin dar el
compás de diminucion; mal se podra haçer (como quie
re don françisco) en el punto, ó puntos antecedentes) con

el

el compás trans bersal, que és el de aumento; por que con él se le dará medio a propiado, para el mismo movimiento de conclusion, pues sin dar el compas curbo, podra alcançar á hecer presa de guarnicion, porque si es diestro, con el primer compas que diere (el qual á de ser de cinco pies de largo) llegara á termino que lo pueda haçer; luego mas bien lo podra conseguir, si el que habre el angulo, ó haçe la graduacion, dá el compas trans bersál, por que açercando, como açerca, el cuerpo mas con él, es claro quedará mas disposicion para ello; y mas si goça de la diminucion, como lo podra haçer, pues dize que se haga quando se baia á cabando el ataxo, en el medio, con que no se debe haçer lo dicho, si solo á aquello que dejamos adberti do que és lo çierto, y seguro: el trian gulo que dize (detras de quien ha de estar el cuerpo) no es el que imaginá, con las lineas, y lados que seña la; ni en el caso q dize, se forma el trian gulo, para que el cuerpo benga á estar detras dél, por que no es nesesario para la defensa, en el caso dicho; de suerte que el trian gulo que el diestro ha de tener delante de si (como dize nuestro autor en su nueba ciençia fol. 310) ha de ser casi equilatero: sus lados son dos fisicos, y otro imaginado: los fisicos son, el huno, el braço, el otro el pecho, y linea de la Contingencia que en el se considerá; y el imaginado és una linea que se imagina correr desde el pomo de la espada, al hombro izquierdo donde ciera el trian gulo: esta es la figura trian gular q ha de tener el diestro delante de si, y detras de la qual debe ponerse quando haga el acometimiento perfecto, hobrando por la postura de la espada, y en otro caso, que ya se dixo en las diferencias del ataxo: y por ultimo digo que quando el diestro habra el angulo orto ponga el cuerpo de perfil, como dize (que és te) don Francisco, por gano algo de quadrado, y habra el angulo en el tiempo que hemos abisado, y no antes, ni despues de dar el compas mixto, sino lo huno con lo otro, que assi conbiene; y no aguardando que el contrario acabe su accion, si mucho antes.

en

—= En fol. 161 haçiendo, don francisco, admiraçion, yen
grandeçiendo el modo, y forma de abrir el angulo, dize;
(hablando con el contrario): y pues á aquí se bén fenecidas todas
sus resoluciones, bien se puede deçir, que queda atajado,
porque si el atajo, segun queda resuelto, es lo mismo que
impedimento, y embaraço, por la oposicion se bé el embara
ço, y estorbo que le á ocasionado, que dando yn determ
minable, y suspenso en el referido estado.

+ —= En este lugar (como pareze) quiere don francisco, que si
el diestro atajá, que de suspenso, y atajado, habiendole
, el contrario, habierto el angulo; de manera que lo priba
de haçer las quatro cosas que le conçedio en el fol. 163. y los
que el arte le conçede, y siempre le estara conçediendo; yassi
el çientifico, no podra quedar suspenso, ni indeterminable, porque su contrario le habra allanado, quedo esme
dio universal pribatibo de todas las acciones, y determina
ciones del diestro, aunque se haga con todo el primor del
arte; yassi puede el diestro hobrar contra el termino di
cho, muchas cosas, y mas si se haçe como quiere don francisco: =-
-= diçe que bien se puede deçir que el contrario, queda atajado,
porque el atajo es lo mismo que impedimento, estorbo, y
embaraço; A esto digo que no queda el diestro embaraça
do, ni con estorbo para hobrar, assi en su defensa, como en
la ofensa del contrario; y digo que el atajo es impedimè
to, y muy grande, mas no se debe deçir que todo impedimè
to sea atajo, porque en esta ciençia, solo se entiende por
atajo, aquello que da á entender, y conoçer su difinicion,
que es poner el diestro su espada, sobre la contraria, á
deformar que cause la sugecion, como queda dicho en
otro lugar; y que el impedimento que dize, no sea ata
xo, se prueba con la Conclusion. 82. que dize: por uno
de quatro modos, y no mas, se puede impedir una he
rida de qualquier genero, ó especie que sea; dismi
nuiendo, dibirtiendo, deteniendo, y sugetando: des
tos solo uno es eficaz, y cierto, los demas contingentes.

el atajo es impedimento todo impedimento es atajo.

conclusio. 82. por uno de quatro modos se puede impedir una herida de qualquier genero que sea.

eficaz, ya se sabe que es el de la sugecion, que es el atajo, el qual no se halla en la ocasion de abrir el angulo, luego el dicho impedimento no es atajo, y siendo, como es assi, se sigue que no se halla atagado aquel contra quien se ha bre el angulo, y se manifiesta gcon el ha brir el angulo que es lo mismo que diminucion, solo se impide el gno se hiera, con el fa bor del atajo, por la postura de la espada. como se infiere de la conclusion

no se halla atagado aquel contra quien se ha bre el angulo. = 182 =

En fol 169. dize don francisco; = En el tiempo de la sugecion es tambien possible, la oposicion, por que supuesto que se gradua el contrario, y que desde la gradua cion ha de hacer la sugecion, cerrando el angulo con movimiento natural, y dando con por trans bersal, con el pie derecho, ya sea la doyz quierdo; puede el diestro al mismo tiempo en que comiença la sugecion, bolber la mano la uña ra baxo, ya que a rel braço, y dar con pas curbo con el pie yz quierdo, y hacer movimiento de conclusion; a cuya posicion de braço, y espada, llamamos angulo mixto por que se compone de linea recta y curba. =

mala aplicacion del angulo mixto, por don francisco.

Advierta se, para no herrar el sentido de to do lo referido en este punto, que en él ha bla don francisco, contra aquel que primeramente formo el atajo, el qual quiso recuperar lo perdido (por á berle ha bierto el angulo y con ello quita do la disposicion de herir ó hacer el movimiento de conclusion) haciendo para lo dicho, nueba diminucion, y nuebo atajo: A lo qual digo, que quando con á cierto se pudiera hacer lo que do crina; tanto lo pudiera hacer el un con ba ziente, como el otro contra dichas gradua ciones, y atajo, Cada uno quando el otro las hiciera, por que en ello no se halla diferencia; mas lo que á conseja, no se puede hacer en ber dadera destreça; por que el bolber la mano la uña ra baxo (para herir en la forma q dize) estraja de la bulgar esgrima, como pro bare mos; y para ello á tiendo sea lado crina de nuestro autor, el qual pregunta en el arte de los maestros fol. 6. si ay otra especie de angulo más de las tres, recto, obtuso, y agudo; y res ponde á ello, diciendo, que simple (para el uso de la destreça) que no la ay, pero que ay un angulo á quien se llama mixto, el qual se forma de linea recta, y curba, y q la linea recta se considera en el pecho de un hombro á otro, y la curba quando se pone el braço a manera de arco, sin hacer angulo en la sangradera; destese husa en la destreça falsa, á quien llaman en arcada, ó bolber la mano, contra la que llaman ganancia, y tambien en la nuestra quando por la parte de a fuera se hace mo bimiento

aplicacion del angulo mixto por nuestro autor

esta es la ber da dera a pli ca cion del an gu lo mix to

to de con clusion, y jun ta men te se hiere de esto ca da en los pe chos, o ros tro, por en ci ma de la es pa da con tra ria, te nien do la siem pre sugeta. -- Esta es la ber da dera a pli ca cion del an gulo mixto, y el mo do de hu sar del, y no ai ó tra en la ber da dera de stre ça: bea á ora a lo en ten di do, si es ber da dera, ó fal sa la á pli ca cion de don fran cis co; que es fal sa és in fa li ble, por ser hecha con tra el a ta xo, á quien los an ti guos dieron nom bre de ga nan cia; y assi no se le be hu sar del, por el gran de y no to rio pe li gro que ofreçe. de ma ne ra que quan do el diestro, hiciere el a ta xo por la parte del fuera (de se gun da in ten cion, con tra al guna tre ta, y mo bi mien tos del con tra rio) y me dian te el, y el con pás que die re, lle ga se á con se guir el mo bi mien to de con clu sion, en tal caso po dra ba ler se del an gulo mixto, y herir por so bre la es pa da con tra ria en el pe cho, ó ros tro, te nien do la siem pre sugeta, por que si el con tra rio fue se mas fuerte que el diestro, no ben ça (por el tal ac çi den te) con el mo bi mien to bio lento de su braço de re cho, al mo bi mien to na tu ral que es tu biere ha çien do el diestro, con la mano y z quier da en la guar ni cion con tra ria, á bien do hecho el mo bi mien to de con clusion; cosa que a suce dido muchas be çes por á par tar la es pa da de la con tra ria para herir, fian do se de solo la fuer ça de la mano y z quier dá, y se ha bisto que el sugeto dó al mis mo punto, ha cien do el mo bi mien to bio lento, se ha lle bado de en quentro la es pa da que le hiba á herir, y ben çien do la fuerça de la mano, y braço y z quier do, po ner lo á su par te diestra, y en trar se en el mis mo tiem po, á con cluir, y ser á gen te, quan do casi ya esta ba pa de cien dó; y assi por lo dicho con biene que se hiera te nien do el diestro la es pa da con tra ria sugeta, assi con la mano, como con la es pa da, como nos lo abisa nuestro autor, con el cono ci mien to que tubo de que in por taba para la to tal de fen sa del diestro. y si se hiciere rre paro en que a bierto que se ha de hu

no se pue de poner el a ta xo por la par te del fue ra de pri me ra in ten cion, so lo de se gun da se pone. =

husar del angulo mixto en ocasion que el diestro ponga el ta-
xo por la parte del fuera, y tan bien en que digo, en la mar
gen, que no se puede poner el taxo por la parte del fuera de
primera intencion, si solo de segunda, es por que assi lo dize
nuestro autor; y por que don francisco, dize en su libro
fol 174. que por la parte de a fuera se pone el taxo de primera
intencion, cosa que no bien e intentar, por el que tal
intenta se hacer, hara su contrario medio á propiado, para
el mismo taxo, pues para su forma (el primero que lo fuere
á hacer) pasara sues pada por debaxo la contraria, y el otro
lo formara sin embaraço ninguno, con solo hacer el mo bimien
to natural, y podra herir, por sobre la espada en el pecho, o tros
tro, ó me diante él, entrar á hacer el mo bimiento de conclusió: =
+= los efectos deste taxo, dize don francisco, que son en to do
inferior es á los que ocasiona el que se hace por la parte
de a dentro; y en esta forma de taxo, quiere don francisco,
que ponga el diestro el numero ocho, de sues pada, sobre
el seis de la contraria; cosa contra el arte.

= Respondiendo a estos dos puntos, digo al primero que los
efectos del taxo, ya una bez hecho por la parte de a fuera,
sea [redacted] de primera intencion, (porque lo permita á quel
contra quien se hiciere) ó ya sea hecho de segunda contra
los mobimientos del contrario, como dis pone el arte,
sus efectos son los mismos, e iguales, á los que causa el taxo
que se hace por la parte de a dentro, esto es cierto, por que los
efectos del taxo son sugetar las espadas, y privar á sumo
por de que hobre tretas con mobimientos inmediatos,
antes le obliga á que aquellas que formase sea con mas mobimientos,
y participacion de mas angulos de los que pidiere su sim
plecomposicion y formalidad; de manera que el taxo,
se opone contra el taxo, contra el rebés, y contra la esto
cada, contra esta, por el dentro, y por el fuera; contra el ta
xo, por el dentro, y contra el rebés por el fuera; y hecho
contra qualquiera de estas tretas, causa la sugecion, y la pri
ba

bacion dicha, y corupcion suya, con que el ataxo siempre es uno, y unos mismos sus efectos, sea hecho por el fuera, ó por el dentro, con medio de priuacion particular, ó con medio de priuacion comun. Al segundo digo que haciendose el ataxo del medio de proporcion, como es forçoso, y confiesa don francisco, no ay razon para dezir que en la forma del ataxo, porgael diestro el numero ocho de suespada, sobre el seis de la contraria; porque para alcançar á poner el numero ocho sobre el seis, és forçoso que brançar la distancia del medio de proporcion mas de un palmo, y es contra el arte, como tan bien lo és, la mudança de los grados con que manda nuestro autor que se ponga el ataxo, pues dize que se haga con el seis de la del ágente, en el çinco de la contraria. ———

—— En fol. 172. dize: Tambien me parece aduertir (para mas claridad, y menos confusion) que aun gnuestro autor D. luis pacheco de narbaez, esplica siete formas, ó modos de sacar laespada de lugar peligroso, que todos siete, se cifran en dos, que son la graduacion, y la diminucion de la distancia, porla euidente razon de que la espada nunca está, ni puede estar en lugar peligroso, sino es quando esta sugeta, ó atajada, por la contraria, y en estos casos solo la graduacion la puede sacar del peligro, como queda aduertido, y bien probado: y si acaso junto con la espada, lo estubiere tambien el cuerpo, sera preciso hacer á un tiempo, la graduacion de espada, y la diminucion de la distancia, por medio del compas mixto de trepidacion, y estraño. ———

los siete modos de sacar la espada, y el cuerpo de lugar peligroso, quiere don francisco reducirlos á dos, y no puede ser.

—— para mayor claridad, y menos confusion, dize D. francisco, que reduce á dos, los siete modos de sacar la espada, y el cuerpo, de lugar peligroso; Contra lo qual digo, que por reducirlos á dos (que no puede ser) se podra originar gran confusion, á cerca de su inteligencia, y conocimiento, para hacer en todo tiempo, el diestro su defensa, y la ofensa al contrario, en caso que intente, para conseguir el mismo fin; esto se probara en lo que se sigue. En el primero modo de sacar la espada de lugar peligroso, fabor ece el movimiento, al compas, para el seguro del

del diestro (assi lo dize nuestro autor en su libro nueba ciencia fol. 435.) y se haçe, lo referido, en oposicion de la herida de quarto circulo, haçiendo el mouimiento de diuersion, contra el mouimiento accidental de la estocada; y en este termino de defensa, cierra el diestro su angulo interior, haçiendo lo de obtuso, á agudo; y aun mismo punto, y con la misma acçion, habre el angulo interior del contrario, haciendo lo de agudo obtuso, y esto do aun mismo tiempo, da un con pás curbo con el pie y zquierdo, y haze el mouimiento de conclusion, acabando, con el contrario todas las acciones aun mismo punto; y con lo dicho biene á sacar, el diestro, la espada, y el cuerpo, de lugar peligroso, y esto sin diminuir la espada contraria, porque la diuersion (y mas en este termino) no pide diminuçion, para aquel efecto, solo pide apartar la espada contraria, des á bian do lá, para que su punta no tenga direcçion al punto de estocamento que hiba encaminada; y en este mouimiento de defensa, á iuda el cuerpo á la diuersion, con mudarse de lugar, á lugar; y por esta razon, y porque el contrario, á la haçer el mouimiento accidental de la estocada, pasa la flaqueça de su espada, por junto á la guarnicion de la del diestro, no se neçesita de haçer la diminuçion; ni para lo referido se bale el diestro de quitar la distançia, con la diminuçion del con pás mixto de trepidacion, y estraño; luego no se pueden çifrar, ó reducir, á dos, los siete modos de sacar la espada y el cuerpo de lugar peligroso. = Tambien se saca la espada, y el cuerpo de lugar peligroso, con el mouimiento de aumento, poniendo el diestro la floqueça de su espada, debaxo la fuerça de la contraria, y se bale de el tal medio contra el tajo que haçe el contrario por la parte de fuera, y contra la general de linea en cruz; y para ello no se haçe la diminuçion, ni se da el con pás mixto, para quitar la distançia; porque esto se haçe muchas beçes, con solo el con pas curbo del pie derecho, por la çircunferençia de mano derecha; y puede haçerse dando el con pás de trepidacion con el pie derecho, y asu la do: y si se digere que no se saca la espada del lugar peligro

50

so dejando la inferior, y la flaqueça debaxo la fuerça dela
contraria, que és lugar peligroso, adbierta es que lo dige
difinicion 82: quales lugar peligroso en la espada
ré, que segun la difinicion 82. lugar peligroso en la espa
da, es quando esta (si la sugecion o freçe al que la haze
medio proporcionado) y que los mobimientos para sa
lir de aquella opresion, son por neçesidad: = el mobimie
nto de aumento no se haçe por neçesidad, y habiendo lo hecho
(como se debe haçer) no que da la espada en lugar peligro
maxima so, ni suxeta, porque segun una maxima, A gente fuerte
so bre rresistente flaco, ni haçe el huno, ni pa de çe el otro:
demodo que los mayores grados de fuerça (de la espada con
traria) so bre los mayores de flaqueça, de la del diestro, no
pueden haçer fuerça, por falta de la consistençia, que se ha
lla en ellos, para poder haçer la [redacted], y assi no se puede hallar
suxeta la espada del diestro, abierto hecho el mobimien
to de aumento, ni en lugar peligroso, y mas quando con el
dicho mobimiento y el favor del compás, habrá elegido el diestro
medio proporcionado de la terçera general, en el qual no
se hallara, en lugar peligroso, porque en el medio proporcio
nado no lo puede haber: y se de be entender que este mobi
mientoés el mobimiento çero (por o trarra con) porque
con el busca el diestro disposicion para herir; esta doctrina
difinicio sea segura con la difinicion 170. que dize: çero en destre
170.... ça, es el mobimiento que haçe el diestro (buscando dispo
sicion para herir, ó sacando la espada de lugar peligroso) que
es por si no hiere, pero da balor, para herir, al mobimie
nto que se sigue: = Dize don francisco, que si el cuerpo, y la espada
se hallasen, en lugar peligroso, que para salir de él, que es
forçoso haçer la diminucion, ó graduacion (como dize) y
quitar la distancia con el compas mixto de trepidacion,
y estraño; esta doctrina és buena, mas con ella no di
çe acia que rrectitud se de be dar el dicho compás mix
to, para y mitar a nuestro autor, el qual lo declarato do,
para que no heremos en cosa alguna, y assi en qualquiera
de los modos de sacar el cuerpo, y la espada de lugar pe li
groso, dize el compas que se debe dár, y ála parte que a de
ser &: y si como dize don francisco, es forçoso dar el di
cho compás, para sacar el cuerpo y la espada de lugar pe
ligroso, como no lo man do haçer quando (contra el
ataxo del mobimiento de con clusion) dixo que so lo se

ha

haga la graduaçion, y que se cierre el angulo, y se dé el
con pás trans bersal, para ponerse superior á la espada
contraria; bien pudiera rreparar que en este punto
se contradeçia, y que el dicho lugar és el mas peligroso
que se halla, y que para salir dél, se necesita del con pás
de diminuçion. = El septimo modo de sacar el cuerpo, y la espada de lugar peligroso, á quien se le debe dár jus
to atributo de superioridad, sobre los demás, se hace (co
mo diçe nuestro autor, en su nueba ciencia fol 44.) dando
un con pás de trepidaçion, con el pie derecho, y asu la
do, y sin desagregar la espada de la contraria, antes con
serbando la union, y rrodeando se á ella, sin aumento,
ni diminuçion, en la seccion que estubiere hecha, co
mo si en aquella parte estubiese talada, y tubiese
un agugero, ó modo de sortija, y la otra hubiese de en
trar por él, de suerte que se pueda mober á la rredon
da ajustadamente, se ponga superior, cortando la
en angulos obtusos, y agudos, procurando que su interio
or lo sea, no por que áya de entrar en él, sino por que sié
do de otra especie le sea propinquara la guarniçion á la
mano y zquierda contraria. = En este termino, dize
nuestro autor, que no se procure herir, ni de haçer el
mobimiento de Conclusion, que sera imposible, Respecto
del triangulo escaleno que en el plano ynferior tendrá he
cho el contrario; y a esta causa (dize) contentese, con salir
de aquel peligro, y reduçirse a termino bentajoso con
trato dos los mobimientos que hiciese la espada contraria;
los que ha de haçer la suia, y sumano, para ponerse en
la superioridad que deçimos, ha de ser ir la bol biendo
de estremo de uñas arriba, en que siempre la pone la
fuerça operante de la ataxo, y la que haçe para resis
tir, al de uñas abaxo, y el braço, ir sacando el codo,
ácia la rectitud derecha, sin causar flaqueça en la
agregacion de la espada, y al punto que termine
el con pás, y igualmente en el mismo tiempo que
dara la mano de filo suxetando. = En este modo
de

septimo modo de sacar el cuerpo y la espada de lugar peligroso.

desacar la espada, y el cuerpo de lugar peligroso, no se quita la distançia, ni se haçe el mobimiento de diminuçion; solo se le quita al contrario la disposiçion, para que no pueda herir, ó haçer el mobimiento de conclusion; que dando el diestro superior, y sujetando la espada contraria, luego no se pueden reduçir á dós, los sietemo dos de sacar la espada, y el cuerpo de lugar peligroso: ni se pueden tener por unico prepreservativo, solá á la graduacion de la espada (como dize don françisco) y á la diminucion de la distançia, pues no solo con éllas, se puede sacar (siempre) el cuerpo, y la espada de lugar peligroso, como que da dicho, y bien probado.

— En fol. 173. buelbe a tratar de la graduaçion de la espada, en oposicion del atajo, y dize que con ella queda frustrado su poder, y dominio, corronpiendo le sus formas, y haciendo que no sean ningunos sus efectos, por á ber quitado las causas de su origen; dando con esto satisfacion á las enbanecidos opiniones, que se persuaden, á que es tretaa universal, representando el inferior estado en que le ponen, que á ser cierto, no fuera possible; pues como dize la maxima 43. lo que es universal, no puede estar in Actu, y pues aquí le hemos sinchuido, debaxo de superiores disposiciones, que le reduçen al no ser, bien se puede deçir, que no es universal; y en rreso lucion, se consigue el dár á entender, que si tiene poder contra las inconsideraciones de los operantes, no tendrá cabida para la ciençia, pues prebiene medios superiores, para que obrando el diestro con su conocimiento, pueda lograr lo que con tantas rraçones que dan esplicado, y manifiesto.

maxima 43.

— Lo primero que digo contra este dictamen, de don franciscó, és que el atajo no es tretá, (y no digo que don franciscó dize que lo és) por que no constituye herida, y quando fuera tretta no dejara de ser universal, por

porque la diminucion lo reduzera del ser, al no ser: ~~no lo es~~
si por la ra~~z~~on que da nuestro autor; y passando a delante con el discurso, digo que es verdad que el mouimiento de diminucion es poderoso para sacar la espada de la opresion del atajo, mas no por ello, es el atajo inferior al mouimiento de diminucion, antes bien se reconoçe que el atajo le es superior; de manera que lo que haçe el mouimiento de diminucion contra el atajo, solo es reduzirlo del ser al no ser, mas esto no es pugnando con tra su natural beneficio, si huyendo de su potençia; y assi solo procura el diestro (haçiendo la diminucion contra el atajo) su defensa, assi contra la sugecion que causa, como contra la ofensa que mediante se suele hacer; que a poder, la diminucion, bençer al atajo, pugnando contra él, y hiriendo a su agente, no fuera el atajo, como es, uno de los tres medios universales de la defensa; y assi se debe tener por cierto que lo que haçe el diestro, con el mouimiento de diminucion, solo es huir del peligro a que el contrario le pudo conducir con el atajo, o de aquel en que se halla por él. ==

= No es possible, dize don françisco, que el atajo sea tretauniversal, porque a serlo no fuera possible que contra él, se pudiera haçer la diminucion, porque como dize la maxima 43. lo que es universal no puede estar in cluso, y que pues aqui le hemos incluso debaxo de superiores disposiciones, que bien se puede deçir que no es universal. maxima .43.

= A esto digo que ya sabemos que el atajo, no es tretauniversal, ni de otra dignidad, que assi lo tiene probado nuestro autor, contra carança; con que poca neçesidad tenemos de esta adbertençia: lo que dize la maxima, que çita don françisco, es cierto, y por su mismo rason se prueba que el atajo, no puede ser incluso de la diminucion; por que el atajo es medio universal de la defensa, y la diminucion solo es medio particular suyo, y menos, no puede incluir, debajo de sujuridicion, ni en si, a lo que es mas, y mas noble: el atajo es mayor, y mas noble medio de la defensa, que la diminucion, luego no puede ser incluso de ella; y

quan

quando el atajo fuera treta, no dejara de ser treta universal, porque la diminucion se le opusierá, pues la diminucion no es treta, si solo defensá; y la razon de no ser el atajo, treta, es por no constituir herida por si mismo, y el no ser universal, es porque no todas las tretas estan debaxo de su jurisdicion, como lo estubierán, siendo treta universal: y buelbo á decir, que no dejara el atajo, de ser treta universal, por estar fuera de su jurisdicion, la diminucion, porque es medio de la defensá; y los medios de la defensá no pueden estar sujetos á la treta, aunque fuese universal; luego quando hubiera treta universal, solo pudiera tener dominio, sobre todo aquello que fuera treta, mas no sobre aquello que es defensá, esto no tiene contradicion; y mirandolo bien, se conocerá, que no se opone (realmente) la diminucion, al atajo, y lo pruebo assi: el atajo, en su primera razon es defensá, y no ofensá porque el, por si, no la puede hacer; la diminucion es defensa, la defensa no daña; luego no puede ser, que la diminucion, (que es defensá) se oponga contra el atajo, que es defensa, la qual no daña; esto es cierto, porque segun la maxima 40. no puede ser una cosa, contraria de si misma: con que la defensa que se hace con la diminucion, no se puede oponer á la que se haze con el atajo, y assi es claro, que a lo que mira el diestro, quando hace la la diminucion, contra el atajo, solo es debitar el maior daño, que es la ofensa que pudo tener, estando atajado, y en termino de poder ser alcançado de su contrario; que no estando puesto el atajo, con los efectos de la privacion, y disposicion, que to can al medio proporcionado, no es forçoso el hacer la diminucion, para salir de la sugecion (como queda probado en otro lugar) ni para sacar el cuerpo, y la espada de lugar peligroso, se puede bale el diestro, siempre, del movimiento de diminucion, como queda advertido: = quando el atajo

seo

se opone ~~[illegible]~~ á las generales, y a otras tretas particulares (por estar debaxo de su jurisdicion) demas de bencerlas, mediante él, y por él, hiere el diestro, á su contrario, sin huir de dichas tretas, cosa que no haçe el diestro, con el movimiento de diminucion, contra el ataxo, con que se reconoçe que la diminucion, ni lo tiene debajo de su jurisdicion, ni lo incluye en si, pues si lo incluiera no huyera del, como huie: = —

adbierte don francisco, que con lo que esplica, se consigue el dar á entender, que si el ataxo tiene poder contra las inconsideraciones de los peranteś, no es culpa de la ciençia, pues previene medios superiores para que óbrando el diestro, con su conocimiento, pueda lograr lo que con tantas raçones queda esplicado, y manifiesto. = —

— = Gran inguria le haze don francisco, al ataxó, pues con lo que dizé, da á entender que solo puede contra las inconsideraciones de los peranteś, y que no tiene poder contra las proposiciones bien consideradas, y hobradas, prudencialmente por hombres cientificos, en quien no se hallan inconsideraciones; = pues yo digo y afirmo, con to da verdad que lo que dizé es contra el arte, y contrato da buena raçon; porque esta ciençia, tiene al ataxo, por uno de sus muros, y fortaleças, y no tan solamente tiene poder contra las inconsideraciones de los peranteś, si tambien contra las proposiciones bien fundadas de la verdadera destreça, que estan debajo de su jurisdicion, que son las tretas generales, y muchas de las particulares, y por esta raçon, es el ataxo, uno de los tres medios universales de la destreça, titulo que no se le hubiera dado faltando le el poder dicho: y para que conto da certeça se conozca, ser cierto lo que dejamos dicho, á tiendase á lo que debemos de cimos: el ataxo, es contra el ataxó, contra el rebés, y contra la esjocada: ó pone se contra las dichas tretas, sean for

ma

ma dás, con desordena da potençiá, e in consideradamentę; ô consideradamentę, con bien ordena da potençia con formeal arte; luego si el atajo se puede oponer, y se opone contra qualquiera de las proposiciones dichas, (de la ber da dera destreça) no es mucho que se oponga contra las tretas inconsideradas, de los operantes q̃ hobrasen, inconsideradamente; luego no ay que dar-le culpa a la ciençia, porque el atajo se oponga contra las tretas bien hechas, y consideradás, porque el fin primario de la ciençia, y ber dadera destreça de las armás es la defensá, y esta se consigue muchas beçes, con el atajó, el qual, en su primera razon, és defensa, y medio universál, suyo: y por ultimo digo, que como el atajo se opone contra el atajo, contra el rebés, y contra la esto cadasi formando el diestro, qualquiera de dichas tretás, su contrario lo hiciere, contra qualquiera de ellás, en tal caso (contra él) hara el diestro, la diminuçion, reduciendo al atajo, del sér al no sér, con que se reconoçe, que dicha oposiçió, és yá, de puer de su ser formal, y fisico; luego el atajo, se puede haçer (no tan solamente contra las inconsideraciones de los operantes) sitam bien contra las proposiciones mas bien funda das suyás, como esten debajo de su jurisdicion;= de modo que para que se oponga la diminucion, contra el atajo, ó ha de consentir el diestro (con alguna maxima) que su contrario lo pongá; ó ofreciendo se lo mismo si el contrario, lo pusiere, contra la bolunta del diestró, como se esperimenta muchas beçes, y es quando, pongo por egenplo, el uno de los operantes se ba disponiendo para formar el atajó, y el otro lo pone antés; y en tal caso se bale el diestro, si es posible, del mobimiento de diminucion, ya sea para solas su defensá, ó ya para con otro mueborno bimiento, poner mueboatajo; i esta és la berdad, y lo que siento, haçer ca desde punto. ——

— — En fol 191. dize: el mobimiento de conclusion, por

siso lo, sin mas ponderaçion, da á entender el sin dubitable acierto del que lo consigue; pues acçion tan poderosa, esso lo la que con evidençia puede dar termino á la perfeccion de la obra; por que él és quien conto da infabilidad asegura al diestro la defensa, haciendo le poderoso, para ser arbitro de su Contrario, pudiendo obrar, y usar y gualmente, de la riguridad, ó misericordia.

—= No ai duda en que el mobimiento de Conclusion, es el acto mas poderoso que pudo descubrir el arté, y que lees al diestro de tanta importançia, como significa don françisco, y ad bierte nuestro autor, en su nueba ciençia; fol 392. donde manifiesta que es tan favorable, al bençido, como al bençedor; por que y gualmente se descubrio, para la defensa de ambos con batientes; y dize q el atajo no le igua la en la seguridad, por que solo impide los efectos, terminando la potençia, y no con priba cion total (como lo haçe, y causa el mobimiento de conclusion) y bien serre conoçe en sus efectos lo dicho: mas bolbiendo por el atajo, con licençia de nuestro autor, á quien siempre debemos seguir énto dó, y que de por constante su sentir, digo que el atajo leés de tanta importancia al diestro, como el mobimiento de conclusion; y es el que debe gozar, én la destreça, el primer lugar, por que assi mismo es tan favorable al que lo haçe, como al que lo padeçe; digo en quanto á la defensá, por que si el que lo haçe solo mira á defenderse, aun que con el llegue a distançia de alcançe, y tenga disposicion para herir, no husara de ellá; con que y gualmente, estarán los dos con batientes defendidos: y digo que goça el primer lugar en la destreça, por que segun la sentençia 33. á aquello que tiene dependençia de otro, no goza el primer lugar: el mobimiento de conclusion (hecho de primera intencion) de

mobimiento de conclusion. el acto mas noble del arte.

el atajo goza el primer lugar en la destreça.

sentençia 33.

depende del atajo, de suerte que sin su presidencia no se puede conseguir, luego el mouimiento de conclusion, no goça el primer lugar en la destreça, el atajo si, por que no depende del mouimiento de conclusion: y si dize nuestro autor que el atajo, no le yguala en la seguridad, és por la permanencia que se halla en el uno más que en el otro, respecto de la priuacion total del instrumentó, mas no en otra cosa, por que en el tiempo de la duracion del atajo tan buena defensa és la que él, causa, como lo del mouimiento de conclusion: es el atajo, causa mediata del mouimiento de conclusion, y por ello, quando menos, se le deben atribuir con yqualdad, los efectos que causa áquella tan poderosa acçion, por que como dize nuestro autor, en suexamen de maestros fol. 99. lo que se haçe entre el ayudador, y el ayudado, se pone en una misma dignidad: desta doctrina podran dezir que solo se sigue, él que las proposiciones que se consiguen por el atajo, son tan perfectas como las que se consiguen por el mouimiento de conclusion; y io digo que tan bien se sigue, el poder le atribuir al atajo (con razon) los efectos del mouimiento de conclusion, por que si se consiguen és por respecto del atajó, pues no pudieran resultár, sino fuera por él: y por ultimo digo que para conseguir el diestro el fin esencial de la buena destreça, que és su propia defensa, tan poderoso és el atajo (y mas inmediato para ello) como el mouimiento de conclusion, por que si con el mouimiento dicho, se le priua al contrario del acto presente, y de la potencia de lo futuro, con el atajo hecho con medio de priuacion comun, se le priua del acto presente, de la potencia libre, y proxima, y de poder hobrar herido, ninguno, con mouimientos mediatos, de mediatós; con que biene á estar el diestro, casi, casi, tan defendido en el un lugar, como en el otro. =

el atajo es causa mediata del mouimiento de conclusion — sus efectos se le atribuien al atajo. —

= En fol. 195. Comiença; D. francisco, a tratar del

a.

acometimiento perfecto, y da fin a su discurso en fol 290.
y en ello haze demonstracion de su buen discurso, porque en lo que propone, y dificulta se reconoçe que lo tiene; mas con todo lo discurrido, y dificultado, no á prueba su dictamén, ni da á entender de la forma que se debe haçer el acometimiento (conforme mandanuestro autor) antes lo confunde con lo que dize, y dificulta; aunque se vale en su arraçonamiento, de las mismas palabras, y raçones, que declarán, y dan á entender la perfecion de su forma: lo primero que çitá, para su intento, que és negar el acometimiento perfecto, en la forma que lo entiende nuestro autor, a biendo el contrario ha bierto el angulo, contra el ataxo) és la doctrina del libro intitulado engaño, y desengaño de la destreça fol. 128. en la qual dize nuestro autor que teniendo el diestro medio proporcionado, no neçesita para herir de hacer acometimiento; = y con esto advierte D. francisco, que en el lugar çitado, dize nuestro autor, que el acometimiento, se ha de haçer por falta de disposicion, y no por falta de distancia; y junto con lo dicho çita la difinicion 6. del libro vue ba çiençia que dize: acometimiento perfecto, és el que tiene partes proporçionadas para herir, ó neçesitar al contrario a mudar postura. =
= De los tres puntos vreferidos (que á el pareçer de algunos, son dificultosos de concordar, y comprehender) tubo motibo don francisco, para deçir que si el diestro tiene partes proporcionadas para herir, que ia tiene conseguido medio proporcionado; y que se le debe conceder una de dos cosas; ó que esté, segun su difinicion no será acometimiento perfecto, ó que el acometimiento perfecto, puede ser hecho, con medio proporcionado: y dize que de necesitar al contrario a mudar postura, para su defensá, sere conoçe fijamente, la disposicion que tiene para herir, que a no tener la no le pusiera en semejante cui

acometimiento perfecto, como se ha çe y por q

des del medio proporcionado no se hace acometimiento = difinicion 6.

cuidado; y segun la difinicion destea cometimiento, á
que siempre nos emos de atener, pareçe debe ho
brarse, con disposicion, y medio proporcionado.
En este sentir, ó pareçer, contra biene, don francisco, á lo que
doctrina nuestro autor, en su libro desengaño de la destre
ça, fol 128. y al sentido de la difinicion del a cometimiento,
que dize se haga por falta de disposicion, y no por falta de
distancia; con que no debio de çir, pareçe debe obrarse
(segun la difinicion á que siempre nos debemos atener) con
disposicion, y medio proporcionado; que és hablar a tien
to, sin çerteni dad alguna, cosa que no se usa hablando en
ciencia: y por ultimo se resuelbe á de çir que el a cometi
miento perfecto, ha de ser hecho por medio de la tajo:
Esto se le conçede por ser doctrina cierta, y de nuestro au
tor, más no que sea hablen do elegido medio proporcio
nado, des del qual, para herir, no se debe haçer a come
timiento, ni mobimiento (de parte del que lo tubiere
elegido) que no sea para herir, como dize nuestro autor,
en el aforismo 16. ni lo que de haçer para herir (segun
el aforismo çitado) sino lo tubiere elegido; por que en
uno, y otro caso, hara contra si mismo, sino fuere el
a cometimiento perfecto para el mobimiento de con
clusion. = solo con la doctrina destea aforismo, se rreco
noçe que el a cometimiento perfecto, no se haçe hablen
do elegido medio proporcionado, con todos sus partes, por
que en tal caso no se le obliga con él, al contrario, a
mudar postura, que no lo podra haçer, por que hablen
do lo elegido el diestro, no le dara lugar al contrario, á
mudar postura, por la brebedad de la execucion; la
qual se ha bio de impedir, y rremediar en tiempo, y no
despues de la eleccion del medio proporcionado, que és
quando ya no ai remedio para impedirla: Tambien
se reconoçe, por la dicha doctrina, de nuestro autor; que
teniendo puesto el tajo (aunque falte la disposi
cion para herir) como no falte la distancia de al can
çe, se podra haçer el a cometimiento perfecto: y si

el a cometimiento perfecto dize don francisco que debe haçer con medio proporcionado assi.

aforismo 16.

el a cometimiento perfecto no se haçe a bien do elegido medio proporcionado.

y si se dise dixere que en algunos medios proporciona dos se puede mudar postura, y que con ella cometimiento se le obliga al contrario á que lo hagá, y esto despues de tiempo; serve el por dera á ello que no sera ~~que no sera~~ á cometiendo y si en alguno mudase la postura sera por tardança, y negligencia de lo peruante, y que no sera esto, ha bien de elegido medio proporciona do, por la postura de la espada, termino en que llega la execucion de la herida, al mismo punto en que llega á elegirse el medio proporcionado para ella: dize don francisco, que no se puede hacer el cometimiento perfecto, abiendo el contrario, á bierto el angulo, y es forcoso que para que se hagá, prece da el abrirlo, como dize nuestro autor, y probaremos adelante.

= En fol. 207. dize: posible es tambien formar esta cometimiento perfecto, por la parte de a fuera, ganando grados al perfil; pues baliendose de la forma de atajo, que por este camino esta dispuesto; puede el diestro, obrar con él, en los casos que conbenga; usando de su disposicion, y haciendo que le correspondan las mismas partes proporcionadas, que para la egecucion de el de la parte de a dentro son necesarias; porque si falta alguna incurirá en la pena de no ser perfecto, ni a probado para el uso de la destreça; y se puede executar de primera, y de segunda intencion; De primera poniendo atajo, en la conformidad que queda propuesto, teniendo punto correspondiente, y disposicion de obrar, que son las partes proporcionadas, debajo de mia observacion se ha de tirar la linea al punto de la execucion, dando, a un tiempo, compas curbo con el pie derecho hiriendo, ó necesitando al contrario, al desbio, accion sujeta á la prosecucion de mas tretas, continuando con el mismo compás: De segunda sera quando aia precedido la agregacion por la parte de a dentro, y el contrario librare la espada para herir, por la de a fuera, con la treta de esto cada, mediante el movimiento accidental, y el diestro saliendo á gocar de su tiempo, haciendo sugecion, y atajo por la par-

te

te dea fuera, que en ton çes por tener le puesto pue de, a pro
bechan do se de seguro, intro du cir la for ma de a come
timiento per fecto, y será de segun da intencion.

Todo quanto dize, don fran çisco, a çer ca de la for ma del
a cometimiento per fecto, no con biene con la do ctri na
de nuestro autor, á quien dize que sigue; y se prue ba con
los mis mos difi cultades que pone, y con la do ctrina que çita,
como se cono çerá por lo que se sigue.

primera mente dize, que en engaño, y de sen gaño de la
destreça, fol 128. ad bierte nuestro autor, que tenien do el
diestro medio pro por cio na do, que no ne çe sita de a come
ter, para herir; con esta ad uertençiá, y con de cir nos q
el di cho a cometimiento, se haçe por falta de dis po si çion,
y no por falta de distançia; y con la do ctrina de la difi
nicion, 6. que dize, que el a cometimiento per fecto, a
de tener parte pro por cio na do para herir, ó ne çe si
tar al contrario, á mudar postura: con estos abisos, y
do ctrina tan clara, pudiera cono çer don fran çisco, que
no se debe haçer el a cometimiento, a bien do le gido
medio pro por cio na do; por que a bien do se de haçer por
falta de dis posicion, si se hiçiera de ese del termino que a
conseja, se hallará (demas de la distançia de que se ne
çesita para herir) la dis posicion para ello, y juntamen
te, si ai ataxo, ha bra dis posicion, pri bacion, y sur cecion;
que son los tres efectos (que quan do mas) tiene el me dio
pro por cio na do; que dize tanto como de fensa al dies
tro, y ofensa al contrario; en que no ai ne ce si dad de
a cometer, para herir; -- bastantemente satisfiçó á es
to él, el maestro maior juan corro de montenegro, con la do
ctrina de nuestro autor; la qual referiremos á qui, de
clarandola más, para maior satisfacion, e inteligen
çia de la berdad; y para que to dos entiendan que la
do ctrina de nuestro autor, és berdadera; ánto do; y
antes de dar principio á ello, es ne çesario de çir
los modos que ai de abrir el angulo, por que és cosa in

por

difinicion 6. del a cometimiento, que dize que no se haçe por falta de distancia, si por falta de dis posicion, y se debe bertir que esta falta no se halla en el a cometimiento, to él se haçe con toda perfeciõ, si por aber quitado el contrario la dispos icion de herir le, por la postura de la espada.

portante, para llegar a tener berdadero Conoçimiento de aquello que pretendemos probar: Dos, son los modos que ai, de abrir el angulo, el uno és haçiendo el movimiento de diminuçion, en la espada Contraria, que se halla á tajando; y en este caso no cabe el acometimiento perfecto, por la razon que dá don francisco; por ábriendo el angulo, con la diminuçion ya falta el atajo, y assi el acometimiento no se podra haçer mediante él, ó con él: el otro modo de ábrir el angulo, és sin haçer el movimiento de diminuçion: con el primer modo, quita el Contrario, la disposicion para herir, por la postura de la espada, en las lineas, Colateral derecha, y en la bertical del mismo lado; y tambien quita la disposicion de entrar á haçer el movimiento de conclusion, que se haçe de primera intencion por el termino dicho; y juntamente, con la diminucion, saca la espada de la sugecion del atajo, con que no le es posible al diestro, el haçer el acometimiento con el anparo, y fabor del atajo, como quiere nuestro autor: con el segundo modo, solo se le quita al diestro, la disposicion de herir, en las lineas referidas, y para haçer el movimiento de conclusion; de suerte que ábriendo el angulo sin la diminuçion, no sale el contrario de la sugecion del atajo; ni quita la distançia del alcançe, porque ábriendo el angulo del modo dicho, pone el cuerpo de quadrado, con que nisale, como que da dicho de la opresion del atajo, ni quita, al diestro, la distançia, que abia ad querido con el con párt trane bersal; y en este caso, se haçe el acometimiento perfecto, con el fabor del atajo, y desde distançia de alcançe; y se haze con partes proporcionadas para herir, ó neçesitar al contrario á mudar postura; esto és que el acometimiento, seá berdaderamente para herir, sin que en el se halle, fingimiento alguno, por que no sera perfecto, si lo tubiere,

dos son los modos de ábrir el angulo.

y

y no tendrá (teniendo lo) las partes proporcionadas que
debe tener; para que cause alguno de los efectos dichos:
de manera que á de ser hecho con todas esas suciones; y es he
cho por falta de aquella disposicion, que el adversario le
quito al diestro, para herir en la colateral derecha, ó en
la bertical del mismo lado, con haber á biertos los angulos,
poniendo el cuerpo de quadrado: de modo que en la posi
cion que el diestro quedó, no tenia suficiente movimien
to en bia al cuerpo contrario; y esta es la disposicion que
le faltaba, y por la falta dicha se hace el acometimiento
pefecto, sin falta alguna, que el no la tiene, ó brado como
queda adbertido, y con el serve cumple para el medio proporcio
nado del movimiento de conclusion, efecto que re
sulta del dicho acometimiento: = Como cerase esta ber
dad por la doctrina de nuestro autor, que es la siguiente;
dize en su nueba ciencia fol. 409. De nuestra primera
difinicion se podria ocasionar á decir (ya algunos menos sabios
que presumidos lo hicieron) que si con abrir el angulo
despues de aber puesta atajo para el movimiento de
conclusion, se hacen de mayores los dos los que se forma
en el tocamento de los espadas, ó mudan la especie de
entonces, tanto que el agudo en que el diestro abia de
entrár, serve de uze a obtuso, ó recto, y le quita el alcan
ce á la mano y z quierda, que con esto se le privará el
medio que fuere á elegir, ó tubiere elegido, que dan
do frustrado su intento: pero gracias á la probida
magnificiencia del arte, que sin faltar á lo posible,
y necesario, lo prebino, y descurioto do, dan donos por
singular remedio el acometimiento perfecto, de
tan sumain portancia, que le con biene, y es propio
quanto dize su difinicion, y se con bierte con ella, con
cediendole por propios efectos suios tener partes
proporcionadas para herir, ó necesitar al contra
rio a mudar postura; y con ser estos dos medios
(atajo, y movimiento de conclusion) de la suma
in

por que falta se hace el acometimiento

primera difinicion, abrir el angulo

importancia, que cortamente he mostrado referido, assi lo este acometimiento (y para solo esta acción) lo eligieron; ó les fue dado, por medio que les sirviese de nexo, y juntase sus dos estremos distantes, ya por falta de la privada disposicion, del medio proporcionado, que el abrir el angulo les pudiese causar: y porque el infimo, y baxo modo de entender bulgar, está mal convenido, y discordemente aprueba, y reprueba lo que en Comun se dize acometimiento, y sin saber distinguir la diferencia que ai entre el poco eficaz, de que siempre an usado, y el que á ora les ad bertimos, con bien e rreferir su sentimiento, para que haçiendo justo rrespecto dél, con maior cordura acceptten, y estime na quel, que para sua la bança, sera cortala mas ponderada esa xeracion. ✠ = Continuadamente á esto, refiere nuestro autor, el Comun modo de haçer el acometimiento, y declara como herro, geronimo de caranca, en el que mando haçer al rrostro, dando le titulo de perfecto; = no me fiero á aquilo que contra él, dize, por no ser del caso, ni de mi entento; y assi pasaré á rreferir los rrequisitos del acometimiento perfecto, con que se Corroçerá, conto da realidad, su perfeccion. ——————

el acometimiento le sirve de nexo a los dos medios de la defensa ataxo, y mobimiento de conclusion y el medio para juntar sus estremos

acometimiento perfecto. ——

= En fol. 412. del libro intitulado nueba ciencia, dize nuestro autor: procedido el ataxo (sea para mobimiento de conclusion, ó para herir des del estremo remoto, en laco lateral, ó bertical derecha) ya bierto el angulo por el contrario, con solo el mobimiento del braço, ó la mano, y de suerte que quite la disposicion de herir, y no la distancia de alcançer (porque es lo mismo faltarle distancia á la acometimiento, que medio proporcionado a la herida) con que se pondrá descuadrado, y el diestro habrá perdido aquella disposicion que abia de conseguir, ó tendria conseguida, que dando se con solo la privacion del ataxo, bolbera el hombro y zquierdo, hácia la parte de adentro tanto, que la linea que dél se imaginare salir, baia á parar diagonalmente al oxo y zquierdo del contrario, y pase cortando su misma espada por entre el to

lo mismo é faltarle distancia al acometimiento, que medio proporcionado á la herida. =

ca

camento que tubiere hecho en la contraria, y su guarnicion, y en este regamento, ô corta dura, bera suenten dimiento, un angulo, causado de una linea fisica, y otra matematica, que le será interior, y en birtud desta postura, lo tendrá birtual, sino presencialmente ocupado, y tanto mas quanto la mano derecha correspondiese al hombro y zquierdo, y el braço (sin faltar al ataxo) llegado al angulo recto, para que el mobimiento biolento sea menos, y no cause retardo el mixto de reducion y accidental, con que a de acometer, y la linea y maginada desde la mano al hombro, con la del braço, y pecho formaran el triangulo que di bersos beçes hemos dicho: Hecho esto sin diminuir el mobimiento natural con que estubiere suxetando, y sin que la mano participe de alguno de los estremos de unas ábaxo, ó arribaharáel acometimiento, dirigiendo la herida al hojo y zquierdo, donde deçimos que a de corresponder la linea diagonal del hombro, con que le obligará a desbiar, y darle paso franco para lo final de su intento que será el mobimiento de conclusion, y quando acometiere ha de dar juntamẽte con pas curbo con el pie y zquierdo, y llegar su mano a concluir (sin que en estos acciones aia tiempo distinto, ni se pueda decir primera y postrera) llegando con él á la linea infinita del pie derecho contrario, pasando por debaxo de la espada al principio del mobimiento mixto de biolento y reducion, antecedentes al remiso (que son los tres de que ha de constar el desbio) y antes que se terminen y comience el natural. La preeminencia deste poderoso compuesto éstreta, que el mobimiento accidental con que se ha de acometer, y herir, por escepcion particular a este modo de acometer, hiriendo diagonalmente, no esta suxeta á la diber sion, solo puede contra él el desbio, sirbiendo de mediato para el ataxo que son las dos cosas que de

sea

sea rá el diestro y el fin para que dirigirá to do lo que le
prebenimos, y por quien recuperará lo que asta alli
hubiere perdido.

-= Este és el modo, y forma de acometer, por el lugar, y par
te de a dentro de la espada; estos son sus requisitos, y el
modo de su inteligencia, y no otro: y se debe advertir
que el compás que se da con el pie y zquierdo, no se dá
para buscar alcançe, que no se necesita del, para ello,
dalo el diestro, para allegarse á termino, desde do poder
conseguir el mobimiento de conclusion, que es a lo q
é sencialmente mira el diestro, quando lo haçe: y con
la buelta que da al cuerpo, antes del compás que da (pa
ra q u par el angulo birtualmente, y con los demas re
quisitos que advierte nuestro autor) ba adquiriendo la
disposicion para herir, con el acometimiento, ú obligar
al contrario, con él, a mudar postura, haçiendo desbio,
con el qual dara mayor disposicion, para que en él, se
haga el mobimiento de conclusion.

el acometimiento dize don francisco que se haçe por el fuerá de primera intencion mediante el tajo y no puede ser.

-= Este acometimiento, dize don francisco, que se haçe
por la parte del fuerá de primerá, y de segunda inten
cion, y no puede ser todo lo que dizé, por que solo dispone
el arte, que por la parte del fuera se hagá el dicho a
cometimiento, de segunda intencion, por causa de a
ber le quitado ál diestro, el contrario, la disposicion
de poder herir; haçiendo (contra el tajo) el mo bi
miento de diminucion asta el quarto grado de la es
pada, ó ya sea abriendo el angulo; y en tal caso (por
no poder herir en los pechos, por sobre la espada) se
haçe el acometimiento al hoxo derecho, dirigiendo
á él la punta de la espada, y se dá, al mismo tiempo, con
pás curbo con el pie y zquierdo, para conseguir el
mobimiento de conclusion; que es á lo que mira el
o peranté, y para que lo haçe en primer lugar:: no
se puede haçer de primera intençion, por la par
te

te dea fuerá, mediante ataxo, porque el ataxo no se pue
de haçer, por la dicha parte, de primera intençion,
que el arte lo prohibe, como se halla en nueba çiençia
no se pue de haçer el ataxo por la par te del fue ra de pri mera in ten cion como di ze don fran cisco, y no se pone en los gra dos ni con los gra dos que di ze e- quian dose pone el ataxo por la parte del fuera, q sien pre és de se gunda in ten cion, se ha ce con los mis mos gra dos del la es pa da del diestro, y en los mis mos de la con tra ria que quando se ha ce por el dentro.—
fol. 372. donde podrá ber el curioso la causa porque
no se puede poner: mas porque no se canse en buscar
lo dicho, se pan que el ataxo no se puede poner, de pri
mera intencion, por la parte dea fuerá, porque al
querer lo haçer, se le daria al contrario medio a propia
do para el mismo ataxó, respecto de aber de pasar el
á gente, suespada, para formarlo, por debaxo de la es
pada enemiga, haçiendo el tocamento para ello, con
casi y quales grados, y por la parte inferior; y por esta
ra con no se podrá haçer el ataxo, porque con solo haçer
(el contrario) él mobimiento natural, lo pondrá, y
bençera al biolento, y al derredu çion, mixtó, con el
qual se abia de subir la espada contraria, en altó,
para de pues del, pasar la á la rectitud derecha, del
agente, diestro, y fijár el ataxo en ella.——
Y áora digo que si el acometimiento fuera hecho, como
quiere don francisco, con medio pro porcionado, to
das las proposiciones que se executan mediante el
ataxo, fueran acometimientós, ó con el acometimien
to perfectó; esto no puede sér porque el acometimien
to és particular tretá, y de la otra forma: fuerá general, en
muchás, con que se berificá el no poder sér assi, lo que dice.—
En fol. 211. dize: No ai mas de cinco tretás, taxo, rre
bés, esto cada, medio taxo, y medio rebés; comprehen
didas, y remediadas por los tres medios uniber sales
de la defensa, que son el angulo recto, el ataxo, y el mo
bimiento de conclusion; debajo de cuio conoçimiento, y
firme obser bacion paso á la es plicacion de las quatro
tretas generales, que so lo no fran deo frecer de no be dad,
la intro ducion de sus titulos, pues de to do lo demás to can
te á su for macion se tiene la neçesaria noticia, por los prin
çipios fundamentales, y uni bersales de donde emana
no ay mas de cinco tretas dize el D. francisco; mas digo cada, el ataxo, y el rebés, son generos, y assi son tres tretas genericas de quien emanan especies.—

todo lo factible en destreça:

Los nombres de las tretas generales, dize don francisco, que leo freçen no bedad, i no se queno bedad le pueden ofreçer quando las pone en todas sus hobras, nuestro autor, que á quien sigue; el qual, á çien años, po comas, ó menos, que las descubrio, con queno es cosa nueba, solo a don francisco, causan no bedad, y temo que á de ser, para contradeçir lás; mas no á de permaneçer lo que digere contra ellás, que a i quien las defiende contra cones bien fundadas.

En fol. 212. da prinçipio á la esplicaçion de los quatro tretas Generales, y les pone sus nombres en la forma que lo hiço nuestro autor, y dize que el primer instituto de las dichas proposiciones, fue para obrar contra las trecitudines generales; estando la esencia contraria, en la media division de cada una, ó ya sea en las mixtas destas, en dicha media division.

En fol. 218. dize: Treto General, dize nuestro autor en la difinicion 158. es la que comprehende debajo de su jurisdicion, y dominio otras particulares, mediante el medio proporcionado propio, apropiado, y transferido:

difinicion de los tretas generales.

Antes de pasar adelante con lo que dize don francisco, en su esplicaçion, es forçoso deçir que estas tretas generales, las obra el diestro assi de primera intencion, como de segunda; quando las obra de segunda intencion, es, quando lo puede hacer con ellas medio proporcionado transferido, contra las tretas del contrario, y puede con las mismas generales, goçar del medio proporcionado apropiado: mas obrando las tretas generales de primera intencion, solo se elige con ellas medio proporcionado propio; y en este tiempo, se obran contra las tretas del contrario; con que pareçe que la difinicion çitada no se conbierte con su difinido: Es tereparo pudo aber hecho don francisco, en la difi

: hobrando las generales de primera intencion se elige con ellas medio proporcionado propio =

: reparo que se puede hacer en la difinicion de las tretas generales.

finicion, y abiendo lo, bien, discurrido, declarar su
inteligencia, y sentido (y no meterse en contra de
cir las tretas generales, sin raçon) y pues no lo hiço,
no és preciso el hacerlo, y darlo á entender, como me
jor se pudiere: y assi digo que quando el diestro obra
las generales, de primera intencion, sobre eligecon e
llas, medio proporcionado propio, y en este caso, no
se puede dezir que la treta que forma el diestro, de las
quatro (á quien se da este nombre General) lo és, respe
cto de no comprehender, éntonçes, á otra treta particu
lar, mediante el medio proporcionado propio (como
dize la difinicion) y por estar açon la difinicion no pare
çe que se conbierte con su difinido: = contra esto se deben dezir
dos cosas, con las quales se salba esta duda, y queda por ber da
dera la difinicion: la primera és que aunque obrando
el diestro las generales de primera intencion, no las
haçe en posicion de las tretas del contrario, y arreduçidas en acto, las obra contra las que tiene en potençia
proxima, eligiendo, contra ellas, medio proporcionado
propio, con que basta para que la difinicion sea buena,
porque la treta tan berdadera és en potençia (que inme
diatamente se puede reduçir en acto) como la treta re
ducida á él, y mas siendo la oposicion en su preludio, el
qual se halla entre la potençia, y el principio del acto;
y si contra esta raçon fundamental, se dixere, que con lo
dicho no se conbierte la difinicion, con su difinido, porq
las dichas tretas generales se hobran muchas beces estan
do la espada contraria quieta en la postura del angu
lo recto, y en tal caso no se hobran contra las tretas parti
culares del contrario, y éntonçes ya no se podran llamar
generales, ni se podra elegir con ellas (en oposicion de las
del contrario) el medio proporcionado propio, como
dize la difinicion: A esta objecion se responderá (por
segunda raçon) que el primer y principal fin de las ge
nerales (como dize nuestro autor, y confiesa don

a esta objecion, se responde con propiedad.=

fran

francisco) éselo ponerse contra las posturas, ó rectitud de ner generales, y que obrando se contra la de langulo recto, que es la de á de lante, ó contra qualquiera de los otros, cumplen con su primer instituto; y que quando se ponen contra las tretas particulares, cumplen con su segundo instituto, haciendo, el diestro, con ellas su defensa, que éselfin éssencial de todas las tretas, funda dos en ciençia; y assi no puede ser, mala la difinicion de la treta general; sino mui buena, porque declara la esençia, y propiedad de lo difinido, que es dar á entender, y á conoçer que sea treta general, su potencia, y efectos:

-= En fol. 218. prosigue don francisco, su declaracion, y siguiendo su dictamen, dize: pero como en estas materias es preciso began en cadena das unas noticias con otras, para çequeabiẽ do conseguido esta, dá motibo á la curiosidad, de que es saber, que son tretas particulares: y pues la ocasion lo pide con tanta justificacion, no faltará nuestro maestro, con la abundancia de su doctrina, á ponernos cumplidamente la satisfacion del deseo; y assi digo, que dize en el arte de los maestros fol. 26. que las tretas particulares son, el tajo, el revés, la estocada, el medio tajo, y el medio revés; y buelbe a rectificar lo mismo, en su libro, nueba ciençia, fol. 211. con que puede quedar asegurado el dictamen de que estas çinco tretas son inferiores á las quatro, merecien do las unas titulo de generales, y las otras de particulares; siendo assi graduadas por nuestro maestro, poniendo las particulares en la mas infima dignidad, y á los generales en la media, siempre sobresaliendo, y superitando á las particulares. ——

que les son tretas particulares, arte fol. 26.

-= Todo este discurso, y declaracion que haçe don françisco, solomirá á contra deçir el titulo de las tretas generales, repare bien el curioso en lo que se le ba dicho, y de nuebo se dixeré, que importa mucho para el conocimiento de la berdad que hemos de defender, en su lugar. ——

-= En fol. 219. dice: ya el anticioso deseo de sabernos á la docasion para dudar, y dificultar la propiedad de estos nombres, tretas Generales, pero considerando que

ela

Apurar esta materia a deser para acreçentar mas noticias, y aui uar mas el discurso, todo lo qual resulta en nuestro beneficio; entro con su mo questo a proponer la question, já ha çer patente mi dificultad, en quanto a si pueden, ó no, ser tretas generales; y assi digo, que es constante (esto dize en fol. 220) que solo se llama treta á quello q ocasiona herida, como tenemos advertido por el libro engaño, y desengaño fol. 23. probando que el atajo no es treta por que no ocasiona la ofensa, y que solo lo heran el atajo, y el rebés, la esto cada, el medio tajo, y el medio rebés, de cuias causas proçeden los efectos de herir: y sien do esto infalible, y tan bien que estas generales an de ser tretas por que hieren; y esta herida és Esto cada; y esto esto cada que da puesta en el gremio de las tretas particulares, como podemos deçir, que seán de la mar generales? por que a mi parecer, ó que todas las esto cadas abian de ser generales, ó que estas quatro tretas, an de ser particulares; por ser lo la esto cada que les dá el ser de tretas, no admitien do duda, que la treta és la herida; que la herida és esto cada; que la esto cada, es treta particular: y que lo que es particular, no puede ser posible que sea general, por razon alguna que la haga fuerça. =—

—= Con este discurso llego don francisco, asta el fol. 221. á el qual bolberemos en diçien do lo con beniente, ~~contra~~ contra lo propuesto asta este lugar. † = y començan do digo, que es constante que la treta, ócasiona la herida, mas no és çierto, que la treta sea la herida (y assi se niega la tal proposicion) por que la treta es causa de la herida, como dize nuestro autor, en su nueba ciencia fol. 164. y la herida es el efecto de la treta, esta ber dad no la puede negar don francisco, por que el mismo la aprueba, diçien do, en fol. 220., que de las causas, tajo; rebés; esto cada; medio tajo; y medio rebés; proçeden los efectos de herir: y por esta raçon, que és cierta, la treta no puede ser la herida, pues el efecto no es lo mismo que su causa, y assi como la causa es primero que su efecto; assi la treta es primero que la herida: con que se con

la treta es causa de la herida.

tra

tra dize en esto, don francisco, ende çir, en el mismo folio, (á firmatibamente) que solo se llama treta á aquello que ocasiona herida, con lo qual da á entender, charamente, que la treta ocasiona la herida, y que pues la ocasiona és anterior á ella; y como no es lo mismo á aquello que ocasiona una cosa, que la cosa ocasionada, assi no puede ser la treta (que es quien ocasiono la herida) la misma herida, que es la cosa ocasionada de la treta: =

no es lo mismo lo que ocasiona una cosa, q la cosa ocasionada.

-= Gran cuidado a menester lleuar, á aquel que se pone a escribir, para no contradecirse en lo dize, y mas escribiendo en contra de otro; porque mal creditose le podra dar á lo que dixere: no sera mucho que a mi me suçedo lo mismo, mas me hallo disculpado, porque si escribo en esta facultad, és con diferente dictamen; y si en algo me contradixere, confiesso que sera la causa mi rudeça, no mi intençion, la qual no trata de encubrir cosa alguna que sea en contra de la verdad, en esta justa defensa q̃ é emprendido. =---

-= A esto cada, dize que es treta particular, y que por ser la herida que se executa, con qualquiera de las generales, esto cadá, no puede ser posible que sean generales: = A esto digo, que no se niega que a esto cada, sea treta particular, mas es en orra çon de su ser individual, y sin considerar en ella otras circunstançias, ó preeminençias por las quales se leda á la esto cada, el nombre de treta general, y de treta obtimá; y larga çon de lo dicha fue el haber descubierto nuestro autor, entre las especies de las tretas, y el modo de formarlas, hunas que siendo buenas, son inferiores á otras mejores que ellas; y otras superiores a otras: y assi puso tres dignidades de tretas, diçiendo, la inferior á la una; media á la otra; y superior á la tercera: y fue el discurso bien á çertado, porq̃ si las de la media dignad (que son las generales) bençen á las particulares, de la inferior dignidad; las de suprema dignidad (que son las que se hacen con el favor de la taxo, antes taxo. &c.) bençen á las generales, y tambien á las particulares, que estan de baxo de su jurisdicion:

A esto cada dize D. francisco que es treta particular, y ai distincion en ello, como se ve.

de

la esto ca da obra da des del extremo remoto puede ser general tre ta, y pue de ser parti cu lar, y pue de ser ob ti ma tre ta.

de manera que la esto cada (obra da des del extremo remoto) pue de ser unas beçes particular, por su forma, y particular rraçon; otras beçes pue de ser general, començando el diestro con la espada contraria, y reçibiendo el ser de tal, por obrar se segun pide su difinicion; y por su forma y efector: otras beçes pue de ser tre ta obtima, por ir fabor reçida de la tajo; con que la esto cada, pue de reçibir el ser (segun con los requisitos que se forma se des del extremo remoto) de qual quiera de las tres dignidades de tretas; cosa que no se hallara en el tajo; en el rebés; medio tajo; ni en el medio rebes, ho brador des del termino dicho: Con que es çertissimo que ay rraçon fundamental, para las quatro tretas generales; y no se infiere, ni se debe entender, de lo que dize don fran çisco, que los de gedea ber. :- Dize, que las generales hieren de esto cada, y que esta esto cada, esta puesta en el gremio de las particulares, y que por esta raçon no se pue den llamar generales; y que a su pareçer, ó que todas los esto cadas a bian de ser generales, ó que estas quatro tretas an de ser particulares, por ser lo la esto cada que les da el ser.

examen de mae stro fol. 44. qua Lesson tretas particulares,

—= Este sentir no es bueno, por que segun dice nuestro autor, en su quaderni llo examen de maestros fol. 44. pagina 2. tretas particulares, son aquellas que se forman sin el contacto de las espadas, ó a bien do prèce dido este, se deja libre, para la execuçion; con escepcion de las dos generales terçera, y quarta; como dize nuestro autor: esto callo don fran çisco, y solo lo dixo que tretas particulares, son el tajo, el rebes, y la esto cada. &. con que no ai rraçon para de çir, que las generales, son particulares, por que hieren des esto cadas; y el ser suio, no lo reçiben de la esto cada que se executa con ellas; si del dominio que tienen, sobre las tretas particulares, y por ser contra las retitudines generales, en que el contrario se puede afirmar, como dize nuestro autor, y refiere don fran çisco: y si fuera como quiere don fran çisco, q por rraçon de la esto cada que se executa con ellas, fueran particulares, assi mismo, y por la misma raçon, lo abian de ser, las esto cadas que se executan mediante el tajo; y por raçon de ser esto cadas, ábian de entrar en el gremio

di

dicho, de los particulares; y esto no puede ser por que á aquello que por alguna razon, es superior á otro, no se puede tener por inferior, ni y gual á él, mientras tubiere la dicha superioridad: y paso á decir que este nombre treta general, no cae sobre ~~sobre~~ la estocada, ni sobre la herida que se executa con ella (si demas de lo dicho) sobre la treta general, que és á quel concepto superior, á lo particular. = y buelbo á decir que la estocada no les da el ser á los generales, de tales tretas, ni el ser de la execucion, porque quien les da el ser executibo, és el medio proporcionado que para ellas se elige, y los requisitos, con que se forman, pues sin ellos, ni el medio proporcionado, que les compete, no fueran executadas, ni tubieran el ser referido; y por lo dicho se reconoçe que por la parte de la execucion son tretas, por que constituien herida, á bien do disposicion para ello, y faltando á la defensa, á quien quieren sean de executar; y respecto de lo dicho no se deben llamar disposiciones, para las executiones de las heridas, por que real, y verdaderamente constituien herida, eligiendo con el medio proporcionado, y si alguna vez los formase el diestro sin elegir con ellos medio proporcionado, y distancia de alcançe, (aunque sea con ella, como sea con solo intencion de aguardar al contrario, á que salgo hiriendo, para herir le gocando de sus mobimientos) en tal caso se podran llamar disposiciones, de aquellas heridas que se executasen de pues de sus formas, contra los mobimientos, y tretas del contrario; y aun en tal caso no seran disposiciones legitimas, por que si el contrario no salie á herir, no resultara cosa de ellas. = esto hé abisado, en este lugar por que importa para en adelante, como se bera:

no les da á los generales el ser la estocada.

no se puede negar con los tretas generales el elegir medio proporcionado. de donde se hiere conforme á arte.

en que caso se podrá llamar disposiciones los generales.

= En el mismo fol. 221. prosigue diciendo: beamos si acaso por la disposicion para la herida, podemos justificar este titulo, pues por su execucion no es possible, por que se resuelbe á una de dos, ó á haber de constituir herida la treta general, ó á no; si la ocasiona es treta, y es particular; y si no la ocasiona, no se puede llamar treta: con que me parece conocida in propiedad de los nombres

tre

tretas generales: = para probar lo referido prosigie
don fran çisco, en el mismo lugár, y dize: La dis posicion
que asegura la execucion de la estocada, en estas quatro for
mas de herir, és la rea lidad del angulo recto, á quien con
toda seguridad se le puede dar el titulo de dis posicion ge
neral, pues tiene debaxo de su dominio, a todas las parti
culares, tajo, revés, y estocada de circulo, me dio tajo, y me
dio revés, por ser sus dis posiciones circulares, y hechas con
plura li dad de mo bimientos, como conto da ber dad que
da es plicado, y demonstra do en lo oposicion de los tretas á
don de bimos la in ferioridad que confiesan a lan gu lo
recto, debaxo de cuio dominio son in clusas; y assi me re
suelbo a decir, que estas quatro tretas no deben ser lla ma
das generales, pues in falible mente se saca por fir me con
sequençia, que por lo que toca á la treta, son particulares,
y por lo que toca á la dis posicion, no pueden ser tretas, ~~=~~
por no constituir herida; y que solo es cierto que la dis po
sicion de angulo recto és general, segun la difinicion, pues
in clui debaxo de su po der, á las tretas particulares. = =
= = Bien çyeo que algunos, fal tos del ber dadero cono çimien
to de la cosa por su causa, y de los fundamentos desta ciençia;
ten dran en ten dido que don fran çisco, deja pro ba do, con
lo referido, que las tretas generales, no pue den o btener
el dicho titulo; pues lo digo, y aseguro con toda ber dad, que
con lo que dize, no prueba cosa de lo que pre ten de pro bár
contra ellás: Esto bien se puede a ber rreconoçido, por lo
que dejamos ad bertido, y dicho en su abono; mas, se rre conoçerá
mejor, por lo que se sigue en esta parte, to cante á la dis posicion
suia: y assi lo primero que en esta parte se ofrece decir, és que as
si como todas las tretas que forman el contrario, estan sugetas
á los tres medios uni bersales de la defensa, a tajo, an gulo recto,
y mo bimiento de con clusion, ba lien dose el diestro para ello,
de los otros medios particulares de la defensa; assimismo
se bale de los mismos medios uni bersales, para asegurar
las más de sus pro posiciones, para que ten gan fin perfecto;
porque en ellos consiste la defensa: de suerte que unos tretas
se executan me diante el tajo, ó tros me diante el mo bi
miento de con clusion; y otras me diante el angulo recto, y

todas las tretas que forman el contrario estan sugetas a los medios uni bersales de la defensa.

no

no puede ser menos (hablo de las tretas de esto cada, por que los tajos, y reveses, se executan en la cabeça, ó en el rostro, segun su especie; y executados de esta suerte, no es menester alguno de los medios universales, atajo, angulo recto, y movimiento de conclusion; luego si el diestro, se ha de valer (para las executiones de las esto cadas) assi del atajo, y del movimiento de conclusion, como del angulo recto; queraçon ai para decir, que por la parte de la disposicion, no puedan ser tretas, las quatro generales, por executarse en angulo recto; yo digo que no air raçon para ello; por que se ofrece lo mismo en las esto cadas que se executan mediante el atajo, &c. pues se obran mediante él, y de tal suerte, que faltando el atajo, á lo que esto cada hacer, faltara la execucion, y la defensa que por el se tenia; luego digase, por esto, q nos son tretas las que se obran mediante el atajo; y que son disposiciones, y que la suia es el atajo; Esto no se puede decir, por que su disposicion es otra: esto se verifica con saber que puede estar puesto el atajo, con parte de alcançe, y no haber disposicion para herir; con que si el atajo fuera, realmente, la disposicion de la herida, una bez puesto con distancia de alcançe, forçosamente se habia de conseguir, la execucion de la herida, queriendo el diestro usar de la disposicion del atajo; bemos que muchas beçes esta puesto con parte de alcançe, y no se puede herir; luego sigese, que el atajo no es la disposicion de las esto cadas que se obran con él; y por el consiguiente, se sigue que la disposicion para herir, es otra: demo do que en las tretas, el atajo causa la sujecion; el compás trae ber sal, la privacion, en el contrario; y la disposicion activa, los angulos del esto camento de los espadas, siendo obtusos, y agudos, y de tal manera que la espada del diestro, tenga movimiento en bia, al cuerpo del contrario, y punto de esto camento, en que se ha de executar la herida; a bien do alcançe para ello; y demas desto la dicha disposicion se llega á tener, por diversos requisitos, aplicando para ello, los movimientos, compases, angulos, lineas, triangulos; y otras cosas importantes para el complemento del efecto dicho. = y bol biendo al punto de las generales digo que no puede ser el angulo recto la disposion, para la egecucion de la esto cada que se executa con ella; ni tampoco lo puede ser por incluir debaxo de su jurisdicion (como dice don francisco) á las tretas, tajo, y rebés. &c. por que no es todo uno, el corron per las; y el disponer las; con que no es buena rraçon para probar su intento: y pasando con el discurso á delante, para probar el primer punto,

quales son las tretas que no se forman con el atajo de el movimiento de conclusion

no es el angulo recto la disposiçion de las tretas que se executan mediante él.

no es el atajo la disposicion (realmente) de las tretas q se forman con el.

no esto todo uno el corron per, y el disponer.

to, digo que en qualquiera de los medios proporcionados, ha de ser antes la disposicion para herir, que la execucion de la herida, porque no precede dendo le la disposicion (segun la ordenacion del arte) no se podra conseguir, la execucion dicha, aunque aia pribacion en el contrario; y se le tenga sujeta la espada; más teniendo el diestro, pribado a su contrario, y teniendo él, el efecto de la disposicion, podra con seguridad, conseguir, y executar herida; luego a bien de ser la disposicion, antes de la estocada, y herida, se saca por verdade ra consequencia, que el angulo rrecto, no puede ser la disposicion de la estocada que se executa con qualquiera de las tretas generales, porque el angulo recto, no llega á tener sér (en dichas proposiciones) dista la causa final, por la porcion del circulo, ó por el circulo que se describe con la espada, en las formas, y executiones suias, y en el punto final, dicho, y a el angulo recto no podra ser la disposicio de la estocada, porque como queda referido, la disposicion, a de preceder á la execucion: esto es innegable, y assi se debe tener por cierto lo que dejamos afirmado.=- y pues que da probado conto do á cierto, que el angulo recto, no es la disposicion de la estocada, de los quatro tretas generales, con biene decir quien causa esta disposicion, por que de no hacer lo se podria originar algun escrupulo, ó sospecha; y para que no la tengan digo que esta disposicion la comiença á adquerir el diestro, desde el medio de proporcion, termino en q se da principio á todas las proposiciones; y la a causa de adquerir, al mismo punto que llega á elegir el medio proporciona do de la treta que hubiere començado; y se consigue por medio de los rrequisitos siguientes: ✠ lo primero que haçe el diestro (o be de ciendo los preceptos del arte) es elegir el medio de proporcio, como primer fundamento, y lugar en que se da principio á las tretas; ha de llebar el cuerpo, bien perfilado; ha de haçer lineas paralelos, anchas, en los planos, inferior, y superior; ha de to mar la espada contraria, por la flaqueça, con la fuerça de la suia; y la á de llebar in fluida (desde el principio de la for

la disposicion para herir es antes de herir.

quien causa la disposicion para el herir.

lo primero que haçe el diestro para adquerir la disposicion dicha.

ma

má, de la general que hiciere) dentro del circulo que forma
se con su espada, para ella; asta el fin de á que ella forma; y jun
tamente con lo dicho, ha de ir ganando le al contrario, los gra dos
del perfil de su cuerpo, caminando, para ello, por la cir cunfe
rencia de su mano derecha, dando con pas curbo, con el pie
derecho; de la canti dad que fuere necesario, segun la propos
cion que formase: ha de á cabar las acciones (de cuerpo, braço, y
espada) au un tiempo; y aun mismo punto llegará, con lo dicho, á
elegir medio pro por cionado pro pió, desde don de po dra he
rir, á guar dando el contrario, sin quitar á que lla dis posicion; y
des del prin çipio, ha de lle bar (asta el fin) el cuerpo de per
fil, que es huno de los requisitos mas esencia les, para tener bue
na dis posicion: todo lo dicho á de pre çe der, á la exe cuçion de
la herida; y de los dichos requisitos, resulta la dicha dispo si
cion, para herir; y la exe cucion su ya se ha çe en angulo recto;
para á se gurar la defensa, porque, como queda dicho, é suno de
los medios uni ber sales suios; y aunque se pudiere herir en an
gulo obtusó, en el rostro, se deja de ha çer, por á segurar, el dies
tro mas su defen sa; y por ultimo, con los requisitos dichos, se á se
gura la dis posicion, y ellos mismos la causan: á segura se é es
ta doctrina, con la de la aforismo, 30. que dize: A bien do le de he-
rir al contrario, ganando le los grados al perfil, recta, circular,
ô semicircular mente, corres ponda quanto mas pudiere el hom
bro derecho, del diestro con la linea diametral de su pecho, le
bantando con la espada linea perpendicular en ella, y con segui
rá su intento segura mente; si llegare a estar con êl, en y gual dad
de as pectos y guales, hombro derecho con y zquierdo, hiriendo
en su linea bertical, no puede llegar a mas perfeccion. = esta
maior perfecion, consiste en aber le ganado al contrario, todos
los grados del perfil, y la dis posicion para ello, é sir el diestro
perfilado, de suerte que su hombro derecho, corres ponda con
la linea diametral de su pecho, como dize el aforismo: =

= Real diferençia, dice nuestro autor, que se halla entre los
medios pro por ciona dos que se eligen ganando los gra dos
al perfil, y los que se eligen por la pos tura de la espada;
la diferençia é s que en los que se eligen ganan do grados

quien causa la dispo sicion para la exe cucion de los tres tos generales.

A foris mo 30.

Real dife rencia ay entre los medios pro por cionados q se eligen por la postura de la espada, y gra dos del perfil.

al

al perfil, no llega la execucion de la herida (aun que no en todos) al mismo punto, y tiempo que se llega á elegir el medio proporcionado; y en los que se eligen por la postura de la espada, llegan aun mismo tiempo, eleccion, y herida; y no por que en los tretos generales, se haga la execucion de la herida (esto és en los dos, tercera, y quarto) despues de aber elegido su conbeniente medio proporcionado, se debe de çir q̃ les falta la disposicion; pues por la misma raçon pudiera mos deçir, que otras muchas tretos, no lo herán, respecto de executarse despues de aberse elegido sus medios proporcionados, y no fuera raçon fundamental, si nuidesordenada, deçir tal cosa; porque, como dize nuestro autor, el unico conbimiento de la esgrima, és el accidental, y consolo él, se puede executar (hobrando de primera intençion, por la postura de la espada) en lo colateral derecha; mas otras beçes, obrando (assimismó de primera intencion) entran en su forma, y execucion; çinco mobimientos, que son, el primero, biolento; el segundo remiso; el terçero natural; y el quarto, y quinto, un mixto de execucion, y accidental; esto se ve en la herida de quarto circulo, que se haçe sin termina cion de mobimientos, hasta la causa final: y si bien se ve para, hallaremos que ni el tajo bertical; ni el trebés diagonal (siendo tretos de la berdadera destreça) son hobradós, ni fabore çidos del tajo, ni del angulo recto; y menos del mobimiento de conclusion: solo tienen el sabor de los requisitos de los tretos generales (esto es executados desde el estremo reposo) porque el tajo bertical se comiença in cluiendo la espada contraria, como para la forma de la terçera general, y con el primer con pás curbo, que se dá, llega el operante, al termino desde donde se executa la dicha general; y desde álli, se da otro de la misma especie, por prueba, y mas separtada circunferençia, con que se eganaran al contrario mas grados del perfil, con que se asegura la defensa, y aquella execucion, con la priba cion, y disposicion

que

que concurren en á quel medio proporcionado; y tretas suiá, la qual se executa en la cabeça, con angulo obtuso: el trebés diagonal, o brado de primera intençion, se comiença a formár, semejantemente, que la general de el estrechar, incluiendo la espada contraria, en aquel circulo que se haçe con la muñeca, y en abiendo la á partado con el primer compás (lo conbeniente, del angulo recto, á la rectitud derecha) se forma el trebés diagonal, y sale el operante, al medio de proporçion, por medio del compás mixto de trepidaçion, y estraño, haçia su rectitud derecha; de manera que estos tretas taxo berticál, y trebés diagonal, se executan sin baler se de la angulo recto de: y no por ello dejan de ser tretas, y berdaderás; y no se be de çir que les falta la disposicion, por que se balgan de los requisitos de la generales; por que el mobimiento de conclusion, para su sér, se balle de el taxo, y no por ello deja de sér treta: pues si balien dose el taxo, y el trebes, de los requisitos de la generales, no pierde el ser de tretás, no aiva çon para que la unas (siendo nobres) goçen el nombre de tretás, y no lo goçen las otrás, siendo yobres, y pudiendo lo goçar con mas raçon: ultimamente las tretas generales, despues de los tres medios de la defensa (como dize nuestro autor en su nueba ciençia fol. 442) tienen el primer lugar, y goçan tres tan singulares preeminençias, que ni el arte les pudo dar más, ni para mereçer el nombre de tretas generales, con bino que fuesen menos: la primera á ser que se lo alta taxo, reconoçen por superior, y solo el puede privar les el sér, y forma suia: la segunda, que aian de caer, precisamente, de baxo de su gurisdicion, todas las tretas de la destreça berdadera, ó falsa, que se haçen mediante el contacto de las espadas, y algunas de la que sin este requisito se forman, como son la esto cada de puño, y la corna da: y la otra (porque teniendo lo minio sobre la rectitud dirés en que el contrario se puede afirmar, dentro de los terminos para herir, y defender: por esta doctrina que és la ciertá, y berdaderá; y por todo lo demas que queda dicho, con buen fundamento; conoçe ra el entendido, que á las quatro generales, por la parte de la disposicion, les conbiene el ser de tretás; por que con todas realidad

Las tretas generales despues de los tres medios de la defesa goçan el primer lugar.

con

constituien herida, con la disposicion que por si mismas tie
nen; y por la parte de la execucion, assimismo lós son porq
con ellas se executa herida, con la disposicion acciba del ha
gente, y la receptibo del paciente; y son tretas generales,
por sus efectós; y no ai, ni puede aber duda en ello, y basta
para que lo seán, el haberlo afirmado nuestro autor, en to
dos sus hobras.

—= En fol. 222. dice don francisco: lo que á consejo, con el cono
cimiento que deste punto tengo, por lo que se ha tratado, es
que puede el diestro, husar destas proposiciones, quando
el Contrario estubiere afirmado en las rectitudines que
á cada una pertenece, para herir en rra con dean gulo rec
to, caso que en ellas permanezca, ó para reducirle la es
pada a termino, para poder obrar mediante ataxo; y q
se queden con sus impuestos nombres, para poder hacer
distincion de unas, á otras.

—= No se puede negar, que la razon, y motibo que tubo don francisco,
para á consejar lo referido, fue el conocer que contra las rec
titudines, el unico remedio son las tretas generales; y conoció,
que son capaces para constituir herida, pues lo confiesa, di
ciendo que con ellas se le puede herir al contrario; si per ma
neciere afirmado ~~afirmando~~ en qualquiera de las posturas:
de manera que reconocio la potencia de las dichas proposicio
nes, porque con otra cosá que no seá treta, no se puede herir,
ni obligar al contrario, á mudar postura, y aque ponga la es
pada en termino que se pueda obrar por ella, con el ataxo:
y assi es cierto el que son tretas; y que en esta parte, pueden á
quello, que no pueden las tres medios universales de la de
fensa; ataxo, angulo recto, y conclusion, los quales no son po
derosos para bencer las posturas; solo las tretas generales
tienen poder para ello, pues para este fin, más que para otro,
se inbentaron, como confiesa don francisco, en su libro fol. 212.
diciendo que su primer instituto, fue para obrar contra las posturas: y
assimismo reconocio don francisco, que estas quatro tretas
merecen tener el titulo de generales, pues dize, que se que
den con sus impuestos nombres, para hacer distincion de
unas, á otras; con que sintio que aun para lo dicho, es con be

beniente que obtengan el nombé, ó nombres que le sirn puro
nuestro autor, tambien merecidos, y con tanto á cierto: lo ulti
mo que digo, en este punto, és que con llamarlos (como los llama,
don francisco) dis posiciones, para herir, contra las posturas, con
fiesa claramente, que son tretas, pues en la difinicion que po
ne ẽ su libro fol. 31. dize que la treta es una dis posicion, que el
diestro fabrica en su ideá, para que reduçida en acto, se consi
ga dar herida al contrario, asegurando el diestro su defensa:
de suerte que segun el sentir de don fran çisco, en su difinición,
las quatro generales, son tretas, porque tan bien son (como dize)
dis posiçiones, que fabrica el diestro en su ideá, para herir al
contrario, y defen derse dél; porque la mismaraçon que ai
para lo uno, ay para lo otro: Conçedamos le, pues, á don fran —
çisco, que las quatro generales, son dis posiciones, para las exe
uciones de las heridas, y hallaremos, en ello, que son tretas ver
daderas; prue base: no ai medio pro porcionado que (por lo
menos) no incluia en si, á la pribaçion, y la dis posicion, como los
efectos suios; la dis posicion legitima, no puede estar, sin la pri
bacion particular, en el contrario; donde hu bo pribaçion,
y dis posicion legitimá, ha de haber medio pro porcionado, és
assi: donde ai medio pro porçionado, ha preçedido la treta,
y para su exe ucion, la pribaçion, y la dis posicion: las quatro
generales, dize D. fran çisco, que son dis posiciones, para las exe
uciones de las heridas, luego son tretas (sin contradicion al
guna) porque donde ay dis posicion legitima, para la exe ucion
de la herida, ha de haber pribacion en el contrario, y donde con
curriesen los dos efectos dichos, ha de haber medio pro por cio
nado, y antes, de suelecion, ha de ser la forma de la treta gene
ral; luego las quatro generales son tretas; esto és innegable,
porque con ellas (ho bra das como se debe) elige el diestro medio
pro porcionado, con los efectos de pribaçion, y dis posicion; con
esto que da pro bado, con to da ber dad, que las quatro genera
les son tretas: y dando fin á este punto digo, que dize nuestro
autor en su nueba ciençia, fol. 159. que cada una de las tretas,
pide para su forma, y exeucion, particular lugar, particular dis
posiçion, y pribaçion particular; particular es mobimien
tos; lugar particular para su forma; y otro donde se a de exe
cutar: y demas desto dize, que á aquello que es uni ber sal, en

concede se le á D. francis co que las tretas generales son dis posiciones, para pro bar que son tretas —

á aquello que es uni bersal en el entendimiento, es particular en el sentido.

en el entendimiento, és particular en el sentido. =
= de esta doctrina, que és bien clará, se saca por firme consequencia, que la treta, que és cosa universal en el entendimiento, biene á ser cosa particular en el sentido; Luego en lo práctico de la destreça, todas las tretas (sin esceptuar á ninguna) son particulares; és assi; pues por que se les da á las quatro el título de generales; dase les el dicho título, por las razones que da nuestro autor, á quien solo se debe seguir, sin repugnancia alguno.

en lo práctico de la destreça todas las tretas son particulares.

= En fol. 223. dize don francisco, que si el contrario estubiesse firmado en ángulo recto, no da permision para que se hagan las generales, por las razones siguientes: la primera por que es precisa la forma de una acción circular, que en huia la espada contraria, la qual ofreçe mas favorables disposiciones al contrario, que las que se pueden adquirir, por que se apropian medios convenientes, para poner atajo, ó transferir la misma treta, ó no dar lugar á su formación, con solo no bersse sobre el çentro, disminuiendo la distancia, que hubiere grangeado con el compas curbo, teniendo siempre la espada correspondiente al punto del tocamento de la linea colateral derecha.

si con las generales se apropian medios contrarios para atajo, mas bien se apropian con el atajo que mandan hacer don francisco, por la parte del fuero de primera intencion.

Lo primero que se dize, á lo contenido en esta primera razon es que las acciones circulares, hechas conforme esta dispuesto en el arte, no pueden ser dañosas, que á ser lo estubieran prohibidas; no lo están, luego no son dañosas; lo dicho se manifiesta claramente, en las formas de los tajos, y rebeses, los quales se enseñan, en esta ciençia, por tretas ber daderas, y siendo acciones de tan largo interbalo, y apartandose tanto de la rectitud de adelante, no son dañosas, y es por ser obradas con buen arte; y assi el diestro no podra padeçer por ellas, ni ofreçer le al contrario favorables disposiciones: luego si estas acciones, no son dañosas, menos lo seran las de las generales, por que con ellas, sea parta la espada del diestro mucho menos de tan ángulo recto, que con las otras; y luego sea segura mas la defensa por llebar el operante diestro, en ellas, ó con ellas in cluida, ó en çerrada la espada del contrario, con lo qual se le priba el poder hobrar, inmediatamente, á que ello que antes podia estando libre; con que los dichos mobimientos, ó acciones,

las acciones circulares no son dañosas, hobradas con arte.

nes,

ner, son muy favorables al diestro, pues en virtud suya, puede (sin riesgo alguno) pasar por enfrente del anguloreto contrario (des bian do la espada) á la eleccion de los medios proporcionados que con dichos acciones se eligen: - - - con solo la mocion sobre el centro, dize que no se da lugar á la forma y execucion, de las generales; y dize bién, por que con la mocion de centro, se hace oposicion á los compases curbos, y transversa les que diere el contrario, por qualquiera de las circunferencias diestra ó siniestra, o por las lineas del quadrado que le son corresponbientes, y esto aun que sea formando ataxo, el contrario, por la postura de la espada, por que tambien contra el dicho medio, siendo de mayores efectos, y poder que los generales; se opone la mocion de centro, y no por ello se debe dezir, que el ataxo deja de ser, á aquello que dize su difinicion; ni por la causa, inconveniente dicho se debe rehusar de poner el ataxo; de modo que con la mocion de centro, no se deja que los generales, lleguen a tener fin perfecto, en quanto á sus execuciones, que es la que se les priba, quando la mocion se opone contra ellos, quitandole á su formador la disposicion que hiba adquiriendo; mas con los generales, no se le apropian al contrario, medios Convenientes, para que ponga el ataxo, por que el diestro, como ya se sabe, las comiença a formar, con la fuerça de su espada, en la flaqueça de la contraria, y por esta causa no se podra contra ellos, poner el ataxo, inmediatamente: y assi para que el contrario lo forme, á de ser forçoso que haga primero, el mobimiento de diminucion; que por propia especie es el remiso, y luego el natural, para la suxecion; y por esta razon no se le hofrecen, al contrario, (con los generales) convenientes medios para la real forma del ataxo; luego no se debe dezir, que con los tres tan generales, se le apropian, al contrario, medios para el ataxo; pues para que se pudiera dezir con berdad, se abia de bér que el contrario no necesitaba de hazer mobimientos, [illegible] convenientes para su forma, ni de buscar el grado de espada, conveniente, para hazer la suxecion, ello no es assi; por que necesita de todo lo dicho, luego no se le apropian medios para él: medio á propiado (segun su difinicion) es el que ofrece el contrario, con sus mobimientos, y con pases, para que se le pueda he

con solo la mocion sobre el centro no se da lugar á la execucion de los generales. Lo mismo hace con tra el ataxo.

no se le apropian al contrario medios convenientes, para que ponga el ataxo con los generales.

difinicion 91. del medio apropiado

enel me
dio a pro
pia de que
eligel el
diestro, ó
sea pro be
cha del,
el contra
rio dis
pone todo
lo nece sa
rio para
su ofensa.
quando
el uno de
los con ba
tientes,
le da a lo
tro me
dio a pro
pia de
es hobra
do tretas
falsas.=

herir, ó para que se haga en él, el mobimiento de conclusió,
con que el diestro, para conseguir el dicho medio, no haçe los mo
bimientos, como para el propio, ó el trans ferido, ni da compa
sés, respecto de que el contrario, con lo que haze, dispone todo
lo necesario, para su ofensa; y ultimamente quando el uno
de los dos combatientes, le da á el otro medio a propia do, és ho
brando proposiciones falsas, ó por ó brar de ser denadamen
te los ber dadevás: luego sigue se, que si estas quatro, se ho bra
sen cientificamente, no se le daran, al contrario, con ellos, me
dios á propia dos, para que ponga el atajo; y quando con algu
na se le de, alguno disposicion para êl, no tendra el que la for
mase, ningun peligro, porque el prinçipio de dichas formas
se halla en el medio de proporcion, termino en quien se halla
la defensa; y quando el contrario ponga el atajo, y con êl se
guro que ofreçe, quiera entrar á buscar medio proporçio
nado, se lo impedira el diestro fácilmente, con el mobimien
to de diminucion de la parte, y del todo, si biese que con bien é,
ó con ábrir le el angulo, si el atajo fuere puesto por el dentro;
y si lo hiciere por la parte del fuera, contra la general de linea en
cruz, dara en su prinçipio, disposicion para que contra êl,
se forme la general flaqueça de baxo de la fuerça; con que si pri
base el contrario, con el atajo, la forma de la primera, dara dis
posicion para la forma de la tercera; y assi la podra haçer el dies
tro, si jamas se baliere del mobimiento de diminucion: y se de
be entender que la oposicion que se hiciere contra los generales,
ó ha de ser con medio trans ferido, ó con la defensa so lá, como
genero generalisimo, contrario, predominante, de la ofensa,
consiguiendose por medio del atajo, ó de alguna otra general,
ó por la macion sobre el çentro: y no por los impedimentos di
chos se puede presuponer falsedad á las tretas generales, ni por é
llo podran perder el nombre de tretas, ni sera causa lo dicho, para
que el diestro deje de formarlas, hallandose la espada contra
viá, en la postura de lan gulo recto, por que estando las propo
siciones, estan sujetas á la defensa, ya sus tres medios, ó minis
tros universales, y no por ello se deben dejar de obrar, habien
do disposicion en el contrario para ó brarlas: y sino, pregun
to se dejará de hacer el atajo, por que don francisco, diga
contra él, se ó pone el mobimiento de diminucion, ó gravedad;
y aun que diga que és superior disposicion, y que tiene al atajo de

ba

baxo de su jurisdición; y lo digo que no habra quien tal diga, porque sera un gran desátino; luego si el atajo no se ha de dejar de hobrár por que se le oponga la diminucion, y la general del estrechar (como se hallan en la nueba ciençia, en el lugar que se trata de ella) la misma parie dad corren en los generales, y assi no por que contra ellos se oponga el atajo, la moçion de çentró, y ellos unos á otros, no se deben dejar de hobrar: Con lo dicho que dare respondido (con todo la propiedad) á la primera rraçon, y casi á la mas de la segunda; y para con cluir con ella, solo diremos, que el formador de los generales, hobrando los de la suerte que dize nuestro autor, no se ofreçe, conoçidamente al riesgo, ni por ellos, lo podra tener; por las rraçones que dejamos dichas: y si el contrario (con el atajo) conduge se al diestro, á ten mino en que pueda tener peligro, teniendo como tendrá, berdadero conoçimiento del efecto por su causa, y de la disposicion que tendra el contrario, y conoçiendo la potençia, y disposicion que él tiene, para haçer su defensa, no dejara (husando de ella, y obrando en tiempo lo conbeniente) que su contrario logre su intento: no se admiren á quellos que llegaren á leer estos escritos, de la repeticion que tantas beçes se haçe de unos mismos terminos, acerca de una misma materia, porque aiyrraçon para ello, y consiste en bolber por la berdad, tantas, quantas beçes se fuese contra ella: En la tercera rraçon dize: Si con la disposiçion de angulo recto, que ofreçe el contrario, se puede dar prinçipio á la batalla, poniendo atajo, que es superior, á la disposicion general, por que se ha de permitir que se entre en pieça con ella, que es inferior, y sujeta al dominio del atajo. ——

—= A esto se rresponde que no se niega la superioridad que tiene el atajo, á las tretas generales, y que por ser tretas de suprema dignidad, las que se haçen en mediante él, debe el diestro (siempre que pueda haçerlo) començar con él la batalla, que assi se entiende de lado cerrado de nuestro autor, pues tratan de ensu nueba ciençia fol. 111 lo que resultaria en la batalla de entre dos, que fuesen igualmente diestros; y qual seria la causa para que el uno fuese herido, rresuelbe, que será, por el acçidente de començar treta de minima perfeccion; y nos advierte diçiendo, mire el diestro quando batallare, la determinacion que toma, la eleccion que haçe, y la treta que comiençe, por que toda natura leça (como en comun lo es la treta) quere çibe aumento, y diminucion, mas vehemente obra en el esta do de aumento, que en el de diminucion, y mas resiste á su contrario, y si la que obra se fuere de perfeccion minima, no obstante que la sobre conto de la que el arte le hubiere podido dar,

el atajo es superior á las generales

si

si su contrario hiciere otra de medio, ó suprema perfeccion, será vencido: En esto quiere dezir nuestro autor, que si el diestro puede començar la batalla, con treta general, que no la comience con treta particular; y que si puede començar con treta de suprema dignidad, que no lo dege de haçer; por que el contrario no lo bençerá respecto de la treta que començaré, eligiendo contra él, otra de maior potençia, y assi importara mucho, el començar con el tajo (aun que el no es treta) para obrar mejor delante él, treta de suprema dignidad; su puesta, está doctrina, que es verdadera, digo que con ella no reprueba nuestro autor el començar la batalla con treta general, aun que contra ella se oponga el tajo, por que como este no es treta, lo que puede haçer contra la treta general és no dejar que tenga el ser que puede tener, más no herir a su formador, por que el tajo no lo puede haçer, ni tampoco lo puede haçer, la treta que se hobrare con el en el mismo tiempo que se haga el tajo, sino de pues de hecho, y por esta rasón, aun que el contrario ponga el tajo, contra qualquiera de los generales, no tendra el diestro peligro de ser herido inmediatamente con la treta que se pretendiere ó brar con él, por que antes que se comience, hara el movimiento de diminucion del todo, y la parte (si fuere forçoso, ó otro medio de la defensa) y quedara defendido: y demas desto, como notorios los hombres, se han firmado en angulo recto (y no hablo de las naciones que son los que con mas cuidado huien de afirmarse en el) si de muchos es parecer que los imitan, los quales tienen por mejor afirmarse fuera del angulo recto que en él, ya sea para esperar, ó para embestir haciendo fintas; y como para contra estas fintas no se puede començar la batalla con el saber del tajo, ó assi á de ser forçoso, el començar con alguna de los generales, ó con el acometimiento perfecto, con este ha de ser, estando la espada contraria, en qualquiera de los estremos, ó casi; y con los generales está do la espada en lo ota ba parte del circulo, que se consideró por á que llo rectitud, en que se hallare colocada la espada contraria: de manera que contra la postura del angulo recto, no es forçoso (si boluntario) el formar, ó haçer los tretas generales, y assi el diestro, como dueño de su bolunta, y acciones, las podra haçer, ó no; mas contra las otras posturas son forçosas, las xenerales, y en launa, y otra parte se pueden ó brar sin riesgo alguno: estas doctrina de nuestro autor, y assi se debe seguir, y obliga á ello, y á confesar por tretas generales, á las quatro referidas.

no reprueba nuestro autor el començar la batalla con treta general.

En fol. 323. haçiendo don françisco, su defensa, contra la obrecion, 21. que le hiço el maestro maior, acerca de lo que diçe en contra de las

adbierte:
los generales, [illegible]: que dize nuestro autor, que para que una sea cumplida, y berdadera treta, és necesario que ofenda, por medio de la herida: esto és por haber dicho en su examen de nuestros fol. 1. Treta es un concepto que haçe el hombre, dirigido á la defensa propia, y ofensa de su contrario, en rraçon de la misma defensa: por esto quiere don françisco, que diga nuestro autor, en su difinicion, que para que la treta sea cumplida, y berdadera, ha de ofender necesariamente; esto á lega para probar que los quatro generales no son treta, por pareçerle que no constituien herida; [illegible]: A esto se dize, que es çierto, que la treta que fuere berdadera, ha de causar, en su execucion, dos efectos, que son el de la defensa, al diestro, y la ofensa al contrario; mas se debe adbertir que esta çiençia, y berdadera destreça, tiene dos fines, el uno es esençial, y el otro accidental; pues hallandose lo mismo en la treta, el fin esençial suio, mira á la defensa del diestro (que por esa rraçon lo pone nuestro autor en primer lugar, diçiendo, treta, és un concepto que se dirige á la defensa &c.) el fin accidental que és la ofensa, lo pone en segundo lugar, como cosa no esençial, y que puede faltar, sin corrupçion del sugeto (treta) cosa que no se hallará, faltando la defensa, que es lo esençial de la treta: de suerte que en la treta, puede estar, ó faltar, el accidente dicho, sin su corrupçion; luego aun que falte en ella, la ofensa, no dejará de ser treta berdadera; esto no se puede negar, porque el faltar la ofensa, en la treta, no és por defecto suio, si por rraçon del impedimento, que le hiçe el contrario, con la defensa, la qual, como genero generalisimo, le es concedida, para contrato de las tretas; y assi, siendo defendidas, no causaran la ofensa; luego si pueden ser defendidas, no piden las tretas, para ser berdaderas, necesariamente, la ofensa, porque á pedirla, fuera en ellas cosa esençial, la qual no puede faltar del sugeto; bemos que falta la ofensa, por la defensa que se les opone, luego el herir, no es necesario en las tretas, para que sean berdaderas. lo que es necesario en ellas (para que lo sean) es el que lo puedan hacer, no abiendo defensa que se les oponga, priban dole les el fin accidental como queda dicho, y esto las tretas generalmente lo hacen, como queda probado. esta es la intelegençia de la difinicion çitada, y no otra: —

= A este mismo intento çito la peticion, ó axioma 4o. del Libro nueba çiençia, que dize: el fin ultimado de la berdadera destreça en la universal, y particular de qualquiera treta, sea dar herida, y defender lo del contrario. tan bien çita el libro engaño, y desengaño de la destreça fol. 24. en que dize nuestro autor, que

dos fines tiene la destreça de las armas.

en las tretas para que sean berdaderas, es necesario el que puedan causar los efectos defensa y ofensa sabiendo impedimento

que el ataxo, no es treta por que no hiere, y que en su primera
ra con es defensa ya no para contra las tretas, sin ser le necesario
el herir, sino el defender su xetando, y que á la treta le es ne
cesario el herir, sin poder dispensar la bolun tad so bre ningu
no de los mo bimientos, que causan herida. = Lo que pri
mero se ofreçe de çir (antes de declarar la inteligençia de la do tri
na referida) és que con todo lo álegado, y dicho no consiguen
francisco, cosa de lo que pretende, antes lo confunde y lo né ßo, da
mo tiba a muchos, á que digan que en nuestro autor hervó, en lo que
nos dejo escrito, y assi por que salgan de duda, y dela çer ju
icios temerarios; ad bertan que el de çir nuestro autor, que el
pesicion 4o. fin ultimado de la berdadera destreça, en la uniber sal, y par
ticular, de qualquiera treta, sea dar herida, y defender la del
contrario; es dar mas á entender, lo mismo que queda dicho, de
la difiniçion de la treta, por que como queda ad bertido la des tre
ça, tiene dos fines, primario, y segundario; el primario so lo
mira á la defensa; y el segundario á la ofensa, la qual se debe
haçer en caso de nesesidad, y assi en el caso que el diestro no pue
da, conseguir su defensa sino es con la ofensa, entonçes ha de pro
curar el herir, al contrario, para que dar defendido, que es el
fin, que en tal caso, se tiene por el ultimado de la berdadera des
treça, en la uniber sal, y par ticular de qualquiera treta, y assi la
treta que el diestro, conçi biere en su enten dimiento, que és don
de se halla la uniber sal, a de ser tal que reducido á lo prac tico, y par
ticular suio, pueda causar la ofensa, demas de la defensa. y por
ultimo, el de çir nuestro autor, que á la treta le es ne cesario el
herir, sin poder dispensar la bolun tad del diestro, so bre ningu
no de los mo bimientos que causan herida, assimismo es dar nos,
á entender que en caso de ne çesidad, y tal que no se pueda haçer o
tra cosa, para que dar defendido, que debe poner el diestro to do
cuidado para conseguir su defensa, por medio de la ofensa, en el
contrario, como medio fin suio; y en tal caso no le con ben dra
haçer otra cosa, ni la bolun tad del diestro, á pete çerá si á quello
que suenten dimiento cono cio por bueno, y pro bechoso, y como
esto sea la defensa, me diante la ofensa, assi no podra dispensar
la bolun tad del diestro, so bre ningu no de los mo bimientos ne ce
sitantes, en que de gen de haçer sus efectos, antes con mayor efi
cacia procurará, que tengan efecto, y logro su petito, con el
efecto de la ofensa, á quien tendra, entonçes, como cosa esen

a la treta le es ne cesario el herir en caso de ne cesidad: no ta.

çial,

çial, para conseguir su defensa: y assi los tretas que el diestro formasé, an de poder causar el efecto de la ofensa, demas del de la defensa, habiendo disposicion en el contrario, para ello, como es forçoso que la aya: de suerte que, quando el diestro se procura de hacer su defensa, no es con tretas, sino con destretas, ó contratretas, que es lo mismo que defensa, y con medios suios: y quando se defiende con tretas, necesita de herir, para quedar defendido: y esta es la razon con que obliga á que los tretas, hieran forçosamente, habiendo disposicion en el contrario para reçibir: y no ay otra razon, ni la puede aber, segun el precepto de la ciencia, y destreça christiana.

En fol. 331. En defensa de la 66 xecion 14. dize don francisco, que el dezir, quiero aprueba el que se hagan los generales, estando la espada contraria en angulo recto, quiere decir que no se pueden haçer, sino que tiene conoçido vicio el haçerlos: = y para aprobacion de lo dicho, çita el arte de la misma estros fol. 32. donde dize que se halla el no aprobar nuestro autor, el que se formen los generales, estando la espada contraria en angulo recto: y es porque en el dicho folio, nos a bien. te que es maior la disposicion que tiene el diestro (estando afirmado en el dicho angulo, assi para su defensa, como para herir al contrario) que la que á este le dá, para comenen el los quatro generales: de las razones (que son á otro proposito) quiere don francisco, que se entienda, el que diga nuestro autor, lo que llegamos arreferido: y es cierto, que en el çitado lugar, en otro, se hallara, que diga semejante cosa, antes dize que hallandose la espada contraria, en la postura de angulo recto, se hagan contra ella todos quatro generales; y se conoçe que á de ser esto, sin vicio alguno, por que si lo hubiera no lo á consejara: Estando criminalmente hallara el aficionado, á saber, en fol. 31. donde tratando nuestro autor de los generales, y del dominio que tienen sobre las posturas, dize (a quien do se asimismo) pareze que por lo dicho, se puede inferir, que estando la espada en el estremo de qualquiera rrectitud, estara libre de los generales, y despoder començar los tretas por ella, ni con ella: A esta duda dize: antes no se puede inferir eso, pues digo que la rectitud de á delante está sujeta á todos quatro: bien se ve como çe que en este lugar no se prueba el formar los generales, antes clara á prueba el que se formen, pues dize que la dicha postura á esta sujeta á todos quatro: y bolbiendo (nuestro autor) por la postura de á de

no aprueba don francisco que se formen los generales estando la espada en angulo recto.

qua der nillo fol. 31.

delante, y angulo recto, dize en fol. 32., mayor dificultad se me ofreçe; no se le ha dado al angulo recto la primaçia de todas las posturas: no se dize del, que es el que alcançamos, en quien consiste la mayor defensa, para enquanto está afirmado; A esto responde: jamas hubo quien dudase en el habiendo su demonstraçion, y la experiençia; pues tomando (dize) por fundamento la potençia de los generales, probare facilmente, que es lo peor, y mas peligrosa postura: Estando estando la espada en qualquiera de todas estas con rectitudines, y media division suia, puede contra ella una, ó quando mas dos generales; estando en la de delante puede todos quatro: luego si que se que a aquella postura sobre quien el contrario puede hacer mas tretas generales, y otras que se hacen mediante la otaxó; es la peor, y la que debe el diestro huir de afirmar se en ella: A esta objeçion, satisfaçe, diciendo: A parecerme bien dad tiene el argumento, pero que dará bien çierta con saber, q es mayor la disposicion que tiene el diestro, estando afirmado en el angulo recto, assi para defenderse, como para herir, que la que le da a su contrario para començar en él, los quatro generales: y es la razon con que estando afirmado en qualquiera de las otras rectitudines, no se puede transferir el medio proporcionado que contra el se fuere eligiendo, ni mediante gido aun que en la execucion se vse tarde, ni mediante otaxo, y movimiento de conclusion, ó cabar juntamente, con el contrario, todos los movimientos, y con parecer al tiempo. y demas desto que todas las tretas que començare en oposicion de qualquiera general que contra el se hiciere an de ser particulares, de quien dixe son de la menor dignidad. = Aqui pido al curioso que advierta que la question, y argumento desta doctrina, solo es hacerca de las posturas, ó rectitudines; probando cual de ellas es la mejor, y de mas potençia para el seguro del diestro, y para poder herir, inmediatamente, assi sus tretas, como contra las de su contrario; y assi todo lo dicho, en este argumento, por nuestro autor, solo es platica, y da á entender la bondad, y potençia del angulo recto; no da á entender, como se manifiesta, que contra ella, se dexen de hacer los quatro generales, por que el dezir nuestro autor, que el diestro, afirmado en angulo recto, tiene mas disposicion para defenderse, y herir, que á qualquiera le da a su contrario, para que comience sus tretas, en él, solo da á entender, en ello, que el angulo recto es la mejor desta dos las

por

porque no, y que es causa efectiva, que no se hallan en ninguna de las otras cinco; y assi no ay razon para decir (como dize don francisco) que no se hagan las quatro generales contra el antagonista; ni se debe decir que a prueba nuestra autor, siendo al contrario, en lo que dize, como que da manifiesto, en lo que dejamos dicho: y assi como el ataxo, no se dejara de poner, por que el contrario, contra el haga el movimiento de diminucion (a quien don francisco da nombre de disposicion ventajosa, á el dicho medio de la defensa) assi el diestro, no debe dejar de obrar las quatro generales, contra la postura del antagonista, por la razon que dize don francisco; ~~pero~~ ~~que dejamos contra el dicho en mas fundamento~~ ~~para que asi forme~~

En fol. 237 dize don francisco (en la quarta de las maximas que pone) que no ai herida sin treta, ni defensa sin el riesgo de la ofensa.

maxima quarta de don francisco, en la qual dize que no ay defensa sin el riesgo de la ofensa, y es falso

Respondiendo a este punto digo (a lo primero que en el se contiene) que es cierto que no ai herida sin treta, y que dize muy bien en ello don francisco; mas contra dize a el haber dicho en fol. 220. de su libro, que no admite duda, que la treta, es lo herida. con que en la una parte, quiere que sea todo uno, y en la otra las distingue, y da a entender claramente, que lo herida procede de la treta, como realmente es assi

A lo segundo, en que dize que no ai defensa sin el riesgo de la ofensa, digo que no se debe decir tal cosa, porque es contra esta ciencia, y contra el medio universal, en quien consiste la universal defensa del diestro, y es ir contra la nobleza del medio proporcionado, y no ai razon fundamental para ello.

Haciendo su defensa, don francisco, á la obrecion, que el maestro mayor le hizo, contra el mismo sentimiento (antecedente) dize en fol. 335. que no ai defensa, sin el riesgo de la ofensa las mismas palabras de nuestro maestro las an de probar:

aforismo 1. en el qual amagnesta ó abisa el autor de esta ciencia a los hombres diestros lo que deben hacer y saber.

para verificar esta prueba empieça, citando el primer aforismo, que dize: la vida a mable, el enemigo ombre fuerte, ordinario el peligro, natural la defensa, la ciencia para conseguir la infalible, nuestro dio forçoso, y el exercicio necesario, conbiene al que hubiere de ser diestro no ignore la teorica, para que en la practica, el cuerpo, el braço, y los instrumentos haber en lo conbeniente a su defensa. demonstrando que por que este aforismo dize en el punto tercero que es ordinario el peligro, y en el quarto que es natural la defensa, quiere don francisco, que nuestro autor, diga que no ai defensa sin el ries

go

go de la ofensa; bien pudiera arrebatar en que no pueda ser lo que dize, sin grabe descredito de su ciencia, pues es contra el fin esencial suio, y el credito de nuestro autor; el qual no pudo dezir, tal cosa, como se probará con la esplicación del mismo aforismo, que es la siguiente: en el primer punto dize: La bida amable; en esto nos da a entender lo mucho que debemos amar, y estimar prenda de tanta importancia, y la gran diligencia que debemos poner, para guardarla, y conservarla; en el segundo punto, nos advierte, La fortaleça de un enemigo, hombre fuerte, por sustar dides, y depraba da intención, de lqual nos debemos guardar con mucho cuidado; en el tercer dize que es ordinario el peligro; esto es en los hombres insapientes, que ignoran el modo de hacer su defensa, y assi en ellos (comunmente) se halla el peligro; no entre los cientificos diestros, que en estos no cabe, por razon de la ciencia que tienen, y destreça para hacer su defensa en las ocasiones que se ofreciere poner mano á la espada para conseguirla; En el quarto punto sentas advierte, que es natural la defensa, en que nos da a entender, que la podemos hacer lícitamente (en caso de necesidad) aunque sea hiriendo, o matando al contrario; En el quinto punto, dice nuestro autor, que para conseguir la defensa, es infalible la ciencia, el estudio forçoso, y la exercitacion necessaria; de suerte que no quiere dezir en lo referido, que para bencer al enemigo hombre fuerte, y destebar de nosotros el ordinario peligro, que son infalibles el arte, y la ciencia; y es cierto, por que con el arte, se bencen los enemigos fuertes, se llega a tener, y alcançar el berdadero conocimiento de lo esacto por su causa, para obrar con perfeccionto do: y por ultimo dice el aforismo, que conbiene al que ha bierre de ser diestro (advierta se que dize al que hubierre de ser diestro, no al que lo es) no ignorar la teorica, para que en la practica, hobre lo conbeniente a su defensa: con esto se nos da a entender que con la ciencia, y el arte se consigue la defensa, con el estudio, la ciencia; y con el exercicio la experiencia, y la destreça, y agilidad en lo practico de la ciencia: — del ultimo punto del aforismo, se saca el ber cierto, que nuestro autor, no habla en él, con los hombres cientificos, si con aquellos que no sa bén, que por eso dize, conbiene al que hubiere de ser diestro. ℣. con que se berifica que no ha bla con los

esplicacion del aforismo citado.

que

que lós on, porque estos siempre hobran conto do ácierto, sus pro
posiciones; yassi nunca (haçiendo su defensa) po dran tener el
viesgo de la hofensa: yassi nuestro autor, en su aforismo, no
dice que no ai defensa sin el viesgo de la ofensá, que fuera ir
contra la ciençia, y contra el mismo, que enseña lo contrario:
yassi el diestro po dra conseguir su defensa, sin el viesgo de la o
fensa: y para que el aficionado que desatisfecho de la que á
qui á firmamos, atienda á lo que se sigue: el atajo, como con
fiesa don françisco, y dice nuestro autor en su nueba ciençia fol. 164.
és defensa, y dn paro, contra las tretas del contrario; de lo
qual se sigue, el no poder tener, él diestro viesgo alguno, po
niendo el atajo, y ajea contra las tretas del contrario, ó ja
seo para començar la batalla, formando los suios: esto no tie
ne contradiçion, porque donde ai an paro, y defensa, no pue
de haber el viesgo de la ofensa, porque la defensa, es cluie á la
hofensá; y el an paro, y seguridad que se halla en el atajo (que és
lo mismo que defensa) es cluien al viesgo de la hofensa; luego
ai defensa, sin el viesgo de la ofensa: esto mismo se halla en
qualquiera de los medios pro porçionados, pues en qualquie
ra de ellos se halla el contrario pribado de poder herir; y
para decirlo de una bez, el mo bimiento de conclusion, es uno
de los tres medios uniberssales de la defensá, y con el prib a el
diestro á su contrario, de la açto presente, y de la potençia de
lo futuro; que dando de sí, con potençia general, para ho
brar lo que fuere de su boluntad, conforme al arte, y mas le
convenga; luego ai defensa sin el viesgo de la ofensa: pues
quien dirá que puede tener al diestro viesgo de la hofensá, quã
do haçe su defensa, eligiendo medio de pribacion comun, con
tra las pro posiciones de su contrario, sea con el atajo, ó con o
tro medio de la defensá; yo digo que no habra quien diga
tal cosá; por que lo ber da dera defensa, es pribacion total,
(en el tiempo que se haçe) de la hofensa, del contrario; luego
de çir nuestro autor, en su aforismo, que es or dinario el pe
ligro, no fue lo mismo que decir, que no ai defensa sin el
viesgo de la ofensa. y por ultimo digó que en qualquiera
pro posicion, que conforme al arte se hiciere (y me dio pro
por cionado que le pertenesçe) estan inclusos todos los
tres generos generalisimos, de quien ha de tener su ema

na

el atajo es defensa contra los tretas del contrario.

donde ay defensa, y an paro, no ai viesgo de la ofensa.

nacion y sér; el primero á dando la forma de treta, el segundo efecto de herida, y el otro conveniente defensa: esta doctrina se halla en el libro engaño y desengaño de la destreça, fol. 62. pagina 2. y demas de convenir al intento, se prueba con ella que no es lo mismo treta, que herida, por que son generos distintos. fin.



En fol. 339. del compendio de don francisco, se halla el parecer, y censura (que á dicho libro) hiço antonio de yuste, joven, maestro en la filosofia matematica de solar mas; y fue por mandamiento del consejo vreal, que salio para ello; y respecto de haverle cometido antes, dicha censura, al maestro maior juan caro, de monte negro, el qual dio su probacion, á la dicha obra, sibien con quince obxeciones; y por esta causa fue cometido á antonio de yuste; para que diese su parecer, assi de las obxeciones, como de las respuestas á ellas por don francisco:= y dando principio a su parecer: dize; A bien dolo bisto do, con la atencion que pide materia de tanta gravedad, hago el juicio siguiente: En barraca me (señor) lo que debo al credito de D. juan caro de monte negro, conjustara con maestro maior de las armas; y lo que por si piden las excelentes noticias de D. francisco de Ettenhard, ayudadas del cariño de aver sido mi discipulo, á no conocer que los terminos de uno, y otro, son de don luis pacheco de narbaez, principe de la ciencia, y maestro de los que la profesan mor.; y que assi las obxeciones de uno, como las respuestas de otro, son bien fundadas en su doctrina, lo qual segun mi juicio, se prueba manifiestamente, pues los dos se valen de unas mismas citas, y lugares, solo con entenderlos diversamente: en que consiste su posicion, causada de la confusion, y obscuridad de don luis, en algunas partes, propiedad de sugetos grandes, que al esplicar sus sutiles discursos, dejaron á la posteridad mas dudosa en su inteligencia, y respuestas sibilinas, que por sitenian las materias que trataban. y assi como en las sentencias de aristoteles, los filosofos; y en la doctrina de santo tomas, los theologos, estiman qualquiera nueba interpretacion, por que facilita mas su sentido á los estudiosos, y assi son dignos de todo aprecio el maestro maior, y D. francisco antonio, por que á brensendos á los principiantes, en la destreça, para conocer el sentido del comun maestro.

a quien da principio al parecer de antonio de yuste.

Esta observacion de antonio de yuste, es sospechoso y se

y se infiere de lo que en él dize (por que verbo çadamente) ti
ra al credito de nuestro autor, átribuiendo le descuidos en sus
hobras, y tratar dolo de confuso, y obscuro en ellás, y esto para
bolber por la doctrina de don françisco, y palier lo que dize en opo
sicion, de la de nuestro autor, queriendo que él aia sido la causa de
las dudas que sean ofreçido entre el maestro maior, y don françisco: =
= cierto que és mui buena politica, la de antonio de justé, y que
haçe bien en achacarle a nuestro autor, la culpa de otrós, y en
lugar de defender su doctrina, como lo mereçe, ladapor confusa,
y obscura; mas bien fuera de çir claramente:: que la confusion se halla ba én
tre don françisco, y el maestro maior, por no entender bien
lo que dize nuestro autor, aunque esto ya lo dize tacitamente,
advirtiendo que la oposicion de entre el maestro maior, y
don françisco, fue baliendose de unas mismas çitas, y lugares,
de don luis, solo con entender los ambós, diversamente: y como
la doctrina de nuestro autor, no neçesita de interpretaciones,
ni tiene mas de un sentido, cada una de sus proposiciones, y
sentencias ya esplicadas por él, se infiere claramente, que
en ella no consiste la diversidad de inteligençiás, sino en la ma
la inteligençia de los hombrés, causada de las poca noticias
que tienen, de las otras artes, y çiençias, de que se compone esta
de las armás, las quales con dúçen á su conoçimiento, e inteli
gençia; y de la filosofia natural, para conoçer la natural eça
de los movimientos, compasés, angulos, y lineas, &, áplicados pa
ra el huso de la destreça; y para tener, entodo, real, y verdade
ro conoçimiento del efecto por su causa: esta es la raçon porque
los hombrés, no pueden entender los escritos de nuestro autor; lara çon que áy pa
y no por la obscuridad, que dize antonio de justé, que tienén rano en
que es ninguna: de manera que las hobras que estan difi tender los
nidas, declarados, y resueltas, no tienen necesidad de escritos de
interpretaciones; si la de nuestro autor:: tiene todo lo referido, nuestro au
luego no tiene neçesidad de interpretaçion, si solo de en tor. —
tendimientos que se proporcionen con élla, para poder no tienen
entender la: dize antonio de justé, que se debe estimar necesidad
de inter
pretacio
nes. —
mu

mucho, á quello que seá de lanta énqualquiera cien çia, y to
do á quello que por otro autor, mas bien se declara se en ellá;
esto no se leniegá, por que es cosa grande, y muy estimable;
mas la dicha propiedad no se halla en los escritos de don frã
çisco, por que ni declara, mejor, la doctrina de nuestro
autor, ni en esta cien çia, á de lanta cosa, importante, y nuebá,
antes bien se pue de de çir, que en parte, la confun dé, con lo que
lice, dan do lés, diferente sentido del que tienen dado (con tanto
çierto) á algunas proposiciones, de nuestro autor; y niegan
do otrás, di çiendo que no pueden sér, conforme están di fi
nidas: y por ello no seio que pueda ser estimable la no be
dad de don francisco: pues con ella no façilita mas el senti
do de la doctrina de nuestro autór, antes bien la haçe confu
sá, y da motibo á que se le origine des preçio, y le ten gan ho
rror los aficionados, y á que entre ello ai aquestiones desor de
nadas que no sera façil salir bien de ellos, por causa de los nue
bos sentidos, y lo que bendra á resultar de ello, sera la misma
nada, y todo sera boçes, y confusion entre llós, pretendiendo ca
dauno, defender el parecer que se le anto jaré, y lo defen de
ra mas á quel que re al mente, y en esto do, no si quiere la do
ctrina de nuestro autor; y assi hubiera si do mejór dejar los
ter minos, y cosas del arte como ellos los puso, pues (que:) con vra çon, y
fundamento grande: ——————————————————

—= En fol. 340. del dicho con pendio, dize, antonio de juste, por serme
tan debido, y mui preçiso satisfaçer al maestro maior, que en su
primera pagina dize: que a bien do preçedido en esta corte,
tan grandes maestros, en esta çiençia, como fueron el señor
marques de la conquista, maestro que fue del prin cipe nues
tro señor D. baltasar carlos de austria (que goça de dios) el exçe
lentisimo señor marques de belada: el exçelentisimo señor
marques de monte alegre: el marques de salinas: el con de
de puno en rostro: y el capitan blas de rueda, y bal dés, su
maestro, á quien llama segun do don luis, y sin segundo
(ya dbierte) que ninguno oso in pugnarle en el mas mini
mo concepto; sino que todos an seguido su doctrina, con gran

de

no bles maestros en esta facultad;

de aprobaçion: El no impugnar estos señores a nuestro autor, dice Juste, que fué, por que no impugna, quien inquiere la varaçon del precepto que ha de seguir, no hubiera merecido (---) platon, que bastase por respuesta su autoridad, sino la hubieran sus discipulos examinado exatisimamente, en el crisol de la varaçon, á fuerça de claras ilaciones: y assi el que impugna los fundamentos de don luis, y procura ajustar la conexion de sus consequencias, solo con animo de conçiliarle mas gloria con la claridad y tributar al bien publico mas digeridos los quilates de su ciençia, no solo no será digno de nota, sino ten drá de justiçia inmortal álabança.

por que no impugna uno a juste estos juste

no se puede negar que dize admirablemente, bién, antonio de juste, en lo referido; mas no se io que gloria se le podra seguir á nuestro autor, y a sus hobrás, con negarle las cosas que se le niegán; esto no es ajustar se con su doctrina, ni procurar á justar la conexion de sus consequençiás, ni digerir mas bien los quilates de su ciençiá; y no se como entiende antonio de juste, estos terminós, digerir, y a crisolar; lo que le se deçirés, que para a crisolar el oro, y quitarle la mezcla de qualquiera otro metal que estubiere mixto con él, se pone en el crisol, y con el fuego, y otros ingredientes sea crisola, y queda afinado, á fuerça del fuego; y de los quilates que debe quedar; mas llegando á estar fino el oró, no tiene ia necesidad de ponerlo en el crisol, ni de darle mas fuego, pues no podra ser mas fino por éllo: assi es la çiencia de los ar mas inventada por nuestro autor, que por su gran trabajo, bigilias, y especulaçiones, llego a tener los quilates, y la perfeccion que debe tener; y assi hara mucho, el que llegare á conoçerla, tocando la muchos beçes en la piedra de toque de su buen entendimiento: y si no impugna el que inquiere la varaçon del precepto que ha de seguir, bien pudiera el marques de la conquista, despues de aberlo inquerido, y siendo tan famoso maestro, assi en lo teorico, como en lo practico, impugnar las cosas que le pareçieran mal, imitando al filosofo, el qual lo hiço con su maestro platon, tiran

que es acrisolar.

no meresçe ser impugnada la doctrina de nuestro autor.

rando le un pollo, ó gallo pelado, al pie de la catedra, y porque avia difinido, que el hombre hera un animal sin pluma que andava sobre dos pies derechó, le dixo mirá eso es lo que difines; con que le dió entender, que su difinicion era falsa: de manera que si don juan fernando picaro, marques de la conquistá, no hiço lo que a xistoteles, con suma estró, fue porque conoçio que contra su doctrina no habia otra cosa que deçir si muchas álabançar, y assi hiço lo dicho, en la carta que escribio al duque de ceá, que no ay mas que deçir, ni ponderar: con que no ay razon para impugnar le a nuestro autor, sus proposiciones, y terminos, por algun antojillo que pasa por la imaginacion, [redacted] cosa que sucede á los hombres, cada instante, y es cosa que no tiene probabilidad mirando lo bien, y sin pasion:

sia platon, impugno a xistoteles: tubo razon para ello; y si los medicos impugnan a galeno ó sea con razon, ó por no entenderlo.

—= En fol. 341. prosigue antonio de yuste, diciendo: no le quita el insigne renombre de maestro á D. luis, el que con bien fundada razon sea parte de su doctrina. el aplaudido escoto, no ofendió las bozes, con que aclamo la yglesia á santo tomás, en apartarse, en ynumerables cosas de su sentir. A platon, impugno agriamente, a xistoteles: A su galeno impugnaron, repetidas bezes los medicos. ya don luis, le puso setenta y dos cargos, luis mendez de carmona. Diferençianse las disputas escolasticas, de las leyes; porque en aquellas se busca la razon, y en estas solo la autoridad, como es cri besan gerónimo, dialogo segundo, contra pelagio.

—= Ato do lo rreferido es forçoso satisfaçer, porque in portan mucho, para el credito de nuestro autor, y maestro don luis de narbaez; y para que se conoçca lo mal que se funda antonio de yuste en lo que dize: y lo primero que á ello debo deçir es que tiene razon antonio de yuste, en deçir que no le puede quitar a nuestro autor el insigne renombre de maestro, y autor desta ciençia, el que con bien fundadas razones sea parta se de su doctrina: y yo añado á lo dicho, que ellos no lo podran haçer á aquellos que con no bien fundadas rrazones sea parta seno de ella: Esto no lo digo por don francisco, por que estas suspiraçones son muy buenas, y de mucha á gudeça é yngenio, para hacer discurrir, y trabajar á los aficionados, mas son mejores para sacarlas en argumento, disputando con maestros entendidos en esta facultad, para hacer obstentacion del buen discurso, y agudo ingenio, que para poner las, casi, por precepto, solo por parecerle: y si

~~[illegible]~~

y si las disputas escolasticas, como dice antonio de yurte, miran á solo la raçon, pudiera con ziercer que las que dicen en contra nuestro autor, no miran a tal cosa, pues antes ban contra la raçon desta ciençia: y si el sutil escotó (y tan bien el docto duran do) se apartaron de la esplicacion de la doctrina de santo to más, y hicieron es que la á parte, solo fue para mostrar lo agu do de sus ingenios (y sin dar por mala su doctrina) todos miraron aun mismo fin, y aun propio obxeto, y aun que se esplicaron por diversos modos, y caminos, siguieron una misma verdad: no se halla entre la hobra de nuestro autor, y la de don françisco, la similitud, que tiene la del sutil escoto, con la de santo tomás; porque ni haçe escuela a parte, ni sigue el trunbo de los dichos autorés, dando á entender las cosas, y terminos de la arte, por otras sentençias, fundamentales, y conclusiones evidentes; porque las cosas que dificulta (segun la raçon que dá) és por pareçerle que no pueden tener ser (algunas) que nuestro autor les dá; como son las generales; y por pareçerle que no se pueden haçer el acometimiento perfecto, como, y des de donde nos enseña nuestro autor: =

= Que real çe pueden tener esta ciençia con dificultar quatro, o seis cosas; y darles diferente, y contrario sentido del que merecen, y les dio nuestro autor, con tanto acierto; yo no se que pueda tener real çe alguno. y en quanto á los cargos de luis de carmona digo que an dado poco cuerdo en ponerlos, por que fueron sin raçon, y falsos todo quanto dixo, yo creo que le pesó, quando bio salir contra él, un desengaño de la destreça, en que se descubrio la verdad, que estaba oculta, ó simulada. —

Yurte prosigue diciendo: El mismo don luis pacheco de narbaez, és autor de mi discurso, pues haçe dudosos algunos escritos suyos, en su nueba ciençia, en el prólogo al lector, en la sexta hoja, pagina segunda, donde dize: supongo culpa a mis primeros conceptos, y quando verdaderamente la tengan, deben ser juzgados por faciles de litos de la mocedad, si hago equivalente y justare

la causa que jubo, a vistoteles, dechar lea su maestro platon un poco pe la dos al pie de la cate dra.

La diferencia de la doctrina de s. to tomas, y la de escoto, en q consiste.

+ prosigue yurte no haze nuestro autor dudosos sus escritos ultimos. y en los primeros lo supone.

y justa recompensa á lo que con determinado yntento fal
te, ó á lo que pudo engañarme la fácil, y lisongera ymagina
ción de que abia llegado al supremo alcaçar de los ciertos, por no
aber sido mi particular natural eça mas prebiligiada ni menos
sujeta á la in perfeccion, y con mas firmes, y conocidos prin çi
pios, mas ajustados preçeptos, mas ebidentes, ya daptadas demos
traciones, y ilaciones mas in bençibles, mas riguroso sas con se quen
çias, y mayor desengaño al mayor engaño; conque en esta mate
ria pudo ser con desdustre dagnificada la incauta, y poco re catada
juventud; (oxo) satisfago el empeño, y deuda de la palabra, a
que me obligué de sacar a luz este segundo libro, que tengo por el
primero, y lo es en el sentido de los que rectamente juzgan, de
quanto en esta facultad pue de ser alcançado; porque bituperan
esta acçion, y con denan tan loables intentos? y pues en esto dan co
nocimiento de su en conada malicia, y manifiestan el ra dical odio
con que se o ponen á ellos, vron paseia con todo, ce sen los bien in
tencionados persuaciones que se les an hecho; a flo xe se la cuerda
al no debido rrespecto que se les a guardado; y gua le a su ayo gan
te presunción el desprecio particular, y comun de lo poco que pue
den, y balen, para diminuir, ô acreçentar credito á nuestra o
bra, y consistan mas tenazmente en su en begeçido herror, pro
muebancon spiraciones contra la ber dad que tanto abo reçen, apru
ben, sustenten, y defiendan la mentira, a quien aman, como ber
daderos hijos suios, mueran pro ter bos en el pecado de su afecta
da ignorançia, y sirbanos de consuelo, assi como a ellos de castigo,
el saber que es mas que feliz el hombre que llega a ogçar por premio
de sus trabajos, y virtuosos estudios la aprobacion, y aplauso de
los doctos; la admiracion, y agradeçimiento de los desapasiona
dos, y la confusa, y rabiosa in bidia de los mordaçes, y siempre in
feliçes obgeçionantes.+ = — des del lugar donde diçe (oxo) asta es
te punto, se dexo por poner, antonio de juste, y fue porque no ha
cia buen papel, a su intento; demo do que puso la parte en que nues
tro autor diçe que tubo algunos descuidos; y no puso aquella en que bue l
be por si, diçiendo que satisfaçe el empeño, y deuda de la palabra que
tenia dada, de sacar a luz su segundo libro, el qual diz e que tiene
por el primero, y que lo es en el sentido de los que rectamente juzgan, de
quanto en esta facultad pue de ser alcançado: demo do que el callar

es

- oxo -

no escri be juste la bedad, en el punto en que se fun da la satis facion de nuestro au tor, en sua boro.

esto, arguierna licia, y da á sos pechár, que se quiere encubrir la ber dad, por algunos rrespectos humanos; y no airraçon para ello, ni lo és, el querer (por encubrir la falta de uno) achacarsela á otro que no la tiene; -- de pues de la doctrina que pone de nuestro autor, que és la yareferidá, dize antonio de yuste, en su alabança (con ma xima á su propósito): palabras dignas de tan glorioso baron; por que afectar a ciertos entodos, sin especies de herrores, es presumir los hombres de dibinos, sin conseçar la fragil natura leça de que estamos besti dos. menos puede dudar el maestro mayor, no queda sin perfecta la óbra de don luis pacheco, quando en la aprobacion que dió á la nueba ciençia, á los diez y nueve renglones la firma clara, y distintamente, y io puedo mostrarle clausula autentica de su testamento en que deja encargado á D. juan andrea calbo, su discipulo, y testamentario, perfecionase la nueba ciençia, y le ponga las demonstraçiones, con que la de á la estampa. notorio estan bien, que D. juan andrea murió, sin executar la ultima disposicion de su maestro, D. luis; y no sera raçon que estas bóbras imiten á la pintura de apeles, en no hallar quien las á cabe, quando con duçen tanto mas al bien, y comun probecho, çe den en gloria de la corona españo la. = H

á la baa antonio de yus te (con tra xima) a nuestro autor.

= Todo lo que antonio de yuste, dize, en esta parte, solo mirá al credito de don françisco; y á la estimacion de su obrá, la qual dize que mira al comun probecho, y á la perfeccion de la de nuestro autor, reparando los descuidos, que supone haber en ellá; á lo qual digó, y afirmo, conto da ber dád, que ni la hobra de don françisco mira á lo dicho, ni en la nueba ciençia, ai descuidos que reparar: esta ber dad, a prueba antonio de yuste, con las raçones que pone dichas por nuestro autor, el qual habla absolutamente en ellás, de sus primeros escritos, y no de su nueba ciençia, pues dice que supone descuidos en ellos, y en la discul paque dá, dize çe équibalente, y gustare con pensa, á la cul paque supone que tubó; y que es con mas firmes, y con çidos principios, y mas ebidentes y adaptados demonstraciones. &. quien (con ber dad) se atrebero á dezir (teniendo noticia, y conocimiento de lo referido) que la hobra, nueba ciençia, que do con defectos, ó herores, io digo que ningun cuerdo juicio podra dezir tal cosa, por que es dezir que nuestro autor (de pues de tanto trabaxo, de tantas bigilias; de tantas especulaciones, y de tantas experien

çi

cias; y con tanta ciençia, adquerida por ellos) no pudo llegar á perfecionar su obrá, esto quiere deçir el que dize que esta defectuosa; y que tiene necesidad de maior perfeccion, y de quien la acabe:
— bien pudiera haber se parado antonio de iuste, en que ia tenia aprobaçion de los doctos, y lisençia para darla á la estanpá, y que nuestro autor fue falto de juiçio, que ábia de sacar su libro a luz, con defectos; ni lisençia para darlo á la inpresion, no estando acabado: ni se hubiera á probado como sea probó para ello: y pregunto si nuestro autor, con tanta ciençia como tubo, no acabo su obrá, ni la perficionó, como lo podra haçer otro que tengamenos ciençia que él; esto es inposible: y si nuestro autor, encargo á juan andrea calbo, que perfeciona se su libro, solo fue en quanto al ponerle las demonstraciones que no es pequeña falta en él, y esto lo podria haçer con façilidad, porque le dejaria bastante luz para ello, y io puedo hafirmar con juramento, sér assi cierto, porque quando estube en la corte tube ámistad con don juan de la rocha, maestro de las matematicas; y me dijo, como entre él juan andrea, estaban haçiendo las demonstraciones, para dar el dicho libro á la estan pá, y que con él se habio de dar un grande dia á españa: esto es lo que pudo dejar encargado á juan andrea calbo, y no otra cosa; y fue por dos raçones politicas, y discretas, la una por onrar á su discipulo, dando á entender que en él se hallaba bastante capacidad, y ciençia para poder perfecionar su obra, en caso que se hallara necesitada de ello: y la otra porque no se perdiera cosa de tanta inportançia, y que le habia costado tanto trabaxo, y que reduñaba en el comun prouecho de los hombres, y assi lo quiso hobligar, á ello, con deçir que le perfecionase su nueba ciençia, poniendo le las demonstraciones: ——

parecer de la segunda obxecion

— En fol. 342. da su parecer anton io de yuste, de la segunda obxecion, y de la repuesta á ella, por D. françisco; y dize, que se becla ramente, que la oposicion del maestro maior, y D. françisco, consiste en la baria inteligençia, de los lugares de D. luis, pues con la çita de la nueba ciençia, fol. 125. fundo bien el primero suargumento; y que con la mismo se defendio y gualmente el segundo. ——

— En fol. 343. dize: permitase me afirmar se confundio D. luis,

en

en de cir en la difinicion 104. de la nueba cien cia, que dos mo bimientos de una mis ma especie, pueden causar mixto: conclusion que por parti cular en don fran cisco, diomo ti bo a su impugna cion. y aun que este autor la sun da mui bien, no es cusaré pro bar la mas larga mente, por si las mas ra çones, ya que no mejores, pudieren aclarar du da que tra e, apar tarse del senti do de don luis. ——————————

difinicion 104. que trata del mo bimiento mixto de union de ar mas. — no se confun dio en e lla nuestro au tor, como di çe juste. —

—= Antes de entrar a declarar el pare çer de este autor juste: digo q como él pi dio li sençia para de çir que nuestro autor se confun dio, en la difinicion çitada, la pidoió, para de çir, y con mas ra çon que él, que la confusion solo se halla en áque llos que no entien den ni pue den penetrar, por sutileça, el sen ti do de la doctrina de nuestro autor, ó si lo cono çen lo callan, y encubren con malicia; como se cono çera á de lante. ——————

—= pro sigue antonio de juste, para pro bar su intento, y dize:

—= Hago ele cion del filosofo, por maior de mi argumento, que en el terçero de los fisicos, hablan do del mo bimiento del con ti nuo, dize; que el continuo pro pia mente pertene çe á la can ti dad Continua, cuias especies son lineas, superficies, y cuer pos. en que nos quiso dar á enten der, que la especulacion del mo bimiento pertene çe á la Geometria llabe de las cien çias, matematicas, cuio oficio es tratar de la cantidad conti nua, y especular sus pro pie dades. y clara mente se prue ba, pues éstan conjunto el mo bimiento, á la canti dad, que no hallaremos cosa que pertenez ca á la cantidad, que pue da ser mo bida, sin que con su mo bimiento cause cantidad fisica, ó ymaginaria; porque si el punto es el que se mue be, con su mo bimiento causará linea recta, circular, ó mixta, segun la naturaleça de su mo bimiento: si es linea la que se mue be late ralmente; causara con su mo bimiento una superficie plana, esferica, ó mixta, se cun la naturaleça de la linea, y de su mo bimiento: si fuere superficie la que se mo biere, causará cuerpo, conteni do de superficies, planas, esfericas, ó mix tas, ó parte de unas, y de otras: si fuese cuerpo el que se mo biese de lugar, á lugar, causará cuerpo de diferente forma de la que él tubiere. supuesto la doctrina del filosofo, ben gamos á la prueba, segun geometria: si dos lineas rectas se tocasen con su mo bimiento, en solo un punto; pregun

to.

to. el angulo será mixto, ó no? ningun autor de Gometria que he bisto lo dize, por ser lineas de una especie las que lo causan: y el nombre que le dán és angulo plano, como lo difine euclides, en la otaba difinicion, y don luis en la difinicion decima de su nueba ciençia; pero no se hallará que diga que es mixto el que se causa de dos lineas de una misma especie: y añado, que si las lineas que causan el angulo son de diferente especie, como recta, y curba, entonces el angulo sera mixto, como el mismo don luis difine en su nueba ciençia, en la difinicion catorçe: y entodas las difiniciones que trata del mixto, en la nueba ciençia, se hallará que se cause de movimientos contrarios, ó diferentes como se ue por la 36. 100. 101. 102. 103. y en la 104. contradize lo que dejare suelto en las demas. con que se prueba con evidençia, que no siendo las lineas de diferente especie, no se puede llamar el angulo que se causa mixto. esta es la proposicion maior del mismo silogismo, y la menor, es lo mismo; pues corren los movimientos lo mismo que en las lineas, supuesto que en birtud de ellos, se causan estos; y sin ellos fuera imposible que se formasen. de donde nace por legitima consequençia, que del movimiento de una especie no puede resultar mixto. de lo referido resulta la bien fundada duda de don francisco, en los nombres de mixtos, y sua cierto en apropiarles lo que mas les conbiene, digno de toda estimaçion, pues con sus trabaxos adelanta este punto, para la perfeccion de la ciençia, y no menos mereçedor de alabança el maestro maior, pues con sus obxeciones dá lugar á este adelantamiento. y con cluio mi sentir, con que debe llamar movimientos de union, ó agregacion de armas, con la distincion de violento, natural, y no mixtos. &c.

Satisfacien á lo que se contiene en el pareçer que dio antonio de juste, á la segunda obxecio. del fol. 342. digo lo primero, que si la oposicion del maestro mayor, y don francisco, fue por razon de la barie dad de inteligencias, de los lugares de don luis de narbaez, assi mismo fue porque la inteligencia del maestro maior, fue buena, siguiendo la doctrina de nuestro autor; y don francisco, no a sintiendo bien de ella, por [illegible] la contradiçe, y quiere que se entienda como él la entiende: = á lo que en el fol 343 dize antonio de juste, es forçoso responder, y con mucho cuidado, por que importa: y lo primero que á ello digo, és que por agora: se le concede sin perjuicio de la berdad, lo que pretende en su argumento, mas á tienda

se

se á lo que dize, que és lo que se sigue. Si las lineas q̃ causan el angulo, son diferentes, como recta, y curba, entonçes el angulo sera mixto, como el mismo don luis difine, en su nueba ciencia, difinicion catorçe: y entodas las difiniciones que trata del mixto, se hallará q̃ se causa de mo bimientos contrarios, ó diferentes. A esto digo que antonio de yuste, no dice bien, como çera se por las mismas difiniciones que çita: lo que dize del angulo mixto, y del con pás mixto de trary bersal, y curbo, es cierto, por am bos se con pone de parte rectas, y parte curua; mas en las otras difiniciones q̃ çitá no se hallará que diga nuestro autor, que se con ponga el mixto de solo mo bimientos contrarios porque en solo ellos no cabe la mixtion, y si con ellos se hiciere, es forçoso que con curua en su con paña, para la proposicion que se forma se, algun mo bimiento de los diferentes, y esto no se halla en los formas de los tajos, y los rebeses; y para que se reconozca como antonio de yuste, no dize bien en lo que escriue, á tiendase á las difiniciones que çita que ellos lo manifestaran: En la. 100. dize nuestro autor: mo bimiento mixto es el que consta de mas de una especie. ad bierta se que no dize con traria, ni diferente. En la. 101. dize: mo bimiento mixto bio lento, y remiso (en el hombre, su braço, y espada) es quando sube, y sea parta de uno de los lados. En la. 102. dize: mo bimiento mixto de natural, y remiso, es quando baxa, y sea parta. En la. 103. mo bimiento mixto, de natural, y estraño, es quando baxa, y doblando el braço; y assi en los demas, que con solo una accion participa de mas de una rectitud. bien se reconoçe por estas quatro difiniciones, como no dize nuestro autor que el mo bimiento mixto se con pone de contrarios mo bimientos, pues no lo son el bio lento, y el remiso, niette, y el natural; y lo mismo el natural, remiso, y estraño; por que son diferentes, y no contrarios; con que es contrato da berdad, lo que dize antonio de yuste; y es falso el de çir que en la difinicion. 104. Contradize nuestro autor, lo que deja dicha en las otras difiniciones; por que no es contradeçirse, de çir en esta ultima, Mo bimiento mixto en las espadas (don de se toma por contrariedad, y diferençia, la que ay entre los dos con batientes) es quando juntos bajan, su bençen parten, ó recusen al medio, y toma la nominacion, segun la especie, natural, biolento, remiso, ó derecucion, ayudandole la una a la otra. yo no hallo que en esta difinicion, contradiga nuestro autor lo que dizen las otras antecedentes; ni ha bra quien con traçon diga que las contradiçe; por que en ellas no dize que el mo bimiento mixto se haze de contrarios mo bimientos, y assi con lo que dize, en esta ultima, no contradize lo que su pone, ó afirma antonio de yuste de los otros. y para maior inteligencia de la doctrina que ba mos defendiendo, digo q̃ se halla bien considerable diferençia entre la mixtion del mo bimiento, y la del con pás, y el angulo; esto es que para la mixtion del mo bimiento no se haze caso de la linea, por que solo se halla una en ello que es la curba, de lo que se haze caso es de la naturaleça, de los mo bimientos, y de la union ó mezcla que se halla entre ellos; En el angulo, y en el con pás, se haçe caso de las lineas, por que el angulo, se con pone de ellas, y el con pás, to mael nombre, segun por la que se da; y aun que el con pás el mo bimiento se halla diferençia.

el mo bimiento mixto en las espadas se toma por la contrariedad y diferençia que ay entre los con batientes entre la mixtion del con pás, y la del mo bimiento se halla diferençia.

bimiento, se distinguen en la destreça, para mayor inteligencia, de los que se hacen con el braço, y la espada. Y porque con los del cuerpo (dando compases) se muda de centro, y de lugar, y con los del braço, y la espada solo se muda de lugar; y por estar acon(sin terminacion de mo bimientos) asta el fin de la accion) se haze el mo bimiento mixto, de dos, y de tres mo bimientos simples, como son el biolento, y remiso, el natural, remiso, y estraño; y para la forma del tajo, y la del reves (forma dos de causa libre) el remiso, el biolento, y el natural; en esta ultima mixtion entran contrarios mo bimientos, como son el biolento, y el natural; mas lo sume el remiso, que es el diferente (por la forma circular continuada que por el, se hace) que ellos solos no lo pueden hacer. esto no se halla en el compás mixto de travesal, y curbo, el qual consta de una accion continuada, ácia delante, la qual comiença por linea recta, y acaba en curba, por lo qual á aquel mo bimiento del cuerpo, a quien se da nombre de compás, és, y se llama mixto; y este compás (como dize nuestro autor en su nueba ciencia fol. 86. se puede dar entre los dos combatientes, començando el uno la parte recta, y acabando el otro la curba. para la composicion del compás mixto de trepidacion y estraño, aunque se haga caso de la linea por donde se dá, se debe hacer maior caso del mo bimiento que con el cuerpo se haze para el, que biene á ser un mo bimiento mixto de remiso, y estraño, en quien solo se halla diferencia de mo bimientos; de suerte que el mo bimiento mixto no se puede hacer de dos mo bimientos contrarios por su naturaleça, y assi nuestro autor no pudo decir, ni dixo que el mo bimiento mixto se puede formar de solo éllos. la proposicion maior del silogismo de antonio de yuste es berdadera, porque de dos lineas de diferentes especie se forma el angulo mixto, y no de lineas de una misma especie. la menor quiere que sea lo mismo, diciendo que corre lo mismo en los mo bimientos, que en los lineas; y afirma que en birtud de ellos, se causan estás, y que sin ellos no se pueden causar; de la qual afirmacion se infiere que no es berdadera proposicion en esto do, como debe ser, y se manifestara por lo que se sigue: de modo que si se causan las lineas en birtud de los mo bimientos, se sigue que assi como es semicircular, la linea, que se causa de la forma del mo bimiento semicircular; y recta, la que se causa del mo bimiento recto; tan bien á de ser mixta la que se causare de la forma del mo bimiento mixto. á lo qual digo que en el mo bimiento recto es cierto lo dicho; y lo mismo si el semicircular (autor:) fuere simple: mas si el mo bimiento semicircular fuere mixto (como para el medio tajo, procedido del del bio de la espada contraria) la linea que con el, se forma, é no

no será mixta, sino simple; y semicircular, como si fuera procedido de movimiento simple; con que no es legítima la consequençia que dize antonio de yuste, que se sigue de sus dos proposiciones; de manera que ay razon para que siendo el movimiento mixto, sea simple la linea que con el se forma se; y semejante á esto ay, para que del movimiento de union de armas (siendo de una especie) se cause mixto; y pues no alcançó antonio de yuste, la razon porque de un movimiento mixto, se causa linea simple; nace mucho de ignorar la que da nuestro autor, para que de un movimiento de una misma especie hecho por los dos con bastantes, con la union de los espadas) se haga movimiento mixto; y nace mucho, que el que no alcançó lo facil, no alcançe lo dificil, y mas metafisico. Sabido esto pasemos á declarar la razon por que se llaman movimientos mixtos los quatro que se hacen con la union de las espadas, que no da ñana sure peticion por ser con la doctrina de nuestro autor, y por que a ira-
con para ello.

siendo el movimiento mixto, puede ser simple la linea que con el se forma se.

— = En fol. 125. de la nueba ciençia, dize nuestro autor, que lo que

que en comun se dize mixto, és un compuesto de cosas diferentes, ó contrarias (~~entre el cuerpo de la espada y el de la~~ y en la destreça (demás del compás, y linea, que comiençan en recto, y acaban en curbo) és quando se continuan con sucesion dos o tres mobimientos, entre quien aia transito inmediato, de que hemos hecho tres consideraciones, y se entienden con esta distincion, que unas beçes se haçe el mobiento mixto, con la union de las espadas, siendo ambos de una especie, y proçedidos de la boluntad de los dos combatientes; y otras aunque de una especie, no concurrien do las dos boluntades; y otras cada una agente de por si, y en si, con la mocion de su braço, y por que sin exemplos seo freçerian algunas dificultades, los buscaremos faciles: pongase una espada sobre otra suxetandola, adbirtiendo por cosa asentada, que no podrán despues de aquella agregacion, y habiendo entre ellas fuerça operante, y resistente, apartarse la una de la otra, sin que por el tacto, se tenga noticia, por causa de la penetracion que haçe la una fuerça en la otra, por medio de la contigudad que tienen las espadas en las manos, y que por particular preeminençia la espada que estubiere superior puede haçer mobimiento natural, biolento, continuacion de remiso, de reduccion, accidental, y estraño, sin que alguno de ellos le pueda ser impedido, ni discontinuada su accion (y adbiertase, que hablamos de la total potençia de los mobimientos, y no de la regularidad entre ellos para herir) y la suxeta, el estraño (aunque no sin ser discontinuado por causa de la suxecion) el natural, ó este y el remiso mixto, y estan excelente, y suabe la concordançia, que con ser el mobimiento natural, superior al biolento, en vraçon de ser contraria natura leça, es mas facil aiudarle con otro de su especie, que suxetarle con este, y siendo por esta causa nobilisima la vraçon de aiudar, tanto, que la del mas flaco, le es posible juntarla á la del mas fuerte, por que un mobimiento no puede impedir a otro de su especie antes le aiuda a perfecionar su acto; se bera, que si la inferior siguiere baxar; la superior (pues esta va agregada) podra haçerlo mismo, aiudandola, y a esto deçimos mobimiento mixto natural, y si la superior quisiere subir, que la suxeta que

tam

lo que en comun se dize mixto es un compuesto de cosas diferentes, ó contrarias. esto ultimo es fuera de la destreça.

exemplos para los mobimientos mixtos.

un mobimiento no puede impedir a otro de su especie antes le aiuda a perfecionar su acto.

tan bien go çá de la agregacion, se ira uni da con ella, ha cien
do mo bimiento mixto bio lento; y quer ien do se re du cir se al
medio, y angulo rec to, po drá assi mismo haçer con ella el
mo bimiento mixto de re du çion; y para el mixto del re
miso, sea exen plo, estar a grega das los es padas, en la rre
ctitud alta, ô ba xa, que con la pri mera que se mo biere, po
drá la otra se guir la to da aquela distançia que tu biere de
largo; con que emos dado a conoçer los quatro mo bimientos
mixtos entre los Con batientes: y sien pre que abso luta
mente digese mos mo bimiento mixto natural, ha de ser
con otro de su es pe cie, y la pro pia del bio lento, del re miso,
y el der e du cion; que los otros se es pecificaran quando se trate
de los.+ Gero nimo de caran ça cono çio el uno des tos quatro
mo bimientos, este fue el re miso; assi se halla en nue bacien
cia fol. 126. de mo que nuestro autor no y gnoro la ra çon co
mun del mixto, pues la pone y de pues de lla haçe los tres
con si dera ciones del mo bimiento mixto, como se re cono
çe rsien do la una rres pecto de la con tra rie dad, y diferençia
que se halla entre los dos Con batientes, en la qual no ha bla de
la plu ralidad de los mo bimientos que causan el mixto, segun
la ra çon comun; y no por éso dexa de ser mo bimiento mixto,
se gun su con si de ra çion, por que so bre ser di ber sas las causas,
(que son las bo luntades de am bos con batientes) son di ber sos los
im pul sos (por que el del uno, claro és no ser el del otro) son tam
bien di ber sos los ob xetos, y las causas mo bidas, de don de se sigue
ser di ber sos los mo bimientos, no en es pecie, sien numero; son
tan bien las enti dades di ber sas; con que por todas estas ra çones,
á la union destos mo bimientos di ber sos, en numeró, que es lo
bastante, lla man uestro autor mo bimiento mixto, hu san
do de este bo ca blo (no en rigor geometrico) sino en ela dada do
á esta fa cultad, en señan do con ter minos pro pios, que pro hi
xo á ella, lo que con duze, y és util a su cono çimiento, y per fecion:
y mirã do lo bien, y sin pasion alguna se hallará [redacted]
[redacted] por la parte de la concor dança, y por la ra
con del ai udar el un im pul so, á el otro (ha cien do los dichos mo
bimientos) que qual quiera de los quatro, és mixto. lo dicho es
cierto, diga cada uno á quello que se le anto jare: y por ulti
mo digo, que en la concor dan çia del mo bimiento mixto,

se

geronimo de caran ca conocio el uno de los quatro mo bimientos mixtos que se hacen con la union de los espados

se halla distin cion en los efectos que con el pro ducen las causas eficientes, porque el agente superior, haciendo el mo bimiento mixto natural, hace lo propio que el inferior, esto es en or den al mo bimiento que és el mismo en especie; mas se diferen cian en los efectos, y en las intencio nes, por que el inferior pretende con áquel mo bimiento hacer desunion de armás, y el otro con el mismo mo bimiento, procura conser bar la dicha union, y por esta causa con y las demas que ai dichás, se dize mixto á quel mo bimiento, y los demas por lo mismo; y puede ser la intencion del uno herir, y la del otro de solo defen derse, ó de defen derse, y herir, esto se halla, haciendo el mo bimiento mixto de re ducion, pues podra hacer el diestro su defensá sin herir, y la podra hacer hiriendo, si le con biniese; y en lo dicho se hallaran dos cosas, que son, y gualdad, y con trarie dad, por diversa razones/ la qual se halla en los mo bimientos; y la con trarie dad en las intencio nes, y puede ser que la intencion de los dos sea una misma si tratan ambos de la defensá, en que tam bien ay igualdad, y podra haber desygualdad en los efectos, si el diestro en su defensa hace treta contra la de su contrario, y la logra. y en quanto al ágradecimiento que dize antonio de yuste, que se le debe a don francisco, por el áber á delanto de este punto, digo que por ello no se le debe cosa alguna, porque nuestro autor lo prebino ántes en la declaracion de los mo bimientos mixtos, diciendo: y se entiende con esta distincion, que unas hacer se hace el mo bimiento mixto, con la union de las espadas: con que todo se le debe a nuestro autor; y á don francisco el negar les la mixtion á los dichos quatro mo bimientos, y en ello no a delanto cosa, ni por ello se le debe agradecimiento, siguega: dize antonio de yuste, en la doctrina que pone de aristoteles, que si fuere superficie la que se mo biese, que causara cuerpo contenido de superficies. & á esto digo, que la superficie es inseparable del suxeto, en quien se halla, y como esta se dá unida á algun cuerpo, ó áto do cuerpo grabe, no se puede mober del, aunque se mueba el cuerpo, ó sea mobido por otro, por ser grabe, y no tener mo bimiento propio, como la pie dra. & la qual no se puede mober por si propia, sino fuere para ba

jar

jar, á su centro, si la hubieren a parta do dél; de modo que la superficie, es accidente que no se puede separar del cuerpo, y su sujeto en que estubiere, y sino deme, antonio de yuste, alguna superficie fuera de cuerpo (como no sea ymaginada) haber como lo haçe; y aun la ymaginada en el aire no esta fuera de cuerpo, porque este elemento, tambien es corporeo; con que es falsa su proposicion: diçe que si fuese cuerpo el que se mouiese, que causara cuerpo de diferente forma de la que estubiere. á esto digo que la bola, redonda, como es esferiça, y igualmente dar sus partes, quando fuere mouida de lugar, á lugar (que por sino lo puede haçer) no causara cuerpo de diferente forma de la que tenia en el lugar en que estaba, como se mueba siempre, sobre superficie plana; en que no se [illegible] o cultarcosa de su cuerpo; y assi siempre sera uno, al sentido bisibo, el que descubriese corriendo, ó parada: dize que el cuerpo se muebe, y la linea se muebe, á lo qual digo que si es cuerpo grabe inmobil, como la piedra, yo trói; que el por si, no se puede mober, ni la linea fisica, sino la muebe, no se mobera, ni aun la matematica lo podra haçer; y assi en esto no habla antonio de yuste como filosofo, ni matematico, por que debio haçer distincion de los cuerpos grabes, y leues, por que los unos se mueben por si mismos, y los otros no lo puede haçer, conq para mobesse ha de ser por otro, el mobimiento que hiçieren, impeliendo [illegible], ó espeliendo los del lugar en que se hallasen, ó llebando los de un lugar á otro, como se haçe con la espada, y las demas armas: de manera que antonio de yuste entendio mal la doctrina del filosofo, y la aplico, como la entendio.

En fol 345. sobre la quinta obxecion, diçe antonio de yuste: No reconozco comprobarse la ilacion del maestro maior, con la doctrina que çita don francisco, en su compendio fol 41. suponiendo, y afirmando haberse de anteponer el mobimiẽto natural, al remiso: siendo don francisco, de contrario sentir, pues sen̄a que el mobimiento natural, no solo no á de anteponerse al remiso, pero de ues dejarse de la formaçion: lo qual en mi sentir no admite duda, siendo cierto que sacando la espada, agregada por la del aberrario, en el mobimiento mixto de remiso, y biolento, haçiendo que caigan menores grados de fuerça, sobre mayores de la operante, podra sacar

carla espada, sin la precedencia del mobimiento natural; y la formacion que se hiciere al contrario, no sera conforme á ber dadera destreça, pues esta pide que se obre con agregacion, para maior perfecion en la ciençia: y no haciendo se assi, sera mui bulgar, y falso como obrado de causa libre de donde vresultaran y quales efectos. ni por esta diversidad se oponen (en mi sentir) el maestro maior, y don françisco, puesto que solobarian en el diversomodo de sentir.

—= Antes de pasar á delante, con el discurso de [illegible] de anto tonio de yuste, esforçoso responder á lo, asta aqui, dicho; y lo primero que digo es que el maestro maior (segun la doctrina que sigue, defiende, y terminos del arte que tra e para ello, y lugar esque çita) no quiso de çir lo que don françisco dixo, sia quello que contradiçe, y se equibo có, mas con lo que despues diçe da á entender lo que quiso de çir; y es que en la forma del taxo, yen la del rebés, se ha de ante poner el mobimiento natural, al remiso, sien do formados de causa suxeta; y es doctrina çierta, y afirmada por nuestro autor, como queda probado en otro lugar; y assi el parecer de antonio de yuste, es malo, y peor lo que aprueba que se haga en dichas formas circulares, por ser peligroso, como assimismo queda probado, contra don françisco; y pudiera reparar en la sentençia. 16. que dize: el que suxetare, y lo suxetado no tengan y gual poder y libertad. de que se saca por ber dadera consequençia, que si uno estando libre no gasta mas de los tres mobimientos, remiso, biolento, y natural, en la forma del taxo. &c. que estando suxeto no tiene libertad ni potençia para ello y que por esta razon á menester haçer el mobimiento natural para desunir sus espadas de la contraria: diçe anto nio de yuste, que la formaçion que no se hiciere, como á prueba, q no será conforme a ber dadera destreça, por que esta pide que techo bre con agregacion, para maior perfecion en la ciençia; y que obrando de causa libre resultaran y quales efectos: á lo qual digo que el taxo, y el rebes son tretas ber daderas, hobradas como nuestro autor á consejado y no de otra forma, y que en su principio, y en el tiempo de yncluir la espada contraria para [illegible] for mas lay, se pide de tener agregaçion entre ellas, mas no en otra parte, y no por ello se heriran los dos combatientes, por que en su medio proporcionado se halla la pribacion en el contrario, de poder herir: y en otras mu

sentençia 16. — el que suxetare, y lo suxetado no tengan y gual poder y libertad. — no dize bien anto nio de yuste. — no taes to que in porta. — en el medio proporcionado de las tretas çircu lares no ai peligro.

muchos tretas delarte, quando seexecutan, queda libre laes
pada del contrario, y no por ello es comun la disposicion, ni son
y quales los efectos; Con que no ai razon para que antonio de yuste,
niegue la verdad, y proçeda contra la doctrina de nuestro autor,
por bolver por el credito de su discipulo.

— prosigue antonio de yusté diciendo: El maestro maior habla
de la surcion del medio de privacion particular, á donde es cierto que se puede desunir la espada su geta (si alli puede estarlo) con el movimiento natural, y formar los movimientos circulares, con el movimiento reflexo natural, mas de los que pide la composicion de la treta de tajo, ó revés. y Dfrançisco, entiende la surcion del estremo propinquo, donde notiene libertad de formar treta, ó salir de la opresion del contrario; lo qual para mi esta bastantemente esplicado: pues quando el contrario esta surcto con total privacion (como entiende donfrãçisco) no tiene libertad de haçer, como enseña la buena filosofia, y
maxima .go. — don luis en la maxima .go. donde se infiere, que en quanto á la doctrina de don luis no se oponen, sino solo en el modo de entenderlo.

— A lo que se contiene en este punto, se debe atender con cuidado, y assimismo á lo que se diçe contra él; y lo primero és que el maestro maior, no haçe mençion en el dicho lugar de la surcion que se haze en el medio de privacion particular, pues solo diçe estas formales palabras (hablando con donfrançisco) Diçe este autor, que si se forman en estas tretas de causa surcta, diçen que se ha de anteponer el movimiento natural, al remiso; esto dixo queriendo deçir lo que abia dicho donfrançisco, y se equivoco, y no se esplico bien, aunque despues puso en su posicion la doctrina de nuestro autor, de la qual se infiere lo que defiende, y quiso deçir; Con que es supuesto lo que diçe antonio de yuste: por que assimismo, donfrançisco, dize, en fol 42. si se forman estas tretas, de causa surcta, diçen que se a de anteponer el movimiento natural, al remiso, por causa de la surcion, lo cierto és ser superfluo. de estas raçones no se puede inferir que hablo donfrancisco de la surcion del estremo propinquo, desde el qual quiere antonio de yuste, que diga dõfrançisco, que se hagan los tres movimientos, para la forma del tajo, y del revés, cosa fuera de toda buena raçon, por que donde ai mas privaçion, ay menos li

libertad, y por estar açon para sacar la espada de la suxeçion, es
del lugar dicho, sera forçoso haçer mas mobimiento, (para la tre
ta que formase) de áquellos que pide la simple forma suia, y
don franciscó, no dixo tal cosa: y si quando uno esta suxeto con
to tal pribaçion, (como dize antonio de yuste) no tiene libertad
de haçer ([redacted]) como quiere
que el don franciscó, diga que des del termino dicho se hobré,
y con menos mobimiento que des de a fuerá; bien pudiera
re parar, en que hera contra el credito de don franciscó, [redacted]
su sentir, pues con ello lo trata de mal filosofo, por que no cono
çio la, dicha, total pribaçion, con la qual no se puede haçer mas
como esto sea supuesto por antonio de yuste, por el se puede
cantar la clopa: tambien pone dificultad, en si podra estar su
geta la espada en el medio de pribacion particular, y con lo di
cho supone que hecho el ataxo en el medio referido, no es con la
suxecion, ó que puede estar sin ella, y que por su falta se podra
haçer la desunion de las espadas, con el mobimiento natural,
y yo no se que pueda tener de los cosas, y termynos del arte, el q tal
cosa dize, por que donde ai ataxo, no puede faltar la suxecion, ni
medio proporçionado, donde se ha elegido el medio de priba
cion particular: y quiero adbertir, que de la eleçion del me
dio de pribacion particular, con el ataxo, se causan los tres e
fectos (que quan do mas) se hallan en el medio proporçionado,
y ia entonçes no se podra formar el ataxo, ni el reberi ni po
dra el contrario, para formar los, des unir sus espada, de la del
diestro, con el mobimiento natural, sin conçido riesgo,
y como adbirtio antonio de iuste, que el maestro mayor ha
blaba del ataxo, en el medio de pribacion particular; por
que no adbirtio, antes de deçirlo, que el dicho medio lo pue
de eleguir el diestro, assi en el estremo remoto, como en el
propinquo; esto y gnoro pues dixo que el maestro ma
ior hablaba del medio de pribacion particular, y don fran
cisco, del estremo propinquo, como si en el no se hallara
la misma pribacion, y medio. todo lo referido está suel
to por nuestro autor en en muchos lugares de sus hobras,
y lo que to cá este punto de la suxecion, en el aforismo 97. 97. en que
el qual dice: lugar peligroso para la espada (a comun declara
mo do de entender) será siempre áquel des de donde, el lugar
peligro
so de la es
pada.

doctrina contradictoria, de antonio de yuste.

pone dificultad antonio de yuste, en si podra estar suxeta la espada en el medio de pribacion particular.

aforismo

de, por causa de la suxecion, no pudiere su motor Reduçir en
accion ninguna treta que no sea Constando de mas mo bimientos,
y participacion de mas angulos de los que pidieren su simplici
dad, ó composicion riguroso, para quien sea necesario fabo
recer el mo bimiento al compás, ó el compas al mo bimiento. =
bien se reconoçe por esta doctrina que hallandose la espada
suxeta, es forçoso gastar mas mo bimientos, en la treta que se hi
çiere, que estando libre: ——————————————

—= En fol. 346. dize antonio de yuste: No es curso haçer Reparo
en esta doctrina de don. luis, que siguen con cor demente el
maestro maior, y D. françisco, sobre lo que dize don luis, en la
difinicion. — difinicion. 97. 105. 107. 164. que el tajo, y el rebés, son circula
res, y que de causa libre an de Constar, cada uno de llos, de tres
mo bimientos; por que es infalible, y cienciçia cierta, que ha
dize antonio de yuste que el tajo, y el rebés para que sean cir
culares es forçoso que constenden quatro mo bimientos
y no es cierto su dicho:
bien de ser circulares, es preciso que el tajo, y rebés, qualquie
ra de los dos, constenden quatro mo bimientos de los simples, y
otros quatro de los mixtos, que estan en sus inter medios, porque
la rebolucion que ha de describir la punta de la espada esferica
mente, para por las quatro partes del circulo; ya sies preciso aia
de constar de quatro mo bimientos simples, y quatro mixtos, que
son sus inter medios, y estos an de inter benir, siendo de causa li
bre el tajo, ó el rebés, ó no seran circulares: y teniendo preci
samente estes mo bimientos, no será ninguno de llos circular,
sitriangular. y aunque esto pareçe cierto, bastantemente apro
bado, quiero poner un exemplo. de mos caso que la punta de la
espada tiene direccion, ó corespondencia al cuerpo del ad
bersario; y para la formacion del tajo, ó rebes, que el primer
mo bimiento sea remiso, quitandose de la direccion, tengo por
imposible que sin mo bimiento de reduçion buelba a tener
la: Con que precisamente no puede ser de tres mo bimientos,
como diçe don luis, sino de quatro de causa libre, el primero
remiso, el segundo biolento, el tercero de reduçion, y el quar
to natural, y los quatro mixtos que son sus inter medios, y to
dos estos con binados, copulados, ó unidos, por no ser de una
especie, sino contrarios, ó diferentes, con ponen y forman
la treta circular. ultimamente quiero con bençerá don lu
is, al maestro maior, y a D. françisco, con un lugar del
mismo D. luis, en el arte de los maestros fol. 16. y 17. don

donde haçe consideracion deun circulo en el pecho del hombre, dibidiendolo enquatro partes y quales, para dar a entender las diferencias que ai de la esto ca, da; y haçe çinco Consideraciones della, llamandola 1ª circulo, 2º medio circulo, 3º porcion maior, y menor, y 5º circulo entero: estas Consideraciones son por el biaxe que haze la punta de la espada, formando el circulo; conque se conoçe que si el tajo, ó el rebés, ha de ser circular, es preçiso, que sea demas de tres mobimientos, como quiere don Luis, el maestro maior, y D. Françisco, ó no sera circular segun su doctrina.

= Respondiendo á lo Contenido en este punto, digó, que quanto en él se incluie és insustancial, y de ello se sigue gran confusió á los aficionados a saberi; y assi no se debe haçer caso de ello; y solo se debe seguir la doctrina de nuestro autor, y creer que el tajo, y el rebés, de causa libre han de constar, cada uno, de tres mobimientos; y de quatro sien do formados de causa sujeta; como queda: probado en otros lugares, conque no es infalible, ni es cierta lo que afirma antonio de jusé, como se probara: =

= Afirmado el diestro con su contrario, y con subraço, y espada, en la postura de angulo recto, quiso formar un tajo, (y no digo que se ~~deba~~ forme de causa libre) por el lugar que le pertenece, que es el suio y quiere lo; el primer mobimiento és remiso, el segundo biolento, y el tercero natural, con el qual se haçe la execucion, el mobimiento remiso podra ir mixto (desde aquel principio, como dice nuestro autor, en su nueba cienciafol. 13.) con el biolento, y haciendose assi (como se requiere, para dichos formás) con solos los tres mobimientos dichos, se forma un circulo, y no figura triangular, como dice antonio de jusse, por que de la misma suerte que un geometrá, entres puntos dados (en que se prueba forma el triangulo equilatero) podra desde aquel çentro del triangulo, describir un circulo (con un conpas) en tres tiempos, sucesibos los dós, al primero, assi el diestro de la misma suerte (con los tres mobimientos dichos) podra formar un circulo, y juntar el fin, de su linea circular, con el prinçipio suio, en la execucion del tajo, ó rebés; y en esto no se puede poner duda, por que quando nuestro autor lo ha firmá tantas beçes, se puede creer á hojos çerados; y assi en los dichos mobimientos circulares, no entra

exemplo. para probar que se puede formar un circulo con tres mobimientos

el

no entra el mobimiento dereducion en los tajos, y rebes:

el mobimiento dereducion, nise puede de cir tal cosá, porque fuera mui yr pro pio en esta facultad querer llamar a todos los mobimientos que buelben la espada, buscando el çentro (y angulo recto) mobimientos dereducion, porque de esa manera no habria en esta facultad mobimiento, de los que buelben la espada al angulo recto, á quien no se le pudiera llamar dereducion: y esto fuera mal fundado, porque habiendo tenido esta facultad, desde su prinçipio, su particular nombre para cada cosá, es querer bautiçar de nueuo á esta criatura, poniendole distinto nombre, y assi no se há de mirar, para llamar le dereducion, aun mobimiento, el berque con á quella acçion se buelbe la espada al çentro, y angulo recto; sino es que sea por aquel lugar en que se hiço el remiso, bolbio al estado, ó termino de donde salió, entendiendo se lo propio en la mixtion que puede tener el dicho mobimiento dereducion, con el biolento, por haber hecho primero el remiso, y natural; ó con el natural, por haber hecho el remiso, y biolento; que ésá lo que se llama mobimiento mixto dereducion, y biolento, ó de natural, y reducion, segun del plano, y lugar que se haçe; ó dereducion simple, haçiendo se solo de del lado, sin que la espada que lo hiciere participe de la postura alta, ni de la baja: todo lo dicho se halla en la forma y execucion del mediotaxo, y mediorebés; y tan bien habiendo habierto el angulo, y desde alli haçer el mobimiento mixto dereducion, con la espada del contrario (asta el angulo recto) quando biene á herir, sea con esto cada, ó con mediotaxo, ó mediorebés, segun de del lado lo hiciere el contrario: de manera que in propiamente, se pueden llamar mobimientos dereducion, á los demas mobimientos con que buelbe la espada al angulo recto, ó hacia él, pero no ay yrra çon en el mundo para porfiar en hablar in propiamente, contra lo dispuesto por el arte, por la confusion que de ello se originá, y porque no se deben emplear esta facultad, en enseñar á hablar cosas superfluas, y poco in portantes, sino supuesto ya sus terminos, y bien conocidos, á hobrar: y para que mas bien se entienda, que en el mediotaxo, y rebés, no ai mobimiento dereducion, se debe entender que en qualquiera de las formas dichas (por ser circulares, y haçerse

por

por los lados del formador) sale la espada, y mira hacia la espalda, casi en la mitad de su formáis, y con el mo bimiento violento que va haciendo, por aquel lado, casi pegá, ó hune con él, la espada al cuerpo, y pasa por junto á la oreja y = quierda, y con el mismo la conduze asta poner la enterminio de bacár con el natural, á hacer la execucion del tajo, ó el revés, segun el que hubiere formado; y como el mo bimiento que se puede llamar de reducion, con el violento que se haçe, és hecho fuera del çentro, y de entre los dos cuerpos, y no en orden a herir, ó a defender como efectos suios, ni para traer la espada al angulo recto como se haçe con el verdadero mo bimiento de reducion, sinple, ó mixto, assi no se haçe caso de aquel mo bimiento, aunque parezca que con él se reduçe la espada, por que és mo bimiento impropio de reducion, por ser hecho a termino, y lugar contrario del que tiene á signado el mo bimiento de reducion; con que en las dichas formas, solo se haçe caso de los tres mo bimientos que dize nuestro autor, que son, remiso, violento, y natural: y la aplicacion que antonio de yuste haçe, del circulo que se considera en el pecho (para prueba de su dictamen, és impropia, porque nuestro autor, solo pone el dicho circulo, para especificar las heridas de esto cada, y allí no hablo de mo bimientos, que en otro lugar esplica de quantos se compone la esto cada de qualquier especie que será, assi de cauzalibre como suxeta: con que no se puede probar con aquella doctrina, ni con otra, que sea verdadera, que conste, el tajo, y el revés, de quatro mo bimientos (siendo obradores de cauzalibre) y que sea forçoso para que sean circulares, pues con los tres, como queda abisado, lo son; y no triangulares, como dize antonio de yuste, por que con los tres se describe á quel circulo, tomando con cada uno, de la linea circular que lo compone, la parte conbeniente para él; con que viene á quella superficie imaginada: y assi no quedan (con dicha esplicacion y exemplo) convencidos el maestro maior, don françisco, y nuestro autor: él convencido será antonio de yuste, si quiere conocer la verdad y confesarla: y en quatro á los quatro mo bimientos mixtos que dize se hallan en la forma del tajo, y del revés, digo que es hablar á bulto, por que como las dichas formas circulares, se constituien de mo bimientos continuados, y su

sucesibos los unos, á los otros solo se dize, y debe decirse que á
que lla forma és un solo compuesto de aquellas tres especies
simples, de mobimientos; hunidos en la forma de aque
lla figura circular, y despues de hecho el tal compuesto ia no
ai simplicidad de mobimientos que contar; y que las referi
das formas, circulares, no sean cosa simple, clara mente nos
lo adbierte nuestro autor, en su nueba ciencia fol. 107. diciendo
que el mobimiento circular no és especie simple, si un compues
to de algunas dellas: y assi lo mas que se puede decir, és que des
de su principio puede ir mixto el mobimiento remiso, con el
biolento, describiendo, de la circunferencia, la parte que toca
a su jurisdicion, asta que dege de ser, y prosiga el biolento, al
ta- que el natural, se engendré, con el qual se cumple, y per
feciona aquella forma, en quanto el hombre puede: con que no se
debe decir que en la forma del taxo. &c. ai quatro mobimientos
simples, y otros quatro mixtos, y que son sus intermedios, si un
mobimiento circular mixto, de aquellas especies simples,
siendo esta mixtion en algunos dels de sus principios, y con una
sola accion, como, remiso y biolento, y otros por sucesion y conti
nuacion, como quando se hace el remiso, simple, y luego el bio
lento, y se le sigue el natural; y esta mixtion es diferente, y con
siste en solo la union (por continuacion) de un punto indibisi
ble, y no de mas cantidad de mobimiento: mire se como podra ser
lo que dize antonio de yuste: y quedando, como queda probado,
que en la forma del taxo, y el rebés de causa libre, no entran qua
tro mobimientos; digo que no es necesario, para formar un cir
culo, hazer los tres mobimientos que dezimos pues con dos se pue
de formar, como se berá; y assi mismo adbierto que para descri
bir alguna parte de dezir culo, suelen entrar quatro, ó cinco
bimientos; esto se manifiesta en la herida de quarto circulo, pues
caminando la espada en su forma, para executarla (hobrando
la de primera intencion) entran cinco mobimientos en ella, el
primero, és el biolento; el segundo, el remiso; el tercero, el na
tural; y el quarto, y quinto un mixto derevucion, jaccidental;
esta treta (no siendo su forma circular, ni aun semicircular) cons
ta destos cinco mobimientos; Con que respecto del lugar por
donde se hacen los circulos (para las formas de las tretas) y
de los planos por donde camina la espada, y de los angulos, y
rectitudines que participa, assi los circulos son compues

el mobimiento circular es un compuesto de mobimientos simples.

no es necesario para formar un circulo hazer los tres mobimientos q dezimos.

puestos demás, ó menos mobimientos:: y si en el hombre, y su braço, se hallará la facilidad, ó la disposicion, que se halla en la salta regla, para dar una buelta envuelto, pudiera formar el taxo, ó el revés, con dos mobimientos:: el uno natural, y el otro biolento, y no digo que esto fuera conbeniente en la destreça, si que fuera posible el hacerlo; teniendo la disposicion dicha, y començando desde lugar conbeniente para ello; y para que se conozca lo dicho pongo este exemplo; supongamos la espada del diestro, en el estremo de la rectitud baxa, y que desde allí quiso formar un taxo, sin hacer mobimiento remiso, y que para ello en pieça a formar el circulo, llebando la espada hubiese a su cuerpo, por aquel lugar que se forma el taxo, y que dando la buelta sube por las espaldas, haciendo el mobimiento biolento, asta el çenit, y estremo de la rectitud alta, y desde allí hace el natural, bajando asta el estremo de la rectitud baxa dó comença, en que se acaba el çirculo, y se ciera superficie: y si se començase desde la postura del angulo recto, y hobrando en la misma conformidad, se compondra, á aquel çirculo de tres mobimientos en numero, el primero natural, asta el estremo de la rectitud baxa, y el biolento dicho:: y otro natural, conforme se dixo en el exemplo antecedente: solo e dicho esto por que entienda antonio de juste, que no es forçoso, para que el taxo sea çircular, que se haya de componer de quatro mobimientos, forçosamente.

y por ultimo digo, para este mismo intento, que en la nueba ciencia fol 106. dize nuestro autor, que siendo prc: que un cuerpo, ó alguna de sus partes se mobiere, ó fuere mobido de qualquiera, por qualquiera, y a qualquiera parte, aquella accion con que se lleba, ó es llebado, se dize, ser mobimiento, aunque para la destreça se haçe distincion, llamando con pás, quando por medio del andar se dexa un lugar, y se adquiere otro, por que totalmente se dexa el primero, y ocupo el que busco, y á la mocion del braço, y de las otras partes, respecto de mudar lugar, y no çentro sobre que se mueben de çimos mobimiento, y á diferençia del cuerpo que es sustodo, tambien le de çimos mobimiento de la parte: estonces advierte nuestro autor, mas no e hallado io, que diga, que tenga el todo, las mismas reples, del mobimiento, que tiene el braço; y por esta causa conbiene averiguar si el todo lo tiene, y si le sirbe nto dás para el uso de la destreça: y dando principio á su esplicacion, digo, que puede hacer el cuerpo, todos los seis mobimientos simples, que hace el braço; mas no se ba le de todos, para el uso de la destreça, por que aunque puede hacer el mobimiento biolento, es enformo

con quan formo bimiento se puede forma un circulo — exemplo.

nueba ciencia fol 106.

mo de salto, ó brinco subiendo el cuerpo acia arriba, y en des
treça saber da derá, no se husa de tal acción, por ser daño sa, ni sene
cesita della; y assi se es Anie: lo mismo se haçe con el mo bimiẽ
to natural, por que aun que lo haçe, y puede haçer, usando
el cuerpo, no se debe usar dél, por que assi mismo es daño so; pue
de el cuerpo hu sar y usá del mobimiento remiso, y lo haçe en
los Con pases trans bersales, y de trepidacion: haçe el mo bi
miento recto, á quien por otra rraçon se da nombre de acçi den
tal; y esto dando el con pas recto, ó de aumento: haçe el mo bimiẽ
to estraño (o retrocedente) dando, ó haçiendo el con pás de ste nom
bre: haçe el çir cular, dando Con pases cur bos, por la cir cun fe
rençia del cir culo Comun, y tam bien hacien do la mocion so bre
su pro pio çentro, haçe lo mis mo, des cri bien do con la punta del pie
dere cho, la linea de la cir cunferen çia que en la destreça, se lla
ma pro pia: haçe el mo bimiento de re ducion, ha cien do
la mis ma no cion de çentro, en o po si cion de los con pases, que
diere el contra rio por la cir cunferençia: to do lo di cho pue de
haçer el cuer po, y le es con çe di do; y aun que emos di cho que no
pue de haçer el mo bimiento natural, ó que no se le con çe de bará
do, por ser daño so; de çimos que tiene mo bimiento natural, (por
o traraçon) del qual puede husar, y husá, por ser le con beniente y ne
çesario para su defensa; como se pro bará

to da cosa que por si mis ma se mo biere en su pro pio çentro, se mue
be con mo bimiento natural, el hom bre se mue be por si pro
pio, so bre su çentro, luego el hom bre se mue be con mo bimien
to natural, [redacted]; esto no se puede dene
gár; pues sien do, como és forçoso, el di cho mo bimiento en el
hom bre, assi mis mo es for çoso husar dél quan do se ho fre ciere:
De to do este ar gumento se saca que quan do el diestro (en opo
si cion de los con pases que diese su con trario, por la cir cunfe
ren çia de su mano dere cha) se mo biese, so bre su pro pio çen
tro, con tinua da mente (res pecto de la con tinua çion que
po dra tener el con trario en dar sus con pases) asta des cri bir
con la punto del pie dere cho, la çir cunferen çia que en la des
treça se dice pro pia, á quel mo bimiento se llamará, pro
pia mente, natural, y por otra ra con, de rre du çion, por
que con dicha acçion ba des ha çien do, el diestro, el a parta
mento que su con trario hi ba ha cien do, con su cuer po, de la
espada, y linea del dia metro in ferior, y assi le ba cores pon
dien do para que no se des y gua le, y ga ne gra dos al per fil;

mas

mo bimiẽ tos que pue de haçer el cuerpo y husar de llos en la des treça.

to da cosa q por si se mue be en su çen tro es con mo bimien to natural.

ere plo.

maráca bado el circulo, assi delto do como de la parte, se po
dra dezir que áquel mo bimiento (por haber çerado su per si
çie) és çir ala; con qué con el mo bimiento circular, natu
ral del hombre, y por otra raçon de reducion continuado (as
taçerar su per fiçie, si el caso lo pidiere) se forma un çir çulo; es
to es cosa que no se puede negar; y menos el que se puede formar esta
xo, con los tres mo bimientos, remiso, biolento, y natural.

-= En fol. 347. dando su pareçer, antonio de yuste, á lo conteni do en lo ojepcion sexta, y la respuesta á ella por don fran çisco, dize que aprue ba la doctrina de nuestro autor, y que es de pareçer que los compases que se dieren, para elegir medio proporciona do, serán regulares, porque importa, pues ha de haber una persona que haga, y otra que padezca, y no siendo regulares, no podra haber quien haga, ni quien padezca: Contra esto no ai que dezir, que es bueno, y por mi parte ya tengo dicho, en su lugar, lo conbeniente.

-= En fol. 347. do antonio de yuste, su pareçer, to cante á lo conteni do en la septima ojepcion, y dize: trae el maestro maior, un lugar de don luis, del libro de yengaño fol. 23. donde afirma, que el mediotaxo, y el medio rebés, no estan suxetos á el ataxo; de que se desiende don fran çisco, con la misma doctrina de don luis, bastantemente, como se bee en su respuesta: Ofreçeseme la duda, de que la espada que forma el mediotaxo, ó el medio rebés, no biene por el plano del angulo recto, como supone don fran çisco, para poner la sugecion, con el mo bimiento natural; pues antes que lo pueda haçer, á bra executado la herida de mediotaxo, ó medio rebés, y no se le puede oponer el mo bimiento natural, superior mente al de reducion, por que la execucion destas heridas, tienen sus tocamentos des de las çejas á las megillas, cortando diagonal mente asta el çentro del braço, derecho del adversario, para el mediotaxo, y para el medio rebés, asta el siniestro, y natural; pues estos dos mo bimientos mixtos, se causa la execucion destas he ridas, hasta que la punta de la espada buelbe al plano del angulo recto, que es a donde se puede haçer la suxecion, y estonçes ia estara hecha la execucion de la herida, y no le sera posible defenderse con la suxecion. Antes ha de ser preciso el atrabesar una linea diagonal, para que no pueda pasar la espada á lo de execucion de la herida: con que entonçes se agregara á ella, y esta ha bra de ser sin mo bi

(o.f.o.) adbierta se lo que dize antonio de yuste.

bimiento natural (como quiere don françisco) que despues de la á
gregacion hecha con el mobimiento mixto de remiso, y biolento,
pongo la suxecion, con el mobimiento natural, es preciso pa
rahobrar cientificamente; con que no esta hecha la execuçió
á proposito, aun que lo diga el aforismo çitado por D. françisco,
porque si esto fuerá, dieramos por universal, al mobimiento
natural, contra todos los mobimientos; siendo imposible que
leaia en la parte practica de la destreça, como lo prueba don
luis, en su desengaño fol. 22. y assi me remito á la conclusion 82.
de don luis, que dixo para este caso el detener lo que se quiere
açercar á la execucion; impidiendo la con la transversalidad,
que dejo dicha, de la linea diagonal, y luego la suxecion; de don
dein fiero, con quan poca raçon dixo D. luis, que estos tres
no están sugetas al ataxo, siendo cierto que lo están, aun que no
como le entiende don françisco; para cuia prueba traigo la con
clusion çiento, de D. luis, en que nos dá á conocer la calidad del
ataxo, y las consideraciones que del se haçen; diçiendo en ello, q
el ataxo aun que no tiene especies, tiene en el obrar se tres dife
rencias, la primera para solo la defensa, con medio de priba
cion comun; la segunda con medio de priba cion particular, y
disposicion para herir, caso que con benga con una herida; y la
tercera, y ultima con mobimiento de conclusion, y absoluta
potestad de poder herir con todos las heridas; de donde resul
ta corupcion de las primeras formas, diversion de los puntos
propinquos, retencion, y suxecion de la causa instrumental, priba
cion de nuebos actos; y conclusion absoluta del concepto inten
cional, del diestro: con que ia nosbo don luis en esta conclusion
por ataxo, en la primera consideracion de los tres á la priba
cion comun, que se puede haçer sin union, ni comunicaçion
de espada; puesto lo consta de quitar la distançia, de suerte que nin
guno de los dos con batientes se pueden herir, por falta de me
dio proporcionado, con que á esto llama ataxo de priba cion
comun; y segun el filosofo, quitando la causa çesa el efecto.

conclusion 82.

contradice se antonio de yuste

Antes de entrar esplicando la conclusion 100. y el discurso
que haçe sobre ella antonio de yuste, me es neçesario de çir
que se abierta, y atienta a la gran disonançia, y contrarie
dad que se halla en lo que se le ba dicho (de lo que dize an
tonio de yuste) asta este punto, y pido que se reparé, que de
jan

jando dicho, contra don françisco, que no le sera possible haçer la surecion (contra el mediotaxo, y el mediorebés) con el mobimiento natural, y que para dicha defensa á de ser preciso atrabesar la espada haçiendo una linea diagonal, para que la contrario no pueda pasar á la execucion, y que con lo dicho se agregara á ella; mas ser á sin el mobimiento natural; y que no fué á proposito la eleccion de don françisco; porque si el mobimiento natural, no pusiera, á dichos tretas, se pudiera decir que hera universal, y que és imposible, porque en lo practico de la destreça no ay tal cosa, por que assi lo tiene probado nuestro autor: de suerte que siendo todo lo dicho en oposicion de D. françisco, dize, luego, contra lo que deja dicho, que el ataxo es contra el mediotaxo, y el mediorebés, y para su prueba se remite á la conclusion 82. y á la ciento; y mas advierte que el dicho ataxo se consigué haçiendo primero, la transversalidad, con la linea diagonal, y luego la sugecion; = de no do que antes no hera posible haçer el ataxo, con la disposicion de don françiscó, y esto es lo que quiere que se haga el ataxo, con aquella misma disposicion: yo digo que por decirlo él, tendra la birtud que dizé, la qual no tenia dicho por don françisco; y remata diciendo (muy mala, é indiscretamente) y infiere de lo que dizé, que nuestro autor (con poca caraçon) dixo que el mediotaxo, y el mediorebés, no estaban sugetos al ataxo, siendo cierto que lo estan: yo no entiendo que este maestro entienda, bien lo que se dizé, pues él se contradize, contradize á don françisco, y contradize á nuestro autor, con que es la maior confusion del mundo su doctrina: mas mas siendo forçoso el responder á todo lo contenido en este discurso; digo, lo primero, que quanto en él dize antonio de yuste, es un embolsorio de confusiones, con las quales contradiciendo, se contradize assi mismo, como se manifestara; contradize á nuestro autor, pues no entender las conclusiones que çita, con las quales quiere probar su mal dictamen, como se reconoçerá por lo que se sigue: La conclusion 82. dize: por uno de quatro modos, y no más se puede impedir una herida de qualquier genero, ó especie que sea, y de qual quiera arma, disminuiendo, dibirtiendo, deteniendo, y sugetando: de estos solo uno es eficaz, y cierto, los demas son contingentes.

con Au sion. 82.

con Au sion. 100.

repues ta a todo lo conte nido en este dis curso. =

con clu sion 82.

de los cin co modos de defensa di nuestro autor que solo uno es eficaz y cierto. =

De

como se hace la detencion, y con q se hace.

nota.

tres son los comunes acciones q se pueden dirigir á la ofensa del hombre. y en su oposiciones otras tres.

De los quatro modos referidos, dize antonio de yuste, que toma para su intento, el de la detençion, aplicandolo para detener á quello que se quiere hacer car á la execuçion; mas dize que dicha detençion, ha de ser hecha con la transversalidad, diagonalmente, lo qual es contrario para su intento; y quiere forçar á la conclusion, á que diga en su abono, y no lo hará porque sea cuerda de su autor, y suberdadi; no le quiere le bastar falso testimonio;: de suerte que la detençion se haze (como dize nuestro autor) con el angulo obtuso, con el agudo, y con el recto: espliquemos lo (para no herrar) con sus mismas palabras, que son los siguientes: En fol 339. de su nueba ciençia dize: Siendo como es necesario, que qualquiera suxeto aia de tener una qualidad propia, conforme a su naturaleça, cada uno de los angulos tiene en su esferá conoçida acçibidad, dominio, y señorio (de que hacemos dos consideraciones; la una en la oposicion entre ellos, y la otra en la de los movimientos) y con ella haçe un singular acto, y tal que a ninguno de los otros les conce dido, y con bino ser necesaria mente assi, porque siendo tres las comunes acciones que se pueden dirigir á la ofensa del hombre, de subir, y baxar la espada, y ir acia delante, fue neçesario que hubiese otros tres para su defensa, y assi con el angulo obtuso detiene la que quiere baxar; con el agudo la que quiere subir; y con el recto, la que se quiere acercar; demanera que el primero impide al otro de suespecie, que no se haga recto, ni agudo; el segundo que no se haga recto, ni obtuso; y el ultimo que en el lugar en que el estubiere no aia otro que sea recto; y esta es una de los dos berdaderas oposiciones de los angulos; la otra consideracion incluie el bençimiento que con los angulos se haçe á los movimientos al biolento, con el agudo; al natural, con el obtuso; y con el rrecto, al accidental; de suerte que aunque se continue no tenga efecto, ni punto corresponde al cuerpo, do poder herir, con la esta da que le pertenece. Estas es la oposicion de los angulos, y la que con ellos, se haçe á los movimientos; no habla nuestro autor, en esta doctrina, de lo que se deue haçer contra el movimiento de reducion, porque no toca, inmediatamente, a ninguno de los angulos, suo posicion; [illegible] (impidiendo su efecto) [illegible] siala con cor

cordançia, aiudandole con otro de su misma especie, asta
colocar la espada en la postura de la angulo recto: esto decla
raremos de pués, por que á óra no es forçoso declarar la
trina de la aforismo. 80. que dice := Quando el contrario, des- aforismo
de propiçionada distancia de alcançar ó queriendo ele- 80.
gir medio propiçionado para ello, hiciere mobimiento
accidental, obliquo, ó natural, cada uno de estos del plano que
le está dispuesto para herir, dibierta sele, aiudese le, ó sugete
se le hiriendo desde estremo remoto, ó propinquo con mo
bimiento de conclusion, porque estos solamente pueden
constituir herida := de la doctrina deste aforismo se saca por le
gitima consequençia, que no se puede poner el tajo, contra
el mobimiento obliquo, ó dereducion del medio tajo, y medio
rebés; porque claramente dize, lo que se debe haçer con ca da tra:
uno de los mobimientos que hieren, por que el natural, puede
ser aiudado, y no diberti do; el mobimiento accidental, puede
ser diberti do, y tajado, mas no aiudado; y el mobimiẽ
to obliquo, ó dereducion, no puede ser tajado, solo puede
ser diberti do y aiudado con otro de su misma especie: por
lo dicho se reconoçe, con ébidençia, que el mobimiento de- Al medio tajo se opone el medio rebes porque se ha de herir de tenido, ni tajado,
reducion, del medio tajo. &. no puede ser detenido, (con
forme á ber dadera destreça) por que la detencion que dice an
tonio de yuste que se haga, es re paro bulgar; ó puesto a todo
buena enseñançai; esto nos declara el aforismo. 2. q dize: aforis
no se haga ninguna cosa resistiendo, pudiendo haçerse a mo. 2.
iudando. &. de modo que no se debe mudar el sentido á los
aforismos, ni á las conclusiones; ya si el detener á aquello
que se quiere á çercar, á herir, solo toca al angulo recto. &. := conclusion
:= pasemos á óra á lo que se contiene en la conclusion cientoi y 100
bea mos como la entiende antonio de yuste, ya que pro po- esplica
sito la aplica: esta conclusion, como es notorio, á todos los cion de la
que saben, trata de las tres diferençias de la tajo; el conclusi
qual on 100.

Difinicion de atajo, y diferencias suyas.

qual por su propia difinicion, es el que se haçe poniendo la una espada, sobre la otrá; & la primera diferençia del atajo se haçe para solo la defensa, con medio de pribacion comun, y á esto dize antonio de Jurté, que nos da nuestro autor (en esta conclusion) por atajo, á la pribacion comun, que se puede haçer sin la union, ni comunicaçion de las espadas, pues solo consiste en quitar la distançiá, de suerte que ninguno de los combatientes se pueda herir; y dize: que á esto llama atajo de pribacion comun, por que segun el filosofo, quitando la causa, çesa el efecto. En este primer punto sein cluien dos herrorés, y un falso testimonio contra nuestro autor: el qual dize [redacted] (en su nueba ciençia fol. 368.) que atajo no dize mas ni menos, que en otra parte de la espada (como sea con grados, y en grados de fuerça, que se pueda haçer la suxecion) y assi dice, que podra llebar el diestro uno de dos intentos: á saber: atajar sin medio proporcionado para herir, ô atajar con él para herir de primera intencion, si el contrario aguardare: el atajo para solo la defensa (como podra ber el curioso en el folio çitado) es él que se pone por la parte del dentro, ganando grados al perfil, en el qual (aunque el contrario [redacted], ó su espada) su sujeto priba do de poder herir, [redacted] assi como él, tambien el diestro, se halla pribado de poder hofender; por esta razon él hecho, con medio de pribacion comun; y lo será, assi mismo, si lo hiçiere desde el medio de proporçion, ó desde otra qualquiera distançia en que no se pueda alcançar á herir con él ó desde él; luego él notable herror el dezir que el atajo se puede haçer sin la agregacion de las espadas; y tambien él herror el afirmar que el dicho atajo solo consiste en quitar la distançiá; de lo qual se sigue, que será atajo, qualquiera cosa que se hiçiere, con la qual se quite la distançia; cosa fuera desto de buena razon, y de arte: y lo peor es el dezir que á esto llama atajo nuestro autor, en que le banta falso testimonio; y pues supo dezir, sin filosofia, que segun el filosofo, quitando la causa çesa el efecto; pudiera con sideraçion, que con lo que dezia, da

ba

oxo

notable herror es el dezir que el atajo solo consiste en quitar la distancia, y es contra lo dispuesto y establecido en esta ciencia.

ba causa, á muchos, para que se enoja sen contra él, por ber
tales sin razones, contra nuestro autor, y su doctriná, mas
ya conoçeran que es por no entenderla, y no por otra cau
sa que no la aio. = y bol bien do á lo que dice D. francisco del
mo bimiento natural, que es superior, á todos los mo bimientos,
y que bençe al mo bimiento de reducion, del medio taxo, y me
dio rebés, digo que en parte dize bien, y que aplico par dello
bien el aforismo que çita; y lo prueba: el medio taxo, y el me
dio rebés, (se forman:) por uno de tres modos; pues de los formar el contra
rio de causa libre; pues de los formar de causa suxetá; estan do
atajado; y los pues de formar a bien do el puesto el ataxo; pa
ra el medio rebés, por el dentro, ganan do grados al perfil;
y para el medio taxo por el fuera, de la espada, dan do el compás
hacia la rectitud y = quierda, para hacer la execuçion por la gu
risdicion del braço, y en el rostro: pues contra el medio tajo, y el
medio rebés, proçedidos de angulo superior en la espada del
óperante, solo podra el diestro proçeder en ra Conde con cor
dança, aiudando le á su mo bimiento executibo, asta el angu
lo recto, hacien do con él, mo bimiento mixto de reducion = y
contra estas tretás, proçedidas de causa suxetá, solo conbiene
al diestro, el oponer contra ellos, el angulo recto, haçien do
el mo bimiento de reducion, mixto con el acçidentál; y esto
ho brando en tiempo, contra el mo bimiento mixto, de remi
so, y bio lento, que hara el contrario para disponer qual quiera
de las dichas tretas: mas si el contrario los forma se de causa
libre, áquar dara el diestro (á firma do en angulo recto, ó al
go en angulo obtuso) prebenidó, y al haçer el contrario,
el mo bimiento de reducion (ya sea mixto con el bio lento,
ó ya lo sea con el natural, segun en el lugar intentase herir)
se pondra superior, á suespada, y pondra ataxo en ella por la
parte del dentro contra el medio taxo, y por la del fuera, con
tra el medio rebés, y esto lo hará quan do benga la espada ya çer
ca de la execuçion, como se haçe contra el atibaxo, y contra el ta
xo bertical; y si estas tretas fuesen ori contales, el angulo recto es
solo sure medio: y para que no se ponga duda en lo doctrinado,
digo que el medio taxo, y el medio rebés, se pueden començar
a formár, con mo bimiento mixto, de remiso, y bio lento, y

el medio taxo y el medio rebés pue den formar con mo bimiento mixto de remiso y bio lento, pa

para hazerla execucion, otro mixto de natural, y reduçion; y se pueden começar solo con el remiso, como sth dispositibo, y executarse en el rostro, con mo bimiento mixto de biolento, y reducion, y por esta raçon puede el ataxo contra ellos, porque por la parte de la mixtion, con el biolento; el mobimiento natural del diestro le es superior; y por la parte de la mixtion, que tiene el mobimiento de reduction, con el natural; el mismo natural puede ayudar le a bajar: esta doctrina es corriente, y berdadera, y con ella se haçe bueno el que puede el mobimiento natural, y el ataxo ben çer al mobimiento de reducion, y al medio ataxo, y medio rebés, que con el se execután, formados de causa libre, y como queda dicho. En lo restante de la esplicacion de la conclusion. 100. sea cabado de confirmar, que antonio de yuste, no entiende (como se debe entender) esta facultad; porque esplicando la segunda diferençia del ataxo, dize mil deshaçiertos, y habla sin distincion de terminos, y con tal confusion, q fuera menester que hubiera otro bargas en el mundo para que adibinara lo que quiere deçir; y oterno de entrar á esplicar el sentido del tal la berinto, mas lo que es forçoso, no se puede escusar: bengamos á ora (dize) á la segunda diferençia del ataxo particular, para ber si estas tretas estan sujetas á él ó no, y hallaremos, que todas las beçes que se le atrabesa se una linea diagonal, haçiendo agregacion, ó desbio impidiendo que no pase la espada contraria á la execucion de la treta, es cierto que se abrain pedido, y ataxado el paso á la execucion de ella. y assi que da probado, que estas tretas estan sujetas al ataxo particular tambien: y para que se conozca con mayor ebidençia, pondre este exemplo: demos caso que la espada de la adberssario está libre, y que tiene ocupado el plano del angulo recto, y la linea del diametro superior, y que tiene potençia general de poder, inmediatamente formar la herida que quisiere; deue entonçes el diestro (segun buena destreça) reducirle la potençia general, á particular, y esto por uno de los modos, ó dando le punto determinado, para que se aficione á él, y le benga á ocupar, y entonçes impedirle la execucion de la herida, que pretende executar, con uno de los qua-

tro

nota lo que dice antonio de yuste.

exemplo de antonio de yuste.

tro modo que diçe don Luis, en la conclusion 82: ó sino quisiere esperar, dando el punto determinado, podra á gregarse á la espada, llebandosela, ó apartandola á qualquiera lado, quitandole que no tengamo bimiento en bia para herir inmediatamente, y no es que aya de constar la treta que forma re el contrario, de mas mo bimientos, y participacion de mos angulos de los que pide su simple composicion; y si la agrega cion se haçe por la parte de afuera, se hara de modo, que para quella parte no pueda herir, por causa del impedimento que se le hubiere puesto, y con esto habra de dirigir la treta á la parte de adentro, con que este impedimento es propiamente ataxo particular, pues le priba el no poder herir por aquella parte; y lo mismo se puede entender de la parte de adentro, por encima, ó por debajo de la espada; porque todas las beçes que á la potencia general, le quitamos alguna parte, es cierto que se le ataja, impide el poder obrar por ella; con que no tan solamente queda probado el estar sugetas al ataxo de priba cion comun, pero lo estan al ataxo particular las tretas de medio ataxo, y medio rebés:

conclusion 82.

o xo

nota este he ror.

Con esta buena doctrina llega asta el fol 351. y no contento con las cosas que deja dichas, tan fuera de arte, y de buena raçon; diçe que tan bien el ataxo, y el rebés, ori çontales, estan sugetos al ataxo de la primera consideracion, (como la entiende) en que trata de contradeçir a nuestro autor, y los lugares de su desengaño fol. 23. en que diçe que dichas tretas no estan sugetas al ataxo; el qual como ya se sabe y queda dicho, se haçe poniendo, el diestro, su espada sobre la del adversario, como tenemos advertido, que por esó no lo esplico, aqui: Con que antonio de juste, baconstra él, y contra su difinicion, y aun quiere que el ataxo se haga poniendo, el diestro su espada debajo la del contrario; cosa que no la pudiera haber dicho un hombre que tubiera conocimiento de la propiedad del ataxo, y sus efectos: á la ataxo que se haçe con medio proporcionado, para herir desde el estremo remoto, le diçe ataxo particular; y herá, en el esti

lo de hablar, y en lo sustançial, del tal medio, porque el ataxo no es más que uno, con tres diferençias y quales en los efectos; porque el ataxo en qualquiera de sus diferençias, sujeta y puede oponerse contra los tres tos del contrario; que son sus efectos:= de manera que el medio propoçionado: que se eligе con el ataxo para herir, és el que se dize, medio de priba cion particular, y és porque el uno de los dos Combatientes, (que se dize ser el contrario) se halla pribado de poder herir; y el diestro con disposicion para ello; Con que no ai ataxo comun, ni ataxo particular:= Estando el contrario afirmado en el angulo recto, y por tener en él potençia ge neral, para obrar; dize que el diestro se la puede reducir á particular, por uno de dos modos, el uno dando le punto determi nado para que se aficione á él, y le benga á ocupár:= con esta esplicacion no declará, antonio de yuste como, ni de que suerte se debe haçer lo que dizé, y tenia obligacion á ello, y pues el no lo hiço, me obliga a mi á que lo haga, y diga del modo que el diestro le puede reduçir, á su contrario la po tençia general de su hobrar, a particular; y para que sea conto do a çierto, sera con la doctrina de nuestro autor, el qual dize en la conclusion .gg. Sin haçer ni començar el diestro proposicion particular, ni general, ni haçer en la espada del contrario sugecion, terminaçion, ni diversion, le puede reducir la potençia general de su obrar a particular; de suerte, que no alteran do la natural eça de los heridos en ge nero, ni en especie, que den los diversos puntos de to camento que les competen reducidos a solo uno, conoçido, determino do, y dado bolunta riamente, de cuio conoçimiento pro çeda mas seguro efecto en la defensa. El sentido de esta con clusion, és, que puede afirmarse el diestro, con subraço, y espada (fuera del angulo recto) en qualquiera de los estre mos de los otros rectitudines, ya firmado en qualquiera de ellos, no podra obrar el contrario conforme á ber dadera destreça (inmediatamente) ataxo, rebés, medio ataxo, ni medio rebés, ni ninguna de las quatro gene rales, ni podra poner el ataxo, ni entrar á haçer el

no

no ay ataxo comun, ni ataxo particular.

como se puede el diestro reducir a su contrario la potençia general de su obrar á particular. — conclusiõ .gg.

mo bimiento de conclusion; con que estara priba do de su potencia general; y solo le quedara potencia particular, para haçer ella cometimiento perfecto, al punto que se le diere cores pondiente, para que cause uno de dos efectos, como diçe su difinicion. desta suerte le reduçe el diestro a su contrario, la potencia general de su hobrar, a particular; y el punto que el diestro le da para ella cometimiento, no es para que se aficione a él, como dize antonio de yuestes; si para quero dando le mas de uno, sepa el diestro que a solo él, podra ser acometido, de cuyo conocimiento le procederan seguros efectos en la defensa; lo referido se declara mui bien en la conclusion 16. que dize: Tres ynomas son los lineas diametrales que el diestro puede haçer, afirmado con su contrario. la primera es, la de la circunferencia ymaginada entre cuerpo, y cuerpo, que es la comun de los dos contrarios; La segunda, apartando el braço ácia la rectitud del lado derecho. La terçera, bolbiendo el pie derecho ácia la rectitud del lado yzquierdo, y son bastantes a impedir los dos modos de obrar las proposiciones. — esto es que no podra el contrario (inmediatamente, despues del medio de proporcion) hobrar treta por la postura de la espada, por estar en el estremo de la rectitud del lado derecho, ni podra hobrar treta ganando grados al perfil, ni acometer por este dicho lugar, porque con la buelta de la punta del pie, ácia su rectitud yzquierda, quita la disposicion total, con que solo podra el contrario á cometer, dando un compas transversal, como para herir por la postura de la espada, mas á de ser de tres pies de largo, y dirigiendo la punta de su espada (diagonalmente) al oro yzquierdo; esto podra obrar, conforme al arte, y no otra cosa; y buelbo á decir que no le da el diestro, á su contrario, el punto dicho, para que se aficione á él, sino para obligarle á que si quisiere començar la batalla, sea con el acometimiento, y al punto q se le ha dado, y no á otro. dize antonio de yuste que si el contrario biniere á ocupar el punto que se le hubiere dado, que se le ha de impedir la execucion de la herida que pretendiere executar, con uno de los quatro modos que dice

conclusiõ 16.

dos son los modos de obrar las proposiciones.

çe nuestro autor, en la conclusion 72. mas no dize con qual de los modos se ha de hacer el impedimento, ~~quando se~~, y assi podra ser: segun su explicacion: con la diminucion, con la diversion, con la detencion, ó con la suxecion; pues quien dize con qualquiera de ellos, no exceptua á ninguno: y se debe entender que esta defensa se puede hacer estando el diestro afirmado en el angulo recto, contra las tretas del contrario, porque en dicha postura tiene potencia, y disposicion para todo, mas no afirmado en qualquiera de los estremos, pues si con ello le reduçe a su contrario la potencia general, a particular, tan bien assimismo se la reduze, á lo propio; pues á firmado fuera del angulo recto (como queda dicho) no tiene potencia, ni disposicion para hobrar, como estando afirmado en él, assi para ofender al contrario, como para defenderse dél, y en tal caso no se podra: baler: de el medio, ó modo que quisiere de los quatro, que dize la conclusion, si del conbeniente alter mino, y lugar en que se hallase: y como los lugares son distintos, assi lo pueden ser los modos de la defensa, impidiendo la ofensa, y para que mejor se entienda lo dicho pongo estos exemplos: exemplos. si el diestro se hallase á firmado en la postura alta, y su contrario le acometiese, podra hacer la suxecion, y la diminucion de la distancia, mas no la detencion ni la diversion: y si se hallase á firmado en el estremo, ó cori, de la postura, baxa podra balerse de la diversion, y diminucion de la distancia, mas no de la suxecion, ni de la detencion: no se paró en esto, antonio de yurte, y assi escribio como ziento, y sin cono çimiento de la verdad. Dize que to dos las beçes que á la potencia general le quitamos alguna parte, es cierto, que es ataxo: y En esto sigue la doctrina bulgar de luis mendez de carmona, que dixo (mal le corto caro) que qualquiera impedimento, es ataxo; cosa bien desordenada, y sin fundamento çientifico, como probaremos, y bal ga esto, para lo presente: el ataxo es impedimento, mas no todo impedimento es ataxo; prueba se; con el ataxo se suxeta la el paso al contrario, y se le priba de que pueda exercitar herida inmediatamente, forçandole á que la treta

que qui

quisiere formar, sea constando de masmo bimientos, y partici
pacion de masanguios de los que pidiere su simple forma li
y demas de lo dicho se halla en la tajo una propiedad, y ese-
lencia, que no se halla en otro medio de los dichos, y es, que
mira, con igualdad, á la defensa de ambos con bastantés, la
la qual és cierta con el dicho medio, que por eso dize nuestro autor
en la conclusion. 82. que de los quatro modos que ay de in
pedir las tretas, solo el uno es eficaz y cierto: este es el atajo,
ó sugecion, que és lo mismo: de manera que la defensa que se
hace con la sugecion, es mas poderosa y eficaz que la que se
consigue con qualquiera de los otros tres modos, porque con
ellos no se le priba al contrario tanto, como con el atajo, es
te se opone, y bence al atajo, al rebés, á la estocada, al medio
tajo, y medio rebés, hobrados de causa libre, y mediante él,
puede el diestro entrar a hacer el movimiento de conclusió,
los otros modos de impedir las tretas, no tienen tanta acepti
bidad, ni causan la sugecion, luego no son atajos, ni lo pue
den sér: de modo que el impedimento que causa la sugecion
és propiamente atajo, y no otro: con esto que da bien pro
bado, que no es atajo la aplicacion, ni la linea diagonal,
ni el quitar le al contrario parte de la potencia general,
porque esto se hace con qualquiera de las tretas generales,
y con otras proposiciones particulares, que no son atajos. =

En fol. 392. á cabo, antonio de yuste dexa de echar el fallo, á todo
lo y dexa do en su buen entendimiento, y dize: y para que esto
que de mas fortalecido, pondre la difinicion de atajo, co
mo rigurosamente se debe entender, segun mesentir. =
Atajo, dize, esto do impedimento de herida, de qualquier
suerte que sea: de modo que el contrario no consiga
el poder herir con ninguna de las tretas, sino que defrus
trado su intento, y esto contodas las armas que pueden
herir de punta, y corte, assi de primera como de segun
da intencion, de causa libre, ó sugeta, des del estremo pro
pinquo, ó remoto, por un lado, y por otro; por encima,
ó por debaxo de la espada, esperando, ó acometiendo,
recto, ó circular; de suerte que consiga el quedar defen

di

dido, sino fensa, y si con biniere el complicar la ofensa, lo podra haçer; Este es el modo que me parece mas propio para la difinicion de atajo, con liçencia de los doctos, que lo supieren difinir mejor.

-= Aunque me pareçe que con lo que dejo dicho basta para lo que se debe deçir contra esta, in sustancia les cosas de antonio de yuste, me esforçoso de çir algo de nuebo en contra suya, por la novedad que hallo en ellas, y por otras cosas que añade de deferentes, aunque y guales á las primeras, en la sustançia. -= Atajo, dize, que es todo impedimento de herida, de qualquiera suerte que sea. &. Esta difinicion, no es buena, porque no se convierte con su difinido, y es falsa en todo: conoçese por la difinicion berdadera del atajo que es la siguiente: Atajo es quando una de las armas se pone sobre la otra (no en alguno de sus estremos) y con mayores, ó yguales grados de fuerça, la sugeta, y haze que qualquiera treta, que forma se sea con menos mobimientos, y participacion de mas angulos de los que pidiere la simple natural eça suya: =

-= Esta es la berdadera difinicion del atajo, por que, realmente, se convierte con su difinido, cosa de que carece la de antonio de yuste, y se berifica que no es buena con este exemplo: demos que el diestro puso atajo por la postura de la espada, para herir en la costado derecha, ó en la bertical del mismo lado, y que su contrario (para impedirle á quel efecto) hiçe el mobimiento de diminuçion, con el qual le quito á quella disposicion, impidiendo le el poder herir, en qualquiera de las dichas lineas, pues si el diestro desde el termino en que tiene la espada, quisiere formar la general flaqueça en cima de la fuerça (como dispone el arte) se berá que se forma con muchos menos mobimientos de los que pide su simple formalidad; conque la diminuçion, que es impedimento, no haçe que la treta que el diestro formase, se con

pon

ponga demas mobimiento, de los que pide su simple composi
ción; y si el diestro no quisiere formar la dicha treta ge
neral, sí el atajo, para recuperar á quel medio propor
cionado, impedido, ô para entrar á hacer el mobimie
to de conclusion; se bera que lo consigue con menos mo
bimiento, que començando lo de primera intençion;
con que la diminuçion, abriendo el anguio, no causa
los efectos que el atajo, ó sugecion, que es lo mismo: pues
el derbio que dize, y el repará, que tan bien es impedi
mento, y entra en el numero de qualquiera cosa (co
mo dize) no causan los efectos del atajo, antes son da
ñosos; ni la detencion que se haçe con el anguio rre
cto, ni el esperar al contrario; y menos con poner
la espada debaxo la contraria; ni por los lados,
porque con cosa de lo dicho, se le sugeta la espada al
contrario, y para que aya atajo, ha de haber su
gecion: de manera que atajo es á quel que tiene
birtud de impedir las tretas generales, y las par
ticulares, que estan debajo de su jurisdicion, y se
halla en él, birtud de cada todos los mo dos de impe
dimentos, esto es cierto, porque si con la diminuçion
se le diminuye la fuerça al contrario, y se le priba
de poder herir, inmediatamente, con el atajo se
le priba de muchomas, y se le enflaqueçe sugetando
le la espada: y si con la diversion se le dejen camina
la espada del punto del tocamento, mas bien y se gu
ra mente se haçe con el atajo; y si con la detençion
se le impide la entrada á herir; con el atajo se le
impide el herir, aun que en tre á ello: en suma en el
atajo se halla la mayor defensa, y solo se entiende,
y debe entender, por atajo, el que dice nuestro autor.
Y si qualquiera cosa, con que se impide, algo de la po
tencia general, fuera atajo, qualquiera treta lo
fuera, porque qualquiera impide algo de la dicha
potencia; y no se hallará como se hallaj distinçion
en

entre los cinco modos de impedir las tretas, nientre los tres medios universales de la defensa; y porque no seros que de cosa que de çir, digo que no se puede complicar la hofensa, con la defensa con sola la alegre gaçion, porque se puede hacer por diversas partes, en la espada contraria, y no en todas se hara con disposicion para herir, y en la parte que se hiciere para el efecto de la ofensa, si el desbio, prudençial, no la acompaña, no se podra conseguir: pues con sola la diminucion, ni con sola la diversion claro éque no se podria complicar la ofensa, con la defensa; y menos se podra hacer lo dicho, con esperar al contrario, pues en tal caso, no podrá el que espera, ofender; con que la difinicion de antonio de yuste és falsa, y dañosa; falsa porque dice que ataxo és qualquiera cosa que impide. &c. no siendo ataxo, todo impedimento és dañosa porque ay muchos impedimentos que aun que defienden las tretas presentes, dan disposicion al contrario, para otros que no se podran defender, y siendo esto impedimento dañoso, no ay razon para que se tengan por ataxos; y parte de lo dicha, y mas que pudiera decir otro mejor entendimiento, digo, que la lisencia que pide antonio de yuste, para su difinicion, no se le debe conceder, ni nuestro autor (que aun bibe, por sus escritos) no le da lisencia para que introduzca difinicion tan impertinente y dañosa.

— A la obxecion octaua, no dize cosa alguna, antonio de yuste, y assi no ay que decir contra él, ni es este lugar contra ella, que ya en otro queda dicho lo que se debe de çir.

— En fol 392. dize: las ojepciones. 9. 10. 11. con tienen una misma cosa, pues en ellas pretende don françisco, que no pueda ser acometimiento perfecto, si le falta disposicion, y aunque es contra el

sen

sentir de don luis, como prueba el maestro mayor, me haçe mas fuerça la raçon, que la autoridad, pues lo que se dice perfecto, ha de tener plenitud de perfeccion, y con qualquiera falta no lo será. y como don luis difine en la nueba ciençia, en la difinicion. 6. A cometimiento perfecto es aquel que tiene partes proporcionadas para herir, ó necesitar al contrario á mudar postura. y teniendo partes proporcionadas para herir, no necesita de acometer, que es tiempo mal gastado, y retarda la execucion de la herida; y assi teniendo el diestro distancia, y disposicion por la espada se ha de herir, y no a cometer, pues tiene medio para ello. —

= Antes de pasar á delante, con el discurso de antonio de yuste, con bien es satisfaçer á lo referido: de manera que dice, le haçe mas fuerça la raçon para á sentir, bien de lo que dize don francisco, que la autoridad, para seguir la; y no se como pueda ser lo que dize, porque no puede tener raçon, para que le fuerce á lo referido, el que no la conoçe, infiere se lo dicho, de ymàginarse antonio de yuste, tando perfecto, estando tan á los principios en esta facultad, como se reconoçe, que sea treba á contra decir a nuestro autor, y á corregir los hierros que supone haber en sus hobras: pues detener rraçon, ni cabalentendimiento, el que tiene tal presumçion? ami parecer, no? ni lo tendra el que ymaginare, ó creyere, que en la doctrina de nuestro autor, puede aber herrores: y supongo que los hubierá le fuera facil á antonio de yuste, el corregir los, yo digo que no? esto es cierto, por que mal podra hunó corregir los hierros que ay en una facultad, quando ygnora sus terminos y fundamentos: — dizé, que lo que es perfecto, tiene plenitud de perfeccion; y que teniendo partes proporcionadas para herir, que no tiene necesidad de acometer, dí: = En esto supone antonio de yuste, que nuestro autor, a conseja que se haga el acometimiento, teniendo elegido medio proporcionado, y si assi lo entiendé, se engaña: bien pudiera á berse para

do

a forismo 16. doen el aforismo. 16. enque dize nuestro autor, que a bien do llegado el diestro a elegir medio pro porcionado, para al gun atreta, que no haga mo bimiento que no sea para herir; ni que lo haga para herir sino lo tubiere elegido, por que en el uno, y otro caso hara contra si mismo, sino fuere el acometimiento perfecto para el mo bimiento de con clusion. con esta doctrina se conoçe que nuestro autor noma da á cometer, a bien do elegido medio pro porcionado.

= demo do que el acometimiento perfecto, á de tener partes pro porcionadas para herir, ó necesitar al contrario á mudar postura; esto es que se haga con tales partes, y de tal suerte que con él, sea al canze á herir, quedan do defendido el ó peranté. Estas son las partes pro porcionadas del á cometimiento, y no las tendra haciendo lo tan timidamente, y sin al canze para herir, porque no causara temor, ni obligara á que, contra él, se haga el desbio, ó el reparo, y no habrá necesidad de mudar de postura, ni de haçer defensa; y siendo perfecto, obligara á que se haga lo dicho, ó con él, se herira al contrario, sin duda: y si dize nuestro autor, que se haze por falta de dis possicion, y no por falta de distançia, se de be entender que quando el contrario abre el angulo, sin mudar la cession, ó corta dura, de las espadas, poniendo el cuerpo de quadrado, dejá el ataxo, en su mismo sér, y como con á brir el angulo (en la forma dicha) solo quita la dispo sicion de herir, y no la distançia del al canze; en tal caso se hace el acometimiento (sin perder el ataxo) al hojo y z quierdo, tiran do la linea diagonal, á él, como que da dicho, é no tro lugar; y al mismo tiempo se mete el pie y z quierdo, para haçer el mo bimiento de con clusion; que es para lo que, en primer lugar se haze el acometimiento perfecto: y es hecho solo por falta de la dis possicion que quito el contrario, para herir; mas no por falta de la distançia por que el contrario no la quito, á brien do el angulo: y assi el acometimiento

to es perfecto, porque aunque se haçe por falta de la disposi
cion dicha, en él, no se halla falta ninguna, porque super
feccion consiste en el hacerse con las partes, ya dichas: y bue
boá de çir que la difini cion de la cometimiento perfecto,
no dice que el o peranta á detener medio con partes pro
porcionadas para herir, si solo distancia para alcançar,
sin poder herir, desde ella, in mediatamente; y que sean
las partes pro porcionadas de la cometimiento, las que de
jamos dichas, el aforis mo 47. lo hara cierto. Si el mobi
miento que se hiciere para á cometer (con termina çion
de herir de tajo, ó revés, por la postura de la espada, ha
çiendo mo bimiento de con clusion) fuere mayor, y de
mayor por cion de linea de lo preciso á la heri da recta,
causara temor, obligara á poner in pedimento, hacer
des bio, ó formar reparo: si fuere y gual, contingente
sera el efecto, pero si fuere menor, no se conquira bueno. =-
-= de modo que las partes pro porcionadas que ha de dete
ner el a cometimiento (para herir, ó necesitar el
contrario á mudar postura) son las que se nos ad bier
te en el primer punto de la aforismo çitado; con que ha de
ser he cho con mucho rigor, y ba lentia; y no fingida, ó
burles camente (que es lo que corresponde al tercer punto
del dicho aforismo) porque saldra herido el q
tal cosa hiciere: pues para que no suceda lo dicho, ha
gase el a cometimiento, de modo que sobre algo de
alcançe, que he sonos da á entender nuestro dutor,
diciendo que se ha ga el a cometimiento, con mayor
por cion de linea de lo preciso a la herida recta: y
haciendose de la forma dicha, tendra el a cometi
miento perfecto, la plenitud necesaria para
serlo.

a foris mo 47.

haciendo se el a cometimiento como dezimos tiene plenitud de partes para ser lo.

[illegible]

En fol. 353. dize antonio de yuste: Aña de el maestro mayor, contra don francisco, la conclusion 88. de don luis, donde dize que puede estar la espada fuera de termino, en qualquiera de las cinco rectitudines, y que en birtud de la cometimiento, se le obliga á reduçirla á él, con que consigue el diestro herir, ó quitar le al contrario de la postura en que se halla. Aq satisfaçe, bastantemente, la doctrina de D. françisco, que á mi entender, se funda en la de D. luis, pues sigue ella, todo el modo de obrar en la batalla, se reduze á tres diferençias: la primera estando la espada en termino, aconseja que se comiençe por ella, y sea cabe por ella; la segunda, que se comiençe por ella, y si la quitare de termino, ó hubiere el angulo, sin quitar la distançia, que sea cabe por el cuerpo, lo que començó por la espada; la terçera, y ultima quando esta fuera de termino, aconseja que se comiençe por el cuerpo, y sea cabe por la espada, si se redugere á ó fender al diestro: y en tal caso siento que es preciso que sea en birtud de la cometimiento pues este le obligará á cuidar de su defensa, por no ser herido, desde la distancia proporcionada, que para este caso ha bra elegido el diestro: todo lo referido es doctrina de don luis; y se reconoçe por esta ultima consideracion, que el acometimiento es perfecto pues eligé el diestro distançia proporcionada para herir; y no le falta disposicion, pues la espada que podia quitarsela, se halla fuera de

ter

termino, con que se halla en este acometimiento, disposi
cion, y distancia que esto do quanto pide el arte, para ser
perfecto. de donde tambien infiero no ser preciso, que aia
de estar la espada sugeta para haçer perfecto acometimiento.
no obstante el sentir de don luis, en fol. 412 de la nueba ciencia: =-
-= Lo primero que se ofrece de çir en este lugar, á la no be
dad de antonio de juste, y contenido en su pareçer, és q
la conclusion ochenta, y ocho, que çita el maestro maior,
no trata de la cometimiento (como lo podra aber el curioso) so
lo trata de como se le podra reduçir al contrario la espada
a termino, si la tubiere fuera del, en qualquiera de los çin
co lugares en que lo puede estár, y esto con las tres tar generales, oponiendo la que conbiniere, á la postura en que
se hallase la espada del contrario; de manera que el ma
estro maior aplico la dicha conclusion, pareçiendole que
haçia asu proposito, y no fue bueno su á como damento, que
aun que de ella se puede inferir mucho á çerca de la come
timiento que se haçe estando la espada del contrario, fue
de termino; no basta para su esplicacion, y conocimiento
y assi es necesario otra mas clara y adequada doctrina,
como se berá: dize juste. que segun la doctrina de nuestro autor,
todo el modo de hobrar en la batalla, se rre duze á las tres
diferencias que pone; y es cierto que ai dos diferencias
mas de las que dize: de suerte que esplicando nuestro au
a forismo 123. qua der no al principe don baltasar. = tor, mas latamente el aforismo. 123. en el qua der nillo que
escribio al principe don baltasar, carlos de austria, quego
ça de dios; dize en fol. 99. por la espada. 1. con la espada. 2.
á la espada. 3. al cuerpo y á la espada. 4. y al cuerpo solo. 5. es
to es (dize) para que se pa el diestro (en caso que le conbenga
comencar) en quantos, y en quales proposiciones, son las que
sean de obrar por la espada contraria, y despues de la exe cu
cion salir por ella misma: y quales y quantos sean de formar
con ella, y como las unas de las tres començandose con ella sea de sa
lir por ella, y otras començandose con ella no sea de bol
ber a buscar; y en quales se ha de ir á la espada, y al cuerpo
juntamente; y en quales al cuerpo, y no con la espada,

niá

niá la espada. Esta última diferencia de obrar se halla en el aforismo. 160. y husa el diestro de ella quando la espada de su contrario se hallare fuera de termino, y tan remota que no se pueda hobrar contra él, con los otros modos: Todo lo referido de los tres modos de obrar dize Antonio de Jurte, que es doctrina de nuestro autor, y dize bien, mas es por él, mal entendida, y mal aplicada, de suerte que dize que para el dicho acometimiento ade elegir el diestro distancia proporcionada, y que no le falta la disposicion; más no dize como se busca la distancia, ni se llega a tener la disposicion, y assi digo que el acometimiento que se haçe al cuerpo sin la espada contraria, por estar fuera de termino, se comiença desde el medio de proporcion, ó poco mas dentro, y ni en el principio, ni en el medio de aquella accion tiene ello peyante, distancia de alcançe, ni disposicion para herir, que las dos cosas dichas, no se llegan a tener, asta que se llega a la determinada distancia de alcançe; y no por ello deja de ser, el acometimiento, perfecto, por que el diestro haçe con tales partes proporcionadas, y con tal rigor que le obliga, con él, al contrario, á mudar postura, si ja, antes que lo haga, no se le hubiese herido; y como el acometimiento se haçe por falta de disposicion, y no por falta de distancia, se debe advertir que en este acometimiento, la falta de la distancia, la suple la espada contraria, con estar tan remota, y fuera de termino, para obrar impidiendo la entrada, y sin potencia para poder transferir el medio proporcionado de la treta, ó acometimiento que haçe el diestro, y por esta raçon se haçe con seguridad, llevando el cuerpo detras del triangulo estereno, y antes que se reduzca a termino de defensa, podrá aber llegado la exe cucion de la herida; porque el diestro cientifico, en el fin del compas que diere, abra llegado a tener la distancia de alcançe, y con ella, misma, la disposicion para herir, no á bien do mudado (con tiempo) el contrario, aquella posicion en que estaba, y si mudan de ella, trageresue espada, á termino que se pueda hobrar por ella, con ella, ó irla a buscar; hara el diestro lo que el arte le concede: ó lo que quisiere de aquello, que no podia haçer antes del acometimiento, por no estar la espada en parte

a forismo. 160.

con

conbeniente para ello: esta es la forma, y modo de la cometimiento que se haçe estando la espada fuera de termino, y no tiene atrá, ni otra inteligençia: diz cantorio de juste, que infiere de lo doctrina de nuestro autor, que no es neçesario para haçer perfecto acometimiento, que este suxeta la espada: y no habla distinguiendo, si ha de ser lo del diestro, ó la desu contrario; á lo qual digo dos cosas, la primera que no debio de çir que infería de la dicha doctrina que se podia haçer el acometimiento, sin estar suxeta la espada, quando nuestro autor lo diçe assi, como de verdad, en muchos lugares de sus obras; y assi no ai que inferir quan es doctrina coriente, y clára: la segunda és que el acometimiento se puede haçer el diestro, teniendo su espada suxeta, que assi lo diçe nuestro autor y quiere que sirua para sacar la espada y el cuerpo de lugar peligroso; y esto se puede haçer recta circular, ó semicircularmente; y aun para otra cosa, como diçe el aforismo 46. De ninguna cometimiento recto, ó semicircular (sea al rostro, ó pecho) se podrá executar herida de suespecie, sin preceder otro ú otros movimientos, diferentes, ó contrarios, si fuere circular de tajo, ó revés, podrá ser con el mismo, y en el mismo lugar, respecto de la continuacion que puede tener cada uno destos circulos; siendo Contrarios, para herir de tajo, y Contrajo para herir con revés, desde la formacion del primero basta se dispusiendo el lugar para el segundo, conforme al punto de lo dicho. Es preciso a suespecie - e puesto aqui esta doctrina, para que se conozca que nuestro autor da el acometimiento estando el diestro suxeta ndo, y estando libre, sea estando la espada del contrario fuera de termino, ó en termino, y en este caso se hará el acometimiento; para sacar la del, y sera cometimiento voluntario. Esta es doctrina de nuestro autor, y la sigo assi por la autoridad, como por la raçon, la qual me obliga á ello.

en

= En fol. 354. dize antonio de Iuste; Dudá don fran çisco, en el compendio fol. 132. de la propiedad deste nombre tretas generales: y aun que su conclusion la impugna el maestro maior, con lugares de don luis; se defien de don fran çisco, con otros: de suerte que no dejaes cru pulo álo bien impugnado del uno; y igualmente defendido del otro. dejando in decisa la question, mostrando solamente algunas contradiciones en las çitas de don luis. y assi para maior claridad de la óbra, me ha de esforçar el buen deseo, á apurar qual sea este nombre treta. y primero de çir, que la treta es en comun, es ardid, ó industria para ofender al hombre sin que lo entienda, mi pues da reme diarlo; y para defenderse dél; o para difinirla mas filosoficamente, es un concepto simulado del entendimiento del diestro, cuio fin es la defensa propia, y ofensa del contrario. puesta la difinicion, resta dibidirla en universal, general, y particular: y tiene estos nombres, por que no a pela sobre tasso, rebés, ni esto cada, sino sobre qualquiera industria para ofender. formase de uno, de dos, de tres, y de mas mobimientos. tiene tambien por especies, de mas de tasso, rebés, y esto cada, las generales, particulares, simples, y compuestas, de primera, y segunda intençion, de causa libre, y causa sugeta. =

Vengamos ágora á la inteligencia de la difinicion, y dibision propuesta. y segun dize don luis en el fol. 41. de la arte de los maestros, y en la nueba ciencia fol. 277: ai tres dignidades de tretas, inferior; media; y superior; y dize que en la primera consideracion estan las tretas particulares; en la segunda las generales; y en la tercera las superiores. de suerte que por particular es tiene al tasso, Rebés, esto cada, medio tasso, y medio rebés; y llaman las inferiores, todas las bezes que se forman de causa libre, des de el estremo vre moto, sin desabiacion, ó es pulsion de la espada contraria, quando se obran de primera intencion; por que si se hiciesen sin la dicho expulsion, que daria la espada contra

treta en general.

difinicion antonio de iuste la treta en comun.

arte de los maestros fol. 41.

nueba ciencia fol 277.

A y tres dignidades de tretas.

travio libre, y con potencia de poder herir, en un mismo tiempo; y por esta causa están en el predicamento de inferiores; En fol. 356. dize: supuesta la primera parte de la dibision, en que se contienen las tretas inferiores, ó particulares, bamos á la segunda del medio, donde don Luis pone las generales, en fol. 27. de la arte, y en nueba ciencia, fol. 441. hasta el 466. y las llama generales, por que tienen debaxo de su jurisdicion á todas las particulares: y porque esta razon es mui genérica, y confusa, para los aficionados, digo que la espada tiene quatro considera ciones, dos filos, y dos planos, el un filo superior, en que se haçe la general flaqueça, en çima la fuerça; y el otro filo inferior, en que se haçe la general flaqueça debaxo la fuerça; y el plano de la parte de afuera, en quien se haçe la general delinea en cruz; y el plano de la parte de adentro, en que se haçe la general de estrechar. y como la espada no tiene mas consideraciones que las quatro referidas, no se puede obrar por ella, sino es por uno de los quatro lugares referidos; en quien se halla la generalidad de obrar todas las tretas. con que es cierto, que don Luis husó de propiedad en estos nombres, aun que pudo llamar las rreglas pues es preciso obrar por ellas) estan de la espada en termino para conençar, y acabar por ella, las dos, linea en cruz, y estrechar, y las otras dos son tretas que coniençan por la espada, y para la execucion lo dejan libre en birtud de los muchos grados de perfil que se le hubieren ganado al contrario.

nueba ciencia fol. 441. tretas generales. — quatro consideraciones dize ant.o de yuste que tiene la espada. —

Antes de pasar á delante, con este discurso deánton to de yente, con biene satisfaçer á lo que asta aqui queda dicho por él: y assi digo que pareçe que este maestro (segun lo que dice) dibide la esencia de la treta, y esto supuesto no debio de çir que se dibide en uniber sal, &c. Antes debio de çir que es la uniber sal es la que se dibide, por que lo uniber sal, no se dibide en uniber sal, como esto dotro se dibide en el todo, sino es en sus partes; y assi la uniber sal, no se dibide en uniber sal, sino en sus particulares objetibas, como son las tretas particulares, y las generales, las quales no se dicen generales, por que no sean particulares; ber daderamente, sino es por que destruien a muchas particulares, y son contra las rrecipu dines; cada una de la que le

co

corresponderé. Si este autor quiso no dibidir la esencia obxetiba y real de la raçon comun de treta, sino es de çir, ó dibidir lo significado por el bocablo treta, ento da su estension, como reflecte (segun hablan los filosofos sobre si mismo) dibidiera bien el significado del bocablo treta en uniber sal, particular, y general, porque este bocablo, treta significo tanbien el concepto uniber sal que se haçe en el entendimiento de todas las tretas obxetibas, y particulares, y como este concepto, es uniber sal, se contiene en su significado tambien la treta uniber sal. &c. pero como esta treta, tomada rreflexamente, no intenta el arte enseñarla, ni disputarla. sino es suponiendo lo que la ai, con ebidencia, trata solo de las obxectibas, y reales, y assi solo la raçon comun de treta se ha de dibidir en ellas, la qual es u concepto en general que se haçe de una treta, para defender se, y ho fender, en el qual se comprehende todo quanto tiene el arte, y en las que se ha de dibidir, y assi rrecopilando el discurso, y poniendo lo derechamente en la inpugnaçion, digo, que me pareçe que no tiene buen haçierto la dibision que haçe antonio de yuste, porque la raçon uniber sal, y la raçon comun (en rigor filosofico) es una misma cosa, y por esta causa no se puede dibidir, en uniber sal, la rraçon comun, porque la raçon uniber sal, no puede ser mienbro de aquellos en que se dibide la dicha raçon comun, porque ambas cosas, son una cosa misma; que sea una misma cosa la raçon comun, y la rraçon uniber sal, no tiene duda, prue-

+ . . . . + base: la uniber sal es una raçon comun, que siendo una en el entendimiento, se puede contraer, y multiplicar en muchas particulares, de donde se infiere que la uniber sal es un ser mental, ó formal, que llaman los filosofos, el qual comprehende debaxo de si, + ... + muchos singulares, en quienes se halla todo la esençia de aquel ser formal. La rraçon comun, es concepto uniber sal, que siendo uno, comprehende debaxo de si, muchos que tengan su misma esençia; luego es lo mismo la rraçon comun, que la raçon uniber sal: de suerte que son terminos conbertibles, y se diçe, es uniber sal, luego es raçon comun; es rraçon comun, luego es uniber sal: conque no hiço bien antonio de yuste, en poner la uniber sal (en la dibision que hiço de la raçon comun de treta) por mienbro de los de la dicha dibision. Debiera con

la boz reflexionar, escogitar, ó pensar derechamente, dirimiendo aquello que se le ofrece pusbantecedentemente deal guna cosa, ó raçon conbeniba: la treta uniber sal toma de reflexamente, no intenta el arte enseñarla, si solo suponer la que la ai, y en el entendimiento de donde sale todos los modos de ofender, y defensar.

la rraçon comun, y la uniber sal es una cosa misma: en el sentido logico; mas en el sentido fisico, no son una misma cosa, esto es cierto por cuanto aquello de ser uniber sal en el entendimiento es particular en el sentido y parte practica de la dicha treta.

conformarse con la doctrina de nuestro autor, y decir la verdad como esta en ella; y que dara con credito de maestro en esta facultad: y bolbiendo al mismo abssunto, digo, que en esta facultad, y ciencia ai, y se consideran (como se halla en el libro de engaño de la destreça fol. 62.) tres generos generalisimos, ó supremos de quien tiene suemanacion quanto en la parte practica, y opera se puede hacer, estos son, la treta, la herida, y la defensa: Dicense generos generalisimos por que el primero demas de ser un concepto del entendimiento del diestro cuio fin se dirige á la defensa propia (esto por primera intencion) y segundariamente á la ofensa del contrario, enraçon desta defensa, quando en sumo rigor, no tubiere otro medio para que dar defendido. En suma esta boz treta, es genero de quantas tretas, singular, y especificamente pueden ser hechas, y aun se estiende su generalidad, á lo que en la milicia se llama estratagema, y á las que en el juego de ajedrez, y demas se hacen, y a todo lo que es industria, y ardid, para ofender al hombre, y á otro qualquier animal:= Lo que se boa bertir en este lugar (y pido al curioso que lo advierta) es que en esta la difinicion comun de la treta, hero antonio de yuste, y siendo, como queda dicho, un concepto del entendimiento del diesto. y genero generalisimo, el qual incluie á la industria, y ardid; difinio la dicha raçon comun diciendo, ser ardid, ó industria, con que difinio estos especies por el dicho genero:=-- en el segun que es la herida, se halla la misma generalidad, por que no a pela restrictiua mente, sobretajo, rebés, ó esto cada, ni sus especies, antes comprehende, todo lo que es rotura en el cuerpo humano (y en los demas que tienen sensacion) hecha con qualquier instrumento de hierro, piedra, palo, y sus semejantes, y lo mismo con arma de fuego, y la que hace el barbero, y cirugano, quando conbiene hacer contra abertura, á la recibida.= este genero generalisimo, es el que dize nuestro autor, sobretajo, rebés, ó esto cada; no a pela: no el genero generalisimo treta; con que anton io de yuste, se equiboco en los terminos (~~illegible~~) y por ello aplico mal la difinicion que hiço de

tres generos generalisimos ay en la destreça—

declara, con comun de treta; si ya no es que tan bien quiere que la treta sea lo mismo que la herida, y éso no puede ser por que son generos distintos. Demodo que herro antonio de yuste, en tres cosas; la primera, en aplicarle al genero generalisimo treta, áquello que conbiene al genero generalisimo herida: la segunda, en decir, y tiene estos nombres (uniber sal, general, y particular) por que no a pela sobre tajo, rrebés, ni esto cada, sino sobre qualquiera industria para ofender; en que supone que la uniber sal es industria reducible á acto estrinseco, para poder ho fender, y no se debe entender tal cosa, por que la uniber sal, no se puede rreducir álo practico: y demas de lo dicho se debe entender que la declaracion comun de treta y su generalidad no se estiende álos nombres huniber sal, y general, sino é álas industrias, ó tretas indibidu — — —
ales, que son las que pueden constituir herida, como tajo, rebés, esto cada, medio tajo, y medio rebés, y sobre todas las especies de tretas que emanan de los generos; tajo, rebés, y las esto cada: menores:
y ultimamente, anduvo mal en poner la uniber sal, por mienbro de la dibision, por que segun la sentencia 43. la uniber sal no puede estar incluso; pues el nombre, ó boz general, tam biengoça de la misma libertad, con que no se debe hablar con el dicho termino ó boz general para que esté incluso; y assi solo lo estan las tretas que se forman con este nombre de genero alés, por que la herida que se executa con ellas és

tres generos menores ai que son tajo, rebés, y esto cada, y tienen sus especies.

maxima 43.

esto

esto cadá, ye sparticular individuo, en rraçon de tretas, y se dize general por las rraçones que se an bien entendido, y que dan dichas; que por eso no las refiero á qui: =

larraçon general dize yuste que es muigenerica, y confusa.

Estarraçon general, dize antonio de yuste, en fol. 356. que és muigenerica, y confusa, para los aficionados, y dao tra (a su pareçer mejor) para la buena inteligencia de las tretas generales, y para que se conozca mejor la imposicion de sus nombres, y es como se sigue: dize: digo que la espada tiene quatro consideraciones, dos filos, y dos planos, el un filo superior, en que se haçe la general sta que çaençima de la fuerça; y el otro filo inferior, en que se haçe la general sta queça debajo la fuerça; y el plano de la parte de afuera, en que se haçe la general de linea en cruz; y en el plano de la parte de adentro, la general del estrechar. y como la espada no tiene mas consideraciones que las quatro referidas, no se puede hobrar por ella, sino es por uno de los quatro lugares rreferidos, en quien se halla la generalidad de obrar todas las tretas: = El que con cuidado hiciere rreparo en esta esplicacion, de antonio de yuste, y en el modo de dar á entender el porque se llaman generales, las quatro tretas de tenombres, y hubiere conocimiento de los fundamentos desta ciençia; y de los lugares de la espada por donde se comiençan y acaban cada una de las tretas, ó proposiciones dichas, por lo qual son

Co

conoçidas, y llegan a tener perfeçion; yo digo que el que lle
gare a conoçer lo dicho, se podra rreir, ó serre y rá de oir
de cir cosas tan desordenadas, y de tan poco fundamento:
de modo que antonio de fuste e quibo con las consideraçio
nes que dize, con la raçon fundamental, por la qual se
lerda á las quatro tretas rreferidas, el nombre, y titulo
de generales, con lo qual en lugar de declarar las me
jor (como propone) las confunde, y les quita el ser de
tretas generales; y por la rraçon que da, para que lo se-
an (y tengan el titulo dicho) lo podran ser otras muchas
que se forman con la agregacion de la espada contraria,
assi por el plano de a dentro, como por el de a fuera, y por
el uno, y otro filo; assi de primera, como de segunda inten
cion, por la postura de la espada, ó ganando grados
al perfil: Esto se manifiesta, y reconoze con evidencia, en la forma de la herida de circulo entero, la qual
se hobra por la parte de a fuera, y por sobre la espada con
traria; y en la herida de quarto circulo que se haçe de
primera intencion, sin terminacion de movimientos
ata su fin; y lo mismo se halla en las tretas que se formã,
y executan, contra los movimientos del contrario, que bie
nen á herir de esto cada, y se haçe la agregacion, y el desbio
prudencial, y me diante los dichos medios de la defensa, se
le hiere por sobre la espada, ya sea por el dentro, en la cola te
ral

ral derechá, ó por el fuera, en la diametral del pecho, ga
nando le los gradoś del perfil; y si bien sere para se halla
rá que con el mo bimiento de diber sion, que lo haçe el diez
tro teniendo suś pa da inferior á la contraria, con sigue
algunas tretas; y en tre to dos las que e dicho to cae lo peran
te diestro, con suś pada en los dos filos, y en los planos de la
espada contraria, y no por ello, las dichas pro posiciones,
son tretas generales; y si lo pudieran sér por la dicha razo
çon, digó que por ello no hubiera tretas de su premadig
nidad, porque estas tan bien se haçen por algunas de las
consideraciones que diçe antonio de jueté; mas para q
nos cansamos en discurrir so bre lo dicho quando no se pue
de pro bar con lo que diçe el titulo de las quatro tretas ge
nerales, y quando se pudiera, el mismo lo contra dize
con lo que preten de pro barlo, como se berá por lo que se
sigue; = no dize en su declaraçion, ó es plicacion, que la
espada contraria tiene quatro consideraçioneś, y que
en ellas se halla la generalidad de ó brar to das las tretas,
luego con ello no a prue ba el titulo de las quatro tretas gene
rales, si el de sus quatro consideraçioneś, porque siéne llas (como dize) se ha
lla la generalidad de ho brar todas las tretas, con ellas ha bla, y no con
las tretas generales, las quales no és el numero de todas las pro posiciones;
de manera que se para ndo, bien en su es plicacion se reconoçera, real
mente, que lo que a prue ba por generales, és, á las quatro consideraçio-
neś dichas, el to no tiene duda por que en su es plicacion lo da á entender
claramente, diciendo, y como la espada no tiene mas consideraçio
neś que las quatro, no se pue de ho brar por ella, sino és

és por uno de los quatro lugares referidos, en quien se halla
la generalidad de hobrar tocantes a las tretas, con que de ellas habla,
y a ellos atribuie el titulo, y nombre de generales, y no a los tre
tas. y por ultimo digo que en las formas de las generales seguar
da diferente orden de la que señala, antonio de yuste, en sus consideraciones;
respecto del circulo que para ellas se hace, se toca con la espa
da del diestro, en la del contrario (que son tres generales) en sus dos
filos, y dos planos, y en la de linea en cruz, en los dos filos, y en el
plano de la parte de fuera; por el qual pasa a ponerse superior,
y a executar la herida. ✠ Cierto es, dize, que don luis huso de pro
piedad en estos nombres de tretas generales, aunque pudo llamar
las reglas, pues es preciso hobrar por ellas, estando la espada
en termino para començar, y acabar por ella, las dos de linea
en cruz, y estrechar, y los otras dos son tretas que comiençan por
la espada, y para la execucion la dejan libre, en birtud de los
muchos grados de perfil que se le hubieren ganado al contra
rio: En este punto ai dos cosas en que reparar, la una es que
si nuestro autor huso de propiedad en los nombres de las genera
les, es fuera de razon el decir que pudo llamar las reglas, por
que la cosa que tiene propiedad no carece de ella, y fuera sin
propiedad darle otro nombre menos propio del que se le dio:
la otra cosa es decir que es preciso hobrar por ellas, estando
la espada en termino, con que haze preciso, lo que es bo lun
tario, por que solo contra las posturas que se halla la espada fuera
de angulo recto, es preciso hobrar con las generales, y no por
ellas (como dize) por que en ello supone que se ha de obrar
por las quatro considera ciones que dize, de los filos, y planos.

En fol. 351. dize: y estas tretas generales se pueden, tan bien, ha
cer por la postura de la espada, y no son de menos consequen
cia que por el perfil del cuerpo, solo que la de la faja que, ca de
bajo, y encima de la fuerça, seran de executar por la juris
diccion del braço, en el centro del hombro: con que se bie
ne a reconocer por lo referido la generalidad suya: pues
es cierto que no se puede obrar de lo mas remoto
cosa de mayor a cierto que las dichas generales; pues las

pue

las generales se hobran comencando con la espada contraria.

las tretas generales dize antonio de yuste, q tan bien se pueden hacer por la postura de la espada

Jesus

las tretas generales dice antonio de yuste, que se pueden hacer de primera intencion simples, y con puestas, y lo mismo de segunda y no es bien sitar, porque no ay mas de dos con puestas: todos los quatro generales dicen son de la preeminencia del atajo. y no es como dize.

puede hacer el diestro de primera, y segunda intencion, simples, y con puestas, por ambas jurisdiciones, y como queda dicho se hallarán en las dos generales de estrechar, y linea en cruz, las mismas preeminencias que goça el atajo de estremo remoto, que se hace para herir al adversario, entrando con angulo recto, pues es preciso que aia de tener medio proporcionado, y este causa los efectos dichos en otro lugar, que son disposicion de herir, al que lo tiene puesto, y privacion de formar al que esta sugeto. Con que lo mismo se halló en las dos generales de estrechar, y linea en cruz, por ser tretas que se comiençan por la espada, y acaban por ella; y en confusion to dar quatro generales son de la preeminençia del atajo. y en fol. 3 ç 8. dize: con que en vigor, mas propio: nombre tubieran las generales, llamando las atajos generales, y no fuera in propio, pues es cierto que atajan, ó impiden parte de la potençia general, ó contrario para que no pueda obrar inmediatamente; pero llamenlas como quisieren que el nombre de generales, les puso don luis con propiedad.

En lo referido ba antonio de yuste, contra el dictamen de don francisco, y favorece el nombre de las generales, mas con lo que diçe, da conto do el edificio, entierra, efecto causado de sus mal fundadas proposiciones; con las quales da disposicio, á don francisco, para que haga su defensa; y a mi para que le pruebe que dize mal en todo: y dando principio á ello, digo, que el hombre derecho, contra el zquierdo, y este contra el derecho, podran hacer algunas de las generales, por la postura de la espada; y dos de ellas, las podran executar por la jurisdicion del braço, de la espada: mas hobrando derecho, con derecho, no se pueden formar (conforme á berdadera destreça) ni egecutar las tretas generales, por la postura de la espada, y el que tal intentare, se dispondra á que lo maten, porque con la forma de la general de estrechar, y la de linea de cruz, dara á su contrario, medio á propiado: con la de estrechar, para la herida de quarto circulo, mediante el atajo; y con la de linea en cruz, para herir en la diametral

tral del pecho, mediante atajo, ó en el rostro con la agregacion y superioridad: y si el diestro quisiere entrar á hacer el movimiento de conclusion, lo conseguira con mucha facilidad; y contra la general de linea en cruz y sino hiciere movimiento, en su defensa, no le hara falta, porque en su conclusion, y cerca de su fin se hallara diestra, por pasar la flaqueça de la espada, á la execucion, por sobre la fuerça, y junto á la guarnicion de la inferior; y no podra ser lo contrario, por no haberganado, para ella, grados al perfil, cosa necesaria, y esencial, para poder executar las dichas proposiciones: las otras dos generales, tertera, y quarta, no las puede hacer el derecho, contra el derecho, por ella da de la postura de la espada, ni por ella, por que no ai disposicion para ello, por haberse de hacer, con semicirculo contrario al que piden sus formas, y executiones, y porque en su conclusion, se deja libre la espada contraria (como ia se sabe) y en esta parte queda con potencia proxima para herir, con esto cada, por no aber le diminuido su alcance, como se hace (hobrando estas tretas) ganan dos grados al perfil; assi lo siente antonio de yurte, pues dize que hobrando estas generales se deja libre la espada contraria, y que en respecto de los muchos grados de perfil que con sus formas, se le ganan al contrario: ya si estas tretas hobradas por la postura de la espada, bienen á ser tretas bulgares, y mui malas: dize que la general flaqueça, de barra la fuerça, y la quarta general, sean de executar por la gurisdicion del braço: y contra ello se pone el aforismo 141. diciendo que por la gurisdicion del braço (no puede ser) porque solo se puede herir, por ella, despues de tiempo; y estas generales no se hobran despues de tiempo, sino en tiempo, de segunda intencion; y antes de tiempo, de primera intencion; ya si no puede ser lo que dize: estas generales, dize que go con las mismas preeminencias q el atajo, y se engaña, porque aun que fueran las generales berdaderas, no las puede engaçar; porque con el atajo se le sureta al contrario la espada, y mediante él se hace el movimiento de conclusion, de primera intencion, y muchas

aforismo 141.

chas beçes de segunda; el ataxo es uno de los tres medios universales dela defensa; y él es contra las treças generales; contra el no pue den ellás inmediatamente oponerse; ni puede haçer lo que hace el ataxo; luego las generales, no goçan las mismas preeminencias que goça el ataxo; En los medios proporcionados que se eligen mediante el ataxo, se hallan tres efectos, priba cion, dis posicion, y sucesion; en los que se eligen mediante las generales, solo se hallan dos, que son el de priba cion, y el de dis posicion: luego no gozan las generales, las mismas preeminencias que el ataxo; estas quatro proposiciones, dize, que tubieran mas propio nombre llamandolas atajos generales, y que no fuera impropio nombre, pues es cierto que atajan, ó impiden parte de la potencia general, al contrario; para que no pueda herir inmediatamente: á lo qual digo que es fuera de toda buena rraçon el dezir que tubieran mas propio nombre llamandolas comodidé, por que antes fuera mui impropio nombre en ellás, el de ataxo general, por dos raçones la primera por que no se proporcionan en sus efectos con el dicho titulo; y la segunda por que no mereçe tener el que es inferior, y basallo, el titulo, y lugar de su superior y señor que es cosa mui impropia, pues no puede el inferior lo que el superior, y sino digame, se puede comparar la rana posa con el león, ni el murciegalo con el aguila, cierto es que no se pueden comparar, pues assi mismo las generales no se pueden comparar, en nobleça, ni en los efectos, con el ataxo: y no es dezir, que las generales, son pocó nobles y de poca importançia, que son lo mas noble de la destreça, fuera de los tres medios universales; mas en comparaçion de la ataxo, son mui inferiores: y assi no pueden llamarse atajos, por la priba cion e impedimento, de la ponençia, que causan al contrario, pues por la mismara çon qualquiera treta particular, se pudiera llamar ataxo general, por que con su forma, y me dio proporcionado se le priba al contrario, parte de la potencia general, y assi no se les pudo dár, á los quatro generales, otro nombre mas propio, y si como dize antonio de yurte, que nuestro autor les puso propios nombrés, hi ciera reparo en ello, no

no dixera la razon en que dize tan sin fundamento; porque es cierto que aquella cosa que tiene propiedad, no carece de ella: y assi los quatro generales no carecen de nombre propio, ni al otro que y que le al que tienen.

En fol. 356. da antonio de yuste su parecer a la objecion 13. del maestro mayor, y dize que ver ponde a ella, bien don francisco; y en el sentir que por si haze, no se halla cosa que sea fuera de arte porque es doctrina de nuestro autor, solo ai un reparo que hacer en lo que dize, y es decir que el medio proporciona do ha de constar quan dones de los efectos: esto es cierto, mas dize que son el de pribacion, y el de sugecion, y no es cierto, porque no son mas si, de manera que donde se halla sela suxecion, con medio proporciona do, concurren tres efectos, que son, pribacion, suxecion, y disposicion; En el medio proporciona do, que falta la sugecion, solo ai dos efectos que son, pribacion, y disposicion; y aun que esto sea atribuien dolo lo á don francisco, la culpa del ábo narlo, es suya, mas ya dize en otro lugar, antes cedente, que el atajo de la segun da consideracion, que hace don francisco, no tiene efecto de la suxecion, con que se contradize: y aunq el diestro a bien do elegi do medio proporciona do, con el atajo, se contente con tener al contrario, suxeto, y pribado de poder herir, y no huse de la disposicion, no por esa razon falta alli el dicho efecto, porque si el diestro quisiere herir, no se halla pribado de poderlo hacer.

En fol. 359. prosigue diciendo: y en este exemplo digo (suponiendo lo que yerres por dio don francisco) que el atajo que trata el maestro maior, no tiene mas de dos consideraciones, que son disposicion, y pribacion, a quien don luis da titulo de atajo particular en la segun da consideracion de los tres que pone en la conclusion 100. y dice como puede herir en la colateral, ó bertical derecha, pero no de aeste, la suxecion en ello sino en la parte, y en tal caso no se puede contentar el diestro con la suxecion pues segun lo dicho por don luis, no la tiene to tal. y solo tiene medio proporciona do, causan do pribacion de que en aquella posicion en que se halla,

no

no puede ser mar treta, sin que el diestro le hiera con una de las dos referidas, en la colateral derecha, en rra con de angulo recto, saborecido del triangulo equilatero (como mo se be en la nue ba ciencia fol. 370.) y la otra que participe del angulo agudo, para la bertical, saboreçida del triangulo escaleno.

= En esta esplicacion (como en las de demas) se confundio antonio de yuste, y esto por falta del berdadero conocimiento de los terminos del arte, y por la poca inteligencia suya: que ellos bien claros son; como çe se lo que digo, en que toca, y çita, los lugares en que nuestro autor trata de la ataxo, y sus diferençias, y dize, en todo, al contrario, de lo q doctrina nuestro autor, como se puede reconoçer por lo q dejamos dicho en otro lugar, hablando con don françisco, açerca del mismo punto, ó proposito: y assi en este lugar no trataremos de la formadel ataxo, ni de sus diferencias, y efectos, pues ya queda esplicado; mas bueltbo á deçir que nuestro autor, no diçe que ai ataxo comun; ni ataxo particular; si que el ataxo se puede haçer con medio, ó en el medio de priba cion comun; y con medio, ó en el medio de priba cion particular; y nos dize que el medio de priba cion comun, es una distançia, ó medio en que ambos combatientes se hallan pribados de poder herir; y en este termino solo se halla con la sugecion, del ataxo, la comun priba çion: = el medio de priba cion particular, es el que elige el diestro con distançia para herir, que dando defendido; y en este medio (siendo mediante ataxo) concurren juntos los tres efectos, priba cion, sugecion, y disposicion; con que á el medio en que se pone el ataxo: es á quien se le da el nombre de priba çion comun por que la causa; ó particular por que se halla en él; y no al ataxo. = El ataxo de que trata el maestro maior, dize antonio de yuste, que no tiene mas de dos consideraciones, que son disposicion y priba cion: llama les consideraciones, siendo, y llaman dos efectos: y siendo el ataxo para herir en la colateral derecha, ó en la bertical del

del mismo lado, no quiere que tenga el efecto de la suxecion, como si pudiera haber ataxo sin ella suxecion, y mas para herir en los lugares dichos, y particularmente en el quarto çirculo, que és donde se hunen más el braço al cuerpo, que para herir en la colateral: y lo bueno és que lo que hiera, antonio de yuste, se lo atribuie a nuestro autor; diciendo, este ataxo és a quien D. luis, da titulo de ataxo particular, en la segunda consideracion de las tres que pone, en la conclusion ciento; y ultimamente dice, que á este ataxo no le da nuestro autor, la suxecion en esto do, sino en la parte:= A esto digo que nuestro autor no a dicho tal cosa, ni de suerte hobra se puede inferir; solo és corpotura de antonio de yuste, fuera de esto da buena raçon con matematica, y filosofica; porque como no ai me dia linea, me dio angulo, por pequeño que sea, ni me dio mobimiento, ni me dio compás, ni me dio ataxo, assino puede aber me dia suxecion; y el ataxo, ó la sugecion, que és lo mismo, no se puede dibidir en partes, porque la suxecion conbeniente, en el ataxo, á la diferençia que se aplicare, ha de ser sugecion cumplida; y assi no se puede llamar sugecio en parte, si en esto do; demo do que esto do puede ser grande en cantidad, ó pequeño en ella, y assi como el angulo o grado, por pequeño que sea, es angulo cumplido, y sin falta alguna, assi la sugecion que el diestro hiciere por pequeña que sea, siendo la bastante á la diferencia del ataxo que pusiere, será sugecion cumplida, porque ya allí se halla todo lo que conbiene al todo de aquel conpuesto, sin necesitar demás, para ser fisico, y real: de suerte::

bal,

assi como el angulo aquido puede ser mayor, y menor sin perder cosa de su especie, assimismo la sugecion puede ser mayor y menor sin perder cosa de ser formal, y fisico ó real.

te: que no para todas las proposiciones que se hobran media te el ataxo, se pone la suxecion con yguald ad, porque para la herida de quarto circulo, se sugeta más la espada contraria, que para herir en la colateral derecha; y para hacer el mobimiento de conclusion, se suxeta más que para herir en el quarto circulo. mas cada una de las sugeciones dichas se llama sugecion, y lo es perfecta en esto do

do puer con ella se llega á formar el atajo, y se le sugeta la espada al contrario lo conbeniente, y necesario para herirle, debaxo de su amparo, y seguro; y assi lo sugecio es perfecta en esto dó, hecha en qualquiera de los diferencias del atajo: la fuerça (como dize nuestro autor en su Libro nueba ciençia fol. 334.) es en dos maneras, natural, y accidental; la primera, dize, es una birtud que está en todas las cosas, assi espirituales, como corporeas, y estas animadas, ó inanimadas, con que cada una obra su propio acto. La accidental, que está situada en los mienbros, es con la que hacemos impeliendo, ó resistiendo impugnando, y la con que alteramos los actos extrinsecos, haciendo su progreso de menos ó mas duracion, y con la que se alteran los lugares, y colocacion de los cuerpos, que se pueden aprehender, y tienen mobilidad por si, ó son capaçes de recibirla de otro. Esta fuerça segun algunos autores, es una birtud difusa en todas las partes del cuerpo; y dize nuestro autor, que como quiera, y donde quiera que esté, ella es una facultad, y potençia, por cuia birtud se mueve, y mueve á otro, introduciendo la, en él, extrinsecamente. Demo do que segun esta doctrina, la fuerça dicha, se la pueda comunicar el diestro, y se la comunica á la espada, y álos demas instrumentos, para la obra de sus actos estrinsecos, poniendo en ellos, la neçesaria para el fin perfecto de qualquiera de ellos, y pueda ser ayudando, resistiendo, ó sugetando; si fuere ayudando no sera necesario aplicar tanta fuerça, ni comunicarsela al instrumento, como para el resistir, ó el sugetar; y no por eso dejara de ser perfecta aquella accion, y la fuerça cumplida segun la que necesita á aquel medio de defensa: en el atajo, segun dize nuestro autor, y que da dicho en otro lugar, ha de aber fuerça operante de parte de la gente, y fuerça resistente de parte del paciente, y estas dos fuerças sean de proporcionar, de tal suerte que no sea mas lo activa, que la resistente, con que si un hombre tubiere mas cantidad de fuerça que poderle comunicar a su espada, no lo debe hacer, si solo á aquella que baste y conbiene para la sugecion, proporcionando la con la resistente del contrario; luego digase que por que el

diez

diestro no le comunico toda su fuerça á la espada para aquella su
gecion; que él sugecion en parte, y no en el todo; esto no se debe de
çir porque la fuerça se distribuie en esta ciençia con pru den
cia, y intension, y particularmente en el ataxo, donde no pue
de haber mas estension de fuerça de la conbeniente para poder
conseguir la sugecion. esta es la berdad, y lo que se debe de çir y no ó
tra cosa en contrario: ——————————

—— En el folcitado 359. dize antonio de yuste, que quando el diestro
obrase por la postura de la espada, que ha de herir en la colate
ral derecha enraçon de angulo recto, faboreçido del trian
gulo equilatero; ó en angulo agudo (en la herida de quarto cir
culo) faboreçido del triangulo escaleno: y que esto se entiende
si el contrario espera se, que si intenta se herir, se le puede opo
ner el angulo recto, por la brebedad de sumo bimiento, y que
en tal caso no puede el diestro dejar de herir, y salir, instanta
neamente, al medio de pro porcion; ó priba çion, para que
dar defendido. ——————————

—— lo primero que digo á lo referido, é que quando, mediante el
ataxo, hiere el diestro por la postura de la espada, y detras del
triangulo equilatero, enraçon de angulo recto, hiere en birtud
de la surecion, y del dicho triangulo, amparado de él, y de e
llai; y lo mismo quando hiere en el quarto circulo detras del
escaleno: lo segundo que digo é que en angulo recto por si,
no tiene mobimiento, con que hiçomal, antonio de yuste,
en deçir que si el contrario, intenta se herir, que se le puede
oponer el angulo recto, por la brebedad de su mobimiento:
yes de advertir que el mobimiento que se haçe para constituir
se el diestro ~~el dian~~ en el angulo recto (del de la ataxo,
y abiendo el contrario sacado su espada de su opresion) é el
mobimiento de reducion, por lo que la espada participaba
de la rectitud del lado yzquierdo, con el mobimiento remiso;
y el dicho mobimiento no se le puede atribuir á el angulo,
recto, si a el agudo de la espada, que é en potencia fuerte, conclu.
y en el mobimiento de reducion breve: lo terçero y ultimo sion
que digo, é que quando el diestro ba eligiendo medio pro
porcionado por la postura de la espada (faboreçido del
ataxo) y su contrario no lo consiente, y sale hiriendo, y
en tal caso no le obliga al diestro (para que dar defendido)

el

el herir al contrario, niel salir al medio de pro por cion, pues puede reiterar el ataxo, y poner lo por la parte del fuerá, y herir mediante él, ó no, por no pedir lo la ocasion; ó mediante él, entrar continuando los con pasés, a haçer el mobimiento de conclusion: con que no se le puede forçar al diestro (como lo haçe antonio de Juste) á que hiera, para que dar defendido, y salga á l medio de pro por cion.

= En el mismo fol. 359. dize, que si a bien do elegido el diestro medio pro por cionado, serretar dase en la execucion de la herida, que perderia el tal medio, y seria ofendido en el mismo tiempo.

- A esto digo que no dize bien en esto do, por que ay medios pro por cionados, en que la execucion de la herida, y ele cion sujeta llegan (a tener ser) aun mismo tiempo; y en estos medios no puede haber rretardo, ni se puede á guardar á aquel eleccion para haçer la defensá; estos son los que se eligen de primera intencion, por la postura de la espadá, y sinterminacion de mobimientos asta su fin: Con que no cabe en estos lo que dize antonio de Juste: en los que se eligen ga nando grados al perfil, si el diestro serretar dase en la execucion, podra el contrario, transferirse el mismo medio, en tiempó, ó despues de tiempó, y esto ultimo sera respecto de los mobimientos que se haçen para herir, despues de haber elegido el medio pro por cionado, de qualquiera de los dos generales tercera, y quarta; que en los otros dos, no cabé, por que quando llega el pie derecho á sentarsé, en la distancia pro por cionadá, tan bien llego la execucion de la herida: y quando el contrario haga el medio transferido, no tendra el diestro el riesgo de ser herido sin remedio, por que el arte no desampara á ninguno y assi podra salir del lugar péligroso en que se hallasé, pues ay medios para ello: y si el diestro, por algun accidente serretar dasé en la execucion, y conoçiese (como conoçerá, ó no sera diestro) que ya su contrario esta prebenido, no podra por execucion el herir, antes de sentir adello, y elegira otro, ó se esta quieto, en aquel termino, sin riesgo alguno; por que en el medio pro por cionado no lo puede haber: = dize bien antonio de Juste, que para que no se incurra la execucion de la herida, no ha de aber rretar

tar

tardo; y para ello çita a geronimo de carrança, diciendo: y por eso dixo caranҫa; electo el medio, no acata, ni respecta: y no diçe antonio de yuste, más; debiendo de çir á quien no acata, ni respecta: y éssá saber que á quien no respeta, ni acata és á los movimientos, y compasés, del contrario; porque segun diçe nuestro autor, no sera diestro á quel que a bien dho elegidome dio proporcionado, conto dos sus partes, dejase que su contrario salga sin ofensá, pidiendolo el caso; la proposicion de caranҫa, dize que no la contradize nuestro autor, más que adbiertté que quando se baya eligiendo el medio proporcionado, se le puede impedir que no llegue a tenerlo; pero que una bez elegido, no se deberretar dar en la execucion de la herida, por el conoçido peligro que resultaria, permaneciendo, é dicho medio. y assi aconseja que se hiera inetantaneamente des de los dichos medios.

= A esto digo que en los medios proporcionados de las tretas que se hobran por la postura de la espada puede permaneçer el diestro (sin riesgo de ser hofendido) todo el tiempo que su contrario permaneciese suxetado, porque mientras esté subiere no podra herir, ni formar treta inmediatamente: pero por que el diestro no puede conseguir mas des de álli, és consejo de nuestro autor, que al punto salga por la espada á proporcion, sin aguardar á que el contrario le obligue á ello, con lo que de haçer: =

= En fol 360. dize antonio de yuste que los mismos efectos causan las generales, que las tretas que se haçen por la postura de la espada me diante el atajo; á que digo que no tiene raçon en que querer introducir tales desconformidades, quando es cierto, que en los dichos tretas por la postura de la espada, se halla un efecto más que es el de la suxecion; conque en esto dixo bien el maestro maior; y tambien en que puede el diestro dejar de herir, habiendo elegido qualquiera de los medios proporcionados de los generales, porque si el contrario se halla privado, de poder herir, el diestro no podra tener peligro alguno, y aun podra permaneçer sin riesgo, el tiempo que su contrario permaneciere en la figura que

que le cogio el diestro, con la eleccion de áquel medio proporcionado, porque como diçe nuestro autor (y queda dicho en otro lugar) la defensa se hallá, assi en el medio proporciona do como en el de proporcion: y sino permaneciese en ellá, si que al punto se rebolbiesé, con la mocion sobre su çentró, en tal caso saldra el diestro á proporçion, ó lo hara antes que el contrario le obligue á ello; pues el consejo de nuestro autor; y estonçes es acçion bolluntaria y no forçosa: en el mismo lugar ó folio, respondiendo antonio de yuste, al maestro maior, y á don francisco, sobre lo que dizen del mobimiento de conclusion; dize: A que respondo álos dós diciendo: que ai casos en que no puede dejar de herir, el diestro, ábiendo concluido, precisamente para quedar defendido, como por exemplo: demos que el adversario fuese hombre de grandes fuerças, y el diestro le concluió, que se depocáis, como le ha de sugetar sin rriesgo de la herida: porque biendo q por fuerça no le puede quitar la espada de la mano, és preciso apelar á destruir la causa eficiente, hiriendo, ó matando, para quedar defendido; ó dejar el mobimiento de conclusion, y salir se al medio, perdiendo lo mas primoroso de la ciençia, y bolber se al principio de la batallá, sia salir del extremo propinquo no le hiere el contrario; pues es cierto que es lugar peligroso (como lo dize carança. fol 30: para el que en tal caso dejare el mobimiento de conclusion; sia el contrario no le hubiere muerto, ó rebentado entre los braços con su mucha fuerça, que lo podra haçer biendo que la punta de la espada del diestro, no le impide, en birtud de la herida con que concluio, que en estos casos debe el diestro herir, aunque tenga concluido, y assi cumpliré con dios pues digo: guardaté, y guardarte hei: porque si se dejare matar, pudiendo lo escusar, sera omiçida de si mismo. y no por lo dicho se da permiso, á questos dos ó tres beçes que se le concluiere al contrario, le aya de herir, ó matar precisamente, pues hallandose el diestro, con fuerça para quitarle la espada de la mano, ó ya por la amenaça de la herida, haçer que la dege: en este caso se le prohibe el herir, ó matar aunque pueda.

Lo

—=— lo primero que se ofrece de dezir en este punto, y parezer de anto nio de ysuste, ésque Gerónimo de caranca no tubo cono cimiè to del mobimiento de con clusion, y assi no pudo dezir que abia peligro en el estro propinquo, para el que dejara la con clu sion, solo nuestro autor, adbierte que entrando al dicho estremo, sea para hazer el mobimiento de con clusion, y no sea para ha zer cosa sin él, para sin el és comun distancia, y habra comun disposi on; demodo que nuestro autor fue el que descubrio el mo bi miento de con clusion, y nos dize que abiendo lo conseguido, el diestro, que hobre con prudencia, y justificadamente, á aquello que biese que conbiene a su defensa: lo segundo que digo és q el maestro maior (como poco teorico) se equibo co, ensuexplicacio, mas si quio la berdad, como don francisco, querien do ambos que hecho el mobimiento de con clusion, no obliga á que el diestro hiera, y es assi que no le obliga á ello; solo antonio de y usté, le obliga á que lo haga por el accidente que dize; y aunque no es cosa desordenada, digo que á aquello que se haze por ac cidente, no és de esencia de la ciencia, ni del mobimiento de con clusion: demodo que hobrado de y gual, á y gual (que es de lo que habla nuestro autor) puede el diestro, ha biendo conseguido el mobimiento de con clusion, dejar de herir a su contrario, y sera sin riesgo de ser ofendido: es to es lo que enseña esta ciencia, y lo que a conseja a nuestro autor, como catolico christiano: mas se debe adbertir que puede el diestro hazer el mobi miento de con clusion, por parte en que pueda quitarle a su contrario (por fuer ça) la espada de la mano, con que consiguetodo lo que se pue de conseguir en su favor, y puede ecusar la ofensa; mas lo puede hazer por parte, en que no se le pueda quitar la es pada de la mano, por fuerça, con que para quitarsela sera forçoso, amenazarle con la herida, y puede ser que por la amenaça, no la quiera dejar, por tenerlo (co mo dolista, y temerario) por caso de menos valer; y en

tal

tal caso le será forçoso el herir le, ó matar le; y mas bien lo podrá haçer, si al formar la conclusion, se entrase el contrario, para ábraçandose con él, y acabar la batalla, con la lucha; y por esta raçon será forçoso ponerle la espada delante, para que el se hiera al entrar, encontrandose en ella, y assi se le estorbara la entrada con la herida: por estas y otras contingencias puede el diestro herir a su contrario, siendo y quala él; luego mas bien lo podrá haçer habiendo la desygualdad que propone antonio de iuste: en lo dicho pareçe que concordamos yo i antonio de iuste, y no es en esto do, sienpar té, porque ni la ciençia, ni el movimiento de conclusion por si, no obligan a matar, ni herir, que solo miran, por primera intençion, á la defensa, lo que al diestro le obliga á herir, él el desatino, y poca prudençia de su contrario, queriendose entrar á lo referido, y en tal caso no se puede deçir que el diestro le hiere, si que el propio se hiere (con el impulso, y fuerça con que entra) en la espada del diestro, el qual se la tendra puesta delante, y arimada al cuerpo, para estorbarle la entrada: y si fuese flaco de fuerça en haciendo el movimiento, se baldra de lo que permite el arte, para su defensa, ó de aquello que le es permitido para ella, y acabando todas las acciones a un tiempo, heriran á su contrario, antes que tenga tiempo de entrarse con él; mas estos accidentes dichos, y otros que se pueden deçir, no se le pueden atribuir al movimiento de conclusion, el qual mira derecha y realmente á la defensa del diestro, y tanbien á la de su contrario, si como prudente quiere goçar de ella, con solo estarse quieto; pues es çierto que el hombre noble, y christiano que hiciere la conclusion, no herira.

—= En fol. 361. dize antonio de iuste: dando su pareçer, lo cante á la ojepçion; 14. [illegible], que no tiene reparo alguno; y que la conse-
jar q no se hagan los generales, estando la espada en angulo recto; Dize francisco
que es porque assi lo siente nuestro autor, en el arte fol. 21. y á esto, tengo dicho, en su lugar lo bastante, y aquiso lo digo, que si los generales se pueden haçer estando la espada poco

a

a parte de del angulo recto, como abisó antonio de yuste, que dice nuestro autor, mas bien se podran hacer estando la espada en la postura del angulo recto, porque en ella tendra mas disposicion, para formarlas, y esto sin riesgo alguno.

= En fol. 362. hablando sobre la ojepcion decimaquintá, dicen antonio de yuste: Entre otros lugares con que el maestro maior impugna a don francisco: ultimamente, és uno, el primer áforismo de don luis, en que dize: la bida amable; el enemigo hombre fuerte; ordinario el peligro; natural la defensa. A que deberes ponder: la malicia poderosa. la ocasion ligera. Dificil la salida. la experiencia peligrosa. para el discreto bastantes son estas pocas palabras. áforismo 1.

= Estas pocas palabras dize antonio de yuste, que bastan para que pueda tener el discreto inteligencia del dicho áforismo: pobres de los indiscretos, que se quedaran, con suma ignorancia, en a yuna del sentido, ó inteligencia suia: pues yo digo que en el discreto, podra llegar á tener conocimiento de lo que incluie en si, el dicho áforismo, por las pocas palabras de antonio de yuste, ni lo podra tener de muchas que hubiera dicho, como ellas; pues fuera imposible darlo á entender; porque con realidad y gnora su sentido; y és cierto porque las palabras que dize, son para otro abssunto, q son del primer áforismo de ypocrates, que dize: la bida breue; el arte largo; la ocasion ligera; la experiencia peligrosa; y el juicio dificultoso. = Con lo que esto mo dize antonio de yuste, del te áforismo, el qual áplico su autor, y hico para otro fin; que reque entiende el discreto el prieneráforismo, de nuestra cien cia; y esto con sus pocas palabras, que con ser lo son tan con fusas que aun que fueran á como dadas, á esta facultad, no se pudiera por ellas inferir cosa del áforismo; el qual no esplico á qui, por tener lo éplicado en otro lugar: áforismo 1. de ypocrates.

= En el mismo fol 362. dice antonio de yuste: Supuesto mi parecer, sobre la censura del maestro mayor, y respuesta de don francisco, á sus ojepciones; aun que me persua

do

do, que los que le ieren el con pendio de D. fran cisco, y res pues tas á las di chas o jep ciones, po drán álabar su mui estudio so trabaxo, tenien do le por digno de guicio, pues ento do si que a nuestro comun maestro don luis. No obstante no lo per miten los re pe ti dos años, que en con tinuo trabaxo e consumi do en la es pe cu la cion desta cien çia, y sus ebi den cias ma te
+ maticas, para que pue da seguir con ciega se la luz de la rraçõ, y sus preceptos (sien do suma y gnorançia re mitirá materia de dis puta, lo que es clara ebi den çia) y assi es plicare con la pre çisa bre be dad mi sentir, sien do el motibo para esto los lu ga res de don fran çisco, y el blanco á que se dirige mi discurso, la sentencia de don luis, que ú dexo in per fecta, por falta de tiempo, ó por hierro, hijo bastar do de los mas doctos hombres.

-= En solo este rra çonamiento, quan do no lo testificaran otras mu chas señales, se conoçe la de praba da intençion, y la ambicion de anto nio de yuste; de manera que con lo que diçe da á entender (aun que con ello mismo se castiga á el propio) que nuestro autor, sien do tan docto, hero en lo que dixo; y que el se halla con bastante ciençia, para corregir sus hieros; y los de otros: á lo qual digo que quan do hubiera algunos herrores que enmendar en la ciencia de nues tro autor (que no los ay) es muy corto entendimiento, y menos la cien çia de anto nio de yuste, para corregirlos, y enmendarlos: y si, como diçe, el heror él hixo bastar do de los hombres mas doctos; ben dra á ser hixo legitimo de los que no lo són, y los herrores que le pareçe que se hallan en los hobras de nuestro autor; ben dran á ser hijos suios; por que es cierto que y gnora esta ciençia, y sus fun damentos, y preceptos; mirese como pudiera enmendar, si hubie ra algo que necesitara de enmienda é nesta ciençia.

+ -= En fol. 362. da principio anto nio de yuste, á la es plicacion que pro
en este lugar da principio anto nio de yuste a su es plicacion. mete: ipone siete puntos, con siete notas, asta el fol. 369. en que me pareçe que contra ca da nota á se le pudieran anotar diez más, á anto nio de yuste: mas por no gastar mucho tiempo, solo dire lo que dize don fran cisco en su defensa, y en la de nuestro autor, y mi sentir en esto do.

-= y porque in porta para la inteligencia destos puntos, se debe ad bertir que quan do yo hable, dan do mi parecer, pon dre esta se ñal +. al principio.

-= En fol. 378. dize don fran çisco: En el punto primero,

en

en que digo, que el ángulo recto, es la posicion, y planta, que siempre se debe observar: nota antonio de yuste, que no entodas las distancias se puede observar esta planta; porque en el estremo propinquo es imposible, y que no es muy segura la absoluta. A esto responde don francisco con mucha propiedad, diciendo q no a conseja, ó dize expresamente, que en todas ocasiones, y distancias, se observe la dicha planta, sino en la que legitimamente conbiene. ✝ pues siendo como es cierto lo dicho, por D. francisco, ✝ bien pudiera antonio de yuste, escusar la tal nota: demo do que del angulo recto huse el diestro para entrar á elegir el medio de proporcion, para estar afirmado en la postura de mayor alcançe y tenencia con él, y la linea de subraço, y espada el punto de tocamento contrario, y para tener mas alcançe que él, para estar mas defendido que en otra postura, y para águar dar al contrario, con mejor disposicion y promptitud, para començar la batalla, estando, juntamente, afirmado sobre angulo recto; y huse el diestro del para herir des del estremo remoto, en muchas proposiciones. esto é lo que pudo decir don francisco, y no otra cosa, y dixo bien en ello.

En fol 379. dize D. francisco ✝ en el punto 2 : que dar un pás, es lo mismo que dar un paso: nota antonio de yuste, que no esto es uno, porque el con pás mudo el cuerpo de un lugar á otro, y el paso, nó. ✝ en esto responde muy bien don francisco, y prueba que es lo mismo dar un con pás, que dar un paso y soi de su sentir, mas no se debe en esta facultad, andar variando determinos, ni llamar paso al con pás, ni al con pas paso.

En fol. 380. en el punto 3. Dize don francisco: nota antonio de yuste, que don luis demostró el circulo considerado entre los dos combatientes, no teniendo las mensuraciones, y centros propios, como deben estar, para la mayor perfecion; porque debian ser en los talones, por cuio defecto no pue detener la linea del diametro del circulo comun, la cantidad que don luis le determina para elegir medio de proporcion: ✝ en este punto habla antonio de yuste con equivocacion, porque proponiendo el circulo comun, y diciendo que no tiene las mensuraciones, y centros propios, como deben estar (en que herró, porque el circulo no tiene si un centro) prosigue diciendo, que dichos centros y mensuraciones, de

~~[illegible]~~ sin ~~[illegible]~~

deuen estár, én los talonés, y aun en esto he ró, por no dezir en que talones an de estár: y assi nos ha de ser forçoso á dibinar lo que quiso dezir, y res por der áto do; y antes de éllo re ferire el ser tir, y res puesta de don francisco, que dize: Adbierto (para el primer punto) que el aber puesto don luis, en la punta del pie derecho, el çentro de to das los line ás, que del sa len, fue con superior haçierto, fun dado en buena geome tria; por que pro pia mente çentro de be ser á quel punto, de cuio con tinuo mo bimiento se causare linea, ó lineas, que des del se pudie ren tirar, a diferentes ter mi nos (de qualquiere spece que sean) ó á quel don de con curren las que de los ter mi nos bienen á él; esto sen tado (y assimismo, que el pie por su longitud és li nea ter mina da en dos puntos, el uno en la punta, y el otro en el talon) po dremos de çir conto da ber dad, que el punto de la punta del pie derecho, és y de be ser el çentro de las lineas, del diametro comun; de las rectas que forman los angulos rectilineos; de las cur bas de uno, y otro lado; y de la tançente; pues con su mo bimiento se des criben quán do forma los con pases, recto, curbo, trans ber sal, y de tre pi da cion; que son los que á la juris di çion del pie derecho, to can. de la mis ma manera se con si dera otro punto que haçe çentro en el talon del pie y z quier dó de cuio mo bimiento se causan lineas rectas por don de se dán el con pas estraño, el de tre pi da çion, de mano derecha; y los mixtos de tre pi da cion, y estraño, y la cur ba para el con pas de mano de recha, y z quier da: otro en la punta del mismo pie, de cu [illegible] ion mo bimiento, se causa linea recta, por don de se da el con pas de tre pi da cion de mano y z quier da, que son los que á la juris di cion deste pie, pertene çen. y assi sin dis puta ble men te, y con forme á to da ra çon geo metrica (y segun el mis mo an tonio de yuste, en el fol. 343 en su papel) el çentro de be ser á quel punto de cuyo mo bimiento se cause linea, o lineas de qualquier especie que sean, por ser de don de fue bieron origen. al se gundo punto de si tiene ó no las men sura ciones ne ce sarias; se rres ponde: que esta de mos tra cion, no pro pone las me di das de los con pases, sino los ca mi nos por don de se pue den exe cutar. y en quanto á la can ti dad de la linea del dia

me

metro, para la elecion del medio de pro por cion, se hallará per fectaen la demonstra cion. 8. queesádon deto Carre gular, pues consta su longitud, de ocho pies, que multiplicados por tri pla, hacen decir cunferencia 24. enconformidad del precepto de D. luis. = ✝ = En lo más deste discurso, sigue D. fran cisco, el or den desta ciençia; y en la maior parte, habla con mucho acierto, más de xo por decir algunas cosas mucho mas con benientes á el abssunto, y dixo otras nó con benientes á el arte, como se conoçe rá por lo que diremós; y en ello mismó, énlo que herro antonio de juste; el qual dize que nuestro autor, demostro el cir culo con si dera do en tream bos con batientes, sin poner en él las mensura ciones, y çentros pro pios, como deben estár, para la maior perfecion: porque debe estar, énlos talones; y que por el defecto dicho, no puede ser la linea del dia metro del cir culo de la cantidad común, que don luis le determina para la elecion del medio de pro por cion: ✝ A lo qual res pon do (sobre lo dicho por don fran cisco) que para la elecion del me dio de pro porçion, no haçe al caso el que en la demonstracion, no este el çentro pro pio del cuerpo, señalado en el talon del pie derecho, pues basta para que lo esté en el lugar dicho) el estar los pies, como deben estár, pues á firmandose el diestro, en la tal conformidad, estara sobre angulo recto, y el çentro del cuerpo lo tendra (forçosamente, con la tal afirmacion) en el talon del pie dere cho; y no és con beniente que el çentro de las dichas lineás, se halle, para la elecion del medio de pro porçion, en los talones de los pies derechos de ambos con batientes (como se bera) si que para ello se eliga tal distançia, que con ellá llequen las pun tas de las espadas (siendo yguales) á los pomos dellas; y esta deligençia ya la hiço nuestro autor, en su primer libro, gran deças de las espadas, y sién la demostracion salio á lo ga bi la nes de las espadas, fue hierro, no suió, si del que abrio las la minás, porque él manda, que se eliga á la guarnicion, y esta sere puto asta el pomo; con que no se pue de berificar que herrase, énlo dichó, nuestro autor: y supongo que lo tubo, y a lo enmendado de pués, énto das sus hobras; luego no és rra çon andar le contra puntean do en ello: y pro

si

y prosiguiendo con el discurso á delante, digo, que no con bino que pusiese nuestro autor el termino, ó punto del qual salen las lineas, para los compasés, en el talon del pie derecho, por la raçon que da don francisco; y porque quando el cuerpo se muebe de lugar, á lugar, mediante el compás, es por medio de sus partes, y como el pie sea parte suia, y este esta delante, y su punta derechamente al contraria, andubo nuestro autor, con mucho á cierto en poner en su punta el termino, ó punto de donde salgan las lineas para los compases, que le pertenesçen, de aumento, por que estando en el talon, no se pudiera principiar el compas recto, el transbersal, ni el curbo, desde el principio de dichos lineas, por donde se dani, y parte de la linea del diametro, estubiera inclusa en la longitud del pie derecho, con que fuera imperfecta la demostracion del circulo; y si nuestro autor, en su primer libro le dio á la linea del diametro ocho pies de largo, despues la reformando le medio pie mas de longitud, y nos advierte en su nueba ciençia, que el circulo tiene proporcion tripla sexquisetima, con la linea del diametro, y siendo de la cantidad dicha, es de muia de quada longitud para elegir el medio de proporcion, como se manifiesta en la demostracion del medio de proporcion; en la unibersal de los compases, y en la unibersal de los medios proporcionados; en la qual se demuestran las cantidades, ó mensuras de las distancias por que en ella con bino hacerlo, y no en la del circulo: en lo que no tubo hacierto D. francisco, fue en decir que del centro (que diçe se considera en el talon del pie yzquierdo) salgan la linea recta, para dar el compas de tres pidaçion, hacia la mano derecha, y otra curba, para dar con pas curbo, hacia la mismamano; por que dichos compases, por el tal lugar, son dañosos, y por ello estan prohibidos, assi lo dize nuestro autor en el examen de los maestros fol. 31. que es donde se trata de los compases, y se diçe los que le pertenesçen á cada uno de los pies, y del lugar á donde se ha de dar cada uno, y lo que no se debe hacer y la raçon por que: de manera que lo que el diestro haçe con el pie yzquierdo, quando se bale

de

el circulo tiene proporcion tripla sexquisetima con la linea de su diametro.

de la mo cion del çentro, é ir lo rro dean dó por la linea de la çir cunferençia del çir culo pro pio, para cores pon der, hunas be çes, con la linea dia metral del contrario, y otras para cortarse la én an gu los obtusos, y a gu dos, ó en an gu los rectos; conforme á la o posicion que contra el hiçiere el diestro; y se gun por el la do que fuere; y la dicha mo çion no es con pás, ni se debe te ner portál, aun que con ella se quita la distan çia, y la dis po si çion, al contrario, por que con el con pás se mu da lugar, y çentro; y con la mo cion so bre el çentro, no se mu da cosa de lo dicho: en la es pli ca çion que hiço anto nio de yuste, á çer ca del dicho çentro herro (y con él, don fran cisco) y fue en deçir que el çentro de be ser á quel punto, de cuio mobimiento se cau se linea recta, ó linea s de qual quier es pecie que sean; por q el çentro no se mue bé, y por estar a çon no se de be deçir, que çentro, é á quel de cuio mo bi mien to. &c. y demas desto no lo a pli caron á él arte, con pro pie dad, por que çentro (en arra çon matematica) es un punto, que esta en me dio del cir cu lo, del qual tira dos linea s á la cir cun feren çia, son y gua les, assi lo dize nuestro autor, en la difinicion 26. = y en la 27. dize çentro pro pio é s el ta lon del pie de re cho, del que se afirma so bre an gulo recto. y en la 28. diçe: çen tro de in ter ba lo comun, é s el me dio de la distan çia que ai entre los dos con ba tientes, quan do se afirman y gual, y de y dere cha mente en una linea de dia metro. y demas desto la mano é s çentro de la es pa dá, y ella é s mo bi da en él; y el bra ço é s el que se mue be, en su çentro, que é s el en çage del hombro, mas el çentro no se mue bé, que es in mo bili con que en esta par té, no se de be se guir el pa re çer de anto nio de yusté, ni el de D. fran cisco, el qual hero en deçir que la punta del pie de re cho, es centro de las linea s que tienen prin çi pio en ella; y si el pie é s linea ter mina da en dos puntos, como dize D. fran cisco; y estos puntos son sus dos estre mos, como an de ser çentros, sien do el çentro el punto me dio, de los dos estre mos: y assi solo se de be deçir, que en la punta del pie de re cho se pone el punto con curente de donde salen las linea s, por donde se án de prin çi piar los con pases, que al dicho pie, pertene çen; y al punto referido se da nom bre de ter mino, de donde, y no de çentro. y en quanto á los çentros, y men suraciones; si nuestro autor, no se declaro deste punto, en su primer libro, no con bino hacerlo

difinicion 26.
difinicion 27.
difinicion 28.

lo en él, mas lo prometio, con otras muchas cosas, y materias en el segundo (el qual quiere que se tenga por el primero) y lo cumplio como se ha visto, y assi á él se ha de estar, y á él, nos hemos de atener y no a otro.

En fol. 383. habla don fran fran cisco, con mucha propiedad, contra lo que se contiene en la nota quinta: y prueba bastantemẽ que la estocada por subrebe no bimiento, bencea lo no bimiẽtos circulares, y se mi circula res de los tagos, re beses, medios tagos, y medios rebeses; no obstante que estos se opongan contra la estocada: solo se descuido en la longitud del braço, por que teniendo dos pies y medio de largo, dize que tiene dos palmos; yo digo que quiso decir dos pies geometricos.

En fol. 384. pone la nota sexta, y dize: en el punto. 6. en que advierto las superioridades preeminencias de la planta en rraçon de angulo recto, aprobando la por la demas a cierto: nota á ãtonio de yuste, que si siguiendo á D. Luis, me resuelbo á decir á firmatibamente, que solo esta planta es la que se debe observar, que no lo hiciera, si hubiera examinado todas las demás en que se puede afirmar el diestro: y adbierte que ai otra planta de maiores excelencias que la que supongo; la qual no quiere manifestar. ✠ A lo que se contiene en este punto, respondo don francisco, con mucha propiedad; mas hiço una cosa que no hiciera, y fue concederle á antonio de yuste, que puede ser que aia én adelante otra mejor planta que la del angulo recto; porque en ella aya (como dize don francisco) ni la puede haber; ni aun otra que le yguale, assi para alcançar más, como para estar el diestro defendido, en quanto á el estar afirmado: y si antonio de yuste, dize que ai otra planta de maiores excelencias que la del angulo recto, será otra fantastica enigma, como la que puso Gerónimo de carrançaen su libro fol. 166. diciendo que dadas dos lineas, la una maior que la otra, se auia hecho, que sin aumẽtar cantidad á la menor, excediese á la maior sin diminuirle de su largura todo lo que ella excedia á la menor, con afirmarse los pies juntos, y el pecho derechamente puesto delante la espada del contrario y estando esta en la mas larga postura, y el contrario estendido. este pensamiento dize nuestro autor, en su desengaño fol. 38. que és sin digno, y nun ca husado de los doctos, escribiendo en ciençia, poner enigmas fabulosas, como esta: Esto propio se le debe

res

responder á antonio de yuste, porque como carrança propo
né y no declara lo que propone, porque no puede, respecto de
ser cosa fabuloso, que no tiene probabilidad: ——————

= En fol. 386. pone D. francisco el punto 1. y dize: proponeanto
nio de yuste, la forma de poner atajo, que io esplico; y no ta se
con prueba con el que don luis a conseja en fol. 370. y 371. de la
nueba cienҫia, y conoҫera el diestro la exҫelenҫia del que debe
seguir. adbierto que en nada desconforma el sentir de antonio
de yuste, del mio, pues si él proponiendo la una, y otra forma de
atajo, dejo á la eleҫion del profesor el escoger lo que mas a su di
ctamen, y conocimiento satisfaciere; yo hago lo mismo, porque
solo re presento mis observaciones, y la fuerça de la raҫon, y ber
dad suia, para que los observe el que gustare, que a nadie obli
go con inviolable precepto, a que lo haga. y assi digo que si mi
forma de atajo (por la raҫon que ma nifiesto) pareciere dig
no de observarse, lo haga el que de ella tubiere entera satisfacion,
y si de la de don luis, le pareciere mejor, assimismo podra
husar de ella, pues tiene libre boluntad; como lo prueba la maxi- maxi
ma ç1. que dice: en los actos boluntarios del hagente libre, ele ma ç1.
cion puede haçer. y io como quien tiene libre su eleҫion, le hago
de los doctos, para que con el conocimiento de mis raҫones, rre
suelban in defectibles preceptos, á cuia observacion me dedi
care para ~~para~~ obrar con todo acierto. ——————

+ = Respondiendo á lo que se contiene en este ultimo punto, di
go, que es cierto que en los actos boluntarios, del agente libre,
eleҫion puede haçer: mas tambien es berdad que las pro
posiciones de la berdadera destreça, se deben hacer fun
dadas en cienҫia, para que causen los efectos que deben cau
sar, porque si se haçen in perfectos, no los causaran: luego
aunque son actos boluntarios, los del agente libre, y puede co
meҫar las proposiciones, como el quisiere, tambien le o
bliga, y fuerça la raҫon desta cienҫia, á que lo que hiciere
sea con todo da perfecion, y ha cierto; esto no tiene duda, y assi
la maxima ç1. no esta bien aplicada; y ésotro su sentir,
como se bera en ádelante; y tiene contra si, la la doctri
na siguiente: dize nuestro autor, en su nueba cienҫia fol. 195. nota
que todo lo conbeniente a la perfecion de una obra, no por
solo la boluntaria determinacion de lo perante, sino por ne
ҫessidad de la misma obra, se ha de haçer para que salga per

perfecta; y dice, que la posibilidad, y disposicion del hacer,
nota. jamas miravon, ni se bieron sugetas á la boluntad del o
perante, antes al contrario les es forçoso ajustarse con ellas
sentencia 48. ento do lo preciso a su forma lidad: y en la sentencia 48. di
ce: Toda obra esta sugeta á la posibilidad, y me dios con que
sentencia 63. se ha de hacer. y en la sentencia 63. dize: Actonecesario, no
presupone agente libre en el dejar lo de hacer. de todo
lo referido se saca por legitima consequencia, que el ataxo
se de be hacer de la forma (y con los requisitos) que manda
nuestro autor, para que cause los efectos que promete, en
todos sus diferencias, sin que la boluntad del o perante,
pueda dispensar cosa en contrario, porque si tal hicie-
re, á bra imperfecion en la obrá, y no se podra conseguir
fin perfecto por ello; é nella. de manera que el ataxo que se
haçe por la postura de la espada, para herir en la Colateral de
recha no puede tener dos formas distintas, y que ambas sean perfe
ctos, sola una ha de tener conforme al arte: entre el ataxo
de don francisco, y el que manda hacer nuestro autor, ai di
ferencia, luego en sus formas assi mismo se ha de hallar di
ferençia, y quando no sea en esto de lo sera en la parte, y por
esta causa no podran ser ambos de una misma acti bidad,
y disposicion, ó potencia, y por ello no podran causar ambos
(ynmediatamente) unos mismos efectos, con y gual perfeccion,
y assi no podra ser el uno tan perfecto como el otro; y que el de
nuestro autor sea perfecto, todas sus partes lo manifiestan, y
aprueban: luego no es açerto do el proponer dos formas de a
taxo, para herir en la colateral derecha; en la bertical del mis
mo lado, ó para hacer el movimiento de conclusion; sino solo
una para cada diferencia: de suerte que la forma del ataxo,
(en cada una de sus diferencias) es inalterable, y obliga á lo peran
maxima 1. te á su observacion, para conseguir fin perfecto, en todo, y no ad
mite otro sentir, y segun la maxima primera. Dos conclu
siones contrarias, á cerca de una misma Cosa no pueden estar.
sentido de la maxima 71. El sentido de la maxima 71. (que pone don francisco) es este:
pongo este exemplo (para su inteligencia) supongo que á
eligee el diestro, me dio proporciona do por la postura de
la espada, para herir, me diante el ataxo, en la colateral
derecha; en este me dio podra el o perante (como a gente
libre) suspender la execucion de la herida, contenta

do

dose contener pribado al contrario, y suespada suxetá, y podra perder áquel medio proporcionado, boluntariamente, y mediante la tajo, entrar á hacer el mobimiento de conclusion: y desde ter mino dicho herir, ó no herir: y abiendo elegido el medio de proporcion, podra (si su contrario no lo hiciere antes) comencar la batalla, ó esperar que su contrario la comiençe; mas si esta la començaré, le sera forçoso, para hacer su defensa, quitarle la disposicion, porque este es acto necesario, como para començar la batalla, él dar el compás y hacer mobimiento; porque como dize la sentencia. 63. Actoneçesario, no presupone agente libre en el dejarlo de obrar: demodo que á la proposicion que se hiciere, no se le puede quitar cosa alguna de las que pertenençen á su ser formal, y real, y lo mismo á la tajo que para que sea perfecto ha de ser hecho de la suerte q̃ man da nuestro autor; y contra él no puede dispensar la bolun tad, cosa alguna en quanto a diferenciar le su forma. sentencia. 63.

fin del compẽdio de D. francisco.

A biendo fa do fin al compẽdio de D. francisco, senor ofreçe de nuebo, y en este segundo lugar, dar principio al resumen de la ber da dera destreça (titulo in digno) que escribio D. gomez arias de pores, y de çir algó de lo mucho que en el se contiene, no ajustado á el drte y ciençia de las armas, aunque en la presumcion de este maestro autor, el que escribio, sin bento esta ciençia no le yguala: y ello se bera en lo que dize. fin del compẽdio de D. francisco.

En el fol. 1. del tal resumen dize don gomez, difinien do la destreça; Destreça es un conocimiento intelectual, sin el qual to do exercicio es bano; es en dos maneras teorico, y practico, teorico un habito que adquiere el entendimiento. practico una facilidad, que mediante el conocimiento especulatibo se engendra en las potençias que executan el exercicio. — Esta difinicion, con biene en algó (en lo comun) con la de nuestro autor, mas no en lo particular de esta ciençia, por que destreça en lo particular de las armas, quiere de çir destreta que es tanto como contratreta: assi la difinicion nuestro autor, y dize por destretá, que es lo mismo que defensa, que es el obxeto, y fin principal de la ber da dera destreça de las armas; y ho entro en ella el exercicio suio, de la tretá, por tener parte acci dental que es lo que mira á la hofensa, cosa q̃ pue de faltar: con que destreça, en particular, es destreta, ó contratreta que es lo mismo que defensa. difine D. gomez la destreça. que cosa es destreça en el particular de las armas.

en

-= En fol. 6. dize: cuerpo és longitud, latitud, y profundidad.=

-= Esto no se debe difinir assi, sicomo lo difine el padre çaragozá, en su tratado de Geometria especulativa, y practica fol. 4. diciendo, cuerpo es una magnitud ancha, larga, y profunda: de manera que quando los filosofos difinen al hombre, és por los essençial, diçiendo que es animal racionál, no lo difinen por sus accidentes, ó propiedades: como risible. &. la longitud, latitud, y profundidad, son propiedades del cuerpo, y aun que no se puede dar cuerpo sin ellas, no embargante no se debe difinir por ellas dela forma que lo haçe don gomez: En el mismo fol. 6. dize: superficie plana, és una figura plana de dos lineas, reçibidas en otras dos, como quadrangulo, ó quadrado.

-= Esta difiniçion mismá haçe en el folio çitado, de la superficie en comun, porque el quadrangulo, es una figura que tiene longitud y latitud; mas el quadrado és figura equilatera que tiene y qualidad delados, lo que no tiene el quadrangulo. y el circulo és una figura redonda, y la superficie tambien se da en él y es plana, y lo mismo en el triangulo; y no es plica, cosa de esto, debiendo haçerlo.=

-= En fol. 10. dize: de tres cosas consta el cuerpo, longitud, latitud, y profundidad; a que corresponden linea, superficie, y profundidad; sus figuras son muchas; pero la del hombre y imaginariamente es quadrada, y circular, pero no real como quisonarba ez.=

-= A esto digo que la linea bien puede corresponder ser á la longitud, porque la linea recta, y imaginada, solo es longitud: y que á la latitud, le corresponda la superficie, no ai duda; porque dicha dimension, se da en el circulo, en el quadrado, y en el quadrangulo, y estas figuras se hallan en la latitud, y pecho del hombre: que á la profundidad, le corresponda (como dize don gomez) la misma profundidad, no ai rraçon para ello, y no se puede de çir, porq lo que le debe corresponder ser, és una cosa que le será diferente, y se puede hallar en ella: y assi á la profundidad del cuerpo le corresponde el buen perfil suyo: porque segun la difinicion. 123. perfil conbeniente, es afirmarse dela do, derecho, de suerte que á los rayos visuales del contrario, solo le sea bisible la profundidad del cuerpo. el cuerpo dize don gomez, que dixo nuestro autor, que es redondo, y no dixo tal cosa, si que la contenplacion de los filosofos, alcançó que segun la simetria, ó organiçacion, y compostura del hombre hera esferico, que es lo mismo que redondo. y assi diçe mal don gomez: = En el mismo fol. 10. dize: una linea consideramos dibidir el rostro

difinicion. 123.

en

en dos mitades; y assimismo el pecho caminando perpendicular al tobillo del pie siniestro, y en consideracion de que para por el çentro, y dibide por su demedia cion, al rostro, y cuerpo, se llama diametral. ✠ A esto se dize que la dicha linea, no se llama diametral por lo dicho, si por pasar por el çentro del circulo, que se ymagino en el pecho, sin bien dole de diametro: = mas si baja perpendicularmente (como dize) como puede ser que baxe derechamente al tobillo, del pie siniestro; ello no es posible, y más estando afirmado el diestro sobre angulo recto, como manda el arte, porque afirmado sobre él, caera dicha linea perpendicularmente, en medio de ambos pies; y para que caiga en el tobillo del pie y quierdo, es forçoso que el cuerpo este cargado sobre el dicho pie, y entonçes no sera perpendicular, y el cuerpo se ha de bajo forçosamente ir afirmado, conforme se sere quiere, y dispone el arte.

por lo qual dize don gomez que se llama diametral la linea dicha, hace bueno el yerro de don gomez del cuerpo del hombre, porq si lo dibide de alto á

= En fol. 12. dize: Superficie en el hombre, es quando ocultando ala bista la latitud, ó profundidad del cuerpo, manifiesta solo el costado:

= En esta esplicacion ai un herror: porque estando la profundidad del cuerpo, en el costado, dize que ocultando á la bista, dicha profundidad (y latitud) es superficie manifestando solo el costado: esta superficie, dize: puede ser conbexa, ó concaba, recta, ó tortuosa. A esto digo que los nombres, superficie recta, y tortuosa, son sin fundamento; porque no ai mas de superficie plana, concaua, y conuexa.

y prosigue diciendo: superficie plana, se debe entender, Lo que se dize quadrado, que es quando manifestando el pecho, oculta la profundidad, que ai de él, a la espalda. Esto dizé, dejando dicho, que superficie és solo quando se manifiesta el costado: yo no se que me diga desta contradicion, á beriguelo bargas. = En el mismo fol. 12. dize: Çentro del cuerpo, es un punto, en que cae perpendicular su linea diametral.

= En las dos piernas se consideran las de un compás, el pie en que carga el cuerpo: es çentro, y el otro pluma, que describe en su circunferençia linea circular, correspondiendole el pie çentro sin mutacion de uno á otro lugar, sino estando bien dos sobre él.

= Aqui ia tenemos (por don gomez) dos çentros del cuerpo (no teniendo mas de uno), el uno dize és el que se considera en el punto, en que cae perpendicular la linea diametral del pecho; y el segundo el que dize se halla en el pie sobre

dealtó á bajo forçosamente ser, porque la linea diametral se da en circulo.

bre quien se carga el cuerpo:

-= Esta esplicacion es fuera de arte, y contra el de la ber dadera destreça, porque dize que el çentro dicho se halla en el pie so bre que el cuerpo se cargá, como si estando el diestro afir mado en angulo recto, ó so bre él, pudiera estar cargado solo so bre el un pie: lo cierto es que el cuerpo, á de estar cargado, y igual mente, so bre ambos pies, para estar firme y tener pron ti tud, y estar descansado: este çentro se suele mudar, y es con be niente el haçerlo; de manera que estando afirmado el diestro con su contrario en el medio de pro porcion; y en los medios pro porcionados destre mor en poto (como en el se permanezca) el çentro del cuerpo, está debaxo del talon del pie derecho; y en el mobimiento de Conclusion se halla en el talon del izquierdo; y en el tiempo que se haçe la moçion so bre el çentro, se carga el cuerpo so bre el pie derecho; y tan bien en el tiempo que el un pie se le banta para dar el compás que da el un pie sustentando solo: y quando el diestro se afir ma con los pies en lineas paralelas, se halla el çentro del cuerpo en medio de entrambos talones: esto se debe enseñar, y de çir, y no otra cosa.

-= En fol. 13. dize: las posturas en que se puede afirmar el hombre, segun arte, son dos, si por Raçon de los angulos pueden ber se otras: la principal y mas perfecta es la del perfil. quando planto do el cuerpo con entereça en el çentro de su grabedad el pie siniestro, caiendo perpendicular, la linea del diametro á él.

-= Antes de pasar adelante, con el rraçonamiento de este autor, es forçoso ir le anotando algunas cosas que se hallan en este punto contra el arte: de suerte que segun dize nuestro autor, y la esperiencia nos ha manifestado, el hombre se puede afirmar de perfil, ó se puede afirmar de quadrado; y no de otra forma; con que es sin fundamento el de çir que por rraçon de los angulos, se pueden ber otras plantás; porque afirmado el diestro en angulo agudo; en angulo obtuso, en angulo recto, ó en angulo mixto, puede estar de quadrado; y puede estar de perfil: con que lo que se podra hallar en el que se afirma sé (no siendo diestro cientifico) es el no estar, perfectamente de perfil, que es en la que el diestro se debe afirmar, comunmente, ó perfectamente de quadrado: = Dize este autó que el cuerpo

tie

tiene por çentro el pie yz quierdo; y no es buena enseñança, porque en la tal postura estara el cuerpo algo yn habil para hobrar, generalmente, sus determinaciones, y demas de lo dicho hara estremo con el cuerpo, cosa dañosa, bulgar, y prohibida; y no estara con entereça (como quiere don gomez) y para que lo este, ha de hallarse el çentro en el talon del pie derecho, y el cuerpo y gualmente sobre los dos: y si el çentro del cuerpo se hallase en el talon del pie yz quierdo, no se podra haçer la mocion sobre el çentro, ni podra servir de pluma, como dize; y no es ajustado el decir que el pie es çentro, por que el çentro es un punto, y el pie es linea, la qual se compone de puntos, y el çentro no se puede hallar si en solo uno de ellos [redacted]: el centro solo se halla en un punto

En el mismo fol. 13. dize = Narbaez, andubo bario, en esta planta, aconsejando unos beçes se afirme sobre el pie derecho, otras en el siniestro, y algunos en el angulo que el llamó moderado, que es en el medio de la distancia de los dos piernas + = para que lo crean çita el arte de los maestros fol. 14. 16. 23. y el libro de engaño fol. 14. y en este lugar se halla como á conseja luis de carmona, que se afirme el diestro, en angulo moderado, como dixo su maestro caranca; y lo que allí se halló, por nuestro autor, solo es contra decir el dicho angulo, porque no lo ai en la geometria: esto dixo nuestro autor en el dicho lugar; y entendiendo lo mal don gomez, selo atribuie = Asimismo se halla en el engaño fol. 106. dize carmona que el angulo [redacted] sobre que el cuerpo estubiere cargado, á de ser el angulo moderado, el qual fue inbentiba de caranca, como se manifiesta par la declaracion. 6. de su libro: y assi nuestro autor no andubo bario en aconsejar lo que dize don gomez; la barie dad solo se halla en la inteligencia de don gomez; y sin entender çensurá; y contradize, sin saber lo que contradiçe: En el mismo fol. 13. dize que adbierte nuestro autor que afirmado el diestro sobre el pie derecho, biene a caer la linea colateral derecha sobre el mismo pie derecho, de donde infiere la çerteça de su doctrina; y que debemos inferir que hico consideracion de talinea colateral ser la diametral; ó quiso que la diametral ber dadera cayese sobre el pie siniestro,

pues

pues un rrostro que ai del pecho al hombro, si la colateral cae sobre el pie derecho, estomismo a de distar este, del pie siniestro, Con que dize lo que dezimos. ——————

—= Contra esta tan perbersá, yó fuy cada doctriná, diremos lo mismo que dixo nuestro autor. Contra caranca, y carmona, en su desengaño fol. 13. pagina 2ª dize: quando el hombre sea firmá, segun mi precepto, tiene su çentro propio en el talon del pie derecho, y es çentro del circulo que se ymagina Comprehender al uno, y otro pie, y corresponde (esto es el dicho centro) a la colateral derecha, sobre que puede moberse libre, y descansadamente áto das las quatro retitudines que le pertenecen al cuerpo, como assi mismo moberse sobre él, para haçer oposicion benta josa álos compases que diere el contrario, por la circunferencia del circulo comun; y el que sea firmare desproporcionadamente apartados los pies, no tendrá çentro sobre que no berse, porque entonçes corresponde a la bertical del pecho, y qualquiera pie que le bantare, no sera para dar con bás, ni podra moberse sobre el çentro, por estar tan distante de ellos, sino para rrestituirse a su propio çentro:= Yo no se con que vaçonsepueda de çer con esta doctrina, y declaracion de nuestro autor, lo dize don gomez, ni habrá hombre [redacted] que entienda, mediana mente esta ciencia, que pueda inferir de lo dicho (por nuestro autor) lo que don gomez quiere que se infierá, pues como se ve, y se reconoçe solo contradize á carranca, y carmona, y dize en que parte se hallara el çentro estando afirmado en angulo recto, y sobre él, y que linea le corresponde: y en que parte biene a estar afirmandose con los pies abiertos desproporcionadamente, y como en tal caso no se podrá balerse de él. =

nota. +

—= En fol. 14. dize: de ser el talon del pie derecho çentro, se seguiria no poder sin Compás añadir á la distancia quantidad alguna ni alcançar mas de la longitud, que tubiesen braço, y espada; pues un rrostro que ay de la diametral, a la colateral, estando afirmado en el pie siniestro podrá añadirle en el discurso de la batalla (si combiniere) al tiempo de la execucion, con solo inclinar el cuerpo, y pasar el çentro

tro

tro al pie derecho, de lo que estaria in capaz, si assi se hubiere á firmado de prinçipio, pues caso que in clinase el cuerpo se caeriá, por hallarse sin çentro, y siendo preciso dar los primeros, y mas principales compases, con el pie derecho, si en ellos subiese el çentro, no seria posible, y caso que para esto mudase al otro pie el çentro, es fuerça hagamos caso de la dilaçion, y de que bolbiendo á nuestra planta, era mejor aberse afirmado en ella.

= El que leiere este discurso, sin estar entera do de los fundamentos, y prinçipios ciertos desta ciençia, podra tener por cierto, lo referido, por don gomez, mas se engañará si lo creyese, y para que se crea sta aberdad, atiendá se á lo que se sigue: dize nuestro autor en su libro grandeçar de la espada fol. 36. que el sabio artifiçe que toma a su cargo el hacer algun edificio, para que sea perfecto, firme, y durable pone sumo cuidado en sacar los çimientos de la hondura, y entrañas de la tierra; y con suma deligençia, con regla, y otros instrumentos, procura que sean derechos, y que de ninguna parte se inclinen: Assi para este edificio de la destreça, muro, y fortaleça de la defensa del hombre, es menester, quando lo exerçitare, que el çimiento prinçipal de los pies sea perfecto y que por él no falte. Y para esto abeis de advertir, q la destreça no obliga a ninguno, a que con los pies hagaes tremos impertinentes, como es apartar una pierna de otra inconsideradamente, pareçiendo les, que por ello, y alargar el cuerpo, án de alçar mas con la espada; en lo qual se engañan: (+) de la doctrina referida se infiere, que el pretender añadir cantidad a la espada, y braço, para mayor alcançe, es engaño, no puede ser, por que el cuerpo no es semejante al sacabuche, para ello; y el pretender conseguir lo con el estremo del cuerpo, demas de yr a aun q. buscar mas, será con riesgo de ser ofendido, y se haga abrir do las piernas, ó como dize don gomez, haçiendo estremos, mudando el çentro + dize que es preciso dar los prinçipales compases con el pie derecho, y que no se podran dar estando en él, el çentro; contra lo qual digo que para conseguir la

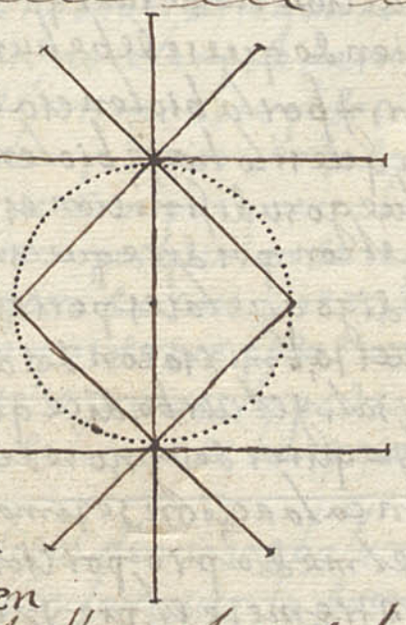
la defensa, sin la ofensa del contrario, no son todos los compases que se dan con el pie derecho, los principales, pues para conseguir el fin dicho, que és lo principal desta ciençia, el pie yzquierdo és el que nos compases da, como és el estraño, el mixto destè, con el detrepidaçion, por uno y otro lado; y el detrepidacion solo al suyo: = dize que si el çentro se hallase en el pie derecho, y se hiciese el estremo hacia delante, cargando el cuerpo sobre él, que caera por hallarse sin çentro; a lo qual digo que la doctrina de nuestro autor no enseña á hacer estremos (por ser cosa bulgar y dañosa) con que el diestro en ningun tiempo los hara, y assi no caera por ellos: y pregunto si el çentro del cuerpo se hallase en el pie yzquierdo (como don gomez quiere) porque raçon dejara de caer, si se le ofreciere hacer el estremo a çia atras por ser acometido del contrario, y no hallo rraçon para que sea malo en el derecho, y bueno en el yzquierdo; y si, como queda dicho, el çentro se hallase en el pie yzquierdo, y el contrario le acometiese perfectamente (el que tal husare) se hallara perdido, pues no podra quitar la distançia dando los compases de diminucion, inmediatamente, pues sin duda para q el pie yzquierdo se lebantè esforçado que el cuerpo se sustente sobre el derecho, y en el hacerlo habra mucho retardo, y por ello podra ser ofendido. cierto que si nuestro autor entendiera la ciençia, y sus fundamentos como dize don gomez (assi lo entiende narbaez, como lo entendemos) que no dejara de estar mui bien dispuesta, y adornada: ultimamente, en lo q se manifiesta, sigue don gomez, en mucha parte, la doctrina bulgar, la qual trata de desbios, reparos, y estremos. ===

= En fol. 16. trata de los compases y haçe una esplicacion ridicula, nola pongo aqui por no cansar con ella, y sus defectos ciertos: y dize q para su inteligencia es necesario, la demostracion de un circulo, ella dira quien és; la linea diametral del circulo (dize) q pasando por debaxo de los pies de cada uno, se considera determinar, rectamente a los espaldas, y que a estos se diçen estraños. ——— = En esta esplicacion, se hallan dos cosas fuera de arte, y raçon; la primera és de çir que la linea diametral, pasa por debaxo de los pies, siendo cierto que se halla terminada, y contenida, ó in clusa dentro del circulo todo mun, sin salir fuera del: la segunda, es de çir que para á las

es

es paldos, pues estando terminada, con el circulo, no puede ser; y si pasará á las espaldos, se confundiera la linea infinita ó tangente al circulo, y se dibiere con ella, en partes y quales, y por ello no le conbiniera el nombre de infinita:= Entre las estrañas (dize) e infinitas, á una, y otra mano, mediando, ó apartando su distancia, caminan las lineas rectas, que tocando en la circunferencia en el angulo que forman las estrañas lineas, e infinitas, estas se dicen mixtas.

= En esta esplicacion (demas de ser fuera de buen arte) se reconoçe que don gomez, no tiene conocimiento de las lineas que se consideran dentro, y fuera del circulo, ni de los lugares que ocupan, ni puntos donde nacen; porque nacen de las dos lineas rectas (por donde se da el compas mixto de trepidacion, y estraño) junto al talon del pie y zquierdo, y de los angulos que causa la linea estraña, en el infinito, ó tangente al circulo propio del cuerpo; las ponesa lien do de los angulos que se causan [illegible] con la linea del pie derecho, en la infinita del circulo comun: y pone la demostracion siguiente (si assi se puede llamar) para dar a entender, por donde se han de dar los compases; y demas de no estar perfectá, como se reconoçe, esta diminuta; con que no se puede llamar demostracion.



= esta demostracion está diminuta por que le falta la linea infinita que cores ponde al circulo propio, por donde se da el compas de trepidacion con pie y zquierdo jasulado; y los lineas mixtas por donde se camina, con la una á la forma, y execucion del taxo bertical; y por la otra a hacer el mobimiento de conclusion; como se halla en el arte de los maestros, y enseña la conclusion: çinco: yo no se como este autor, no hiço estos reparos; mas si que en esto la doctrina de caranço el qual pone en su libro casi la misma demostracion, á quien llamo universal.

demostracion de don gomez

arte de los maestros, conclusion.

= En fol. 19. trata don gomez de los compases, y lineas por donde se dan; y por primero difine el compás diziendo:

= compas es un mobimiento natural, mediante el qual nos

nos apartamos, ó llegamos á alguna cosa, dejan do un lugar, y ocupando otro.

Segun buena filosofia, la buena difinicion se ha de conbertir con su difinido, esto no se halla en esta difinicion, con que no es buena; pruebase. Compás (segun difine nuestro autor) instrumento, ó medio, por el qual nos llegamos, ó apartamos á alguna cosa, ó de alguna cosa, dejan do un lugar, y ocupando otro nueuo. esta es buena difinicion, porque se conbierte con su difinido, pues no habla más con las acciones naturales del hombre, que con las estrañas, biolentas, y preternaturales; demodo que incluie en si, a todas las acciones del compás; con que se mudael cuerpo de un lugar á otro: la difinicion que haze don gomez solo dize que compás es un mobimiento natural &c. luego no es buena difinicion, porque para ser lo todas las acciones que se hacen mediante el compas abian de ser naturales, y realmente no lo son, de manera que por medio del compas estraño, nos apartamos del contrario, y el dicho mobimiento que hace el diestro para ello no es natural, si estraño, ó biolento por que se hace por necesidad, que sea mobimiento estrano, es cierto por que el andar acia atras no es accion natural, que sea biolente don gomez lo aprueba diciendo que se debe huir de dar el compas estraño, por su pocobalor, y por la biolencia con que el cuerpo hace este con pás, con que si lo hace biolentamente, no puede ser accion natural; luego su difinicion es mala pues no se conbierte con su difinido. el con pás dize que es genero, y que tiene cinco especies: á lo qual digo que las especies del con pás son 6. cinco simples, y una con puesta, ó mixta con dos diferencias: el compas recto, el transbersal, y el curbo, dice que los empieça el pie derecho, y acaba el y zquierdo, y no se deben tener de ese assi, por que con el pie que se comienza la accion, se toma la distancia conbeniente, para la eleccion del medio proporcionado, con que en los dichos compases, no se entremete el pie y zquierdo, ayudando para su complemento, solo si qual derecho, y se determina junta á él, para sustentar el cuerpo, y para q este bien afirmado, y pronto, para otra qualquiera determinacion que se ofreciere; el compas estraño dize en fol. 20. que lo comienza el pie y zquierdo, y lo acaba el derecho y no es ési, por lo dicho: de suerte que si el pie y zquierdo acabara el compas

ó con

ó con pas que da el derecho, y este acabara los que da el yz
quierdo, dixera mos, que el pie que començó, no llego á la dis
tançia determinada del tal con pás, y que el otro pie le aca
bo llegan do á ella; y esto no es assi, como qeel da dicho. Dize q
se debe huir de dar el con pas estraño, por su poco balor y probe
cho: A lo qual se dize que estos dos los con pases ~~sea~~ sea cada uno de por
si) son buenos, y de mucho balor; para el efecto con beniente
a cada uno; y assi no se debe huir de dar el estraño, por que
ai caso que lo pida, y sirbe como dize la con clusion 38. para
diminuir, y muchas beçes para herir; y assi no debe el diestro
huir de darlo, y mas quando dize nuestro autor, en desengaño
no de la destreça fol. 21. que el ~~mixto~~ estraño es de suma importan
çia, en las herida de pues de tiempo; para la defensa.

con clusion 38.

= En fol. 21. dize, que el con pas trans bersal, bençe al recto,
al curbo, al trepidacion, y estraño, y a los de sumisma especie.
= con solo esta declaraçion, sobrá para desacreditar a suau
tor don Gomez, por que el con pas estraño, y el mixto de tre
pidacion y estraño; le diminuie~~n~~ el al cançe al recto, luego
si contra este con pas (que es el que se da por el mas breue ca
mino) se opone el estraño, mas bien lo hara contra el trans
bersal, que se da por camino mas dilatado; y demas desto dichos
dos con pases, siempre se hobran de segun da intencion, y por
estaçion, y el ir á cia tras, no se les puede impedir su biage,
de ninguna manera: el con pas trepidacion, segun la con
clusion 39., esta libre de la oposicion, entodo, por que no entra
dentro del çirculo, y por que siempre que se obra es para herida
en tiempo, y de pues de tiempo, que son de segun da intencion;
bien pudiera haber vre para do. don gomez, en que dize la con
clusion 38. que con el con pas de trepidaçion, se dibierte, y
hiere con libertad: mire se como se le podraó poner el trans
bersal, y bençerlo: el si que lo puede haçer, contra el recto, cur
bo, y trans bersal.

con clusion 39.

= En fol. 24. dize: la codiçia de mayor bolumen á ocasiona
do, que algunos autores, alarguen la doctrina, en señan
do reglas superfluas: assi lo sintionar baez, y lo confiesa de
si mismo. una de las mas perjudiçiales fue la de los con pa
ses geometricos, y pasada sençilla, dando les quantidad,
señalada, siendo assi, que solo el juiçio de los con batien
tes podran regular las distançias que se pueden ofreçer
en la batalla, tan diversas; por que como con daruno, un

con

con pás no liga al contrario, para que no se mueba; pue-
en un tiempo dar otro, que aumente, ó diminuia la dis-
tançia, con que queda antes, ó se bera obligada á entrar á la
con clusion; no aprobará esta proposicion por que no ad-
mite duda; sin fiolo el mismo narbaez, diciendo ser ne-
cesario boz biba sin poder por escrito doctrinar esta
materia.

= Esta es la misma dificultad que se le ofrecio a D. francisco,
y contra ella ya tengo satisfecho en su lugar, so lo dire en
este contra D. gomez (que la trasladó á su arte sumen) al
gó. de lo mucho, y mal lo que dize: Esta materia de con pa
ses, la puso nuestro autor, primeramente, en su libro gra-
deçal de la espada, y de pues en su nueba ciencia don de
trato del con pas geometrico, y de las pasadas doble, y sen
çilla, materia mui in portante, para el huso de la destre
ça; como nos lo da á entender, y lo entienden á aquellos que
bien entienden sus escritos; = en fol. 9 t. de su nueba ciençia
dize nuestro autor, que la pasada simple, tiene dos pies
y medio de largo, y la pasada segun la distincion del com-
metra tiene tres pies; = de la de dos pies y medio, se bale el dies
tro, hobran do por la postura de la espada, y me diante el ta-
xo, ó la agregacion, hiere de esto cada, en la cola teral de
recha; de la de tres pies, se sirbe el diestro, para el medio pro
porcionado de la herida de quarto circulo, que se hobra por
el dicho lugar, y se executa, me diante el taxo, en la linea ber
tical derecha, debaxo del braco: la pasada doble, tiene çin
co pies de largo, huno de equeco, y quatro de maçiço, este di
çe nuestro autor que es el con pas Geometrico, y el mayor,
que al parecer puede dar un hombre, sin dexar como de suio.
deste con pas se bale el diestro, para las tres tercias generales ter
çera, y quarta, que se hançen ganando los gradas al perfil,
las otras dos, linea en cruz, y estrechas, se hançen con la pasada
de tres pies, por que con ellos no se ganan tantos gradas de per
fil, como con las otras, respecto de no dejar en su execucion, li
bre la espada: esta arregla dize don gomez, que fue una
de las mas perjudiçiales que hiço nuestro autor, no se pu
diera decir mas si lo hubiera dejado de haçer, pues por
la tal falta, anduvieran los hombres á çiegas, y no tubie
ran conocimiento de las distancias, con que si algo bue
no consiguieran fuera, á caso, y todo esto tubiera sujeto

á esta

a el caso = el medio proporcionado que se eligen-
diante estas distancias causa, quando menos, dos efe-
tos, el de la disposicion al diestro, y el de la privacio
al contrario; luego dicha regla no es perjudicial.
= En fol. 29. dize: si algun precepto puede aber, que se
ajuste á lo cierto, és, del medio de proporcion, el con
pas trans bersal, para herir por la postura de la espa-
da, en la colateral derecha del contrario, que ha de
ser de dos pies y medio; y para herir en la bertical de tres.
= Con estas dos distancias proporcionadas que confiesa
don gomez, se berifican por ciertas, y necessarias, las
demas distancias proporcionadas que nos pone nues-
tro autor; por que si para herir en las dos lineas referi-
das, estando tan cercanas, la una, de la otra, son nece
sarias las dos distancias referidas; yo digo que para lle
gar á herir en las otras tres lineas, que se consideran en
el cuerpo, que son, lo diametral del pecho, la colate-
ral y zquierda, y bertical del mismo lado, que ha de
ser forçoso elegir, y buscar distancia proporcionada pa
ra cada una, y esto mediante con pas de conocida cantidad;
y correspondiente á los grados de perfil que el dies-
tro ganase para herir, en qualquiera que se intentase
hacer dicha execucion; y si para herir, el diestro (como
quiere don gomez) en la colateral derecha, y en la berti
cal del mismo lado, ha de ser el con pas de conocida distan
cia; pregunto, con estos con pases, liga el diestro, á
su contrario, o le priba de que de contra ellos, el
con pas que quisiere; cierto el que se me responderá
que no se liga al contrario, ni se le priba de ello, lue
go si no se le liga, para que deje de hacerlo; no echa de
ber, Dⁿ Gomez ~~distancia de corte~~, que se contradize, por que como
ay posibilidad para hacerlo en las unas, la ay para
hacerlo en las otras; y de la misma manera que el
diestro tiene disposicion para llegarse al contrario,
con las dos distancias, que propone, la tendra para

po

poder llegar á elegir las otras; pues consiste el llegar á elegir qualquiera de las distancias proporcionadas, en que el contrario, á guardado aello, y sino aguardare, no sera culpa del diestro (ni del compás) que ya hico á que lo que toca asu obligacion; con que esta regla, que nos dio nuestro autor, no es dañosa, ni perjudicial; lo perjudicial, y dañoso es lo que dize don gomez, como queda manifiesto, y probado.

En fol. 26. trata de la espada, y dize: la inteligencia de su graduacion es tan necesaria, quanto facil, gia como de grasi, la numero primero, con mas á cierto; narbaez, la dibidio en doçe y qua les partes, en pecando el primero, en la punta, y el ultimo en la guarnicion.

Cierto es que gia como de grasi, graduo la espada primero que otro, y despues de geronimo de carança, maestro autor, como se halla en des engaño de la destreça en fol. 160. esta graduacion, la hico en su primer libro grandeças de la espada, y fue en diez grados: y despues (mirando lo mejor) la gradua en doçe, como se halla en el arte de los maestros fol. 27. esta ultima graduacion la hico respecto de conoçer que la primera (que es la misma que hiço grasi) no tenia buen á cierto, que assi lo adbierte nuestro autor, en el folio citado de su des engaño; con que grasi, no la numero, mas á çierta damente que nuestro autor; que ya que la dicho en otro lugar, que el numero doze, conbino para elegir lo dicho, y no otro.

el numero doze es el mas perfecto para la gradua cion de las espada.

En fol. 27. dize: las rectitudines, ó angulos en que se puede asignar el hombre (segun arte) son quatro simples, narbaez dize son seis, y aun que narbaez trata de los seis rectitudines barios beçes

en

en sus escritos con mejor acuerdo las reprobo en sus aforismos considerando quan desordenada fuera, privarse bo luntariamente, de la rectitud, sin necesitar de ello. — para probar lo referido cita, don gomez, el aforismo. 18. y en él, no se halla que diga nuestro autor, cosa semejante, ni en el trata de las rectitudines; = en la conclusion. 4. es don de trata de ellas, y dize: En una de seis posturas (conforme á las rectitudines generales) se puede ya dezir firmar se uno, sin ser le possible en otra parte. esto dixo nuestro autor en oposicion de carança, por aber dicho en su libro, fol. 16. y en el. 178. que la espada puede estar en tantos y tan apartados lugares, que apenas el angulo que dos comprehenden sus especies: demodo que nuestro autor nos advirtio en las partes que se puede afirmar el hombre, y nos aconseja (en todos sus escritos) que nos afirmemos en la postura del angulo recto, por ser la de mayor alcance, y mayor defensa; mas no reprueba ninguna de las otras posturas por que todas son necesarias para el uso de la destreça, demodo que huse el diestro de la postura dea delante para á guardar al contrario, á firmado en ella, y para irse á ella, bale se de la atá, para las formas y executiones de los tajos, y reses; &. bale se de la baja contra la postura y ytaliana, y otras tretas bulgares, y para formar el tajo, en tres de sus diferencias, con mas propiedad que en las otras tres; bale se de la estraña, ó la dea trás en el extremo propinquo, por estar la espada en parte que no se puede bale r del angulo recto para herir (des de alli) contra el tajo, ó estrebés, y assi, en falta so es forçoso bale rse del mobimiento estraño y de la dicha postura, para herir con el accidental; bale se el diestro de las posturas, diestra, y siniestra,

en

en los formas de los tajos, rebeses, medios tajos y medios rebeses, y en otros muchos tretas, y formando los generales contra las mismas rectitudines. &. demo do que todas sirben en la batalla; con que son seis, y no quatro, coquiere don gonez; el qual herró, como hombre; y tambien en decir: las rectitudines, ó angulos son quatro, porque en ello da á entender, que los angulos y las rectitudines son una cosa mismá, no siendo assi, porque angulo es lo mismo que rincon, y la rectitud es postura de espada, y esta no dize más en lo alto, que en lo bajo, en un lado, que en otro, que a delante, ó atras: y aunque se forman en el mismo tiempo que el diestro se á firma en las posturas, que al parecer estan y significa dos los unos, con las otras, son cosas distintas, como queda dicho. =- y no anduvo á certado en decir que los angulos, son quatro, como las rectitudines, porque en la geometria, no ai mas de tres angulos simples, y un mixto y este se diferencia de la forma de las posturas simples, y solo se halla en una de las mixtas: =- luis de carmona quiso que las seis posturas, se redugesen á tres, como se halla en del engaño de la destreça fol. 101. y carança dixo en su libro fol. 16. y. 17. que las posturas se dividen conforme á los angulos. destas autoridades, y malos parecer es seballo don gomez, y dixo lo referido. ——

= dize don gomez que es desordenacion privarse de la rectitud, y no dize que rectitud és esta, yo digo que es la del angulo recto, y si assi és dize bien, porque privarse de la dicha postura en el tiempo que se necesita de ella, es gran desorden; mas dando quatro don gomez, y no reprobando, como no se prueba, ninguna, da á entender que el diestro se puede á firmar en la que quisiere de ellas; y como lo del angulo recto es lo

de

lerna yor defensá, para en quanto á estar afirma
do, perdiendo la el diestro, boluntariamente, pa
afirmarse en otra sera grande sorden; con que pa
ra que se cause la desordendicha, lo mismo es q las
posturas sean quatro, ó sean seis: porque en qualquie
ra que uno sea afirmasé fuera del angulo recto, repri
bara de la rectitud dicha. bien pudiera reparar
don gomez, en esta dificultad, y no se contradige
rá, queriendo contradecir a otro.

En fol. 30. trata, don gomez, de los angulos, y
despues de aber dicho mil cosas bien desordena
dás, que á qui no las refiero, por no probocara
enfadó, dize: no ay mas angulos, en geome
tria, ni en destreça, salbo los que de estos se con
ponen, como diremos.

A esto se dize, que los angulos é cierto que son de
la geometria, mas no las posturas, porque estás
solo nuestro autor las puso en forma scientifi
ca, y se balio para ello de aber dicho aristo
teles, que en el hombre no ay mas que una
riba, una baxo, una delante, un detras, y
uno, y otro lado: y dize en su libro de esfiga
mo fol. 65. que las puso por autoridad de a
ristoteles, con que son seis, y no quatro, co
mo dice: en que sigue la doctrina disparata
da, de carança, y carmona, como que dadi
cho.

En el mismo fol. 30. Antes deseo desbanecer
los quatro angulos, que nar baez llama cardinales,
queriendo que sean origen de los mobimientos,
aqueja mas de asentido, ni debo asentir.

A esto

A esto digo que nuestro autor, no dixo en ningun o de sus libros, que ai angulos cardinales, lo que tiene dicho, en todos sus libros, és que ay quatro mobimientos cardinales: = y Geronimo de caranca dixo en su libro fol. 240. que ay quatro mobimientos cardinales, y que tienen sus especies: lo qual es falso, porque solo el genero és el que tiene especies; y estos quatro mobimientos no son generos, si solo consideraciones que se hacen del mobimiento; Assi lo dize nuestro autor en su nueba ciencia fol. 111. y el dar les estos nombres (al biolento, al natural, al remiso, y al de reducion) és por que ellos es tribato de la maquina de la destreca, por que sin ellos (como dize nuestro autor en su nueba ciencia fol. 112) no se puede executar herida: y assi don gomez, le atribuyo á nuestro autor, lo que dixo otro, y aun por no entender lo bien, le da á el angulo, ó angulos lo que le abia de dar á los mobimientos.

= En fol. 31. buelbe a tratar, don gomez, de las rectitudines, y no quiere que lo sean, las dos de los lados derecha, y siniestra, ni la de atras; y la razon que da para ello, no lo és de cir que asentando por primero, que en la rectitud de atras, no ha de aber mocion de centro, pues en tal caso no ubiera diferencia de ello, al angulo recto; ni tan poco en los de los lados, por no ser parte que las diferencia; pues la razon de linea recta no combienen en cosa, por q rectitud es de uno, a otro punto, la mas breue de extension, y en estas rectitudines, aun que se bea linea recta, no camina al punto donde debiera la extension.

= para aber se por derechamente, a lo referido, digo

go que rectitud es nombre generico, y conbiene á diversas cosas, y es cosa derecha, y bien gobernada al fin que se pretende: sabido esto todo digo, que para á firmarse en la postura de atrás, no se puede hacer movimiento, con el braço, circular, ni si mi circular, q sea en su mismo centro, si solo de blandolo, y uniendolo al tronco, con lo qual se diferencia de la rectitud de adelante, en la qual está el braço, con la espada en linea recta, y no causando angulos, como en la estraña que se causan, en la dobladura que hace el braço, para a firmarse en ella; bease si ai diferencia entre estas dos posturas; y para conocerlo, con realidad, reparese con el movimiento que se ba á cada una, y se conocerá que se distingue la una de la otra: demodo que si se tiene á la postura de á delante, por la mayor brebe extension de un punto, á otro, es entrada del punto, del cuerpo, á donde mirá por el mayor brebe camino; Con que por esta misma razon, sin duda, las posturas de los lados gocan de la difinicion de la linea recta, porque segun al punto que mira la espada y su braço, tambien se hallan conteni dos entre dos puntos; y si por no mirar la espada, y el braço derechamente al cuerpo del contrario, no pue den ser rectitudines (las dos de los lados) por la mis ma razon no lo pudieran ser, la alta, y la baxa, pues puede estar la espada, en qualquiera de ellas, y en parte, que no mire derechamente, al cuerpo del contrario; y quando lo mire (en algunas par tes de su jurisdicion) no sera por el mayor brebe camino: = Assimismo se diferencian las posturas de los la dos, porque aunque se hacen con una misma especie de movimiento, es claro que es diferente el lugar del lado derecho del del y quierdo; y assi por la di ferencia del lugar, en que se halla espada, y la di ferencia del punto á donde mira en cada una de

el

estas partes, se reconoçe la diferençia que se halla entre las dos rectitudines dichas: = y siendo la postura de atras, mira la espada al cuerpo del contrario, no és de la suerte que estando en el anguloreçto y postura de á delante (por el mas breve camino) con que estas dos posturas se distinguen; y assi se prueba, con la misma orepcion de don gomez, que las rectitudines generales son seis, y no quatro, como dize. ——————

En fol 32.

dize:

la dorgoçar de la difinicion de la linea recta, segun al punto q̃ mira la espada, y braço; pues tambien se hallan contenidos entre dos puntos: y si por no mirar la espada, y el braço, derechamente al cuerpo del contrario, no pueden ser rrecitudinéi, las de los ladosi por la misma raçon se hallara que no lo pueden ser la alta, y la baxa, pues pues de estar la espada en qualquiera de ellos, y no mirar al cuerpo del contrario; y quando mire en algunas partes de su jurisdicion, no sera por el mas breve camino; y assimismo se diferencian las de los lados (aunque se hagan con un mismo bo bimiento, en especie, pues es claro que es diferente lugar el lado derecho, del lado yzquierdo; pues estando la espada mirando al suyo, no puede tener correspondencia con el otro, ni mirara él; y siendo postura de atrás mirar la espada al cuerpo contrario, no es por el mas breve camino; con que se prueba realmente (con la misma objeccion de don gomez) que las rrecitudines generales son seis; pues cada una es distinta de la otra, por hallarse en diverso lugar, y mirando á diferente punto, ó parte.

En fol. 32. dize: De la simple forma de los angulos referidos, se componen otros quatro mixtos, el mixto derecto, y obtuso se forma doblando el braço por la sangria, ó muñeca levantando la espada al angulo obtuso, y quedando el braço en la rrecitud. Goçaste de los efectos de ambos, el menos noble que el recto, y mas que el obtuso; el mixto derecto, y agudo sera doblando la muñeca, y bajando la espada al angulo agudo, quedando el braço en el recto, sus efectos son los del agudo, y recibe alguna preeminencia del recto. el mixto de agudo, y obtuso, se forma humillando el braço al cuerpo, y doblando la muñeca, ó sangria, subiendo la espada al angulo obtuso. el mixto de obtuso, y agudo, es subir el braço, al angulo obtuso, y bajar la espada á lo agudo. A esto digo que los angulos referidos, son angulos de no gigangá, y no airraçon por la qual se puedan llamar mixtos; como se probará: = de suerte que Angulo mixto (como dize nuestro autor en la difinicion 14.) és el que se causa del ajuntamiento de linea recta, y curba. y en el hombre quando encurba el braço, y con

angulos mixtos porque dize D. gomez introducir en la derreça

difinicion 14.

con la linea recta que se considera en el pecho (á quien llama mos de la contingencia) constituyẽ angulo en la linea co lateral derecha.= con la doctrina desta difinicion, conoçe ra el entendido, que para que el angulo sea mixto es forçoso que se componga de las dos lineas, recta, y curba, que son de diferentes especies, y assi solo de estas dos diferencias se compone el angulo mixto: mas el angulo que se compone de lineas rectas (sea de la especie que fuere) el dicho angulo se llama rectilineo, porque se compone solo de lineas rectas; como curbilineo, el que solo se compone de lineas curbas: luego no se pueden llamar angulos mixtos (el uno, con el otro) los dos angulos, recto, y obtuso, ó el recto, y el agudo, que dize don gonez: y esto por dos razones mas de la que tenemos dicha de la difinicion; la primera es que el angulo mixto no se compone de dos angulos; la segunda razon es que el angulo mixto se haze en un punto, que es el estremo que haçe la linea recta, con la curba; luego el angulo recto que se halla formado debaxo del braço, derecho, no se podra mezclar con el obtuso, que se halla en la muneça, por la parte superior de ella; entendiendose lo mismo, con el q llama agudo, y los demas; por militar en ellos la misma razon. y lo que se debe çelebrar (en los dos mixtos ultimos que pone) es el retruecano que haçe en ellos, diciendo mixto de agudo, y obtuso, y mixto de obtuso, y agudo, como si no fuera todo uno: en suma don gonez habla, y doctrina en esto = fuera de arte, y de geometria; en esto

= En fol. 34. dize: el centro con un de los mobimientos, el angulo recto del, del qual se debe haçer consideracion de sus proçederes, saliendo de los dispositibos, y bolbiendo de los executantes con tanta perfecion, quanto en el se constituien, no de las rectitudines, como quiso nar baez.

= en el angulo recto se halla el principio de todos los mobimientos (como dize nuestro autor, en su desengaño fol. 118.) en estas palabras: para començar las tretas; adbierta se que solo dize para començar; y esto se debe entender de primera intencion, y haciendo lo elegido el medio de proporcion; assi mismo dize todos los mobimientos para començar las tretas de primera intencion; en el libro citado fol. 161. que el angulo recto es el medio de

to dos los rectitudines; y no solamente dés determino dicho se comiençan los mobimientos dispositibos, si algunos delos executantes, como es el accidental; y el natural para dar principio á alguna de los generales; y que el angulo recto no sea el çentro comun deto dos los mobimientos, és claró, porque el natural tiene su çentro en la tierra, como çentro tro de la grabedad, assi lo dice nuestro autor, en su de sengaño fol. 11g. de suerte que á los mobimientos executantes se les da el fin en diversos terminos, con que no lo tienen, siempre, en el angulo recto, y por esta raçon no puede ser çentro suio, y el que se les da en la execucion de los tretos, és accidental, como se bee en el mobimiento natural, que teniendo lo en la tierra, se le da en la cabeça, ó en el rostro en la execucion del tajo, ó el revés, y segun su especie; y al derecucion se le da en el rostro, ó en el braço, en las execuciones de los mediotajos, y mediorebeses; y para herir desto cada, lo puede tener en el angulo recto, en el obtuso, y en el agudo, y esto conforme á el arte; y al mobimiento accidental, mixto con el biolento, se le suele dar el fin en el rostro participando del angulo obtuso, y otras beces se le da en el angulo agudo, en la execucion de la herida de quarto circulo; Con que el angulo recto no es çentro deto dos los mobimientos, porque para que lo fuera deto dos, ha bian de benir á él, á parar, y atener su reposo, y quietes; lo tienen, [illegible] fuera dél, luego no lo és: = dize don gomez, que nuestro autor les dio á los mobimientos el principio, en los rectitudines; á lo qual digo que el principio deto dos los mobimientos (para començer los tretos) se hallan en la postura dea delante; y fuera de ella, se hallan los principios de los executantes, en otras posturas, y en la misma del angulo recto el accidental, para herir de causa libre: con que forçosamente algunos de los mobimientos, an de tener su principio fuera del angulo recto, en los otros rectitudines con que no dixo nuestro autor; y assi lo dize en el arte de los maestros fol. 10. y es claro que el mobimiento natural tiene su principio, en el fin del biolento; y esto se halla en el tretemo de la rectitud

no se les da á todos los mobimientos el principio en el angulo recto. =

arte de los maestros fol. 10.

al

ó en algun punto suyo. =
alta; el de reducion del fin del remiso, y esto es en qual
quiera de las rectitudines diestra, ó siniestra: y si se hi ci
ere el estraño, tendra el accidental su principio, en la
rectitud de atras, con que dice mui bien nuestro autor, en
todo.

= En fol. 37. dize: el movimiento violento, se divide en dos,
en violento natural, y en violento accidental, el violen
to natural, es el que se haçe desde el angulo recto; y el vio
lento accidental, el que se haçe desde el angulo agudo al re
cto: dize esto si, por que sus efectos estan sujetos á acci den
tes; és de su natural eça flaco.

= Lo primero que á esto digo és que el movimiento violen
to, no se puede dividir en las dos consideraciones dichas,
porque la natural eça de los movimientos simples no se
altera, ni diversifica por començarse, algo fuera del lugar
en que tienen su principio, de manera que el movimien
to violento de qualquier cuerpo grabe in mobil, tiene su
principio en la tierra como çentro de la grabedad, y assi no
por que se haga con la espada desde el dicho lugar se debe lla
mar violento accidental, ni por que se forme desde el plano
del angulo recto, violento, natural: violento es; y assi se debe
llamar començando se en el estremo de la rectitud baxa,
y en qualquiera punto de los que ai, asta colocar la espada
en el estremo de la rectitud alta: el movimiento violen
to, hecho desde el estremo de la rectitud baxa dize que es
flaco: á lo qual digo que és fuera de buena filosofia, por q
el movimiento violento, en su principio, es el mas fuerte
de los movimientos, assi lo dize nuestro autor en su nueba
çiençia fol. 111. y la raçon de ser fuerte en su principio és por
que alli se le comunica todo la fuerça, porque es contrario éste
do del movimiento natural, el qual es flaco en su principio,
y assi por la contrariedad que se halla en ellos, es el violen
to, fuerte en su principio, y flaco en su fin; y el natural, fla
co en su principio, y fuerte en su fin: el movimiento natu
ral dize que se divide en dos, en natural, y en accidental,
el natural, dize que es dispuesto por el violento: y el natu
ral accidental, dize que es el que baja del angulo recto, al

an

angulo agudo:=- A esto digo lo mismo que dixe del mobimiẽto biolento accidental. &. porque no se diber sifican los mobimientos por començarse en el punto en que tienen suprinçipio sea por su natura leça, de la corrupcion de otros, ó sea prenatura lei por la mismaraçon: ó sea biolento, contra la natura leça de algun cuerpo grabe: solo al mobimiento que se haçe para herir de esto cada, se le da el nombre de accidental, y és por que siempre que se haçe es para herir, que es el fin accidental de la destreça, ya sitoma el nombre del fin á que se dirige, y ordena.:= y segun la difinicion. 93. mobimiento accidental, és con el que se quito alguna cosa de su çentro; mas esto és por que no se puede mober ninguna cosa de su çentro, que no sea por accidente: y segun la difinicion. 94. tambien se le dize mobimiento accidental, á el que se haçe comunal es pada en otra, para mober la; de qualquier es peçie que sea. y esto és por que la es pada que esta ba en potençia, ó para da no se hubiera mobido por si, para haçer á quel mobimiento, y lo hiço por la otra q lo mobio, ya si és por accidente.. difinicion. 93. difinicion. 94.

estos son los racones por que á los mobimientos se les puede llamar accidentales, y no por los que dize don gomez, tan fuera de arte:=-

-= En fol. 41 dize que la ciençia aña de á los hombres balor, y fuerças. á lo qual digó que el exercicio és quien le aña de al hombre la fuerça, por que con el se fortifican los mienbros, y se ad quiere mas fuerça, de la natural que tiene, ántes del exercicio: y si el balor se toma por la parte del ánimo, la ciençia se lo acreçentá, por que con su conocimiento se haçe el hombre mas osado:=- En el mismo fol. 41. trata del mobimiento de aumento: y del de diminucion; y los dibide á cada uno, en dos diferençias; que son, en propio, y en estraño: y nos advierte, que aquí ágora no se ahecho por otro: A esto se dize, que no se perdiera nada, sino lo hubiera hecho, por que con ello no se adelanta cosa en esta facultad, antes es superfluo, por lo que dibierte á los aficionados, y por no ser cosa sustançial:=-

-= En fol. 44. tratando de los mobimientos, dize don gomez: A los antecedentes (mobimientos) aña dio mar baez, los siguientes: mobimientos cardinales; en bia, circulares, o bliquo, de

di

diversion; que por ser unos con los antecedentes los tengo por in
sustanciales. ——— A esto digo que assi el conocimiento
desto de las especies simples del movimiento, los mixtos que
se hacen de ellos; y assimismo de sus consideraciones, son
muy importantes, y debe tener el diestro, conocimiento desto
dos, para poder hobrar cientificamente, y assi no son superfluos, como dize don gomez, solo es superfluo todo quanto por si,
dize:= En el mismo fol. 44. dize que nuestro autor llama cardinales á los movimientos que consideran hacer de la rectitudines; y que siendo assi que de ellos mismos consideren hacer los simples, y que siendo las rectitudines, como dejo probado, fin de los movimientos dispositivos, y principio de los
que executan; que caso que se buelba a tratar de ellos, quiero
debio diferenciarlos por ser confusion para el diestro. ———
= A esto digo que esto dos consideraciones que se hacen de
movimientos, los puso nuestro autor, para mayor claridad, entelegencia de la verdadera destreça; demanera que por las especies simples del movimiento, no se pudiera dar á entender, lo que es aumento, diminucion,
diversion, y movimiento en via; ni saber quales movimientos son los fundamentales de la destreça; y assi por ser
lo el natural, el vemiso, el violento, y el accidental, se les
impuso estos nombres de cardinales; y dize nuestro au
tor en su nueva ciencia en el fol. 110. y 112. que sobre estos qua
tro movimientos estriba todo la maquina de la destreça
en la parte practica executiba, y que por estos quatro puer
tos ha de entrar el diestro, a su defensa, y ofensa del contra
rio; y por esta causa se les dice cardinales; y nos advierte q
tan bien se les pudiera llamar bocales, como a las cinco le
tras del alfabeto, porque assi como no se puede componer silaba, parte, ni oracion, sin alguna, ó algunas de
llas, tan poco se puede formar treta, ni executar herida,
sin alguno, ó algunos destos movimientos; y assi como las
demas letras, á quien llaman consonantes, que se dividen
en liquidas, y mudas, por mucho numero que se junte de llas,
no se componerán oracion, assi los demas movimientos, por mu
chos que se formen, no podran constituir herida, sino es que se
jun

juntes (en la parte por si bie) con alguno de los cardinales) repare el entendido si es superfluo el dar les, el nombre de cardinales á los quatro mobimientos dichos, yo creo que si lo miran como se deben mirar, que veran conoceran, que la tal consideracion es muy util, y probechosa, y su conocimiento importantissimo para la defensa, que es el fin esencial de la verdadera destreça.---

= En fol. 44. dize D. gomez: el circulo no es mobimiento, si no es mobimientos tantos quantos, la forma del circulo pidiere, y assi se verá que porcion de circulo, por pequeña que sea, a de constar de mas de un mobimiento, pues aunque cada uno de los simples, ~~[illegible]~~ se forma circular, por que las pasa sobre el centro, que se mobiere, á de describir lineas circulares: constan de alguna mezcla de otro.

= Dize que el circulo no es mobimiento, y dize muy bien, porque ~~[illegible]~~ es una figura circular, la qual no tiene accion por si; y por la misma razon, no es la dicha figura mobimientos, solo el mobimiento que la forma se llama, mobimiento circular; assi lo dize nuestro autor en muchas partes de sus hobras; y en su nueba ciencia fol. 107. dize. aristoteles, quiso que hubiese siete especies de mobimientos, ariba, abaxo, atras, adelante, a un lado, y a otro, y el circular, aunque este (demas del que se considera) hallen los orbes celestes:) en el hombre para la materia que tratamos, no es especie simple, sino un compuesto de algunas de ellas: esto dize nuestro autor, mas esta mixtion es, no como dize don gomez, que ban juntos dos mobimientos mezclados, si como que da dicho en el lugar que he mostrado de los mobimientos mixtos: y assi el mobimiento circular es mixto, y junta el fin con el principio, con aquella accion que se forma, mas se debe hazer un reparo, y es que diziendo que cada uno de los mobimientos simples, es [illegible] forma circular, diga antes, que la accion circular (que junta el fin con el principio) no es circular: y es de advertir que a solo ella se le puede llamar circular, y no a la que se haze con qualquiera de los mobimientos simples, que solo es, aun menos, que semicircular: dize que por pequena que sea la porcion de circulo, ha de constar de mas de un mobimiento; y no dize bien por que segun la difinicion 125. porcion ~~porcion~~ de circulo, es una figura llana, conte difinicion 125.

ni

nida de una linea recta, y de una parte de circulo mayor, ó menor que semicirculo. Desta difinicion se saca por firme consequencia que la quarta parte del circulo, es porcion menor suia, esta quarta parte de circulo se describe con el mouimiento violento, con el natural, con el remiso, y con el dereducion; luego con qualquiera destos mouimientos dichos se puede describir porcion menor del circulo; con que es falso el decir que por pequeña que sea la porcion de circulo a de constar de mas de uno.=

+ = bien pudiera pararme longonez en afirmar lo dicho, que se contradecia, pues dize en fol. 31. que con el mouimiento de reducion se executan heridas de medio tajo, y medio reues, es; en los que les se describe con la espada porcion menor de circulo: y por resumen desto digo, que el mouimiento circular (aunque se le da este nombre de mouimiento) no es mas solo mouimiento, si hunas juntas de mouimientos hunidos los principios de unos, con los fines de otros, los quales son causa, de la forma, ó figura circular, con que se verifica que ni el mouimiento es circulo, ni tan poco los son muchos juntos, porque como que da dicho el circulo, ó su figura, es el efecto de los tales mouimientos, y ellos son la causa del dicho efecto, ó figura circular.

= En fol. 45. trata del mouimiento cero, y del obliquo, y se opone, en lo que dize, á la doctrina de nuestro autor, mas es fuera de razon, y assi no se crea lo que dize, sino lo á nuestro autor.=

= En fol. 50. Dize: A las tretas, ó disposiciones, mediante las quales se hiere, ú defiende, llama nombre Concepto.

= A esto se dize que es cierto que nuestro autor, llama conceptos á las tretas, por que realmente son conceptos del entendimiento del diestro; y no dio este nombre á las disposiciones, por que no son tretas, como ya tengo probado en otro lugar.

= En el mismo folio. dize: que aun que las tretas tienen el ser de conceptos, o bra del entendimiento, el reducirse á demonstraciones, haze que no lo sean, pues mediante el conocimiento de las se obra lo que no pudiera, siendo conceptos, y dice, para probar lo dicho, que nuestro autor dize, que en la postura de la mano se be demostrado el concepto, y que niega la potestad de formar distinta treta, inmediata

men

mete de la que demuestra aquella disposicion, en que estubie
ré, de que infiere no ser conceptos, pues amantes de su prin
çipio se conoçe.

-= Respondiendo á lo que se contiene en este punto, digo que no
les puede faltar á las tretas, por Reducirse de potençia á acto,
el ser de conçeptos que del entendimiento tienen, por que
si perdieran el ser de conceptos reduçidas á lo practico,
por la misma causa, y raçon habian de perder el poder cau
sar los efectos de su difinicion, que son defensa, y ofensa; es
tos no los pierden, luego no pierden el ser de conçeptos: de
manera que treta, segun la difine nuestro autor; es un concep
to del entendimiento del diestro, que se dirige á la defen
sa propia, y á la ofensa del contrario, en raçon de esta de
fensa: luego si en el entendimiento tienen las tretas, és
tas dos propiedades, y en la parte practica (siendo verdade
ras tretas) tienen las dos mismas propiedades, ó efectos,
no pueden á tener mas en una parte, que tienen en la otra,
luego siendo, como son, y quales en ambas partes, no pue den
perder el ser de conceptos en la parte operatiba; de mane
ra que todas las tretas (como dize nuestro autor) estan pri
mero en el entendimiento sin manos, y despues en el con
ellas: este despues es en la parte practica, con que el enten
dimiento no sea parte, en lo practico, del concepto que hiço;
luego las tretas en la parte estrinseca, no pierden el ser q
tubieron en el entendimiento: esto es innegable, con q
hiçe mal don gonez en afirmar que no son conceptos las tre
tas, y reduçidas á lo practico: dize que el reduçir las á de
mostraçion, hace que no sean conceptos, pues mediante el
conocimiento que se tiene de ella se hobra lo que no se pudiera
hobrar, siendo conceptos; A esto se dize que los conceptos que
el contrario hiciere en su entendimiento por ser cosa espiri
tual, no podran ser conocidos del diestro, sino se los rebelan, y
que por esta raçon no podra prebenir el remedio ó la de
fensa para contra ellos, ni los conceptos (ó proposiciones que
se hallan en el entendimiento) necesitan de defensa, porque
estando en el entendimiento no hofenden: quando necesitan
de remedio es quando se reduçen de potencia á acto, en el

todas las tretas estan en el entendimiento sin manos y despues en el con ellas

quat

qual pueden ser dér, faltando el rremedio, y defensa á ellás,
y para que el diestro pueda haçer su defensa (contra las tretas
del contrario) las ha de conoçer, y deué conoçer las se le requiria
al noveme diar las, y siendo assi, no fuera cien çia la destreça
de las armás; la qual enseña á tener, el diestro, ber dadero co
noçimiento de la cosa por su causa, y este conoçimiento lo ha
de tener (en parte) de la disposicion del contrario, conociendo
en la postura de la mano la treta que podra formar inme
diatamente; mas es de advertir que lo que en este caso haçe el
diestro, con el conoçimiento que tiene de la disposicion que co
noçe en el contrario, no es defensa contra á quella disposi
çion, si una prebencion de la defensa que debe haçer contra
la treta, ó efecto que resultare de á quella causa, ó disposicion,
la qual aun, en á quel estado, no es treta reduçida en acto; y
aun que lo fuera, no por que contra ella se pueda obrár á que
llo que no se puede estando en el entendimiento, digo que no
se debe deçir que las tretas reduçidas á lo prosçico, pierden el
ser de conceptos, por que no sienden rremedios no tienen en
una parte más de lo que tienen en otra; y aun rremedias es lo mis
mo por que á quello que se les priba, solo és el fin accidental,
y como accidente és el que puede faltar, ó estar, sin corupcion
del sujeto, no por que á la treta le falte la parte accidental (por
que es lo porgala defensa, como genero generalisimo, y contrario
de la ofensa) dejara de ser perfecta proposicion del entendi
miento, y concepto sujo.

lo mismo es treta, que concepto del entendimiento.

En lo pratico es lo mismo que en lo teorico.

— En sol. dize: La treta és extrataxema, ó ardid, que el concepto
del hombre forma, para acometer ó esperar, que es lo mismo
que corresponde alibrar, ú herir:

— lo primero que digo (respondiendo á lo referido) és que la treta és
genero generalisimo (y uniber sal) del qual emanan to das las
diferencias de conceptos; y assimismo á bierto que la treta en
comun ó uniber sal, és concepto uniber sal de todas las particu
lares tretas; sabido esto digo que la treta en comun es genero de quan
tas tretas singulares, y especificamente pueden ser hechas, y se
estiende su generali dad á lo que en la milicia se llama estra
tagema, y á todo lo que es industria, y ardid, para ofen
der al hombre, y á otro qualquier animal. con que toda

tre

treta, to dain dustria, to da extrataxema, y to do ardid; son especies del genero generalisimo treta; y a cada una de las diferencias dichas se llama concepto delenten dimiento: mas no se debe decir absolutamente (en forma de difinicion) como lo hace don gomez (la treta es extrataxema) sien do la estrataxema una de las especies del genero generalisimo: y assi debio decir (hablando derechamente, conforme a nuestra destreça) que la treta es un concepto delenten dimiento del diestro. &. y en quanto á que sea (como dize) para acometér, y esperar, ai mucho que decir, porque para acometer, es forçoso haçer concepto de treta, y esto antes de acometér, y para esperar (si es con intencion de herir) se haçe el concepto (muchas beçes) despues del conocimiento de la treta que forma se el contrario, y si el diestro solo pretè de su defensa, no haçe concepto de treta, si de la destreta, ó contratreta, lo qual no es treta, si defensa; y assi la treta mira a librar, y o ofender á cometiendo; y la contratreta, solo mira a defender esperando: &. to do lo dicho debio distinguir don gomez, y no lo hiço, con que se confundio en su esplicacion, y la hiço incapáz, e indigna de ponerse en libro de ciençia de armas.

En fol 93. dize don gomez: Treta es composicion de movimientos diferentes, ó contrarios, y tiene distintas especies, siendo cada una distinta quanto en especie, y se debe haçer des de particular lugar, en particular tiempo, y con particular colocacion de movimientos:

Aqui bien beá difinir la treta, en comun: y no se puede negár, pues habiè do dicho que és composicion de movimientos. & dize que tiene distintas especies con que lo que difinio, fue la treta en comun, y no se el modo, o la inteligencia deste autor, de la suerte que és: de manera que treta, como que da dicho, es un concepto delenten dimiento, el qual reduçido de potencia á acto se compone de movimientos, esto és lo que se debe decir, y no que la treta sea composicion de movimientos diferentes, ó contrarios; ademas que puede haber composicion de movimientos, y queno sea treta, si solo defensá; y noto dos las tretas se componen de movimientos diferentes, ó contrarios: esto se manifiesta en la herida de primera intencion de causa libre, puesto es

la esto cada es treta, y se suele formar con solo el movimiento accidental.

tocadó, solo se forma y executa con el mobimiento açcidental, en que no ay composicion de mobimiento diferentes, y contrarios; ni en la difinicion comun se habla de mobimientos.

-= En el mismo fol. 53. dize fin perfecto de las tretas, és la herida, ó la defensa; pero es de advertir, que sirven aun que los fines sean imperfectos, pues en la herida mal executada, ó en la libraça mal hecha, tienen descanso, y punto final, en quien con el perfecto, ó imperfecto fin descansa la causa:

-= A esto digo que el fin perfecto, y ultimado, de la treta (en caso que in porte él herir) és la herida, preçediendo le la defensa, como fin esencial desta ciençia; la herida sola, (como dize don gomez) no puede ser fin perfecto, de las tretas, porque como queda dicho, en otro lúgar, en qualquiera treto que se executare, segun arte, se hallan inclusos, los tres generos generalisimos, treta, defensa, y herida; con que la herida sin la defensa, no podra ser fin perfecto de la treta, ni tan poco lo será la defensa sola, por que esta como queda dicho, és de treta, y reme dio contra las tretas del contrario; y en este caso no puede ser fin perfecto de las tretas. = las tretas dize que sirven, aun que los fines sean imperfectos; A lo qual se responde, que és cierto que sirven, mas es mui mal servicio el que hacen, á que las forma, porque siendo malas, las tretas, son en contra del operante: en la herida mal executada, y en la libraça mal hecha, dize que tienen descanso las tretas: A esta raçon tan fuera de ella, digo, que la causa descansa en su efecto, quando este es bueno, y conforme á ella; más que descanso podra tener la causa eficiente, (que és el hombre) en las tretas, ó efectos que produçe, si son malas, y o digo que el descanso que tendra, sera parecido a sus efectos; y que saldra herido, ó muerto: de manera que no descansa la causa con el fin imperfecto de la treta, como, tan bien, dize don gomez.

-= En el mismo fol. 53. dize que á las tretas se les permite conbersion: á lo qual se responde que las tretas no se conbierten unas, en otras, ni unos mobimientos, en otros; que assi lo tiene probado nuestro autor contra carrança, como

se

se hallaen desengaño de la destreça fol. 29. demodo que la materia comun de las tretas, son los mobimientos; y es cierto que corrompiendose aquellos q se hacen para la forma y ser de una treta (por el impedimento que se le pue de hacer, ó por otra razon) no podran ser bir para otra treta, y assi lo que de nueuo se formase (respecto de la corupcion de la primera) ha de ser con nue bos mobimientos, y entonces sera nueua generacion de treta, y no con ber sion de una, en otrá quero puede ser, Como bien tiene probado nuestro au tor; y es claro pues donde ay generacion (como dize lo comun sentencia 2.) prece dio la corupcion, y como esta sea de los mobimientos que son la materia comun de las tretas, es causa de que no se puedan con berstir hunos en otros.

donde ay generacion, precedio la corupcion.

= En fol 94. dize don gomez: Mal a sintio nar uaez, esta doctri na, diciendo, que la conbersion de unas en otras tretas; ó ha de ser antes de su principio, ú despues de su fin, y entonces no se dira conbersion: pues sin principio ninguna cosa es, y despues de su fin él le habra dado perfecion con las partes necesa rias, a su conposicion, y plenitud a el acto sin apetito, demás, segun su naturaleca: pero la conbersion, que segun suo pinion es husacion de un habito, y adquisicion de otro, se puede ha llar en el progreso, como en el fin de la treta, pues en potencia de la especie a que tiene, durante los mobimientos, puede usar, ó proseguir dejando un mobimiento de ser para que otro se engendre, y en su fin engendrando lo, y dando le nueuo ser, no siendo de una especie, y lo mismo que este autor confeso en sus aforismos.

= El que llegare a leer este buen discurso, y no se hallare con bas tante luz, y conocimiento de lo que en el se contiene, juzgara que nuestro autor no entendio bien la filosofia, y que por esta causa hero en lo que dixo, en este punto de conbersion, contra diciendo á carranca, el qual trato de ella: y tan bien juzga ra que don gomez, es el que mas bien allegado á entender este termino; pues contra dize lo que nuestro auto dize, y ve suel be contra ello: pues yo digo (y se puede creer) que por no entender don gomez, lo que dize nuestro autor (ó por ma licia y seguir el pareçer de carranca) propone que ai con bersion de una a treta a en otra: y para que se conozca que digo la verdad, y que lo hace por las dos cosas dichas, átienda se á la doctrina siguiente: lo primero que aduierto es que

nues

nuestro autor no dijo, conbersion es vsacion de un habito, y adquisicion de otro: ~~[illegible]~~ lo que dijo fué, Conbersion (segun que significa el rrigor de la palabra) es esacion de un habito, y adquisicion de otro, sin corrupcion del suxeto. esto dize en su libro del engaño fol. 25. y pasa diciendo: De los sujetos ay uno operante, y otro operado, y ay sujeto de que se trata. El sujeto operado, ó es abstracto de materia, ó en ella, y este ultimo puede ser en la elementada, como piedra, madera, oro, y los otros metales, y puede se der hacer, desorganiçando las partes de su conposicion, y hacer otro con nueba forma, ó la misma; pero la treta que se conpone de movimientos, cuya esencia es imperceptible, y la que de ellos se engendrare, ni dejare impresion en el ayre, ni camino bisible, y permanente, y que solo el cuerpo movido es el que se conprehende, y por la diferencia de lugares el que bacupando haçe conoçido el movimiento, y la distancia en que especies; la forma que una bez se le diere, que por ser accidental ha de pasar con el tiempo en que fuere hecha, y cuia especie forma al puede ser memorable, y no bisible, no se le podra quitar y dar otra. La evidencia desto es manifiesta, en que si bien la treta consta de movimientos, y estos le sirben de materia, quando llega a tener fin perfecto con la execucion, ninguno de ellos que da existiendo en ella, como suçede a los elementos en el cuerpo elementado; y assimismo en que la presencia actual de qualquier forma priba por el tiempo que está informando, que otra se introduzga en aquel sujeto; por manera que no pudiendo estar reçibiendo en un tiempo dos formas diferentes, ni contrarias, es necesario que sea otra de la que lo informa, y si hubiere de introducirse en el, sea coronpiendola, y destruyendo todo su ser forma, y que esto sea en tiempo nuebo; y en esta materia (sin contrariar á las demas) la nueba generacion, demas de ser corrupcio de la preexistente forma, es movimiento de un contrario en otro contrario; y en qualquiera treta se ha de hallar, que en aquellos principios de su formacion, el uno material, y el otro forma, ha de aber una y qual relacion de potencias en rraçon del lugar; demodo que en la materia puede reçibir otra forma, y esta puede informar la materia de otra manera; que en esta parte, se ha la forma como agente activo, y la materia

Co

como su geto pasiuo, sin potencia a mas que a una formaunica, y
si otra se hubiere de intro duçir ha de ser por medio de la nobedad,
del principio, del mobimiento, y del tiempo; y por consiguiente
(sin humana contradicion) los mobimientos que se hicieren pa
ra la tereta de taxo, y por el lado que le pertenesçe, no serbiran pa
ra la derebés, ó esfocada, porque como tiene cada uno lugar co
noçido, y propio, en su sinplicidad, por don de se forma, y cada
uno distinto del otro jamas sufriran altera cion; y assi como se
berá que los estremos estan juntos, ni el medio en alguno de los
extremos.= prueba se tanbien, en que lo perante dicho trono
esta tereta que se forma, que éstas el sugeto o perado, y la que
se coron pe, sin nesesidad, que sea con adquisicion de nueba for
ma, porque allino existe la materia prima para propaga
cion de aquel individuo, porque ésta solo está en lo sensible, y be
getable, no goza de la uniber sal circulacion de la natura leça,
en la generacion, y corupcion de formas, antes sunterminado
to do punto final, en quien con el efecto del herir goçan de per
fecion, y la dan al princi pio, y al medio.= con lo que queda di
cho bastaba para entender que las tretas no se con bierten unas
en otras, mas para maior satisfa cion pasaremos con el discur
so adelante; y antes de ello es de aduertir que nuestro autor no
dixo (como quiere don gomez que digera) que la conbersion
de las tretas ha bia de ser, ó antes de su principio, ó despues de
su fin; porque esto antes lo niega en el terçer argumento,
en fol. 26. diciendo: y tan bien se prueba con aquel tan conoçi
do principio, que la pro posicion, y otra qualquiera obra,
sin principio, medio, y fin, careçe de forma; y que assi co
mo la potençia descansa en su acto, assi la causa descansa en
su efecto, pues si la herida lo es de la tereta y sin ella no tendra
perfecion, por ser una de sus partes esenciales, y forçoso q
las que constituien unto do esten en él, ó pena de estar dimi
nuta, si esta tereta se con birtiera, ó ha bia de ser despues de
executada la herida, ó antes del herir; si despues de execu
tada es imposible, porque la plenitud de su acto, y perfecion
de su fin, la abra dado acto das las partes de su con puesto, sin po
der naturalmente apeteçer, ni re ci bir mas, y assi todo lo
que de nuebo se hiciere ha de ser fuera della, y para otra seme
jan

jante, diferente, ó contraria, sin que se apoie en el todo, ni en
alguna de sus partes, ni alguno de sus movimientos, que ia
fueron en su composicion dentransesito á la que de nuebo se hu
biere de haçer: pues si fuere antes (esto es la conbersion) no ten
dria perfecion por faltarle su efecto, y tanbien por que si una
treta se conbirtiera en otra, ó abia de ser conserbando su ser
individual en si, especificamente, ó conserbando lo en otra
por la union, eintroducion en ella, si en si, y ano seria conber
sion, si en otra se darian dos cosas juntas, y apartadas en un tiem
po, y confusion entre la singularidad, y pluralidad de actos, q
querien do la diferençia en las tretas, pluralidad; y sin gu
laridad la union, ó conbersion, pues a ber solo un efecto si a dos
causas, seria de la una, y la otra que daria sin el, y no se sabria
de qual fuese, y sien do procreado de ambas, ni seria propiamen
te taxo, ni rebés, contra lo necesario que lo procreado sepa á
las dos naturaleças de los procreantes; y quando en la treta hu
biera esta posibilidad, ya el producto no pertenecería a un gene
ro, ni tendria una difinicion, porque en tonçes el genero de la
difinicion no abria rraçon der y igual para que fuese mas del
uno que del otro predicamento, pues ser, y no ser taxo, y rebés,
no ser, y ser Rebés, y taxo, como çidamente implica, y que daria
destruidos, la contrariedad, y diferencia, con fundiendo se en
la indistincion, y el numero fuera unidad, y la unidad numero.
y por ultimo assi como el ser de la treta esta en lo acquado, y el de la
herida en lo acquado; cuio progreso a peteçe a esto libre, y ter
mino sin termino, si el taxo, o rebés, se conbirtieran en si, ó
en esto cada, ó esta en alguno de ellos se abia de hallar en ca
da uno medio de estremidad, y este le inpidiera su fin, y como
el termino de quien, segun los filosofos, dize la materia, y el
termino a quien, la forma, y esta sea la esencia de la treta, pri
bacion de esencia, no dize conbersion, si corrupcion total. Con
que se prueba, que las tretas no solo no se conbierten, pero ni
se juntan, en tendiendo se lo propio (quanto á la conber
sion) de los movimientos, aunque diga caranca en fol. 16.
pagina 2. y en fol. 13. pa. 1. que para perfecion de la destre
ça, es menester saber quales son los que se conbierten. =
= por todo lo referido se conoçe que nuestro autor (pro ban
do que no ay conbersion de tretas) no pudo deçir que

el ser de la treta esta en lo acqdo y el de la herida en lo acquado. —

la

la dicha conbersion [redacted] puede ser (como entiende don gomez) al principio, ó despues de la execucion de la treta; por que lo que dicen no es afirmando, si proponiendo, con los mismos exemplos que pone prueba que no ay conbersion en el principio, ni en el medio, ni en el fin de las tretas: y assi no la puede haber; ni tanpoco en el tiempo, que dice don gomez, que és en el progreso de la formacion de la treta, pues se ofrece la misma dificultad que pone nuestro autor; y assi la treta que resultare de la corrupcion de otra no sera conbersion; sino nueba generacion de treta. y a bierto que no se halla en los aforismos desta ciencia, que diga nuestro autor que se conbierten las tretas, con que no dize bien don gomez, en decir que si. ——— siete especies distintas son las de las tretas y no cinco, como dize.

= En fol. 99. dize: Tres especies distintas son las de las tretas, de las quales dimanan, ó se forma cada especie de treta, esto cada, taxo, y rebes; estos encierran en si, todas las demas de treça, ya sean de primera, ó segunda intencion. ———

= Del Genero generalissimo treta proçeden, ó emanan tres Generos menores, que son el taxo, el rebes, y la esto cada (assi lo dize nuestro autor en su desengaño fol. 62. los dos primeros tienen por especies al bertical, diagonal, y al medio rebes y medio taxo: y de la especie grima comun, al taxo, y rebes oricontal, los asçendentes, y el altibaxo. A la esto cada fuera de su simple forma lidad, y el animo bimiento de que coreta se considera quando es compuesta, segun los mobimientos de que se forma, y sus interbalos, y se le atribuien como por especies, el ser de circulo entero, demedio circulo, y de quarta parte del, y la sagita, y demas destas la execucion de los quatro Generales. = Esta es doctrina berdadera, y por ella conoçera el entendido como herró don gomez, en deçir; tres especies distintas son las de las tretas, de las quales dimanan, y se forma cada especie de treta &. y fue el herror triplicado, por que solo el genero, es el que tiene especies, y se predica de ellas, mas no se predican especies de otras especies, digo no emanan especies de otras, por q solo emanan de cosa que sea genero, el qual no conoçio, y lo que le debio atribuir al genero, solo atribuio á las especies; y dixo que son tres especies distintas &. como si las especies del genero no fuesen, siempre, distintas. =

= En fol. 99. dize; que no se deben formar las tretas (a quien dize nuestro autor) despues de tiempo, pues a de mas de la

di

dificultad, abra notable riesgo: entiendese de pues de tiempo quando el contrario tiene para sutreta los actos necesarios, y solo falta la execucion, como se be en la regla de atras. =

—= para esto pongo dicho, cita don gomez, el aforismo 83. y en el no se halla palabra de las que dize, como podra examinar el curioso, por que las palabras que dize don gomez, son del aforismo 79. que dize: que viendo executar herida de esto cada, de segun da intencion, si fuere en el angulo, que en la continucion del mobimiento començado se fuere á proximando al no ser, tendrá peligro de ser impedida, y ofendido el que la formare, pero siendo quando se fuere aproximando al ser mayor, tendra cumplido efecto, y podra ser unos beçes con acto instantaneo, y otras con permanente, segun la especie del mobimiento. de forma que en este aforismo, no dize nuestro autor, que se degen de hobrar las heridas de pues de tiempo; ni en otra parte de sus escritos dize tal cosa, Antes las aprueba en el aforismo 79. diciendo: Abiendo de herir al contrario en la linea colateral derecha, antes de tiempo, ó en tiempo no sea quarde que el braço, y este pada se haga linea con el cuerpo, subiendo al orecipud alta; si hubiere de ser de pues de tiempo, no se podrá asta ga que alla linea se haga angulo: en el anterque acabe de subir, y comiençe a baxar, se hallará la herida en tiempo en la bertical derecha. no se alterer ninguna destas cosas, que resultará mal suceso. = Ya que hemos satisfecho con la doctrina de nuestro autor á la ojepcion mal funda dá de don gomez, le hemos de recon bençer con lo mismo que dize: = la herida de pues de tiempo dize, que se entiende de quando el contrario tiene para sutreta los actos neçesarios, como se be en la regla de atras; y añadido que lo tenga puesto para herir desto cada, en la linea bertical derecha, con la herida de quarto çirculó, con esta se opone el mobimiento de dibersion, y es en el tiempo que el contrario esta haciendo el ultimo mobimiento de que ha de constar sutreta, que es el accidental, y contra él se haçe la dibersion, y al mismo tiempo, el mobimiento de conclusion, y despues de todo esto la herida, si el diestro biese que conbiene, ó por so la su boluntad; luego las heridas de pues de tiempo se pueden haçer, aun de la manera que lo entiende don gomez (no siendo assi) y esto sin peligro,

a aforismo 79.

a aforismo 85.

gro, porque en el mo bimiento de conclusion no le ay; y para que se entienda que lo que digo es cierto pondre mos aqui la difini cion 61. que dize: herida despues de tiempo es lo que se le executa al contrario, quando ha hecho todos los mo bimientos de su tre ta, ó está haciendo el ultimo de los que la forman, dize se de segun da intencion. Esto solo ássi do para conbencer á don gomez, con la cara con que pone por contraria, y aunque es cierto lo que dize, se debe entender: que las heridas despues de tiempo, se executan tambien por la zurisdicion del braço derecho del adversario, contra el reberbertical, y esto al principio del mo bimiento natural, y antes que el angulo que forma el braço en la sangradera, y otro con el hombro, y pesquego, se haga linea recta, reduciendo se á la execucion. esto es lo que se debe entender, y no otra cosa. difinicion 61.

En fol. 98. dize: En todas las tretas de ue haver punto de tocamento donde se dirigan particular, á cada una, y corresponda ente á su medio proporcionado, una parte general á todas, de donde salgan; que es el medio de proporcion, y dos caminos por donde se conduzcan. Y consideran do nazr baez las cinco lineas del hombre hico es pecula cion, sirbená la direcion de los mo bimientos, dixo haber otras tantas tretas mal adbertido, de que estas lineas no son caminos, sino es lugares á donde ban las tretas, y es preciso aya por donde á ellas se conduzgan; pues no se camina por el hombre, sino á el.

Lo primero que digo, satisfaciendo á lo contenido en este punto, es que la in adbertencia que dize don gomez, que fue bon uestro autor, solo es suya, y consiste en hablar, y poner se á escribir en facultad que no entiende; cosa lastimosa es que se diga mal de nuestro autor, por no entender lo que dize: dos caminos dize que ai por donde se conducen las tretas, y no cinco como dize nuestro autor (en su libro grande de las de la espada, y despues en su nueba ciencia fol. 188.) los quales tienen correspondencia entre los medios proporcionados de las tretas, y las lineas en que sean de executar; de suerte que ay un camino correspondiente á la linea diametral del pecho, y ai dos el uno que corresponde á la bertical derecha, y el otro á la yzquierda; y otros dos para las lineas colateral es, cada uno para la suia; y por estos cinco caminos llega el diestro á los terminos en que tienen las tretas sus medios proporcionados para la execucion de las heridas: dize don gomez, que las dichas lineas consideradas en el cuerpo, no son caminos, sino lugares á donde ban las tretas; y que es preciso que aya por donde á ellas se conduzcan, pues no se camina por el cuerpo, si á el;

con

con lo qual da á entender, y quiere que se entienda que diçe nuestro autor quiero se camina hacia el cuerpo del contrario, si por él; este tan gran de absurdo le atribuiera nuestro autor, siendo in possible el que esto diga se le un hombre de sentendimiento; como se bera por su esplicacion: y para que se reconozca lo hera de que audubo don gomez en su esplicacion, á tiendo se á ella y reconocerá: ✠ cada una de las tretas dize que pide particular punto de tocamento, y cor es pondiente a su medio pro por cionado; consi endo las tretas (como son) muchas, se sigue que cada una aya de tener su particular punto de tocamento, y que este sea en distinta linea y punto, en el cuerpo del hombre, esto es cierto, y diçe bien don gomez, mas luego lo contradize (siguiendo a carranza, el qual dixo en su libro fol. 140. que ay dos caminos en la destreza para acometer al enemigo, &c.) y don gomez dize, siguiendo este parecer que ay dos caminos por donde se conduçen las tretas; con que contradize lo que de ja dicho, antes çe dentemente, porque por dos caminos solo se pueden ir, por cada uno un solo punto, y linea del cuerpo contrario, y no a todos los puntos, y lineas suias; en que se executan las heridas; ~~con que forçosamente an de ser çinco los caminos~~, para entrará la eleccion de los medios pro por cionados de todas las tretas q se hobran de primera intencion, y estos caminos se consideran por la superficie plana de la tierra, y circulo comun que se da en ella, y los mismos le corresponden á la espada por el plano superior, y angulo recto, por que con el cuerpo se pone el diestro (mediante con pás) enfrente del punto en que se ha de herir con la espada, en el cuerpo contrario; y assi los caminos dichos són, — para el cuerpo, y para la espada del diestro: = esta doctrina esplica nuestro autor en su nueba ciençia fol. 188. y la acaba de esplicar en el fol. 197. á donde remito al curioso para que se satisfaga, y conozca la berdad. —

— En fol. 59. dize: camina se á la mano siniestra de la actor con á gregacion precisa de las espadas, de si del medio de proporcion, assi lo el proporcionado: estas tretas si dentro en actor precisos, que son priba cion, suxecion, y dis posicion. —

— A esto se dize que hobran do el diestro por la postura de la espada, humas beçes hicre á su contrario, mediante la

á

agregacion, y el desbio prudencial al mismo tiempo: y en este caso se hallan, en aquel medio proporcionado, dos efectos, que son, la disposicion en el diestro, y la priba cion en el contrario; y quando se hiere mediante el atajo, se hallan en aquel medio proporcionado, tres efectos (no actos como dize don gomez) que son, la sugecion, la priba cion, y la disposicion; con que hero en llamar actos, a los dichos efectos, y tam bien hero en decir que las tretas que se hobran con la agregacion, pide tres actos, por que donde ai un solo principio, un solo medio, y un solo fin no ai mas que un acto: en las tretas que se forman, y executan, con la agregacion, por la postura de la espada, no ai mas de un principio, un medio, y un fin luego no puede haber en ellas mas de un acto; esto es cierto, por que en dichas tretas, se halla solo el movimiento accidental, y ninguna especie de movimiento (como dize nuestro autor, en su nueba ciencia fol. 113.) puede tener mas que un termino ultimado, y un acto para yr a el; con que es claro, que para este movimiento, y dichas tretas, no ai mas que un solo acto: y aunque se hobren con el fabor del atajo, se hallara lo propio en ellas, por que los movimientos que entran en la forma del atajo, no son de la forma de la treta, que mediante el, se executa: y digo que aunque las tretas, se compongan de movimientos diferentes, y contrarios, se hallara lo mismo, por que en dichas formas, no se ha caso de los movimientos que entran en ellas, por que si se hiciera caso del numero de los movimientos, de que se componen, se dieran tantos actos en ellas, quantos fueran los movimientos de sus formas, y executiones: y assi solo se mira a la dura cion que tienen desde el principio al fin de cada una; y segun la maxima 32. la continuacion de un acto no diberssifica su especie: con que es cierto lo que dezimos: y digo que aun que el acto, ha de ser, en el ser hecho, como dize la sentencia 26; y el efecto consiste en lo mismo, y ai caso en que este todo uno, en este, y forma de las tretas, no es una misma cosa, pues sigue, que del fin del acto, tiene principio el efecto, y este solo ha cerelacion a su causa; como el acto, solo,

maxima 32.

sentencia 26.

a

a su potencia: de manera que la herida, que és el efecto de la tre
ta, se halla en la causa final, que és fin del acto de la treta;
con que en estos casos, el acto, y el efecto no son una misma co
sa: y claramente se ve conoçe lo dicho, pues, como dize nues
tro autór, la causa descansa en su efecto; y la potençia en su
acto: = y pasando adelante con el discurso, digo que la sugec
çion, la priuaçion, y la disposicion son los tres efectos que
causa qualquier medio proporçionado que se eligiere me
diante el ataxo; más no son efectos de las tretas, por que estos
no causan más que dos efectos que son la herida, y la defensa:
demo do que como la treta és dirigida, segun su difinicion, á la
defensa del diestro, y al ano ofensa del contrario, habiendo
se executado) causa estos dos efectos: y bolviendo = a los efectos del me
dio proporçionado que se eligé con el favor del ataxo, la
priuaçion, y la sugecion se hallan en el contrario, y la dispo =
sicion, en el diestro; los dos que se hallan en el contrario, se cau
san con el ataxo, en el medio de proporçion (porque el ataxo
se pone desde allí, hobrando de primera intençion) y en el ter
mino referido, és, la priuaçion, comun de ambos con batien
tes, porque ninguno de los dos, puede alcançar a herir, pasan
do al proporçionado, és particular la priuaçion, porque en
el dicho medio tiene el diestro disposicion para herir al con
trario, quedando el defendido: con que se debe entender,
y tener por cierto que en los tretos, no ay más que un acto =
continuado desde el principio al fin, en cada una, y que
causan dos efectos que son, la herida, y la defensa; y que
el medio proporçionado de la treta, que se executa ime
diante el ataxo, és quien causa los tres efectos sugecion, pri
uacion, y disposicion; y assimismo se debe entender que de
la sugecion naçe la priuaçion, por que en tanto se halla pri
uado el contrario, en quanto se halla sugeto sues pada, esto
és en el medio de proporçion, por que entrando al proporçi
onado, á quella priuacion se ase gura, con el con pas trans
bersal, y no con el recto, por darse por la linea del diame
tro, del çirculo comun, la qual és comun de ambos con batien
tes, y por ella se haçe comun la distançia, y la disposicion
de herir. =

la herida, y la defensa son los dos efectos de la treta, y corresponden a La priuaçion, y disposicion,

en la treta no ay mas que un acto desde su principio al fin, y causa dos efectos que son, la defensa, y la ofensa.

~~de hérir~~ rir

-= En fol. 61. diz: En la declaracion de los puntos de todo camento de todas las heridas (que en el punto antecedente hemos referido) anduvo bacilar baez con suso, y no lo dio bien á entender en uno de sus aforismos.

-= A esto solo se dize, que pudiera reparar don gomez, pues se precia de sabio, que en una sentencia tan breve, como es un aforismo, no cabe esplicacion tan dilatada, y pudiera áber reparado, si hubiera leido, con átencion, las hobras de nuestro autor, que dicha esplicacion la tiene hecha en mas de dos partes de ellas, latamente, y con mucha claridad.

-= En el mismo folio. 61. dize que la maior perfecion de las tretas, por la postura de la espada, consiste en no llegar á pisar la linea infinita de la mano derecha del contrario; y que en las de la jurisdicion del braço, llegue á corresponder á la linea diametral de la espalda.

-= A esto se dize que esta esplicacion, és sin proposito, ni razon que obligue á ello; y es contra el arte; de manera que las tretas que se hobran por la postura de la espada, y se executan desde el estremo remoto, estan é sentas de llegar á la dicha linea infinita, con que és superfluo el abiso; y el movimiento de conclusion, que assimismo se hobra por la postura de la espada, se remata en el estremo propinquo, y en el dicho medio proporcionado, llega el diestro, á ocupar la linea infinita del lado derecho del contrario; y en las tretas que se executan por la jurisdicion del braço, se halla lo mismo que en el movimiento de conclusion, aunq con distincion de estremo y de aspecto, como nos loba á entender nuestro autor, en el aforismo 36. el qual dice: Abiendo de herir al contrario despues de tiempo

aforis mo 36.

re

~~recta, ó circularmente, correspondan precisamente~~

recta, ó circularmente, por la jurisdicion del braço, des del estremo remoto, corresponda, precisamente, su hombro derecho, al suyo derecho, y ambos pies (puestos en lineas paralelas) cortando en angulos rectos su linea infinita para quedar con él, en igualdad de especies contrarios: = de modo que no dize nuestro autor, q en dichas exequciones, se llegue á la linea diametral de los espaldas, sino á la infinita, como en el movimiento de conclusion: aunque con diferente postura de cuerpo, y en diferente estremo.

= En fol. 61 tratando de como se debe proceder por el lugar, ó lado izquierdo del diestro, citando la espada del contrario fuera de termino, dize D. Gomez. = como sea de proceder por este termino, no citando la espada en el mismo, dize narbaez, con acierto, que ésburcar el cuerpo, al cuerpo, y la espada, al espada: el cuerpo á de caminar al opuesta parte donde este hiziere la espada contraria á proporcionarse con el compas que combenga: y la espada hadeir al parte donde estubiere la espada, á unirse á ella interiormente, para que en caso, que la reduzca, benirse agregado a ella, y reuectarla.

Para áseguirar esta perxudicial dotrina, çitta el exsamen de los maestros fol. 55. y en él no dize nuestro autor cosa de los referido, ni lo pudo de cir por tan malo: lo que nos aconseja en fol. 54 é quisiera la espada del contrario estubiese fuera de termino, en una destas xecitudines, y estremos dellas, alta, al lado derecho, ó alta, que en tal caso se hade ir al cuerpo, y la espada juntamente, mediante el compas trasversal con el pie derecho, hacia el lado izquierdo, para que quando la espada del adversario se reduxere á herir la pueda diuertir, ó ruxetar y rematar la treta con movimiento de conclusion; y proxigiendo con el discurso á delante dize en fol. 57. quisiera espada contraria estubiese en el estremo de la xecitiva alta que se hadedar compas trasversal con el pie derecho, hacia el lado izquierdo, y que el braço y la espada andetirar una linea diagonal alzzostro, y hoxo izquierdo contrario

exsamen de maestros fol. 55.

exsamen de maestros fol. 54.

trario; y esta ha de seruir de acometimiento con par ser proporcionada para herirle, ó necesitarle a que mude postura: con que se bera, que el cuerpo baa buscar la espada, ó la espada baa buscar el cuerpo. — contra don gomez.

— Esto dize nuestro autor en su quaderno, y es cierto ó contrario á lo que dize don gomez, pues ni el cuerpo busca al cuerpo, ni la espada, á la espada, ni se camina como quiere á la contraria parte del lugar en que se halla la espada contraria, en que tan poco (como dize) se podra unir la una espada, á la otra; y sino digaco mo podra ser, si con el cuerpo se camina se á lo parte, y lado contrario del en que se halla se coloca dá; y pregunté si se halla se la espada contraria, en el estremo de la rretitud alta, ó en la del lado derecho, en suestremo, como sera posible que el diestro ponga su espada inferior á ella (caminando do al contrario lado) para hobrar, ó haçer en ella la union, ó la suxecion, quando el contrario la reduzca; esto es cosa imposible, y caso que se pudiera alcançar á ponerse inferior á ella como la pudiera suxetar al reducirse, estando debaxo que es á lo que ella mas inferior. todo lo quiere, dice que á cierto nuestro autor, á lo qual digo que si assi, lo hubiera entendido, que nos hubiera dejado escrita una ciencia (si acaso la puede haber) de puros pis paraten: cierto es que se debe celebrar el modo de entender la doctrina de nuestro autor, y del haçer rresumen de ella.

— En fol. 62. dize: perfil diximos era lo mismo que superficie, ó costado: de forma que el que assi se afirmare ó culta la profundidad, ó latitud, con que parece abisurdo caminar á ganar grados de perfil, por ser lo primero que se ofreçe á la bista, y lo mas cercano, y quando mas se caminare, se apartara mas del, y segun buena prespectiba, lo que se oculta á los rayos bisuales, ato do instrumento se niega: con que lo que parece se debia ganar, es la latitud, y quadrado, y aunque en ningun autor trato esta materia, colijo, se lla ma esta camino assi; por que entonçes se dize abergariado grados al perfil: quando llega el diestro a cobrar por der el perfil, ó costado siniestro del contrario, pisando su linea infinita siniestra, corresponde diente sombro derecho de la actor, y siniestro del paciente: posicion que llamanar baez, y qualidad de aspector y quales:

— para acreditar de berdadero, lo dicho, cita, don gomez, el autor mo

aforis mo 92 mo 92. y en él no se halla cosa de lo que refiere; en el 30. dize
aforis mo. 30. nuestro autor: A bien dole de herir al contrario, ganando
le los grados al perfil, recta, circular, ó semicircularmente,
corresponda quanto mas pudiere el hombro derecho del diestro con la linea diametral de su pecho, le bantando con la
espada linea perpendicular en ella, y con requiera su intento se
guramente; si llegare a estar con él, en y qualdad de pechos
y quales, ombro derecho con yzquierdo, hiriendo en su
linea bertical, no puede llegar á mas perfecion. ~~Aun~~
— Aunque en otro lugar tengo dicho (á cerca de lo que en este se contie
ne) lo bastante, para la satisfacion de el curioso; á ficiona doá
saber; diremos en este ~~[illegible]~~ lo que mas conbenga para que
por mas entero se entienda todo, y hare mos al gunos reparos
en la novedad que se nos ofreçe: y por primero digo que per
difinicion 123. fil conbeniente (segun la difinicion 123.) es a firmando se de
lado, y derecho, de suerte que los rayos bisuales del contra
rio, solo le sea bisible la profundidad del cuerpo.: y segun
difinicion 68. la difinicion 68. latitud, es una de las tres dimensiones
que tiene todo cuerpo grabe, y en el hombre la cantidad
de un ombro a otro. ~~[illegible]~~ tenquien se ha la jurisdicion del perfil
de perfil (segun su difinicion) no podra ocultar, a la bista, la
profundidad del cuerpo, la qual esta en el cortado, lo que se
oculta en dicha postura es la latitud del cuerpo, que es la can
tidad que ay de un ombro á otro, como lo dize su difinicion: en
tendido esto, digo, que assi como en la espada, se quentan sus grados,
desde la punta, hacia la guarnicion; assi en tanto de el contra
difinicion 69. rio afirmado de perfil derecho, se quentan los grados del per
de la jurisdicion de [illegible] fil, (que se le pueden dar por la latitud del cuerpo) consi dera
[illegible] perfil, dos de un ombro á otro, y el primero, en el hombro derecho,
esto todo lo y estremo de la linea de la contingencia que á llise consi dera,
qual des de y el ultimo grado en el otro estremo de la dicha linea á que se
la linea aber con si dera, en el hombro yzquierdo: con que para ganarle
derecha, as el diestro, á su contrario los grados del perfil, ha de ser cami
ta la siniestra. nando por la circunferencia de su mano derecha; con el
aforis mo 101. primero con pas curbo, que diere por ella, podra ganar casi la
mitad de ellos, como se dize en el aforismo 101. y si le con bi
niere que sean más, con el segundo con pás, que lo dara
por mas apartada, y nueba circunferencia, lo conseguirá,

y

y llegara al estremo rremoto, y bendra á estar con su contrario en y qual dadde y qual es aspectos, corres pondiendo su hombro derecho, con el yz quierdo del contrario; con que no és absurdo el caminar á ganar grados de perfil, pues el perfil los tiené; de manera que lo primero que se ofreçe á la bista és el perfil, y no sus grados, y assi para ganar los grados (que como queda dicho no se ben) és forçoso que camine el diestro por la circunferencia de su mano derecha, pues por ella se descubren, y se ganan:= dize don gomez; que lo que pareçe q se debia ganar és la latitud, y que aun que ningun otro autor trata esta materia, colige se llama este camino assi, por que en tonçes se dize á ber ganado grados al perfil, quando el diestro llega a corresponder perfilado, al lado siniestro del contrario. A esto se dize que los grados del perfil, se dan, y consideran, como q da dicho, por la latitud del cuerpo, y que ganan todos los grados, se gana, al mismo tiempo, todo la latitud; mas no es forçoso ganar la todá, para ganar le grados al perfil; y sin ningun otro autor, á tratado esta materia (como dize don gomez) y no ánes plicado, esté que llama caminó, como él, és por que todos, ó los mas que escriben, en esta facultad, tratan de á justarse con lo que esta dispuesto en esta ciençia (por nuestro autor) y dicen las cosas derechamente; y como está que dize don gomez, és al rebes, y sin fundamento, assi no lán á çertado á decir.

diffinicion .51. grados de perfil son aquellas lineas imaginables, que reconsideran en la latitud del hombre, desde la linea hestical derecha, á la izquierda, el perfil, cada grados, y se le ganan: y tiene su diffinicion, y es de un hombro a otro.

En fol. 66. dize. Graduo narbaez las tretas dan lo mayor dignidad á la de atajo.

A esto se dize que el atajo no es treta, como esta probado

el atajo no es treta.

no ai treta de ataja. — do por nuestro autor; con que hiçomal, don gomez, en decir que ay treta de ataja, y que nuestro autor la graduo por tal.

no todo impedimento es ataja, el ataja, si es impedimento.

— = En el mismo lugar dize. Ataja es lo mismo que impedir, y en destreça, impedimento, es ataja. — A esto se dize que es cierto que el ataja es impedimẽtó, pero en destreça no todo impedimento es ataja, porque con ella ataja se impide, sugetando le da espada al contrario, y haciendo con él, que la treta, ó tretas que forma se, consten de mas movimientos, y que participe la espada de mas angulos de los que pidiere la simple composicion y natural eça suya: y con qualquiera de los otros impedimentos, particularés, no se le sugeta al contrario la espada. Luego si el ataja sugeta, y los otros impedimentos no lo pueden haçer, es claro que no todo impedimento es ataja, en destreça.

— = En fol. 67. dize. el ataja es en dos maneras perfecto, e imperfecto; perfecto el que tiene plenitud de partes; imperfecto el que carece de alguna de ellas: la falta desta declaracion, con fundé algunos escritos, pues hablando del imperfecto, sin distincion, pareçe Contradiçen al tratado del perfecto; son tres las partes del ataja, privacion, sugecion, y disposicion.

— = Esto dize don gomez, sin deçir claramente quien tubo la falta en la declaracion, y se confundio en sus escritos, y aunque pone en la margen el nombre de luis de carmona, habla de plural, diçiendo pareçe Contradiçen al tratado del perfecto: con que si lo dize por luis de carmona, y sus semejantes, pase por lo que fuere, mas si es por

nues

nuestro autor, és falso, por que no se confunde en de
claración ninguna, ni dixo cosa de lo que dize don
gomez. solo este autor, és el que se confunde, junta
mente, con lo que se pone á esplicar.

Atajo perfecto dize que és el que tiene plenitud de
partes, y no dice que partes son estás, y si quiere que sean
las tres, privación, sugecion, y disposicion, no dice
bien, por que las tres cosas dichas, son efectos del me
dio proporcionado que se elige con el atajo, y assi
ni se llaman partes, ni actos, como don gomez dize.
y pasando á delante con el discurso, digo que para que
sea el atajo perfecto, solo consisten en hacer lo con los re
quisitos que á consejan nuestro autor, que haciendo lo
en la forma, ó de la forma que dicé, causara la suge
cion, y si el diestro lo hiciere, para herir, sea demo do q
suespada que de con movimiento en bia al cuerpo del
contrario, y punto de tocamento de la herida que pre
tendiere efectuar desde aquel medio proporcionado:
y si solo se hiciere para la defensa, que sea demodo que cause se la sugecion,
sin darle al contrario, ninguna disposicion, y para ello
conbendra que eliga el medio de privacion comun, y con
ello sera el atajo perfecto, pues causa sus efectos: el im per
fecto será el que no se hiciere con los requisitos que dispo
ne el arte, sea para herir y defender; ó sea para solo
la defensa, por que faltando en algo, para la perfeccion
de su forma, y ser real, sera dañoso, y con el se le podra
dar al contrario disposicion para que pueda ofender:
bien digera en este lugar, los requisitos que son necesa
rios para la forma del atajo, en qualquiera de sus dife
rencias, mas por dejarlo esplicado en otro lugar no lo hago aquí

en

— = En fol. 72. dize. el atajo de los grados del perfil, equi
bocaron carranca, y Carmona, con la genal de li
nea en cruz, (y ha parecido a muchos) que Narbaez
sintió lo mismo, aconsejando que se formasen en él,
quatro angulos rrectos, posición, en que des cansa es
ta general, sin advertir, puso distinta forma entre
los dos tretos, aconsejando que en la general se incluy
la espada en un circulo, y en el atajo se lleve de
lante de si, y que en la general se comience poniendo
inferior la espada a gente, y superior en el atajo. —
— = Lo primero que se ofrece de cir en este punto, és que Car
mona (como poco advertido, y menos cientifico, en esta
facultad) pudo équivocar el atajo, con la general de
linea en cruz; mas no geronimo de caranca, porque
los generales no llegaron a su noticia, ni pasaron por
su imaginación, ó fueron descubiertas mucho despues,
de caranca, por nuestro autor, el qual no équivoco el ata
jo, con la general de linea en cruz, ni la linea en cruz,
con el atajo, y assi no se debe de cir tal cosa, ni lo dirá el
que llegare á tener, ó tubiere verdadero conocimiento de
la forma del atajo, y de la suerte que se hace, y obra la
dicha general; porque en el atajo, á consejo nuestro autor,
que se haga de modo que ambas espadas participen del
angulo agudo, y que siendo por la postura de la espada, y
para herir, que la del diestro que de con movimiento
en bia, mirando su punta, al punto del tocamento en
quien pretende hacer la egecucion de la herida; en
que forçosamente, los angulos del tocamento de las espa-
das an de ser dos agudos y dos obtusos; y no advierte que
si el atajo se pusiere por el dentro de la espada, ganando los gra

grados del perfil, que en tal caso, conbiene que los angulos de las espadas sean rectos, porque no se pone para herir, ni para la defensa, y assi conbiene que se ponga en esta diferencia + a general de linea en cruz, a consejo que se forme de modo que la espada del diestro participe del angulo obtuso. Yo lo aconsejo assi, en nuebe ciencia, y dize que los angulos de las espadas, sean agudos, y obtusos, no quatro rectos, como dize don gomez; y en quanto a la tarjeta que se haçe ganando los grados al perfil, ay distinçion, porque se haçe en dos maneras, la una es por el dentro, como que da dicho, y la otra por la parte de fuera, ganando, assimismo grados al perfil y se forma de segunda intençion contra los tres tas del contrario, y se conponen de angulos agudos, y obtusos, y esto para que en tal espada agente, no bimiento, en bia por que se pone para herir; esta es la berdad, y esto de lo demas, es fabula.

En fol. 14. tratando del angulo en que a de quedar el braço, en la forma de la tarjeta, dize: El angulo en que a de quedar el braço, con el cuerpo, ha de ser mixto de curbelineo, y recto; el cuerpo (con en tereça) ha de conserbar linea recta, y el braço, curbar el braço, espalda ar de formar angulo mixto de agudo, y obtuso; el braço, en el centro superior, ha de formar el agudo, hunien do se al cuerpo; y la espalda, no bien do se el braço por el centro inferior, y algo por el medio centro, ha de subir del agudo al recto; con que en la juntura de braço y espalda, le formará obtuso; una forma conbiene con lo que le da nar baez. pues dize lo mismo en diber sas partes.

Lo primero que digo en este punto es que el braço solo tiene un centro, el qual es el punto medio de su nacimiento, no tiene centro superior, ni centro inferior, por que el braço no puede tener dos centros; si uno, que es el dicho, en el qual se muebe sin mudar de centro: ni tan poco a i medio centro, por que el centro es un punto indibisible: esto que é dicho, es cierto, y assi se de be entender que don gomez, en todo habla á bulto, y á dio sele la de pare buena: y prosiguiendo con el discurso á delante, solo dire á que lo que conduçe al conocimiento de la berdad, y defensa de nuestro autor, el qual no dize en parte alguna de sus escritos, lo que don gomez le á comula, por que lo que dixo en el examen de los

ma

explicacion deste doctrino, aunque fuera buena, es bien confusa

el centro del braco es un punto indibisible.

maestro, fue que en la forma de tajarlo, se hunie se en el braço, y la mano al cuerpo, mas no dize que se formen los angulos que trae don gomez, antes advierte que no se causen en el braço, porque en esta que se ha hecho angulos: y por ultimo declarando lo todo, sin reser bar cosa en sus aforis, y en su nueba cien cia que es en donde le combino hacerlo, por ser su postrera resolucion) dize en fol 370 que en la forma del tajarlo que se hace para herir en la colateral derecha, tenga el diestro el braço, de todo punto estendido, sin hacer angulo en la sangradera, y que el angulo que hubiere entre el, y su cuerpo, que sea lo menos agudo que se pudiere, esto es á partir se poco del recto: y quando se pusiere el tajarlo para herir, en el quarto circulo, ó quarta parte del, el angulo que se causa entre el braço, y cuerpo, dize que sea lo mas agudo que se pueda, como no le falte el mobimiento en bia do el palo, para el punto del postramiento de la execucion, el braço dize que quede, asimismo, estendido. = En la forma del tajarlo que se ha de hacer para el mobimiento de conclusion dize (en fol 372) que tenga el diestro el braço hunido a su todo, y que entre ellos no aya casi ningun claro por donde pueda penetrar la bista, pero que no lo tenga estendido de todo, hacia baxo, de suerte que haga linea recta, antes sea curba. Esto es lo que nos á conbenga nuestro autor en su doctrina, y no otra cosa, y no conbiene con lo que dize don gomez, pues los angulos que dize, se forman en el braço, no conbiene que se hagan, ni se puede causar mixto con ellos, por que del á gudo, y del obtuso que son angulos rectilineos, no se hace mixto.

En fol 16. dize tajarlo perfecto es, el mas nobile, y demayor equidad, para la defensa del hombre, lo gran se en él, los dos propuestos fines; su primer instituto es defender, y su direccion ultima ofender, como mas perfecto fin. — mucho cuidado se debe tener, para no herrar, en lo que conbiene ser el ponder á lo contenido en este punto; y para conseguir el buen acierto no ha de ser forçoso el ir siempre guiados y armados á la berda dera, y christiana doctrina de nuestro maestro, y autor: y dando principio, á la declaracion que se ofrece en este lugar digo que el obxeto á que mira esta ciencia, como fin principal suyo, es á la propia defensa del hombre (en que tiene semejanza con la medicina, la qual

nota: = como ha de ser el braco, en la forma del tajarlo

mi

mira á la sanidad del huesped (porque assi della como todas las demas ciencias se le dieron al hombre (como dize nuestro autor, en su nueba ciencia fol. 314.) para su provecho, y el de su proximo: luego esta ciencia que mira al bien, en comun, no se inbento para matar, ó herir, porque si mirara á la ofensa, no le hubiera sido dada al hombre para su bien, y el de su proximo; de manera que la ciencia y destreça de las armas que le fueron dadas á el hombre para su bien, y el de su proximo, no enseñan, ni obligan á matar, necesariamente, assi lo prueba nuestro autor en su nueba ciencia fol. 317. en el qual dize, que esta ciencia ajustando sus fundamentos, con el justo precepto de la natura leça, enseña que la defensa sea en rraçon de precepto, y la ofensa por permission, ó necesidad:- desta tan clara doctrina se saca por sí mesmo, y legitima consequencia que la defensa que es el fin esencial desta ciencia, es el mas perfecto fin suio, y siendo, como es, assi, hiço mal don gomez, en decir que la altissima direccion del ataxo, es el ofender como mas perfecto fin; en que da á entender que tiene por mas perfecto fin á la ofensa que es el fin accidental de la destreça (el qual puede faltar) que es el fin de la defensa: el ataxo en su primera rraçon es solo para la defensa (como dize nuestro autor en su nueba ciencia, fol. 164.) luego su fin, en primer lugar, como cosa mas perfecta, es defender, y no ofender porque él por sí no puede causar otra cosa, luego quando el diestro hiere á su contrario, ó biendo puesto el ataxo, no se puede, ni debe decir, que el causa la ofensa (que no la puede hacer) si la treta que se hobro desde él, y como sea el mas perfecto fin el de la defensa, que el de la ofensa, el ataxo (en este caso) toma la defensa á su cargo, y la ofensa la hace la treta que se hobra con su anparo, en caso de necesidad, y que in porte para conseguir el mas perfecto fin de la destreça que es la propia defensa: el ataxo, como uno de los tres mediores universales sujetos, lo mira, en primer lugar á la defensa, assi lo confiesa don gomez, diciendo, su primer instituto es defender: y ultimamente, si el ataxo se pone con yntencion de herir, y se hiere desde él, no es el ataxo causa inmediata de la ofensa, sino mediata, por que puede estar puesto, y causar sus efectos, y no poderse herir desde él por falta de la disposicion receptiba: y si, como dize don gomez, el ataxo es el mas noble, y de mayor equidad para la defensa del hombre,

todas las ciencias se le dieron al hombre para su provecho, y el de su progimo.

en esta ciencia, la defensa es en rraçon de precepto, y la ofensa por permision ó necesidad.

co

como quiere que el mas perfecto fin suyo sea la ofensa, por q
en la ofensa no se halla la equidad, de la defensa, de manera que
quando el diestro lo hace sin mirar á la ofensa, y qual mente
le fiende a su contrario, y a esto se llama equidad, y esto cau
sa el atajo, y el movimiento de conclusion.

En fol. 76. pone (don gomez) el transferido del atajo, y dize
que se transfiera al principio del movimiento de union
de armas, y el natural que el contrario hiciere, para sugetar la espada, y que para ello se haçe el movimiento de dimi
nucion, y que si el compas del contrario estubiese en acto,
que ha de ser el que diere el diestro de trepidacion, porque
feneciendo al tiempo los compases, halle que el suio no aña
dio, ni quito quantidad á la distancia, y que lo quito la que el contra
rio avia buscado; y advierte diciendo: que si el compas del dies
tro, para el transferido, fuese antes de haber començado el con
trario el suyo; que ha de ser transversal, por la postura, y por
los grados curbo, por que se halle con disposicion, y medio pro
porcionado: despues desto de esteraçonamiento insustancial, di
ce: y siempre ha de transferir por el camino que el contrario
hobrare, si fuere por los grados, ha de ser por los grados, y parte de a
fuera ha de quedar el atajo; si por la postura, y parte de aden
tro, por la parte de adentro, y por la postura.

Certifico de verdad que he echo todo á quello que e podido para
poner en inteligencia, la marañadera çon, y terminos ordena
dos deste parrafo, como lo podra ver el curioso en el li
bro de don gomez, por que no ata cosa con cosa, mas no en bar
gante se conoçe su impropiedad, y su indistincion de terminos; mas no y que es puntar se, que todo su libro es assi, mal ó, y con
fuso:

Si el compas del contrario estubiere puesto en acto, dize que
el compas del diestro a de ser de trepidacion, y no dize con que
pie ha de ser, ni a que la dó; buena enseñança: dize que a cabã
do al tiempo los compases, que se hallará que el del diestro, no a
ñadio, ni quito á la distancia; á quia y dos cosas bien sasonadas
la una es de cir que no añadio ni quito, sin decir la cantidad
del compas, ni la razon por que no quita, ni añade, quã do
dize que le quita al contrario, con él, la distancia, en que
tan bien se le disminuie la distancia, al que la disminuie:

y siendo

como lo es:
do cierto, que con el compas de trepidacion, por corto que sea (si se ha
ba contra el transversal, que se da para herir en la cola zerar derecha)
se quita el que lo da assimismo la distançia, para poder herir, y assi
si no se debe dar el dicho compás para el transferido de la ataxo, y
que dar con distancia, y disposicion para herir; con que para es
to se debe haçer lo que dejamos advertido en el libro anteçeden
te, y discurso del fol. 109. del tratado de don fran.cisco.

En fol. 90. dize: por la postura de la espada se forman unos tretas seme
jantes á los generales; las que mas comunmente se ben á esta parte,
son la flaqueça de bajo, y en çima de la fuerça, y la linea en cruz,
que es lo mismo que treta de ataxo:

Contra esto ya tengo dicho en otro lugar, lo conbeniente; y assi en
este solo dirè dos cosas, la primera, es que don gomez, si quiere pareçer
(en esto) de antonio de justo, que propone, ó dize que se forman las tretas
generales por la postura de la espada, y sintio mal como él; lo segun
do es que diçiendo don gomez, que carmona, y caranca, equivoca
von el ataxo, con la general de linea en cruz, y que nuestro au
tor, en el sentir de muchos, hiço lo propio: y contradiçiendo lo, por
pareçerle mal; diga en este punto, ó parte, que la general de linea
en cruz, es lo mismo que treta de ataxo, ó ataxo, que en su sentir
do es uno; sin duda fubo in bidia, de que los otros equivocaron la dicha
general, con el ataxo, y por imitar los hiço lo propio.

En fol. 92. dize sientenar baez, no poder se trans ferir la general
flaqueça en çima de la fuerça. y yo siento contradecir doctrina de
autor tan grabe; pero me fuerça la verdad de la doctrina que sigo:
no solo se transfiere, pero con tanta facilidad, quanto no se halla en
otro medio. en el dicho lugar pone don gomez. su forma de transferir, que no es
plico aqui, por que no tiene esplicacion, segun es; y ultimamente dize
que la dicha general se transfiere sin movimiento de la parte, y esen
gaño; por que es forçoso hacer movimiento de la parte, y del todo para ello. =
oxo. quando se pone la quarta general, contra la del estrechar, y quando
la terçera, contra la de linea en cruz, no se hace movimiento de la
parte, si solo del todo. = çita don gomez, para probarlo que dize, el
arte de los maestros fol. 63. en el qual dize nuestro autor esta pa
labra (á çerca del transferido) dicho. Otro exemplo falta para la de la fla
queça en çima de la fuerça, este (dize) se puede escusar, pues como ya
queda dicho nunca se hace de primera intencion: demodo que
lo que en el dicho lugar es curso, nuestro autor, no fue otra cosa que

la quarta general, á la de estrechar, y la terçera, á la de linea en cruz no se hace el movimiento de la parte.

el dezir, el modo, y como se haze el dicho transferido: con que es falso el dezir que lo niego, y se conoçe con toda euidençia, por que en fol. 64 del mismo libro, dize: A las tretas generales, solo el tasxo, y el mouimiento de conclusion, las bençe, y destruye su forma: y una a otras se ponen, y cada una a si misma: A fin de se que diçe, que se pone cada una a si misma, con que la de la flaqueça en çima de la fuerça, tiene medio transferido, con la misma general, y con la del estrechos:

— En fol. 95. dize: no me a parecido escusable desbaneçer una çisma y nueuo duçida en los diestros comunes, que hu yen de la maior pefecion.

— Esta çisma, es sobre si las generales, se forman incluiendo la aspada contraria en un circulo, en que dizen se gastan mas mouimientos de los que piden sus composiciones, y forman do las sin el circulo dicho: a lo qual ve es por don gonez diziendo, que el tal herror, se desbaneçe con entender, que los mouimientos que se forman des del medio de pro porcion, no se tienen por de la treta, que los que realmente son de su composicion, son los que se hobran des pues de la posicion final.

— A quise halla una cosa contra el arte, y otra contra la filosofia; Contra el arte, es dezir que los mouimientos que se haçen des del medio de pro porçion, no se quentan por de la treta; y es herror por que la treta se hobra en tiempo, y en el ha de haber principio, medio, y fin; el principio se halla en el medio de pro porcion el qual es fundamento, y principio, [illegible] de todas las tretas; luego des del dicho medio se an de començar; y començando se, es forçoso que a lli se comience alguno, o algunos mouimientos de aquellos que entran en su forma; solo en el tasxo bertical, se halla lo que dize don gonez, que se incluie la aspada contraria en un circulo, semejantemente que para la general flaqueço debaxo la fuerça, ya que los mouimientos, dize nuestro autor, que no son de la forma del tasxo, [illegible], por que con ellos no se eligesume dio pro porcionado, ni se forma, y assi an de ser otros, del todo, y de la parte, mas no se halla esto en las generales por que con el primer compás, se eligesume dio pro porcionado.

— En fol. 108. trata del tasxo, y sus especies; y dize que no se executan, en una, y mismas lineas; y aduierte que des del termino que se executa el tasxo, no se pobra executar el rebes, mientes de donde es tasxo; y luego dize: la egecucion destas tretas, sera siempre en los lineas de la cabeça, o cuerpo del hombre.

— solo e puesto aquilo referido, para que se le pregunta a este autor, si por bentura tiene el hombre, fuera de si, algunas

Li

lineas, ó partes en que se pueda dan executar las tretás, por que lo supone con decir, como dize, que se executan en la cabeça, ó en el cuerpo del hombre: cierto que es admirable modo de doctrinar, y de hablar en ciencia: y demas desto herro en decir que sean de executar (demas de en la cabeça) en el cuerpo del hombre, porque en lo dicho no excepua ninguna de sus partes, con que ha bre la puerta, á muchos, para q̃ entiendan que se podran executar, assi á en el pie.

En fol. 109. y 110. trata de las formas de los tajos, y rebeses: y dize que a ita xo de ser por cion de circulo, y de medio circulo. y Esto no puede ser, por q̃ el taxo es figura circular, que junta el fin con el principio, con que he Ró, como en todo.

En fol. 111. dize que el medio proporcionado del medio taxo, se halla en el medio de los dos estremos, remoto, y propinquo, por que se al cance al punto del tocamento que es en la linea diagonal siniestra.

Esto es lo mas perjudicial, y daño so que se puede hacer, ni aconsejar, y se prueba con la conclusion 99. en la qual dize nuestro autor, con clusion 99.
En los estremos de las distancias proporcionadas entre los dos combatientes están constituidos los medios proporcionados de las heridas, assi rectas, como circulares de primera, y segunda intención, si se buscaren en el medio, será estremo de notable peligro. Con este desengaño yo creo que no habra quien haga lo que aconseja don Domez, ni quien siga su herexia, y prenicioza doctrina.

En fol. 119. dize: quiso comprehender nar baez to da su destreça, en solo un aforismo, y si lo hubiera conseguido, fuera suma felicidad: hame parecido desengañar del herror que esta doctrina tiene, si creo, si llegaramos á penetrar el concepto de su autor, hallaramos mas sustancia de lo que en el comos emos. pero los q̃ escriben materias tan importantes, de ben huir de lo conceptuoso, y seguir lo esplicatibo. el aforismo que cita, dize assi: Estando que se pada su xetando por la parte de afuera, con distancia determinada, po dra transformar se en bertical, medio taxo, ó esto cada; si inferior, se bés bertical, taxo diagonal, y esto cada; si por la parte de a dentro sugetare, ó estubiere sugeto, taxo bertical, se bes diagonal, esto cada, y medio se bes. El aforismo que cita es el 30. y no se halla en el, cosa de lo dicho. ni aun

cita el aforismo 30

que

aforis mo·40.

que lo digerá, fuerá con la desor den que lo diçe dongonei:= en el aforismo·40. es don de trata nuestro autor de la disposicion que tiene el diestro para poder formar las tretas, estando sue pada suxeta, ó estando el sugetando: y dize: Estando la es pada del diestro suxetando a la contraria por la parte de afue ra, y teniendo distancia determinada para alcançar á herir, solo podra formar vn rebés bertical, medio taxo, ó esto cada por la jurisdicion de la espada, ô braço, segun el medio que tubiere elegido: si por la de adentro, taxo bertical, ô esto cada, y medio rebés, no intente otra cosa que hallara imposibilidad· en este aforismo solo dize nuestro autor, que teniendo el diestro sugeta la espada contraria, podra ho brar con ferido; teniendo distancia determinada para alcançar a herir, mas advierte que podra herir segun el medio que que tubiere elegido: esto es que habiendo puesto el ataxo por el fuera, puede estar el cuerpo del diestro, agregado á la espada contraria, y en este caso solo podra herir de esto cada en los pechos, ó en el vostro contrario, por sobre ella, que es por la jurisdicion de la espada: si habiendo puesto el ataxo, contre el rebés, ô la esto cado (por el dicho lugar) quedase el cuerpo del diestro, á partado de la espada contraria (por el compas que hubiere dado) en este caso, podra executar la esto cada por la jurisdicion del braço, en el angulo recto superior, ó en el vostro; y podra formar el rebes bertical, ó el medio taxo, por que desde la distancia dicha tendra disposicion para formar qual quiera de las tretas dichas; y si el ataxo lo tubiere puesto por la parte del dentro y postura de la espada, solo podra herir por ella, con esto cada, en la linea colateral derecha, ó en la bertical del mismo lado; mas si el ataxo lo hiciere por la dicha parte de adentro, ganando los grados del perfil (contra el taxo, ó contra la esto cada) podra formar esto cado, y medio rebés, y saliră proporcion, ó formar taxo bertical, con la continucion de otro compas curbo, como dice nuestro autor: este es el sentido de la foris citado, y esto es lo que diçe nuestro autor que podra haçer el diestro formando el atajo como que da esplicado: y aora digo que quando en el aforismo referido hubiera induido, lo que el diestro puede formar, ó haçer estando atajado, assi por el dè

tro,

tro, como por el fuerá, no an dubiera heradó; mas no lo hiço por in portar su declaracion para otro aforismó, pues sito do lo incluiera en unó, faltara á el numero de los ciento, y setentá; y lo que dizentodos, lo pudiera incluir en cinquentá, mas fuerá hobra mui confusa, y faltara á la colocacion de las materias que tiene escritas que incluien el mismo numero, como se halla en el principio del libro del engaño de la destreça: si don gomez hubiera entendido el aforismo como queda esplicado, ó mejor, que pudiera ser no hubiera herado tan duplicadamentē, y más en dezir que nuestro autor herro, no á bien dolo entendidó, y no es testimonio que le lebanto, que el mismo lo confiesa, diziendo: si llegara mos á penetrar el concepto de su autor, hallaramos mas sustancia de la que en el conozemos: pues si conozio (como confiesa) que el aforismo podia tener otra inteligencia mejor, para que sea rojo á dezir lo referido, y á que gria de engañar á los hombres del herror de su doctrina: bien pudierá (pues dize que deben huir de lo conceptuosó los que escriben materias tan importantes) reparar en dos cosas, la primera en que no se puede en una sentencia tan breve como lo es un aforismo, usar de lo esplicativo, de la doctrina que en el se incluie; la segunda que es mejor usar de doctrina aforistica, para que se discura, que es poner (con falta de conozimiento) cosas superfluas en materia que tanto importa y falta, sin conozellas, con rea Lidad.

= En fol. 123. diz: el perfecto fin de las tretas, es la defensa, y la herida. y a en este lugar tubo don gomez diferente parezer en que en el folio. 53. porque á lla dijo que el perfecto fin de las tretas es la herida; y en este, como se bé, dize que es la defensa, y la herida; en que las dos cosas las haze un solo fin, siendo diferentes y contrarios fines: mas se debe entender que el fin ultimado de la verdadera destreça (como dize la peticion. 4o.) en la universal, y particular de qualquiera treta, se dar herida y defenderla del contrario. este fin ultimado es respecto de la neçesidad en que se puede hallar el diestro, la que le fuerçe á herir, para poder conseguir su defensa, la por no con siguiera de otra manera, y assi la treta que conzibiere en su entendimiento, que es don

peti ci
on 4o.

de

esta la uniuersal, a de mirar al fin dicho, y en lo particular, y par
te practica lo ha de poder conseguir, y hacer con ella, abiendo
disposicion en el contrario; y en este caso se toma la ofensa, co
mo medio ó fin esencial, para conseguir la defensa propia.

= En fol. 125. trata de la cometimiento, y dize que el perfecto es el
que tiene partes proporcionadas, y que es uno con la herida, y que no
es particular composicion de treta; sino fin uniuersal de todas las
que miran a la ofensa del contrario; narbaez (dize) pareze
sintio que el cometimiento es solo amago.

= Respondiendo á estos puntos digo que el cometimiento perfecto
difinicion. 6. segun la difinicion. 6. (como la confiesa don gomez) es el que tiene par
tes proporcionadas para herir, ó necesitar al contrario, á mudar
postura. luego haciendo se el cometimiento con las partes dichas no
podra ser amago; con que es falso el decir que nuestro autor sintio en
conclusion. 19. la conclusion. 19. que el cometimiento hera amago: y para que mas
bien se reconozca la berdad a tiendase á lo que dize en el aforismo 47.
aforismo 47. dize: si el mouimiento que se hiciere para a cometimiento (con ter
minacion de herir de tajo, ó reues, por la postura de la espada, ha
ciendo mouimiento de conclusion) fuere mayor, y demayor por
cion de linea de lo preciso a la herida recta, causara temor, o bli
gará a poner impedimento, hacer desbio, ó formar reparo. si
fuere y qual contingente sera el efecto, pero si fuere menor, no se con
seguira bueno. bease con esta doctrina con que berdad, dize don go
mez que nuestro autor sintio que el cometimiento era amago.

= ni el cometimiento es uno con la herida, porque la herida es
el efecto del cometimiento, y assi el cometimiento como causa
suya es antes: = no es (dize) el cometimiento particular con si
deracion de treta, sino fin uniuersal de todas las que miran á la o
fensa del contrario: A esto digo que este cometimiento (segun di
ce nuestro autor en su nueua ciencia fol. 423.) se reduze solo, a la es
pecie de tretas de primera intencion por la postura de la espada,
de lo qual se infiere que es treta particular, y que no es fin uniuersal
aforismo. 16. de todas las tretas; esto se prueba con la doctrina del aforismo. 16.
que dize: Abiendo llegado a elegir medio proporcionado pa
ra alguna treta, no se haga mouimiento (de parte del que lo
tubiere) que no sea para herir, ni para herir sino lo tubie
re elegido, sino fuere el cometimiento perfecto, para el
mouimiento de conclusion abiendo precedido el tajo.

= ✠ Aquise da fin a las contradiciones, ó obrezciones al libro de

don

dor gomez, y digo de ber dad que pudiera pasar mucho mas adelante, contra dicien dole muchos mas cosas que dize contra el arte, mas no lo hago por que fuera necesario hacer un gran bolumen, y fuera enfadoso por ser de cosas superfluas, insustanciales, y dañosas, el entender dolas como cera y huira de ellas. D. miguel

†= En este lugár, tenia determinado de manifestar, ó descubrir la falsa destreça, y malfundada doctrina que in cluyen en si, los quadernillos que escribio D. miguel perez de mendoza, tratando desta facultad; mas he mudado de intento, y no lo hagó, por tres razones; la primera por que tengo por cierto que los entendidos en esta facultad, habran conocido su poco fundamento, y no creeran cosa alguna de su mala enseñança, como cien dolas falsas proposiciones; y que assimismo, no daran credito á las contradiciones que hace, á las proposiciones berdaderas, y terminos de nuestro autor, que niegá, sin probar cosa malá, contra ellos; si solo por decir, sin mas razon, que no ay tales cosas, en la destreça: y como se vã el poco, ó ningun fundamento que tubo para ello por sus mismas razones: la segunda, por no hacer gran bolumen de cosas tan insustanciales, y fuera de buena filosofia, como las que pone; y la terçera, por que niega, los solidos fundamentos, y principios ciertos, y evidentes desta ciencia, causa por la qual me hallo desobligado de hablar contra lo que dize, y niegá; por que es contrario, del angelico doctor santo tomás, que no se trate de argüir, o que no se arguia contra el que niega los principios de la ciencia; que son las basas fundamentales, sobre quien se estriba la berdad suya, y sobre lo que se ha de argüir; mas contodo, no puedo menos de decir mi sentir, sobre el argumento de la angulo recto.= Dize don miguél, en el resumen que hiço de la destreça, en fol. 11. lo nueve que demuestra la destreça de las armas es la realidad, y formacion del angulo recto; advierte se por los autores antiguos, y modernos, y lo previenen en sus escritos; pero no lo ensenan con su formalidad. Dizen ser angulo recto, quando la espada está derecha desde su punta asta el hombro y quierdo, que mira al pecho del contrario; y sobre la linea, que demuestran por angulo recto, no ca e otra, que lo forme; con que no soy. Assimismo proposito, dize en fol. 169. del resumen que hiço, intitulado principios de los cinco sugetos principales de la berdadera destreça: En la destreça de las armas, no ay angulo recto, ni lo puede haber; por que angulo recto es caer una linea recta perpendicular sobre otra; y en el hombre estando in gesto, no cae linea perpendicular, que forme los angulos obtusos, y agudos, de que se forma el recto. =-

Rey

Respondiendo á estos desatinados herores, conbiene probar que en la destreça de las armas (como en señanuestro autor) al angulo recto; y que en el hombre estando derecho y yesto, cae linea perpendicular, sobre otra, de la qual se causan angulos rectos, sobre la que caiere, y assimismo hemos de probar que de la linea perpendicular, no se forman angulos obtusos, y agudos de los quales, dize don miguel, que se forma el recto: y para ello se debe advertir, que en la destreça de las armas, sierre putan por lineas, el cuerpo del diestro, y su braço y espada; y es notorio, y sabido de muchos que del tocamento de dos lineas se puede formar angulo, ó angulos rectos, segun como se tocaren, ó angulos agudos, y obtusos: sabido esto se conoçera, por demostracion matematica, que si el diestro afirmase sobre angulo recto, y pusiere su braço, y espada, de tal suerte que por el mas breve camino, mirase su punta, al punto mas cercano del cuerpo, y tocamento contrario, se bera que haçe con la linea de su braco y espada, sobre la del punto del tocamento, angulos rectos, porque cae sobre ella perpendicular, y magina riamente; y por el consiguiente, se bera que la misma linea del braço, y espada haçe sobre su linea bertical derecha, dos angulos rectos, el uno del baxo del braço, y el otro con el hombro, y pescueço: con que se ha bra executado, y puesto en demostracion lo practico de la difinicion 1o. del primero de euclides, que dize si una linea recta, caiere sobre otra linea recta, y los angulos de una, y otra parte fueren yguales, se llamaran rectos, y la que caiere perpendicular: con que para formar el angulo recto, no se causan, ni se pueden causar los angulos obtusos, y agudos de la linea perpendicular: y que dicha linea recta braço, y espada del diestro caigan, perpendicularmente, sobre su mismo cuerpo, y linea bertical derecha, no ay duda, por que no participando el braco, y la espada, de la rectitud alta, de la baxa, ni de alguna de los lados, esforçoso (sin contradicion alguna) que caiga perpendicularmente, sobre el cuerpo y linea bertical derecha, con que los angulos, que se causaren de aquel tocamento, forçosamente an de ser rectos, conforme la difinicion çitada: con lo qual queda probado filosofica, y matematicamente, haber en el hombre linea perpendicular, la qual no puede causar, sobre la que caiere angulos obtusos, y agudos, si solo rectos, segun su difinicion: y para que no puedan negar, ninguno, que no ai angulo recto, digo q segun la sentencia 14. no se puede ir de un estremo, a otro, sin pasar por el medio; y por esta razon si el diestro tubiere su braço y espada en el angulo obtuso, y los baxare al angulo agudo, ha de

difinicion 1o. del primero de euclides.

no se puede ir de un estremo a otro sin pasar por el medio, sentencia 14.

de ser forçoso, que en el dicho biage, pasen por el angulo recto, que es el medio de entre los dos estremos, alto, y baxo, y assi en el se constituie el angulo recto, que como hemos dicho es el punto indibisible que se halla entre el angulo obtuso, y el agudo, y entre las rectitudines assi baga-

En fol. 23. dize que el angulo recto, es de menor alcançe, que el agudo, y el obtuso; ——— yo creo que quando don miguel escribio esto, ó estaba sin juicio, ó presumia que todos los demas hombres, estaban sin él, por que semejantes cosas, ni se dizen con libre entendimiento, ni se escriben para hombres con huso de raçon; y para que el mas pobre de discurso, conoçca esta falsedad, adbierta que poniendo el diestro su braço, y espada que mire al contrario, por el mas breve camino, estara afirmado en angulo recto: des del qual alcançara, solo a un punto del cuerpo contrario, pues si des del dicho termino de alcançe baja se el braço, y la espada hacia la cintura del contrario, que es el angulo agudo, bera como no alcança a herir; y si des del angulo recto, en que estaba alcançando, ó hiriendo, subiese el braço y la espada hacia la cabeça del contrario, que es el angulo obtuso, esperimentará como no puede alcançar á herir des del termino en que alcançaba, con el angulo recto: y assimismo conoçera por la demonstracion que des del punto en que alcançere á herir, estando afirmado en angulo recto, y sobre angulo recto, que no le sera posible alcançar a otro punto del cuerpo contrario (sin hacer algun estremo con el cuerpo) como nuestro autor dize, y tiene probado en su nueba ciencia fol 61. luego si con el mismo angulo recto no se puede (siendo el demayor alcançe) alcançar a otro punto del cuerpo del contrario, sin haçer estremo con el cuerpo, sigue se, por legitima consequençia que menos podra, alcançar, con el angulo agudo, y con el obtuso; y si se alcança á herir des del punto del angulo recto (en el rostro) con el angulo obtuso, ó en la cintura con el agudo, y a no sera en birtud de los dichos angulos, sien birtud del estremo, que para ello, se haçe con el cuerpo, sacando lo de la postura, y entereça en que estaba afirmado en angulo recto, y sobre él; y assi no se les debe atribuir el maior alcançe á los angulos agudo, y obtoso, quando es por causa del dicho estremo, por que ellos por si no lo pueden haçer sin él, y es cosa falsa, y prenicioza, y no se le debe usar de ella, aun que sea con mucho derecho, estando libre la espada del contrario, porque segun dicen una sentençia de causa, y potencia libre el efecto que resultare sera libre; y de causas iguales tan bien los seran sus efectos, como dize otra. ———

(fin)

En

-= En el fol.º 2 del libro nueba ciencia dispone nuestro autor q se pongan las posturas, ó no dos dea firmar se que enseñaron los maestros, y autores de la esgrima, que quiere decir tanto como maestros de confusion; y solo las pone en su libro nuestro maestro, y autor, para que bien dolo de lo propositado de sus formas, lo desordenado, y mal dispuesto que en ellos que da el cuerpo, y inhabil q se halla para sus determinaciones, y el daño que se le puede seguir, afirmandose, como se demostrará por ellas, huyá de afirmarse en semejantes posturas, ni en ninguna de ellas; si solo en la que despues se berá que conforme á berdad es treça: y por que todas las figuras se demostrasen con todo la perfeccion que pidén, con la adaptacion á esta ciencia (las que pertenecen a ella) se dedicó á dibujarlas el maestro juan Corchillos (falsoni) admirable pintor, y entendido en las ciencias matematicas; con que se debe entender que si en ellas se hallare algun descuidó, to cante á la aplicacion desta ciencia, no se le debe atribuir á él, sino á, por no haberselo advertido. ———

// En fol.º 26. dize D.º miguel: Tambien dizen haber quatro tretas generales, llaman á las heridas tretas, que es lo mismo q engañosi no es buena doctrina la que no tiene cierto s principios, y no se dice su materia con propias bozes, si con ellas no se asegura: con que si las quatro generales fueran procreadas de materia cientifica, no las llamaran tretas: y demas desto si fueran ciertas heridas, les pertenecera el ser ló, pero no el de generales, por que este nombre genericó dize universalidad, y estas no la pueden obtener por que su hobra es limitada, y esta sugeta á la corrupcion de otras de ellas, ya lo agregacion, ó a otras particulares heridas; con que si obtubieran con realidad, el ser de generales, no pudieran otras algunas hacerles oposicion, ni corromperlas como lo hacen muchas heridas particulares q son de su mismo natura leça. ———

// Lo primero que devo advertir en este punto, es que ya que dá probado en otro lugar deste libro, que las quatro generales, son berdaderas proposiciones, y advertido que las tretas son causas de las heridas, y que estas son efectos, de los dichos causás; bea el curioso el libro nueba ciencia, y hallará que dize nuestro autor, en fol.º 6. lo mismo que aqui le çimos; con que es falso el decir que á las heridas llama tretas nuestro autor; y assimismo es falso el decir que a dichas quatro generales se oponen otras tretas particulares, y las berdaderas, por que es al contrario. -= dize

dize que las tretas son lo mismo que engaños, y no dize bien, como se provara: Aquello que es berdadero, no es engañoso, esto es cierto porque en la berdad no cabe el engaño: los conceptos que ha el diestro, en su entendimiento (hobrando conforme a berdadera destreta) son perfectos demonstraciones, ó perfectos silogismos; luego todas las tretas de la berdadera destreça, que son conceptos del entendimiento del diestro, son berdaderas, y no engañosas; que sea berdadera es cierto, porque se componen de berdaderos, y ciertos principios, con que no son engaños, ni lo pueden ser; es tan evidente berdad: [redacted] al cientifico, no le engañara otro que lo sea, con sus tretas, pues con el conocimiento que tendra de la que contra él se formase, hara su defensa, poniendo para ello, el medio de la defensa que mas conbiniere, y si a caso no se defendiese, no sera por que se le engañe (que todas las tretas tienen su defensa) si porque el se engaña a si mismo, no conociendo lo que se formaba contra él, ó por otro accidente; y buelbo a decir que las tretas no son engaños, por q reducidas a lo practico, no pueden engañar, respecto de componerse cada una, de mobimientos, y de hobrar se en tiempo, el quale es dibisible, como comprehensible el mobimiento, y por esto pueden ser remediadas en tiempo, y sin engaño alguno, [redacted]; y si lo hubiere sera de parte del paciente, por lo que q dabi dicho: y ad bierto (porque in porta) que las tretas reducidas a lo practico, no pierden el ser de conceptos, pues, como dize nuestro autor, todas las tretas estan primero en el entendimiento sin manos, y en lo practico, en él, y con ellos, con q en la parte practica, no se ha parto el entendimiento de las tretas, y por ello en el lugar dicho, son berdaderos conceptos de entendimiento; y lo mas que se puede decir es que las proposiciones reducidas a lo practico, son conceptos (juntamente) teoricos, y practicos.—

Dice D. miguel, que el nombre generico incluye en si universalidad, y que por dicha razon (las quatro tretas) ó quien dize nos generales, no lo pueden ser, porque no incluyen en si dicha universalidad, siendo su hobra limitada: Contra lo qual digo

go que es tema estro, no conociendo la raçon con que le assistio a nuestro autor, para dar, a dichos tretas, el titulo de generales, se arroxo (temerariamente) á decir semejante desacierto; de manera q genero es á quél que tiene especies, y se predica de ellas; ber bigracia, el angulo es genero, y solo tiene tres especies simples, y una mixta: bien limitada jurisdicion tiene este genero, y no por ello deja de ser generica sura con, ni lo de la linea siendo tan limitada q uesolo se predica de las dos especies recta, y curba: = Otro sentido tiene la raçon de la tretas universal, pues siendo esta una en el entendimiento, donde está, se puede contraer, y multiplicar en muchos particulares en quienes se halla toda la esencia de aquel ser formal; de manera que de la universal salen todas las tretas particulares, y todas las defensas contra ellas, que dan dose alli, para los casos futuros, en que sea forçoso husar de ellas poniendo los en practica; con que se infiere de lo dicho, que todas las tretas que salen de la universal, y se reducen á el acto estrinseco, son particulares, y es assi, realmente, porque segun dize nuestro autor en una de sus sentencias, Aquello que es universal en el entendimiento, es particular en el sentido; luego se gue esto las quatro tretas (a quien se da el titulo de generales) son tretas particulares, pues su hobra practicato ca al sentido, en quiento da tretas es particular: parece que esta doctrina es en favor del dictamen y sentir de don miguél, y no es assi, porque aunque es cierto lo que de jamos dicho ayra çon para que las tretas dichas se llamen generales, y és por tener debaxo de su jurisdicion y dominio á otras tretas particulares que destruir, y por ser contrarias rectitudines, ó posturas en que el contrario se puede afirmar, en que no se puede comencar, la batalla, por la espada, ni con ella: Esta es la raçon por que se llaman tretas generales, y es universál, pues para ser lo basta con q cada una de dichas tretas, tenga debaxo de su dominio, y jurisdicion algun numero de tretas que destruir, en quien se halle la pluralidad, y la diferencia: y se debe entender que quando las generales se reponen las unas, á las otras no es destruien

do

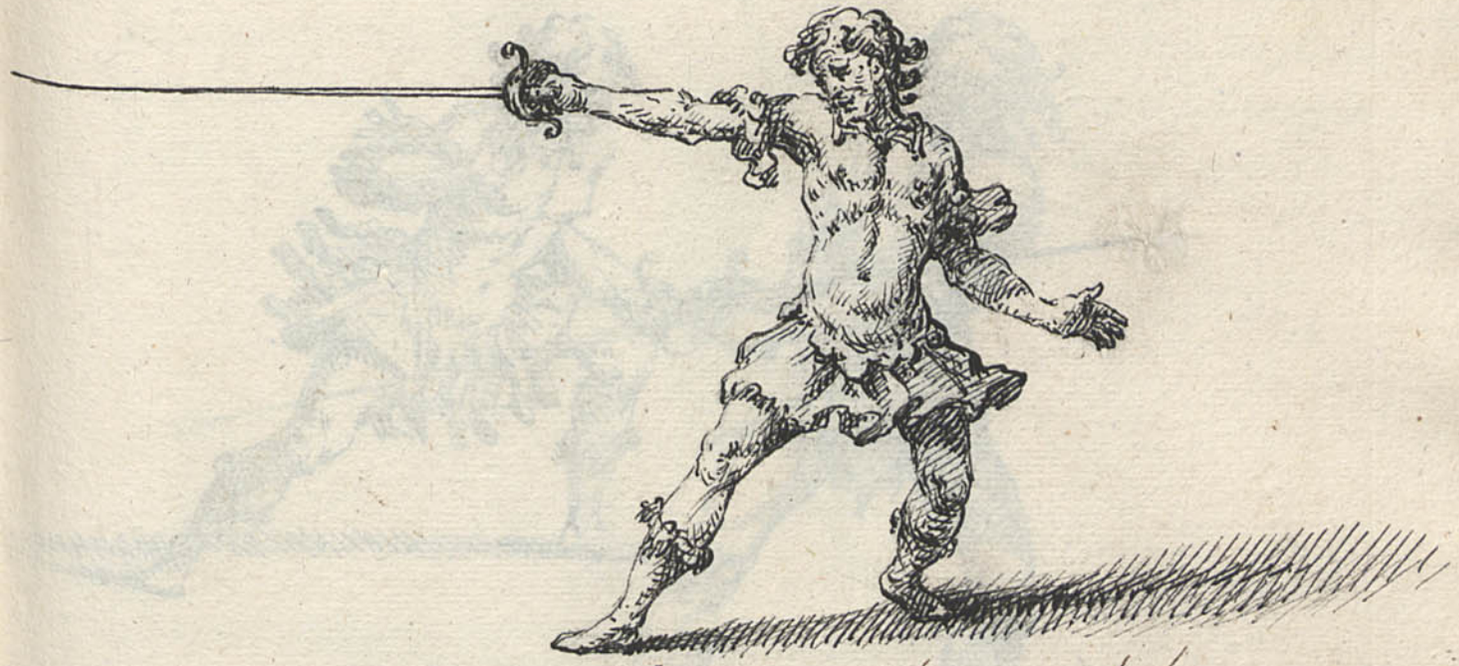
dose el ser de general es, el qual consiste en la oposicion, y
benicimiento que hacen á las tretas comunes; &. demodo que
lo que se benç en unas á otras es el ser particular de su indi
bidual es formas, porque cada una tiene particular forma,
y no se admiren en oir decir esto, porque siendo, como es, par
ticular en el sentido, ó aquello que es uni bersal en el entendi
miento, qualquiera treta que de la uni bersal, se reduzere
á lo practico, ha de tener forma particular; esto no se pue
de negar, porque segun dize nuestro autor, en su nue baciençia
fol. 259. cada treta pide particular, particular dispossicion, y
pribacion, particulares mo bimientos, lugar particular
para formarse, y otro donde se ha de executar, y fuera de es
to no es parte la oposicion de una treta con uni bersal, con tra
otra, para que de ge de ser uni bersal, á aquello con tra quien
la otra se opuso; de manera que como no pierde el ser de gene
neró, el genero generalisimo treta, por que se le oponga, y
le bença, el genero generalisimo defensa, assi no pierden las
tretas generales, el ser de tales tretas por que se opongan las unas,
á las otras; ni por que el tajo (que es uno de los tres medios
de la uni bersal defensa) los bença, ó poniendose contra la
ofensa que puede resultar de ellos; = y por que dize don mi
guel, que ay heridas uni bersal, ad bierto quiero la ai, ni lo es
qualquiera (como dize) que se executase, assi lo diçe nuestro
autor en su nue baciencia fol. 259. = Dize don miguel, que
no es buena doctrina la que no tiene ciertos princi pios, y
no se dize esta materia con propios uoçes: con esto quiere
dar á entender que nuestro autor ha blo en esta facultad,
in propiamente, ó con boçes in propias: contra lo
qual digo, que la materia comun de las tretas, son los mo
bimientos, assi del todo, como de la parte; tambien son
materia suya las figuras geometricas, circulos, quadra
do, quadrangulo, triangulos, y lineas. &. todo esto apli
cado, de la suerte que nuestro autor lo manda á plicar, pa

va

ra la forma y execucion de la treça, es bastante a causar los efe
ctos, el del defensa, al diestro; y el de la ofensa al contrario;
lo dicho no se puede conseguir si no es hobrando cientificamen
te, y conforme a verdadera destreça: luego la doctrina de
nuestro autor, es buena, y procreada de materia cientifica,
y no es dudable el estar fundada de ciertos principios, por
que siendo como es ciencia la verdadera destreça de las ar
mas, forçosamente ha de estar compuesta, y fundada de
ciertos, y verdaderos principios: y como para su ser, y com
posicion se vale de los artes liberales, y de otras ciencias,
fue forçoso el aplicarles los bocces, y terminos de á que los
artes, y ciencias de que se compone, con que todo quanto en
ello dixo nuestro autor, es mui propio suyo, y digo que es
suyo, por que á aquello que se le da aumo, ya es suyo propio,
con que no, por que esta ciencia se es pliqde con terminos, y
boces de otras ciencias, se debe decir que no son propios boces
suyas, por que es pecto de haberse las a propiado, y las tie
ne por propias y lo son; y lo se puede decir que dichas boces
y terminos son comunes a todos los artes, y ciencias: y que
con ellos sea segura la doctrina desta ciencia, y verdadera
destreça de las armas. — — — — — — —



Guardia de faciá, que quiere decir guardia de la cara.



Esta figura se halla en el libro de aquile marco bolonense, en el fol. 60. y yrreme dá, en el modo de afirmarse sobre los pies, y postura de los pies más, á las guardias, ó posturas que pone cada uno en su libro, como podrá ver el curioso; con si dere el entendido la desproporcion que se halla en el modo de afirmarse los bulgares, y posturas en este todo, y sus partes tan fuera de arte, y tan desordenada para allamar le guardia, que en ellos, quiere decir defensá, siendo cierto que no estan á bi les, ni pronto para poder hacerla, si les á cometieren con arte, y resolucion; cosa sé ncia les, que de betener la verdadera proposicion, demas de otras que sabe el cientifico: de manera que los bulgares ó ponen unas guardias contra otras, como se hallan en sus libros; mas hobrando en verdadera destreça, contra ellos, y sus desordenadas posturas forma el diestro las generales, á plicando la que conbiene, á la postura en que el contrario estubiere afirmado; y quando no pudiese formar tal tal general por estar la espada contraria fuera del termino, en que se pueden formar, se baldra del á cometimiento perfecto (como en seña nuestro autor) con el qual le podrá hacer vir, ó le obligara a mudar postura, y a que ponga la espada en termino en que se pueda hobrar por ella, ó con ella segun dispone el arte.

guardia

Guardia de cola larga, hallase en el mismo fol 60. del libro çitado,



- = Esta postura la pone su autor [illegible] algo mas derecha, ó mas yerta, y no tan abierta de piernas, mas algunos se afirman como a que esta demostrado, y suelen poner la espada y el braço mas retirado, y tan algunos bezes la punta de la espada hacia arriba, y inclinandola otros bizes hacia el suelo. An hu sado los antiguos bulgares esta postura mas con armas de blei, que con la espada sola, poniendo la daga algunos bezes derecha al contrario, otros çerca de la cabeça y otros en la postura baja, humidacon la espada como pareçe por la demostracion que se manifiesta en la figura siguiente; pareçera á algunos que es demasiada desconpostura la que ponemos en esta figura, y no lo podemos negar, mas es cierto que aun que fuera mayor el exceso de la desproporcion, no yguala rá á el modo, y forma orrenda, q tienen algunos, de afirmarse, pues he bisto hombre tan inclinado hacia el suelo, y hecho angulos que casi parecia estar á sentado en él, [illegible]; y aun disparandose á cometimientos para herir, no mudaba la postura del cuerpo, antes hera mayor el estremo que hacian, pretendiendo entrar a herir por debajo la punta de la espada, por estar afirmada en el angulo recto, postura de q no hu ien los bulgares, por no conoçer su bondad y açibidad. —

Guardia sexta, que pone Capo ferro en su libro fol. 76 Contra otra assi mismo de espada, y daga, la qual figura tiene la espada participando (con su braço) de la rectitud baxa, y la punta de ella



algo derecha al contrario; y el braço yzquierdo le banta do en alto, con la daga cerca de la cabeça; Con que segun el dictamen de Capo fero esta postura (á quien llama guardia) que es la baja, la tiene por la mejor de las posturas, y no lo és pues como sabe el cientifico (y la esperiencia nos tiene manifiesto) la postura de mayor alcançe, y mayor defensa és la del angulo recto. Contra esta guardia baja se opone la general flaqueça de bajo de la fuerça, y se puede poner, ó formar en la espada, en el lugar conbeniente a dicha postura, que sera en el numero 6. y se puede formar en la daga debajo de la mano, y desde alli se podra herir en los pechos, ó en el rostro por sobre el braço yzquierdo, a bien doelegido el diestro, medio proporcionado para ello. =

-= postura que pone a qui le marozo, bolonense, en su libro fol. 69.

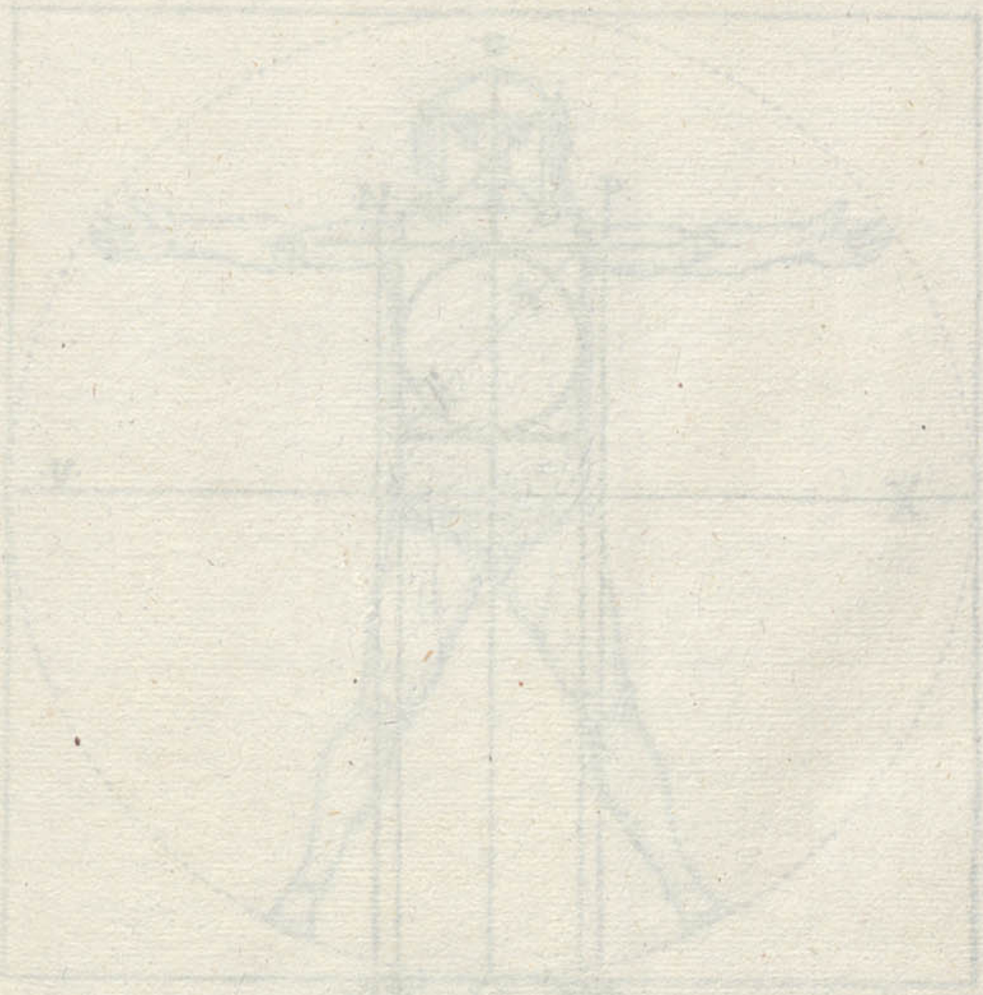


Trata desta postura su autor, en el capitulo 156. de su libro, y la opone contra las armas en asta dos, y ni se debe seguir la doctrina que pone, ni contra dichas armas se debe el diestro afirmar desta suerte, lo que se debe hacer contra las armas en asta dos, es lo que dize, y doctrina nuestro autor en su libro nueba ciencia, en el lugar que trata dellos, y de como se les hace oposición, con la espada, y se bencen, mire lo el curioso, y siga su buena doctrina, y tendra feliz suceso, assi en su defensa, como en la ofensa del contrario, con bien de le hacerla.

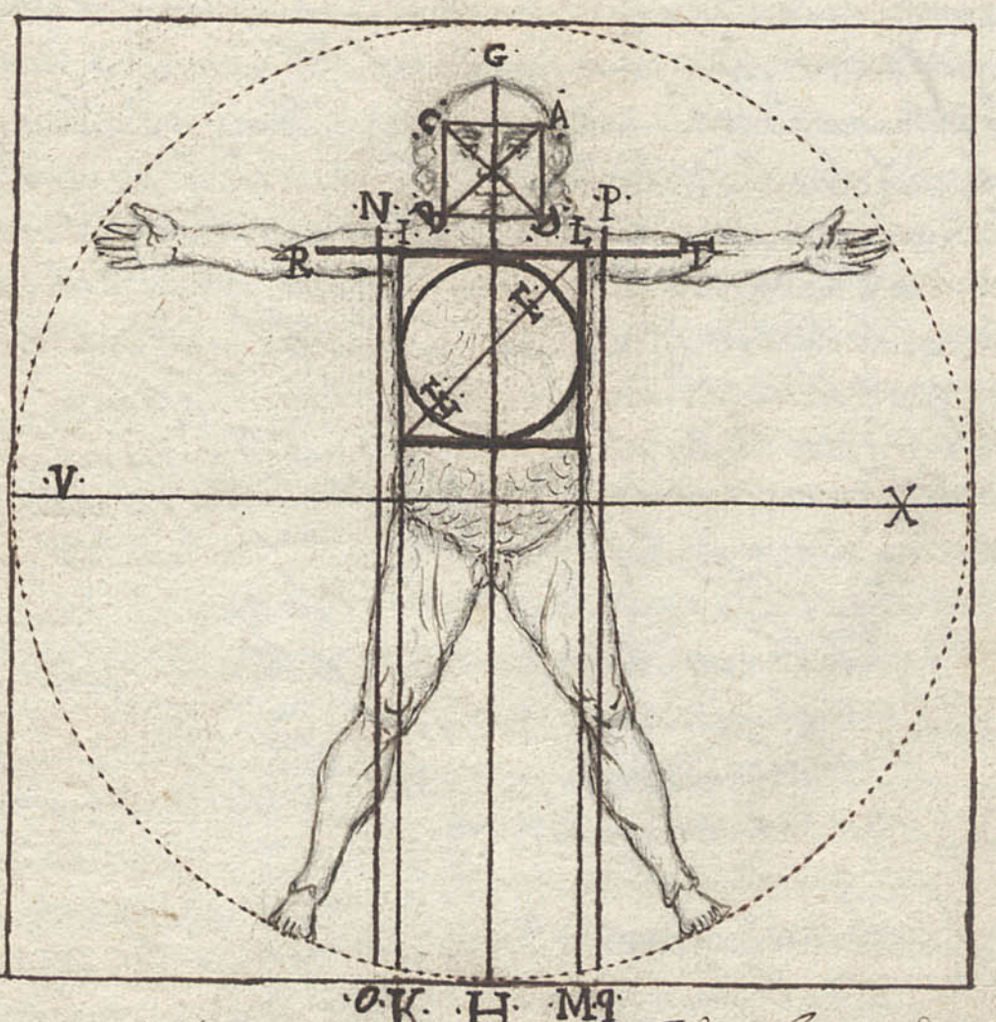
-= Estos quatro posturas e puesto en estos lugares, y pudiera poner otras muchas diferentes que se hallan en los libros que he bisto de, seis autores y talianos, mas no lo hago, por dos razones, la primera por escusar el gasto de las laminas, y la imprenta, y la segunda por que por estos quatro bendran los aficionados, en conocimiento del mal fundamento de los autores antiguos, y talianos, y del de los modernos

que

que los siguen, con muy poca diferencia, aunque a su parecer (siempre heredado) entienden haber mejorado su falsa doctrina, y bien mirado todos los sus conceptos padecen la misma falsedad que los de sus mayores, con que lo que ángel de Ianta dos en su arte de esgrima, assi dos en el a montonar, sus herrores, con los de los antecedentes autores, y assi no se debe de seguir cosa de lo que dizen, y enseñan, por ser perjudicial, y dañoso.



organiçacion, y compostura del hombre, lineas, y figuras Geometricas que en el se hallan, y consideran para el uso de la destreça. = primera demonstracion, la qual se halla en fol. 32. de nueba ciencia = ~~demonstracion del fol. 32~~



Delineacion del Cuerpo del Hombre. En esta demostracion declara nuestro autor, y nos da a entender todo lo que se contiene, y considera en el Cuerpo del Hombre para el uso de la destreza como de clara remos lo mas breue, y claro que se pueda, para que se a bien entendido todo. Primeramente dize, que el Cuerpo del hombre se constituye de puntos, lineas, y angulos, y que tiene las tres dimensiones q. todo Cuerpo graue; que son longitud, latitud, y profundidad; contiene el Cuerpo en si tres Especies de Linea; como son recta, curba, y mixta: y el angulo en quatro Especies, recto, obtuso, agudo, y mixto: El triangulo, el quadrangulo rectangulo, o paralelogramo. Y mas de lo dicho se hallan en el los principales instrumentos de que vsa el Geometra Regla, Compas, y Escuadra. Declaracion de todo lo referido. La linea recta se entiende formada en el

Cuer

cuerpo, ponse derecho, y piramidal: la cumbre se hallarà en la inclinacion que hace con el cuerpo, quando sin formar angulo en su medio ô cintura, se extrema hasta poder ver la punta del hombro derecho, estando à firmado sobre angulo recto ô las puntas de ambos sienten en lineas paralelas, y de guardado, y tambien la forma consta el braço: la mixta, con la linea recta de la latitud de un hombro à otro, à quien llamamos de la contingencia, y con el braço encurbado: y de mas destas la linea perpendicular (sumamente importante para lo practico de la destreza) se halla el cuerpo, y braço, à justada con su difinicion (quanto lo posible à lo material del hombre) à firmandose en angulo recto, que por caher la linea recta, del braço, sobre la linea recta del costado, cuio nombre es vertical derecha, causa los dos angulos rectos, à quien decimos superior, è inferior. Ys de el nacimiento de los braços en el pecho, se imaginan caher dos lineas à los pies, à quien llamamos colaterales, con distincion de derecha, y siniestra. y de mas destas, consideramos quatro lineas, cuios principios tienen en la cabeça, y punta de la coronilla; y baxan las dos por los hombros, y debaxo los braços (à quien comunmente llamamos costados) y las otras dos, la una por medio de la frente, nariz, boca, y pecho (à quien en la consideracion del circulo se dize diametral) y la otra por en medio de la espalda, cuios nombres en lo singular de cada una, se dize vertical, y todas estas sirven de puntos de tocamento para las heridas. ô tra linea à en quien jamàs se ejecuta recta de la verdadera destreza, situamos en el hombre, que por dividirlo por su longitud en dos partes iguales, como a mundo menor, pasando ô diquà mente por el centro del circulo, le llamamos orizontal. El angulo recto se è estando el cuerpo derecho, y sobre angulo recto, ô sobre lineas paralelas, y estando el braço derechamente, como nase de el cuerpo, sin baxarlo, ni subirlo. otros dos angulos rectos hallamos siempre formados en la punta que hazen los hombros con la cabeça, y cuello, que cada uno de ellos se llama angulo superior. El angulo obtuso se forma quando en la postura de cuerpo que dirimos, y estando el braço derecho lo sube assi arriba, y no tanto que llegue à estar hecho linea con el cuerpo: Esta ley ecie se halla para tan desproporcionadamente los pies, engañados de aquella falsa imaginacion, de que an de alcansar mas con la espada. el agudo, se ve quando ys de el recto baxa el braço, no juntandolo del todo

al

al cuerpo; y otros dos angulos agudos secausan, El uno en la juntura de los muslos, quando se afixma sobre angulo Recto (ambas cossas importantes à la mayor disposicion de los compasses) y el otro en la colateral derecha, quando desde el angulo Recto haze movimiento remiso al lado izquierdo, no acabando de juntar la mano al pecho, y todas tres especies (de poxis, y en diuersos tiempos como en el braco) secausan con el cuerpo, en el medio de su longitud ò sintura, quando se inclina, de que jamas husa el Diestro, pues lo mas que se le permite es hazer linea curba, quando tiene la espada sugeta, ò está en plano superior; baldandose de el, los bulgares (como siempre lo husan) en las dos atinadas tiestas de tajo, y reues Vargado, y en la Estocada al pie. El angulo mixto secausa en la colateral derecha con la linea recta del pecho (a quien llamamos con Euclides, de la contingencia) y con el braco encuxbandolo; deste se vsa en nuestra arte, instantaneamente (a comun encarecimiento de breuedad) para la leccion de nuevo medio proporcionado, passando por debaxo del lado superior del angulo obtuso contrario que se forma por causa del acometimiento perfecto, y se egecuta reues, ò Estocada con movimiento de Conclusion: ✝ y tambien vsan del en la Esgrima, pero es con acto permanente, y tiesta fundada en él, à quien dizen en arcada: El tri angulo, que se considera tiene los dos lados fisicos, y el uno matematico; los primeros secausan, el uno de la linea del pecho, y el otro del braco estando estendido, y puesto que mire la mano al hombro izquierdo, y desde la mano al hombro dicho se imagina el tercer lado, con que se forma casi equilatero; estelado imaginado causa la defensa al Diestro en el tiempo que esta hiriendo con la espada. El quadrado, cuios quatro lados son iguales, y rectos todos los angulos, se considera en el pecho, assi la sintura, siendo el primer lado la cantidad que tiene de un hombro à otro, contenido entre las dos lineas colaterales, y el otro sucessivamente diente opuesto se imagina junto à la sintura. El quadrangulo, ò paralelogramo, Rectangulo (figura que tiene los lados opuestos yguales, y quatro angulos rectos) se halla en la latitud, quando se mira de quadrado, y tiene los pies apartados, y puestos en lineas paralelas, no mas distantes que la anchura del pecho; y assimismo hassemos consideracion de otros tres en el rostro uno en medio, y dos à los lados; y en cada uno de estos una linea q? los divide de un angulo à otro, en dos partes iguales que se nombra diagonal, de donde toman el nombre el tajo, y el reues de esta especie. El quadrado del pecho, dentro, ò fuera de el, imaginado, o-

Escripto, se considera vn sirculo, y por el medio del, comensando de
la frente, vna linea diametral, ô de vn diametro, por que passando por
el sentro se diuide en dos partes iguales, assi âel, como al grande, cuia sir
cunferencia dixímos, que toca en las manos, y pies; y à la linea recta, que
toca en vn punto âlasir cunferencia del pequeño, que se tira de vn hombro
à otro: demas del nombre que dixímos de la contingencia, se dise tambien
tangente. De los instrumentos, el primero es la regla, en quanto el hõ
bre ês compuesto derecho, â diferencia de los otros animales. y el compaz
se hallarà, quando situado el angie en el sentro que êligiere, podrà con
el otro de los dixímos vnisirculo, ô porcion maior, ô menor del, y la esquadra (que
es el tocamento de dos lineas rectas, que forman vn angulo recto) se verà
quando igual, y derechamente tendiere el braco (sin participar de al
guno de los quatro dixemos) que del baxo o êl formarà el angulo recto,
y lo que darà cada vno de sus lados. Todo lo dicho se considera, ê imagina
en el cuerpo del hombre; y para su declaracion (suponiendo por conocidos
los sirculos maior, y menor, quadrangulo, y quadrado) La linea A.
B. es la diagonal, que atraviesa el quadrangulo, considerado en el ros
tro, de vn angulo â otro en que se egecuta el tajo desta especie. y la
C. D. otra diagonal, en que se egecuta el revés: la E. F. la diagonal, que diuide el quadrado del pecho, donde se dirige la estocada,
quando se saca la espada del lugar peligroso, por los respectos que se
dicen en su lugar: la G. H. es la linea diametral, que diuide el sir
culo maior, y menor, passando por medio del pecho, a quien por regla
consideracion llamamos vertical: la I. K. es la linea colateral dere
cha: la L. M. la colateral isquierda, que naçen de los hombros.
N. O. la vertical derecha, que baxa por el costado: P. Q. la vertical
siniestra. R. T. la linea de la contingencia, que passa por el pecho, y
toca en vn punto en el sirculo. que alli se imagina; y en esta linea se ege
cutan todas las heridas en raçon de angulo recto: la V. X. es la linea
oxizontal, que diuide el cuerpo en dos partes iguales, cortando lo por la
longitud, en que tal uez se egecuta la estocada, quando el contrario tra
ê broquel, rodela, ô capa, y con ellas cubre el pecho, y rostro, como de
do se hiza advirtiendo, quando se trate de la formacion de las tretas.
Esta es la explicacion que a nuestro autor de la demostracion, y delinea
cion del cuerpo del hombre, y con viene con lo figurado en êlla, como
podrà ver el curioso.

= Como se ha de afirmar el diestro, assi para su defensa, como para començar las tretas. = Abierta se que la doctrina que se sigue la pone nuestro autor en oposicion de las posturas bulgares, y dado á entender lo mucho que le importa al diestro, el afirmarse de la suerte que se demuestra en esta figura.

= figura del fol. 99. — esta figura ha de tener el braco algo mas largo.



† hablando nuestro autor de la grandeça de esta postura en el fol. 99. de su nueba ciençia, dice. El primero, y mas importante precepto, el demas digna obediencia, y el sumamente neccsario al professor desta ciencia, para començar a reduzir en acto el todo de su potencia (pues asta aora no se le ha dicho nada que haga, sino mucho que sepa) es este que trataremos, y sera el segundo açote, que ha de sentir el ignorante esgrimidor, que procura por medio de los dañosos estremos, quiebros, y posturas deiproporcionados, se des conponga aquella mi lagrosa fabrica, y excelentisima conpostura del hombre, a quien solo, y por singular prebilegio le fue concedida, assi porque su natura leça, y sustancia fue dibina, y celestial, como por ser mundo menor, a conpacion deste grande, en cuia raçon conbino se le diese, como se le dió, figura mas perfecta, y mobimiento de ella, que es á çia arriba, donde es la perfeccion, y que fuese piramidal, y conpuesta en derecho de los pies, como fundamento de todo el cuerpo. Esto, y el natural apetito, que tiene todo bibiente sensitivo (y aun lo begetal, segun existe en él la natura leça) de haçer sus obras a menos trabajo, y de sear siempre faciles los medios de el conseguir, publican el grabe delito de los maestros bulgares (que delito se ha de deçir, y aun por infamia se ha de tener) el introducir mentira, ó dañosa costumbre en la rrepublica, pues niellos como enseñadores (que esto quiere decir maestros) ni las republicas, que tan injustamente los permiten, biendo que faltan a esta obligacion, Consideran, que todas las cosas, naturalmente, atienden al fin, segun el qual

qual han de tener la forma: y la misma forma, que es fin, y termino de las, apetece los precisos medios de su formalidad, y no los superfluos, que estos le son enojosos, y desagradables, como causa que les pre bierte la perfeccion de su ser, ó se la retardan. No ad bierten a que si bien es ber dad, que en la natural inclinacion del hombre, sea como da, y llevamo de ra damente los medios necessarios para la obra que ha de hacer, por la fuerça que le haçe el deseo de conseguirla, que esta propia natura leça ama el descanso, sin apetito de bio lenta alteracion en sus intrinsecos, ô extrinsecos mo bimientos, y se deleita con la mo de ra da quietud, y sosiego, por saber, que con esto hará todas sus operaciones mas faciles, y para las con benientes a la destreça, ni estará perturbado el animo, altera da la imaginacion, ni la mal la segura da confiança de lo que fuere a hacer dispon dráel peligro. De que se sigue que el todo de su doctrina, y qualquiera parte de su enseñança, es una atre bida inpugnacion a la ber dad, que en contrario tiene a beriguada esta ciencia, y a los prudentes, y ajusta dos medios que ha pre beni do, y dispuesto el arte para lo practico della: y demas de esto, que an pecado, y pecan descomedi damente, en a fear quanto es de su parte, por medio de sus grose ros desatinos, la hermosisima, y nunca dignamente encare cida compostura de el hombre, obra que en lo espiritual, y corporeo de su personalidad, hallô agrado, y complacencia en los ojos de su cria dor, y la mas perfecto que ay en lo bisible. Pues si esto es en lo general, y la grabedad del delito, es y gual a la que tiene la persona contra quien se comete, y se pueden o ofender de este que decimos, el ciudadano, el caballero, y el señor, quanto será mas culpable des componer aquella ya casi divina, ê inmutable Magestad de un Principe, cuias acciones, si bien es necesario que o be dezcan el instituto de la natura leça en comun, por o tra que de nue bo adquiere, y le da la suprema dignidad, de quien los demas no participan, han de ser todas, y siempre tan compuestas, y llenas de real decoro, que muestren en qualquiera de ellas el supremo señorio que tiene sobre los demas hombres, assi como el hombre sobre los demas animales, no haciendo jamás cosa que parezca la obligue al vil temor, la duda, la incerteça, y mal satisfecha confiança, de quien siempre proceden retardados atre bimientos. y aunque todas estas razones, y la que cada una da de si, con que se haçe como cierta en fuerça persuatiba; para mas berificacion del sentido, y que percibiese algunas especies de lo material, abráela ficionado, el curioso, y el docto pasado los ojos por los di buxos, y figuras, que para enseñança pusieron los Maestros estrangeros, a quien los es pañoles, como tan amigos de la siempre apetecida no bedad, y parecerles, que en el no entender la lengua de sus escritos, están altos, y profundos misterios, barbara mente imitan, tanto que los originales han quedado de no y gual, antes remitida per

fec

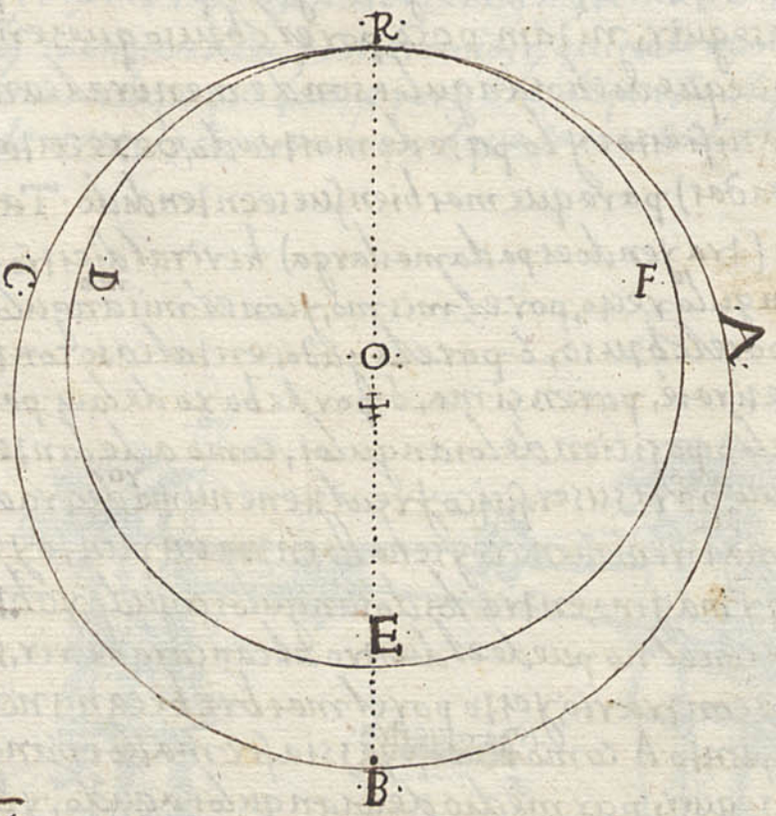
fección, y pueden ser ya los imitadores. y abrán considerado, que quando no
tubieran defectos, tan conocidos imposibles, tan manifiestos en el poder
se tener, ni adquirir, inmediatamente, nueuo lugar con la presteça,
que piden resoluciones de la voluntad en casos tan açelerados, ê impe-
ssuosos, quan fea, y desayrada cosa es el andar con la cabeça, y los pies cas ijun
tos, semejantes al contrahecho, gaso, ó perlatico, ó con los braços, y piernas
abiertos, postura del nada dor, vnas beçes con los miembros tan encogidos,
y juntos, que con dificultad se percibe la distincion de sus lugares, y otras
tan estendidos, y tirados, que aman dar les poner se assi por justicia a sus
inbentores, y consistir mediano espacio de tiempo, fuera rigurosa tor
tura, y confessaran la desordenada ambicion que les abia mouido, de
hacerse esquisitos, y singulares inbentistas, sin reparar en el daño comun
de los que por ellos abian de aprender. y quan agradable es el berle con pues
to, y bien organiçado, sin alguna biolencia en el todo, ni sus partes, des
cansado, en el estar pronto, y dispuesto á las conbenientes acciones, sin
que el trabajo padecido en las tales posturas, ni el nueuo en el repetir
se, le impida, ó retar de lo conbeniente a su defensa, y ofensa del contra
rio, ni despues de la execucion della, que dar en tan necesitado estre
mo, que le sea imposible conducirse, sino fuere mediatamente a la por
tura de defensa, y medio de proporcion, y eleccion nueba al propor
cionado propio, goçar del apropiado, ni transferirse el que hubie
re elegido el enemigo. y pues les pusimos aquello, que con tanta
raçon increpamos, bien conforme a ella será poner su contrario, aca
sono digan que se les quita, y ultraja lo que seguian, y no se les dá lo q
deben seguir, y assi lo berán en esta figura. es la que que da en el folio
antecedente, la qual pone nuestro autor despues de todo lo dicho: y di
cemucho mas, á cerca del mismo propósito, como podra ber el curioso.
y por si algunos no entendiesen bien, lo que que da dicho por nuestro autor,
respecto de tres le bantes estilo con que lo esplica, digo, que en esta figura, y mo
do de afirmarse, nos da a entender la entereça que ha de tener el diestro, es
tando afirmado con su contrario, y en el discurso de la batalla, con aque
lla diferencia que se requiere en la execucion de los tretas, y como tendra
el cuerpo con descanso, en dicha postura, y la prontitud, y facilidad que
tendra en él, para no berse (por me dio de los compases) de un lugar á
otro, ó so bre su centro: y lo defendido que se hallara en ella, y la buena
disposicion que tendra, para obrar, assi en su defensa, como en la ofensa
del contrario, aguardando le á que comience la batalla, ó començando la
contra él, si le in portase: de todo lo referido carece el que se ha firmado
des proporcionadamente, como se bee en las posturas bulgares, y assi de
be el diestro, huir de afirmarse en ellas, pues solo las pone nuestro autor, pa
ra que conozcamos su fealdad, y lo daño sas que son, y assi solo le debe el profe
sor desta doctrina á firmarse como nos aconseja, que como pareçe por la fi
gura de quien hemos tratado.

Importancia del angulo recto, y preeminencias que goza el que sea firma en él, y sobre él, o en él, y sobre lineas paralelas. - - -

cion. 15. de su libro tercero: que en el circulo, la mayor de todas las lineas, que dentro dél se tiran á cia una misma parte, és la del diametro; Entendido esto se conocera con evidencia, que afirmado el diestro, en angulo recto, y sobre angulo recto, ó sobre lineas paralelas, tendra ocupado (como se ve por la figura D.) el punto de tocamento contrario, que es punto A. y defendido el suio, que es punto D. porq̃ ha firmado de la suerte dicha, tendra su braço, y espada levantando linea perpendicular, assi en el cuerpo del diestro, como en el punto de tocamento; y sirviendo de diametral del circulo superior; como pareze; y por esta causa hazem a yor alcance que otra qualquiera linea de las que se tiran sendentro del circulo, hacia una misma parte; y por esta misma ya con no le sera posible al contrario, entrar su espada á herir, por angulo recto, pues no es posible que dos cuerpos grabés, y densos esten en un mismo tiempo, ó ocupando un lugar particular; y si lo dicho, lo quisiere conseguir el contrario, por el angulo agudo, que sera la punto M. no lo podra conseguir; ni tampoco por el obtuso que sera la punto O. como parecé, porque dichos angulos, son de menor alcance que el recto, como se manifiesta: y lo puse de mostrado, ó executado (con la ygualdad de las espadas) para que mas bien fuese entendido. Tampoco podra el contrario (trayendo espada mas larga) herir al diestro estando afirmado en el angulo recto, por el mismo, y con el mismo angulo, y si lo intentase conseguir por el obtuso, ó por el agudo; en tal caso contra la herida de esto cada que tirase, por encima, ó por debaxo de la espada, se baldra el diestro de la oposicion de los angulos, como adelante se dira. — y como el angulo recto, para su ser fisico y real tiene numero de grados señalados, sin poder ser mayor, ni menor; y se halla en un punto yndibisible que se considera, ó ymagina, entre los dos angulos, agudo, y obtuso; se halla en su forma, que con él no puede el diestro alcançar á herir, si solo en un punto del cuerpo contrario, y esto por el mas breve camino, que como queda dicho es el punto A. como se demuestra; y assi afirmado en angulo recto, no lo podra conseguir, por medio de los angulos, agudo, y obtuso, porque si estando el cuerpo derecho, y afirmado sobre angulo recto, ó sobre lineas paralelas, subiere la espada, al angulo obtuso describira con su punta, la linea curba que ai des del punto de tocamento, á la letra q. y en este biage bien se reconoçe que sea parta del cuerpo, y punto de tocamento que tenia; pues si baja se la espada al angulo agudo describiendo (como es forçoso para ello) la linea curba que señala punto p. se conoçera lo mismo, con que se berifica que el angulo recto es el de mayor alcançe, y el de mayor defensa: no el agudo, y el obtuso, como algunos dicen. — — — — — — — — — — — — — —

Assi mismo por esta demonstra cion, que se sigue, se prueba lo de sensi bo que es el angulo recto, para el diestro que estubiere afirmado en él, y sobre él: es la birtud deste angulo tanta que afirmado el diestro en él, no podra ser alcançado de su contrario, aunque traiga es pada de mayor largura, y siesto causare no bedad, adbierta que ay demonstracion que lo asegura, y berifica, más esto no és oponien do (como dize nuestro autor) linea, a linea, que ya se sabe (como assi mismo no ra adbierte) que la linea menor, que es parte de la maior, no puede alcançar tanto como ella, como se probara por esta demonstra cion, que tiene su poyo, y prueba, en la sexta proposicion del libro ter cero de euclides que dize, como abaxo se sigue. — — — — —

: demonstra cion del folio. 72. = —



proposicion 6. Si en tres i se to caren dos circulos por de dentro, el çen tro de ellos, no sera uno mismo. y su aplicacion, á la destreza, és que si con la espada mayor y su braço, se describiese un circulo, y con la menor y el suyo se describiese otro, tocando se en tre si no seria uno mismo su çentro, y por consiguiente, no seran y gua les las lineas de sus diametros, porque la del maior excederia á la del menor, y assi esta no le podra y gualar, en el cance: A es te mismo proposito dize nuestro autor en su nueba ciencia fol. 72.

A

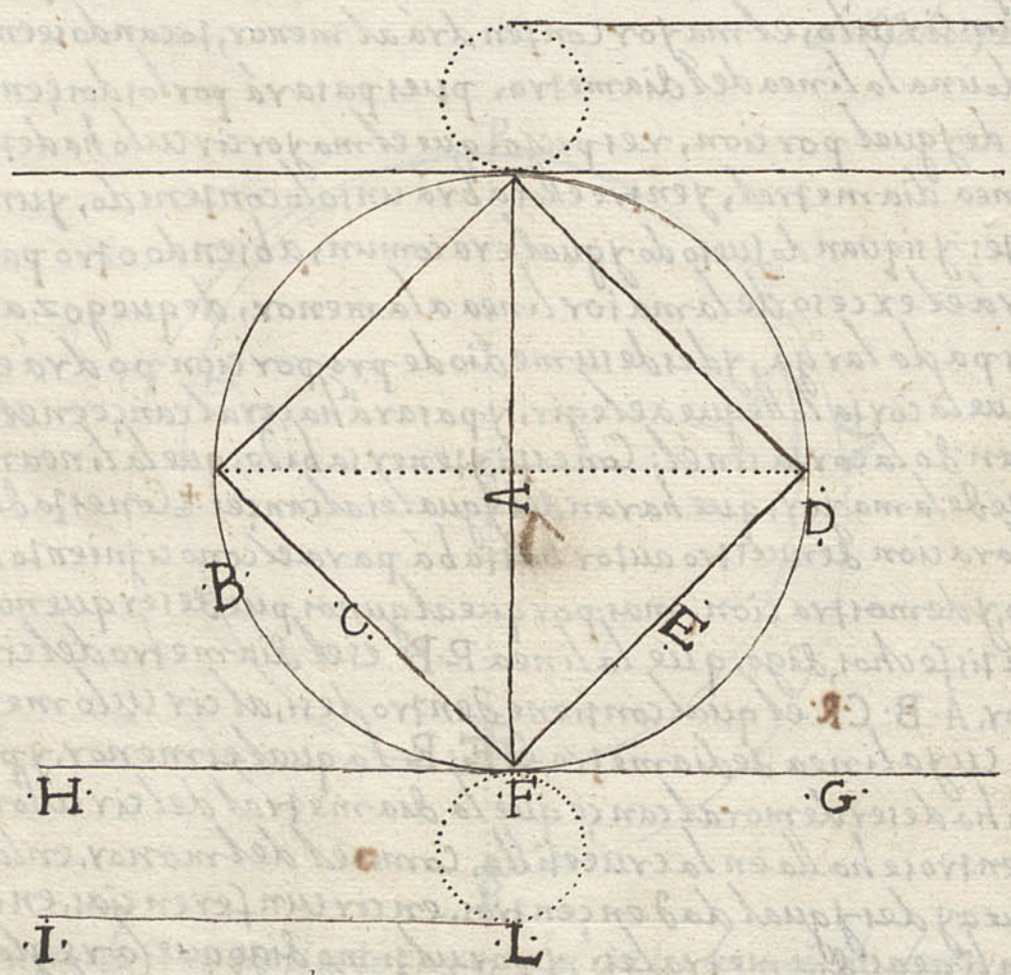
El ultimo punto de nuestra proposicion, que siendo la espada del diestro de menor cantidad, no le alcançará la contraria: aunque sea de maior magnitud, tiene su prueba en la regla de la contrariedad; y antes que lo declaremos conviene prevenir que no es nuestro animo persuadir, que una espada menor al cançe mas que la maior, en quanto cantidades en quiena y des y gualdad conoçida, antes bien lo contrario, pues llegará a conoçer el menos deligente discurso, que si por ser y gual en todo, los cuerpos, bracos, y espadas, se consideran un solo interbalo, y un solo circulo, que en la des y gualdad que suponemos se han de considerar dos interbalos, respecto de que la espada maior mida a la menor, sin ser de la medida con y gualdad, y que abiendo elegido la espada larga sume dio de proporcion, en que la corta no podrá y gualarle, y describiendose con cada uno de los interbalos de espadas, y bracos, un circulo, el mayor contendrá al menor, tocandose entre si, y siendo una la linea del diametro, pues pasará por los dos çentros, no serán des y gual porcion, respecto, que el mayor circulo ha de tener mayor linea diametral, y entre ellos abrá un solo contenido, y un solo continente: y siquando sujeto do y gual era comun, abiendo otro particular, que será el exceso de la maior linea a la menor, de que gozará el de la espada larga, y desde su medio de proporcion podrá entrar, hasta que la corta lo llegue a elegir, y pasará a haçer al cançe en el cuerpo, que dando la corta sin él: Con esto, y tener sabido, que la linea menor es parte de la mayor, que haran des y guales al cançe. ± Con esta doctrina y declaracion de nuestro autor basta bá para el conocimiento de este punto, y demostracion, mas por que algunos pue de ser que no queden bien satisfechos, digo, que la linea R B es el diametro del circulo mayor, A B C R el qual contiene dentro de si, al circulo menor. D E F cuya linea de diametro, és E R la qual es menor, y por esta razon ha de ser de moral cançe que la diametral del circulo maior, cuios çentros se halla en la crucetilla, como el del menor, en la letra O. con que ay des y gualdad en çentros, en circunferençias, en interbalos, y en lineas diametrales. y por ultimo digo que la regla de la contrariedad que dize nuestro autor, (por bien:) se halla en los angulos, y en los movimientos, y con ella se ha de conseguir lo que nos propone en el ultimo punto; y assi el diestro, que tubiere la espada corta, para conseguir su defensa, contra la espada larga, ha de oponer Angulo, á angulo; dibirtiendo con el movimiento biolento, la herida de esta cuchilla que se le tirase al rostro, ó poniendo el angulo obtuso al ob

tu

uso del contrario: y sugetando con el mobimiento natural, quando con él pretende herir el contrario de estocada, por angulo agudo, fi hado en el maior alcance de su espada; y en este caso hallará o pues to el angulo agudo, al de su contrario: y con dicha sugecion podra o cupar el angulo, y entrar a haçer mobimiento de conclusion, que es lo que el diestro, mas ha de procurar conseguir, contra la espa da larga, y contra las armas enastados. — — — — — — —

— = Circulo que se ymagina entre los dos con batientes, lineas, y figuras, que dentro, y fuera dél se consideran, para el uso de la destreça.

demonstracion
des fol. 81. — —



ENTRE Los dos terminos, que ponen los Filosofos para las acciones extrin secas, que han de pasar de un sugeto a otro, aquien dizen, de quien, y aquien, ay un medio nexo que junta estos extremos, y haze que la potencia consiga su acto, y la causa su efecto, y no su fre duda, ni discurso en contrario, el afirmar, que todas las cosas que haze el hombre, fisicas, visibles, y tangibles, las forme, y tengan primero en su entendi miento, y paza al visible, y di visible, aun con maior perfecion, que quando reciben, y se uen con el ser material, y formal suyo, quanto son mas perfectos los actos intelec

tu

tuales, que los que por me dio de la mañ fatura seconsiguen; con que se le ha zer pondido-
al que de nuevo pregunta ze, ádondees ta elciz cu lo que deçimos (y seuiõ en nuestro pri
mer libro, contra quien sepuso esta objeçion) pues niesta hecho ni quando se leo fuesse
la ocacion se le ha dedeziz al con traxio di fieza el pelear hasta que se haga, que no se
riá pequeño indiçio de faltar le el entendimiento, pues no loue en él, y sequize va-
lez del sentido, Comun a todo animal. Y pues nuestro assumpto va dizigido mas
a ensenaz, que a reprehendez, para declaracion, y prueba de lo propuesto, dezimos,
que por medio de los sentidos, que son los que perciuen, no lo esencial, sino lo acci-
dental de las cosas, las conoce, y contempla el entendimiento respecto, que
la forma en la mateziá es visible, y fuerza della y maginable, y así de auer vis
to un buey ô un caballo, por razon de las especies perceptibles que tienen, y
embian de la mateziá, y forma de su composicion, que le quedan al memoriá, como
depositaria dellas, representandolas despues, y valiendose dellas el entendi-
miento, haze por la potençia intellectiua, ê imaginatiua Concepto de hombre, y
de caballo, y como si fuesen entes reales, con el uno habla, y con el otro cose, y separa;
de suerte, que de lo que vio, que ia no ve, haze y dea, y en ella le da ez, no existente sus-
tancialmente lo extrinseco, sino ideal, ê imaginado: Y por un exemplo lo uerá cada
uno en sí mismo, que si dezasse en Madrid, y quisiesse ir (como dizen Comun
mente) con el pensamiento a Sevilla (auiendo estado en ella, y sauiendo
el camino) que podriáz di cuzziendo por todas las jornadas, lugares, ventas,
y otras particulares cosas que en él huviesse, con solo ir aplicando el pensa-
miento a qual quiera dellas, por las especies que la memoriá, como receu
ble, va ofreciendo de nuevo, que las hazá tan patentes, como si las estuviesse
viendo, pareciendole, que no faltamas que alargar la mano para tocarlas,
ô aprehenderlas: pero si quisiendo valerse de lo que tiene del pizitual que
se le ofrezca de un extremo a otro, sin passar por el medio, podra, como lo ha
ze el espiritu, con no aplicar el pensamiento a ninguna de las cosas intere
medias ni hazer transito en ellas aplicarlo a Sevilla ni tan ta nea mente.
Por lo semejante, sabiendo que cosa es círculo, circumferencia, linea
de diametro, de la contingencia, y angulos rectilineos, por hauer lo ya
visto físico, y objectado en materia, es cierto, que con el entendimiento
lo podrá situar entre él, y su contrario, que pues está concedido, que con
qual quiera contrario, é intervalo se pueda describir un círculo, y en-
tre los dos contrarios, ha de aver intervalo, y centro, pues donde hu
biesse dos extremos (que serán los lugares donde se afirman) ha
de aver un medio, que será la mitad de la distancia. Siguese, que a-
llí podrá hazer con si dezacion del círculo que decimos, con lo mas que
dentro, y fuera del ponemos. Y pues un hombre se puede mouer a diuer
sas partes, recta, curua, transversalmente, a un lado, y a otro, a delan
te, y atras (posibilidad que el hombre no se quexará negar, ni con sen
tir que otro se la niege) dizemos, que si tiene potencia para estas

di

di fexentes mociones, ha de avex paxtes por donde, y adonde semueua, que si faltassem, y ano tendria potencia, y sieguiria, que el acto pudiesse estax sin sujeçion, y texmino, del qual, y aquien, y el monumento que se aeduxesse a acto tuviesse pxinçipio de donde se començax, y le faltase medio, y lugax detexminado paxa su fin. Al passo senos ofxece unaxe plica, ô reconvençion, con apaxiencia de bien fundada, y dice: Que si le concedemos al hombxe esta general potencia paxa movexse voluntaxiamente, como le limitamos aoza los lugaxes, y las lineas por donde, y adonde se ha de movex pudiendose del un punto tixax tantas, y a tan diversas paxtes. A que se xesponde, que como ya dexamos supuesto, todo lo que hiziexe el hombxe, ha de iex paxa algun fin detexminado pexo no es contra dictorio que aya un fin que sea medio paxa otro fin ultimado, que es el que xemata el sex, el poder, y obxax de cada cosa, y en el que deben cansan todas las que paxa él sexan denam, sin el qual no sexá, como el que sena a ordenax de epistola, que su fin es ordenaxse della, pexo siempxe mira al segundo grado de Evangelio, y al Sacexdocio, que es su ultimo fin, y los otros dos medios fines: paxa él: ô como el que mata a otro en su defensa, que todas sus operaciones que dixige a matax lo, no es paxa daxle muexte, por primexa intencion, sino sabiendo que sin aquel fin no conseguirá el que daxle dessea: Assi quando fuexe el ultimado fin del diestxo valexse de su potencia paxa solo movexse vaxiamente de lugax a lugax, atantos como cupiexe en la distancion, lo podria, y si el quexe lo iex paxa alcax a un contxario conviene que sea con aquella proporcionalidad de donde se sulxan los dos efectos de dispocion, y privacion, precisos al medio proporcionado paxa las xectas delos grados del pex fil, y paxa las dela postuxa del alcançado, y otros, y la negacion, que no los conseguirá del de igual quexexa di tancia: Conoçexse enquien el alcançe hubiexe de iex con angulo xecto, y por la postuxa del alcançado, le convendrá guaxdaxse el precepto, y la definicion de la linea xecta, en que sea la bxeviissima extencion de un punto a otro, y la mexor de las que tuviexen unos mismos texminos, y que dax contenido dentro de sus dos puntos. Pues la junsdiccion del bxaço, y el pex fil, siendo en tex si, y la primexa tan diferentes, convendrá que los sean en las distancias, buscando paxa cada punto en que se hubiexe de hazex alcance, otro que le coxxespondo, del aporcion, ô tamaño al instxumento, con que se le hubiexe de alcançax; esto la naturaleza con lomanis ficesta, y que la medida solo puede ocupax, ô contenex la igual a su grandeza, y que en tex ella, y los sir gulaxmente medido, no puede avex en sexio, como se pexo paxa en la demonstxacion delos paxalelogramos, y pxeten dexmas, ô lo contxario seria (aun que imposible, por que todo acto ilegá la

mà

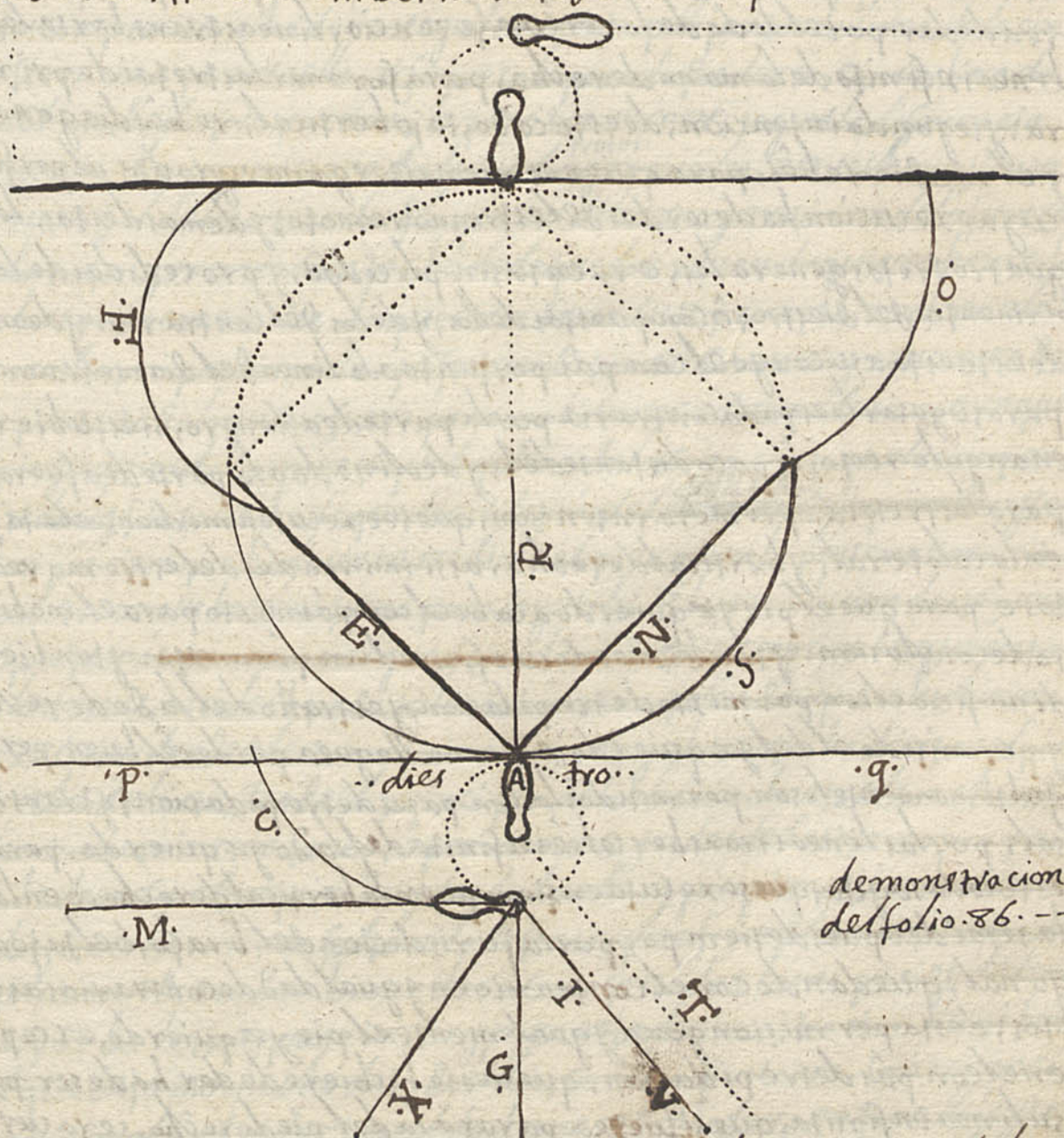
tado en los terminos de su potencia) negar la demonstracion que pusimos, y fue no, que si de un punto se tirasen líneas rectas a una línea recta, todas ázia una parte, y fuesen de ygual sortocamento, no serán ygual entre sí. Y sigue xante dos absurdos, que siendo (como es conocido, y reconocido) la línea menor parte, o parte de la mayor, qual guna della alcançará tanto como su todo. Y que avien do dicho faxen frente del mayor angulo el mayor lado, que con el igual, ô menor sea le cançasse, Conque se ha provado lo propuesto, y para satisfacion del sentido, segun da vez ponemos esta demonstracion, que es la que que da puesta. = — — — — —

= Circulo circulo comun de ci mos al mayor de los tres tanto por diferenciar lo del propio, que se considera entre los dos pies de cada contrabaciente, y del particular que se ymagina entre el diestro, y su contrario, quando se halla con ygual estender y igual posicion, como por estar ygualmente entre los dos, y poder vsar de su mitad cada vno, assi por las lineas de los angulos rectilineos, y las dos quartas partes del circulo, como en el entrar al centro por la linea del diametro, a quien tambien llamamos comun por la misma razon, y para entendimiento de esto da la figura, es de saber, que la linea A. es la del diametro comun de los dos contrabacientes, en que estos can con ygualdad los pies derechos. La B. D. las dos quartas partes del circulo comun, de uno, y otro lado, por donde puede caminar el diestro. La C. E. los dos lados del quadrado, que forman los angulos rectilineos, por donde el diestro puede caminar. F. la linea del diametro de su particular circulo sobre que ha de estar el pie derecho. G. H. la linea infinita, ô tangente, comun jurisdicion del pie derecho, para los con passes que se dan por ella. La I. L. la linea infinita particular del pie yzquierdo, en que ha de estar sentado, y por quien ha de ir regularmente, quando el derecho se mouiere por la suia, para estar siempre sobre angulo recto; y por lo semejante la otra mitad le pertenece al contrario. Del circulo particular conbenia de çir aqui sucesibamente, y porque los con passes son el medio por quien se consigue, assi él, como ganar los grados al perfil contrario, y los assi pectos en que el diestro ha de estar con él para defenderse, y herir con seguridad, los antepondremos, diçiendo de su genero, y especies quantos les pueda pertenecer en la comun, y particular razon con las demas consideraciones que conbengan para los dos propuestos. — — — —

la primera aprehension del hombre, tiene para con él virtud, y fuerça de verdad, y la mira sus entendimiento con aspecto de grata, y amable amiga, y si procede de particular enseñança, por maestro de quien tubo buena, y aprobada opinion, la defiende, y guarda con mayor tenacidad, y querer le disuadir della, y que asienta á un tales conceptos, no con facilidad se consigue: Esta dificultad haze mala tercería entre esta doctrina, y los hombres habituados en la destreça bulgar, que como los maestros della encubriendo el comun defecto de su ygnorançia, con la vana presunçion, de que su condicion celerica, y artifice arrimete dor, no permite gastar el tiempo en apartarse al uno, ni a otro lado, sino con mucho higado, chocar con su contrario, a dios tela depare buena (q muchos ofrecida la ocasion tropiecan con los talones) y han husado entrar siempre por la linea del diametro comun, no les ha de satisfaçer lo que dixeremos en contrario; pero justamente se podran persuadir, á que con entrañable amor, no perdonando el inmenso trabajo, en las especulaciones, y experiencias, les hemos buscado, y ofrecemos suma y provecho, y que si en algo les pudeo bligar la costumbre, que tienen, siempre de benguardar del instituto de la raçon, y para dar la tal que satisfaga, haremos los esfuerços que nos fuere posible: y a dexamos difinido, que el compás (generalmente hablando) es una mocion de los pies, por cuio medio se lleva el hombre de un lugar a otro, y por quien se aparta de alguna cosa, y se açerca a otra; que como es mobile de si mismo, y la tierra es un universal esfera de lo grabe, y lo es él, en qualquiera parte de ella halla su particular centro: De este compás, como genero, conocimos cinco especies simples, cuyos nombres son, recto, curbo, transbersal, trepidacion, y estraño, y un compuesto, a quien decimos mixto, y con estos y no mas, ni menos, se han de conseguir los buenos efectos de la destreza: ya dejamos (dize nuestro autor) ve suelto, que al cuerpo solo le pertenecen, á donde para la destreça les es possible mouerse) las quatro rectitudines, de uno, y otro lado, adelante, y atrás, y que la circunferencia comun de entre los dos combatientes descrita con el centro, é interualo comun, no puede tener mas que una linea que contenga el circulo, y una de diametro, en que todos quen los pies derechos y igualmente: quatro lineas transbersales, que con quatro angulos rectos lineos constituien el quadrado; y una linea infinita, que toca en la circunferencia; de que se ha de seguir, que para obrar perfectamente, podrá el diestro dar con compás alguna destas cinco partes, y no a otras: El recto, por la linea diametral; El transbersal, por uno de los lados del quadrado: El curbo, por el lado de la circunferencia: El de trepidacion, ó trepidante, por la linea infinita: El estraño, ácia atrás, haçiendo cada uno su unico acto, de aumentar, diminuir, ó di

fe

ferir i falta otro para el numero pro puesto, que es el mixto que se con
pone del recto, y curboi del estraño, y trepidacion: Estas dos diferen ci
as del con pás mixto trans ber sal, y curbo, y trepidacion, y estraño, ya se
sabe como son, y por que se llaman assi, y la ber dad de todo se ve rá en
esta demonstracion vni ber sal de todos los con pases.



demonstracion
del folio. 86.

Y Por que el como se ha de ha çer lo q ha de ser he cho, es de ra con do lo for
mal con puesto de la rte, assi como el quando (hablando general mẽ
te) es de la del tiempo, y en lo par ti cular de la meto do, y for ma li dad
de las cosas, el quanto de la can ti dad, el qual de la con trar ie dad, ó di
fe ren cia, y de don de, por don de, y a don de, de la del lu gar, y del obje
to, y cada es pecie de con pás tenga su pro pio acto, y su pro pia, y real
di fe ren cia, y pro duzga su extrin seco efecto, con biene para ser mejor
en ten di dos, de cla rar do ctrinando, a que pie le pertenez ca cada una
de las es pecies, y la con bi na cion, ô dis Cordança que ay entre los vnos,

y

y los otros, con las tretas, y heridas que por su medio se forman, y consiguen. En la declaracion que hicimos de los rectitudines generales, probamos, que el hombre que sea firme sobre angulo recto, y en angulo recto, estara perfilado, y apto para todos los movimientos, y estando assi al pie derecho le competen todos los compases que se hubieren de dar por el lado de la circunferencia, lineas transversales, y linea infinita de la mano derecha, para formar las tretas de primera, y segunda intencion, de esto cada tajo bertical, revês diagonal, y el medio revês, para quien es menester ganar grados al perfil, y cuya execucion ha de ser desde el estremo remoto; y demas destas, las quatro tretas generales, ora en su simplicidad, y procedidas de los movimientos del diestro, ô con puestas dellos, y de los del Contrario: y demas de esto esta a su cargo el compás por junto a la linea del diametro comun, para sugetar la espada Contraria por la parte de adentro, si esta hubiere en angulo recto, ô poco distante dél, y declinada a la parte de afuera, ô para las tretas de primera intencion, que se executan mediante el tajo, en la colateral, y bertical derecha, assi mismo desde el estremo remoto, ó para que el pie y z quierdo acabe el compás mixto para el movimiẽto de conclusion: ~~y tan bien es de su oficio el compás mixto~~: y tan bien es de su oficio el compás mixto de trepidacion, y estraño del lado derecho, y permitido el del y z quierdo, como no llegue a perder êl buen perfil; y ultimamente le son permitidos los compases de trepidacion, y transversal, por las lineas transversal, é infinita del lado y z quierdo, para esto cada sagita, que se executa en tiempo en la bertical derecha, ó en la colateral despues de tiempo, por la jurisdicion del braço, ó el tajo diagonal, quedando con el Contrario en y gualdad de contrarios aspectos; desta permision goza y gualmente el pie y z quierdo, excepto en el compás de trepidacion, que siendo este hubiere de dar ha de ser por su linea infinita, que si fuere a parar a la del pie derecho, sera curbo, como todos los demas que hiciere ázia adelante: Assi, que el uno, y otro pie, puede dar cada uno destos compases, sin que el cuerpo pierda el buen perfil, ni se conduzga a ningun extremo dañoso, que todo esto se ha de executar desde el estremo remoto: Al pie y z quierdo, a quien totalmente le es imposible dar compás recto, sino es quando sirbe de derecho, le son precisos (demás de la permision referida) el compás estraño, el mixto, deste, y de trepidacion, el de trepidacion por su linea infinita, el curbo por sus lados del circulo comun; y tan bien es de su cargo el compás curbo del circulo propio, assi para cerrar

los

los angulos de las espadas, como para ocuparlos, y hacer mobimiento de conclusion, que por causa de proceder por la espada, puede (como le corresponda angulo) dar tantos compases curbos; quantas lineas destas especies se pueden tirar en la quarta parte del circulo que le corresponde, cosa que al derecho no le es concedido en la suya, como queda dicho, antes con precision ha de ir regularmente por junto a la linea de la circunferencia a parar a ella, si fuere solo para defenderse, conservando se en el medio de proporcion, ó por otra menor; segun la diferencia que tienen el proporcionado de las dos generales, estrechar, y linea en cruz, y el de las otras dos flaqueza de baxo, y encima de la suerça; y estara con que como, en estas, ha de quedar, quando quiera herir, libre la espada contraria, lo que excediere deste precepto, será no elegir medio proporcionado, y ofreçer distancia comun. y resumiendo este punto todo lo que no fuere para mobimiento de conclusion, aunque el pie y z quierdo comiençe qual quiera de los compases, que les son permitidos, y forçosos, ha de quedarse detrás del derecho; [illegible]; y cada con pás siempre ha de ser inmediato al pie a quien le pertenecie re, sin que el otro se mueba, sino fuere para seguirle; y la reso lucion deste punto, sin que jamás por causa alguna pueda padeçer excepcion es, que en todas las tretas, assi de espada sola, como a con paña da, que se hubieren de executar desde el estremo remoto, y angulo recto, ha de estar el pie derecho delante, desde el principio de la elecion, hasta el concluirlas, trahos sea con acto instantaneo, ô permanente: y si desde el estremo propinquo ha de ser con el y z quierdo, y desde donde, y por quien, si la execucion de la treta se herase, no faltara la defensa, que ofrece el mobimiento de conclusion. † Agora conbiene dar a conoçer todas las especies del compás, por las letras que se incluyen en esta demonstracion hunibersal que dejamos hecho de estos dos ellos; con la oposicion, contraposicion, y gualdad, y desygualdad que se considera entre ellos: y començando por lo primero, digo que el compás que diese el diestro, con el pie derecho (desde la letra A. que es donde se halla afirmado, ábiendo elegido medio de proporcion) por la linea del diametro que señala punto R. es el recto: y el que diese por la linea infinita, ó tangente al circulo, sea a punto P. ó sea a punto Q. és el derepidacion: el que diese por la circunferencia que señala punto S. es el curbo: y trans bersal el que diese por qual quiera de las lineas trans bersales que señala la letra N. y caminando por qual quiera de estas dos lineas se da el

al pie derecho no le es con pases curbos, regularmente por junto a la linea de la circunferencia.

el con pas mixto de trans bersal y curbo, si es por el lado derecho, dad el pie derecho los dos con pases, y lo acaba por la linea curba que sena la punto·O· y si a bien do dado el trans bersal por mano yz quier da, con el pie derecho, metiese el pie yz quierdo por la linea curba de punto·F· ábra dado el con pás mixto que sirbe para el mobimiento de conclusion; como el otro para la forma, y execucion del tajo bertical: y si con el pie derecho se retirase sacando lo a punto·T· ábra dado el con pás mixto de trepidacion y estraño que le compete por el lado en que esta· Al pie yz quierdo le toca con estos con pases; el de trepidacion por la line d de la letra ·M· el curbo por la de la·C· el estraño al punto·G· el mixto de trepidacion y estraño, por la parte de mana derecha, á punto ·V· y por la yz quierda, á la letra·X·

—= Contra possicion de Con pases, és (segun la difinicion·44·) quando se da el Con pas recto, Contra el Curbo, ó este Contra el recto; esto ultimo puede Conseguir el diestro, des de diferentes terminos, des de distintos estremos; y Con diber sas posiciones, y as pectos de cuerpo; pondre solo un exemplo, porque sues plicacion, en esto do, és cosa mui larga: si el contrario (des del medio de proporcio, que es el termino des de donde se comença la batalla) hiciere ataxo, por postura de la espada, y para ello diese con pás recto por la linea del diametro, y fuese asta el çentro del circulo comun; goçando el diestro de aquellos mobimientos, y Con pás, dara al mismo tiempo, un Con pas curbo, con el pie yz quierdo, por la linea curba seña lada con la·C· que sale de su punta, y ceran do el angulo, interior, hacien dolo, de obtuso, á gudo, y acaban do Con el contrario to dos las acciones a un tiempo, llega ra Con el dicho con pás á hacer mobimiento de Conclusion, por la parte de afuera, quedan do con el Contrario, en la y gual de y gual es aspectos.= La oposicion de Con pases (segun la difinicion·119·) és quando a cada uno se le opone otro de sues peçies; y tan bien se dize oposicion á la mocion que hace el diestro so bre su propio çentro, Contra los Con pases que da su contrario por la circunferencia de su mano derecha, para la formacion de las tretas generales. &c. La y gualdad que se ha la en los Con pases, (de la qual proceden y gua les es efectos, en quanto á la defensa, eligien do medio de pribacion comun) es quando dá el Contrario con pas curbo, ó trans bersal, á la quarta parte del

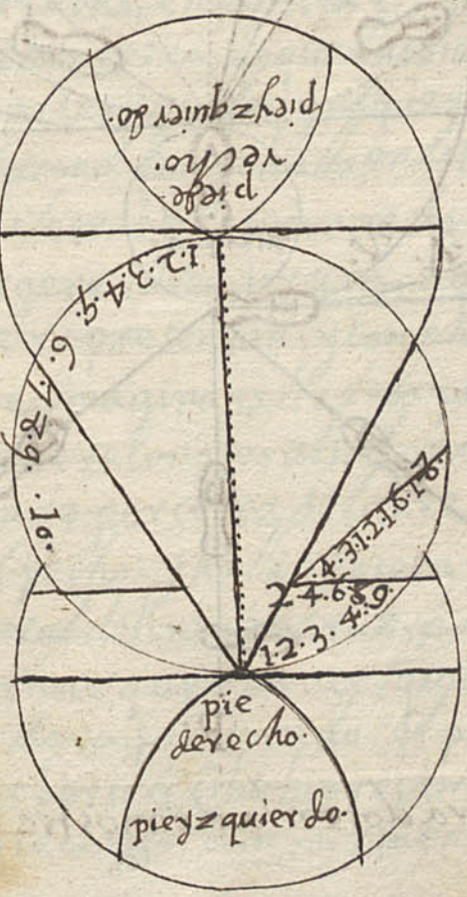
contraposicio. es ta difinicion 44. no Corbi ene con el folio 101 de mui bacienda

oposicion. = odiferente de dicha difinicion 119.

y gualdad.

del circulo, por qualquiera de los la dos de la circunferencia, ó lineas transversales, y el diestro da otro de su mismae specie, al propio lado (consideran do lo en si) de suerte que si el primero fuere al lado derecho el segun do ha de ser al mismo lado; y si el adversario camina se por su lado y zquierdo, el diestro, ha de caminar ~~por su lado~~ por el suio y zquierdo: Con que con esta y gual dad, hira des haciendo to do quanto fuere haciendo el contrario. = La desygual dad se causa quando con el compás de tre pidacion (por qualquiera de los la dos) impide el diestro, el alcançe que su contrario busca por el recto; y lo mismo contra el curbo que diese el contrario con su pie y zquierdo, mas en tal caso el compás de tre pidacion lo dará el diestro con el pie y zquierdo ya su lado; de manera que contra el compás recto, no se haçe oposicion, ni contra posicion, con el compas de tre pidacion, sino diminucion de la distancia, y desygual dad, la qual es importante para diferir los rigores del contrario, quando se á roga inconsideradamente, con heridas de primera intencion, por la linea del diametro: la diminucion, mas bien se haçe por medio del compas estraño (ó por el mixto de este y del tre pidacion) con el qual se diminuye la distançia al recto; mas con el de tre pidacion se desygua la el diestro de su contrario, y muchas beces le hiere en tiempo, y despues del = Y gual dad.-

= no se dize cosa en este tratado desta figura, el curioso podra ber lo que en nuestro autor dize della en su libro. - - - solo se pone aqui para que cotejando la con la que de jamos hecha se conozca que no es demonstracion. de los compases. - -

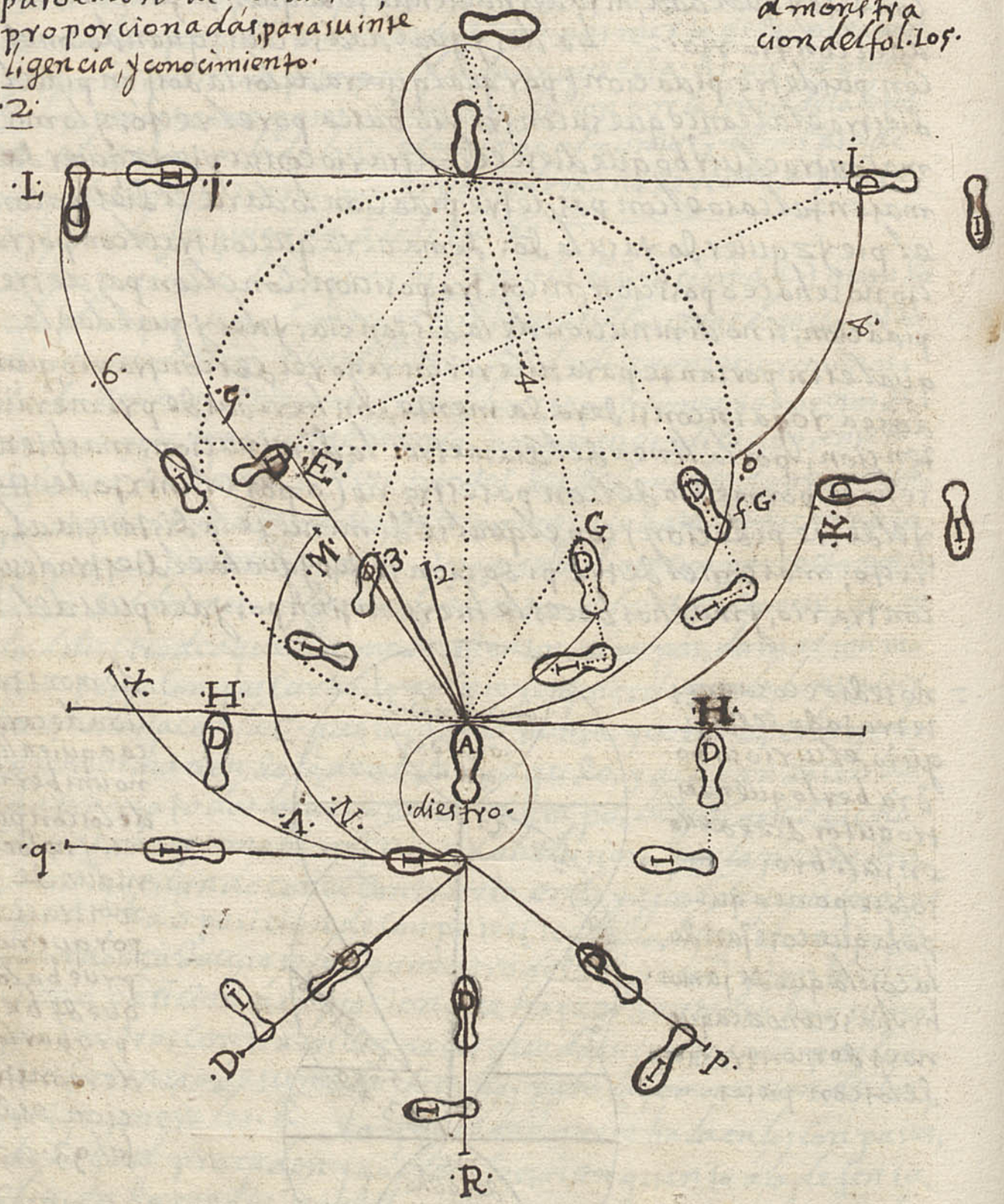


. demonstra
. cion de cara
. ça a quien lla
. no uniberal
. de los compa
. ses, y no loés,
. ni aun de
. mostracion,
. porque no
. prueba lo
. que debe
. probar la
. demonstra
. cion. es del
. fol. 93. - -

-=- Para conoçer lo haçerta do deesta demonstra cion leáel curioso en el libro nueba cien çia, desde fol. 360. asta el 373. y re pare bien en los ter minos, y distan cias pro porciona das de las quatro tretas generales, y a dbierta á que parte man dan uestro quemire la punta del pie derecho, quan do el diestro llegue á for mar qualquiera de las tretas dichos, y assimismo podrá haçer re paro en las de demas distan çias pro porciona dás, para su inte ligencia, y conocimiento.

demostra cion del fol. 105.

·2·



-=- ya quedan declara dos en la demostra cion antece dente, to

todos los compases, y en su esplicacion lo necesario a su cono cimiẽto; y assi en esta presente demonstracion, diremos lo conbeniente, to cante a su inteligencia; y será sin faltar á la doctrina de nuestro autor, para no herar.

En esta presente demonstracion, nos da á entender nuestro autor, de la suerte que deben quedar los pies, en lo finan exercitibo de las tretas, y medios proporcionados suyos; y en qualquier aó tra parte en que el diestro se halle, haciendo su defensa; y no ponemos todas las lineas, que segun el arte, se pudieran poner, porno confundir con ellos, el sentido, y cono cimiento de lo esencial, que se incluie en lo que degamos demostrado: con esto abiso entraremos á declarar, como mejor pudiesemos, lo substançial que en ella se incluie, que le és cosa mui y importante al diestro, para hobrar sus proposiciones, con toda perfeccion. y por primero digo que el pie derecho, es el que tiene dentro de si, la letra D. y el pie yzquierdo el de la. y. como quiere nuestro autor; y assi se debe entender que quando el diestro se halla sea en el punto K. en aspecto de contra posicion, con su contrario, ha de tener los pies en la forma que pareçe; y quando pusiere el atajo por la parte del dentro ganando grados al perfil, y para sola su defensa, pondra el pie derecho, en la letra O. yo cupara con él la linea que alli sirbe de diametro, la qual dibide á la comun de ambos con batientes, en partes y quales; y el pie yzquierdo lo pondra con el derecho en la forma que se halla, en este medio. quando se hallase el diestro, en las letras f. G. formando ó a biendo formado, qualquiera de las dos generales, tercera, ó quarta; tendra los pies en la forma que se representan, y con ello la linea diametral de los puntillos, que se ymagina salir de la punta del pie derecho, corespondera, como se reconoce, al talon del pie yzquierdo del contrario, pasando por cerca del derecho, y mirará á la linea diametral del pecho: y hallandose en punto G. habiendo formado la general delinèa en cruz, ó la del estrechar, põdra los pies en la forma que pareçe, que assi lo dispone el arte, y con ello quedara formando el pie derecho con su punta, y la linea atravesal (si hubiere caminado por ella) un angulo agudo, como se conoçe; ó un mixto en el talon, si hubiese

Ca

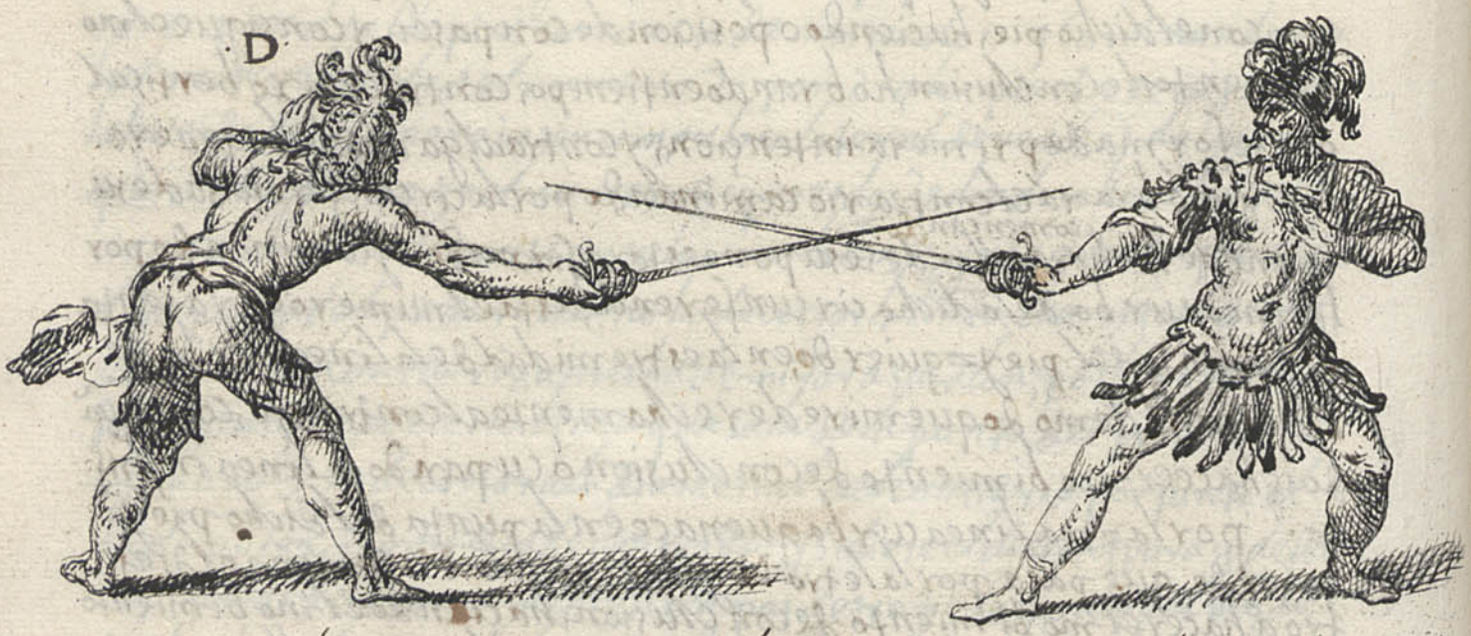
caminado por linea curba. y si formase este tajo bertical, de prime
ra intencion, dando dos compases curbos, el primero desde la le
tra A. asta la O. y el segundo asta la. y. por la linea del nume
ro. 8. pondra los pies como esta demostrado. y caminando por
la linea transbersal, del numero 2. pondra los pies (executando
la herida de primera intencion, en la colateral derecha) de la suerte
que se bén, y estan en el numero 3. que es desde donde se haze la execu
cion de la herida de quarto circulo; mas la linea, y imaginada que sale
de la punta del pie derecho, no ha de cortar la linea diametral del pie
derecho del contrario, antes ha de mirar a su talon, por la parte de a
fuera, como parece; la linea que sale de la punta del pie derecho,
numero 3. ha de cortar á la diametral del contrario por junto al
dedo polex; como esta demostrado. y si diese el diestro (para su defen
sa, ó para herir juntamente) con pas de trepidacion con el pie de
recho, á qualquiera de los dos llegando a pun. H. quedaran los pies
como pareçe: Este compás se puede dar con el pie yzquierdo, y á su
propio lado, por la linea de la letra. q. ocupando lá, y el derecho que
dará (con la linea infinita, por donde comina se) sirbiendo de perpen
dicular á ella; ó haçiendo el angulo interior, agudo. = Cami-na el diestro
por la linea transbersal. A. E. para haçer el mobimiento de con clu
sion, hobrá do de primera intencion, y lo consigue en el punto, ó le
tra. E. no trayendo el contrario daga, en compañia de la espada,
y en esta ocasion quedan, ó an de quedar los pies, como lo estan repre
sentando; Este me dio de lo defensa, se acaba en la letra. j, trayen
do el contrario daga, ó por boluntad del diestro, dando un com
pas curbo con el pie yzquierdo desde punto. E. hasta la hixotá,
y en este termino que da el pie yzquierdo delante del derecho, y
el derecho ajustado con el yzquierdo como pareçe.

= En el tajo diagonal, que executa el diestro, desde el estremo
remoto, contra el rrebés bertical; y en la execucion del rebes
dicho, ó brado de segunda intencion (como se haçe siempre) des
pues de algun á cometimiento, y del desbio del contrario; bienen
a quedar los pies del o perante, puestos en lineas paralelas, y
cortando a la linea infinita de la mano derecha del contrario,
en angulos rectos, por junto la letra. I. mirando los puntos
de ambos, hacia el numero dos: A este termino le da trans

sitoel camino de la letra E. y el compas curbo que se da por la linea curba numero 6. toda el pie y=quierdo. = por la linea curba que sale de la punta del pie y=quierdo, y feneçe en la letra X. camina el diestro, con el dicho pie, haciendo oposicion de compasés, y consigue el mo bimiento de conclusion, hobrando en tiempo, contra el tajo bertical que se forma de primera intençion, y contra algano de los generales, que ó brará el contrario caminando por la circunferencia de su mano derecha, començando desde donde se supone estar afirmado, y caminando por la linea curba de la dicha circunferencia, asta el numero 6. y asentará la punta del pie y=quierdo en la estremidad de la linea curba de la letra X, demodo que mire derechamente al contrario, como quando se hace el mo bimiento de conclusion, ó cupando la linea infinita. por la otra linea curba que naçe en la punta del dicho pie y=quierdo, que pasa por la letra N. y feneçe en la M. camina el diestro á haçer el mo bimiento de conclusion, haçiendo el mo bimiento de diversion, contra la herida de quarto circulo, y para ello cierra el angulo, y acaba con su contrario todas las acciones a un tiempo, como queda abisado en el lugar enque tratamos de como se saca el cuerpo, y la espada de lugar peligroso: la letra M. corresponde con la estremidad de la linea de los puntillos numero 11. que es por donde el contrario entra á la execucion de la herida del quarto circulo. no ponemos los pies porque lo embaraçan las lineas que en el talle rmino se juntan, más por lo ya dicho sabe el diestro como ha de quedar bien do conseguido el mo bimiento de conclusion. El diestro suele, algunas, caminar con el pie y=quierdo, derechamente á çia atrás, dando el compas estraño por la linea punto R. y pone los pies de la suerte que allí estan: otras beçes camina por la linea p. que caé á çia su mano derecha dando el compás mixto de tres pi dacion y estraño, para su defensa, diminuyendo le al contrario la distancia (como lo hace con el compas estraño) y ha de poner los pies como parece: y lo mismo hará dando el propio con pás mixto, sobre su mano y=quierda por la linea de la letra D.

En este lugar damos principio á las tretas falsas, por que corresponde al lugar del libro nueba ciencia en el qual las ha bia de poner nuestro autor, dando principio á ellas en el fol 241. = no pondremos mas de tres, por escusar el gasto de la imprenta, y por que en su desorden benga el aficionado, á inferir la que podran tener las otras.

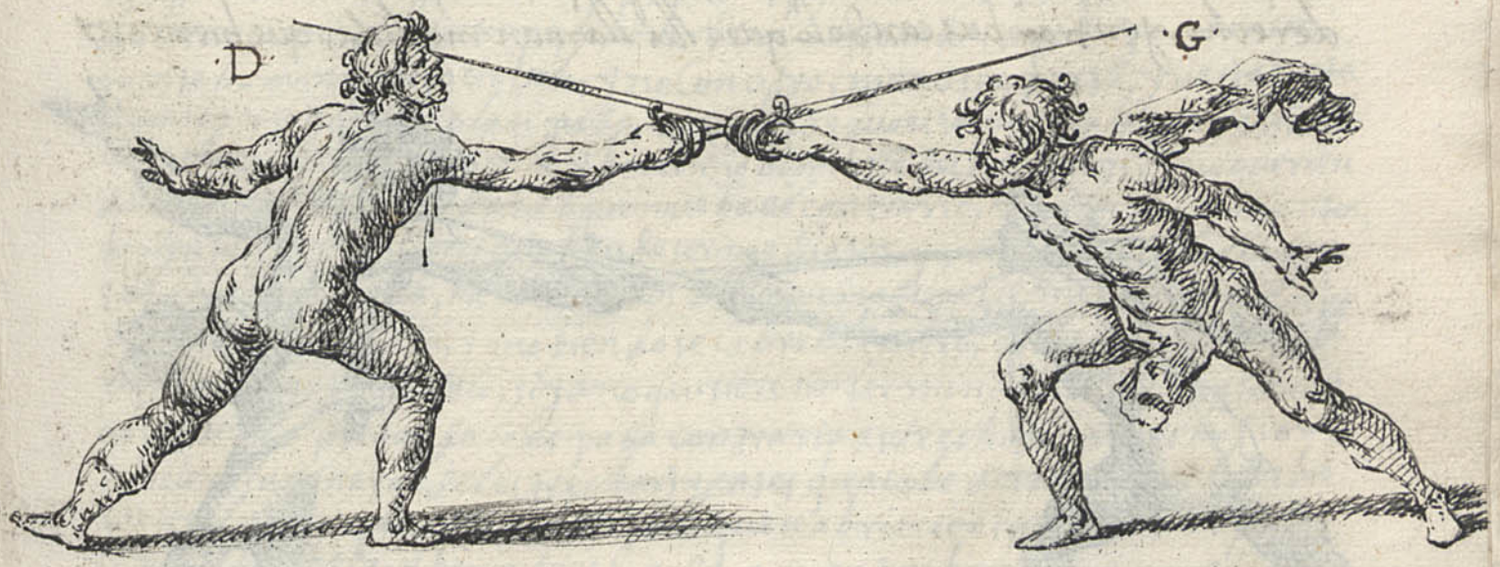
Treta falsa, á quien los autores antiguos llamaron ganancia:



esta treta la pone capo fero, en el fol.ço. de su libro, y se le sigue la siguiente, que procede de ella, y es desta forma: a bien dolhecho la ganancia (que es á lo que llamamos atajo) la figura **D**; libro la espada (en forma de circulo entero) la figura. G, y le hirio en el rostro, y hojo y z quierdo como pareçe; con que el agente de la ganancia, bino á ser el paciente; bease el poco fundamento del atajo ó ganancia de los bulgares. — — — —

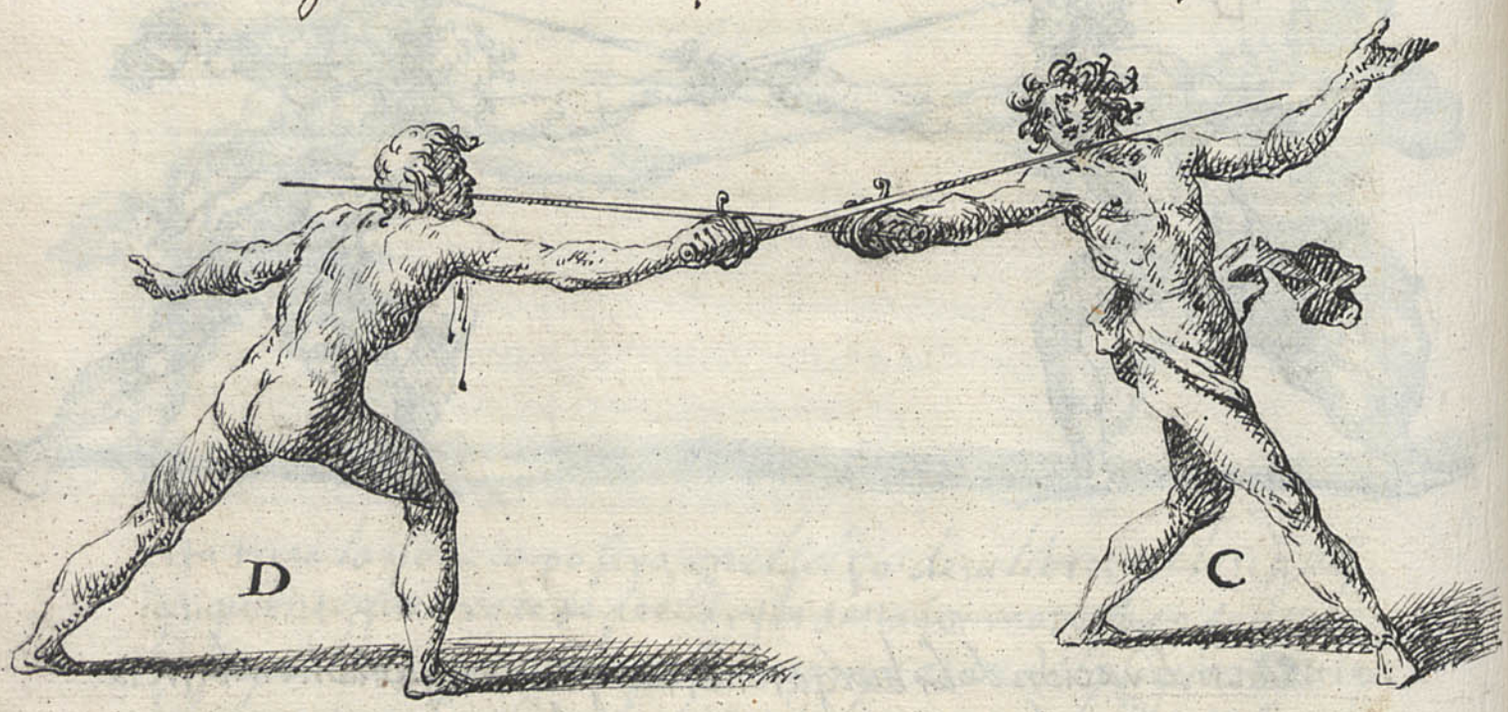
En fol. 62 [illegible] de su libro: pone nuestro autor la declaracion desta treta, y lo que se debe hacer contra ella, y repara bien en la ficion a do en su doctrina, y hobre puntualmente lo que dize y tendra fe liz suceso en todo. — — — — — — — —

Treta bulgar, que se halla en fol. 91. del libro de capo ferro.



la in consideracion de los bulgares, ésta tan grande, que aun en las tretas que comiençan por parte que pueden tener ha cierto, ~~tienen~~ tienen mala sucesos, y esto por dar disposicion (con sus malas formas, y movimientos desordenados, y estremos de cuerpo) al contrario, esto bien se manifiesta en esta treta, pues començando el contrario D. bien, y superior, al contrario G. este lo bien ea herir á bien do de serle herido, por que al salir haciendo el circulo para la forma de la herida, pudo el de la ganançia, o poner la cuerda á el arco, y herir de estocada en el pecho ó en el rostro, por encima de la espada, y parte de afuera i ó por la juridicion del braço, al principio del movimiento natural, ó en su fin: y podria atajar por el fuera, y hacer el movimiento de conclusion. — — — — — —

El progenitor destafue (segun dize nuestro autor, en su libro nue
ba ciencia fol. 648.) camilo agripa; En el hazer la aidos modos;
el primero, en que la dexo puesta agripa, es afirmarse el braço
derecho, y entrar buscando lo que ellos llaman medida, que biene a ser

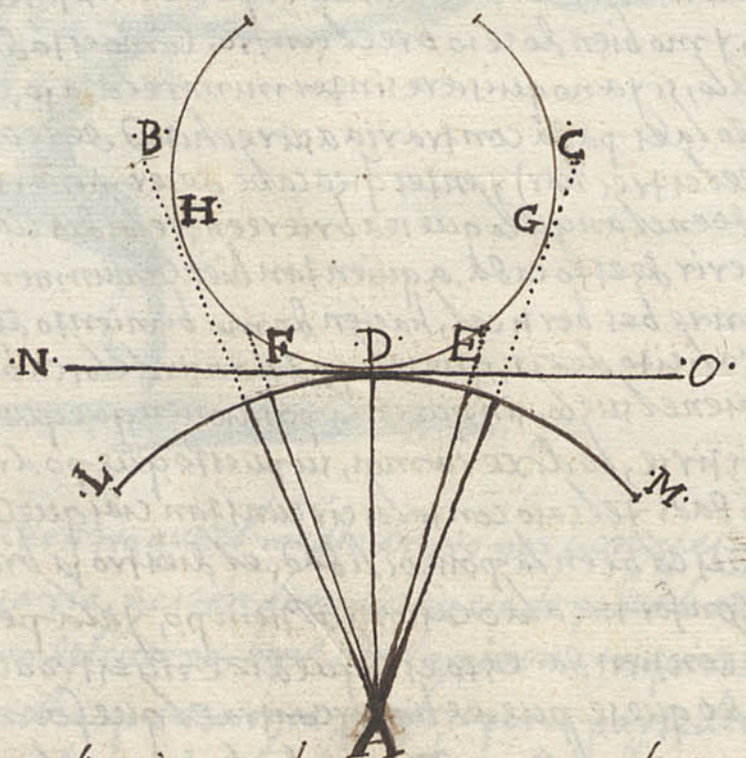


algo mas dentro que el medio de proporcion, y esto sin llegar a la espa
da contraria, y estando en distancia de poderlo alcançar, con el estre
mo, y giro del cuerpo, buelben la pierna y zquierda, atrabesando lo
a la derecha, quanto mas pueden por la parte de atrás, tanto que la punt
ta del pie (dexando el talon le bantado) llega a tocar a la linea infini
ta del derecho, y bolbiendo el rostro a la rectitud siniestra, y baja
ndo la cabeça pardan parar la con la guarnicion (con que ni ben donde
hieren, ni donde pueden ser heridos) executan esto cada uno en su pecho.
Al segundo modo, debio de presumir en mendar algun presumido inge
nio, a quien haria abisado el riesgo, y ma los sucesos del primero en de
xar libre la espada contraria des del principio al fin, y quiso que co
mençasse por la ganancia en ella; pero mal logrose le su pensamiento, que
dando ~~quedando~~ sugeto a la misma desdicha, pues a bien dollegado a la
medida que a pocos mas, ô menos les pareçe conbeniente para dar la
buelta, tan bien dexan libre la espada y en el uno, y otro modo (faltos
de discurso conbeniente a este caso) no llegaron a considerar, que siqui
tan la latitud de presençia del contrario, donde no puede alcançar a he
rir, que le descubren, y ofreçen to da la profundidad donde pue dan

ser

serheridor: Desta berdad sedará el diestro por adbertido, y quando su contrario comiençe a dar la buelta, dirigiendo la esto cada al pecho, se moberá sobre su centro, hasta que la punta del pie derecho corresponda a la linea bertical derecha contraria, que es la que por mas bre be camino le Corresponderá, y sugetando le la espada, por encima de ella, ya cabando todas las acciones el auntiempo, le herirá con la esto cada, a quien ya comunmente llaman quarto circulo, y no con otra, ni en otra parte: y si esta treta se començase ganando la espada, no se olbide que está sugeta a la general del estrechar, alcerar el angulo, y hacer mobimiento de conclusion; y no queriendo balerse desto, aguardará aquem me ba el contrario, y con los mobimientos, biolento, y derelucion, que han de ser mediatos, y precedentes a la accidental para la esto cada, hará otros dos de la misma especie mixtos con ellos, y sugetando la espada, y mobiendo se so bre el centro, como está dicho, herirá con quarto circulo, si ya no quisiere sinterminar el atajo, continuar el circulo, apartando la espada contraria a su rectitud derecha (como si hiciera la general del estrechar) y antes que sea cabe determinar el desbio meter el pie y quierdo en el angulo que sea briere entre los dos cuerpos en la parte de a fuera, y herir de esto cada, a quien tan bien comunmente llaman de circulo entero, ó con re bes bertical, haçiendo mobimiento de conclusion, y aun sino fuera licito dezir, que se le podria asir de los cabeçones, y dar con él de espaldas en el suelo, sin que en la posicion en que quedará tenga fuerça para rresistirse, lo dixeramos, supuesto que podria ser el contrario de tal calidad, y el caso con tales circunstancias que con biniese el haçerlo, pero pues cabe en la possibilidad, el diestro sabrá disponer lo conbeniente, conforme a la ocasion, al tiempo, y a la persona con quien tubiere la contienda. esto es lo que dize nuestro autor en el folio, y lugar citado que se puede hacer contra el que formase esta treta falsa. ultimamente la figura D. siendo diestro podrá hazer todo lo que queda dicho en oposicion de la figura C, que es la que forma, y executa la escampabita.

= Demonstracion matematica, de los çinco caminos, ó correspondencias entre los medios proporcionados de las tretas, y las lineas en que sean de executar = para la inteligencia de esta demonstracio, se debe considerar la proporcion, y correspondencia que tiene (por linea recta) punto A. con punto D. que es el punto del tocamento, y assimismo se debe considerar que la misma correspondencia se debe tener en todas las otras lineas, cõ sus puntos de tocamento, y que esta falta, naciendo todos en la letra A. nacimiento del braço, puerno a otra correspõdiença
Con que se puede alebantar linea perpendicular, en la linea de la contingencia sino es con la linea A. D.



= demonstracion del fol. 196.

= Esplicacion desta conclusion.

= En la esplicacion que hace nuestro autor desta demonstracion, se detiene mucho, respecto de las contradiciones que haçe en ella, ossia carrèça, como a otros, y le fue cosa mui importante para que se conociese la verdad, y para el credito de su doctrina; y assi para el conoçimiento desta demonstracion, solo diremos lo que convenga para su inteligençia; y será, no con tanta metafisica como lo haçe nuestro autor, para que todos lo puedan entender. En fol. 195. despues de haber dicho otras muchas cosas mui admirables, y al proposito de su declaracion; dize: y como la possibilidad, y disposicion de hazer jamas miraron, ni se bieron sugetas a la voluntad de la gẽte, antes al contrario, le es forçoso ajustarse con ellas en todo lo preciso a su formalidad. Con esto, y saber que no tiene anterioridad de tiempo la potencia de hacer á la de recibir, ni podra el diestro (aunque tenga en si general potencia) reducirse en acto mas de lo que pudiere reçibir el objeto. Considerese a un hombre

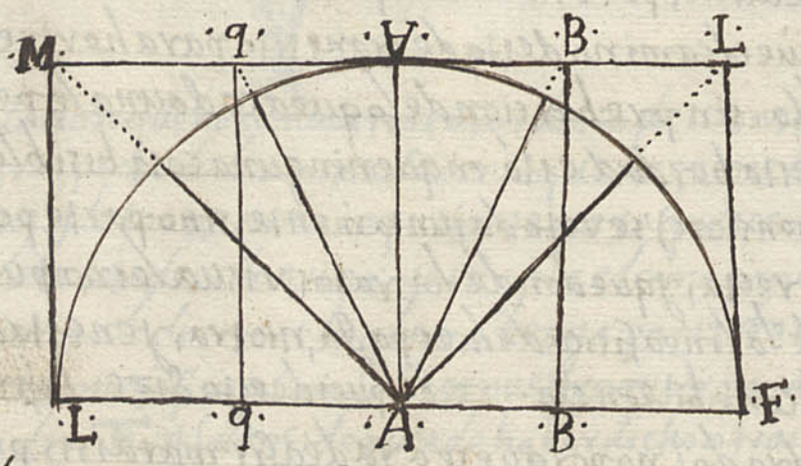
afirmado,

do, advirtiendo aque en solas dos diferencias podrá poner el cuerpo, la una de quadrado, ó magestad, que es lo que dicen rostro a rostro, y la otra de lado, a quien llamamos perfil, y que de los tres dimensiones, longitud, latitud, y profundidad que tiene, se le han de ver por linea recta los dos, y no mas, la longitud, y latitud si estubiere de quadrado, y si de perfil la longitud (que es comun á los dos, y siempre visible) y la pro fundidad, y estando como están en ellos las cinco lineas que dixímos en la organiçacion, y con postura del hombre, dos berticales, dos colaterales, y la diametral del pecho, en ninguna de las dos posiciones en que estubiere, se le podrán ber todas, porque si estubiere de quadrado, se verán los tres que están en el pecho, y no las berticales de la profundidad, y si de perfil, solo la bertical de aquel lado, y en solo aquella con quien se tubiere directa correspondencia, se podra levantar con los rayos visuales, ó con la espada linea perpendicular. Pues si cada una de las tres tetas generales es de por si, y tiene particular medio para su formacion, y linea particular donde executarse, y tirandose de un punto lineas rectas a una linea recta (todas áziа una parte) han de tener diversos tocamentos, porque de un punto, a otro no se puede tirar mas que una linea recta, y esta ha de incluir en si dos puntos, que le sirvan de terminos, y ellos la han de terminar y contener, has de seguir necessariamente, que ha de aber los cinco terminos, ó lugares propuestos, que le correspondan, y desde donde se executen, por una de tres jurisdiciones, de braço, ó perfil, y espada, y que el camino desta á transsito para herir en la bertical de la espalda, sin preber sion de lo que a cada una le pertenece: y la prueba de esta berdad está en que ninguna cosa bisible (como tenga alguna dimension) se veto da juntamente, sino parte por parte, y esto por linea recta, y que donde los rayos visuales no pudieren entrar, no entrará la linea fisica de la espada, ni otra, y en esta demonstracion se berá con ebidencia. = despues desto dize. Afirmado el hombre de quadrado (no porque se aya de afirmar assi, pero conbiene suponerlo para la prueba que bamos haciendo) sea la linea B. C; el semicirculo de todo el grueso del cuerpo; y punto N. O; la linea recta que se considera en la superficie, y dimension de la latitud, que llamamos de la contingencia, y punto A. el centro del braço contrario, de donde salgan todas las lineas; y L. M. la porcion de circulo, que es necesario se describa con aquel centro, y que toque en solo punto D; supuesto por averiguado, que en la linea

cur

curba, otra de suerte, ni recta, no se puede tocar mas que en un punto; y A D la diametral comun superior donde por mas breve camino llega a tocar; y A H A G los berticales de los costados; y A F A E las lineas colaterales; por donde se prueba que si A F A E hubieren de alcançar ha de ser con el suplemento, ó exceso que se hê entre los dos semicirculos: pues ya se sabe, que de del centro á la circunferencia son todas las lineas yguales, y como punto A no es centro del semicirculo H G; las lineas que tocaren en su circunferencia convexa, necessariamente an de ser desyguales, por la diversidad de los puntos en que tocan, y ninguna dellas será linea perpendicular, ni yguales los angulos de una, y otra parte, para estar en angulo recto, y contenido cuerpo, braço, y espada entre sus dos puntos, para tener ocupado el del contrario, y defendido el suyo, antes quebrantando el conbeniente precepto, de que solo ha de ser vno en el que se ha de tocar, y las lineas A B A C con todo suma yor exceso, podrán llegar a juntarse á las lineas berticales, pero no á hacer tocamento, cayendo vna sobre otra, ni con alguna seccion hacer angulos rectos, ô yguales a ellos para poder herir, aunque fuese siendo alcançado. De q se sigue, que cada uno de los puntos en que tocan las cinco lineas, pide otro, como parece por esta demonstracion: lo que adbierto es que el exceso de las lineas colaterales, y berticales, es la parte de los puntillos.

Esplicacion de esta presente demonstracion.



demonstracion del fol. 109. en la qual se declara mas, la antecedente.

Linea de la contingencia decimos, á la que toca en la circunferencia en un punto; de suerte, que el diametro, ô semidiametro del circulo, que en aquel tocamento se junta, haze con ella angulos rectos, porque cae perpendicularmente, y por lo que dejamos dicho se bê que la linea A A es el semidiametro, que por el mas breve camino le toca, y no alguna de las otras: y porque las lineas F L L M son entresi paralelas, los y

y gales puntos que en su longitud se toma sen; y las lineas que se tira sen de los unos á los otros, tambien seran paralelas, y formarán para lelos gramos rectangulos, cuyos lados opuestos son yguales, y cada una de las lineas, ó la dos que lo formaren, será perpendicular sobre la que caiere, y el sentido de esta demonstracion (para los que no la entendieren en rraçon geometrica) y lo que debe haçer el diestro es para herir en punto A. se ha de poner derecha mente en el otro punto A. y si quisiere herir en punto B. se ponga en el otro punto B. y assi en las demas, para que siempre hiera en angulo recto, le bantando linea perpendicular en el cuerpo contrario, para que el suyo, braço y espada, esten contenidos entre los dos puntos de la linea del diametro superior, y hiera teniendo la ocupada, sin poder ser herido, ni alcançado, y para mayor yntelligencia baldra esto. Ya suponemos que el grueso del hombre es circular, y es necessario que quãdo se afirma re sea en una de dos maneras, de quadrado, ú de perfil, y este que sea el derecho, ó yzquierdo, por no tener otros, y como en qualquiera destas possiciones se le ha de ber alguna cantidad, ó porcion de aquel circulo, y en ella se le pueda tirar una linea tangente que toque, buscando por medio del compás, que mas con biniere, segun el intento, y en aquel punto donde toque la linea recta con la curba, serbirá de perpendicular el braço, y la espada, y abra conseguido el mayor alcançe y la defensa que en él se hallará siempre, como ya lo hemos probado; y lo que da ora ser le forçoso al diestro la eleccion de los cinco caminos, ó lugares que decimos; y en cada uno se hallará medio proporcionado para la treta que le conpitiere á aquella distancia, como en su lugar mas largamente diremos. El sentido destas dos demonstraciones, es que no puede el diestro desde un propio lugar alcançar a herir en los çinco lineas que se consideran en el cuerpo, si solo en una, y en un punto de ella, y esto es por angulo recto, y assi para herir en cada una, es forçoso buscar lugar diferente, y proporcionado á ella. desde el qual se pueda alcançar a herir con el angulo recto, y solo en un punto de la linea en que se hiçiere la execucion, lebantando, con la espada en ella, linea perpendicular.

Medio de proporcion, y primer fundamento para començar los tretas, assi de primera, como de segunda intencion.

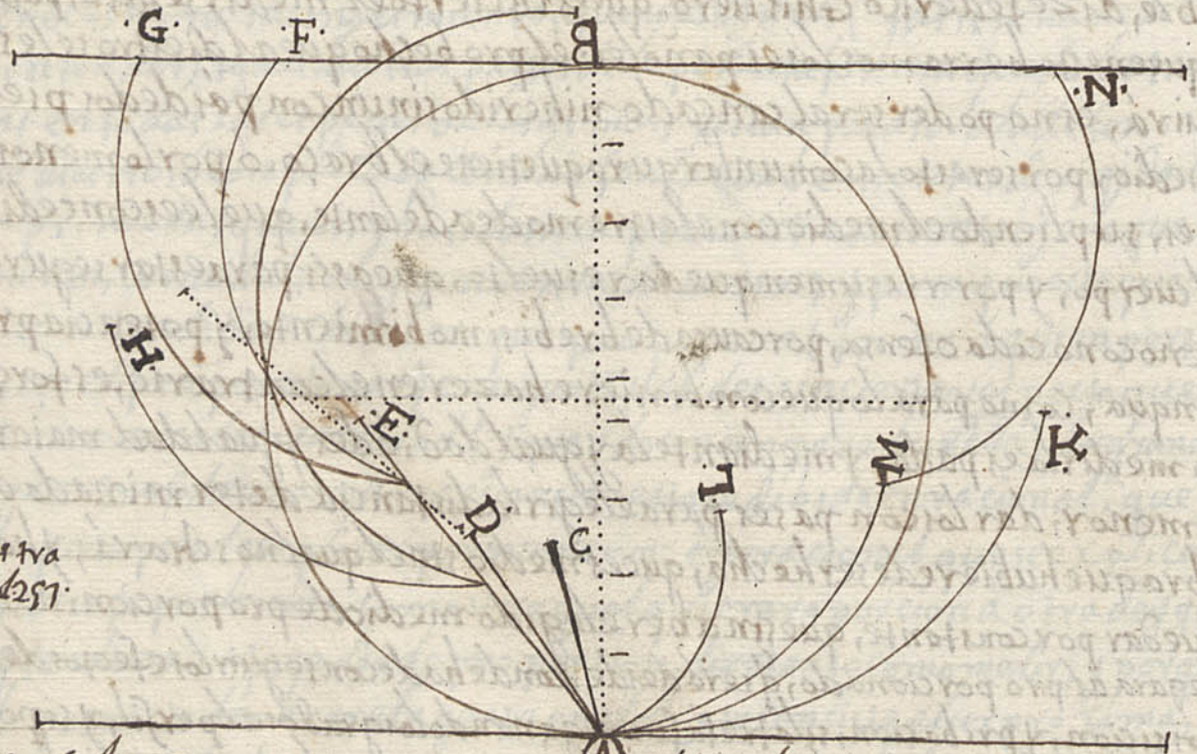
En

Entre los principios Vniversales que le pertenecen á este arte, el primero, y mas llegado á lo practico de ella es, de quien aora hemos de tratar, Cuya importancia es tan grande, y precissamente necessario su conocimiento, que consiste en êl, (y assi se ha de decir, y entender) todas las otras partes de la perfecta formacion de las tretas en todas las especies de las armas, ya sean para solo la defensa, del diestro, ó Complicada con la ofensa Conbeniente, dirigida á la primera, que es, y ha sido siempre nuestro assunto, y á lo que miran, como á ultimo fin nuestros discursos; y para que este quede bien entendido, es desaber, que proporcion (forma á quien pertenece el proporcionar) es, segun Euclides, vn cierto respecto que tiene acerca de la cantidad (y quando son comparadas en ella) dos grandezas entre si de una misma especie; esta se dibide en racional, que es la que se puede esplicar por numeros; ê yrracional que se explica, y conoce por lineas, como vna qualquier proporcion á otra de y gual grandeza: y medio de proporcion, dize tanto como medir; y porque la potencia de obrar el agente en el objeto consiste el ser proxima, ô remota en la distancia, que es en quien se apoya la disposicion, de que ha de proceder el facil efecto, con bien conocerla, y elegir la por medio de los compases; y para que esto no sobre en lo superfluo, ni falte en lo necessario, ha de ser por medio de la medida, á cuio cargo está junto con el de la dibision, dar conocimiento de las partes dibisibles, y mensurables del compuesto, y sus dimensiones: La linea, por quien en la destreza entendemos la espada, no tiene mas que la de la longitud, y á solo la esta se ha de atender, ya por los rayos bisuales, si por el largo vso se tubiere adquerido habito, y faltan este (ó para mayor certeza, que es la querre sulta del instrumento) con la espada, llegando la guarnicion asta la punta contraria, si ella, y su braço estubieren en angulo recto, ôen aquella distancia, que quando de otra de las rectitudines en que estubiese afirmado se reduxese a êl (sea con mobimiento biolento, dereducion, natural, ó accidental) no excceda, ni falte, y si tan bien su guarnicion llegase á la punta de la del contrario, conocerá que ambas son yguales, porque ni se excede la una á la otra, ni es excedida della, y que la distancia, y la disposicion le

dá á

á cada uno de los con batientes y igual potencia para començar sus mo
bimientos con esto do, o la parte, ó ambos cosas juntas, sin que en ba
raçe en acto tan necessario la desconfiança que pudiera causar si fue
ra creido lo que tan sin fundamento raçonable, ni verdad con ben
çible, dize federico Ghisliero, que es incierto el medirse los espadas,
y que en esto herramos los espanoles. el provecho que al diestro se le se
guirá, es no poder ser alcançado ni herido sino un compás de dos pies y
medio, por ser esto la comun larguro que tiene el braço, ó por lo menos dos
pies, supliendo el medio con el estremo de adelante, que le es concedido
al cuerpo; y por vresumen queda resuelto, que assi para estar seguro
de no conocida ofensa, por causa de brevisimo bimiento, y potencia pro
pinqua, como para lo que conbiniere hazer en el contrario, es forço
so medir la espada, y mediante la ygualdad, ó desygualdad maior,
ó menor, dar los compases para elegir la distancia determinada á la
obra que hubiere de ser hecha, que es medio sin el qual no se terná; y ha de
quedar por constante, que sin aver elegido medio de proporcion, no se
llegara al proporcionado, q será desde donde ha de conseguir los efectos de dis
posicion, y pribacion, si la treta fuere ganando los grados al perfil, y si por la
postura de la espada se le acreçenta el tercero que es la sugecion sin lo qual
no se executará la herida, y assi como no se podrá ir de un estremo a otro sin
pasar por el medio; y el como sea ya de elegir el de proporcion, se verá en
estas demonstraciones. - - -

Demonstracion vniversal de los nueve medios proporcionados para todas las especies de las tretas entre hombres de cuerpos, y espadas y gruesos, los siete de primera, ó segunda intencion, y los dos de solo segunda = porque hase de bego bernar el diestro, en todos los medios proporcionados dichos.



esta demonstracion es del fol. 251.

En fol. 292. trata nuestro autor, de esplicar que sea medio proporcionado, quantos ay, que tretas le pertenece á cada uno, con la consideracion que se haze en el ser propio, apropiado, y transferido. esplicado todo lo propuesto, lata mente y conto da perfecion, como todo lo demás, y ba prebinien do en ello algo para la inteligencia de esta demonstracion, como podra allí ber el curioso: y en el fol. 298. Antes de entrar á su declaracion, haze algunas prebenciones importantes, para quitar algunas dificultades que se podran ofecer; cosa que no digo á qui, por no dilatar la esplicacion desta demonstracion, pues mi yntento solo es declarar la conto da brebedad.

En fol 299. dize nuestro autor. y bolbien do a nuestra declaracion, demos por áfirmado al contrario, en punto B. y al diestro en A. el qual podrá elegir vno de siete medios proporcionados para herir de primera, ó segunda intencion, y siguiendo el orden de las letras con que estan señalados, punto, C. que es para herir en la linea colateral derecha con esto cada; anda dos pies y medio, y queda apartado del contrario seis, y apartado del diametro, medio. D, que es desde donde se hiere de quarto circulo, en la bertical derecha; anda tres pies, los dos y medio por lo que tiene de largo

el

el braço, y el medio por lo que baxa la espada a participar del angulo agudo, y sea parta de la linea diametrál, pie y medio; si bien es permitido que sea mas quanto el diestro quisiere, supuesto que ha de ser con sugecion de espada. E, que sirve para el movimiento de conclusion, quando se toma licencia de herir en aspecto de oposicion, y con solo el compas de pie derecho, no teniendo el contrario daga en la mano yzquierda (que por estar entonces su latitud fuera de todas las lineas del cuerpo contrario, y tener lo a él contenido dentro de un triangulo escaleno, se permite) anda cinco pies, y sea parta del contrario otros cinco, que es lo que tienen de largo ambos braços, y de la linea del diametro dos y medio +; y tambien es conveniente distancia para si el contrario con solo el movimiento del braço, quisiere herir de estocada en los pechos por la parte de afuera, aplicarle la cuerda al arco; y este compás muestra la precision que ha de tener quando se pusiere el atajo para el movimiento de conclusion, y como sin hacer estremo con el cuerpo alcança la mano yzquierda a la guarnicion de la espada contraria; confusion, y berguença para los que no ajustandose á este precepto tantas veces oido, y tantas visto reducir a practica, han dexado creditado, y hecho odioso, con los malos sucesos, nacidos de su ygnorancia presuntuosa, el acto mas poderoso, de mayor valor, y seguridad que descubrió, ni jamás podra descubrir el arte, y desde este me dio estransito para el de punto F. donde se remata perfecionalmente: y atodo lo que se ha dicho en contrario de esta admirable, quanto poderosa obra, satisfaremos en su lugar. al punto G; tambien le da transito E. desde donde se hiere al contrario en la bertical de la espalda corre bêi, ô esto cada; aviendo precedido su debido al acometimiento perfecto, siendo el compás curbo con el pie yzquierdo de cantidad de seis pies, y la posibilidad dello, y doctrina para conseguirlo, se hallará en lo que dezimos de los aspectos. punto H; lugar dedicado para la formacion del tajo diagonal, y a esto cada en la colateral derecha, ambas heridas despues de tiempo, contra el rebêi bertical del contrario, sino diere con pás, anda seis pies, si el pie yzquierdo fuere por la linea curba, y si tirare bersal con el derecho (que con el uno, y otro se puede hacer) tendra menos cantidad, y en qualquiera sea partara a otros seis pies, aunque por ser estas tretas instantaneas, podrá el diestro executar la herida, y apartarse todo lo que

+. este compás se puede apartar de la linea del diametro tres pies y medio, y conbiene que sea assi, para estar cinco del contrario.

que quisiere; esto es quanto a las tretas de primera, y segun da intencion por la postura de la espada. punto L. es el medio que pertenece á las dos tretas generales de estrechar, y linea en cruz, anda tres pies, y sea parta de la linea del diametro vno y medio; y del contrario seis. M; es lugar determinado para las otras dos generales, poniendo la flaqueça de la espada en cima, y debaxo de la guarnicion contraria, llegase aêl con un Con pás curbo de cinco pies, y sea parta de la linea del diametro tres y medio, y del contrario seis. y la diferencia de lugares en cada dos destas tretas, es considerable; porque en la de estrechas, y linea en cruz, se comiença con la espada contraria, y se ha de acabar por ella, ya por boluntad del diestro, ô por causa de no haçer mobimiento el contrario; y assi le es preciso este medio, porque la seccion que hiçiere en la espada contraria con la suya sea en cantidad capaz de hazer consistencia, y la sugecion del atajo. Los de la flaqueça debaxo, y çima de la fuerça, se comiençan por la espada, y para la execucion se dexa libre, en birtud de tener ganados los grados al perfil. punto, N; a quien le da transito, M; es de donde se executa el atajo bertical en la total perfeccion que pueden dar los grados del perfil, alcança se este medio con dos Con pases curbos, ó trans bersal, el uno hasta punto M; y el otro curbo hasta punto N; y como se ha de quedar a parta do del contrario seis pies, si el Con pás pudiese ser tan largo; que passase de la linea infinita, tanto quanto mas fuere, goçará dema yor seguridad. ya todos, y cada uno destos siete medios, le llamamos, pro por ciona do propio, porque el contrario no ayuda mas que en aguardar, sin mobber el cuerpo, mediante Con pás, y assi se presupone. y para los otros dos, Con pás, y mobimiento, ô ambas cosas juntas, y assi en los demas deste genero, como en lo que decimos de los aspectos, sea dbierto, y aora, que la cantidad de los Con pases, ni lo que dista la linea del diametro, y del contrario, jamás se ha de alterar, ni la consideracion de la linea infinita, porque está en qualquiera posicion en que estubiere el contrario, la ha de observar el diestro, y en respecto della ha de hazer la eleccion para la treta que hubiere de executar; y si ay alguna consideracion particular acerca destos medios, quando tratemos de los generales se bera.=

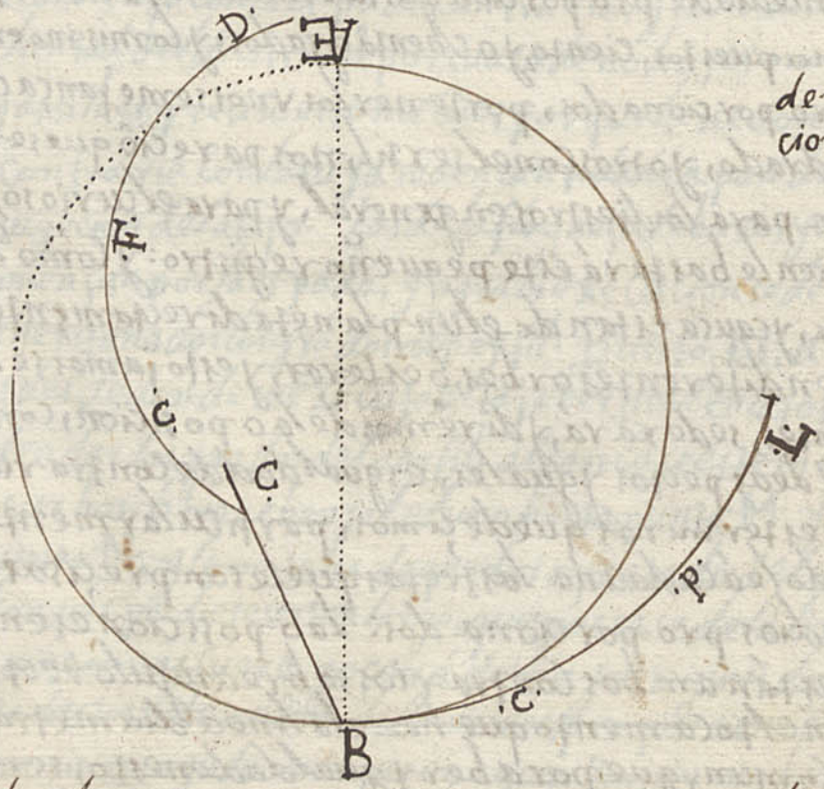
Aspectos, ó modos de mirarse los dos Combatientes, segun el lugar, y medio pro por ciona do que se eligiere. - - - - - - - - -

Conocida cosa es, y bien digna de tener agradecido lugar en la estimacion de los hombres, que ay llegado á grado tan supremo esta

esta nuestra nueba ciencia, que todas las que lo son (excepto la sagrada teologia) le ayudan, y sirben, como denominatibos, y con la subalternacion dellos, y los sugetos de que tratan, hagan demostrable supermanente berdad; y para que la Astrologia no falta se en esto, quisotomar della la consideracion que haze, ô hacen sus professores, enêl como semiran los vnos planetas á los otros, á quien dizen aspectos, y de sus cinco terminos, con junccion, oposicion, trino, quadrado, y sextil, los que le parecio convenientes, y por los que dexa, suple con otros de su particular consideracion; y aunque pudieramos dezir, como afirmando se dos contrarios en el medio de proporcion, dista el uno del otro, respecto del circulo, y los puntos opuestos, ciento, y ochenta grados, y lo mismo en cada uno de los medios proporcionados, portener los vnos semejança con el trino, otros con el quadrado, y otros con el sextil, nos pareció que seria de muchas especulacion para los diestros en general, y para el curioso, y familiará la ciencia, bien le bastará este pequeño registro: y como la con junccion se celebra, y causa estando el un planeta directamente sobre el otro, aunque en diferentes orbes, ô esferas, y esto jamas se halla entre los combatientes, se dexará, y diremos de la oposicion, contraposicion, y igualdad de aspectos y quales, ê igualdad de contrarios aspectos, q son los tres terminos que decimos, particularmente considerados, aplicando le á cada una las trebas que le son precisas, como hicimos en los medios proporcionados: la oposicion es en la destreza, quando están ambos contrarios sobre angulo recto, y los pies derechos en el tocamento que haze la linea diametral en la circunferencia comun, que por aber igualdad en esto, semiran vnos tro, á vnos tro, si bien los cuerpos no tienen esta precision, por que la prohibe el arte, assi en el estar afirmados, como en el discurso de la batalla: La contraposicion, es quando se mira el uno, al otro, derechamente á las espaldas; esta se causa contraponiendo el diestro el compás curbo, al recto que da su contrario, con que llega á ocupar el lugar que dexa, con esta distincion, que si abiendo le puesto atajo por la parte de adentro formase verbês, dando con compás con el pie derecho por la linea del diametro, el compás que se le ha de contraponer entonces, ha de ser curbo con el pie yzquierdo; y si suespada fuere la sugeta por la parte de afuera, ora sea con la espada contraria, ó con la daga del que se afirmare con el pie yzquierdo delante, y con el continuare el compás para herir, y para esto no se ha de ir

por

por la linea de la comun circunferencia; primeramente y magi
nada, porque con curvidad con el contrario, ô seria alcançado
de suespada, ô con la daga si la trugese, conforme a la difinicio̅
yao tras beces referida, que desde el centro á la circunferencia,
son todas las lineas y quales, sino por otra mas apartada, y llegan
do a este lugar que dezimos, podra formar esto cada, ô tajo, assi
como por ello trolado rebês, y esto cada, que este le ofrecerá la mayor,
y mas facil disposicion: cuya prueba se hallará en esta demonstra
cion.

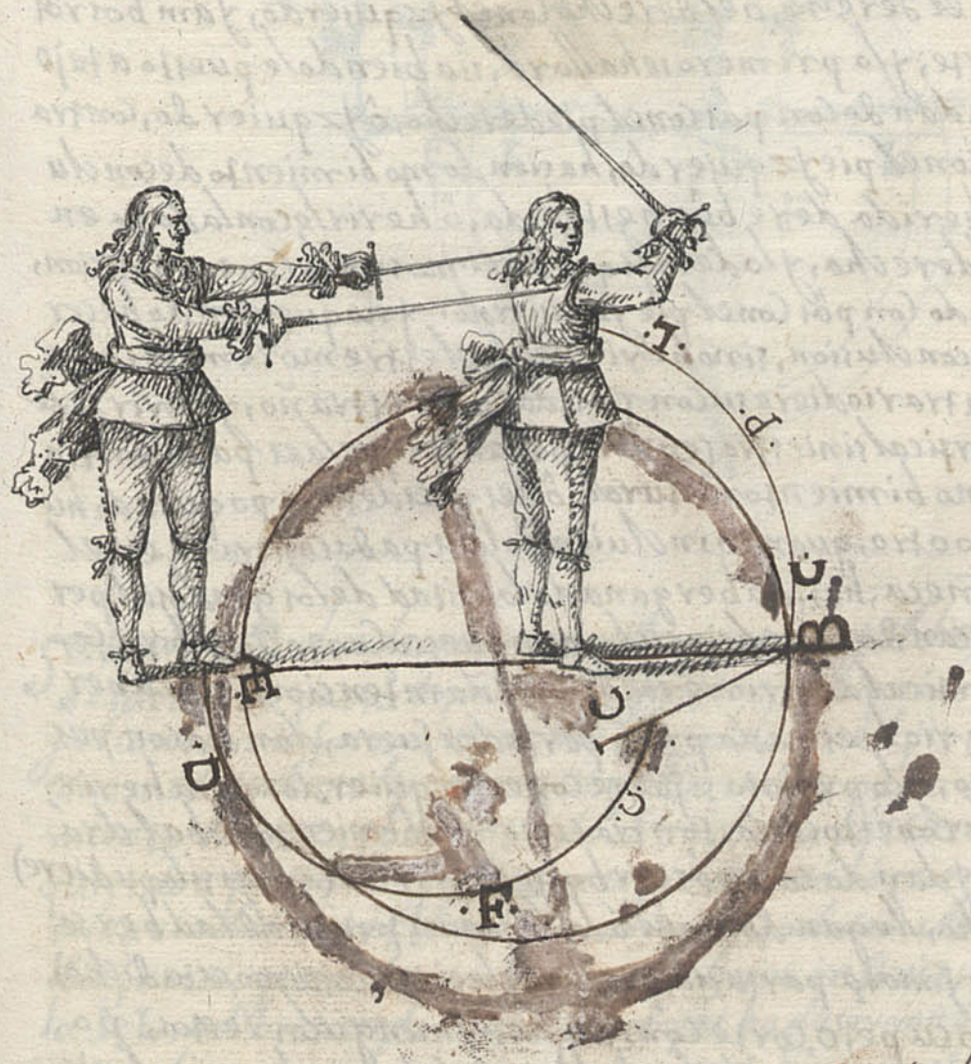


demonstra
cion del fol. 281.

— Sea punto A, donde sea firmo el contrario, y en punto B, el diestro, el
qual llego a punto C, donde pone atajo en la espada contraria, y que
riendo el adversario formar rebês, dando con pás con el pie derecho,
y llegando a punto C, que es donde biô al diestro, este, en el tiempo que
gasta el contrario en hacer el mobimiento remiso, y biolento, antes
que baxe el natural, de vn con pás curvo con el pie yzquierdo por la
linea, C, F, D, ocupando el lugar, punto E, A, que dexô el contrario,
que por la contra posicion del con pás curvo, al recto, que dixi mos, y
pasar por debaxo de la espada, quando llegô a la recipitud alta, pue de
hacer lo doctrinado, si ja por otro nuebo concepto, ô por lo disposicion
del sitio, no determinare quando fuere pasando impedirlo con la ma
no yzquierda, para quitarlo de aquella linea, caso bien considera ble
para un lugar angosto, como lo es una crugia de galera, y sus seme

mejantes, y le será bien possible, por causa que el mouimiento con que lo ha de impeler (á quien el bulgo dize rempugár) le cogerá en acto, y con el suyo, ni le resistirá, ni le será de ayuda, antes le cogerá sobre el pie yzquierdo, auiendo de ser el golpe que diere la mano en el costado derecho, cuyo pie estará leuantado; y si el diestro en tal ocasion tuuiese daga, conocida queda la potencia de poder tro car el golpe en esto cada, executando la en la linea bertical derecha, ô en la espalda quedando se en conbeniente distancia, como la manifiestan estas dos figuras. ——

demonstracion del fol. 282.

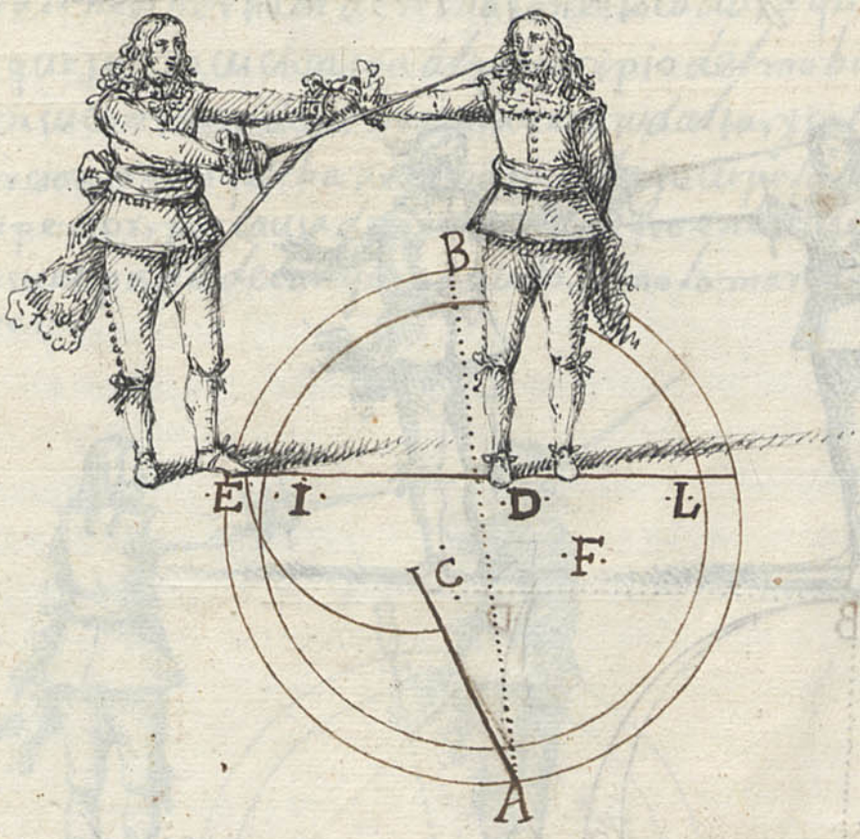


—= Y En estas mismas demonstracion se puede entender la otra diferencia que dexamos advertida, si por la parte de afuera tuuiere el diestro sugeta su espada con la contraria, ô la daga, ora sea que el contrario se la aya sugetado bolunta riamente, ó él se la aya puesto inferior en aquella parte, y por encima della le quisiere herir de esto cada, con el compás de pie yzquierdo, con advertir, que su compás ha de ser con el pie derecho por la linea curva, C, p, L, y como en la primera tiene

ne el pie yzquierdo delante, y el del contrario atrás, en esta ha de estar el yzquierdo atrás, y el del contrario adelante, aunque en esta treta no le será possible hazer la impulsion con la mano, ni herir con la daga, por causa de la diferente circunferencia por donde ha de ir, y porque ha de llebar el cuerpo detrás de su braço derecho, conque el yzquierdo irá muia partado, si ya no fuere, que determina se que dar tan cerca, ô lo biniese a estar, por a ver entrado la espada en el cuerpo contrario, y entonçes le heriria con la daga.

La ygualdad de os pectos igual es, es quando el diestro llega a la linea infinita de su contrario, y ocupando la, no cortando la, corresponde su lado yzquierdo con el derecho, ô el derecho con el yzquierdo, y ambos rostros mirando a una parte; y lo primero se hallará, si a biendo le puesto a tajo formare rebés, dando con pás con el pie derecho, ô yzquierdo, contra quien dará otro con el pie yzquierdo, haçiendo mobimiento de conclusion, formando herida de rebés, ô esto cada, ô herir le con la daga en la linea bertical derecha, y lo demás que dixi mos en la contraposicion, quando se haçe dando con pás con el pie yzquierdo. Y no queriendo haçer el mobimiento de conclusion, sino herir desde el estremo remoto, podrá quando su contrario diere su con pás, dar otro estraño, y herir le de tajo en la linea bertical siniestra (en tiempo) antes que la espada contraria baxe con el mobimiento natural, ô despues de tiempo quando hubiere baxado. Lo otro, quando in duciendo la espada contraria en el circulo de la muñeca, hasta aber ganado la mitad de los grados al perfil, y luego duplicando aquel circulo, aunque sea conto de el braço, formara tajo bertical de primera, ô segunda intencion; por aber tomado el contrario la espada por la parte de a fuera, dando con pás con el pie derecho, y lo propio si fuere con el yzquierdo, para herir por encima della con esto cada, contra cuyo mobimiento le balerá el de diber sion, y dando con pás curbo geometrico (y mas si lo pudiere) con el pie derecho, llegando con êl á la linea infinita del adbersario (por nueba y mas a partada por cion de circulo, como esta dicho) de suerte que la ocupe, o corte con los pies en angulos rectos, poniendo los en lineas paralelas, le herirá de tajo bertical; y si estubiere parare con la daga, braquel, rodela, ô capa, le herirá de esto cada en la linea bertical yzquierda, que dando su ombro derecho, correspondiendo al yzquierdo contrario, y ambos rostros mirando a una parte, como se bê en esta demonstracion.

Sea



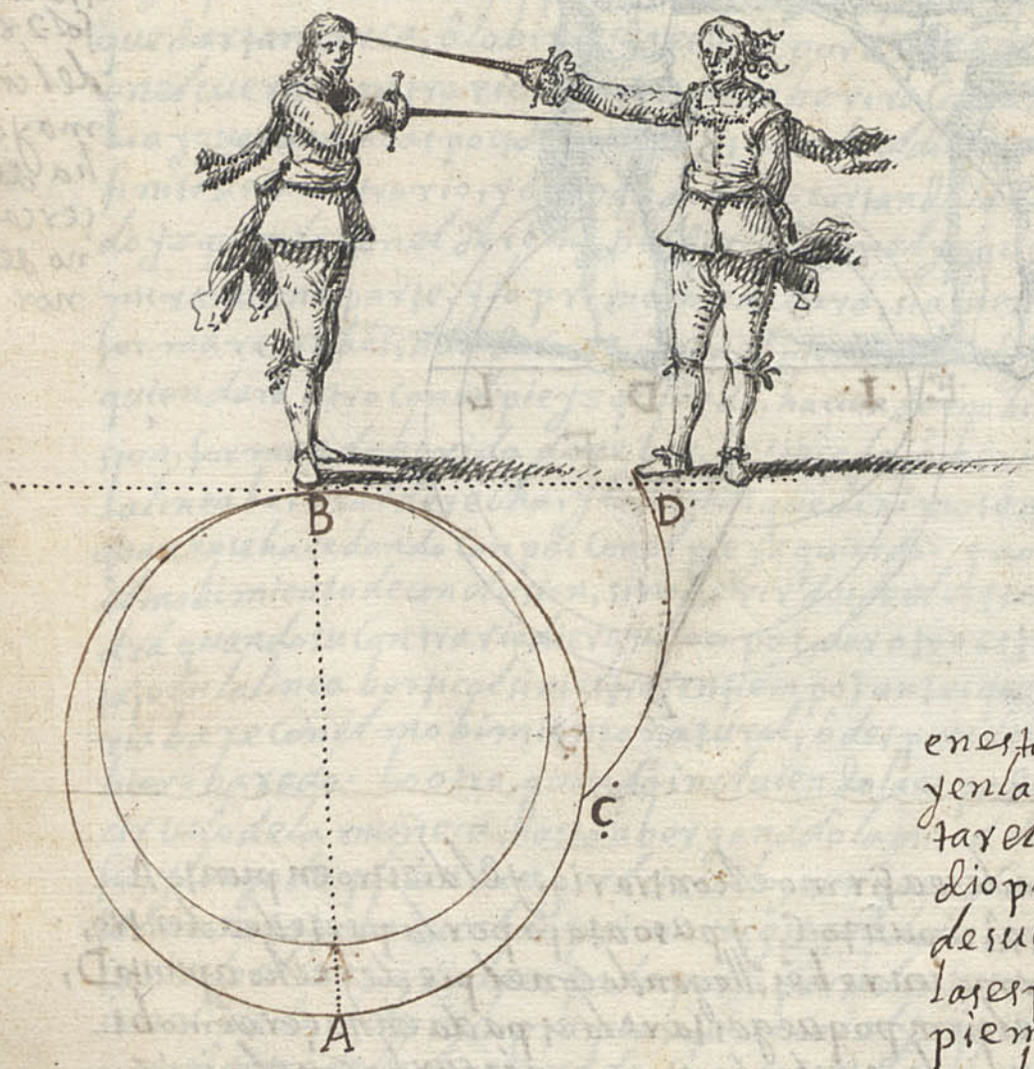
demostracion del fol. 284. del circulo mayor se ha de hacer caso, no del menor.

SEA punto B donde sea firmo el contrario, y el diestro en punto A, desde donde passô a punto C, y puso atajo por la parte de a dentro, y el contrario forma un rebés, llegando con el pie derecho a punto D, contra el qual en el tiempo que gastare la espada en hacer el mobimiento remiso, y biolento, dará otro con pás curbo con el pie yzquierdo a punto E, y al principio del mobimiento natural con q se le avia de herir, hará el mobimiento de con clusion por la parte de afuera, y estarán ambos en una linea infinita como pareçe en la I, L, advirtiendo, que este con pás ha de ser mayor, si el contrario diere el suyo con el pie yzquierdo a punto F, supuesto, que en el uno, y otro caso han de benir a quedar correspondientes los ombros, como ya quedadicho. En el otro, el contrario sea firmo en punto B, y el diestro en A, desde donde incluiendo la espada contraria en el circulo de la muñeca, passará a punto C, con el pie derecho, curba, ô trauersalmente, y con el mismo pie, y segundo con pás llegadas a punto D, y formará el atajo con nuebo circulo de todo el braço, de manera, que el primer circulo se acabará quando llegue

que

que a punto C, y la duplicacion con el grande en punto D, que será en la linea infinita, como se manifiesta en esta demonstracion, y las quatro figuras, las dos primeras, haciendo el diestro movimiento de conclusion, y los otras en que forma tajo bertical. — — — —

demonstracion del fol. 285. — del circulo mayor se debe hacer caso en estas dos demostraciones.

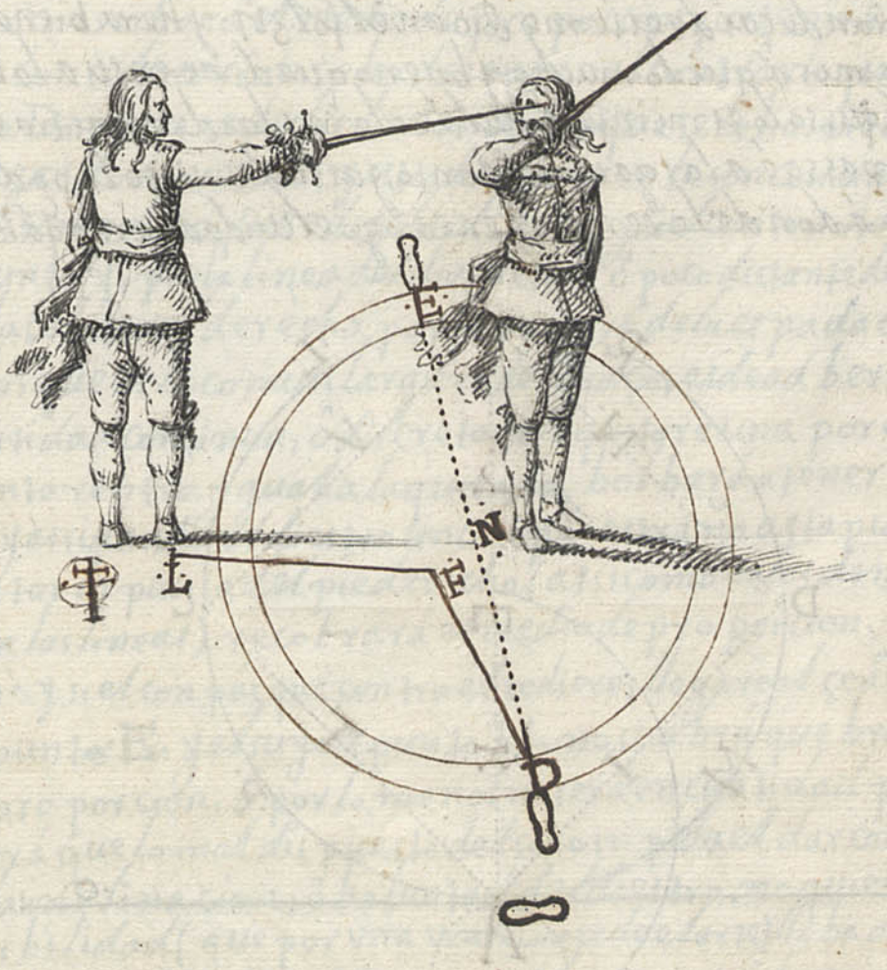


en esta demonstracion, y en la siguiente, ha de estar el diestro cerca de medio pie mas á parte do de su contrario, con que las espadas seran medio pie mas largas, y es cosa conveniente, y con forme a arte. — — — — — — — — —

= La ygualdad de contrarios aspectos se halla quando el diestro está con su contrario, ocupando la linea infinita, y correspondiendo los dos ombros derechos y gualmente, y los rostros miran cada uno a la contraria parte que el otro; Conseguirá esto, siendo le puesto atajo formare vebés bertical, y contra él se formare el tajo diagonal, executando lo despues de tiempo por el angulo que se descubriere entre la cabeça, y el braço derecho, quando hiciere el movimiento natural, y antes que llegue la espada al angulo recto, siendo de ser el compás de trepidacion con el pie derecho, ó con el yzquierdo, como cada uno baya por su

su linea infinita, con que se llegará al estremo remoto de la del contrario, cortandola con el pie derecho, ó con ambos sobre ella en lineas paralelas. y tambien se puede, mediante estos preceptos, herir en la linea bertical derecha con esta cada, a quien dicen sagita, con que su execucion sea al principio del mobimiento biolento, ô en su continuacion, hasta la rectitud alta, y salir al medio de proporcion, antes que baxe el natural, y ocupe la linea del diametro superior, por causa de herir el diestro en el inferior participando suespada del angulo agudo, como lo manifiestan estas dos figuras.

demonstracion de el fol. 286. a quise demuestra el taxo diagonal, y si se forma se la estocada sagita se ha de executar desde medio pie mas á fuera, co en punto T.



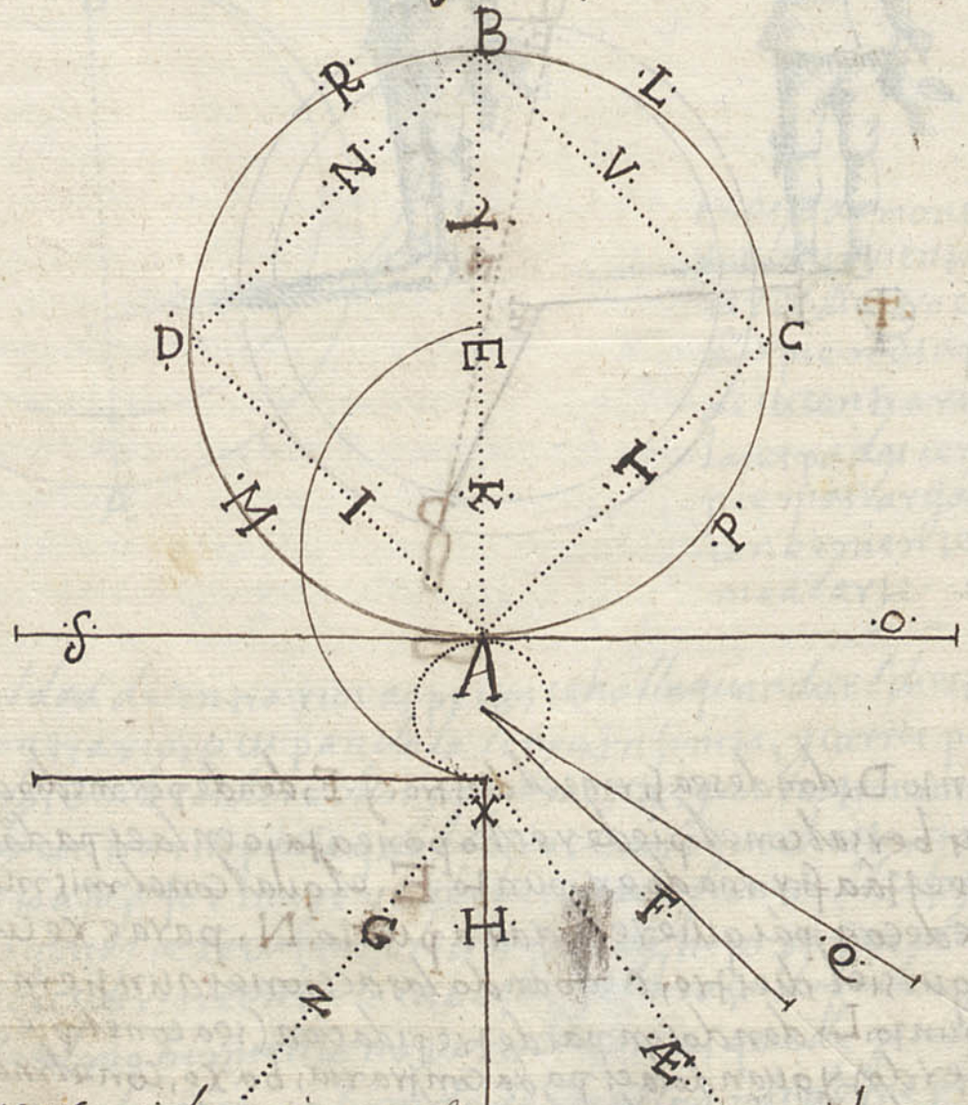
SEA punto D, donde sea firme el diestro, y F, donde por medio del contrapástras bersal con el pie derecho ponea tajo en la espada contrario, que está afirmado en punto E, el qual con el mismo pie, y especie de con pás quiere llegar a punto, N, para executar su rebês, que si el diestro, acabando las acciones a un tiempo, passare a punto, L, dando con pás de trepidacion (sea con el pie derecho, ô yzquierdo) y quando la espada contraria, baxe, con el mobimiento natural descubriendo el angulo, a quien decimos recto superior, le será correspondiente, y podrá formar el tajo diago

gonal; y se hallará con el contrario en una linea infinita, en igual dad de contrarios aspectos, y los ombros derechos correspondiendo y gualmente: advirtiendo, que por abersse de executar esta herida en la linea diagonal del quadrado que se considera en el rostro, teniendo su principio en la mexilla yzquierda, y participar del angulo obtuso, no se ha de quedar alli, sino salir cortando esta el medio de proporcion, porque la espada contraria no se reduzga a angulo recto.

medio de pribacion comun.

Medio de pribacion Comun, que puede, y deve elegir el diestro para no ofender, ni ser ofendido. = Comiença nuestro autor, a tratar de las grandeças de este medio en el fol. 317. y hera bien digno de que pusiéramos áqui lo mucho, y bueno que dize en su alabança; más como áqui solo es mi intento el declarar las demonstraciones de su libro, no passo á alargarme átanto, y assi el curioso lo podrá ver en el fol.çitado á donde le remito, y encargo el cuidado en lo gálli le yere. =

demonstracion del fol. 325.



Diversas consideraciones (dize nuestro autor) haçemos desta

ta demonstracion, y cada una muestra lo ebidente de su certeça, y para entendimiento dellas, demos que el diestro sea firmô en punto A, y su contrario en B, este quisollegar a punto C, por la linea curba L, ô por la recta V, que cautra el angulo rectilineo, contra quien passará a punto D, por la linea M, ô por la I, en y gual correspondencia, o poniendo para mayor seguro la linea recta a la curba, y la curba a la recta, y no porque en sus fines dexe de ser y gual o posicion, la recta a la recta, pues a cabanen y gua les terminos, sino porque en el progreso no se quebrante demasiadamente la distancia, abiendo de ser ambos Compases con el pie derecho, y con esto conserbará el medio de proporcion que tenia elegido. y la propia consideracion se ha de tener si el contrario quisiere llegar a punto D, por una de las lineas N, R, que se le han de oponer las P, T, llegando a punto C, y estos dos con pases le son comunes al pie derecho, assi como al yzquierdo solo el curbo: y si el contrario quisiere llegar a punto Y, por la linea del diametro, ô poco distante della, para herir en la colateral derecha por la postura de la espada con un compás sencillo, que es la comun largura del braço; es de advertir, que sia una cantidad continua, ô discreta se le quitare una porcion, y se le acrecentare otra y gual a la quitada, bolberá a tener lo que antes tenia: y assidando el diestro un Compás estraño a esta punto X, en ha de estar la punta del pie derecho (assi como en los demas puntos que señalan las lineas) recobrará el medio de proporcion, y privacion comun. y si el compás que contra él sediere, llegare al çentro del circulo, que es punto E, y el suyo a punto H, no se abrá quebrantado el medio de proporcion, ô por lo menos no será en cantidad peligrosa: posible será que lo mal dispuesto del sitio impida el dar con Compás estraño, ô que la inclinacion, ô boluntad del diestro, no quiera go çar destas posibilidad (que por una vez le concede el arte) llebado de la presuncion de no sacar pies atras (aunque a lo asta aquido otri nado no se puede dar tal nombre, por las razones referidas) ô por otros accidentes, que la ocasion, y el tiempo, pueden descubrir; y por qualquiera q sea, queriendose conservar en la primera posicion, podrá el diestro contra el compás de punto Y, o poner el de trepidacion desde punto A, a qualquiera de los puntos S, O, por la linea infinita del pie derecho, y Con êl, y quedara distante del contrario los ocho pies y medio, que tiene el diametro del circulo comun. y contra el compás de punto E, que es el çentro, podrá dar uno de los Compases mixtos de

tre

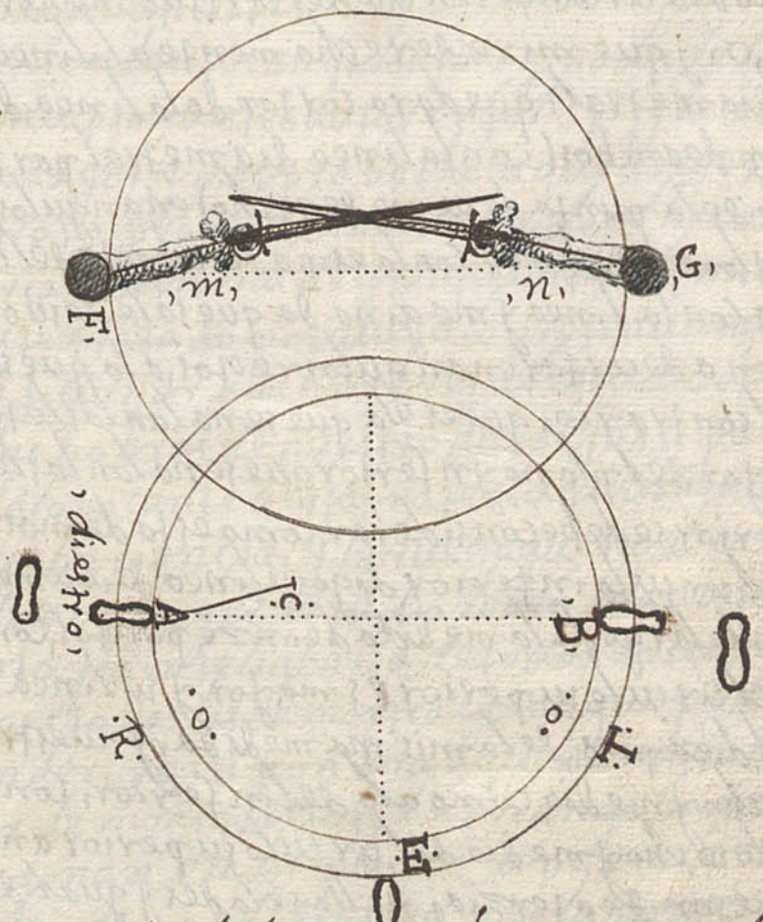
trepidacion, y estraño; el uno con el derecho, y el otro con el yz quierdo: el primero del derecho desde punto A, a punto. F, y el del yz quierdo a punto Z, poniendo el derecho en. G, y si el contrario llegare a punto. K, podrá el diestro dar uno de dos compases mixtos, de trepidacion, y estraño con el pie yz quierdo a punto. Æ, ó con el derecho a punto. Ę, teniendo por regla general, que siempre ha de quedar el pie yz quierdo detrás del derecho, y un punto mas abaxo que êl, guardando la proporcion, que dixímos en el afirmarse sobre angulo recto: y si el contrario usando desto da su potencia, quisiere llegar á punto A, continuando los compases, ô corriendo, podrá el diestro hacer oposicion de compases, y con el pie yz quierdo dar un curbo hasta el centro punto, E, quedando con êl, en contraposicion; y si bolviere el rostro con nueba determinacion de herir, podrá el diestro en aquel tiempo salir al medio de proporcion, bolviendo a reiterar lo que hemos dicho. y queste no solo sea possible, sino necesario en el orden y regla de la concordancia, diferencia, y contrariedad; se prueba, en que cabiendo en la comun possibilidad, que aya una distancia en que se puedan herir los dos Combatientes (propios, y comunes efectos de la destreça comun) y conformeala nuestra otro en que uno sea el herido, con bino que hubiese otra en que ambos que dasen defendidos: y que esta sea el medio de pribacion comun que hemos propuesto.

Los angulos assi causados desto camento de las espadas, como los que se consideran dentro de los dos circulos. y imaginados, superior, ê inferior, y todo lo que en esta materia conbiene saber. Esta explicacion la comiença nuestro autor en fol. 328., y por haber que decir en ella tanto, y de tanta importancia fabo rable al diestro, se estiende en ella hasta el fol. 391. es lo que nuestro gran maestro, dize en ella tan estimable, y tan importante al diestro para hobrar conto da perfeccion en esta ciencia, que siento no ponerlo á qui, más encargo a todos los aficionados q lo miren en su libro, y que con atencion reparen en todo lo que dize, y no en seña. En fol. 329. dize: y por que el ente real, como lo és el angulo que se causa en las espadas, ha de ser primero objetado en aquella materia, lo demonstraremos, segun sus especies, y declararemos segun ásus difiniciones.

de

despues de lo dicho se halla el lugar en que nuestro autor pone la demostracion, y assi nos ha de ser forçoso el hacerla, y dar a conocer en ella, las tres especies simples del angulo, pues se debe hacer assi; y ántes de entrar a su demonstracion, es conbeniente referir lo que dize nuestro autor en fol 328; que es lo siguiente: Entre las maximas, y afirmatibas resoluciones, a quien mas facil consentimiento debemos, y de quien ningun discurso sea trebiô a dezir lo contrario, es, que al entendimiento le sea posible, tratar de lo particular, y no de lo vniversal al sentido; porque assi como es entanto vna Cosa inteligible, y entanto es mensurable, enquanto es, ô puede ser inteligible, supuesto que la sabiduria es habito de entendimiento, con el qual Contemplas las sustancias separadas, ê inacesibles al sentido; assi para el bisibo, entanto es una Cosa bisible enquanto es real, y objetada en materia sensible; y como lo ymaginable no es en orden al sentido, sino a la ymaginatiba, a cuya potencia Compete el representar las especies percebidas, sentidas, ô infusas; en esta doctrina, tan sumamente importante se ha de bale el diestro, de entender, del ber, y del ymaginar, respecto de que los unos angulos son reales, y se causan del Tocamẽto de las armas, Cortandose por su longitud; y otros se ymaginan en los circulos de los planos inferior, y superior, ora sean particulares, ô comunes.

demonstracion del fol 329.



El Circulo pequeño de las letras .o.o. es, el que se imagina

na en el plano inferior, y su linea diametral es la que señalan las letras A, B, el circulo en quien se hallan los espadáj, es el que se ymagina en el plano superior, y su linea diametral él, la que señalan las letras, m, n, y es de mayor longitud como se reconozé, que la del inferior, por que la de este se quenta desde la punta del pie derecho del diestro, asta la punta del pie derecho del contrario; en quien y qualmente esto cala linea de la circunferencia, y la del superior, y su circunferencia llegan á tocar, en los ombros derechos, pues como se bé esto cae en el cuerpo del diestro punto F, y en el del contrario punto G: sabido esto, digo que si el diestro pusiere su espada sobre la contraria, desde el medio de proporcion (como parece) con intencion de herir le con esto cada, y mediante el atajo, en la colateral derecha (dando el compás trans bersal desde punto A, a punto C) ha de ser formado con su espada en la contraria, quatro angulos, los dos agudos, y los dos obtusos; y con esto el angulo inferior del diestro será agudo, y lo podra ocupar con el cuerpo, si fuere necesario entrar á hacer el mobimiento de conclusion: más si pusiere el atajo ganando los gra dos del perfil (y por la misma parte del dentro) dando con pás cur bo, desde punto A, a punto E, poniendo la punta del pie derecho junto á la circunferencia del circulo menor que señalan las letras, o, o, y que mire derechamente á la linea recta que á lli sirbe de diametral, que dara cortando la linea diametral, que hera comun de ambos (con la linea diametral, particular suya, q es la que sale de la punta de su pie derecho) en angulos rectos, como se demuestra: y lo mismo hará con la espada, sobre la del contrario; y no será menos con la linea y magina da que sale de su ombro derecho, que tam bien a de cortar en angulos rectos, á la que sale del ombro derecho del contrario, que es la que señalan las letras, m, n, E, circula mayor del plano y nferior que señalan las letras, R, T, y es yguala al superior, se debe considerar, como esta demostrado; y es la razon que el circulo inferior, digo su linea de diametro, tiene ocho pies y medio de largo de la medida de onze puntos, como quiere nuestro autor, y el circulo superior es mayor, y su linea diametral tiene a si de longitud diez pies, de la misma medida, y nuestro autor no le da mas de ocho y medio, como a lo del inferior; con que se le deben tener que los ocho y medio del circulo superior an de ser pies Geometricos, que son de a terzia; halla se la desygual dad y diferencia dicha, en la longitud de las espadáj, por que siendo de cinco

pal

haçen:
palmos, cincopies de largo (contan el puño y pomo) de la medida de
onçe puntos, y los cinco de los dos braços de ambos con bajientes, que
son diez pies de la dicha medida; con que entre los dos braços y la
cantidad de la espada, ay la largura de los diez pies, muy poco más
ó menos: pues semejante á este circulo superior, ha de aber otro
en el plano inferior, y es el de las letras R, T, y no és in bentibamia,
porque nuestro autor tratando, en fol. 389, de la forma perfecta del
mobimiento de conclusion, dize que con el compás curbo que die-
re el diestro, con el pie y zquierdo, para llegarse á hacer el mo bi
miento de conclusion, ha de ocupar con el dicho pie y zquierdo, la
linea infinita que se ymagina tocar en esta con el pie derecho.=
y como no se da linea, infinita, ó tangente, menos que no aya círcu
lo en que esto que, en la superficie con bexa su yá, de ai in fiero, que
se debe consi derar, ó ymaginar el circulo mayor R, T, y gual al
superior, y les de mucha importancia al diestro para conseguir
su defensa en muchos ocasiones, caminando por él, como podra
considerar, y esperimentar el curioso.

Angulos imaginados de lineas ymaginadas en los dos
planos superior, ê inferior, que assimismo se imaginan
entre los dos con bajientes.

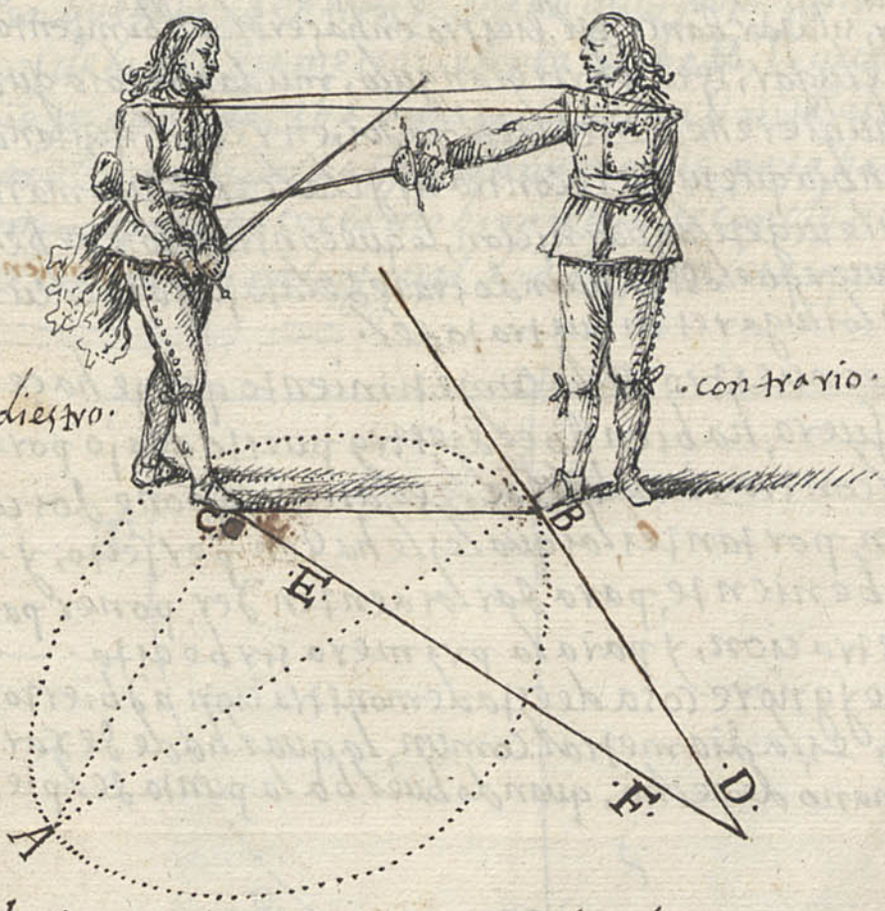
En laesplicacion destos angulos ymaginados de lineas imagi
nadas, da principio nuestro autor en fol. 351. y la ácaba en fol.
360. es de lo mayor, y mas pro bechoso que ha escrito, para ha
brar el diestro sus pro possiciones conforme el ha cierto possible;
ella és materia, y doctrina de grande entendimiento, no la
escribo en este tratado, porque solo pretendo en él dos cosas,
la primera áficionar álos hombres al estudio desta ciencia,
y que sea en las hobras de nuestro autor, y assi para saber, y
cono certo de loto cante a esta materia de angulos, lo remito
a su libro nueba ciencia, y le ruego que no se canse de leer
en él, pues el trabajo, y el estudio le bendran a facilitar el
cono cimiento, y la inteligencia de todo: lo segundo que pre
tendo es poner todas las demostraciones que pide su libro, y
darlas a entender, y assi pondra áqui huna en la qual se de
claraban por demostracion, los triangulos que se consi de
ran, ó ymaginan en los planos superior, ê inferior, ha
bien do puesto atajo el diestro por la postura de la espa
da para hacer el mo bimiento de conclusion; y en solo

la esta demonstracion declararemos real, y berdaderamente el sentido de los dos que pone nuestro autor, para darse á entender, la una en fol. 356. en que pone el triangulo escaleno que se ymagina en el plano inferior, y la otra en fol. 357. en que declara el triangulo de la misma especie que se ymagina en el plano superior. y es la siguiente, en que se declarado todo; y para que se entienda que quando se pone el tajo para el mobimiento de conclusion se le restringe al contrario, la potencia general, tanto, que ni aun la particular le queda: ha de hacer el diestro (como queda adbertido) que en cada uno de los planos superior, ê inferior, se forme un triangulo escaleno; cuios lados, como lo difine Euclides, sean todos desiguales entre si: el primer lado, del primero (que es el superior) será la linea que se ymagina salir desde su ombro derecho, y linea colateral hasta la colateral derecha, y ombro del contrario; el segundo, desde el punto, y linea, la que se ymagina passar por su pecho (a quien dezimos de la contingencia) hasta el ombro yzquierdo; y el tercero, la linea que assimismo se imagina salen desde el ombro derecho del diestro hasta que con curba cone lla, y esta será el mayor lado del triangulo propuesto; y el menor de los tres la linea de la contingencia del pecho del adbersario, como se bee en esta demonstracion.

difinicion 26. de euclides.

= En el plano inferior se ha de considerar assi: el primer lado ha de ser la distancia que hubiere entre los pies derechos de los combatientes, y porque el diestro ha de cortar con el suyo (ymaginariamente) la linea del diametro que les aya sido comun, le ha de topar en el dedo polex por la parte de adentro; el segundo se ymagina ser la linea infinita del pie derecho contrario a la parte siniestra; y el tercero para cerrar el triangulo, otra linea ymaginada desde la estremidad del primero hasta la del segundo, con fuerça que concurran, y para que con la possible facilidad se entienda todo, atiende el diestro, y con sidere bien todo lo que se incluie en la demonstracion propuesta, que importa. =

Sea



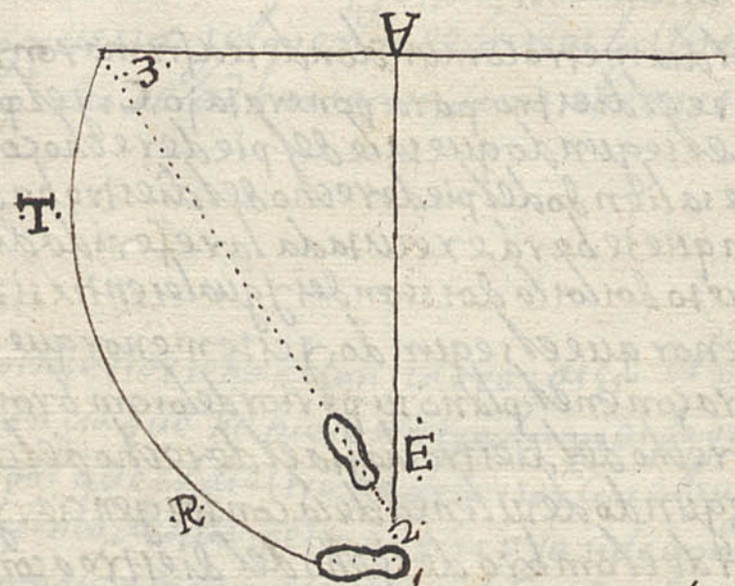
en esta demonstracion que es del fol. 356. se declara la del fol. 397.

Sea A la linea del diametro comun donde se afirmaron A, B, y el compás que diere el diestro para ponerse a tajo, C, y el primer lado de los tres. B, C, el segundo que sale del pie derecho contrario B, D, y el tercero, que saliendo del pie derecho del diestro ha de concurrir con el, E, F. Con que se verá executada la referida difinicion de Euclides, en quanto dos de los lados sean desyguales entre si; porque el primero es menor que el segundo, y este menor que el tercero; y con semejante razon en el plano superior de los ombros; el interbalo que ay desde el derecho del diestro, hasta el derecho del contrario, es maior que el segundo de su linea de la contingencia, y el tercero q se imagina salir del ombro derecho del diestro a concurrir con êl, y es mayor que el primero; habiendo de ser la misma consideracion en el uno, y otro plano, aun que el contrario se afirme de quadrado sobre lineas paralelas; que haciendo se esto, y terminando los movimientos, y el compás, se constituirá el maior angulo en la colateral derecho del contrario, y estará en frente del mayor lado, segun la proposicion 19. del libro primero de Euclides, con q su angulo interior de los espadas será totalmente inocupable, y el que le corresponde al diestro, capaz de poderse ocupar, y se le abrara el ciclo a terminos tan necesitado, que nin

ninguna deligencia que hiciere para herir bastará a conseguirlo, ni a sacar su cuerpo, y espada de aquel lugar peligroso y lomas de que se podrá valer, si atar dança del diestro en hacer el movimiento de conclusion le diere lugar; será abrir el angulo, mudando los agudos, y obtusos, que hubiere hechos en las espadas, en rectos, quitando el movimiento en bia que tubiere contra si, y el alcançe a la mano y zquierda para que no le sugete la guarnicion; lo que contra esto se le debe hacer dize nuestro autor que lo dirá quando trate de la tajo, y asi el curioso lo podra ver en los lugares en que trata del. — la cometimiento:

— — Tratando nuestro de la cometimiento que se hace por la parte de afuera, habiendo el diestro puesto atajo por el dicho lugar, y el contrario á briese el angulo, pone dos consideraciones importantes, los quales le hacen perfecto; y me parecio conveniente, para darlos a entender, poner para cada una su demonstracion, y para la primera sirbe esta. —

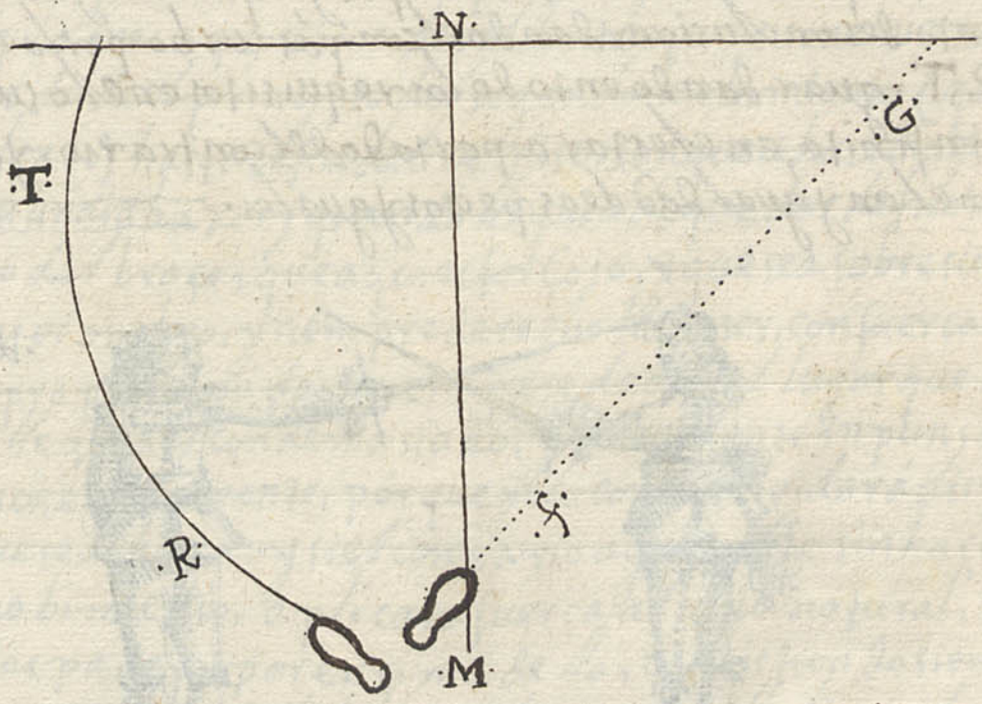
— — para que no se ygnore cosa de esta demonstracion a dierto que la linea A, E, es la diametral comun, la qual ha de dexar el diestro á la mano derecha, quando buelbe la punta del pie dere-



cho, a su parte de adentro; y haciendo la linea del numero 3. que es la que se ymagina salir de su punta, y la que ha de ir á tocar a la infinita del pie, y la dere cho del contrario, haciendo en aquel tocamento un angulo agudo como pareçe; y la linea que sale de la con del pie derecho, derechamente a cia tras, es la que ymaginariamente ha de ir a tocar a la del diametro comun, y ha de causar con ella un angulo agudo, como se demuestra en el numero dos; y juntos estos dos porciones

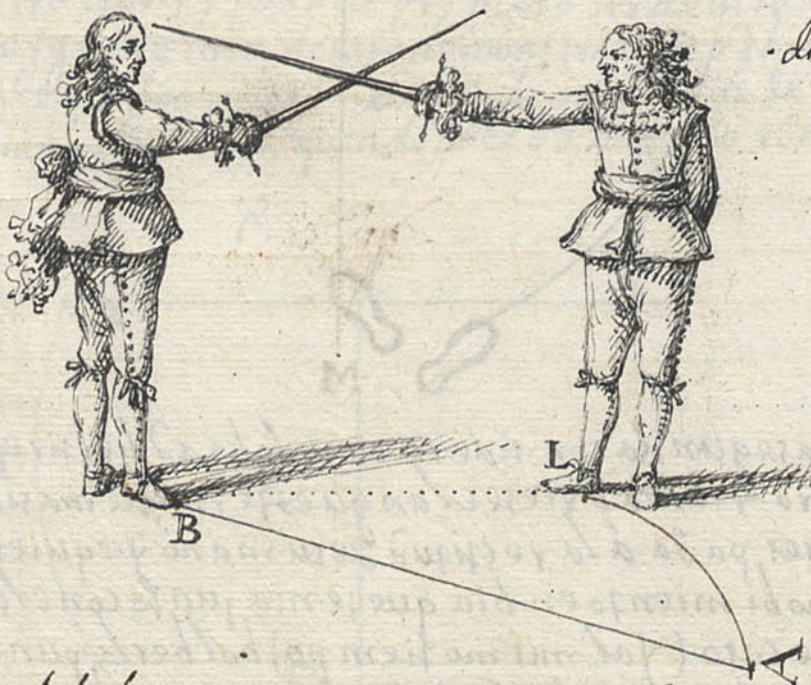
y

ymaginados, con lo continuo del pie, formaran una linea ipotenusa, que estará en frente del angulo recto, formado de la infinita, y de la del diametro. la linea curba R, T, que sale de la punta del pie yzquierdo, y ba á juntarse a la infinitá, és por donde se ha de dar el compás curbo, con el mismo pie, para hacer el acometimiento, y para hacer el mobimiento de conclusion, quedando con el contrario en la y gualdad de y guales aspectos.



para esta segunda consideracion debe advertir el diestro que si el contrario le abriese el angue exterior, demasiadamente le bando su espada á la rectitud de su mano yzquierda, quitando le el mobimiento en bia que tenia junto con el atajo, que debe, en este caso (y al mismo tiempo) bolber la punta del pie derecho, ácia la parte de a fuera, como parece, haciendo que la linea f, G, que se ymagina salir de su punta corte á la diametral comun, como se bé, y pase atocar á la infinita de la rectitud siniestra del contrario, causando en aquel tocamento un angulo agudo como se manifiesta; y siendo y potenusa por pasar por en frente del angulo recto, ~~[illegible]~~ que se causa del tocamento de las dos lineas, infinita, y diametral; y demas desto tendrá la mano de filo, y buelta á la rectitud derecha, y el braço á la siniestra; y hará con la linea de la contingencia, y con la que desde el hombro yzquierdo y maginariamente fuere atocar al pomo de su espada, un triangulo casi equilatero, pre

prebiniendo, que este lado ymaginado sea tanto menor, y el angulo del braço con el cuerpo, tanto mas agudo, quanto el pie derecho participare mas de su rectitud, y estando detras deste triangulo, y teniendo al contrario detrás del otro de la linea y potenusa, estara defendido, y sabra que en fabor del mobimiento natural de su espada con el atajo, que tendrá puesto en la contraria, y proporcionada fuerça, para seguir los mobimientos que hiciere, meterá el pie yzquierdo y hara mobimiento de conclusion, dando el compás curbo por la linea curba R, T, guardando en todo los requisitos en el o cu par la linea infinita, en el estar apartado del contrario, y en poner se con el en y gual dad de as pectos y guales.



Treta general de linea en cruz, y su perfecta formacion, es esta: más declararemos como se forma de la suerte que lo tiene hecho nuestro autor. Ajustado el diestro observantisimamente en todos los documentos, que hemos dado, tomará con su espada ala contraria por la parte de a fuera, llebando la hasta la rectitud mixta, alta, y aun lado, y este sea el derecho suyo, y que participen ambas de lan gulo obtuso, con que no exceda la suya del rostro contrario, ni passe de la linea diametral del pecho, ô alomenos que de en la linea interme dia entre ella, y la linea colateral siniestra, dando juntamente con esto un compás curbo con el pie derecho, y asulado (desde punto A, a punto L,

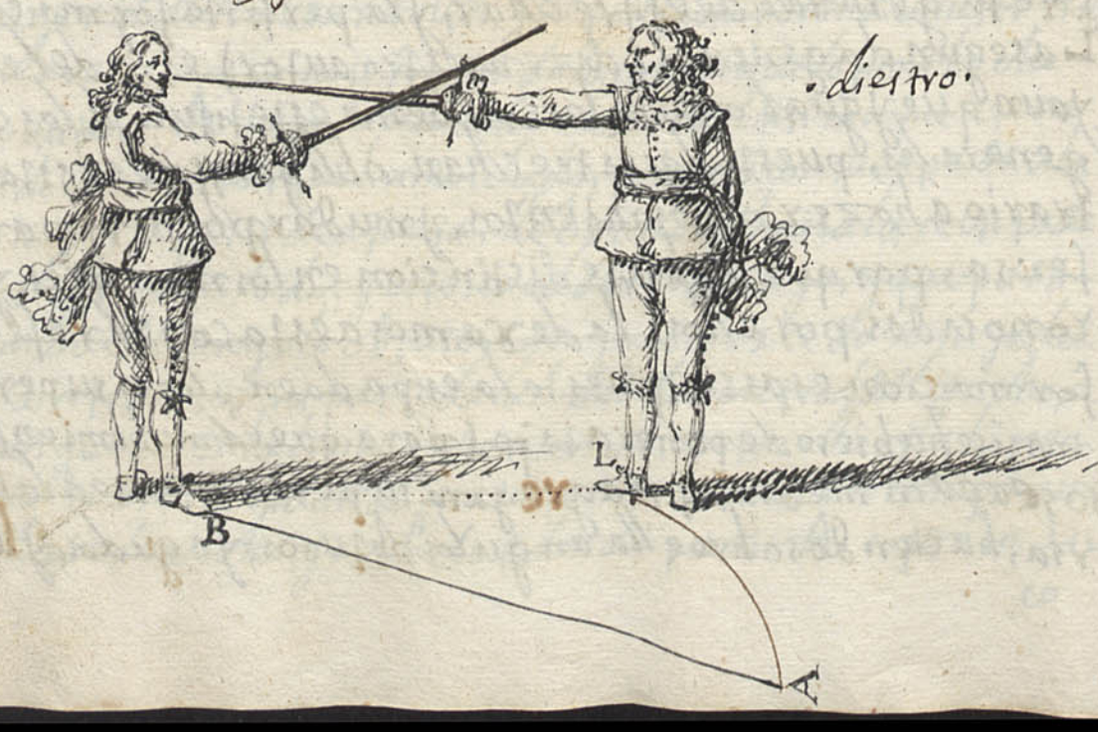
co

co se dixo en la demonstracion universal de los medios proporcionados)
y quando se pusiere inferior, y transversal para hazer el desbio, y
llebar la espada del adversario, los angulos que de aquel tocamento
se formaren sean obtusos, y agudos, y no rectos, y la corta dura entre
ellas la ha de tener mas cerca, de si (como no sea en el estremo de la fla
queza) y lo propio quando la aya llebado a la rectitud que decimos,
que ya otras bezes queda advertido, que esta general se comiença
con la espada, y sea cabahiriendo por ella, y a esta causa han de es
tar los angulos mas aproximados al diestro que a su enemigo; la ma
no ha de ir desde el principio del segundo movimiento (que se
rá el biolento) hasta el fin del remiso, con que se ha de hazer el
desbio las uñas abaxo, y quando llegue a de que dar de filo; el mo
vimiento del braço, que aquies forçoso, y que sea sobre su cen
tro, que es el cimbro, y siempre derecho ha de ser, con fuerça tan in
tensa, y proporcionada, que no pase de aquel lugar que hemos
dicho, ni llegue a él con demasiado, y redundante impulso, an
tes mui sossegadamente, porque de lo contrario, dará disposi
cion a que se le hiera: y si el contrario aguardare sin hazer al
algun movimiento, aplicara fuerça al suyo natural, suge
tando la espada, y por encima de ella, consistiendo siempre
en la sugecion, herirá desta cada en aquella linea, donde
tubiere la directa correspondiencia; y la perfeccion desta
forma, y treta general, segun la tiene reducida el arte; y el co
mo ayan de que dar los braços, y espadas quando se forme,
lo enseña estas figuras que dejamos demostradas

Treta general de estrechar, y la perfecta formacion suya.

La segunda general (dize nuestro autor) es la del estrechar,
y aunque y gualmente les conbenia este titulo a los otras tres
generales, puesto das estrechan, obligan, y necesitan al con
trario a hazer movimientos, y mudar postura para su de
fensa, porque hubiese distincion en los nombres, y fuesen
conocidos por ellos, la dexamos a esta con el referido; su
formacion es assi. puesta la espada en plano superior, co
mo si se hubiese de poner a tajo (para que el movimiento remi
so sea sin mediato) se agregará superiormente a la contra
ria, haciendo sobre ella angulos obtusos, y agudos, y la seccion,

ô cortadura mas cercadesi (como no sea en lato tal fla queça) y con el mouimiento de la mano, sin que el braço se mueba del angulo recto, hara una porcion de circulo como una C; y pas sando la espada por debaxo de la contraria, la apartará a la rectitud derecha, y siniestra del adversario; y en esta inferio ridad en que quedare, ha de ser cayendo casi menor en gra dos de fuerça de la espada enemiga sobre los mayores de la suya, que es a lo que decimos a gente flaco sobre resistente fuerte; La mano en todo este progreso de mouimientos, que será uno el remiso que se ha dicho por encima de la espada, otro el natural, y el otro remiso para apartarla, que todos formarán la porcion de circulo, ha de yr uños arriba, y quedar lo en la terminacion de los: el com pás ha de ser curbo con el pie derecho, y asulado, de punto A, a punto L, como la general delinea en cruz; la punta de la espada ha de quedar mirando a la linea diametral del pecho contrario, ô a la colateral siniestra, segun los grados que se le hubieren gana do al perfil, El braço ha de quedar detras de la espada, y el cuer po detras del braço, con que estara perfilado, y contenido den tro de sus dos puntos: y si el contrario aguardare sin hacer mo vimiento, podrá el diestro executar herida de esto cada, a pli cando fuerça en la flaqueça, sin necesidad de nuebo com pás pues el medio proporciona do que hubiere elegido, será tan dispo si tibo, y pribatibo, que con solo el mouimiento de reduccion y acci dental mixtos, conseguira el efecto; y en estas figuras se be la forma cion della, en los que son y guales.



Treta general de la flaqueça debaxo la fuerça, y el perfecto modo de formarla. - - -

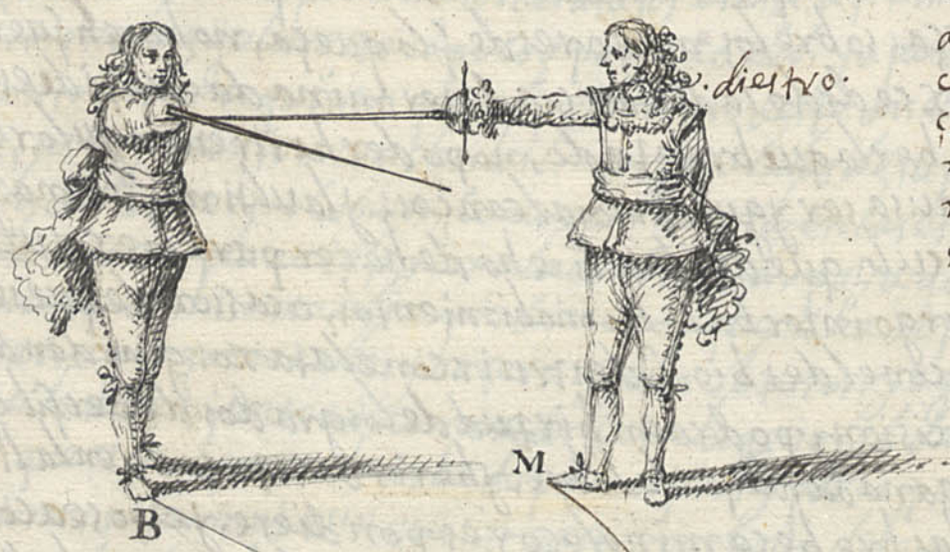
ra cosa es q̃ la daga saldrá unas beçes al derbio por baxo, bien
nien
do la herida por lo alto; y al trocado, herir con la espada no puede, por
que como dicho es, se la tiene impedida con la vaina dela: con esto es
forçoso, caranca, el que se siga lo menos poderosa, que será una espa
da sola, para lo que no puede estando acompañada de la daga, que
se puede dezir, destas y mitaciones bulgares, unas beçes bitupera
das, y otras favorecidas; sino que quiso, entonçes cer a los hombres,
probandoles, que suele quencia era tan poderosa que podia (para
con ellos) hazer de lo bueno malo, y de lo malo bueno; falso lo ver da
dero, y ver dadero lo falso, y que ninguno de los particulares sugetos
de la destreça, ni ella despues de compuesta de todos ellos pueda
tener mas entidad de la que su afirmacion les diere. pero pues no
ha de embaraçar esto que dize a los que con balentia y discurso, su
pieren haser ador no al supremo tirano de la verdad, poniendo la
opinion por al fonbra, alt cabelo de sus pies; prosigamos nues
tro assunto, pues tiene tan bien probada su intencion: El perfe
ctomodo de formarla por el uno de los dos terminos, a quien deçi
mos Con la espada, ô ala espada, que son los que les pertenece á los ge
nerales (assi como el ir por ella a solo el atajo) es este, afirmado el
adversario en el angulo recto, ô poco apartado dêl, y ajustado el
diestro conto dos los requisitos que al prinçipio deste discurso se
pusieron, assi en quanto seranchos las lineas para les de su pie de
recho, y la del diametro Comun, Como en el no ser lo en los espados,
y puesto la suya en plano inferior a la contraria, para que el
mobimiento remiso sea el inmediato con que se ha de poner
tran bersal, agregarse a ella, y hazer angulos obtusos, y agudos,
teniendo la seccion junto assi, Como se dixo en la general de linea
en cruz (que es la que a esta le sirbe de prinçipio, y passa por ella
a perfecionar su forma) aun que sin participar tanto del angulo ob
tuso, y con solo el mobimiento de la mano, sin que el braço se mueba,
ni quite de su prinçipal postura, hará un pequeñisimo cir
culo, con la mitad dêl, apartará ambas espadas a su rectitud
diestra, dando y qual mente en con pás curbo con el pie derecho,
ya sulado (de punto A, a punto M, y quando le quea sentar
el pie, y sin que en esto se pueda dar tiempo distinto cerra
ra el çirculo dicho, poniendo su flaqueça debaxo de la fuer
ça, bolbiendo la espada del contrario, mediante el impulso q
co

comunicará al mobimiento natural, y remiso, al lugar don
de estaba primero, sin que entodo este interbalo, aya segregacion
entre la una, y otra, assi en el llebarla, como en el bolberla; y que
con benga esto assi, y no de otra manera, pruden cialmente lo dispu
so el arte, para que la espada del enemigo no que de libre, y en poten
cia de seguir al diestro, y herirle en angulo recto, si con solo un semi
circulo, fuese a poner la suya junto a la guarnicion, de suerte que des
de que dexare el medio de proporcion, y fuere a buscar el pro por
cionado ha de llebar al enemigo que le abia de ofender (que es la
espada) delante de si, porque no le siga, y en llegando á êl, la bol
berá a la rectitud donde la a parto, que dan de (como se ha dicho)
con la flaqueça de la espada de baxo de la guarnicion del adber
sario, no mas cantidad que quatro dedos: y que tan bien con benga
esto assi, y no de otra manera; y sin que en el exceso, que muchos
con imprudien cia an cometido, dexe de haber peligro manifies
to, se conocerá por tres razones; la primera, por que quanto mas
por cion de espada se pusiere de baxo, tendrá la contraria sobre que
hacer mas consistencia, y poner atajo, y no gozaria el diestro lo
fabora ble de aquella nuestra maxima, que los mayores grados
de fuerça, sobre los mayores de flaqueça, no hacen fuerça: la otra
aber excedido la distancia determinada que pide esta treta,
y por aberla quebrantado, no poder herir en angulo recto, y por
esta causa ser yguales los alcances: y la ultima ser mayor el se
mi circulo que des de alli se ha de hacer para la execucion, y de
mas largo interbalo los mobimientos, ocasion de que se puedan
quitar con el desbio, ô destruir con el atajo: guardando, pues, es
ta precision, podrá en birtud de los grados de perfil que le hu
biere ganado, dejar la libre, y herir de esto cada en la linea que
por mas breve camino le cores pondiere, y esto sea con solo el
semi circulo de la muñeca, y procurará que sea en la diametral
del pecho, lebantando en ella linea perpendicular, la raçon es,
porque si hiriese en la colateral siniestra, podria [illegible], aunq
estubiese a quando la herida, hacer un estremo el adbersario,
bolbiendo el ombro derecho, y al cançar a herir, y ser le fogoso; pa
ra obviar este daño, o poner le otro con el lado yzquierdo, y el tri
angulo a quien otras beçes hemos dicho equilatero, si bien en es
ta ocasion no lo será sino escaleno, y aunque suficiente remedio,

leo-

leo bligará a mayor cuidado, ya hazer con mas dilatados medios, lo que con menos podria conseguir, y haçiendo esto camento don
oxo de de çimos, le cogerá el cuerpo equilibrado, y a qual quiera estremo que quisiere hazer le opondrá el permitido de medio pie, ácia delante, y si la espada hallase alguna resistençia en el pecho, le podrá haçer caer de espaldas, esto es queriendo que la herida sea permanente. La mano en el primer movimiento (que será remiso para agregarse a la espada) estará de filo, y desde que comiençe a haçer el circulo, irá uñas abaxo, al concluirlo, sentará el pie, y poner la flaqueça debaxo la fuerça, se bolberá uñas arriba, para que la nueba porcion de circulo que hiziere, conque se ha de executar la herida, que es fuerça que conste de quatro movimientos, natural, deveducion, violento, y accidental, sea mas facil, y no halle impedimento, en los gabilanes, ô braços de la guarnicion, los angulos que se causaren en el testamento de las espaldas, llegando a tener elegido el medio proporcionado, quanto mas se aproximaren a rectos, ayudaran a esta mayor facilidad, y el como an de quedar las espadas, elegido y el medio proporcionado, se verá en esta figuras.

a esta figura se le forçosso poner le el braço ezquierdo, para poder dar la a conocer.



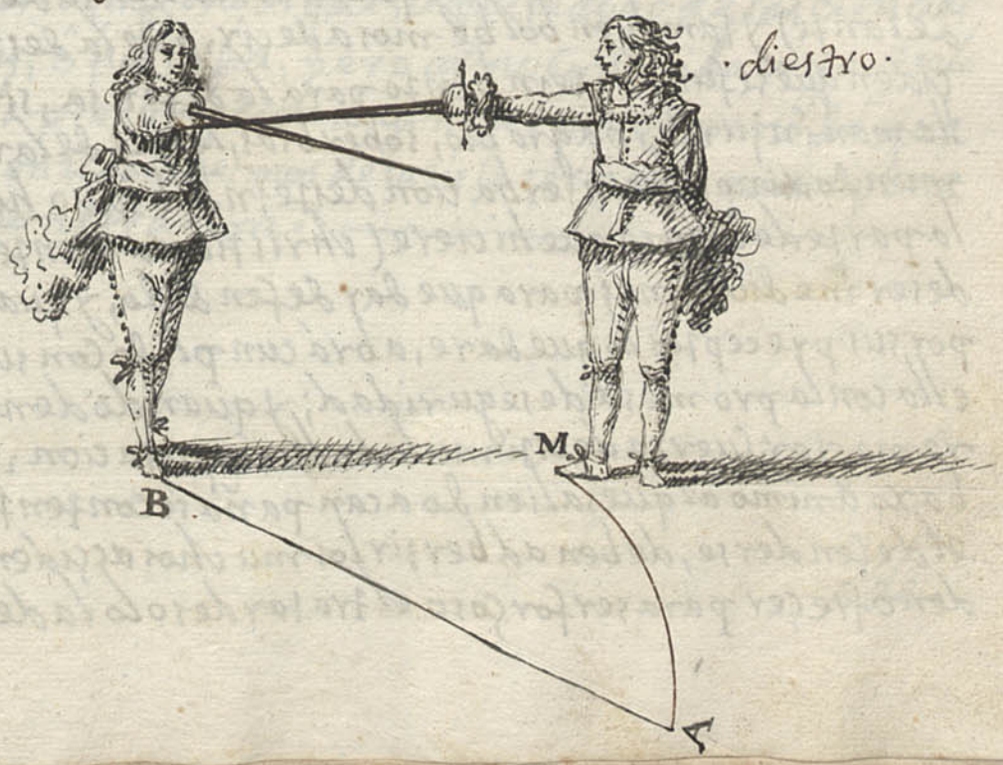
= esta figura a de quedar como parece en la forma de la general presente.

= Treta general de la flaqueça encima de la fuerça, y su perfecta formacion.

Esta treta general, si bien tiene y goça sus preéminencias como las demas, assi en el no ser bençida con las particulares, co

como en el tener dominio sobre algunas de las esgrima, y poderse hacer de primera, y segunda intencion, y ser la opuesta a la de estrechar, es la que se ofrece mas veces en la batalla, pero llegando uno de estos casos que caen debaxo de su jurisdicion en solo ella se hallará el remedio: el principio de su formacion es la del estrechar, sin que le falte alguno de los requisitos, solo en el fin quando se termina el compás (que este ha de ser igual al que se dá para la de fla que ça debaxo la fuerça) sea crecenta el otro semicirculo de la mano, con que se cierra, y acaba, y haciendo un movimiento de aumento por encima de las pada contraria, se le pone la fla que ça en çima de su fuerza, que dando la mano de filo, sin participar de alguno de sus estremos, desde donde se podra herir con esto cada en la linea diametral del pecho contrario, ô en aquella con quien tubiere mas correspondencia, segun los grados que hubiere ganado al perfil, sin imaginar que la puede impedir con el atajo, ni el desbio, por todas las razones que dimos en la antecedente, de quien en esta no difiere en otra cosa, que en ponerse las pada de baxo, ô en cima de la guarnicion: En algo les parecerá que esta general no se puede parangonar con las otras, de quien se ha dicho tanto, pero lo cierto es que bien ea que dar se recompensada, con una prerogatiba, que solo ella alcança, que es poderse valer de ~~de puer~~ de estar elegida de lo poderoso del atajo por la parte de adentro, con solo un movimiento inmediato que sera el de diminucion, si es para solo la defensa, y si determina se herir con bendrá que el compás disponga el medio proporcionado, segun fuere la determinacion del operante: y en esta figura se bera su perfecta formacion. — — —

solo en la posicion de la espada se diferencia, esta figura del diestro de la antecedente. Jassimismo para dar la a conocer se fuerçoso el escorço del braço del contrario. —



—= Doctrina para la destreza de a caballo contra el de a caballo, sea ginete, ó brideon, y para el de a pie contra el uno, y otro. =

—= Esta doctrina la comiença á esplicar nuestro autor en el fol. 693. y por cosa importantissima, y necesaria, la dilata mucho; no dege el curioso de pasar los hojos por ella muchas beçes para llegar a penetrar lo que alli dize nuestro autor y entender bien las demonstraciones que pone, aunque para su inteligencia bastara con lo que en su declaracion diremos. ———

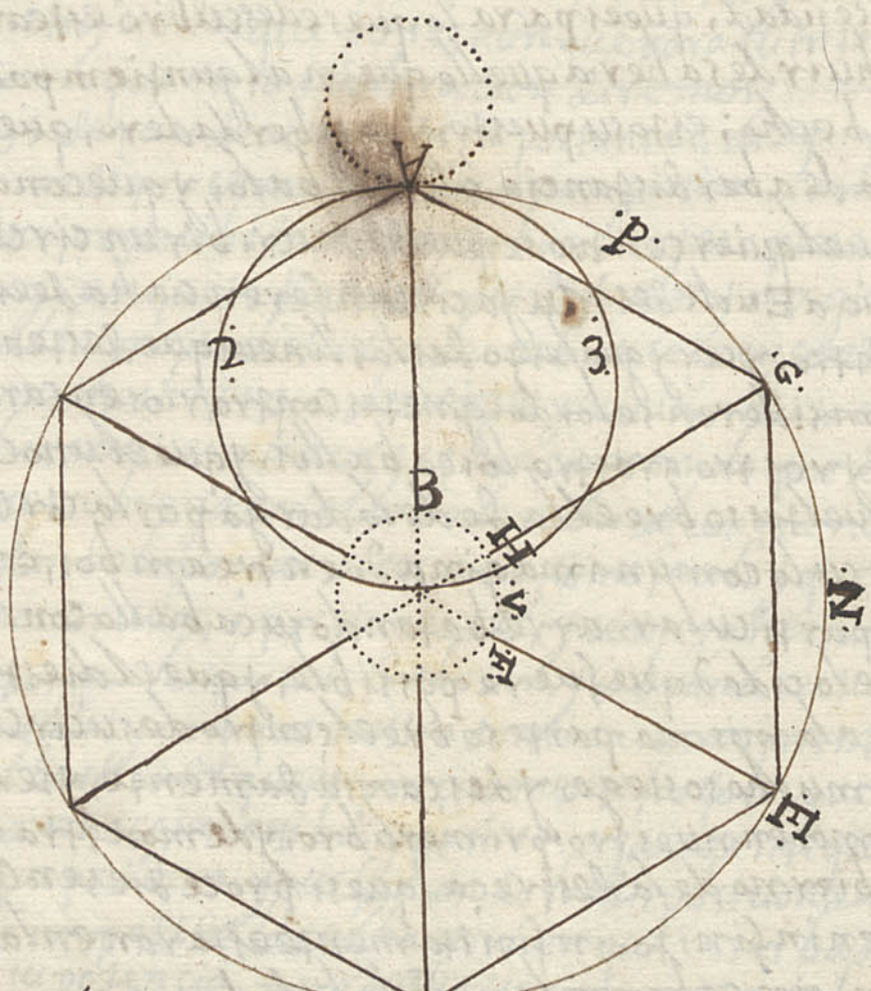
— En fol. 694 despues de otras cosas importantes, dize: y por primero hemos de procurar ver dar una opinion, la mas mal sunlada, y mejor recibida de quanto ha sido, y es opinable en esta materia, y en la que todos convinieron, sin y maginar fuese possible al humano discurso descubrir cosa en contrario, si bien las muchas beçes que de veinte y seis años hasta oy hemos propuesto las razones que aora se han convenido por ser innegables, estas es sobre ganar el lado derecho al contrario en esta caramuza, dando lo por tan necessario, como facil, y que sea por medio de unos circulos, ó porciones dél, y remesones, con los demás requisitos que le parecio convenir, y sabrán los estudiosos, y exercitados en ellos: y para que nuestra doctrina sea mejor entendida conviene bolberá dezir que es precisamente forçoso, que donde hubiere de aver accion activa, y pasiva, aya agente que haga, y objeto que padezca, y que faltando la disposicion del recibir, quedará impedida la del hacer, aunque reservada, y obtenida en su potencia, para actuarse siempre que hubiere en quien pueda ser actuada (y que de esto assentado para lo delante) y tambien bolbemos á dezir, que la destreça, y ciencia en que se funda, sein bento para la defensa, sin mirar a lo q llaman injuria, ó agravio, soberbias, leyes de la reputacion del mundo, sino a la conservacion destre individuo hombre, y que la parte de ofensa que hiciere (christianamente hablando) ha de ser medios fines para que dar defendido, y qualquiera que por sus preceptos lo que dare, abrá cumplido con su instituto, y ella con la promesa de seguridad, y quando de nuebo le hiciere ma y por fuerça de estimulo de la reputacion, y culpa en el baxo animo al que saliendo a campaña se contentasse con solo el defenderse, deben advertir los muchos accidentes que se pueden ofreçer para ser forçoso el tratar de solo la defensa, como

él

éscansarse, ô mancarsele el caballo, ô ser menos beloz, rebuelto, y obediente, que el contrario, faltorlas espuelas, que brar se, ô caerse la lança, sin poderla cobrar, a causa de estar cerça el enemigo, ó ser el que le a comete superior, contra quien sera delito el oponerse, y ofenderle (como digimos en otro lugar a casi semejante proposito) ô por otros casos que caben en el pue de ser; y finalmente por alguna necesidad, que es para lo que se descubrô estearte, y assi no deben huir de saber aquello que en algun tiempo les pue de ser de provecho; esto supuesto, y por verdadero, que de lugar a lugar ha de aber distancia, ó interbalo, y que con qualquiera que sea, y qualquier centro se pue de describir un circulo (ya se le concedio a Euclides) cuya circunferencia ha de estar y igualmente dentro, y ser y qualesto dos las lineas que desde aellá se tiraren; Consideren se los dos ginetes contrarios en campaña, o puestos, y rostro a rostro los caballos, y que el uno comiença a dar sus buelta sobre ella do de la darga por la circunferencia del circulo comun imaginado entre ambos, ó por otro que haga particular, arrebatando su caballo con la mayor furia, y beloçidad que fuere possible, y que el diestro se váya moviendo a la misma parte sobre el çentro de su circulo particular con mucho sosiego, y descansadamente, y se hallará, como dixi mos en nuestro primer libro, y demonstracion de llabe, y govierno de la destreça, que si procediesen con esta y qualidad en infinito, infinitamente estaran en la misma oposicion, sin caber en la possibilidad otra cosa: Con esto bien abia mos satisfecho al que supiese algo de las ciencias Matematicas, ô filosofia, pero al no conoçido suyo, y solo satisfecho en la presumpcion de ginete, por otro modo que lo alcançe el sentido lo hemos de satisfaçer para quien pone mos esta demonstracion.

---

demonstracion del fol. 69. del circulo que señalan los numeros. 2, 3, no se debe hacer caso para la cuenta desta demonstracion por que solo se pone para dar á entender el circulo que se considera entre los dos caballos, y su circunferencia entre los dos circulos menores con que se termina entre la A, y la B,

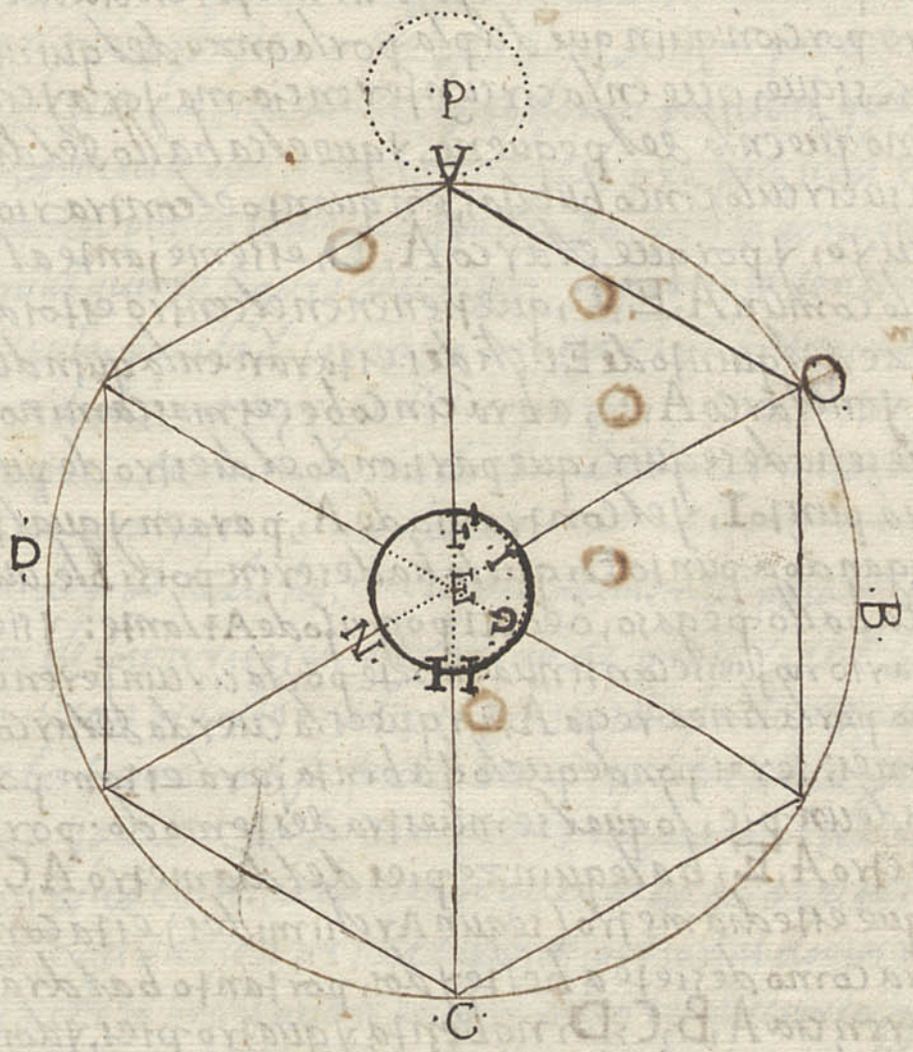


Afirmese el contrario con su caballo en punto A, (y supongamos assi pues es fuerça que en algun tiempo ha de estar ocupando algun lugar particular para començar el encuentro, ó escaramuça) y el diestro con el suyo en punto B, quiera ganar el lado de la lança por el de la circunferencia, P, y digamos que llegó a punto G, quemoviendose el diestro con movimiento regular, y uniforme al del adversario, de suerte que por ser mas breve camino no se anticipe a llegar, ni pierda la linea recta en que siempre ha de estar en su puesto, y llegando a punto H, por el lado de su circulo quedarán en la misma posicion que antes tenian, entendiendose lo mismo, si de G, llegase a E, por la linea N, contra quien el diestro llegará a F, por la V, y assi en las demás partes en que el circulo puede ser dividido: pues aun

no

no lo hemos bencido todo, que ya hubo quien confesando lo hasta aqui demonstrado, dixo que estas buelta no se han de dar enteramente por la circunferencia, sino parte curbas, y parte rectas, entrando en el circulo con los remesones, y que quanto estos fuessen mas, y mas cortos pondrán en mayor aprieto al de el centro; para cuyo desengaño nos obliga a que pongamos otra demonstracion, ya que las probemos ambas geometricamente.

demonstracion del sol 696.



Esté el caballo del diestro en punto E, y sea el circulo que describe con los pies, y manos (no bien dose sobre el centro) F, G, N, H, y su diametro, F, H, y gual a la distancia que tiene el caballo desde los pies a las manos, y supongamos que es de seis pies, ya sabemos que mi diametro F, E, sera de tres; el caballo del contrario esté afirmado en punto A, describiendo su particular circulo, y teniendo por centro á, p, y el circulo que describiere es cartuchando A, B, C, D, y su semidiametro A, E, que es la distancia que andara a partado del centro E, suponiendo que es de quince pies,

de

de que se sequirá, que caminando el caballo del diestro por la circunferencia del circulo pequeño, y el del contrario por la del grande entiempo y quales, y caminando y qualmente el diestro, podrá dar cinco buelta en su circulo en quanto el contrario vna, y para los bien entendedores se demuestra assi. La circunferencia destos dos circulos tienen la misma proporcion que sus semidiametros, porque estos dos circulos son entre si semejantes, y el semidiametro A, E, del circulo grande al semidiametro F, E, del pequeño tiene proporcion quintupla por la suposicion hecha: luego la circunferencia del grande tendrá proporcion quintuplapor la onze del quinto de Euclides; y se sigue, que en la circunferencia mayor ay cinco beces mas camino que en la del pequeño, y que el caballo del diestro podrá dar en su circulo cinco buelta, en quanto el contrario diere una en el suyo, y porque el arco A, O, es semejante al F, I, por el angulo comun A, E, O, que tienen en el centro estos dos arcos por la quinze del quinto de Euclides estarán en la quintuplaproporcion, y en el arco A, O, abrá cinco beces mas camino que en el F, I, de que se ha de sequir, que partiendo el diestro de punto F, para llegar á punto I, y el contrario de A, para aen y qualtiempo y qualar llegando a punto O, que le ha de ser imposible, aunque fuesse en el caballo pegaso, ô el Hipogrifo de Atlante: y si el caballo del contrario no fuesse continuamente por la circunferencia del circulo, sino por la linea recta A, O, que es la cuerda del arco, dando remesones; seres por de que lo q abentajará estan poco, que será menos de un pie, lo qual se muestra desta manera. porque el semidiametro A, E, ba le quinze pies del diametro A, C, será treinta, y porque este diametro (segun Archimides) está con su circunferencia como de siete a beinte y dos, por tanto bal drá todo la circunferencia A, B, C, D, noventa y quatro pies, y dos septimos de otro de los que el diametro bale quinze; y siendo el arco A, O, la sexta parte deste todo la circunferencia bal drá quince pies, y cinco septimos de otro, y la cuerda O, A, quinze pies por ser y gual a la A, E, por el contrario de la quinze del quarto de Euclides, de donde se bê, que el camino que abentaja en ir por la cuerda es cinco septimos de pie, cosa insensible, respecto de la gran bentaja que el caballo del diestro tendrá en caminar por el arco I, F, del circulo pequeño, el qual como está demonstrado, es la quinta parte del arco A, O, y bal drá tres pies, y un

yunseptimo deotro pie, queesla quinta parte de su ba lor, don
de conssta claramente, que el mo bimiento queel ca ballo del
diestro hiciere por el arco I F, excederá al que hiciere el Con
trario por la linea recta A, O, casi en tri pla pro por cion,
y se conduie, que gri endo le ganare el la do por qual quiera de los
de la circunferencia del circulo, ú de los del exagono, que es
ta inscrito enêl, que por la primera do cirvina se move ra so
bre su centro pró pio, corres pon dien do siem pre de unas
lineas, y letras á otras, con ser ban do la o posicion que tenia
quan do començaron, entendiendose lo pro pio, si los Reme
sones fueren por los la dos del qua dra do, pen ta gono, octagono,
y otra qual quiera figura descripta, ô inscripta dentro, ô fue
ra del circulo, pues la diferencia no estará en mas queen la
ma yoridad, ô meno ridad, sinque por la una, úotra mu
den sues pecie, como no lo mu darán las lineas rectas, ô cur
bas por ser ma yores, ô meno res.

-= De pues deto do lo dicho, con tinua da mente, para nuestro,
a tratar de los en vis tres, y del mo do de pro ceder el dies
tro, con su con trario en el pro greso, y dura cion de la ba
talla; ela ficiona do lo podra bere re su libró, que yó á mi
parecer, ya ecum pli do con poner las de mons tra ciones,
con sues plica cion, de la suerte que ellega do á enten der
lás, que se gun el sen tir de algunas personas doctas no es
tan des a cer ta das, y quan do por mi corto discurso, y po
ca ciencia a ya come ti do en e llas algunos in sen si bles
her ro res, y descui dos por lo menos ha bre da do mo ti
bo (por el qual podre merecer agra de cimiento) a otro
mejor ta lento para que las me gore, y de mas bien á en
tender.

-= Por ultimo y fin deste tra ta do, me pare cio poner tres pun
tos in por tantes, para algunos a ficiona dos a esta arte,

álos

infinito, al que la profesá, por la misma razon con loés la de los armás, pues oista oi, no se á hallado que diga, ó aia dicho ningun profesor suyo (que lo aya bien sabido) q̃ le haya faltado medio, y modo de defensa para alguna, ó algunos tretás que contra el comeco á hobrár su contrario; y si acaso alguno ósa lido con ofensa en la batallá, noes porque la ciencia tenga falta de prebencion, para la defensa, si porque el operante, no conocio lo que contra el hobro su contrario, ó porque conociendolo, no prebino el remedio con tiempo, pues és cierto el haberlo, por que el numero de las defensás, és igual al de las hofensas, y la defensa es mas fácil que la ofensa, y es cierta porque no se consigue (como la ofensa) por accidentes, y por lo dicho se conocera que aunque el diestro llegue á consequir el medio proporcionado, y con el su defensa y la hofensa del contrario, no se podrá decir que á llegado á alcancar el fin desta ciencia, y se prueba assi: la logica es ciencia, y se dirige á saber formar, ó hacer un silogismo, luego digo se que aquel que a llegado á hacer un silogismo perfecto, a consequido el fin de la logica, y q̃ por ello no es ciencia; esto no se puede decir porque lo que consigue el logico, solo es el fin para que fue inbentada, la dicha ciencia que fue, como queda dicho, para saber formar un silogismo perfecto: pues assi de la misma suerte, quando el diestro

troeligemedio proporcionado solo consigue con él, el fin a que se dirige, y fue inventada la ciencia, y destreça ber dadera de losar más, y en él consiguetodo aquello que la ciencia tiene que dar se, mas no el fin suyo, que no lo tiene, ni mas que dar le al diestro de lo dicho, que es medio para que pueda conseguir su defensa, y la ofensa del contrario eligiendo medio proporcionado propio, Apropiado, ó trayferido: esto es lo que dize el aforismo citado, y no otra cosa; Conque es falso el decir que a bien dho el diestro medio proporcionado a conseguido el fin desta ciencia, y q por ello no lo es, quando lo es por ello. &

discurso.

2. Debe el curioso hazer, Reparo en la difinicion que se haze de la destreça en lo particular de losar más, por que diciendo en lo general, que es un habito que mediante el exercicio adquiere el hombre, en qualquiera obra &. dize nuestro autor que en lo particular, dicho, quiere decir destreza, que es tanto como contratreta; en que parece que el hacer las tretas no es destreça: Esto ha parecido algunos curiosos, y an juzgado, ó pensado que la difinicion particular padece [redacted] alguna imperfeccion, por tener por cierto que es destreça el hacer las tretas; es cierto por que sin ella no se podran formar, ni egecutar con perfeccion, en quanto a y duda, por que assi para hacer las, como para el deshacer las es forçosa la destreza: Con esta berdad, ponen duda en la propiedad de la difinicion; y aun que es cierto que es destreça el hacer las tretas, se debe advertir, que no se deben incluir en la difinicion particular, por que no se difinen las artes, y ciencias por sus accidentes, si por sus esencias; y assi la difinicion particular de la destreça [redacted] es buena, por que lo esencial de la destreça de losar más, solo es la defensa, que es lo mismo que destreza, ó Contratreta: y Como las tretas miran (demas de la defensa) a la ofensa, y esta es cosa accidental (la qual puede faltar) assi no se hace mencion de las tretas, en la difinicion, diciendo lo que sean destreça, (aunque se hobran con ella) por que no se debe difinir, quidditativamente, con esta circunstancia: a que lo que es accidental, y puede faltar por razon de la defensa su contraria.

discurso.

3. Discurso contra la doctrina y taliana, y su poco fundamento. prueba se por las peticiones, maximas, y comunes sentencias que se yran citando, que la doctrina y taliana, y sus tretas son falsas, y sin ningun fundamento de berdad: para dar principio á lo dicho es forçoso començar hablando con terminos propios desta facultad, y Conforme a berdadera, y christiana destreça; la qual mira primeramente, á la propia defensa del diestro, y segundariamente á la ofensa del contrario, dirigida al mismo fin, en caso de neçesidad: Esta berdad nos dio nuestro autor, á entender, en los a

aforismos. 163. 170. dicien doenel primero, destos dos, El que fuere cientifica mente diestro, podrá en la prosecucion de la batalla defen derse, y herir (eligiendome dio pro porcionado para aello) defen derse, y no querer herir pudiendo, y defen derse, y no querer poder herir, haciendo bo luntariamente me dio de priba cion Comun; y puesto doestos es posible asegure su Conciencia. =

El. 170. dize: Aquel que en la prosecucion de la treta, y batalla se defen diere sin herir pudiendo, con plirá con la mayor perfeccion de la destreça berdadera, y christiana; si con biniere herir, y hiriese quedando defen dido, no tiene mas que dar la ciencia: si hiriendo fuere herido, ni procederá como diestro, ni como hom bre rracional. = de la doctrina destos dos aforismos se reconozé realmente, que el fin esencial desta ciencia, y berdadera destreça es la propia defensa del diestro, yassi se debe entender que solo mira á ella, preservando le de los daños, y ofensas que qual quiera otro le quisiere haçer; Entiendese, assimismo, por la doctrina referida, en que ocasion, y por que causa podrá el diestro herir á su contrario, y la mas que hará en herirle no importando el hacerlo para la conseCucion de su defensa, y mas si lo haçe pudiendo ser herido de su contrario, en un mismo tiempo; en que no procederá como hom bre rracional: como do que destreça (como que da dicho en otros lugares) es lo mismo que destreta, ó Contratreta por que con ella deshaçe, y destruye el diestro, las tretas del contrario, las quales son diri gidas, y encaminadas á su hofensa; esto es lo que enseña esta ciencia, y no obliga á matar, necesaria mente, ni a herir, como algunos entienden: para conseguir el diestro este dicho fin esencial, se vale de los quinçe medios de la defensa, á plicando cada uno en el lugar y tiempo conbeniente, pues Como sabe el cientifico diestro, unas beces se vale del angulo recto, otras del ataxo, y otras del movimiento de conclusion; y para á yudará haçer estos, ó para haçerlos, se vale de la agregacion; del desbio prudencial; de la detencion; de la diversion; de hacer el angulo; de cerarlo; de ocu parlo con el cuerpo; de acabar las acciones a un tiempo, con su contrario; del medio transferido; y del á propiado; y demas de lo dicho se vale de los quatro tretas generales contrarios de la adversario, y para todo del contrapensu tiempo; y de los movimientos; y posicion de los angulos; y por ultimo del medio de priba cion comun, para no querer herir, ni ser ofendido: Asentados estos fundamentos, y ciertos principios desta ciencia, nos conbiene dezir algunas cosas contrarias (y sin fundamento) a estas, y dar á entender como dello dos ellas, se valen los profesores de la destreça y taliana, para las execuciones de sus bulgares, y falsas tretas; y probar que su arte no se compone de demonstraciones, y principios ciertos, y evidentes, por lo qual no es arte, ni ciencia, como lo es la destreçaes parola que con puso nuestro autor, y maestro don luis pacheco de narbaez. pues conbiniendo haçer lo dicho, para que algunos, ó muchos benganen conocimiento de la berdad, y no sigan aquello de que solo debe huir por malo, y prenicioso, digo que el fin á que mira la destreça italiana,

na,

ésála hofensa, ẏ a qual
na, ẏ sus profesores, [illegible] tienen por cosa facil, ẏ no lo és, porque todas las tretas (aunque sean berdaderas) se pue den impedir, ẏ defender, ẏ defendidas entiempo, no resultara dellas el efecto de la hofensa: puesno se paran én lo dicho, sique por sacar ela petito de su deprabada in tencion que és de hofender, serre suel ben á ello, sin se parar si lo podran con seguir con libertad, ẏ por falta deste cono çimiento, ẏ del peligro inmediato, enque se po nen, todas, ó las mas beçes que á cometerá herir, de hecho, salen, ó pueden salir ho fendidos, por no pribarle al instrumento contrario de que lo pueda haçer (Co mo se haçe hobrando en la berdadera destreça) esto se haes perimentado muchas beçes, en las batallas que tienen los ẏtalianos, ellos, Con ellos, ẏ en las que suelen tener con algunos españoles diestros, los quales, les hieren las mas beçes, por tener libre la espada, al tiempo que les á cometer, ẏ con potencia proxima para herir, ó poderlo haçer, assi por no pribar el ẏtaliano que á cometer el instrumento ad bersario de que lo pueda haçer, hobrando inmediatamente; Como tambien por que haçen comun la distançia en que lo és tambien la disposicion; conque se con ducen con lo que haçen a salir heridos, ó muertos: esto no se puede negar, ẏ mas sabiendo que dos cosas mobibles (como dize la maxima 4) pueden mober se en un tiempo, ẏ en tiempos diversos: ẏ que dos mobimientos de una especie (como dize la maxima, ó peticion 5. se pueden começar, ẏ acabar en un tiempo, ó brados por dos agentes ẏ guales. = — de estas dos peticiones se sique que estan do libres las espadas de los dos combatientes, podran haçer ám bas (libremente) el mobimiento accidental, començando lo, ẏ acabando lo, sus motores, aun mis mo tiempo; con que seran ambos heridos con la estocada que se executa con el dicho mobimiento accidental, ẏ seran digo heridos sin remedio (no tratando lo aél) porque de causas ẏ guales (como dize la peticion 11.) resultaran ẏ guales efe ctos, como des ẏ guales de los que lo son. Lo primero desta sentençia, ó peticion, se se halla realmente en la doctrina ẏtaliana, ẏ entre sus profesores, porque en ella firmarse, ẏ en todo son ẏ guales; ẏ assi de las causas dichas, resultan efectos ẏ guales, mas sera enquanto á la hofensa. Lo segundo de la peticion se halla en las proposicio nes de la berdadera destreça, porque en muchos concurren juntos tres efectos, la pribaçion, ẏ la sugecion, en el contrario, ẏ la disposicion en el diestro: ẏ en la que menos se hallan, són la pribacion, ẏ la disposicion: de manera que hobrando el diestro sus tretas, no le da á su contrario disposicion, inmediata, para que pueda hobrar ninguna de las suyas: = de lo que fuere ẏgualmente comun de dos (co mo dize la peticion 19. pueden ambos husar dello con ẏgualdad. quando ba tallan los ẏtalianos se çercan tanto los hunos, á los otros que llegan á que bran tar la distançia del medio proporcionado (haçiendo su á mago, ẏ fingi miento ca ducos) ẏ tanto que se hieren, sobrando muchas espadas, luego

ha

haciendo comun la distancia, y comun la disposicion (es infalible que se podran herir ambos a un tiempo) como dize nuestro autor en las difinicion. 42. y 47. si ya el cometido no me dare de intento, y siendo diestro, sea probechare de los movimientos del contrario, y haciendo sus defensas le hiriese conforme a berdadera destreça: En la peticion, ó magima 34. dize nuestro autor que la treta que en su formacion ofreciere disposicion mayor, ó igual al contrario, de la que su autor se tomase para si, no solo no sea buena, sino que sea muy mala; Esto es comun en las tretas ytalianas, y sucede por falta de buena forma, y por suma la ordenacion, y por lo dicho de su autor cone llós, al contrario, mayor disposicion para que pueda obrar sus tretas con buena destreça, porque le dan medios á propia dos con los movimientos que hacé, y con pasés queda, sin regla mi arte: y quan dos menos le dáen y gual disposicion para herir en un mismo tiempo con ma lo destreça. la doctrina ytaliana, es una invencion de la depravada intencion del hombré, que solo mira á ofender, y destruir a su semejante; y assi, sus profesores el hacen sus tretas falsas, con mucho arroxo, y temeridad para que causen temor, y acuda él á cometido al desbio que pretenden se les hogá para executar las por el contrario lá dó del que a cometen, porque (aunque pareze que a cometen con resolucion de herir, es fingida, y assi sus acometimientos son fingidos, a una parte, para hacer (como que dicho) la execucion por otra, y assi se bé muchas ueces, que no acudiendo á el desbio, que pretenden se les hogá, solo se queda en amago lo que se pensaba fuese herida; otras beces se resuelbe á herir, sin la precedencia, del desbio (por llebarle dicho concepto de que el contrario lo hará) y ellos mismos se hieren, en contrandose con la espada enemiga, por estaren la postura del angulo recto, y estan grande la herida que se dan, quanto es el rigor con que en bisten; con que todos sus estratagemás, y fingimientos bienen á ser y nutilés, hobrando con el diestro cientificó, el qual no hace caso de ademanes, de fingimientos, ni de acometimientos imperfectós, por saber (con la ciencia que tiene) que no pueden constituir herida. y no porque las tretas ytalianas se executen algunas ueces, se deben tener por tretas berdaderás, pues no se hobran con las partes, ni con los requisitos necesarios para poderlo sér, y assi son falsás, porque su ser consiste en la ygnorancia del que la recibé, dando me dios á propia dos para ellas, y esto por dos razones; la primera, por consentir que se quebrante la distancia del medio de proporcion (para dar principio á la batallá) y tanto que la hacen comun, en que a si mismo bienen á ser comun la disposicion del herir; la segunda por á cudir al desbio de la cometimien

to

to fingido, ó berdadero, que desde dicha distancia hazer, con lo qual se haze in re
mediable la ofensá, la qual se llega á introducir por las Conclusiones dichas, no por ver
con de hobrar cientificamente: Dicen los que siguen la doctrina ytaliana, que sus tre
tas son irremediables, por su mucho rigor, y presteza; y aun que es cierto q
que la treta es menos como cida, siendo hobrado con presteza (que retardadamente)
y por ello menos remediable, se debe advertir que toda presteza (como dize la
sentencia 37.) esta sugeta a tiempo; y todo tiempo es dibisible, y assi todo mo
bimiento es comprehensible (por hobrar se en tiempo dibisible) y por ello puede
ser remediado en tiempo; y defendida la treta que con el se forma, y executas
por que se hobra en tiempo el qual se puede comprehender, y por ello remediar: =
A esto podran decir que si pueden ser remediadas las tretas ytalianas, que como
no las defienden muchas beces, los diestros de la berdadera destreza; A esto se
ver pondrá que á aquellos que las reciben, ó no son diestros, ó siendo lo, no ho
bran en su defensa como cientificos, y que el recibir las solo consiste en dejar
á su contrario que quebrante la distancia, y se ponga a enterminio de alcançe,
des de do poder herir, inmediatamente, y sin remedio portener des de alli bas
tante disposicion (aunque mala por ser comun) para ello, y respecto de lo dicho
executas sus tretas inremediablemente; mas si el diestro no consiente que
se quebrante la distancia (y se haga comun la disposicion) haciendo su defen
sá, baliendose, para ello, de la diminucion de la distancia con esto dome
diante los compases, siempre se hallara defendido, y le obligara a su contra
rio, á que dispare su treta, ó hago el mobimiento, para su execucion des de lu
gar en que se comprehenda, y pueda ser remediado en tiempo. = por todo
lo que dejamos dicho berdadero el diestro (cientifico) en conocimiento de que la doctri
na ytaliana es falsa, y sus tretas sin ningun fundamento de razon; esto
no se puede negar, ni hacer silogismo que pruebe lo contrario; porque se
gun la primera maxima, ó sentencia de nuestro autor, dos conclusiones maxima 01.
contrarias, no pueden estar á cerca de una misma cosa; luego dejando
probado (como se deja por lo que é mos dicho) que la doctrina ytaliana es
falsa, no se puede probar el que sea berdadera, por que para que lo fue
ra se abia de componer, y fundar de las cosas que se componen y funda la
ciencia que compuso nuestro autor, no se compone, ni se funda de ellas,
luego es falsa. ——— Algunos hombres desprecian las tretas generales, y es sin razon, por que aun que se defienden facilmente, que es la ra
zon por que las desprecian, pudieran considerar que la defensa es mas po
derosa, y no bale que la hofensa, y que tiene medios faciles, para su con se
cucion; si consideraran esto, no digeran lo que dicen de ellas, y mas bien las fa
borecieran si supieran que contra las posturas, y tretas ytalianas, el efi
caz remedio son las tretas generales, pues haciendo el diestro su defen
sa con ellas, quita la espada del angulo recto que es la postura mas dispos
tiba para que los ytalianos hobren sus tretas de espada, y daga, y assi el diestro

tro

trofentalcaso, condichas tretas) ponelaespada enterminoqueno lesea fácil
hobrar las dichas proposiciones haciendoel desbio conla daga, para poder
herir con laespada, enelmismotiempodel desbio queésa és su disposicion, y
mediante el dicho desbio se resuelben á laexecucion suyá, y faltando, no
se determinan á obrarlas: sabidoesto digo que debe el diestro balerse de
latercerageneral, al principio de la batalla, poniendo la punta de suespa
da devaxo delarma del contrario, quemas se halla seenterminó,
yasea caminando para ello, por la circunferencia desumano derechá, ó por
la linea infinita, del mismo lado, y congran presteça procurar herir, eli
giendo medio proporcionado para ello, y sino hubiere lugar paraconse
guir lo dicho, por quitar el contrario la disposición, entalcaso, ó continuara,
el diestro, los compases curbos, por la dicha circunferencia, buscando
medio proporcionado; ó se baldra deladiminucion de la distancia,
sinecesitare deellá parasudefensa, sin quese pueda decir quelo haçe de
temór, niquees huir (comoalgunos dicen) honestamente: esto conbiene ha
çer queimporta mucho para ladefensa; yencargo á los aficionados quenoscon
sientan queelcontrario quebrante la distancia, y notansolamentela del
medio proporcionado, como lo haçen, para herir, si la del medio de pro
porcion, porque comonose les puedeterminar laespada, con la agre
ácion, ni la sugecion, seofrece gran riesgo, y más á largo á decir que si se
quebrantase la distancia del medio proporcionado, quela defensa se
rainposible: yaun desde la distancia delalcançe, por no poderle sugje
tar alcontrario laespada, ni aun haçerá gregacion enella, como que da
dicho, para queno pueda obrar libremente, yassi lo podra haçer con li
bertad porestar libres lacausaeficiente, y la instrumental, y conal can
çe. — — — — — — — — — — — — — — — —

III discurso 4. En nueba ciençia fol. 156 dice nuestro autor que en la destreça delas armas ai tres generos generalísimos, ó supremos que son treta, defensa, y herida; y otros tres generos menores, que son Tajo, Rebes, y estocada: el tajo, y el Rebes, dice que tienen por especies al bertical, Diagonal, y al medio Rebes, y medio tajo; la estocada fuera desusimple formalidad, y el unico mobimiento de que cósta, dicé; laconsiderarémos quando es compuesta, segun los mobimientos dequeseforma, y la figura que hace, le atribuimos por especies la de circulo entero, medio circulo, y quarta parte del, y la rasita, y demas destas las quatro tretas generales; - el mobimiento de conclusion, nos advierte, el autor de ta ciençia, que es especie comun, y que puede pertenecer a todos los tres generos menores, pues mediante él, se puede formar tajo, Rebes, y estocada, y que así por el tiempo en que se hiçiere di

dixa dequal sea. = las especies delas tretas dice nuestro autor en fol, 197. dellibro citado queson diezisiete, las siete distintas, y las nueve consideradas: las distintas son tajo bertical, Reber bertical, tajo diagonal, y Reber diagonal, medio tajo, ymedio rebes, y laestocada: estas tretas dice nuestro autor enfol, 196. que sedi bersifican, ylasconoce elentendimiento, yperzibe dientido especifica mente porlos lugares propios desuformazion, ylineas consideradas enelcuerpo donde se exeutan, oza sean simples, ôcompuestas, deprimera, ô segunda intenzion: ienfol, 266, dize quelas especies de herida (que és genero generalisimo enel total rigor) son siete, quatro delostajos, y rebeses bertikales, ydiagonales, elmedio rebês, y medio tajo, y laestocada, esto es ensusimple formalidad. detodo lodicho seraca porcierta zierta quelas especies distintas son siete, y no mas: las consideradas son, las quatro generales; lastres consideraziones que rehazen delaestocadê, comoson, zirculo entero medio zirculo, y quarta parte dél, lasaxita; y laprimera intencion. = elmobimiento deconclusiones treta comun, y puede pertenecer âtodos lostres generos menores, como queda dicho; y lasotras consideraziones quesehazen, delas tretas; herida, queson, herida antes detiempo, entiempo, ydespues detiempo, herida deprimera intenzion, herida desegunda intenzion, treta simple, treta compuesta, treta permanente, treta instantanea: todas estas seincluien enlas nueve consideraziones antezedentes, yentre todas hazen elnumero delas nueve quedize nuestro autor, porque munchas deestas + consideraziones, ellas, con ellos, son una misma cosa, y assi mismo loson conlas distintas, como sebera. = demaneza que en las tretas distintas quesecobran deprimera intenzion, sehallan estas

con

consideraçiones: la treta antes de tiempo que es lo mismo que de primera intençión; la simple, la compuesta, la de çirculo entero, la del quarto çirculo, la permanente, (en las que se executan mediante atajo, y movimiento de conclusión) ila instantanea, en el atajo bertical, y en el rrebes diagonal; &

—— En las tretas de segunda intençion se halla la treta en tiempo, la que se hace despues de tiempo; la de çirculo entero, la de medio çirculo, executando la sagitá, contra el rrebés bertical: la del quarto çirculo, la permanente, la instantanea, la simple, la compuesta, y la saxita. de manera que todas estas consideraçiones se hallan ôbrando las siete tretas distintas, ipor ello, ellâs, no lo son, si solo consideradas; y se debe advertir que no todas las consideraçiones referidas, concurren juntas, en cada una de las tretas distintas; lo que decimos, es, que en las siete distintas, se incluien todas las dichas consideraçiones, hallandose en unas mas consideraçiones que en otras, como reconoçera por estos exemplos: Comience el diestro la batalla, y sea con la estocada de çirculo entero, y rebeza que en ella (siendo estocada) concurren juntâs, esta dicha consideraçión, con la primera intençión; la antes de tiempo, y la permanente, por executarse por sobre la espada contraria ganando grados al perfil.= y si començase la batalla, por la postura de la espada, formando el atajo, y con su fabor hiriese al contrario debajo del braço, se hallaran estas consideraçiones: la primera intençión, la del quarto çirculo, la antes de tiempo, la simple, y la permanente. y si habiendo puesto el dicho atajo, formase, el contrario, Rebes bertical; gozando el diestro del principio del movimiento remiso, y bivlento le hiriera con la saxita, que es su forma la de medio çirculo, y la, obrada en tiempo; ô le pudra herir con atajo diagonal, que es

tre

treta contra puesta, ô con la estocada, despues de tiempo, que tambien lo és,
por la justa diçion del braço, en el angulo superior: = por estos exemplos ben
dra el aficionado en conocimiento de la verdad, y conoçera las consi
deraçiones que podran concurrir en el medio proporçionado de
qualquiera delas tretas distintas, ia sean formadas, de primera,
ô de segunda intençion en quien cabe el herir, segun lo que formase,
en tiempo y despues de tiempo, y antes de tiempo, simples, ô compuestas ô con qualqui
era delas tretas generales. &. que son tretas consideradas como que
da dicho al principio: = y de todas pondremos su difinicion, para ma
yor inteligencia. = ~~hen~~

herida antes de tiempo, és la que se executa antes que el contrario comiençe 59.
alguna treta, ô mobimiento boluntario, dícese de primera intençion.

herida en tiempo, la que se executa quando el contrario comiença algun 60
mobimiento antes del ultimo de la treta con que ha de ofender, dízese
de segunda intençion. =

herida despues de tiempo, la que se executa quando ô hecho todos los 61
mobimientos de una treta, ô está haziendo el ultimo de los que la forman,
dízese de segunda intençion. =

herida del quarto çirculo (que es en la quarta parte de él) se dize a la es 62
cada, que por encima de la espada del contrario se executa en la linea
bertical derecha, andando la espada del diestro no mas que la quarta
parte del çirculo, que se considera en el pecho. =

Sagita, es la estocada que se executa contra los mobimientos naturales, 146
zemiso, ô violento, que hace la espada sugeta para formar tajo, ô
arcbés, ô estocada, ô para salir de la sugecion. = .

Treta general, es la que con pie hende debaxo de su jurisdicion, y domi 198
nio otras particulares, mediante el medio proporçionado, propio,

a

apropiado, ô bien ferido.=

159 Treta contra puesta, es quando el contrario forma tajo, y se le hiere con rrebés, y quando rrebés, contajo y contra qualquiera de estos esto cada, y quando se le hiere en la linea bertical de la espalda.= 159

161 Treta de primera intención, es la que se haze con la espada, ô por la espada del contrario, como él no aia hecho algun mobimiento boluntario para herir, dubiar, ô sugetar.=

162 Treta de segunda intención, es la que se haçe preçediendo alguno, ô algunos mobimientos boluntarios del contrario, y se executa en el tiempo que los está obrando, ô acabados de obrar, y la que ayuda aformar con ellos.=

163 Treta simple (quanto a singularidad de mobimiento) es la estocada de primera intención por la postura de la espada, que se executa en la linea colateral derecha: Y tambien los es la que no consta de mas mobimientos de aquellos que pide su forma.=

= la difinicion de la treta con puesta no se halla entre las difiniciones de las tretas, mas se infiere qual sea, de la difinicion de la treta simple, y de otros lugares del libro nueba ciençia, porque si treta simple (quanto a singularidad de mobimientos) es la estocada de primera intençion, por la postura de la espada, que se executa en la linea colateral derecha; y la estocada en su simplicidad, solo consta de un mobimiento, como dice nuestro autor en su nueba ciencia fol. 196. hemos de decir que treta con puesta, es la que se con pone, y consta de mas mobimientos de aquellos que pide su simple forma. esto se halla en el tajo bertical, en el rebés diagonal, y en los tretas generales. si que se forman con mas mobimientos de aquellos que piden sus simples formalidades. y si como dize la maxima 10. do quiera que ay pluralidad, ay con posicion. por esta razon, fuera de la estocada que se executa por la postura

ra de la espadá, en la colateral derecha, consolo el
mo bimiento accidental, todos los demas se po
dran llamar compuestos por la pluralidad demo
bimientos que entran en sus formás; mas se lla
man simples por no constar su formá, sea la que
fuere segun suespecie distinta, ó considerada, de
mas mobimientos de áquellos que son necesarios,
ó convenientés, para su forma. mas sien ella, ó pa
ra ella se biesen mas ó entrasen mas es compuesta;
y tan bien lo es la que el contrario ayuda a formar
con sus mobimientos. &c.

ya la accidente=

á ella caso: el medio proporcionado que se elige mediante estas distancias causa, quando menos defensa al diestro, y ofensa al contrario, luego dicha regla no es perjudicial.=

En fol. 25. dize: si algun precepto puede aber, que sea justa lo cierto, es del del medio de proporcion: el compas transbersal, para herir por la postura de la espada, en la colateral derecha del contrario, ha de ser de dos pies y medio; y para herir en la bertical de tres.

Con estas dos cosas que confiesa, dongonez, se berifican por ciertas, y necesarias las demas distancias proporcionadas; de suerte que si para herir en las dos lineas referidas, estando tan cerca la una de la otra, son necesarios terminos distintos, y diferentes distancias; para poder herir en las otras tres lineas, diametral del pecho, colateral, y izquierda, y bertical del mismo lado; ha bra de ser forçoso, que para poder herir en cada una, se busque distancia conbeniente, y se decompás que corresponda á los grados del perfil que se gana sen para herir en qualquiera de los que se intenta se haçer la execucion, segun su medio proporcionado.= Agora pregunto, á D.go mez, si para herir el diestro, (como dize) en la colateral derecho, ó en la bertical del mismo lado, [illegible] á de ser, el compas de la distancia (para la una de dos pies y medio, y de tres para la otra) con estos compases liga el diestro, á su contrario, ó le priba el dar contra ellos, el compás que quisiere (sea de aumento, ó sea de diminucion) gró, merresponderá; pues si no coliga no echa de ber que se contradiçe, por que como ai posibilidad para haçerlo en los unos, la ai para poder haçerlo en los otros, y de la misma manera que el diestro tiene modo para llegarse al contrario, con estas dos distancias, [illegible] y el contrario espera á ello, la tercera para los otros, y si no a quardare, no sera culpa del diestro, que ya hiço á quello que toco á su obligacion: con que esta regla de nuestro autor no es dañosa, ni perjudicial como dice dongonez; lo perjudicial, y dañoso es lo que el dice, como que da manifiesto, y á delante, se manifestara.=

En fol. 26. trata de la espada, y dize: la inteligencia de sugraduacion, es tan necesaria, quanto facil, gia como de gra si, la numero primero son mas a cierto; [illegible] nar baez la dibidio en doçe, y qua les parte, en peçando el primero

en

eficaz, y sabese que és el de la sugecion, que es el atajo; el qual no se halla en la ocasion de habrir el angulo, luego el dicho impedimento no es atajo, y siendo como es assi, se sigue, que no se halla atajado aquel contra quien se habre el angulo. — no se halla atajado aquel contra quien se habre el angulo.

— En fol. 169. dize: en el tiempo de la suxecion es tambien posible, la oposicion, porque su puesto que se gradua el contrario, y que desde la graduacion ha de hacer la suxecion, cerrando el angulo con movimiento natural, y dando con pas transbersal, con el pie derecho a su lado yzquierdo; puede el diestro, al mismo tiempo en que comienca la suxecion, bolber la mano las uñas abaxo, y arquear el braço, y dar con pas curbo con el pie yzquierdo, y hacer movimiento de conclusion; a cuya posicion de braço, y espada, llamamos angulo mixto porque se compone de linea arrecta, y curba. — ó no ataja

= abierta se, para no herar el sentido de lo referido, que don francisco, habla aqui, contra aquel que primeramente formo el atajo, (y se le abrio el angulo) el qual quiso recuperar lo perdido; haçiendo nueba diminucion, y nueba atajo; y á ello digo, que quando se pudiera hacer lo que dizé, con ordenada potençia, y segun buen arte, fuera permitido, más lo que á conteja que se haga, tanto lo podra hacer el un combatiente, como el otro, con tradichas graduaciones, y atajo cada uno quando el otro los hiciere, porque en ello no se halla diferençia, mas lo dicho no cabe, ni se puede hacer en berdadera destreça; porque el bolber la mano las uñas abaxo (para herir en la forma dicha) es treta de la bulgar esgrima, como se berá; y para ello átiende a se á lo de trina de nuestro autor; = en el arte de los maestros fol. 6. pregunta: si ai otra es pecie de angulo mas de los tres, recto obtuso, y agudo, y responde á ello, diciendo, que simple, para el uso de la destreça, no lo ay, perc que ay un angulo á quien se llama mixto, el qual se forma de linea arrecta y curba, la linea arecta, dize, se considera en el pecho de un hombro á otro, y la curba quando se pone el braço a manera de arco, sin hacer angulo en la sangradera; deste se husa en la destreça falsa, á quien llaman en arçada, arte. 6.

ó

ó abrelamano, contra la que llaman ganançia, y tam
bien en la nuestra quando por la parte de afuera se ha
ze movimiento de Conclusion, y juntamente se hiere
de esto cada en los pechos, o rrostro, por encima de la
espada contraria, teniendo la siempre suxeta. = esta
es la verdadera aplicacion del angulo mixto, y el mo
do de husar dél, y no a otra: bien entendido si es verd
adera, o falsa, la aplicacion de don françisco; que és
falsa és infalible, por ser hecho contra el ataxo, á quie
los antiguos dieron nombre de ganançia; y assi no se
debe husar dél, por que ofreçe gran dey notorio pe
ligro; [illegible]

= En fol. 112. dize: tambien me pareçe advertir (para mas
claridad, y menos Confusion) que aunque nuestro autor
D. luis pacheco de narbaez, esplica siete formas, ó modos
de sacar la espada de lugar peligroso, que todos siete, se
çifran en dos, que son, la graduacion, y la diminucion
de la distançia, por la evidente rraçon de que la espada
nunca está, ni puede estar en lugar peligroso, sino es
quando esta suxeta, ó atajada, por la contraria, y en es
tos casos, que solo la graduacion la puede sacar del peli
gro, como queda advertido, y bien probado: y si a caso jun
to con la espada, lo estubiere tambien el cuerpo, sera
preciso hacer á un tiempo la graduacion de espada,
y la diminuçion de la distançia, por medio del compas
mixto de trepidacion y estraño.

para mayor claridad, y menos confusion, dice don frã
cisco, que se reduze á dos, los siete modos de sacar la es pa
da, y el cuerpo de lugar peligroso; contra lo qual digó que
por rreducirlos á dos, se podrá originar gran confusion,
(que no puede ser)
hácerca de su inteligençia, como se probara: En el pri
mero modo de sacar la espada de lugar peligroso,
= sabore çe el movimiento, al compás, para el seguro

del

aqui confiesa el ataxo y la suxecion en lo que dice como se reconoçe si puesta la atajada se halla suxeta, y en peligro

siete son los modos de sacar la espada y el cuerpo de lugar peligroso.

antonia antonia antonia

en la punta, y el vltimo en la guarnicion.

Cierto es que gia como de grasi, graduo la espada, primero que otro, y despues del nuestro autor, como se halla en desengaño de la destreça fol. 160. esta graduacion la hiço en su primer libro, mas no fue en doçe grados sién. 20. y despues la graduo en doçe, como se halla en el arte de los maestros fol. 28. y fue reconoçiendo que la primera (que fue la de grasi) tenia defecto, que assi lo adbierte nuestro autor en el fol çitado de su desengaño: Con que no la numera grasi, con mas acierto que nuestro autor.

— En fol. 28. dize: las rectitudines, ó angulos en que se puede afirmar el hombre (segun arte) son quatro simples, narbaez dize son seis, y auñ que narbaez, trata de las seis, rectitudines barias beçes en sus escritos, Con mejor acuerdo las reprobo en sus aforismos Considerando quan desordenada accion fuera privarse bolunta ria mente, de la rectitud, sin necesitar de ello:

— para probar lo referido çita el aforismo. 78. en el qual no se halla que nuestro autor, diga semejante cosa, ni en el trata de rectitudines: en la conclusion 4. si, y dize: En una de seis posturas (conforme a la rectitud in genera les) se puede deja de afirmar se uno, sin ser posible en otra parte.

Conclusion 4.

— Esto dicho nuestro autor, en ó posicion de carrança (por haber dicho en su libro fol. 16. y 178.) que la espada puede estar en tantos lugares, que á penas se angulo, puede comprehender sus especies: demodo que nuestro autor nos adbierte en los lugares que el hombre se puede afirmar, mas nos aconseja en todos sus escritos que nos afirmemos en la postura del angulo recto, por ser la de maior alcançe, y mayor defensa: y no por lo dicho se prueba ninguna de las seis posturas; por que todas son necesarias para el huso de la destreça; solo quiere que para aguardar al contrario, se use de la de angulo recto, y lo mismo para ir sea cia él, y assi las rectitudines son seis, y no quatro, como dize Don gomez, en que herro: y lo mismo hiço en decir; las rectitudines, ó angulos son quatro, por que en ello da á entender que los angulos, y rectitudines, es una misma cosa, no siendo assi, por que angulo es lo mismo que rincon, y la rectitud, es postura de espada; y esto no di

55

El Capn. D. Franco Muñoz de Leon
Definiendo los Dos Ysete sugetos individuales
explicados =

Soneto.

De figuras Geometricas sinniado
el Recto, Objeto del que Agente forma,
quando en las posiciones muda forma
Movimientos haciendo Organizado:
el del todo, que ocupa mesurado
el Zentro en sinnias, y Angulos, q informa,
por las definiciones que Reforma
quando las corta en el comun quadrado:
Círculo Real Imaginado, respecto
de los Planos, que son segura llave
de los Medios, queda el Angulo recto:
Son Individuales: pero grave
en breve esta sentencia: no ay perfecto
mas Sabio, que el que en nube lo que sabe.

Y para q̃ quederas bien proba do lo que las quatro genera les son
tretas, digo q̃ segn dize don fran cisco, so lo es treta a quella que oca
siona herida: las quatro genera les o casionan herida luego son tretas,
prue bolo con la misma doctrina de don fran cisco; y para ello digo,
en primer lugar á que llo que es treta puede ofender: y para que
no cause la dicha reta el efecto de la ho fensa es for cosa el o poner
contra ella la con benientte defensa: de mo do que la treta ne-ces
sita de la defensa para que no llegue a tener el efecto de la ofensa; lo
que no es treta no necesita de defensa, por que no puede ofender,
luego las quatro genero les son tretas, por que pueden ofender,
esto confiesa don fran cisco, tacita, y es presamente, lo prime
ro se halla diciendo que para que no se formen los ele os ponga
el atorto medio universal de la defensa, ó que contra ellos se
haga la anociacion sobre el centro, con lo qual, sin decirlo, da
a entender claramente que son tretas, pues para que se
impida luz ca la ofensa que pueden hacer, necesitan de las
dichas defensas, de las quales no necesitaran, no siendo
tretas, pues no pudieran ofender: confiesa es presamen
te que son tretas, diciendo que se puede herir con ellas al
contrario, estando de firmado fuera del angulo recto,
en qualquiera de las otras posturas, si de quas, dare
afirmado en qualquiera de ellas: y como por
fran cisco, so lo es treta la que ocasiona herida, se
prueba, con su misma doctrina, y definicion, que
las quatro genera les son tretas, pues o casionan la ho
fensa y son [illegible] tretas, segun la definicion que hace de lo treta, diciendo
segun disposicion que fabrico el diestro en su idea para dar
lugar a la defensa del contrario.

= sesenta = y treinta y uno,
son noventa y uno =
= ciento, y cinco, y los noventa y
uno son ciento y noventa y seis

en la forma elliptica, y del trebés
se halla mobimiento mixto porque
el mobimiento remiso le da transito
al biolento, y este al natural, y es
por ser sus formas figuras circu
lares, en quien no se halla mobi
miento retrocedente.

en nueba ciencia fo. 196. dize
nuestro autor que en la destreça ay
tres generos generalissimos que son treta,
defensa, y herida, y que ay otros 3. gene
ros menores que son tajo, Rebes, y estoca
da: el tajo, y el rebes, dize que tie
ne pores peciés al bertical, diagonal, y
al medio rebés, y medio tajo: la estocada
fuera de su simple forma lidad, y el unico
mobimiento de que consta, dize que
mos quando es compuesta, segun los mo
bimientos de que se forma, y la figura
que haze, le atribuimos pores peciés,
lo de circulo entero, medio circulo, y
quarta parte dél, y la sagita, y demas destos
los quatro tretas generales; el mobimien
to de conclusion, dize nuestro autor que
es especie comun, y que puede pertene
cer a todos los tres generos menores, pues
mediante él, se puede formar tajo, re
bes, y estocada, y que assi por el tiempo

po en que se hiciere dira de qual sea
las especies de las tretas dize nuestro au
tor, en folio 191. del libro citado, q son
diez y seis, las siete distintas y la nue be
considera las, las distintas dize en
fol. 266. que son estas, tajo bertical, y dia
gonal, re bés bertical, y diagonal, me
dio tajo, y medio re bés (que siere dicen
a las especies de tajo y re bés) y la esto
cada. las considera das son estas, las qua
tro generales, las tres considera ciones q
se hacen de la esto cada, circulo entero,
medio circulo, y quarta parte dél, la
sagita, y la herida de primera in ten
cion, que segun nuestro autor es la se
gunda consideracion que se hace de la
esto cada. las otras considera ciones
que se hacen de las tretas y heridas (co
mo herida antes de tiempo, en tiempo, y
des pues de tiempo, simple, y con
puesta, de segun da intencion, finstan
ta

tanea, y permanente) seinduien en las
nue be consideraciones antecedentes,
porque lo mismo es herida antes de
tiempo, que de primera intencion, y lo
mismo es herida en tiempo, y despues
dêl, que de segunda intencion, la per
manente, y la instantanea caben en las
dos consideraciones, primera, y segun
da intencion; entendiendose lo mismo
de la simple, y la conpuesta, lo agita solo
cabe en la de segunda intencion por que
solo se ha obra en tiempo, contra el reber,
me dio tajo. &c. = sabido esto digo que el
decir nuestro autor que los especies distintos
de las rretas son las siete rectas es por que
se distinguen realmente y se diferencian
entre si, pues es cierto que el tajo diagonal
se distingue del tajo bertical, assi en el lu
gar de la egecucion como en el tiempo de
su formacion es de segunda intencion,
esto mismo se halla entre el reber diago
nal

nal, y el reber berti cal, que no son una cosa misma pues el lugar desde donde se egecuta el reber diagonales distinto del lugar desde donde se egecuta el reber bertical, y son distintos los puntos de sesto camentos, y el tiempo de ser formar, el medio taxo se distingue del medio reber, y esto assi en el punto del to camento como en el lado por donde se forma; y esto cada cierto es que se diferencia y distingue de los taxos de los rebeses, medios rebeses, y medios taxos. = = los consideradas, no se distinguen entre si, y assi no son distintos, si solo consideradas; de manera que con qualquiera de las generales, se egecuta el to cada y sus formas es circular, y pueden formar se de prime ra intencion, y tan bien de segunda en piemto, y despues de si; por este exemplo se podra benir en conocimiento de todo lo demas, que se puede decir to cante a este punto considerado.


1148